TOMO 168 — Montevideo, Jueves 24 de Julio de 1947 — Núm. 12224

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se determinan los requisitos previos a la importación de ómnibus automóviles, a los que se acuerda exoneraciones por destinarse al servicio público en condiciones determinadas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, julio 11 de 1947.—Número 14703|934.

Vista la ley número 4.000 de 5 de junio de 1912 que por su artículo 1.o se exonera del pago de derechos de Aduana y de todo impuesto o patente adicional, con excepción del 3 % de patente para el Puerto de Montevideo, a los ómnibus-automóviles que se introduzcan al país con capacidad para transportar más de ocho pasajeros y destinados exclusivamente al servicio público y que por su artículo 2.o se facultó al Poder Ejecutivo para que reglamentara dicha disposición.

Resultando a que por decreto de 12 de abril de 1946 se declaró incluída en el régimen del decreto de julio 17 de 1945, a los efectos de la prestación de garantía, la importación de chassis para ómnibus, habiendo establecido esta última disposición entre otros requisitos que en las operaciones de importación de mercaderías amparadas en franquicias y sujetas a aplicación a un destino especial, el importador deberá garantizar a la Aduana la suma exigible por concepto de pagos de tributos, para la eventualidad de alteración del destino de la mercadería.

Resultando que en la práctica se presentan serios inconvenientes para su debido cumplimiento por parte de los interesados, a quienes se les obliga a disponer de cantidades importantes para garantías. La consignación de derechos que el referido decreto establece, cesa una vez que se ha verificado por las oficinas técnicas correspondientes, el correcto destino de la mercadería importada.

Considerando que es conveniente agilitar los trámites administrativos de las gestiones que realizan los interesados para hacer uso de las franquicias que concede la ley mencionada, a fin de evitar la demora que se produce en la aceptación de la garantía, con el consiguiente perjuicio para la población, que requiere la inmediata aplicación al servicio del transporte colectivo de pasajeros de todos los vehículos existentes en depósitos y ramblas a la espera del cumplimiento de todos los trámites del despacho.

Considerando que los vehículos que se introducen al país para transportar pasajeros por sus características, no pueden tener otra aplicación que la de ser destinados exclusivamente al servicio público y que si bien algunas unidades podrían ser utilizadas en otros usos, su alto costo imposibilita ese cambio de destino, por lo que en su importación se hace necesaria, la aplicación del régimen establecido por el decreto de 17 de julio de 1945.

De conformidad con lo expresado por la Dirección General de Aduanas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Para proceder a la importación de ómnibus-automóviles destinados al servicio público en la forma excepcional que establece el artículo 1.o de la ley número 4.000 citada, será indispensable:

A) Los interesados deberán correr un permiso de introducción o despacho para cada ómnibus-automóvil o chassis que introduzcan, que deberá ser subscripto por el Despachante de Aduana que efectúe la operación y por el propietario del vehículo. Conjuntamente con dicho documento deberán presentar un escrito con la descripción detallada de los vehículos a importar, en el que se anotarán las características de los mismos, como ser: marcas, número del motor, capacidad, fecha de llegada, procedencia de los materiales, vapor que los conduce y demás datos que sirvan para individualizar el vehículo, debiéndose declarar en ambos documentos que son destinados exclusivamente para el servicio público, responsabilizándose los firmantes solidariamente por las ulterioridades de la operación.

B) En el respectivo permiso de importación se liquidará el tres por ciento (3 %) de patente para el Puerto de Montevideo, que prescribe la ley que se reglamenta.

C) En el expediente que se tramite se establecerá el aforo o valor estimativo según proceda, del vehículo y se hará la liquidación ficta de los derechos y demás gravámenes aduaneros que correspondan, para ser tenida en cuenta en el caso de incumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias pertinentes.

D) El interesado dentro del mes de introducido a plaza, debe presentar a la Dirección General de Aduanas un certificado expedido por la respectiva Oficina Municipal que justifique que el ómnibus-automóvil ha sido librado al servicio público.

E) Para que la exoneración se produzca definitivamente, con arreglo al precepto de la ley que el presente decreto reglamenta, será necesario mantener en actividad ininterrumpida en el servicio público el vehículo importado con franquicias, desde el día que ingresó al servicio, durante un período de tiempo mínimo de un año, lo cual se comprobará con un nuevo certificado que el despachante queda obligado a presentar después del año de ser librado el vehículo al servicio público y dentro de los ciento ochenta días (180) subsiguientes a ese plazo.

Art. 2.o Para el caso de que se importe solamente el chassis para ser fabricada la carrocería en el país (resolución del Consejo Nacional de Administración de 31 de octubre de 1928 y resolución del Ministerio de Hacienda de 28 de agosto de 1947) se seguirán las normas siguientes:

A) El Despachante dentro del mes de introducido a plaza, está obligado a presentar a la Dirección General de Aduanas un certificado expedido por la respectiva Oficina Municipal que pruebe que el chassis ha sido empadronado.

B) En el respectivo permiso de importación y solicitud el propietario y el despachante declararán en qué taller o fábrica se construirá la carrocería, la que tendrá que estar terminada dentro de los seis meses del empadronamiento del chassis. Solamente por causas plenamente justificadas, se podrá autorizar la prórroga de este plazo.

C) Se aplicarán las mismas normas establecidas en el artículo 2.o de este decreto.

Art. 3.o Se considera que un ómnibus-automóvil está en servicio público, cuando el transporte se hace en común, accesible a todas las personas que quieran utilizar el vehículo, mientras su capacidad lo permita, en vía o recorrido prefijado y debidamente consentido.

Art. 4.o Toda transferencia de propiedad que se produzca mientras se cumple el plazo establecido por los artículos 1.o y 2.o deberá ser comunicada por escrito por los interesados a la Dirección General de Aduanas para su aprobación previa.

Las Intendencias Municipales no acordarán ninguna transferencia sin la constancia previa de la Dirección General de Aduanas, de que se ha asegurado el pago de los derechos por parte de los primitivos propietaros o por los compradores.

Art. 5.o Si antes de la extinción del mismo término liberatorio, es retirado del servicio público el vehículo objeto de la exoneración, la Aduana exigirá el pago de la liquidación pendiente, de derechos y demás gravámenes de la importación, con el interés del 6 % anual calculado desde la fecha de la introducción.

Art. 6.o Las Intendencias Municipales están obligadas a comunicar a la Dirección General de Aduanas todo retiro del servicio públco del ómnibus-automóvil, que se produzca mientras corra el término establecido por el presente decreto.

Art. 7.o Mientras se encuentre vigente el plazo de la liberación definitiva, la Dirección General de Aduanas podrá hacer las averiguaciones que estime convenientes a los intereses fiscales, sobre el destino que se le ha dado a los vehículos de referencia.

La Dirección General de Aduanas, comunicará al Ministerio del Interior, para su transmisión a las Jefaturas de Policía y a las autoridades Municipales, las características de los ómnibus que no hayan sido destinados exclusivamente al servicio público y que no hayan pagado los derechos fiscales. En esos casos, las autoridades competentes procederán a la detención del vehículo y lo pondrán a disposición de la Dirección General de Aduanas, a los efectos de la aplicación de las leyes de infracción aduanera.

Art. 8.o Declárase que no es aplicable a las importaciones de ómnibus-automóviles y chassis para los mismos destinados exclusivamente al servicio público, el decreto de 17 de julio de 1945.

La Dirección General de Aduanas procederá a devolver todas las consignaciones de derechos que hubiera exigido de conformidad con dicho decreto o el artículo 102 de la reglamentación del decreto-ley de 18 de enero de 1943.

Art. 9.o Deróganse los decretos de fechas 31 de agosto de 1936, y de 12 de abril de 1946, y toda disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 10. Comuníquese, publíquese, etc. — BERRETA. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto. Se crea el Comité Interministerial de Técnicos, a fin de que entienda en la encuesta iniciada por el Poder Ejecutivo, a fin de conocer exactamente las necesidades de la industria.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de julio de 1947.

Vistos la necesidad de arbitrar medios para impulsar las actividades industriales, mantener los actuales índices de ocupación obrera y propender a un nivel de vida más alto.

Resultando que el Gobierno desea conocer minuciosamente las necesidades de cada industria y analizar toda sugestión que partiendo de quienes explotan una actividad tienda a desarrollarla, a darle mayor volumen a sus operaciones, a abatir sus costos de producción, a superar la calidad o a arbitrar medios que hagan posible la colocación, en los mercados extranjeros, de los productos elaborados o de los saldos que deje el consumo interno.

Considerando que una política de prosperidad debe atender la situación de toda forma de actividad socialmente útil y de los hechos que puedan obstar a su gradual desenvolvimiento, porque el bienestar de los más necesitados y la prosperidad material del país, depende en gran parte del grado de desarrollo y florecimiento de sus industrias.

Considerando que, por consiguiente, ningún acto ni ninguna omisión del Poder Público, debe ser un obstáculo a la expansión de actividades que puedan resultar útiles y necesarias a la sociedad. El Poder Ejecutivo considera que una industria que agoniza por falta de apoyo, o que por la misma causa no prospera, o no alcanza su máximo grado de satisfacción y seguridad, es una fuerza que pierde en cierta medida la causa de la justicia social.

Consderando que al reconocer la necesidad de prestar un apoyo resuelto y franco al industrial, no debe tomarse en cuenta únicamente el interés privado de quien se dedica a una actividad que la sociedad considera útil y constructiva. Las medidas que propiciará el Poder Ejecutivo, después de conocer los resultados de la encuesta a realizar, tendrán un sentido y espíritu marcadamente social, por cuanto si bien busca que los efectos de las mismas, se traduzcan para el hombre de empresa, en una mayor rentabilidad, desea que se proyecten para los trabajadores, en niveles de vida más altos y decorosos. Todos los esfuerzos aplicados a crear riquezas, a organizar el trabajo nacional y a explotar los ingentes recursos del país, deben ser llevados a un grado de seguridad y holgura capaz de afirmar la independencia económica del país y de permitir al mismo tiempo, elevar los niveles de vida y hacer gravitar sobre esas actividades —sin provocar el retraimiento del capital— el importe de lo que cueste al país organizar la seguridad y los ocios de los trabajadores a fin de que todos los miembros de la sociedad puedan participar, de distinta manera, pero en forma efectiva, del progreso y la prosperidad de la nación. Solamente tonificando la economía e infundiendo fe y optimismo a los hombres de iniciativa, podrá el Estado poner en ejecución el programa social cuyo cumplimiento exige nuestra generación y la conciencia de nuestro siglo.

Considerando que los trastornos producidos últimamente en el mundo y el paulatino restablecimiento del comercio internacional, obligan además a revisar y reactualizar toda nuestra legislación proteccionista, a fin de adaptarla a las nuevas condiciones de la economía y darle mayor eficacia.

Considerando que la constitución de un Comité interministerial de técnicos, para la organización y estudio de la encuesta, puede considerarse un procedimiento práctico que permitirá hacer el examen de todas las sugestiones —en un solo acto— mediante la acción coordinada de todos los servicios técnicos de la administración pública.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase un plazo de cuarenta y cinco días (45) para que los industriales del país que lo consideren conveniente, hagan conocer por escrito al Ministerio de Industrias y Trabajo, las necesidades de las actividades que explotan, indicando en forma sucinta, las modificaciones o ampliaciones de las disposiciones vigentes que protegen o gravan las industrias del país.

Art. 2.o Créase un Comité Interministerial de técnicos integrado por un representante del Ministerio de Industrias y Trabajo, uno del Ministerio de Hacienda, uno del Banco de la República, uno de la Cámara de Industrias, uno de la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones y uno de la Dirección de Industrias, con el cometido de organizar y hacer el examen de la encuesta y dar cuenta de sus conclusiones al Ministerio de Industrias y Trabajo.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese. — BERRETA. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Acuerdos del Poder Ejecutivo sobre pasividades

Acta N.o 1. — En Montevideo, a los siete días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y siete, el Presidente de la República, en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o) Conceder, de acuerdo con los informes producidos, las pasividades que se expresan, con las dotaciones anuales que en cada caso se indican:

1—Señor Ramón Edmundo Cardozo, jubilación, $ 146.26. (Carpeta 1598|947).

2—Señor Luis Spósito Dileba, jubilación, $ 399.02. (Carpeta 1596|947).

3—Señor Horacio Berta Fernnández, jubilación, $ 1.761.50. (Carpeta 1579|47).

4—Señor José Camus Guerrero, jubilación, $ 835.98. (Carpeta 1578|947).

5—Señor Jesús Boasso Cioca, jubilación, $ 1.704.00. (Carpeta 1577|947).

6—Señora Rafaela F. Bocalandro de Mariano, jubilación, $ 687.08. (Carpeta 1594|947).

7—Señor Francisco Guffanti Arnela, jubilación, $ 209.68. (Carpeta 1599|947).

8—Señor José Fermín Alvarez, jubilación, $ 1.140.44. (Carpeta 1603|947).

9—Señor Mariano Alonzo Rodríguez, jubilación, $ 618.64. (Carpeta 1605|947).

10—Señora María Benilde Rodríguez de Martínez, jubilación, $ 977.00. (Carpeta 1606|947).

11—Señora Elvira Quirola de Sosa, jubilación, $ 762.50. (Carpeta 1610|947).

12—Señor Gumersindo Rosadilla, jubilación, $ 659.65. (Carpeta 1609|947).

13—Señora Ana María Martorano de Padilla, pensión, $ 122.37. (Carpeta N.o 1585|947).

14—Señora María Marcelina de Garin e hijas, pensión, $ 120.00. (Carp. 2780|43).

15—Señora Victoriana M. Rivero de Sarazola, pensión, $ 386.77. (Carpeta N.o 1593|947).

16—Señora Esteban Piñeiro de Aguilar, pensión, $ 120.00. (Carpeta 1582|47).

17—Señorita Herminia Smith, pensión, $ 120.40. (Carpeta 1590|947).

18—Señora Francisca Chaves de Botana e hijos, pensión, $ 698.94. (Carpeta 1583|947).

19—Señora María Isabel Alberti de Gagliardi, señora María Gagliardi de Bonilla y menor Miguel Angel Gagliardi Alberti, pensión, $ 432.17. (Carpeta 696|941).

20—Señor Alejandro Banfi Cúneo, (reforma de cédula, $ 1.996.04. (Carpeta N.o 2221|944).

21—Señora María Angela Capozzoli de Espondaburu e hijo, reforma de cédula, $ 1.107.66. (Carpeta 3015|945).

22—Señora Cristina Castiñeira de Figares, reforma de cédula, $ 1.371.95.

23—Señor Juan Rigueiro, reforma de cédula, $ 1.095.54. (Carpeta 865|935).

24—Señor Víctor A. Demarco, reforma de cédula, $ 4.246.50. (Carpeta N.o 1315|945).

25—Señor Octaviano Bautista Mora Arrigoni, reforma de cédula, $ 949.47. (Carpeta 4537|943).

26—Señor Angel Víctor Montes de Oca, reforma de cédula, $ 698.00. (Carpeta 349|941).

27—Señor Pulserio Madera Rosa, reforma de cédula, $ 505.48. (Carpeta N.o 4288|943).

28—Señor Patrocinio Viera de la Vega, retirado policial), $ 553.20. (Carpeta 1666|947).

29—Señor Pitagora Tomás, retirado policial, $ 300.39. (Carpeta 1597|947).

30—Señor Juan Andrés Martini Colombo, reforma de cédula, $ 757.99. (Carpeta 2881|943).

31—Señor Fausto Denis Suna, retirado policial, $ 563.28. (Carpeta 1600|47).

32—Señoritas Guillermina, María y Benigna Arcos, acrecimiento de pensión, $ 873.00. (Carpeta 2506|937).

33—Señora Ema Corrales de Moreira, jubilación escolar, 132.59 mensuales. (Carpeta 1612|947).

34—Señora Teodora Martínez de Carrerou, reforma de cédula, $ 93.20 mensuales. (Carpeta 2036|945).

35—Señora María Collazo de Gerpe, pensión, $ 488.79. (Carpeta 1635|947).

36—Señora Elida Esther Silva de González, pensión, $ 1.360.57. (Carpeta N.o 1727|947).

37—Señor Juan Nocetti Hans, reforma de cédula, $ 2.352.03. (Carpeta 337|42).

38—Señora María Rosa Olascoaga de Portillo, pensión, $ 1.567.50. (Carpeta 1726|947).

39—Señorita Regina Haydée Bermúdez Troche, pensión, $ 161.56. (Carpeta N.o 1639|947).

—Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, a las personas que a continuación se expresan, con las dotaciones mensuales, que en cada caso se señalan:

40—Señor Carlos de Lamezan, pesos 417 91. (Carpeta 1534|947).

41—Señorita María Elena Minatta, pesos 95.00. (Carpeta 1337|947).

42—Señorita Graziela Temesio, pesos 63.33. (Carpeta 1331|947).

43—Señora Ana María Mercader de Estévez, $ 254.06. (Carpeta 1889|943).

44—Señorita Olivia de Vasconcellos, $ 348.34. (Carpeta 455|932).

45—Señorita Esther de León Menriguibel, $ 126.67. (Carpeta 2715|947).

46—Señor Damián A. Gurri, $ 221.70. (Carpeta 2413|945).

47—Señor Zoilo Antonio Chelle, pesos 579.17. (Carpeta 3938|944).

48—Señor José M. Abdala, $ 215.83. (Carpeta 1257|946).

49—Señor Bernardino Dos Santos, pesos 536.67. (Carpeta 2983|938).

50—Bartolomé Traverso, $ 538.33. (Carpeta 2636|937).

51—Señora Zelmira Silva de Pagani, $ 222.50. (Carpeta 2423|942).

52—Señorita Renée Varsi Cavajani, pesos 95.00. (Carpeta 1578|943).

53—Señor Luis A. de Saldamando, pesos 142.50. (Carpeta 1334|947).

54—Señor Libero Rossi Lema, pesos 450.00. (Carpeta 1907|937).

55—Señor José R. Sotelo, $ 160.00. (Carpeta 3144|944.

3.o(Conceder, de acuerdo con los informes producidos, las pasividades que se expresan, con las dotaciones anuales, que en cada caso se indican:

56—Señora Juana María Abadia de Maqueira e hijos, pensión, $ 738.75. (Carpeta 1637|947).

57—Señor Manuel Ignacio Sosa Silvera, reforma de cédula, $ 527.62. (Carpeta N.o 1968|944.

58—Señor Sandalio Rodríguez Pintos, retirado policial, $ 338.32. (Carpeta N.o 1680|947).

59—Señor Santiago Padilla Sotelo, jubilación, $ 698.13. (Carpeta 1604|947).

60—Señora Ramona Belo de Duplessis, pensión, $ 410.80. (Carpeta 16669|947).

61—Señora María Esther Genta de Cutiño, pensión, $ 719.73. (Carpeta N.o 1700|947).

62—Señora Margarita Galarraga de Goyén, pensión, $ 120.00. (Carp. 1668|47).

63—Señor Saturno José Giossa Battaini, jubilación, $ 424.75. (Carp. 1719|47.

64—Señor Ramón Leguizamón Ibáñez, jubilación, $ 653.23. (Carpeta 1681|47).

65—Señor Rito Islas Barragán, jubilación, $ 2.914.58. (Carpeta 1704|947).

66—Señor Almiro Rocha, jubilación, $ 1.023.07. (Carpeta 1614|947).

67—Señora Rita Scotti Guichón de Etchevarría, jubilación escolar, $ 90.55. (Carpeta 1613|947).

68—Señor Santiago R. C. Verganti Gilarli, jubilación, $ 840.00. (Carpeta 1607|947).

69—Señor Conrado P. Izuibejeres Rodríguez, jubilación, $ 751.62. (Carpeta 2240|945).

70—Señorita Carlota Pastorino Cabrera, reforma de cédula, $ 788.50. (Carpeta 1179|946).

71—Señor Manuel Oriqce, retirado policial, $ 632.00. (Carpeta 1679|947).

72—Señora María Paulina Weber de Puga e hijos, pensión, $ 682.70. (Carpeta 1665|947).

73—María Luisa Anido de Casco e hijos, pensión, $ 289.29. (Carp. 1592|47).

74—Señora Laydes Da Silva de Díaz e hijas, pensión, $ 396.00. (Carp. 1633|47).

75—Señora Sara María Viera de Dati y señorita María Rosa Dati Sanguinetti, pensión, $ 532.47. (Carpeta 1664|947).

76—Señora Catalina Hortensia Blanco de Perrota, pensión, $ 591.53. (Carpeta 1636|947).

77—Confirmar en todas sus partes, la resolución de 14 de mayo de 1940, que declaró que doña Walda María Gutiérrez, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada. (Carpeta 3455|939).

78—Declarar que la señora María Angela Darbene de Stagnari, tiene derecho al subsidio solicitado, por $ 34.05. (Carpeta 1581|947).

79—Declarar que sobre las cantidades que se retendrán al sueldo de pasividad del señor Jorg L. Moralles para el pago de reintegros por el reconocimiento de servicios anteriores, corresponde aplicar el interés del 6 o|o creado por el Art. 2.o de la ley de 13|11|945. (Carpeta 636|946).

80—Declarar al sólo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor Ramón Bornia Castillo, tuvo drecho a jubilación, con $ 235.70 anuales y declarar a la señora Elena Claudina González de Bornia e hijos, pesionistas, con pesos 155.56 anuales. (Carpeta 1567|947).

81—Autorizar a la Contaduría General de la Nación, para liquidar a las señoritas Blanca Ventura y Celina Apolonia Rivas, su cuota parte de pensión, por separado de la de copartícipe, señorita Tula Esmeralda Rivas. (Carpeta 746|936).

—Extiéndanse las resoluciones del caso, en los expedientes respectivos, con referencia a la presente acta. — **TOMAS BERRETA. — F. FORTEZA.**

Acta N.o 2. — En Montevideo, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y siete, el Presidente de la República, en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder, de acuerdo con los informes producidos, las pasividades que se expresan, con las dotaciones anuales, que en cada caso se indican:

1—Señora Blanca Bonino de Fernández e Hijo, (pensión), $ 692.18. (Carpeta 1640|947).

2—Señoritas Ellens Paulina y Lía Esther Chocho Lacava, (pensión), $ 426.07. (Carpeta 1670|947).

3—Señora María Celia Robledo de Mello Degaggero, (Acrec. de pensión), pesos 240.00. (Carpeta 1567|935).

4—Señorita Adelaida Marfetan, (Acrec. de Pens.), $ 30.00 mensuales. (Carpeta 937|925).

5—Señora Idalina Costa de Píriz, (pensión), $ 246.66. (Carpeta 1671|947).

6—Señora Amelia Robaina de Recuero, (pensión), $ 588.00. (Carp. 2318|946).

7—Señora María Eustaquia Barrios de Gabito, (pensión), $ 329.65. (Carpeta 3774|944).

8—Señora Enriqueta de Ambrosio de Pérez Petit, (pensión), $ 1.491.00. (Carpeta 3737|941).

9—Señor Juan Presa Izquierdo, (reforma de cédula), $ 863.85. (Carpeta N.o 2330|945).

10—Señora Micaela Machín de Quintana, (reforma de cédula), $ 775.24. (Carpeta 2256|945).

11—Señor Atalibio Borba Lemos, (reforma de cédula), $ 243.00. (Carpeta 1824|945).

12—Señor Rogelio Ortega Galaz, (reforma de cédula), $ 3.104.45. (Carpeta 3019|944).

13—Carlos Tilly Volonté. (reforma de cédula). $ 2.437.95. (Carpeta 1597|946).

14—Señor Arturo Alberto Avegno Noa, (reforma de cédula) $ 2.063.14. (Carpeta 3625|942).

15—Señor Nereo Pascasio Abreu, (reforma de cédula), $ 548.96. (Carpeta N.o 3737|941).

16—Señor Francisco Anidó Busto, (reforma de cédula), $ 877.04. (Carpeta N.o 4583|943).

17—Señor Lino Martínez de Paulos, (jubilación), $ 613.42. — (Carpeta N.o 1618|944).

18—Señorita Manuela Sacarelo Scaglia, (jubilación), $ 1.125.50. (Carpeta N.o 1641|947).

19—Señor Victorio Miguel Lindolfo Alberdi Benavídez. (reforma de cédula), pesos 4.211.33. (Carpeta 4132|945).

20—Señor José Espino Funes. (jubilación), $ 756.50. (Carpeta 1678|947).

21—Señor Miguel Diago. (jubilación), $ 981.22. — (Carpeta 1677|947).

22—Señor Pedro Vicente González Pastorino. (jubilación), $ 960.00. (Carpeta 1676|947).

23—Señor Artof Daverede Soto. (jubilación), $ 2.864.33. (Carpeta 1595|947).

24—Señora Emilia Garat de Ribeiro, (reforma de cédula), $ 1.174.00. (Carpeta 3182|945).

25—Señor Angel Maciel. (retiro policial). $ 604.00. (Carpeta 1602|947).

26—Señor José Zaragoza Morales. (retiro policial). $ 253.87. (Carp. 1603.47).

27—Señoritas Elvira Fani e Isabel Matilde Clivio. (pensionistas escolares). pesos 30.28 mensuales. (Carpeta 2392|939).

28—Declarar que el señor Pascual Buoncristiano. no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada. (Carpeta N.o 2885|940).

29—Señor Juan Francisco Rocha. (reforma de cédula, $ 334.46. (Carpeta N.o 1205|946).

30—Señor Odilio Acuña Suárez. (jubilación), $ 898.60. (Carpeta 1649|947).

31—Señora Camila Guardon de Piñeyro. (pensión), $ 378.74. (Carpeta N.o 4034|939).

32—Señora Amanda Bernardina Cabrera de Travella e hijos. (pensión), pesos 285.17. (Carpeta 2673|935).

33—Señor Amaraldo Quadra Maisonave. (retiro policial), $ 1.080.00. (Carpeta 1702|947).

34—Señor Alberto Reinoldi Moccagatta. (jubilado), $ 3.492.71. (Carpeta N.o 1644|947).

35—Señor Donato Pena Alpuin. (jubilado), $ 657.49. (Carpeta 1703|947).

36—Angel Custodio Vidal Badell. (jubilado), $ 3.256.50. (Carpeta 1675|947).

37—Señor José Genta Delfino, (jubilado), $ 2.390.73. (Carpeta 1720|947).

38—Señor José González Alvarez, (jubilación), $ 759.23. (Carpeta 1718|947).

39—Señor Rutilio Figueiras Granero, (reforma de cédula), $ 942.28. (Carpeta 2473|944).

40—Señor Clemente Barbieri, (reforma de cédula), $ 768.00. (Carpeta N.o 1646|947).

41—Señorita Mirta Massironi Coirolo, (pensión), $ 531.84. (Carpeta 1699|947).

42—Señora Julieta González de Rodríguez, (pensión), $ 1.248.72. (Carpeta 2057|937).

43—Señora Isabel Otero de Cambón e hijas, (pensión), $ 1.248.72. (Carpeta 2057|937).

44—Señora María Julia Volpe de Depauli. (pensión), $ 584.07. (Carpeta N.o 1717|947).

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, a las personas que a continuación se indican, con las dotaciones mensuales, que en cada caso se señalan:

45—Señorita Nair Perdomo Coronel, $ 355.50. (Carpeta 2534|944).

46—Señor Martín José Teixeira, pesos 155.00. (Carpeta 1028|947).

47—Declarar que la señora Constancia Anesetti de Bebeacua, tiene derecho al subsidio solicitado, por $ 155.62. (Carpeta 1674|947).

48—Confirmar la resolución del Poder Ejecutivo de 29 de octubre de 1946, por la que se declaró a la señora Eva Galeazzi, sin derecho a la pensión solicitada. (Carpeta 2779|946).

49—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 3 de Junio de 1947, en el sentido de establecer que el verdadero nombre del titular de los obrados correspondientes, es el de Isabelino Gonzálvez Duarte, y no el de Isabelino González Meirelles, como por error se consignó. (Carpeta 1505|947).

Extiéndanse las resoluciones del caso, en los expedientes respectivos, con referencia a la presente acta. — TOMAS BERRETA. — FRANCISCO FORTEZA.

Acta N.o 3. — En Montevideo, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y siete, el Presidente de la República, en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder, de acuerdo con los informes producidos, las pasividades que se expresan, con las dotaciones anuales que en cada caso se indican:

1—Señor Juan José Pol Saizar. (jubilación), $ 1.077.44. (Carpeta 3340|946).

2—Señora Gregoria Larrosa de Funes, (jubilación), $ 241.30. (Carpeta N.o 1554|947).

3—Señora Rosa Pagano de Vignoli, (pensión), $ 629.29. (Carpeta 1673|947).

4—Señorita Margarita Viscarret Brun, (pensión), $ 300.00. (Carpeta 1672|947).

5—Señora Isabel Benítez de Sierra, (pensión), $ 275.81. (Carpeta 1763|47).

6—Menores Eduardo Samacoitz Rodríguez y Julio Darvis Samacoitz Lazo, (pensión), $ 494.54. (Carpeta 1761|947).

7—Señora María Laborde de Limonge e hijas, (pensión), $ 531.39. (Carpeta N.o 1760|947).

8—Señora Rebeca Franchi de Iglesias, (pensión), $ 260.30. (Carpeta 1759|947).

9—Señorita Brilda López Vaco, (pensión), $ 120.00. (Carpeta 1751|947).

10—Señorita Anselma Cañizas Errandonea, (pensión), $ 1.097.40. (Carpeta 1100|939).

11—Señora Gregoria Díaz de Martínez, (pensión), $ 120.00. (Carpeta 2466|938).

12—Señora Concepción Trujillo de Santander, (pensión), $ 417.11. (Carpeta N.o 906|937).

13—Señora Anacleta Ledesma de Carballo, (pensión), $ 120.00. (Carpeta N.o 875|938).

14—Señor Claudio Antonio Henry Picardo, (reforma de cédula), $ 961.75. (Carpeta 1878|946).

15—Señor Enrique Crosa Zunino, (reforma de cédula), $ 4.411.98. (Carpeta N.o 4155|944).

16—Carmen Macchitelli de Méndez, (reforma de cédula), $ 511.57. (Carpeta 2334|944).

17—Señor Julio Peyrán Oton, (reforma de cédula), $ 556.65. (Carpeta N.o 2348|937).

18—Señor Ramón Vargas Muniz, (reforma de cédula), $ 781.20. (Carpeta N.o 2534|945).

19—Señor Cosme Damián Solano, (reforma de cédula), $ 732.83. (Carpeta N.o 1933|939).

20—Señor Juan Cardama Rodríguez, (reforma de cédula), $ 1.026.47. (Carpeta N.o 1822|945).

21—Señora Juana Rodríguez de Delgado e hijos, (pensión), $ 554.40. (Carpeta 1758|947).

22—Señorita Celeste Muffolini Rossi, (pensión), $ 250.44. (Carpeta 1756|947).

23—Señora Angela Báez de Sención, (pensión), $ 275.62. (Carpeta 1755|47).

24—Señora María Luisa Sandobal de De los Santos, (pensión), $ 152.86. (Carpeta 1754|947).

25—Señora María Antonia Azevedo de Souto e hijos. (pensión), $ 463.36. (Carpeta 1757|947).

26—Señor Juan Merillo Caglia, (reforma de cédula), $ 1.195.86. (Carpeta N.o 2950|945).

27—Señora Petrona Rodríguez de Silveira e hijos. (pensión), $ 165.00. (Carpeta 1764|947).

28—Menor Wáshington Rito Islas Etchegaray. (pensión), $ 120.00. (Carpeta 1749|947).

29—Señora Horizontina Larratea de Campos e hija. (pensión), $ 1.089.35. (Carpeta 1518|938.

30—Señora Margarita Maquieyra de Pirotto, (jubilación), $ 538.63. (Carpeta N.o 1767|947).

31—Señor Agustín Tabeira Márquez, (jubilación), $ 522.88. (Carp. 1770|947).

32—Señor Pedro Curbelo López. (jubilado). $ 871.71. (Carpeta 1772|947).

33—Señor Severo Olmos Caraballo, (jubilado), $ 480.54. (Carpeta 1771|47).

34—Señor Deociesio Alcántara Caetano, (jubilación), $ 629.87. (Carp. 1813|47).

35—Señor Juan José Urquiza, (jubilado), $ 1.086.75. (Carp. 1774|947).

36—Señor Juan Hari Novak, (jubilado), $ 573.11. (Carpeta 1773|947).

37—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 15 de febrero de 1947, por la que se declaró jubilado civil al señor Manuel Borges Machado. (Carpeta 385|947).

38—Declarar que el jubilado señor Tomás D. López Pereyra, tiene derecho a percibir haberes jubilatorios, a partir del 20 de noviembre de 1940. (Carpeta N.o 2744|946).

39—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor Carlos Ferraro Braida, tuvo derecho a reforma de cédula, con $ 320.30 y declarar a la señora Teresa Franzero de Ferraro, pensionista, con $ 160.15 anuales. (Carpeta 1132|944).

40—Menor Erisela Ferreira Villaverde, (Subsidio), $ 171.46. (Carpeta 1762|47).

41—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para abonar a la señora Rosa Dolores Trucidos de Correa, la suma de $ 36.80, importe de haberes impagos por febrero de 1947 y aumentos de noviembre y diciembre de 1946. (Carpeta 1101|947).

42—Declarar que el jubilado señor Ramón Píriz Fernández, tiene derecho al pago de haberes reclamado, a partir del 15 de julio de 1939. (Carpeta 4360|943).

43—Declarar que la señora Victoriana Larramendi de Mora, no tiene derecho al acrecimiento de pensión solicitado. (Carpeta 2540|946).

44—Declarar que el señor Claudio Barrios, no tiene derecho a la jubilación solicitada. (Carpeta 1611|947).

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, a las personas que a continuación se expresan, con las dotaciones mensuales, que en cada caso se señalan:

45—Señora María M. Rodríguez de Faux, $ 294.00. (Carpeta 1151|937).

46—Señor Ricardo Mayol Ponce, pesos 272.50. (Carpeta 2689|942).

47—Señor Alfredo Tedesco, $ 424.17. (Carpeta 2224|936).

48—Señor Ernesto Edmundo Montauti, $ 578.00. (Carpeta 1322|947).

49—Señor Eduardo González Posc, pesos 510.17. (Carpeta 1356|947).

50—Señorita Zulma E. Bentancur, pesos 260.00. (Carpeta 1416|947.

51—Señorita Clara Rosa Batista, pesos 155.00. (Carpeta 1418|947).

52—Señor Deobaldo Febles Alfonzo, $ 190.00. (Carpeta 1419|947).

53—Señor Rodrigo Lavidson, $ 523.83. (Carpeta 1335|947).

54—Señor Leandro Pereyra Siri, pesos 297.25. (Carpeta 481|933).

3.o Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que se expresan, con las dotaciones anuales que en cada caso se indican:

55—Felcita Ortega De Costas. (pensión), $ 400.74. (Carpeta 2644|946).

56—Señora Felisa María González de Guira e hijo. (pensión), $ 529.27. (Carpeta 1775|947).

57—Menores Cándida y Blanca Elía Silva. (pensión), $ 248.49. (Carpeta N.o 2647|942).

58—Señor Juan José Ros Batista, (reforma de cédula), $ 718.39. (Carpeta N.o 3546|943).

59—Señora Aurora Baldomir de González. (jubilación), $ 968.00. (Carpeta 1776|947).

60—Señor Marcelo Carlos Miraldi Batto. (reforma de cédula), $ 2.060.90. (Carpeta 3244|945).

61—Señora Gregoria García de Coghlan y Petra Coghlan de Manso. (pensión), pesos 134.40. (Carpeta 817|942).

62—Señor Santiago Marcos Camacho, (reforma de cédula), $ 1.200.00. (Carpeta 741|945).

63—Señora Eugenia Freire de Pesqueira, (pensión), $ 455.38. (Carp. 3169|41).

64—Señor Carmelo Bruno Morello, (reforma de cédula), $ 945.75. (Carpeta 2260|944).

65—Señor Albino Pedro Garateguy, (jubilado), $ 863.96. (Carpeta 1769|47).

66—Señorita María Carmela Nicoletti Exposita. (pensión), $ 158.39. (Carpeta 2659|941).

67—Señor Manuel Del Río, (reforma de cédula). $ 720.00. (Carpeta 3269|41).

68—Teodoro Ganzer Gatz. (jubilación), $ 901.30. (Carpeta 1768|947).

69—Señora Josefa Bellas de Montemuiño, e hijos, (pensión), $ 1.138.10. (Carpeta 1765|947).

70—Señor Alfredo Verdier, (reforma de cédula), $ 1.048.23. (Carp. 3991|43).

71—Señor Gerardo Bintancour, (jubilación), $ 684.28. (Carpeta 1851|947).

72—Señor Héctor Fermín Lindner, (jubilación), $ 835.96. (Carpeta 3622|942).

73—Señor. Dominga Reyes de Paramos e hija, (pensión), $ 487.59. (Carpeta N.o 1753|947).

74—Señora María L. Doblas de París e hijas, (reforma de cédula), $ 624.00. (Carpeta 1750|947).

75—Señora Isabel Capuccio de Martínez e hijos, (pensión), $ 120.00. (Carpeta 1752|947).

76—Declarar que la señora Teresa Borsani de Girola, jubilada, tiene derecho al pago de haberes reclamado, que deberá efectuarse a partir del 30 de diciembre de 1941. (Carpeta 738|942).

77—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuenots, para abonar a Basilio De los Santos, Quintín De los Santos y Estefanía De los Santos de Martínez, la suma de $ 41.04 por haberes que dejara de percibir su extinta madre, señora Eustaquia Carmen Sánchez de De los Santos. (Carpeta 852|935).

78—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 9 de julio de 1941, en el sentido de establecer que el verdadero nombre del titular de los obrados correspondientes, es el de María Lucrecia Estades de Acosta, y no el de Elbia L. Estades de Acosta, como por error se consignara. (Carpeta 1994|941).

Extiéndanse las resoluciones del caso, en los expedientes respectivos, con referencia a la presente acta. — TOMAS BERRETA. — FRANCISCO FORTEZA.

Acta N.o 4. — En Montevideo, a los quince días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, el Presidente de la República, en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder licencia para residir en el extranjero, por el término de seis meses, a las personas que a continuación se indican:

1—Señora Concepción T. de Ruprecht. (Carpeta 1974|935).

2—Señora Zelmira F. de Salviú, (Carpeta 2574|935).

3—Señorita María Ester Sampedro. (Carpeta 1713|943).

4—Señoritas Carmen G. y Angela E. Del Pino. (Carpeta 859|930).

5—Señoras Celia Sánchez de Aguilera y María Jovita Sánchez de Fimat. (Carpeta 1206|940).

6—Señorita Haydée Maciel. (Carpeta N.o 2033|940).

7—Señora Lorenza A. de Saques. (Carpeta 1637|943).

2.o Conceder, de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que se expresan, con las dotaciones anuales que en cada caso se indican:

8—Señor Matildo Díaz, (jubilación), $ 342.30. (Carpeta 1850|947).

9—Señor Donato Aguilar Martínez, (jubilación), $ 421.31. (Carpeta 1848|947).

10—Señor Hilario Machado Pereira, (jubilación), $ 747.38. (Carpeta número 1849|947).

11—Señor Cesario González da Silva, (jubilación), $ 569.13. (Carpeta número 1858|947).

12—Señor Manuel Pan Castro, (jubilación), $ 1.536.00. (Carpeta 1857|947).

13—Señor Jesús Bustos, (jubilación), $ 719.67. (Carpeta 1853|947).

14—Señor José María Martínez Casas, (jubilación), $ 1.412.20. (Carpeta número 1295|939).

15—Señor Sotelo Alvarez Medeiros, (jubilación), $ 578.73. (Carpeta 1854|947).

16—Señor Celestino V. Alzuri, (jubilación), $ 1.323.31. (Carpeta 1855|947).

17—Señor José Alberto Praderi Cervini, (jubilación), $ 2.762.74. (Carpeta número 1812|947).

18—Señor Raymundo Abella Rodríguez, (jubilación), $ 5.496.38. (Carpeta número 1859|947).

19—Señor Marcelo Morales Romero, (jubilación), $ 786.79. (Carpeta número 1852|947).

20—Señor Luis María Fonseca, (jubilación), $ 120.00. (Carpeta 1586|945).

21—Señor Gervasio María García, (jubilación), 1.098.35. (Carpeta 1909|947).

22—Señora Felicia Andueza de Pons, (jubilación escolar), $ 145.00 mensuales. (Carpeta 1846|947).

23—Señora Inés Engelbrecht de Giambruno, (jubilación escolar), $ 245.64 mensuales. (Carpeta 1844|947).

24—Señora María Carmen Torivia Petrona de los Santos de Pedemonte, (jubilación escolar), $ 233.10 mensuales. (Carpeta 1847|947).

25—Señora Alcira Rosa Delmonte de Fernández, (jubilación escolar), $ 132.77 mensuales. (Carpeta 1845|947).

26—Señora Catalina Pons de Maida, (pensión), $ 1.776.71. (Carpeta número 1833|935).

27—Señora Saturnina F. Giménez de Galasso, (pensión), $ 514.86. (Carpeta 1393|937).

28—Señora Fabiana Allende de Fachelli (pensión), $ 382.66. (Carpeta 1842|947).

29—Menores Ramón Fausto y Ramona Terra Antúnez, (pensión), $ 120.00. (Carpeta 1841|947).

30—Señor Remigio González Correa, (retirado policial), $ 231.41. (Carpeta 1856|947).

31—Señor Polonio Andrada Silvera, (reforma de cédula), $ 342.61. (Carpeta 3271|939).

32—Señorita Brenda Dolores Píriz, (reforma de cédula), $ 810.00. (Carpeta 2345|943).

33—Señor Serafín Antonio Quinteros Galuzzo, (reforma de cédula), $ 1.048.80. (Carpeta 1375|945).

34—Señor Valentín Siage Corlatti, (reforma de cédula), $ 909.40. (Carpeta 364|945).

35—Señora Juana Rovira de Balmelli, (reforma de cédula), $ 94.00 mensuales. (Carpeta 3956|945).

36—Señor Antonio López Castro, (reforma de cédula), $ 292.29. (Carpeta 3241|942).

37—Señor Bibiano Ramón Boggia, (reforma de cédula), $ 494.83. (Carpeta número 2634|941).

38—Señor Francisco Olivera Benencio, (reforma de cédula), $ 700.54, (Carpeta 2585|945).

39—Señora Margarita Aparicio Jamieson, (reforma de cédula), $ 3.144.23. (Carpeta 2723|945).

40—Señora Filomena Damatto de Fabricio, (reforma de cédula), $ 359.06. (Carpeta 2189|941).

41—Señor Juan Souto Vázquez, (reforma de cédula), $ 929.32. (Carpeta número 2975|940).

42—Señor Mauro Ceberino Flores Bon, (reforma de cédula), $ 390.12. Carpeta 1860|947).

43—Señor Rodolfo Amaro Mora, (reforma de cédula), $ 252.05 mensuales. (Carpeta 2906|941).

44—Señor Pedro M. Diez, (reforma de cédula), $ 262.48 mensuales. (Carpeta 2764|941).

45—Señora Dolores Feijóo de Campos, (reforma de cédula), $ 622.80. (Carpeta 2208|945).

46—Señor Herbel Freire y Vila, (reforma de cédula), $ 167.03 mensuales. (Carpeta 4233|942).

47—Señora Elisa Ferreira de Secci, (pensión), $ 396.66. (Carpeta 1897|947).

48—Señora Beatriz Galbisio de Uriarte, (pensión), $ 785.36. (Carpeta 1898|947).

49—Señorita Carmen Deluca Noa, (jubilación escolar), $ 207.00 mensuales. (Carpeta 2104|942).

50—Señor Juan Evangelista Larray, (jubilación), $ 600.63. (Carpeta número 648|943).

51—Señor Juan Carlos Gómez Haedo, (jubilación), $ 3.661.03. (Carpeta número 1766|947).

52—Señora Manuela Mauricia Chaves de Rodríguez e hijas, (pensionistas), pesos 120.00. (Carpeta 1899|947).

53—Señora Ciriaca Salina de Rodríguez, (pensión), $ 321.08. (Carpeta 488|942).

54—Señora Lucía de León de Kalchgruber e hija, (pensión), $ 1.090.26. (Carpeta 2110|941).

55—Señora Isabel Hernández de Silva, (pensión), $ 431.50. (Carpeta 2686|938).

56—Señoritas María Elida Ghirardelli de López y Clelia Orfilia, Hilda Griselda y Alicia Eugenia Ghirardello Camiruaga, (co-partícipes pensión acordada por resolución de 26 de Agosto de 1919), con $ 236.10 anuales, a la señora Luciana Camiruaga de Ghirardelli. (Carpeta número 1843|947).

57—Señora María Dolores Ros de Paradelo, (subsidio), $ 510.84. (Carpeta 1814|947).

58—Señorita Ignacia Dolores Espinosa. (traspaso de pensión), $ 144.90. (Carpeta 3301|945).

59—Fijar un sueldo ficto de $ 120.00 mensuales, al señor José María Linares y declarar que el referido señor, tiene derecho a la reforma de cédula, con pesos 1.440.00 anuales. (Carpeta número 3082|937).

60—Declarar que el señor Salvador Carmen Velardochia, tiene derecho al pago de haberes solicitado, que deberá liquidarse por el período comprendido entre el 12 de Marzo e 1942 y el 22 de Junio de 1944. (Carpeta 1136|942).

61—Dejar sin efeto la resolución del Poder Ejecutivo de 18 de Setiembre de 1946, que declaró jubilado civil al señor Gregorio Larronda Juárez. (Carpeta número 2488|946).

3.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, a la spersonas que a continuación se expresan, con las dotaciones mensuales que en cada caso se señalan:

62—Señor Tabaré Freire, $ 316.67. (Carpeta 2166|942).

63—Señor Rodolfo V. Tálice, $ 595.00. (Carpeta 4013|945).

64—Señora Laura Achard de Barbé, $ 119.17. (Carpeta 1326|947).

65—Señor Luis Alberto Castelli, pesos 176.50. (Carpeta 1686|947).

66—Señorita Marta Bacino Rivadavia, $ 206.30. (Carpeta 1481|937).

67—Señor Rodolfo Agorio, $ 305.00. (Carpeta 1417|947).

68—Señorita Ema Mari, $ 404.80. (Carpeta 3428|937).

69—Señor Miguel Angel Rodríguez, $ 190.00. (Carpeta 1413|947).

70—Señor Aníbal del Campo, $ 142.50. (Carpeta 3780|944).

71—Señora María Dora Serrato de Piacenza, $ 149.00. (Carpeta 1511|947).

72—Señorita María I. Vilariño, pesos 240.00. (Carpeta 1847|946).

73—Señora Teresa Nicolini de Crispino, $ 142.50 (Carpeta 2353|945).

74—Señorita Elcira Pons, $ 209.66. (Carpeta 3809|945).

75—Señor Feliciano Alvariza, $ 460.00. (Carpeta 558|933).

76—Señora Palmira Imola de Galán, $ 300.84. (Carpeta 2901|936).

77—Señor Eduardo Irastorza, $ 319.17. (Carpeta 552|933).

78—Señor Gilberto Guasp, $ 351.67. (Carpeta 781|941).

79—Señor Miguel Aguerre Aristegui, $ 690.00. (Carpeta 1892|943).

80—Señor Arturo Ardao, $ 237.50. (Carpeta 2164|942).

81—Señor David Bonjour, $ 305.00. (Carpeta 551|933).

82—Señora Carolina Escudero de López, $ 197.93. (Carpeta 1660|945).

83—Señor Alberto M. Fernández, pesos 280.00. (Carpeta 2163|943).

84—Señorita Ema Solé Pons, $ 348.33. (Carpeta 3064|928).

85—Señor Eduardo G. Palma, $ 370.00. (Carpeta 4194|942).

86—Señor Guillermo Terra Núñez, pesos 245.00. (Carpeta 1479|937).

87—Señor Guillermo Terra Núñez, pesos 197.50. (Carpeta 1479|937).

88—Señorita Ana María Mazzara Repetto, $ 142.50. (Carpeta 1320|947).

89—Señor Héctor Rebagliatti, $ 225.00. (Carpeta 875|940).

4.o Conceder, de acuerdo a los informes producidos, la pasividad que se expresa, con la dotación anual que se indica:

90—Señora Estrella Pallas de Pita, (pensión), $ 589.49. (Carpeta 1896|947).

Extiéndanse las resoluciones del caso, en los expedientes respectivos, con referencia a la presente acta. — **BERRETA.** — FRANCISCO FORTEZA.

Acta N.o 5. — En Montevideo, a los quince días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y siete, el Presidente de la República, en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, a las personas que a continuación se expresan, con las dotaciones mensuales, que en cada caso se señalan:

1—Señora Julieta Vergara de Bladrich, $ 102.93. (Carpeta 3279|946).

2—Señor Sebastián Viera, $ 305.00. (Carpeta 1487|937).

3—Señor Santiago Pradere, $ 315.00. (Carpeta 3063|942).

4—Señora Celia Faggy de Defey, pesos 235.00. (Carpeta 2357|946).

5—Señor Walter Correa Luna, $ 283.77. (Carpeta 3292|944).

6—Señora Violeta Nin y Silva de Morosoli, $ 169.60. (Carpeta 1544|947).

7—Señor Santiago Ravera, $ 240.00. (Carpeta 950|943).

8—Señor Eugenio Candevielle, pesos 338.58. (Carpeta 2029|946).

9—Señor Julio María Olarte, $ 99.00. (Carpeta 1291|947).

10—Señorita Asención Silva, $ 95.03. (Carpeta 1537|947).

11—Señorita María Isabel D'Angelo, $ 142.50. (Carpeta 1658|945).

12—Señor Manuel Queiruga, $ 200.00. (Carpeta 1328|947).

13—Señor Jorge Barreiro, $ 431.66. (Carpeta 1547|947).

14—Señora Alicia Medina de Di Lucci, $ 95.00. (Carpeta 1332|947).

15—Señor Jesús Bentancourt, $ 332.50. (Carpeta 1538|947).

16—Señorita Rosa Contenti, $ 95.00. (Carpeta 1541|947).

17—Señor Jaime Borbonet, $ 530.00. (Carpeta 1539|947).

18—Señor Ovidio Dupetit Saint Girons, $ 315.00. (Carpeta 1327|947).

19—Señora Iride Prato de Calvetti, pesos 126.67. (Carpeta 1535|947).

20—Señorita Martha Nieto, $ 95.00. (Carpeta 1542|947).

21—Señor Juan A. Rossi, $ 190.00. (Carpeta 1834|946).

22—Señor Juan C. Rossel, $ 185.00. (Carpeta 2690|92).

23—Señor Walter Píriz, $ 116.66. (Carpeta 1550|947).

24—Señor Emilio Cirio Font, $ 280.00. (Carpeta 2335|941).

25—Señor Gabriel Saad, $ 300.83. (Carpeta 1549|947).

26—Señor Humberto Rodríguez, pesos 180.00. (Carpeta 2208|9337).

27—Señor Américo Mibelli, $ 205.83. (Carpeta 2274|943).

28—Señorita Isabel A. M. Artus, pesos 396.67. (Carpeta 1360|947).

29—Señor Jorge Blás Giménez, pesos 95.00. (Carpeta 151|947).

30—Señor Ruben Bonfiglio, $ 518.47. (Carpeta 1546|947).

31—Señor José L. Saint Upery, pesos 212.50. (Carpeta 1548|947).

32—Señor Antonio M. de Freitas, pesos 212.50. (Carpeta 1543|947).

33—Señor Antonio Mouret Gómez, pesos 535.00. (Carpeta 1007|929).

34—Señora Ena Iglesias de Gadea, pesos 285.00. (Carpeta 3010|937).

35—Señorita María Amelia Pérez Restelli, $ 134.60. (Carpeta 1536|947).

36—Señorita María Amelia Pérez Restelli, $ 197.93. (Carpeta 1536|947).

37—Señor Raúl Calvis Ruiz, $ 307.50. (Carpeta 1566|947).

38—Señor José M. Ambrosoni, $ 442.50. (Carpeta 1956|941).

39—Señora Carmen Laviaguerre de Ramos, $ 487.50. — (Carp. 3484|946).

40—Abel Theodoluz, $ 302.50. (Carpeta 1927|944).

41—Señor Jorge Carbonell Borbonet, $ 334.90. (Carpeta 3799|939).

42—Señor Ramiro Chavez, $ 403.00. (Carpeta 2207|943).

43—Señor Julio Mario Negrotto, pesos 437.50. (Carpeta 2221|936).

44—Señor Francisco D. Ríos, $ 247.50. (Carpeta 2917|945).

45—Señora Marta Tatlock de Casal, $ 221.70. (Carpeta 1671|946).

46—Señorita Julia Deguer Getar, pesos 280.00. (Carpeta 3826|944).

47—Señor Ulises Escobar, $ 343.33. (Carpeta 1989|943).

48—Señorita María Elena Grille, pesos 471.67. (Carpeta 3737|939).

49—Señor Carlos María Trianón, pesos 31.67. (Carpeta 1545|947).

50—Señor Luis Vignoli, $ 152.50. (Carpeta 1553|947).

51—Señor Luis Eduardo Mallo, pesos 31.67. (Carpeta 1553|947).

52—Señor Luis Sgarbi, $ 296.97. (Carpeta 3465|943).

53—Señor Walberto Pérez, $ 175.00. (Carpeta 651|933).

54—Señor Julio A. Rocco, $ 127.04. (Carpeta 1195|942).

55—Señor Hugo González Marini, pesos 255.00. (Carpeta 4011|954).

56—Señora Ercilia Carbonell de Argento, $ 185.00. (Carpeta 1625|947).

57—Señor Raúl S. Goyenola, $ 294.00. (Carpeta 2702|946).

58—Señora Esther Mattos de López Blanquet, $ 250.00. (Carpeta 3677|944).

59—Señorita María Esther Robles, pesos 300.00. (Carpeta 2564|943).

60—Señor Roberto Rodríguez Estevan, $ 470.00. (Carpeta 2391|938).

61—Señorita Ana María Clulow, pesos 208.00. (Carpeta 1480|938).

62—Señorita María Celia Merladet, $ 96.00. (Carpeta 1520|947).

63—Señora Elodia Artecona de Rincón, $ 240.00. (Carpeta 1666|938).

64—Señorita Blanca E. Sendic, pesos 323.00. (Carpeta 1627|947).

65—Señora Esther Gastelumendi de Fernández, $ 175.00. (Carpeta número 1625|947).

66—Señor Alfredo Cáceres, $ 162.50. (Carpeta 2885|937).

67—Señorita Margarita Barbagelata, $ 220.00. (Carpeta 1623|947).

68—Señora Margot Pérez Donato de González, $ 105.00. (Carpeta 1521|947).
69—Señor Tobías Corredera Sánchez, $ 439.50. (Carpeta 1279|937).
70—Señor Mardoqueo Gratzmar, pesos 456.00. (Carpeta 1607|944).
71—Señor Roberto García Sturla, pesos 385.00. (Carpeta 1595|937).
72—Señor Horacio Goyena, $ 190.00. (Carpeta 519|934).
73—Señor Serafín Iribarren, $ 205.00. (Carpeta 1412|947).
74—Señor Mario Herrera, $ 200.00. (Carpeta 1420|947).
75—Señor Héctor Franchi Padé, pesos 530.00. (Carpeta 4198|942).
76—Señora Sara Mendivil de Agorio, $ 170.00 desde el 13 de Octubre de 1941. $ 210.00 desde el 1.o de Setiembre de 1942. $ 220.00 desde el 1.o de Enero de 1944. $ 245.00 desde el 1.o de Mayo de 1946. (Carpeta 709|941).
77—Señor Gualberto B. de Lucía, pesos 152.50. (Carpeta 779|947).

2.o Conceder, de acuerdo con los informes producidos las pasividades que se expresan, con las dotaciones anuales que en cada caso se indican:

78—Señorita Sara Duce Astengo, (jubilación), $ 977.00. (Carpeta 1948|947).
79—Señorita Isabel El Curi Torck, (jubilación escolar), $ 91.39 mensuales. (Carpeta 1927|947).
80—Señor Manuel Mouré Vallejo, (jubilación), $ 851.00. (Carpeta 1921|947).
81—Señor Ernesto Juan Bautista Zatelli Stéfani, (jubilación), $ 651.95. (Carpeta 1916|947).
82—Señor Leoncio Pedro Montero Pereira, (jubilación), $ 951.24. (Carpeta 1917|947).
83—Señor Francisco Caino, (jubilación), $ 850.00. (Carpeta 1918|947).
84—Señora Olidia Ambrosia dos Santos de Cubilla, (pensión), $ 261.26. (Carpeta 1914|947).
85—Señora Margarita Texeira de Pisón e hijos, (pensión), $ 475.20. (Carpeta 1907|947).
86—Señora Julia Box de Guida e hija, (pensión), $ 835.46. (Carpeta 1906|947).
87—Señora Maximiliana Bernarda Barboza, (pensión), $ 120.00. (Carpeta número 1905|947).
88—Señora Angela Delfina Colombo de Naone e hija, (pensión), $ 823.45. (Carpeta 1900|947).
89—Señora Carmen Hermida de Repetto e hijos, (pensión), $ 568.63. (Carpeta 1901|947).
90—Señora Elvira Tay de Moreno, (pensión), $ 540.00. (Carpeta 1902|947).
91—Declarar que el señor Saverio Paclello, no tiene derecho a la reforma de cédula solicitada. (Carpeta 2481|936).
92—Señora Margarita Oudenot de Blanco, (jubilada escolar), $ 73.48, mensuales. (Carpeta 1915|947).
93—Señorita Ramona González Sierra, (pensionista escolar), $ 27.67 mensuales. (Carpeta 1895|947).
94—Señor Juan P. Santángelo, (reforma de cédula), $ 1.506.00. (Carpeta número 2261|937).
95—Señora Angela D. Correa de Silva Graña, (reforma de cédula), $ 94.64 mensuales. (Carpeta 2995|941).
96—Señorita Aída Chapo Guido, (reforma de cédula), $ 102.45 mensuales. (Carpeta 1931|942).
97—Señor Dalmiro Pérez, (reforma de cédula), $ 356.13 mensuales. (Carpeta N.o 3306|944).
98—Señor Rosalio Antonio Corbo, (retirado policial), $ 141.31. (Carpeta número 1911|947).
99—Señor Rosario Almeira, (retirado policial), $ 246.56. (Carpeta 1908|947).
100—Señor Manuel Acuña Machuca, (jubilación), $ 1.913.97. (Carpeta número 1922|947).
101—Señora Angela Juana Zerbi de Albertini, (jubilación), $ 779.29. (Carpeta 1921|947).
102—Señor José Rolando Rezasco, (jubilación), $ 1.874.52. (Carpeta número 1920|947).
103—Señor Alcides Pedro Rivero, (jubilación), $ 916.44. (Carpeta 1919|947).
104—Señora Ana Beda de Servetto, (jubilación escolar), $ 136.96 mensuales. (Carpeta 1924|947).
105—Señor Esteban Fabra, (retirado policial), $ 611.00. (Carpeta 1931|947).
106—Señora Julia Werner de Bilat, (jubilación escolar), $ 130.19 mensuales. (Carpeta 1925|947).
107—Señora Rosa Ferrari de Ramos, (jubilación escolar), $ 60.53 mensuales. (Carpeta 1929|947).
108—Señora María Dolores Oyhamburu de Mora, (jubilación escolar), $ 82.44 mensuales. (Carpeta 1926|947).
109—Señor Manuel San Miguel, (jubilación), $ 3.070.40. (Carpeta 1923|947).
110—Señora Rita Vera de Román, (jubilación escolar), $ 139.09 mensuales, (Carpeta 1928|947).
111—Señor Juan Agustín Pioli Cola, (reforma de cédula), $ 1.686.90. (Carpeta 3267|945).
112—Señor Francisco Cachón Abella, (reforma de cédula), $ 1.119.87. (Carpeta 3269|945).
113—Señor Atanasio Alamo Godoy, (reforma de cédula) $ 880.71. (Carpeta número 3366|945).
114—Señor Manuel María Núñez Alonso (jubilación), $ 675.39. (Carpeta número 1910|947).
115—Señor Raúl Pintos, (retirado policial), $ 224.10. (Carpeta 1930|947).
116—Declarar que la señorita Gabina Cabrera tiene derecho al traspaso de pensión solicitado el que importa $ 120.00 anuales. (Carpeta 1561|1947):
117—Declarar al solo efecto del pago de haberes a los herederos que el señor Felipe Yanuzzi tuvo derecho a la jubilación que solicitara con $ 339.67 anuales. Asimismo declarar a la señora Elvira Bravo de Yanuzzi pensionista con pesos 169.83 anuales. (Carpeta 1903|1947).

3.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a las personas que a continuación se expresan con las dotaciones mensuales, que en cada caso se señalan:

118—Señor Eduardo J. Miguel, pesos 375.00. (Carpeta 1332|38).
119—Señora María C. Di Lorenzo de Zamurio, $ 204.17. (Carpeta 3531|46).
120—Señorita Celeste Alida Galvalisi, $ 172.50. (Carpeta 1015|47).
121—Señor Ignacio A. Odriozola, pesos 95.00. (Carpeta 1982|42).
122—Señor José Agustín Peri, pesos 222.50. (Carpeta 3848|44).
123—Señor Alfredo Moratorio Semblat, $ 240.00. (Carpeta 3801|39).
124—Señora María C. Salazar de Méndez, $ 293.33. (Carpeta 3348|44).
125—Señor Carlos A. Echenique, pesos 230.00. (Carpeta 2334|46).
126—Señor Carlos A. Echenique, pesos 277.50. (Carpeta 2334|46).
127—Señorita María Amelia Pérez, pesos 182.10. (Carpeta 1536|47).
128—Señora María A. Riccetto de Leis, $ 280.00. (Carpeta 3039|45).
129—Señorita Amanda Larrosa, pesos 321.84. (Carpeta 3330|38).
130—Señor Ricardo Vicent, $ 328.25. (Carpeta 2893|37).
131—Señor Alcides Riccetto, $ 303.33. (Carpeta 1609|37).
132—Señor Ernesto Martínez Matonte, $ 267.50. (Carpeta 2922|45).
133—Señora Orfilia Asencio de Calabria, $ 189.50. (Carpeta 1347|37).
134—Señor Manuel Costa Valles, pesos 375.00. (Carpeta 3152|28).
135—Señorita Carmen Pittaluga, pesos 190.00. (Carpeta 3004|43).
136—Señora María Sicardi de Mujica, $ 134.97. (Carpeta 3625|43).
137—Señor Ibero Gutiérrez Rivera, $ 247.50. (Carpeta 1725|47).
138—Señor Julio Casal Muñoz, pesos 165.00. (Carpeta 1658|47).
139—Señor Luis J. Manzini, $ 276.50. (Carpeta 2683|28).
140—Señorita Libia Pazos Abelenda, $ 235.00. (Carpeta 1626|47).
141—Señora Nilda Siri de Paysée, pesos 106.00. (Carpeta 1659|47).
142—Señorita María del Carmen Troise, $ 350.33. (Carpeta 553|33).
143—Señor Raúl Burghi, $ 85.83. (Carpeta 1724|47).
144—Señorita Lilia Bianculi, $ 79.17. (Carpeta 1906|44).
145—Señor Zoltan Feuer Blau, pesos 174.20. (Carpeta 1721|47).

Extiéndase las resoluciones del caso, en los expedientes respectivos, con referencia a la presente acta. — TOMAS BERRETA. — FRANCISCO FORTEZA.

PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA

Presidente: Sr. TOMAS BERRETA
Vicepresidente: Sr. LUIS BATLLE BERRES

Ministro del Interior	Dr. GIORDANO ECCHER
Ministro de Relaciones Exteriores	Sr. MATEO MARQUES CASTRO
Ministro de Hacienda	Sr. LEDO ARROYO TORRES
Ministro de Defensa Nacional	General de División (R) PEDRO A MUNAR
Ministro de Obras Públicas	Sr. ORESTES LANZA
Ministro de Salud Pública	Dr. ENRIQUE CLAVEAUX
Ministro de Ganadería y Agricultura	Sr. AQUILES ESPALTER
Ministro de Industrias y Trabajo	Dr. ALBERTO F. ZUBIRIA
Ministro de Instrucción Pública y P. Social	Dr. FRANCISCO FORTEZA

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLA N.o 2535 AL 2554

Solicitudes despachadas el 18 de abril de 1947

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

11|32622, Servicio O. Distribución de Semillas, Argentina, A, Maíz (seguro), 135.
11|32624, U. T. E., Chile, A, Conductores cobre (seguro), 893.
11|32641, Protto y Reinoldi, Estados Unidos de América, B, Gas Argón, etc. (seguro), 14.
11|32643, Enrique Siri, Suiza, A, Cintas seda artificial (seguro), 44.
11|32634, Merlinski y Syrowicz, Estados Unidos de América, B, Repuestos para autos y camiones (seguro), 17.
11|32613, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Máquinas industriales (seguro), 47.
11|32615, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Accesorios para máquinas industriales (seguro), 4.
11|26719, S. C. Imada, Argentina, A, Pasta p. cosmético y lápiz labial, 1.252.
11|28378, José Rodríguez y Rodríguez, Francia, A, Ocre amarillo y colorado (Flete), 183.
11|28376, Pedro Ferrés y Co., Brasil, A, Estopa de lino (flete), 93.
11|28374, Pedro Ferrés y Co., Brasil, A, Efectos personales (flete), 9.
11|27705, Arturo Marques, Estados Unidos de América, B, Automóvil, 1.968.
11|27579, Fábrica Nac. de Sombrreos "Fénix", Argentina, A, Máquina de hierro y bronce (flete), 20.
11|27376, S. C. Imada, Argentina, A, Envases para artículos de perfumería, etc., 1.065.
11|28589, Menéndez y Cía., Brasil A, Yerba mate (flete), 364.
11|32577, Fundesta Hnos. y Cía., Brasil, A, Yerba mate (flete), 317.
11|32043, Molina y Cía., Brasil, A, Yerba mate (flete), 431.
11|32054, Molina y Sía., Brasil, A, Yerba mate (flete), 502.
11|32058, Molina y Cía., Brasil, A, Yerba mate (flete), 341.
11|32011, Luis A. Delfino, Brasil, A, Yerba mate (seguro y flete), 321.
11|32626, José Adaime, Estados Unidos de América, A, Muestrario, 25.
11|32604, Enrique Abal, Estados Unidos, B, Pilas secas para radio (seguro), 3.
11|32606, Juan Goldfarb, Estados Unidos de América, B, Lapiceras fuente (seguro), 11.
11|32608, Juan Goldfarb, Francia, B, Cortaplumas (seguro), 39.
11|32610, Juan Goldfarb, Inglaterra, A, Cortaplumas (seguro), 29.
11|32612, Juan Goldfarb, Estados Unidos de América, B, Piedras para encendedores (seguro), 33.
11|32614, Servicio O. de Distribución de Semillas, Argentina, A, Maíz (seguro), 198.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|32007, Polti y Cía., Holanda, B, Hierro en lingotes, 15.000.
11|31967, Philips del Uruguay S. A., Holanda, A, Revistas técnicas, etc., 13.
11|31962, Philips del Uruguay S. A., Holanda, A, Lámparas eléctricas, 862.
11|31964, Philips del Uruguay S. A., Holanda, A, Válvulas transmisoras, 2.081.
11|31966, Philips del Uruguay S. A., Holanda, A, Localizador para autos, 21.
11|31960, Philips del Uruguay S. A., A, Holanda, Lámparas eléctricas para fotografía, 786.
11|31963, Philips del Uruguay S. A., Holanda, A, Rectifcadores corriente, 570.
11|31965, Philips del Uruguay S. A., Holanda, A, Acc. y rep. para radio, 10.
11|31961, Philips del Uruguay S. A., A, Lamparitas eléctricas para autos, 281.
11|31567, Inturgu S. R. Ltda., Holanda, A, Productos químicos, 2.943.
11|31569, Inturgu S. R. Ltda., Holanda, B, Productos químicos, 2.943.
11|30907, Suney S. A., Holanda, A, Motores a explosión, 2.075.
11|31332, Liprandi De Boni y Scholberg, Holanda, B, Piezas decorativas en metal, 7.
11|32558, Pedro Ferrés y Cía., Holanda, B, Whisky, 3.542.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|32940, Ind. y Comerc. Cueros Calz. Anexos S. A., Inglaterra, A, Acces. de bronce p. máq. de curtiembre, 121.
11|32896, Sucesión F. J. Larghi, Inglaterra, A, Casimir de lana, 2.591.
11|32473, Alvaro Trenchi, Inglaterra, A, Tejidos de lana, 97.
11|32559, Cassarino Hnos. S. A., Inglaterra, A, Bronce redondo, 2.136.
11|32529, Nochimas Stolovas, Inglaterra, A, Alfileres de metal, 185.
11|32509, Francisco R. Vidiella Serratosa y Cía., Inglaterra, A, Repuestos p. autos, 838.
11|32793, Taranco y Cía. S. A., Inglaterra, A, Whisky, 600.
11|32171, Satragno y Bracco, Inglaterra, A, Sierras p. madera, 572.
11|32874, Bazar Bruillet S. A., Inglaterra, A, Loza doméstica, 613.
11|32873, Bazar Bruillet S. A., Inglaterra, A, Cepillos, 12.
11|32855, Fuentes y Cía., Inglaterra, A, Dados y terrajas, 222.
11|32795, Fuentes y Cía., Inglaterra, A, Micanite, 1.471.
11|32854, Fuentes y Cía., Inglaterra, A, Aparatos electrotérmicos, 177.
11|31208, Juan Pons S. A., Bélgica, A, Chapas negras hierro, 676.
11|32114, Juan Pons S. A., Bélgica, B, Máq. para aserradero, 4.097.
11|31204, Juan Pons S. A., Bélgica, A, Chapas galv. lisa, 1.035.
11|31422, La Madrileña S. A., Bélgica, A, Tejidos lino, 781.
11|31792, Carlos Spangenberg, Bélgica, B, Cinchas de yute, 670.
11|31794, Carlos Spangenberg, Bélgica, B, Visagras p. muebles, 630.
11|30948, Andrés Aiello Sarraco, Bélgica, A, Tejidos hilo, 2.410.
11|31774, Martínez y Cía. S. A., Bélgica, B, Tejidos cercos, 3.199.
11|32642, Almacenes Pesquera S. A., Bélgica, A, Paños de cocina (flete y gastos), 1.183.
11|33010, Materprim S. R. Ltda., Bélgica, A, Chapas negras hierro, 4.760.
11|33160, Máximo Iursevitz, Bélgica, B, Vidrios para fab. espejos, 1.468.
11|33152, Máximo Iursevitz, Bélgica, B, Bisaras p. espejos, 628.
11|32411, Ferrocarril Central del Uruguay, Bélgica, C, Tubos vidrio para lámparas, etc., 213.
11|32175, Sociedad Uruguaya Carbón y Sal S. A., Bélgica, B, Planchuela de hierro, 4.615.
11|32177, Soc. Urug. Carbón y Sal S. A., Bélgica, B, Barras hierro redondo, 1.707.
11|32179, Soc. Urug. Carbón y Sal S. A., Bélgica, B, Barras hierro ángulo, 869.
11|32181, Soc. Urug. Carbón y Sal S. A., Bélgica, B, Planchuela barras hierro, 2.777.
11|32386, Turcatti y Casalia, Bélgica, B, Cinta de yute, 218.
11|32220, F. Rocco S. A., Bélgica, A, Hierro redondo, 2.267.
11|32222, F. Rocco S. A., Bélgica, A, Perfiles p. carpintería, 931.
11|32224, F. Rocco S. A., Bélgica, A, Hierro en barras, 1.511.
11|32226, F. Rocco S. A., Bélgica, A, Hierro en perfiles, 2.097.
11|32234, F. Focco S. A., Bélgica, A, Chapas hierro negro, 2.673.
11|32236, F. Rocco S. A., Bélgica, A, Hierro redondo, 9.550.
11|32228, F. Rocco S. A., Bélgica, A, Vidrios sencillos, 1.765.
11|32850, Fuentes y Cía., Bélgica, B, Chapas de hierro, 8.598.
11|32549, Cassarino Hnos. S. A., Bélgica, A, Plomo, 5.624.
11|32785, Luis Caubarrére S. A., Bélgica, A, Tej. algodón y yute, 477.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

11|31714, D. Mantero y Cía., Checoeslovaquia, B, Alambre de hierro galvanizado, 9.700.
11|31216, Juan Pons S. A., Checoeslovaquia, B, Azulejos blancos, 2.461.
11|31166, A. Vieytes y Cía., Checoeslovaquia A, Carborudum uso dental, 125.
11|30931, Textil Uruguaya S. A., Checoeslovaquia, B, Máq. fresar, 5.690.
11|31375, Estanislao Diez y Cía., Checoeslovaquia, C, Art. para pesca, 40.
11|26003, J. Castillo y Cía., Checoeslovaquia, C, Botones, 180.
11|32329, Ayala Hnos., Checoeslovaquia, B, Tejidos seda artificial, 802.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

11|30357, Luis Caubarrére S. A., Francia, A, Tienda y mercería, 71.
11|30001, Armando Ramos Más, Francia, Tejidos seda artificial, 1.104.
11|31165, Armando Ramos Más, Francia, A, Tejidos rayón, 1.800.
11|31930, Bosch y Cía., Francia, A, Loza sanitaria, 2.802.
11|30910, Negri y Saú, Francia, A, Muest. bisutería, 11.
11|31980, Enrique Siri, Francia, B, Hilos de algodón, 4.474.
11|31319, Carrau y Cía., Francia, B, Dátiles, 1.296.
11|28079, Reximport Ltda., Francia, B, Artículos material plástico (cigarreras, etc.), 281.
11|32103, J. P. Baridón y Cía., Francia, B, Hilo lino para botones, 233.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

25.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

ABRIL 21 Y 22 DE 1947

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DON ANTONIO RUBIO Y HUGO L. RICALDONI

(PRESIDENTE Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTEN LOS SEÑORES MINISTROS DE HACIENDA, DON LEDO ARROYO TORRES; DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DON AQUILES ESPALTER; DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DOCTOR ALBERTO F. ZUBIRIA.

SUMARIO

tros, se pase a la orden del día: Afirmativa. — Fundamento de voto de los señores Representantes Fariña y Rubio. — Se vota una moción de los señores Representantes Payssé Reyes, Lorenzo y Losada, Bottinelli y Tejera, para que se pase la versión taquigráfica de este debate a la Comisión Especial e investigadora sobre abaratamiento de la vida, a fin de que ella informe en la primera sesión ordinaria del mes de mayo sobre el problema que se ha venido discutiendo: Negativa.

—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: Felipe Amorím Sánchez, Francisco Areco, Rodney Arismendi, Esteban Arostéguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José María Damboriarena, Alfredo Dupetit Ibarra, Arturo J. Dubra, Eduardo Eyherachar, Fernando Fariña, Daniel Fernández Crespo, Wáshington Fernández, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco Gilmet, Carlos María Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Efraín González Conzi, Juan G. González, Francisco Goyén, Emilia Valverde de Graña, Héctor Grauert, Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan Carlos López, Juan A. Lorenzi, Héctor Lorenzo y Lozada (hijo), Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique L. Oribe Coronel, César Z. Palomeque, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Ventura Puig, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Manuel Rodríguez Correa, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Antonio Rubio, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Gabriel Terra, Julio Tías Du Pré y Miguel Vieyte.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Mario Sadí Barbé, Javier Barrios Amorín, Lisandro Cersósimo, Zulma Soto de Otamendi y Arturo Reyes Cabrera.

Con aviso, el señor Representante José Luis Morales Arrillaga.

Sin aviso, los señores Representantes: Pantaleón L. Astiazarán, Carmelo R. González, Sofildo Hernández, Luis Oliú Alfredo J. Solares y José E. Urrutia Serrato.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 16 horas y 13 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara las siguientes copias autenticadas de decretos del Poder Ejecutivo:

Se dispone de $ 50.000, para estudios relacionados con el aprovechamiento hidroeléctrico del Salto Grande, del Uruguay.

Se autoriza a la Jefatura de Montevideo a adquirir diez automóviles y diez motocicletas.

Se fija el precio de adquisición de los ganados en la Tablada Nacional o su equivalente en la Tablada de Fray Bentos".

—A sus antecedentes.

"La misma Presidencia destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se designa con el nombre de "Observatorio Luis Morandi", al Observatorio Meteorológico del Prado".

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos

PROYECTO PRESENTADO

"El señor Representante don Juan Carlos López Gutiérrez, presenta un proyecto por el que se destina la suma de $ 25.000.00 para erección de una estatua que perpetúe la memoria de don Dámaso Antonio Larrañaga, y por el que se declara día de duelo nacional el 16 de febrero de 1948".

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

LICENCIAS

"Del señor Representante don Mario Sadí Barbé, por el mes de abril.

Del señor Representante don Arturo Reyes Cabrera, por la presente semana.

Del señor Representante don Lisandro Cersósimo, por el día de hoy".

—Se votarán oportunamente.

EXPOSICION ESCRITA

"El señor Representante don Francisco E. Areco solicita del señor Presidente el envío de una exposición al Poder Ejecutivo, relativa al auxilio a vecinos de "Arroyo Grande", que han quedado desamparados a causa del ciclón que azotó a esa localidad".

—Se votará oportunamente.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de exposiciones:

"El Ministerio de Obras Públicas acusa recibo de la exposición del señor Representante doctor Héctor Payssé Reyes, referente a obras en el Departamento de Paysandú. El mismo Ministerio acusa recibo de la exposición del señor Representante doctor Humberto Badano, sobre obras en el camino que une las localidades de Tomás Gomensoro y Ceballos".

—A sus antecedentes.

Contestación a exposiciones:

"El Ministerio de Ganadería y Agricultura contesta la exposición del señor Representante don Ventura Pírez referente a la situación angustiosa que se les plantearía a los agricultores de Rincon Moraes y de Curticeiras, si se le fijara al maní un precio menor de $ 30.00 los cien kilogramos".

—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

"Despacho telegráfico de la Asamblea Nacional Legislativa de El Salvador, agradeciendo la comunicación de la Cámara enviada con motivo de la celebración del "Día de las Américas".

El señor General Edgardo Ubaldo Genta, en nombre del "Grupo América", comunica que la Estatuta de Artigas costeada con una contribución de la Cámara, ha sido embarcada con destino a los Estados Unidos de Norte América".

—A sus antecedentes.

3

Texto del proyecto presentado:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase hasta la suma de $ 25.000.00 para la erección de una estatua que perpetúe la memoria del eminente ciudadano don Dámaso Antonio Larrañaga, la que será emplazada en el edificio de la Biblioteca Nacional. A tal efecto el Poder Ejecutivo llamará a concurso a los artistas radicados en el país.

Art. 2.o Declárase día de Duelo Nacional el 16 de febrero de 1948, fecha del primer centenario de la muerte del ilustre ciudadano don Dámaso Antonio Larrañaga.

Art. 3.o Trasládense sus restos al Panteón Nacional.
Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 21 de 1947.

Juan Carlos López Gutiérrez, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es premisa de alta dignidad patriótica la que sostiene que los pueblos se enaltecen honrando la memoria de sus ilustres próceres. Nuestro pueblo es pródigo en el culto al recuerdo de sus grandes muertos, y su espíritu ha estado siempre en militancia para el tributo de los homenajes a quienes, por sus altos merecimientos y eminentes servicios, se han hecho merecedores al bien y a la gratitud de la República.

En este sentido no podía faltar en el proceso de estas manifestaciones del reconocimiento nacional, el homenaje a uno de sus ciudadanos más preclaros, por el caudal inmenso de sus virtudes, de su extraordinario talento, y por su acendrado amor a la patria, no solamente en su dignidad de libre, sino también, respecto a la función de su soberanía y en el alto concepto de la civilización.

Me refiero a don Dámaso Antonio Larrañaga, figura prócer ante la que se detiene el historiador, asombrado frente a tanta grandeza de personalidad, a tanta belleza espiritual y a tanta capacidad luminosa de sabiduría que hizo de él uno de los ciudadanos orientales más eminentes en los primeros 50 años del siglo 19.

La vida de Larrañaga es tan fecunda en obras superiores, tan admirable en sus acciones ejemplares, que sería difícil por lo extraordinaria, pretender siquiera esbozar su historia en esta breve exposición de motivos, ya que aquélla ofrece elementos valiosos como para llenar sendos volúmenes.

Su existencia fué toda una proyección de ponderadas ejecutorias. Joven de excepcionales condiciones de inteligencia; estudioso vocacional después de cursar estudios universitarios abrazó la carrera del sacerdocio, ordenándose en 1798, y ocupando luego, por tal virtud, el cargo de capellán del Regimiento de Milicias de Montevideo. Fué en esta función que el destino le deparó asistir a uno de los acontecimientos de más resonancia en la época, como lo fuera la reconquista de Buenos Aires cuyo poder detentaba el invasor inglés. En efecto, organizada la expedición de voluntarios montevideanos marchó ésta a Buenos Aires al mando de Liniers, y a la que acompañó Larrañaga en carácter de capellán del ejército expedicionario, que de tanta gloria se llenó en la jornada reconquistadora, escribiendo en ella una brillante página de singular heroísmo. Vuelto a Montevideo, poco tiempo después, Larrañaga asistió al sangriento combate de El Cardal, también contra los invasores ingleses, y en cuya acción pagó tributo con su vida aquel noble ciudadano que se llamara Francisco Antonio Maciel.

Estallado el movimiento revolucionario de mayo, Larrañaga no ocultó sus simpatías por la causa de la libertad. Después del resonante triunfo de Las Piedras, por su declarada amistad con los patriotas, los realistas lo obligaron a abandonar la ciudad, junto con José Benito Lamas y otros distinguidos sacerdotes, yendo a refugiarse al campamento de Artigas, con quien se vinculó estrechamente.

Dos años más tarde, por el prestigio de sus altas dotes de talento y su patriotismo, fué miembro destacado del memorable Congreso del Peñarol, donde se dictaron, lo que en la historia se conoce como las "Instrucciones del año 13", a los Diputados orientales, cuyos poderes fueron rechazados por el espíritu centralista porteño. En efecto Larrañaga encabezó el brillante grupo de los cinco Diputados en los que delegó su pensamiento aquel ilustre Congreso, presidido por Artigas, y el que tenía por base fundamental el reconocimiento por parte de la Asamblea Nacional Constituyente de Buenos Aires a la Provincia Oriental como integrante de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Su espíritu abierto a todas las manifestaciones superiores y su amor por la elevación de la cultura pública, hicieron de él elemento principalísimo de progreso de la Patria. Suyo fué el pensamiento que inspiró a Artigas a dotar al pueblo de una Biblioteca Pública ofreciendo, Larrañaga, la contribución personal de numerosas obras, las que, conjuntamente con la muy valiosa donación que hiciera Pérez Castellanos, pudiera fundarse una institución que hiciera honor a la Patria. Artigas aceptó con vivo interés tan importante iniciativa, disponiendo la creación de la Biblioteca y confiando a la ilustrada dirección de Larrañaga la organización del instituto, el que fuera inaugurado el 25 de mayo de 1816, y cuyo acto solemne dió lugar a que por disposición de Artigas, la consigna del día del ejército patriota fuera: "Sean los Orientales tan ilustrados como valientes".

No se detuvo ahí su espíritu inquieto, también, por sentimientos de altruismo y humanidad, instituyendo por su iniciativa la Casa Cuna en el Hospital de Caridad para asilo de los niños expósitos, y cuya dirección asumió Larrañaga, redactando sus primeros estatutos y estableciendo además la creación de la Lotería de Caridad con destino al sostén de la orfandad desvalida.

Asimismo, movido por su amor a la educación popular, fundó en Montevideo la Sociedad Lancasteriana y la primera escuela gratuita que tuvo la patria, contribuyendo en esa forma a crear nuevas corrientes de ilustración que fueron factores muy beneficiosos para el desarrollo cultural del país. Colaboró el mismo a la enseñanza infantil, escribiendo fábulas morales, cuyos temas contribuyeron a que la niñez se familiarizara con el nombre de nuestra fauna indígena.

Su actuación en la vida política de la época, tuvo relieves descollantes, destacándose como componente del Congreso del 21 el que debía resolver sobre el destino de la Provincia Oriental sometida a la dominación portuguesa. En las actas de este Congreso Cisplatino convocado por Lecor, se encuentra la expresión enérgica e ilustre de su pensamiento exaltado de amor a la Patria libre, pero desgraciadamente sojuzgado por un poderío que ya vacilante, daba entrada a otro el que pocos años más tarde debería ser abatido por las armas de la Patria en Sarandí, Rincón y las Misiones.

Más tarde, libre y constituída la República, el sufragio popular lo ungió con la dignidad de Senador por Montevideo, siendo así, el primer ciudadano que ocupara una banca en el Senado representando a la capital de la Patria.

En 1832 le cupo la honra de ser designado con la dignidad de primer Vicario Apostólico de la República y cuatro años más tarde con el título de Proto Notario Apostólico de la Santa Sede. En el desempeño de tan alta función que enalteció a la Iglesia Uruguaya, demostró docto y sabio espíritu, diciendo de él don Isidro de María: "Espíritu ilustrado y liberal, prudente y conciliador, jamás en doce años que ocupó el Vicariato Apostólico, se produjo la menor incidencia entre la autoridad que investía y la del Estado".

En cuanto a su personalidad intelectual, puede decirse de él que fué uno de los ciudadanos de más eminente sabiduría que honraron a la República. El primer hombre de vasta ciencia en nuestro país, dijera el doctor Carlos M. de Pena en 1894. Unía a su ponderada acción pública la condición de hombre singularmente estudioso; inquieto en la investigación; paciente en el examen, vigoroso en el pensamiento; profundo en la observación, y de ahí que fuera docto en filosofía, en matemáticas, en bellas letras y artes; erudito en conocimiento universales; poseedor de varios idiomas; naturalista de autorizado prestigio que le valió la ilustre vinculación con los más eminentes hombres de ciencia europeos, de la época. Completando tanto caudal de sabiduría, su amor por el estudio de los mundos celestes en cuya contemplación pasó largas noches en el solemne silencio del observatorio. La ceguera bajó para siempre el telón de tanto maravilloso encanto.

Tal pues. a rápidos rasgos, la biografía de Dámaso Antonio Larrañaga, al que la Patria perdió el 16 de febrero de 1848, y a quien se le discernió honores fúnebres como General de la República por el Gobierno de la Defensa y solemnes exequias le fueron decretadas por el Gobierno del Cerrito que presidía el General Oribe, siendo unánime los elogios y el sentimiento de dolor frente a su pérdida exteriorizado por la prensa de ambos campos. Y es precisamente la circunstancia de que dentro de breves meses se cumplirá el primer centenario de la muerte de tan insigne ciudadano, que me mueve a presentar el presente proyecto de ley, por el que se dispone la erección de una estatua que lo recuerde a través de los tiempos, y la que debe ser emplazada en el Palacio de la Biblioteca Nacional, como un modesto homenaje de la República, para perpetuar el culto a su memoria en la misma casa que él fundara para el prestigio civilizador de su Patria.

Montevideo, abril 21 de 1947.

Juan Carlos López Gutiérrez, Representante por Montevideo".

(Trámite. Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 18:

Con licencia. Barbé, Cersósimo, Soto Freire de Otamendi, Reyes Cabrera y Barrios Amorín.

Con aviso: Brena y Terra Arocena.
Sin aviso: Amorim Sánchez, García da Rosa, Hernández y Pérez.
Suplente convocado: Lorenzo y Lozada.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 18:

Obras Públicas, integrada:

Con aviso: Damboriarena, Piffaretti, Beltrán y Hernández.
Con licencia: Barrios Amorín".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

5

—Se van a votar las licencias solicitadas: por el señor Diputado Reyes Cabrera, por la presente semana; por el señor Diputado Barbé, por las sesiones del mes de abril; por el señor Diputado Cersósimo, por el día de hoy.
(Se vota: 52 en 54. — **Afirmativa**).

6

—El señor Diputado Areco ha presentado una exposición escrita a la Mesa para ser dirigida al Poder Ejecutivo, solicitando auxilio para los vecinos de la localidad "Arroyo Grande" que han quedado desamparados a causa del ciclón que la azotó.
Se va a votar, si se envía dicha solicitud al referido Poder.
(Se vota: 50 en 53. — **Afirmativa**).
—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia:)

"Montevideo, abril 21 de 1947. — Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Antonio Rubio. — Señor Presidente: En la imposibilidad de elaborar, como serían mis deseos, un proyecto acerca del problema que planteo por esta nota, dado que me lo impiden dificultades de orden constitucional, —y dada la urgencia y gravedad del asunto, tengo el honor de dirigirme al señor Presidente para expresarle que es bien conocido por todo el país el fuerte ciclón que hace algunos días azotó a la localidad de "Arroyo Grande", en la 4.a sección del Departamento de Flores donde infinidad de humildes moradores de aquella zona fueron dañados, no solo físicamente, sino también en sus viviendas, muchas de las cuales se derrumbaron a raíz del furte viento que se desencadenó sobre aquel lugar. Por esa razón considero que los Poderes Públicos deben preocuparse por contemplar la penosa situación en que se encuentran actualmente muchos de los humildes habitantes de "Arroyo Grande". En tal sentido he creído prudente solicitar —en mi calidad de Representante por el Departamento de Flores— y en atención a solicitudes que se me han formulado, —provenientes de la zona afectada por el temporal— para que el Poder Ejecutivo tome intervención directa en el problema y trate de paliar la afligente situación en que se encuentran algunos de los habitantes de la localidad de "Arroyo Grande".
Espero que el Poder Ejecutivo, con la diligencia que lo caracteriza, —por intermedio del Ministerio o Ministerios correspondientes— tome intervención en este asunto y trate de que, una vez estipulados los daños causados y establecido el costo de los mismos, en lo referente a las personas humildes y desamparadas económicamente de aquel paraje, dicte resolución o envíe mensaje a la Asamblea General, que votaremos complacidos, pidiendo autorización para hacer las inversiones necesarias en beneficio de los humildes vecinos de la localidad de "Arroyo Grande" que han quedado desamparados, muchos de los cuales apenas ganan con su trabajo personal lo suficiente para subsistir.
Por lo tanto señor Presidente —dada la gravedad de los motivos expuestos— solicito que estas palabras pasen al Ministerio correspondiente.

Francisco E. Areco, Representante por Flores".

7

SEÑOR D'AMADO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR D'AMADO. — Señor Presidente: en diversas exposiciones hechas a la Cámara durante la Legislatura anterior, he abogado porque se construya en Paysandú un gran edificio del Estado que sirva de asiento a las principales oficinas públicas, hoy diseminadas por toda la ciudad y en locales absolutamente estrechos e inadecuados, la mayoría de ellos. Finalmente concreté ese propósito de mejoramiento y adelanto para aquel Departamento en un proyecto de ley presentado en el mes de octubre del año pasado, por el que se destinan para ellos seiscientos mil pesos de la "Deuda Obras Públicas 5 o|o 1944".
Ese proyecto —para cuyo normal andamiento necesita, por prescripción constitucional, el asentimiento expreso del Poder Ejecutivo— pasó a la Comisión de Obras Públicas de entonces y, según creo, está allí todavía sin haber sido estudiado. En consecuencia, señor Presidente, y como se trata de una iniciativa de gran trascendencia para Paysandú, que hay necesidad de llevarla a la práctica a la mayor brevedad posible, propongo que se actualice el referido proyecto y que la Comisión de Obras Públicas lo pase al Poder Ejecutivo a los efectos de lo determinado por el artículo 75, inciso 6.o) de la Constitución, tal como se solicita en la exposición de motivos con que lo acompañó al presentarlo a la Cámara.
Nada más, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa pasará la solicitud del señor Diputado a la Comisión de Obras Públicas.

8

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra para una cuestión de orden personal.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: en la mañana de hoy una delegación de la Comisión Directiva y asociados de la Agrupación de Jubilados del Uruguay Pro Mejoras Jubilatorias, se constituyó en el Directorio del Partido Nacional y le hizo entrega a su Presidente, el doctor Martín Echegoyen, de un reloj pulsera, con destino a mi persona.
Ese obsequio, señor Presidente, obedecía, según los visitantes, a una exteriorización de su gratitud por la colaboración que yo pude haber prestado, en la Legislatura pasada, a la sanción de determinadas leyes jubilatorias que favorecieron a la comunidad.
Tratándose, señor Presidente, de un acto público como fué el de esta mañana, estoy obligado también a pronunciar públicamente en la Cámara mi gratitud por el gesto de esos distinguidos conciudadanos, pero también hacer presente, como lo he hecho hace breves instantes ante la Mesa de la Cámara, mi total violencia como legislador en mantener ese delicado obsequio, y, al efecto, he hecho entrega de ese reloj al señor Presidente para que haga, a su vez, donación de él a la sociedad de beneficencia que juzgue conveniente, a fin de que sea destinado de acuerdo a las finalidades de tal asociación.
Por consiguiente, señor Presidente, dejo constancia de mi gratitud, lo repito, hacia esos conciudadanos que han estimado tan alto mi modesta participación legislativa en la sanción de esas leyes. Y queda a disposición del señor Presidente el darle el destino que conceptúe más adecuado.
Nada más, señor Presidente.
(¡Muy bien!)
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hará entrega del obsequio del señor Diputado Gómez Gavazzo, a la Sociedad Cristóbal Colón.

9

—Se va a entrar a la orden del día que la constituye el oír los informes de los señores Ministros de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo, respecto al decreto del Poder Ejecutivo sobre comercialización de haciendas y abasto de la carne.
Léase la moción de los señores Diputados Cardoso y Dubra.
(Se lee:)

"MOCION

Hacemos moción para que se llame a Sala a los Ministros de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo, a fin de que den a conocer a la Cámara, los fundamentos del decreto aprobado por el Consejo de Ministros en su sesión del 31 de marzo próximo pasado, sobre comercialización de haciendas y abasto de la carne.

Montevideo, abril 7 de 1947.

José Pedro Cardoso. — Arturo J. Dubra".

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente, corresponde tomar la palabra a los señores Diputados interpelantes.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: en este momento voy a ser sumamente breve.

Me voy a limitar a formular algunas puntualizaciones, reservándome, como es natural, para exponer con más extensión nuestro punto de vista una vez que hayan hablado los representantes del Poder Ejecutivo. Pero queremos hacer algunas puntualizaciones para aclarar desde el comienzo perfectamente la cuestión, y son éstas: que a nuestro modo de ver, el decreto del Poder Ejecutivo que da motivo a esta interpelación, contiene una serie de disposiciones que no necesitan explicaciones y que, algunas de ellas, son realmente disposiciones acertadas, pero que podían haberse adoptado con aumento o sin aumento del precio del ganado.

Me refiero, por ejemplo, a las variantes en los rendimientos "post-mortem", cosa que, por otra parte, ya existía; al contralor del producido de las tropas e individualización de las mismas y de los productores, como paso previo a la tipificación por calidad; a la ratificación de las disposiciones sobre prelación del Frigorífico Nacional en materia de abasto que establece el artículo 14.

Pero creo que todos hemos entendido, todos, que lo esencial del decreto y por consiguiente lo esencial de la interpelación radica en el aumento del precio de las haciendas y de los subproductos del ganado, en consonancia con los valores internacionales, según reza el mismo decreto ,con las consecuencias directas sobre el costo de la carne misma, de la grasa, del jabón, etcétera, y con repercusiones que nosotros consideramos muy importantes sobre aspectos generales de la economía nacional.

Lo fundamental, pues, a nuestro modo de ver —y creo que ésa fué la actitud de la Cámara al votar la interpelación— es que los representantes del Poder Ejecutivo deban proporcionar los fundamentos, las bases racionales de esa disposición de aumento del precio del ganado, y de las que de ellas se deriven. Aquellas otras a que hice referencia: la que se refiere a los rendimientos, a la individualización de tropas, al contralor de lo producido, etcétera, al contralor del machucamiento y demás, todas esas disposiciones podrían tomarse, repito, con aumento o sin aumento del precio del ganado. No requieren a nuestro modo de ver, explicaciones, y algunas de ellas las consideramos acertadas.

He querido pronunciar estas palabras iniciales para situar la interpelación en sus verdaderos términos, reservándonos, como dije al comienzo, naturalmente, el derecho de exponer con amplitud nuestros punto de vista, una vez que hayamos oído a los representantes del Poder Ejecutivo.

Era lo que por ahora quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Contestando, señor Presidente, a estas últimas apreciaciones del señor Diputado interpelante, quiero manifestar que es mi intención aclarar todos los aspectos del decreto motivo de la interpelación; que estoy a la disposición de la Cámara para explicar absolutamente todo el mecanismo de las medidas tomadas, pero atendiendo a la sugestión del señor Diputado interpelante y poniendo la discusión en el terreno en que desea colocarla el señor Diputado interpelante, no me voy a referir a esas medidas a que él acaba de referirse, aceptando en consecuencia —salvo interés de algún otro señor legislador— que el problema se debata en el campo que él entiende que debe ser debatido.

Entrando en materia, señor Presidente, debo manifestar que no sin extrañeza primero, y luego casi no sin asombro, yo me enteré de este pedido de interpelación. Porque, señor Presidente, los fundamentos del decreto de regularización del abasto de Montevideo y regularización también del mercado nacional de haciendas, los conocía, y los conoce el país entero; los conoce el país entero, señor Presidente, a través, precisamente, de un debate parlamentario, ya que los primeros en este país que conocieron, repito, los fundamentos del decreto, fueron, precisamente, los integrantes de esta Cámara de Diputados.

De manera, señor Presidente, que, repito, con extrañeza primero y no sin asombro después, yo vi que justamente Diputados presentes, que intervinieron en la discusión del problema en el seno de esta misma Cámara de Representantes, se llamaran a nuevas y pidieran que se les dieran los fundamentos del decreto.

Yo tengo aquí, señor Presidente, encima de mi mesa, varios diarios oficiales de la Cámara, y en estos diarios oficiales, todo el mundo puede ver cómo el problema fué debatido primero que en ninguna parte en el seno de esta misma Cámara de Diputados.

Hacía dos días, cuarenta y ocho horas, que yo me había hecho cargo del Ministerio que ocupo, cuando en la 6.a sesión ordinaria de la Cámara, de marzo 4 de 1947, por su orden, los señores Diputados doctor Olaso, luego Fariña y luego Oribe Coronel, plantearon el problema del abasto de Montevideo y regularización del mercado nacional de haciendas. El Ministro que había, señor Presidente, concurrió al seno de la Cámara dos días después de estas exposiciones formuladas en su seno. Concurrió, repito, a la Cámara, y en la sesión de marzo 10 de 1947, a los ocho días de haberse hecho cargo de la Cartera que ocupa, solicitó la palabra para manifestar lo siguiente: "Días pasados, señor Presidente, Los Diputados doctor Olaso y señores Fariña y Oribe Coronel, hicieron en Cámara exposiciones tocando el tema que se refiere al abasto de Montevideo, y a la regularización del mercado nacional de haciendas. Estos legisladores no hicieron a ese respecto pedidos de informes, ni siquiera solicitaron que sus palabras pasaran a conocimiento del Poder Ejecutivo, pero, señor Presidente, el que habla, que desea tener un contacto permanente —diario, si fuera posible— con el Parlamento, sobre todos los problemas que tengan relación con el Ministerio de Ganadería y Agricultura, desearía aprovechar la oportunidad de estas exposiciones, para fijar un poco su posición personal con respecto a este problema o a estos problemas de palpitante actualidad y, a mi juicio, de inaplazable resolución. Como no tengo otra vía, señor Presidente, yo agradecería mucho a la Cámara si me concediera el plazo necesario para formular yo también, a mi vez, una exposición, que pretendo ha de ser breve, con respecto a esos importantísimos problemas planteados". Interrumpe el señor Presidente, para decir que "Los Ministros en cualquier momento tienen veinte minutos para hacer uso de la palabra. De manera que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, según el Reglamento, tiene veinte minutos para formular su exposición. Si no fueran suficientes, recién la Cámara determinará si le da mayor plazo".

Sigue la versión taquigráfica: "Señor Ministro de Ganadería y Agricultura. — Pido la palabra. Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Ministro de Ganadería y Agricultura — Señor Ministro de Ganadería y Agricultura. — Ya he expresado el motivo de esta exposición que deseo formular, pero aprovecho la oportunidad para reiterar a la Cámara mis deseos de una total colaboración.

Yo creo que un Gobierno que no se apoye constantemente en el Parlamento, tiene inevitablemente trabada su acción. No bastan los buenos deseos, no bastan los mensajes, no bastan los proyectos de leyes, si éstos, señor Presidente, duermen en las carpetas legislativas.

Para mí, pues, es una obligación que los representantes del Poder Ejecutivo estén en contacto con los legisladores, y a ello ceñiré yo mi acción mientras ocupe el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

He de decir más, señor Presidente, aprovechando la oportunidad. Ya lo dije días pasados en la Comisión de Fomento de la Producción, y me place repetirlo ahora: en lo que se refiere a esta Cartera que tengo a mi cargo, ni siquiera serán necesarios los pedidos de informes de los señores legisladores, porque cada legislador que tenga interés en un asunto tiene automáticamente abiertas las puertas del Ministerio para el conocimiento total del asunto.

Yo tengo alguna experiencia parlamentaria. Cuando un legislador hace un pedido de informes, los Ministros contestan luego muy brevemente, a veces estampando sus opiniones personales, pero el legislador, generalmente, no tiene con eso idea total del asunto sobre el cual ha deseado informarse. Pongo, pues, a este respecto, a disposición de los señores Diputados, lo que en jerga administrativa se llama la "Carpeta" del asunto, con todos los antecedentes", vale decir, el principio y el fin del asunto.

Quedo así, pues, absolutamente a las órdenes de los señores legisladores.

Pero, señor Presidente, repito que esta exposición tiene por objeto solamente comenzar a contestar en cierta manera, las manifestaciones formuladas en Cámara días pasados por los Diputados doctor Olaso y señores Fariña y Oribe Coronel, relacionadas con el importante problema del abasto de Montevideo y la regularización del mercado nacional de haciendas"...

Yo no voy a repetir a la Cámara el debate habido entonces en torno a este asunto, extenso debate que llevó a la Cámara, que robó a la Cámara muchas horas de sesión. Pero, señor Presidente, me parece importante que yo diga o repita lo fundamental de mis manifestaciones en aquella oportunidad. Dije así después de hablar sobre otros temas, repito, con la extensión debida.

"Cuando dice el señor Diputado Fariña que los precios de los ganados deben ser pagados en concordancia con los precios internacionales, ..." —esto es importante, señor

Presidente, y lo voy a repetir — "Cuando dice el señor Diputado Fariña que los precios de los ganados deben ser pagados en concordancia con los precios internacionales, estamos, señor Presidente, con él, en el más perfecto acuerdo. Para nosotros —lo vamos a ver más adelante—, ésa puede y debe ser la solución fundamental de este problema"

SEÑOR FARIÑA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: yo en mi ya larga actuación parlamentaria, concedo siempre, diría que hasta por costumbre y por temperamento, todas las interrupciones. Las concedo porque creo que las interrupciones pueden a veces ser útiles al debate.

Pero cuando yo afirmo un hecho indestructible, cuando yo estoy leyendo la versión taquigráfica de un debate, me parece que toda interrupción está demás, porque yo no hago más, señor Presidente, que repetir lo que está escrito, lo que aconteció.

Yo comprendo que el señor Diputado Fariña podrá luego dar las razones de sus manifestaciones pero el que está haciendo uso de la palabra en este momento, soy yo; el que tenga razones que dar, las puede dar después, pero yo tengo que explicar, —yo, señor Presidente,— la razón y los fundamentos del decreto.

Pero apesar de ello, digo que estoy dispuesto a conceder las interrupciones que se me soliciten, siempre que con ello no se perturbe el debate; pero exijo, señor Presidente, tres cosas para ello: en primer término, exijo que la interrupción se refiera concretamente al hecho al que yo me esté refiriendo a mi vez; segundo, que la interrupción sea absolutamente breve, con toda la brevedad necesaria para no perturbar el debate y, tercero, que la interrupción, — que es este el caso, — no se refiera a lo que los señores legisladores quieran manifestar ya que luego ellos podrán pedir la palabra para hacer las manifestaciones que crean pertinentes

De lo contrario, me reservo el derecho, señor Presidente, de retomar el uso de la palabra, aun en plena interrupción, y aunque yo mismo la hubiera concedido.

Si el señor Presidente lo autoriza, puede interrumpirme el señor Diputado Fariña.

SEÑOR FARIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Yo me había hecho el propósito de no interrumpir para nada al señor Ministro, y si le solicité esta interrupción brevísima, es al solo objeto de aclarar algo de lo que él ha leído, y de lo que ha dejado por leer, acaso inadvertidamente.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No, señor Diputado! Si he empezado recién la lectura; ¡cómo voy a dejar por leer si tengo tres horas por delante para leer!

SEÑOR FARIÑA. — Sí, señor Ministro; pero como se ha referido concretamente a una expresión por mí vertida en el debate a que él ha estado haciendo referencia, yo tengo interés, señor Presidente, en puntualizar de una manera precisa que en esa misma fecha, en ese mismo debate, y algo después de la intervención del señor Ministro, que glosaba algunas frases mías en el debate producido en Cámara con anterioridad a su presencia, yo expresé a renglón seguido del señor Ministro, lo siguiente, y aquí termina la interrupción: "El señor Ministro ha dicho que él es partidario de establecer para el consumo interno el precio que rige para la exportación. Yo no soy partidario, ni participo, por lo tanto, de esa posición del señor Ministro".

Luego, pues, aclararé en qué consiste la diferencia entre la posición del señor Ministro, entonces, y mi posición también expresada en aquel debate.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Comprendo, señor Presidente, que sus razones habrá tenido el señor Diputado Fariña para expresar lo que consta en la versión taquigráfica; pero he sido llamado por la Cámara para que explique los fundamentos de este decreto, y estoy diciendo que mucho antes de dictarlo, cuando hacía apenas pocos días que yo ocupaba el Ministerio que ocupo, dije a la Cámara, al contestar, al comentar las exposiciones hechas también en el seno de la Cámara por los señores Diputados Olaso, Oribe Coronel y Fariña; y que en mi comentario, de acuerdo a la versión taquigráfica de esas exposiciones, afirmé lo que estoy leyendo, que es intergiversable, porque está aquí, escrito en la versión taquigráfica.

El señor Diputado Fariña me lleva a un tema al que yo no hubiese deseado ir en este momento; pero ahora, para no tener que volver nuevamente a este punto, que puede ser fundamental en los fundamentos del decreto, voy a manifestar que antes de esto que estaba leyendo de la sesión del 10 de marzo, me encuentro que el 4 de marzo el señor Diputado Fariña habló sobre este mismo tema, contestando al señor Diputado Olaso; y me encuentro en esta "Publicación Informativa" de la Cámara, de marzo 4 de 1947 (página 8), que el señor Diputado Fariña dice: "No estoy de acuerdo con el señor Diputado Olaso con respecto a que hay que dar al Directorio del Frigorífico carta blanca para que pague cualquier precio por el ganado en pie, como solución para que la población disponga así de toda la carne que necesita.

Cuando a los hacendados les conviene, entonces proclaman la ley universal de la oferta y la demanda; cuando no les conviene, porque la oferta es superior a la demanda, entonces recurren al estribillo de los valores internacionales. Yo entiendo, señor Presidente" —continúa diciendo el señor Diputado Fariña— "que se cometería un profundo error si el Frigorífico Nacional saliera, en la fijación de precios de la hacienda en pie, de las normas que deben regir a ese instituto en esas operaciones. Los precios de adquisición de la hacienda en pie deben estar regulados en función directa" —parece que el decreto hubiese sido copiado de aquí...— "de los valores internacionales de las carnes y de los subproductos, y el día en que el Frigorífico Nacional, como ya ha ocurrido, se salga de esas normas para establecer cotizaciones de la hacienda en pie arbitrariamente, ese día se habrán desordenado los precios y se habrá desorientado la producción".

Continuó el debate —siempre refiriéndome a la sesión del 4 de marzo de 1947—; solicita el doctor Olaso una interrupción al señor Diputado Fariña, para aclarar y luego de la aclaración del señor Diputado Olaso, continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Fariña, para decir:

"Me alegra, señor Presidente, constatar que el señor Diputado Olaso no es partidario de fijar los precios de adquisición de la hacienda en pie en forma arbitraria. Dice el señor Diputado Olaso, aclarando ahora el alcance de su pensamiento que lo que él sugería era que solamente en períodos anormales como éste, en que hay escasez de hacienda, se fijaran esos valores en función de la oferta y la demanda. Creo que he interpretado fielmente su pensamiento. Aún así, en estos períodos anormales —continúa diciendo el señor Diputado Fariña— entiendo que no es conveniente salirse de las normas que rigen los valores internacionales, porque eso crea una total desorientación en nuestra producción pecuaria".

Y por ahí sigue disertando, inteligentemente, como él sabe hacerlo, el señor Diputado Fariña.

De manera, señor Presidente, que de acuerdo con las manifestaciones vertidas en el seno de esta propia Cámara por los señores Diputados Olaso, Fariña y Oribe Coronel, yo concurrí espontáneamente al seno del Cuerpo para decir lo que estaba leyendo de la versión taquigráfica cuando me interrumpió el señor Diputado Fariña.

Retomo, pues, señor Presidente, el hilo de la disertación, o de la lectura, para repetir: "Cuando dice el señor Diputado Fariña que los precios de los ganados deben ser pagados en concordancia con los precios internacionales, yo no podía adivinar acá, señores Diputados, si el señor Diputado Fariña tenía otra opinión, porque la que yo había leído, la que ahora conoce la Cámara, por la lectura de la versión taquigráfica del 4 de marzo, era demasiado explícita, demasiado concreta para que yo pudiera dudar de esa opinión emitida, entre nosotros, por el propio señor Diputado Fariña. Y es por eso que, cuando concurrí al seno de la Cámara a hacer la exposición a la que me estoy refiriendo, decía que estaba con él en el más perfecto acuerdo.

Para nosotros, lo vamos a ver más adelante, ésa puede y debe ser la solución fundamental de este problema. Pero es el caso, señor Presidente, que en la actualidad dichos ganados no se pagan por el valor internacional, porque el señor Diputado Fariña bien sabe que, por ejemplo, el sebo y las grasas se cotizan ahora "a valores internos", lo cual crea diferencias sustanciales en las posibilidades de pago, al punto de que con el régimen actual, por debajo de los precios internacionales —y recalco, señor Presidente, por debajo de los precios internacionales—, se impide que el Frigorífico Nacional, en los ganados destinados al abasto, pueda pagar precios en competencia con los que se adquieren en el mercado negro —vea cómo coincidimos, señor Diputado Olaso—; lo que imposibilita, además, a todos los otros frigoríficos a comprar ganado para la exportación". Vea la Cámara que estábamos en plena luna de miel, de acuerdo totalmente con los señores Diputados Fariña y Olaso y más adelante con el propio señor Diputado Oribe Coronel.

Continúo la lectura: "El Frigorífico Nacional, señor Presidente, como todos lo saben, paga 206 milésimos los ganados de 58 o|o de rendimiento. Pero como todos lo saben también, dentro de esa escala de precios no puede comprar en la medida suficiente.

Según datos, señor Presidente, que se nos han dado, un novillo para exportación no puede ser pagado a más de

200 milésimos, con lo cual se demuestra que sólo que se decidan los frigoríficos a perder dinero, podían exportar.

Ahora bien. Un novillo gordo, señor Presidente, de 500 kilos para exportación, da un conjunto —según también datos que se me han suministrado— de cuarenta a cuarenta y cinco kilos de sebo y grasa, si es destinado a la conserva. Este sebo y grasa, vendidos al precio internacional y en su totalidad, producirían, en más, alrededor de $ 25.00 por animal".

(Es claro que con la reducción del decreto del 22 de octubre de 1946, 20 o|o para exportación y 80 o|o para mercado interno, la diferencia sólo alcanzaría a $ 21.50) si es destinado al frío da menos sebo. Pero tanto da; en uno y otro caso dentro de un criterio que diremos de presunción lógica, nos animamos a afirmar que con la eliminación del régimen prohibitivo en esta materia, habilitaríamos a los frigoríficos a comprar, entonces sí, dentro de los precios internacionales, pagando hasta 40 milésimos por kilo en pie, lo que nos llevaría a la cotización muy significativa de 240 milésimos en la Tablada Nacional. No se alarme la Cámara, porque yo estimo que con estos 240 milésimos por kilo en pie vamos a estar absolutamente de acuerdo con el señor Diputado Fariña, en que la carne puede ser vendida en Montevideo, aún pagando ese precio a no más de $ 0.34 el kilo".

Y continúo leyendo la versión taquigráfica: "Un ganado de la misma clase anterior, destinado al consumo de Montevideo, en función de dar menos sebo y grasa por venderse la carne sin desosar, puede calcularse en 20 kilos más o menos, con lo cual vendido este producto al precio internacional, dado que se pagan en la actualidad 206 milésimos, podría llegarse a pagar el mismo precio de 240 milésimos por kilo en pie en la Tablada, con una pequeña aproximación, y todo ello sin que se modificaran para nada los precios actuales del costo de la carne para el Frigorífico Nacional. Es decir, que pagando 240 milésimos por kilo en pie en concordancia total con lo dicho en su exposición por el señor Diputado Fariña, la carne, repito, podría llegar al consumo de Montevideo al mismo precio promedial que él indicó de $ 0.34 el kilo".

Yo comprendo, señor Presidente, que todo esto debe resultar para la Cámara muy aburrido, porque es llover sobre mojado. Porque todo esto, señor Presidente, ya la Cámara lo sabía mucho antes que ahora: todo esto, señor Presidente, eran los fundamentos del decreto que ahora se me piden, cuando yo los había adelantado a la Cámara, haciendo con la Cámara una verdadera excepción en este sentido; en la sesión del 10 de marzo de 1947.

Dejo, señor Presidente, mucho de ese debate, para referirme sólo a lo sustancial, y continuaba yo diciendo en esa sesión del 10 de marzo de 1947, en esta misma bancada y, desde luego que en este mismo recinto: "Y bien, señor Presidente: podríamos poner aquí punto final después de haber cumplido con lo que nos parecía la obligación de contestar, aunque más no fuera a la ligera, las interesantes exposiciones de estos colegas amigos, doctor Olaso y señores Fariña y Oribe Coronel, pero no faltaría —y con cierta razón— quien se preguntara si no es también obligación del Ministro de Ganadería y Agricultura dar su opinión con respecto a estos graves problemas y, aún más que eso, proponer soluciones que tiendan a hacer cesar este tan anormal y perjudicial estado de cosas.

Distraeré, pues, un poco más la atención de la Cámara" —decía en esa oportunidad— "y daré esa mi opinión aunque dejando constancia de que es mi opinión personalísima, que debe ser tomada sólo por ahora, claro está, como una contribución más a la dilucidación de este problema. Modesta opinión, señor Presidente, de un Ministro que hace apenas siete días que ocupa el cargo y que se ha encontrado con un fárrago de asuntos, todos de urgentísima resolución; opinión, pues, señor Presidente, sujeta a errores y que admito honradamente que puede ser mejorada.

Tengan además en cuenta señores Diputados, que estos problemas no son de la competencia exclusiva del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Volviendo de nuevo al tema, señor Presidente, para dar la opinión diremos que nuestra primera impresión es de que toda solución que se busque en base a facilitar la compra de ganado para el abasto, excluyendo de esas posibilidades a los ganados de exportación, es ir directamente a trabar esos negocios de exportación, imposibilitándolos en su realización, pues el abasto crearía precios, por ese mecanismo que la exportación no podría cumplir de ninguna manera. Y entonces se plantearían estas dos situaciones o una de estas dos situaciones: o bien que la exportación se retirara del mercado, o bien que habría hacendados favorecidos (los que vendieran al abasto) y hacendados perjudicados, los que vendieran para la exportación.

A este propósito, señor Presidente, he visto y leído un proyecto de ley, creo que del señor Diputado Raffo Arrosa, cuyo mecanismo de solución del problema, para mí, adolece de los mismos defectos y merece las mismas críticas ya observadas a manifestaciones similares del señor Diputado doctor Olaso.

Comprendemos sin esfuerzo, que la solución de pagar también por el sebo y las grasas el precio internacional, por el que yo abogo, encarecería la producción del jabón; pero para atenuar esta suba probable hay también soluciones. Por ejemplo, los saladeros de nuestro país, dados los precios internacionales del tasajo y que ahora pueden desarrollar su industria soportando que los sebos producidos puedan ser vendidos en el mercado interno, en su totalidad, al precio promedial de $ 40.00 a $ 50.00 los cien kilos sin que se resienta dicha industria; la cual, dentro de esas cotizaciones, me parece que sería una utilidad razonable.

Por todo lo expuesto, señor Presidente, y ahorrando muchas otras consideraciones que dejamos para mejor oportunidad, enunciaremos las soluciones que se nos ocurren para el problema del abasto".

Y continuaba diciendo, señor Presidente, en aquella oportunidad, de acuerdo a la versión taquigráfica de la sesión del 10 de marzo de 1947:

"Primero: la venta de sebo y de las grasas para el consumo local, el cual debe tener preferencia siempre sobre la exportación, será efectuada al precio internacional. Sólo los excedentes de las necesidades del país podrán ser exportados.

Segundo: los sebos producidos por la industria saladeril serían vendidos a un precio por debajo del precio internacional, por las razones que antes expuse, y sin perjuicios para dicha industria. Todo en la medida necesaria para que los saladeros pudieran desarrollar sus negocios con razonables utilidades y dentro de los precios de los ganados para el abasto y la exportación que adquieran los frigoríficos.

Tercero — y admito, señor Presidente, que este tercer punto pueda ser objeto de muchas discusiones —: se fijaría el precio básico de 240 a 245 milésimos por kilo en pie, en la Tablada Nacional, a mejorar si se quiere este precio, en función del rendimiento, siempre que éste exceda del 58 o|o.

Hago notar que yo hablo del precio básico de 240 y 245 milésimos el kilo en pie. Yo hago cifras: pero el verdadero concepto sería éste: el precio internacional más los 40 milésimos que yo estimo por el producido del sebo y las grasas.

Pero es imprescindible, señor Presidente, que quede bien fijado el concepto sobre precio básico, el cual nunca podría ser disminuído.

Cuarto: el Frigorífico Nacional quedaría obligado a vender la carne al consumo por su precio de costo no recibiendo subsidio alguno por parte del Estado, salvo en lo referente a la carne vendida a muy bajo precio para atender a la población necesitada de Montevideo, y cuya distribución, según tengo entendido, está a cargo del Municipio".

Comprendo, señor Presidente, que se cansa a la Cámara y que me canso yo también de esta lectura. Por tratarse de cosas ya manifestadas a la Cámara, aburren un poco. Los señores Diputados pueden mirar — repito la fecha — el debate habido en la octava sesión ordinaria de la Cámara, marzo 10 de 1947, en torno a este problema. De donde resulta una conclusión muy interesante: el decreto motivo de esta interpelación está calcado, punto por punto, sobre las conclusiones de esta exposición que yo formulé en el seno de la Cámara. Pero, véase el final de aquella mi preocupación. Terminé mi exposición aquel día, señor Presidente, diciendo: "¿Por qué, señor Presidente, por lo menos, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el doctor Olaso y por los señores Diputados Fariña y Oribe Coronel, adjuntando las que yo he pronunciado en este momento, no pueden pasar, por ejemplo, si no a una Comisión Especial, a la Comisión Permanente de Fomento de la Producción de la Cámara, para que ésta pueda dedicar algo de su tiempo a la resolución de este importantísimo problema?"

"Yo agradezco" — decía entonces — "la atención benevolente de la Cámara, y por ahora he terminado".

Y aquí viene el final de Norma: "Señor Fariña. — ¿Me permite, señor Presidente? — —Señor Presidente. — Tiene la palabra el señor Diputado. —Señor Fariña. — Yo creo que ya hay conciencia hecha en la Cámara de que no nos ocupemos de asuntos que no integran la orden del día". Y así se terminó el debate aquel, o así se hubiera terminado el debate aquel, si no fuera que después más adelante, pide la palabra el señor Diputado Cardoso para decir que él desea

que el debate de este problema continúe, porque él tiene que realizar alguna exposición de carácter político.

La Cámara resuelve, entonces, que el problema continúe en la sesión siguiente; el problema continúa, claro está, en la sesión siguiente, en una larga sesión de ocho horas. Se discutió quién era más marxista que quién: si yo era más marxista que el otro, o el otro más marxista que yo, y se terminó el debate sobre este importantísimo problema que ahora tanto preocupa, con una moción del señor Diputado, si mal no recuerdo, Fernández Crespo: "Que se pase al orden del día".

Y así terminó, señor Presidente, aquel episodio parlamentario que ahora se renueva, volviendo la Cámara al estudio del problema que yo voluntariamente había traído a su seno en los mismos términos exactamente en que lo había planteado en la sesión del 10 de marzo de 1947.

Vea el señor Presidente, si yo tenía un poco de razón al asombrarme, casi, de que se llamara al Ministro a Sala para explicar precisamente, lo que el Ministro había explicado de acuerdo a su leal saber y entender, y la Cámara se había despreocupado resolviendo pasar a la orden del día. Y precisamente, uno de los Diputados interpelantes, pasando por encima del asunto dedica la sesión siguiente, de ocho horas, hasta altas horas de la madrugada, a un debate político sin ninguna conexión con el planteamiento que yo había hecho en Cámara sobre el problema del abasto de Montevideo y regularización del Mercado Nacional de Haciendas.

Yo no voy a comentar todo esto, señor Presidente, porque me parece que los comentarios están de más, y surgen sólos de los hechos referenciados, hechos que podrían resumirse de la siguiente manera, para que quede constancia de todo esto en la versión taquigráfica de la Cámara: Primero: inmediatamente que los actuales gobernantes se hicieron cargo de sus funciones, en esta misma Cámara de Diputados se plantea el grave problema del abasto de Montevideo y regularización del Mercado Nacional de Haciendas.

Segundo: el Ministro de Ganadería y Agricultura, a quien ya el Presidente de la República le había planteado el mismo problema con las graves características que más adelante expresaremos, se siente doblemente tocado en su responsabilidad, y como entiende que un Ministerio no es una canongía sino un puesto de labor y resolución incesante, dedica el poco tiempo que otras tareas le dejan libre, al estudio de este problema; forma convicción y espontáneamente, sin que nadie se lo pidiera, consecuente, además, con su criterio de que debe actuar en contacto permanente con el Parlamento, concurre a esta misma Cámara, expone sus puntos de vista, examina y recoge los expuestos por varios señores legisladores, señala la total urgencia que existe en la resolución del grave problema y pide que sus palabras pasen al seno de una Comisión Especial o por lo menos a la Comisión de Fomento de la Producción, para estudiar allí, conjuntamente con sus integrantes, el mejor modo de resolver la cuestión.

Tercero: como toda contestación a la preocupación y diligencia del Ministro, la Cámara no resuelve pasar sus palabras a la Comisión de Fomento de la Producción. Se enfrasca en un debate político de más de ocho horas de duración, y resuelve al final "que se pase al orden del día".

Cuarto: como las graves características del problema siguieran en pie, ahondándose minuto a minuto —como más adelante lo veremos,— el Ministro entiende que no cumple con su deber si no toma medidas, moviéndose, por lo menos dentro del precario medio que significa la vía del decreto, y resuelve, entonces, hacerlo así tomando el camino que habían insinuado los legisladores participantes del debate, y estructura el decreto que luego es aprobado en acuerdo con el Consejo de Ministros.

Quinto: a continuación ocurre el pedido de interpelación a objeto de que el Ministro explique los fundamentos del decreto, siendo que precisamente el Ministro, a las primeras personas a quienes explicó esos fundamentos, con lujo de detalles y en forma extensa, fué a los integrantes de esta misma Cámara de Representantes.

Tales, señor Presidente, los hechos incontrovertibles tras los cuales podría, en cierta manera, el Ministro escudar su conducta y contentarse ahora con remitirse a la exposición formulada en esta misma Cámara en su sesión de fecha 10 de marzo próximo pasado. Pero el Ministro entiende que si así procediera, cometería una impertinencia, y que si ahora la Cámara le pide informes, es porque considera que los anteriores fueron insuficientes, y porque, además, entiende el Ministro que esta Cámara de Diputados es representación de la soberanía, y que cuando el pueblo quiere saber, es ineludible obligación de los gobernantes explicar todos sus actos y móviles de su gestión, y todas las veces cuantas se estime necesarias y convenientes.

Trataremos, pues, de explicarnos nuevamente, y en la mejor forma, señor Presidente, en que nos sea posible.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni (Segundo Vicepresidente).

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Como parece que el señor Ministro ha terminado la parte de exordio de su exposición...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — He terminado la fundamentación del asombro que me produjo que la Cámara me pidiera informes sobre un asunto que yo había informado ya superabundantemente.

(Interrupciones).

—No ha sido un exordio; ha sido una verificación de hechos incontrovertibles.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Bien, terminada entonces la verificación de hechos incontrovertibles por parte del señor Ministro, yo me permito plantearle esta cuestión, a los efectos del orden del trabajo de la Cámara con la presencia de los dos señores Ministros esta tarde.

El señor Ministro anuncia que para satisfacer la justa curiosidad de algún legislador o de algunos legisladores, va a repetir la exposición hecha el 10 de marzo, agregándole, sin duda, algún otro comentario. Yo me permito preguntarle al señor Ministro si considera útil que algunos legisladores que quieran formularle alguna otra pregunta, se la formulen precisamente a esta altura, en este momento, para evitarle luego otra intervención.

Porque nosotros entendemos que estos episodios, que tienen que ser absolutamente normales, pueden ser muy útiles desarrollándolos en esta forma: formulándole a los representantes del Poder Ejecutivo las cuestiones o las preguntas necesarias, porque con su respuesta quizá el episodio parlamentario pueda darse por terminado.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Lo que pasa, señor Diputado, es que la Cámara no conoce los fundamentos del decreto. ¡Cómo me van a preguntar, señor Presidente, si me han llamado para que explique!

¿No le parece cuerdo al señor Diputado esperar un poco, y después de mi explicación, si acaso resulta otra vez insuficiente, como la anterior, hacer entonces las preguntas que les parezca bien?

Porque yo parto de la base de que los señores Diputados no conocen los fundamentos del decreto. Yo tengo que partir de esa base, a pesar de mis explicaciones del 10 de marzo de 1947.

Y yo vengo aquí gustoso, señor Presidente, esta vez y otra vez, y todas las veces que se crea pertinente, para dar esos fundamentos. Bastaría que un solo señor Diputado me los pidiera.

Voy, por lo tanto, señor Presidente, a explicarme, decía, nuevamente y en la mejor forma que me sea posible.

A los pocos días de hacerme cargo del Ministerio, y antes que los Diputados doctor Olaso y señores Fariña y Oribe Coronel tocaran en Cámara este problema de la regularización del abasto, ya el señor Presidente de la República había sido visitado por una delegación del Frigorífico Nacional — y vea el señor Diputado doctor Paysse Reyes, cómo puedo ampliar aquellos informes — integrada además con el señor Saturno Irureta Goyena, comprador de ganado de ese organismo, la que le había planteado el serio problema que significaba el hecho de que en los meses en que normalmente se produce la mayor afluencia de ganado a nuestra Tablada, se observara por el contrario, una entrada escasa y con perspectivas desoladoras para los meses siguientes, no ya sólo para la exportación, sino también para el abasto.

Yo tengo aquí los números que prueban la aseveración y la justa alarma del Directorio del Frigorífico Nacional. Sabido es que normalmente, en el período del mes de noviembre en adelante, es cuando se producen las mayores ofertas de ganado en Tablada. Pero en el presente, la realidad era la siguiente: se calcula que la necesidad de la población de Montevideo está representada por un consumo promedial de más de 8 millones de kilos de carne mensuales. En el mes de noviembre de 1946, se pudo ofertar solamente 5:236.902 kilos; en diciembre 4:931.869 kilos. De acuerdo a lo que antes anunciamos, todo hubiera hecho suponer que estas ofertas se aumentarían en los meses siguientes. Pero, ha pasado todo lo contrario: en enero de 1947, se dió a la población de Montevideo: 2:165.387 kilos, es decir, el 28 o|o de un consumo normal; en febrero, 2:694.016 kilos, es decir, un 34 o|o de ese consumo, y en marzo pasado se constata un pequeño au-

mento entregándose a la población 8:869.361 kilos, es decir, un 49 o|o, lo que significaba un déficit de más de cuatro millones de kilos sólo para el abasto, computada la entrega real frente a la entrega normal.

Por estos mismos días el Ministro de Hacienda, preocupado y con razón por la vigencia del régimen de no exportación de carnes, régimen que se mantenía desde hacía más de ocho meses, levantaba la prohibición, lo que pudo hacer pensar en una tonificación de la plaza, consecuencia que, lo confesamos, nosotros también esperamos con optimismo y con confianza.

Pero, cuál no sería nuestra sorpresa cuando firmado ya el decreto autorizando de nuevo la exportación, una Comisión integrada por los Gerentes y Delegados de los frigoríficos extranjeros, visita al Presidente de la República para hacerle saber que siendo que el Frigorífico Nacional, en el deseo de atraer animales para el consumo de Montevideo, ofrecía cotizaciones de doscientos seis milésimos (con 58 o|o de rendimiento), ellos los frigoríficos extranjeros no podrían faenar, ya que de hacerlo, manteniéndose el decreto de restricciones y precio para el sebo y la grasa, perderían dinero, pues tendrían que vender por debajo del costo.

En conocimiento del hecho, señor Presidente, movilicé de inmediato a los técnicos del Ministerio, llegando a la conclusión matemática de que, efectivamente, la afirmación era exacta, (la tengo aquí y la ahorro a la Cámara), lo que nos colocaba frente al hecho por demás alarmante de continuar prácticamente, y quien sabe por cuánto tiempo más, con el régimen de no exportación en uno de los renglones fundamentales para economía del país, y con las graves consecuencias de la paralización de miles de obreros, tocando ya fondo los subsidios de las Cajas de Compensación.

Todas estas circunstancias, agregadas a las que son de conocimiento público, dibujaban en este problema del abasto de Montevideo, y regularización del Mercado Nacional de Haciendas, un cuadro para el cual la denominación de desastre era un eufemismo frente a la cruda realidad. El cuadro es de todos conocido, aunque es bueno recordarlo: Montevideo, señor Presidente, privado casi permanentemente de un alimento básico e insustituible en la mesa del pobre, como es la carne, debiendo los privilegiados que podían conseguirla pagar por ella precios que es también eufemismo llamarlos usurarios.

Mientras tanto, señor Presidente, el auge y la gloria del mercado negro y del contrabando, y de cuantas trapisondas imaginables, todo enmarcado en la guirnalda de las "colas" interminables, donde cuatro o cinco horas diarias resitiendo a pie firme las soleadas abrasadoras o los fríos inclementes, eran el sobreprecio a un pedazo de carne, si es que ésta no se terminaba antes de que la mitad de la "cola" hubiera entrado en posesión del preciado elemento. Y como haciendo "pendant" con estas verdaderas manifestaciones públicas de postulantes de pedazos de carne, el contraluz de las interminables caravanas de autos y camiones rumbo a La Paz o a Las Piedras, y a los mataderos de Carrasco, proliferados como por arte de encantamiento. Corsos heterogéneos, donde junto al regio auto con chofer de librea impecable, se mezclaba el viejo auto convertido en camioneta por el carnicero del barrio que haciéndose, como quien dice, justicia por su mano, se proveía a sí mismo, a cualquier precio para desquitarse luego con el bolsillo exprimido del cliente exhausto.

(Pasamos por alto, entre otras muchas cosas, la novedad que significaban algunas agencias de autobuses convertidas en agencias de carne, con precios y cantidades perfectamente tarifadas).

Y frente a todo esto, señor Presidente, como un sarcasmo, el Estado subsidiando al Frigorífico Nacional con sumas multimillonarias cargadas a la cuenta del Tesoro y al fondo de diferencias de cambio (que gravan al consumo), bajo el rubro de ¡oh, paradoja! "para abaratar la carne al consumo", sumas fabulosas, señor Presidente, que ya alcanzaban a la cifra increíble de casi 30:000.000.00 de pesos, tirados sin ningún resultado práctico; sumas que si las hubiésemos aplicado a comprar tierras para colonizar en un sistema de explotación agropecuaria (de 250 o de 300 hectáreas), redituaría ya a la economía del país y al consumo, todo lo que ahora nos falta y encarece hora a hora nuestro standard de vida, y hace declinar día a día el poder adquisitivo de la República.

Por otro lado, pero en una relación matemática de causa a efecto, la desocupación obrera golpeando las puertas de las Cajas de Compensación de las Industrias Frigoríficas, como antes lo decíamos tocando ya fondo sus proventos, y llegando el subsidio de unos pocos meses a la cifra más que apreciable de un millón de pesos.

El sebo y la grasa, cuyo costo se quiso abaratar y provocar su abundancia por el decreto de agosto de 1946, escaseando día a día y de más en más, presos ya, también, esos artículos, de las garras del mercado negro; llegándose al colmo de que también fuera necesario someterse a la prueba de las "colas", que hemos presenciado personalmente, algunas de ellas interminables, cuando en los expendios del Frigorífico Nacional se anunciaba, de semana a semana la venta de un kilo de grasa para cada postulante y "colas" que también diariamente nos fué doloroso contemplar frente a una de las principales fábricas de jabón de nuestra Capital.

Y por encima de todo esto, señor Presidente, desangrándose la economía nacional, privada de sus principales renglones de exportación, empobreciéndose el país, y acentuándose cada vez más y en mayor proporción, el desnivel del platillo del debe de su balanza de pagos, mientras millones y millones de pesos, como en seguida lo veremos, se nos escapaban por las fronteras, perdiendo industrialización, que es trabajo, y que es dinero, y perdiendo divisas, que son riqueza y aumento del poder adquisitivo de la República.

Tal, señor Presidente, a grandes trazos, el cuadro que encontré dibujado cuando me hice cargo del Ministerio de Ganadería y Agricultura, frente al cual no pude menos que golpearme el pecho al pensar que yo también había contribuído a dibujarlo, o, por lo menos, como legislador, había tolerado su ya larga exhibición, a pesar de los discursos exuberantes y, de los ríos de tinta de los que entienden que aún vivimos en la época en que se pretendía, los peores males se curaban con palabras, o acaso a fuerza de proclamar buenas intenciones, y sin necesidad, siquiera, del santiguamiento aparatoso de nuestras clásicas curanderas de antaño...

Pero este Gobierno, señor Presidente, en primer término el señor Presidente de la República, está dispuesto a enfrentar los problemas, y buscarles o proponer al Parlamento las soluciones que parezcan adecuadas, sin que las preocupaciones demagógicas jueguen ningún papel, ni puedan ser obstáculo de cumplimiento de su planes, que se sintetizan en lo conceptual del discurso que el propio Presidente de la República pronunció en este mismo recinto el día en que prestó el juramento constitucional: esforzarnos todos hasta el sacrificio, para producir, para producir siempre más y mejor, por lo menos hasta el límite indispensable para nuestro propio abastecimiento, y aunque tengamos que sufrir un poco, digo yo — que ha de ser lo menos posible, — entre el momento actual y aquel en que podamos ya ver cumplidas las etapas de recuperación que nos proponemos.

Las leyes económicas, señor Presidente, son inmutables, porque son normas que tienen su génesis en la propia naturaleza. Pretender torcer su curso a fuerza de artificios e juegos de ingenio legalizados, es pretender soñar despiertos o vivir en el mundo irreal de los sueños. Nosotros preferimos —entiendo, que con ello cumplimos con el deber de hacer bien al país— nosotros preferimos, digo, accionar hundiendo nuestras manos en la tierra, movernos pisando el barro de las realidades, por desagradables que ellas sean, y como no olvidamos que estamos en una democracia, predicar luego diciéndole al pueblo que lo engañan los lobos con piel de cordero que le hablan de todo lo amable de una vida fácil, haciéndole creer en la bondad de soluciones mágicas de un simplismo utópico cuando no descabellado, porque es absurdo pretender, con el artificio de la ley, torcer el curso natural de las realidades económicas.

Pero, ya hablaremos de todo esto, señor Presidente, un poco más adelante, debiendo constreñirme ahora, y en primer término, a la razón fundamental de la cual derivan luego todos los inconvenientes: la falta de carne para el abasto de Montevideo y, en general, para nuestra Tablada, partiendo de la base, claro está, del actual stock bovino, como todos sabemos, y lo doy por sobreentendido, diezmado por la sequía de 1943 y por las epizootias subsiguientes y reiteradas y, en especial, de la aftosa.

Yo sitúo esa razón actual en dos factores: los precios tentadores del mercado negro y los precios más que tentadores todavía, de los mercados brasileños. Natural es —y bien lo sabemos— que hay otras circunstancias convergentes y coadyuvantes, como ser: abundante pasto, holgura de los potreros, lo que le permite al estanciero esperar, ganando mientras tanto peso para sus haciendas, y otras causas menores que no hacen mayormente al caso. Pero las importantes, repetimos, son las dos enumeradas como tales: precios del mercado negro y precios de la frontera con el Brasil.

En lo que se refiere a los precios del mercado negro, no parece que fuera necesario abundar en mayores consideraciones, porque es esta una cuestión por todos conocida: la ley le acuerda al Frigorífico Nacional el monopolio de la faena y a su vez el Estado le fija precios al Frigorífico para la compra de haciendas en Tablada. Pero como la

oferta de ganados es limitada e insuficiente para llenar las necesidades del consumo, se han instalado en los límites mismos del Departamento de Montevideo, una serie de mataderos que al pagar mayor precio por las haciendas, absorben la oferta, sustituyendo así prácticamente al Frigorífico Nacional en la distribución de la carne para el consumo de Montevideo.

Yo pude comprobar en cierta manera personal, y directamente, cómo el mayor precio de estos mataderos hacía imposible la compra a los precios fijados por parte del Frigorífico. Aprovechando la realización de una Asamblea de la Comisión de Fomento Rural de la localidad de Conchillas, a la que tuve el gusto de asistir, desvié mi ruta para saludar en Nueva Helvecia a los integrantes de una conocida firma que dedica sus actividades a la organización de remates ferias de ganado. Y en sus propias oficinas pude comprobar, por gentileza de los dueños, en los propios libros rubricados de la firma, el movimiento y los precios pagados en esos remates de lo que luego saqué copia, —que tengo aquí en mi poder, en su forma original,, y que dicen con la fría elocuencia de los números, cuál es la realidad— que me voy a permitir hacer conocer a la Cámara, por lo menos en los rubros más importantes.

Dice así: "Precios de venta de ganados en los locales de feria de la firma... (y aquí el nombre que no interesa dar públicamente); promedio de cuatro meses a la fecha: novillos gordos de $ 110.00 a $ 115.00; novillos de invernar $ 70.00; bueyes gordos especiales $ 125.00; bueyes para conserva de $ 75.00 a $ 80.00; vacas gordas de $ 85.00 a $ 90.00; vacas de invernar de $ 48.00 a $ 50.00, etc., etc.". Trae este mismo apunte una nota que dice así: "En el local Santa Rosa se han vendido novillos gordos a $ 145.00 y bueyes gordos y especiales a $ 152.50".

"También por vacas con cría, se han efectuado ventas a $ 43.00 la pieza. Debo hacer notar que en la última feria" —sigue diciendo el apunte— "en dicho local los novillos gordos se pagaron a $ 125.00".

Y bien; observen los señores Representantes todo lo que esto significa, sin los fletes ingentes del ferrocarril o, en su caso, sin gastos de acarreo, sin gastos de Tablada, sin temor a pérdidas, etc., etc., y tendrán un claro panorama, sin necesidad de mayores comentarios, de lo que el mercado negro ha significado como fuerza negativa en el problema de la falta de ganados para el normal abastecimiento de Montevideo.

En cuanto a los precios tentadores de la frontera brasileña, vale decir, al contrabando de ganados para el Brasil, difícil es estimar a ciencia exacta lo que por ahí ha perdido el país; pero, por lo que todos sabemos y por lo que se sabe en el Ministerio de Ganadería y Agricultura, el monto de esa evasión alcanza a cifras multimillonarias. Baste decir que todos los que conocen y viajan por el Brasil se saben de memoria que Santa Ana, Bagé, Don Pedrito, Pelotas y hasta Porto Alegre, son ciudades abastecidas con carne uruguaya y, hasta hace poco tiempo, —no sé si ocurrirá todavía— puedo afirmar que la exportación brasileña estaba servida con cantidades apreciables de ganado uruguayo.

Los que hablan, señor Presidente con un simplismo de inocentes, de que es necesario tomar medidas y que tomándolas se terminaría con el contrabando, etc., etc., no se dan cuenta de lo que dicen o hablan de algo que desconocen en absoluto.

Hace treinta años que el problema se plantea y se estudia, habiéndose tomado, a través de tanto tiempo, todas las medidas imaginables. En cierta época, cuando se puso la represión del contrabando en manos del Ejército—, lo que costó al país muchos miles de pesos—, llegó a establecerse una verdadera línea de ejército a todo lo largo de nuestra frontera, desde el Cuareim al Chuy, lo que no fué obstáculo a que el contrabando continuara, ya que, al decir de algunos, —y va entre comillas—, "los novillos pasaban la frontera por entre las piernas de los propios soldados sin que éstos ni siquiera se dieran cuenta".

A este mismo respecto, señor Presidente, es ya muy conocido, a pesar de lo cual lo voy a citar, un pasaje ocurrido en el Senado del Brasil, al hablarse del contrabando de ganado por la frontera con nuestro país. En determinada oportunidad, el Senador por el Estado de Río Grande, doctor Piñeiro Machado, presentó un proyecto de ley por el cual se imponía a la entrada de nuestras haciendas un derecho prohibitivo. Al discutirse el proyecto, el gran tribuno Gaspar Silveira Martins, que conocía perfectamente las cosas de la frontera, pidió la palabra para solicitar, en tono jocoso, un agregado que dijera: "Se construirá un cerco de piedra desde la margen del Río Uruguay hasta la margen del Arroyo Chuy, dejando una portera en Aceguá como medida complementaria para la seguridad del contralor del contrabando". Se hace un breve silencio y habla nuevamente Silveira Martins solicitando que se le autorice a retirar el agregado porque "le asaltan serias dudas" —dijo— "de que pudiera encontrarse una persona que fuera garantía para cuidar la portera."

Profunda lección, señor Presidente, que surge del conocimiento de las cosas y que nos sitúa frente a una realidad indestructible.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Conviene recordar que esa referencia del señor Ministro sucedió hace casi sesenta años; que no es de ahora, era la realidad de hace sesenta años.

Esa realidad, ¿subsiste actualmente? ¿En sesenta años no se ha hecho ningún progreso en el país en ese problema de la represión del contrabando?

Eso es lo que yo quería saber, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Lo que yo le puedo afirmar al señor Diputado es, y repito: Bagé, Don Pedrito, Santa Ana y hasta Porto Alegre comen y se abastecen de carne uruguaya, mucho mejor que los propios uruguayos de este país.

Yo no sé si han cambiado las cosas; pero esos son los hechos en los cuales puede hacer base el señor Diputado para saber si las cosas han cambiado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Muy bien. Ya lo vamos a comentar.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Lo que pasa, señor Presidente, es que el acicate es demasiado poderoso; era demasiado poderoso, demasiado potente el ariete para no horadar hasta los mismos cercos de piedra, por fuertes que sean. Es el acicate, señores Representantes, que significa la diferencia entre el precio internacional de la carne y subproductos y el precio que pagaba por las haciendas el Frigorífico Nacional antes del decreto que estamos tratando, más —por lo menos una parte— el importe de los fletes, oscilante entre los diez y los quince pesos por unidad.

El decreto del Poder Ejecutivo, señor Presidente, fijando para nuestras haciendas, como precio básico, el precio internacional podrá, en el sentido de la represión del contrabando, mucho más que el cerco de piedras de que nos hablaba Gaspar Silveira Martins. Y bien puede afirmarse que quién sabe si esta sola circunstancia no bastaría para justificar los términos de este decreto, cuyas proyecciones beneficiosas en este sentido son incalculables, porque son incalculables, también, las pérdidas que esta constante evasión de ganados por la frontera le ha ocasionado, no sólo a la economía sino también a las finanzas nacionales al mismo Tesoro Público, sin contar que, al contribuir a que Montevideo se quedara sin carne o que la tuviera que conseguir poca y mala y a precios usurarios, elevaba el standard de vida, al tener que recurrir el consumidor a otros artículos de alimentación de alto costo y de mucho menor valor alimenticio.

Frente a la realidad de un fabuloso contrabando fronterizo el Poder Ejecutivo teniendo como puntos de mira la atracción de ganados a nuestra Tablada, quiso colocar en su justo precio a los ganados de todo el país, camino por el cual el hacendado del norte equilibra los valores tentadores del comprador para la exportación clandestina, con los valores de que puede usufructuar en nuestro mercado de haciendas.

Si se piensa con desapasionamiento, se comprenderá que esta medida tiene más eficacia, repetimos, que poner un cordón aduanero en la frontera, ya que por el movimiento natural de las cosas y de los hechos soluciona un problema de fondo que tiene importantes y directas relaciones con nuestra economía. Porque el contrabando de ganados, señor Presidente, no constituye únicamente una merma en la oferta de nuestra Tablada, sino que su repercusión incide en la médula misma de la economía nacional, en la merma de trabajo, y sobre todo en nuestras posibilidades exportables que representan en última instancia, la contribución para formar los medios de pago que habilitarán al país para el cumplimiento de nuestras obligaciones en el exterior, capacitándonos para atender las necesidades del consumo en función, precisamente, de nuestras importaciones.

Es necesario contar con divisas disponibles, consecuencia de una balanza de pagos favorable para que el país se sienta en un estado financiero, si no de prosperidad por lo menos situado en el justo equilibrio a que aspiramos.

Y lo alarmante, señor Presidente, está en que a pesar de nuestras preocupaciones por la represión del contrabando, las compras de los exportadores clandestinos ya no se limitaban al Norte y al Este de la República. Se conocen

operaciones con ganados del litoral y del centro mismo del país, quedando al margen de esa comercialización apenas aquellos Departamentos del Sur y del Suroeste que hoy en día son los que menos área dedican a la ganadería.

Lo inaudito es que nosotros mismos diéramos el arma al enemigo para combatirnos, habilitando a los compradores del ganado en pie para la exportación clandestina a que nos hicieran la competencia al concederles la ventaja de muchos pesos por cabeza entre otras razones, por las limitaciones establecidas a los precios del sebo y de las grasas en el mercado interno.

Las medidas tomadas señor Presidente, están dando ya sus frutos. Todos lo advierten en lo que al abasto se refiere. Pero han tenido también la virtud de colmar la más grande espectativa: la iniciación de operaciones para la exportación. Ya se han faenado varios miles de cabezas, muchas de las cuales, seguramente, estaban prontas para marchar en pie a través de nuestras fronteras, y nos atrevemos hoy a vaticinar que será posible faenar en nuestros frigoríficos para la exportación en esta zafra, más de 200.000 cabezas de vacunos, sin contar, claro está las destinadas al abasto, de las cuales estamos seguros, repetimos, que muchos miles se hubieran industrializado fuera del país si no se hubieran adoptado medidas rápidas y decisivas por parte del Poder Ejecutivo.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Ministro dijo hace un instante —y yo quisiera verificar los datos— que las compañías frigoríficas extranjeras se habían presentado al Poder Ejecutivo, diciendo que adquiriendo al precio que se estaba fijando...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Perdían dinero. El señor Diputado comprende que no es a eso a lo que me estaba refiriendo, sino al contrabando por la frontera, y he dicho que no concedo interrupciones si no son para referirse a lo que yo estoy diciendo. Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor Ministro está muy vehemente.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Estoy razonando.

SEÑOR ARISMENDI. — De ninguna manera, si yo le pido una interrupción para que me concrete dos datos y el señor Ministro se pone nervioso inútilmente.

El señor Ministro dijo que las empresas frigoríficas decían que al anterior precio del mercado interior es decir, a un precio que es inferior al actual, no podían adquirir, porque ese caso perdían dinero. Y el señor Ministro dice que ahora se asiste al caso auspicioso de que comienza nuevamente a producirse los elementos de exportación de carne, es decir, que comienzan a adquirir los frigoríficos extranjeros a este precio que es superior.

¿No le parece al señor Ministro que hay contradicción entre esos dos hechos?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Es una cuestión de números, elemental.

SEÑOR ARISMENDI. — Le pido al señor Ministro que me la explique. Yo quiero verificar para algo en mi exposición...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Se la voy a explicar, sin necesidad de recurrir a ningún papel.

En el régimen anterior, el sebo y las grasas, en su conjunto, (precio promedial de sebos y grasas conjuntamente) se había fijado más o menos en 33 centésimos y milésimos.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — 28 1|2.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No, señor Diputado 28 1|2 por el decreto de restricción de exportación; 20 o|o para la exportación, 80 o|o para el consumo interno pero esto sólo para el sebo, y yo estoy hablando del precio promedial de sebo y grasas en conjunto.

Treinta y cuatro centésimos, me apunta aquí un señor Diputado. Más o menos 33 centésimos y milésimos dije; estaba, pues, perfectamente bien mi afirmación: 33 centésimos y milésimos.

Pero el precio actual internacional del sebo y grasas, está más o menos en $ 1.03 $ 1.07, $ 1.05; para sebos $ 1.00, más o menos —de $ 0.95 a $ 1.00— para la grasa de lo que surge un precio promedial, de estos dos artículos, de $ 1.00.

Bien, señor Presidente. La diferencia son $ 0.67. ¿Estamos señor Diputado Arismendi? Le digo si estamos, porque me parece inútil seguir explicando si no nos ponemos de acuerdo en esto que sale de las matemáticas mismas. La diferencia entre $ 1.00 y pico y $ 0.33 o $ 0.34, da, más o menos, según mis cálculos —no quiero apelar a la carpeta— $ 0.67 de diferencia.

SEÑOR ARISMENDI. — Vamos a ver después, señor Ministro, porque hay una diferencia. Yo quería esa verificación, simplemente.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — La diferencia es de $ 0.67. Repartía el señor Diputado el sobreprecio de $ 0.940 con el sobreprecio de exportación, de lo que resulta que hay una diferencia de $ 0.027 en más. Yo no sé si me he explicado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo quería confrontar con los datos que tengo yo, los dados por el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Los datos que le doy un poco así, mentalmente, tenga el señor Diputado la absoluta seguridad que son los datos exactos, porque son relaciones matemáticas, que no admiten discusión.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo no quería hacer polémica en el momento actual, sino verificar algunos datos.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —Continúo, señor Presidente.

Estamos seguros de que no son muchos los que saben y comprenden todo lo que ésto del contrabando significa para la economía y las finanzas nacionales, por lo que nos vamos a permitir ofrecer una simple referencia de los beneficios de carácter económico de una tropa de cien novillos para exportación, cuya industrialización se hiciera sobre la base del 80 o|o de congelado y del 20 o|o para conserva.

Nos parece interesante dar a conocer estas cifras, pues, —lo repetimos, aún a riesgo de cansar—, estamos seguros de que muy pocos justiprecian la trascendental significación que tiene para nuestra economía nacional, la industrialización del ganado en nuestros frigoríficos, en lugar de exportarse en pie por las fronteras.

Este cálculo sobre la dicha tropa de cien novillos con un promedio de 500 kilos en pie, nos da el siguiente resultado: 2.660 kilos de cueros salados, a $ 1.15 el kilo, $ 3.059.00; 3.000 kilos de grasas y sebos a $ 1.00 el kilo, $ 3.000.00; menudencias y subproductos, £ 375 a $ 6.12 la libra, $ 2.295; 80 o|o de carne congelada, £ 1.172, a $ 6.12 la libra, $ 7.162.64; 20 o|o de carne conservada, £ 314, a $ 6.12 la libra, $ 1.921.68; valor total de los 100 novillos industrializados, $ 17.438.32.

Si estos mismos 100 novillos hubiesen sido vendidos en pie al exterior, a un promedio de 220 milésimos, habrían representado la suma de $ 11.000.00. Lo que quiere decir que el mayor valor realizado por cada 100 novillos industrializados en el país para la exportación, representa la suma de $ 6.438.32.

Si calculamos, señor Presidente, con estas mismas cifras y promedios que 150.000 novillos en pie, hubieran transpuesto nuestras fronteras, resultaría que el beneficio efectivo que nos depara el reciente decreto, importaría, por ese solo concepto, nada menos que la significativa cifra multimillonaria de $ 9:657.480.00.

Pero veamos ahora el significado de nuestra balanza comercial internacional desde el punto de vista del producido de divisas y de los beneficios que dicha industrialización representan precisamente para el fondo de diferencias de cambio.

Ciento cincuenta mil novillos industrializados representan, señor Presidente, $ 26:157.480.00, o sea, al tipo vendedor de $ 6.12 la libra, igual a £ 4.274.098.

Sabido es que el Estado percibe $ 1.53 por libra esterlina para el fondo de "diferencias de cambio", (que es la resultante de la diferencia entre el valor de compra de $ 6.12 la libra y el valor de venta de $ 7.65), cuya diferencia, señor Presidente, en £ 4.278.098, equivale a un importe igual a $ 6:539.370.00.

Esto significa, señor Presidente, que la industrialización extraordinaria de 150.000 cabezas de vacunos, aportaría al país una mayor riqueza de casi $ 10:000.000.00, además de seis millones y medio, repito, para el fondo de "Diferencias de Cambio".

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Rubio. (Presidente).

SEÑOR MORA OTERO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Puedo agregar, más, señor Ministro: que esos miles de cabezas que nos compran desde el exterior, no van solamente para el consumo interno, sino que se suman también a las industrias frigoríficas en esos países radicadas, y que una vez industrializadas, las exportan como productos del país donde ejercen sus actividades, en perjuicio de la economía de nuestro país.

(Interrupciones).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Y no hemos valorado todo lo que se destina en jornales dentro del país para la industrialización.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Véase la importancia, señores Diputados, estoy seguro que para muchos ignorada e insospechada, de tales beneficios, lo que nos eximiría de entrar en otras consideraciones. Pero, aun quedarían por agregar $ 6.80 por cabeza que representan los aportes de previsión social, gastas de Tablada, impuestos, tasas, etcétera, lo que sobre las ciento cincuenta mil cabezas equivale a otro millón de pesos, que no se produciría si este ganado se exportara clandestinamente en pie, por la frontera, o por cualquier otra razón no viniera a nuestra Tablada.

No queremos contabilizar otros beneficios no menos importantes. Por ejemplo: es indudable que un mayor volumen transportado tiene necesariamente que ejercer influencia en la baja de las tarifas ferroviarias; el aporte de divisas, —a lo que antes ya nos referimos—, que genera la industrialización extraordinaria de esas ciento cincuenta mil cabezas, importaría, asimismo, un beneficio incalculable a nuestra economía; pero, quizás el de mayor significación lo represente, señor Diputado Carbonell y Migal, el inmenso beneficio de índole social por el mucho mayor empleo de mano de obra de nuestro país.

Además, siempre se ha relacionado en el extranjero la potencialidad económica de nuestro país, o sea su riqueza, de acuerdo a nuestros valores pecuarios. Esto es así, y no vamos a ir a convencer nosotros a nadie, fuera de fronteras; no se concibe un país próspero con un acervo desvalorizado. Y bien: el decreto del Poder Ejecutivo que comentamos, ha tenido también esta virtud innegable: la de valorizar todo nuestro stock ganadero.

Si calculamos nuestra existencia de vacunos en sólo seis millones, a razón de trescientos kilos por cabeza, esa valorización representa un guarismo superior a los setenta millones de pesos.

Fíjense, señores Diputados, lo que esto significa, ¡como mayor crédito en el exterior y, en fin, como mayor respaldo económico para el país! Alguien podría considerar esta valorización como una inflación inconveniente. Sería un craso error; porque ella no se ha producido por efecto de valores artificiales; nunca como ahora hemos tenido un tipo de cambio más bajo para la exportación de nuestras carnes y subproductos.

No sobreestimamos absolutamente en nada los valores de ninguno de esos mismos productos, por lo que estamos seguros de poder afrontar así el porvenir en posición más sólida que nunca.

Somos conscientes de esta valorización; la realizamos en aras de una mayor producción, y pensando en la repoblación y recuperación ganadera; porque si el futuro nos deparara una baja de precios, que nada por ahora hace presumir, ésta no ha de significar entonces un abatimiento de nuestra riqueza, puesto que lo que no se compensara con precio se compensaría entonces con el mayor número. Somos, así previsores, pero somos también optimistas: creemos que aumentaremos nuestro stock, y que mantendremos, además, nuestros actuales valores por muchísimo tiempo.

Hace un momento afirmamos que entre los beneficios de la industrialización en el país, quizá el de mayor significación estaba representado por el inmenso beneficio de índole social que es el de un mayor empleo de mano de obra.

Refiriéndonos ahora a este tema en concreto, diremos que la falta de oferta de ganados en nuestra Tablada, hiere profundamente el trabajo y a los obreros especializados de la industria frigorífica, paralizada, o casi paralizada, desde hace más de ocho meses.

Creemos interesante que la Cámara conozca toda la magnitud de este problema. En la industria frigorífica trabajan normalmente, más bien dicho, deben trabajar normalmente, de 10 a 12.000 obreros. Esos obreros ganan promedialmente cincuenta centésimos por hora, con una jornada de ocho horas y veinticinco días de labor en el mes. La paralización total de la industria de exportación hace que por lo menos el 70 o|o de estos obreros queden sin trabajo en los frigoríficos extranjeros, siendo menor este porcentaje de parados en el Frigorífico Nacional, que debe seguir atendiendo al abasto de Montevideo.

Nuestra legislación de previsión social, por una ley especial, ha contemplado, en parte, esta situación, financiando la Caja de Compensación, que soluciona en parte el problema de estos obreros, que por las circunstancias y por los accidentes de la producción, se ven en la contingencia de no tener trabajo.

Para que pueda apreciarse la importancia del problema, estudiaremos la derivación observada por la aplicación del decreto de agosto de 1946, que prohibió la faena para la exportación y que fué ahora derogado.

Las cifras, pues, que voy a citar, sólo comprenden el período de agosto de 1946 al 31 de marzo de 1947, vale decir, ocho meses escasos. La Caja de Compensaciones pagó durante ese período, a los obreros del Frigorífico Nacional, la suma de $ 124.633.06; al Frigorífico Swift, $ 287.396.22; a los obreros del Frigorífico Artigas, pesos 390.551.92; a los del Anglo, $ 92.183.38, y a los del Armour, de Livramento, por sus movimientos de trabajos en Montevideo, $ 19.014.38. En total se pagaron pesos 913.778.96, es decir, casi un millón de pesos, en números redondos. Y debemos considerar que lo que ha atendido la Caja es el pago de las cien horas y nada más, con sueldos fictos menores en todos los casos que los jornales reales.

Pero ahora viene lo más grave y es que todas esas erogaciones que hemos enunciado, se refieren a un corto período, pudiendo afirmar que la Caja de Compensaciones, a pesar de su correcta financiación, a breve plazo tendría agotados sus recursos, lo que la imposibilitaría para cumplir con las obligaciones creadas por la ley.

El proyecto de decreto que comentamos tiene, entre otras, como finalidad muy importante, la regularización de este como finalidad muy importante, la regularización en este estado de cosas que a breve plazo, estamos seguro, hubiera tenido repercusiones en este mismo Parlamento, con lo cual bien podría haber sucedido que hubiéramos tenido nuevamente que recurrir una vez más a ese tonel sin fondo que ya van siendo las "Diferencias de Cambio", para sacarle algún otro millón de pesos, sin contar que con ello agudizamos el problema que nos proponemos resolver, aumentando aún más el standard de vida y contribuyendo a la elevación del precio de los artículos de primera necesidad, que son precisamente los que queremos abaratar.

Quiero ahora, señor Presidente, referirme a algo de lo que se habló en Cámara cuando se planteó el pedido de interpelación: al establecimiento de los precios internacionales como base del valor de los ganados.

Las razones que diremos fundamentales y que integran, por así decirlo, la economía de todo el decreto, ya han sido expresadas: combatir el contrabando y luchar en condiciones más ventajosas con los precios del mercado negro, elevando los precios en la Tablada Nacional y situando, por lo tanto, el problema en sus reales términos.

Es necesario, además, significar que precisamente la carne es el único producto que no sigue ni ha seguido los movimientos inflacionistas de los mercados internacionales.

Este problema lo vamos a tocar para mostrar que la producción nacional, constituída por nuestra ganadería, ha sido en la realidad de las cosas la única perjudicada en la relación de los valores internacionales. Y para ello vamos a hacer, señor Presidente, primero un poco de historia.

La experiencia que las Naciones Unidas recogieron de la guerra de 1914-1918, donde los abastecimientos se realizaban en función de la oferta y la demanda, con sentido independiente para cada nación, hizo que se llegara a valores completamente libres y en función de las necesidades de cada pueblo. En la contienda últimamente pasada, la política de las naciones en guerra fué muy diferente, y entonces llegaron a conclusiones de economía dirigida, donde los abastecimientos eran controlados por una sola nación, la cual los distribuía entre los demás compradores, teniendo como objetivo principalísimo el control de los precios regidos por ese solo comprador, y eliminada toda competencia que pudiera alterar las directrices trazadas. Los negocios se hicieron así, de Gobierno a Gobierno, y es así que el Ministerio de Alimentación Inglés fué el único comprador para las carnes que fueran a consumirse por todos los pueblos de las Naciones Unidas, con precios uniformes y que no respondían al libre juego de la oferta y de la demanda.

El Poder Ejecutivo tiene en su poder antecedentes que le permiten afirmar que pueblos de las Naciones Unidas, en más de una oportunidad, se interesaron por las compras de nuestras carnes a precios extraordinariamente más elevados que los que nos pagaba Inglaterra; precios que en algunos casos podían llegar a un aumento del 120 o|o. A pesar del deseo de esas naciones, no se realizaron esos negocios por impedimento del Convenio con el Reino Unido, que nuestro país siempre respetó.

Esta situación que rigió en la guerra, se prolonga en la actualidad, y quién sabe aún por cuántos años persistirá.

Compárese, entonces, la situación de las exportaciones de nuestras carnes frente a todas las exportaciones que nuestro mismo país ha verificado, tanto en el orden manufacturero como en la relación con otros productos de la tierra, en los cuales los precios internacionales han seguido la inflación creada por las necesidades de los pueblos adquirentes. Pero esto no se ha verificado con las carnes, y es así que el último Convenio de Carnes que está en vigencia, establece precios que sólo tienen un aumento, comparados con los que regían en el año 1938, (año de preguerra), 45 o|o, porcentaje de aumento que en el panorama inflacionista del mundo no representa nada, frente a porcentajes de 400 y de 500 o|o de aumento, en productos manufacturados que nuestro país ha exportado, y en valorizaciones de productos de la tierra, que han superado enormemente los porcentajes de valorización de las carnes en los precios internacionales.

Quiere decir, pues, que los valores internacionales en materia de carnes, constituyen, y así lo entendió el Poder Ejecutivo, directrices normativas para colocar a la producción en la justa realidad. Por otro lado, nuestro país, en aras de la defensa de la democracia y por el triunfo de las Naciones Unidas, aceptó ese sacrificio, ese verdadero sacrificio para nuestra producción y para nuestra economía, teniendo perfecta conciencia, como se ha dicho antes, que en el libre juego de la oferta y la demanda, se podrían haber obtenido resultados mucho más productivos.

Y en este sentido también cabe hacer una observación, como opinión personal, al problema. No pagársenos en el concierto internacional los valores del momento, quizá sea hasta asegurar una felicidad futura para nuestra producción pecuaria. La inflación constituye un accidente cuya motivación está representada en los factores de la guerra; la desinflación será una consecuencia natural a la cual llegaremos para la consecución del equilibrio financiero del mundo.

Como consecuencia, en la parte referente a nuestra ganadería, que es necesario reconocer constituye el puntal económico y permanente de nuestro acervo nacional, no haber llegado a valores extraordinarios en la corriente inflacionista asegurará que los desequilibrios económicos que se provocarán, en ese movimiento que se prevé por todos, no incidirán en forma sensible, repito, en nuestra riqueza pecuaria.

Me referiré ahora, señor Presidente, a los precios de la carne para el consumo.

Hasta la fecha del decreto, el Frigorífico Nacional entregaba la carne en las carnicerías al precio promedial de 195 milésimos el kilo; pero esta cantidad, como es de conocimiento público —y en esta Cámara lo ha dicho el señor Diputado Fariña— no constituye el precio real del producto, pues el valor, en la exactitud de los hechos, era de $ 0.28 el kilo de carne puesta en las carnicerías.

Ahora bien: para mantener esa situación completamente artificial, de que el Frigorífico Nacional tuviera que vender la carne por debajo de su costo, era de necesidad recurrir a varios arbitrios. En el año 1946 —para referirme al último— el sostenimiento de esa situación artificiosa le costó al Estado, al Erario Público, la cifra de pesos 5:756.228.10, que fué cubierta con la contribución del Estado en $ 4:972.678.60. Esta situación, señor Presidente, arbitraria y artificiosa, de vender la carne al consumo por debajo del costo —y nótese bien que no hablamos de utilidades— representó desde el año 1936, la suma fabulosa de $ 39:925.268.10, para lo cual contribuyó el Estado nada menos que con la suma de $ 26:594.252.89, sacados, precisamente, del fondo de "Diferencias de Cambio" que, indirectamente —todos lo sabemos— grava, precisamente, al consumo. Quiere decir que el mantenimiento de una situación artificial y que —esto lo puntualizamos para desarrollarlo mejor en otro momento de esta disertación— contrarió el sentido de la ley de Subsistencias, que en su política previsionista, acepta que los artículos de primera necesidad se vendan, por lo menos, aplicándose una utilidad razonable sobre el costo del mismo producto. Aquí, en esta materia, se ha verificado lo contrario: con una política errónea, y perturbando hasta el sentido mismo del legislador, se ha obligado a vender al Frigorífico Nacional por debajo de su propio costo, a expensas, claro está, de la contribución del Estado.

Y bien: ¿qué se ha obtenido con ese enorme sacrificio por parte del erario público, de la producción y del consumo? Absolutamente nada!

Se ha contribuído al crecimiento del mercado negro y a que unos pocos señores se hayan enriquecido en una forma vertiginosa.

Debemos decir, al pasar, que esos casi treinta millones de pesos con que ha contribuído el Estado, repetimos, son sacados del fondo de "Diferencias de Cambio" y, por tanto, se produce un verdadero espejismo en la materia. Ya he explicado en mi exposición de la Cámara del 10 de marzo próximo pasado, que el fondo de "Diferencias de Cambio" se forma con la diferencia del cambio de paridad de 6,12 la libra aplicado para nuestras exportaciones, y el de 7,60 para nuestras importaciones, queriendo decir con esto, que es el consumo nacional el que paga esa diferencia y por tanto, y como consecuencia — y ahí está el espejismo — el consumo recibió, aparentemente, esa contribución aplicada a beneficiar el precio de la carne, pero que lo pagaba a su vez por otra vía y en otros artículos.

Quiere decir que el precio real de la carne, su costo sin utilidades, era de $ 0.28 el kilo, como es ahora, por imperio de las disposiciones del decreto. Todos los que discutan esto, lo hacen — perdóneseme la expresión — porque no entienden nada del problema.

Con la suba de los ganados, derivada de este decreto — y también el señor Diputado Fariña así lo ha manifestado, dentro de una tesis exacta—, el precio promedial de la carne seguirá costando en las carnicerías los $ 0.28 que ya costaba.

Ahora bien: suprimido el subsidio del Estado y suprimida la situación anti-económica de crearle pérdidas obligadas al Frigorífico Nacional, esa misma carne llegará al consumidor al precio promedial de $ 0.358 por kilo. Quiere decir que el aumento no surge en función del aumento del precio de los ganados; es una consecuencia, el aumento, de situarnos en la realidad de las cosas, sin mentiras; o sea: vender la carne a su precio de costo, y esto sólo se puede conseguir dentro del comercio lícito — la verdad sea dicha—, contando con una entidad como el Frigorífico Nacional, de relaciones mixtas entre lo privado y lo oficial, pues ninguna entidad privada aceptaría, señor Presidente, jamás, un negocio para vender su producto al precio de costo.

La explicación de la suba de los ganados no está en función de la suba de los precios de la carne, la cual, como se ha dicho antes, permanece en su verdadero valor de antes del decreto y en la actualidad los ganados se pagarán más en virtud de que los sub-productos se regirán por los precios reales de los valores internacionales. Ahí radica el aumento de los valores de nuestra ganadería y no en los nuevos precios de la carne para el consumo.

La Cámara puede disponer que se siga subsidiando al Frigorífico Nacional y por este mismo decreto la carne se seguiría vendiendo, exactamente, al precio de $ 0.195. Pero, y nos referíamos a los sub-productos, estos aumentos aparentes en los valores, en la realidad de los hechos no son exactos.

La poca oferta de carne daba un incremento extraordinario al mercado negro, y en este aspecto pasa lo mismo que manifestábamos sobre el contrabando: a las personas delictuosas no les interesan las situaciones normales; persiguen las crisis porque en ellas, en su propia miseria, encuentran el campo propicio para su desarrollo y la obtención de ganancias enormes que no pueden tenerlas cuando impera el equilibrio normal de los valores.

Es de conocimiento de todos los señores Diputados, el desarrollo que ha tenido el mercado negro. Para demostrarlo, no citaré en forma especial las apreciaciones que pueden tener el error de objetivar situaciones que luego no se encuadren a la verdad. Voy a referirme a las infracciones constatadas, para lo cual de las 731 infracciones comprobadas por la Dirección de Asuntos Económicos en el período de marzo de 1946 al mismo mes del corriente año de 1947, he tomado al azar, como podría haberlo hecho cualquier legislador, varias infracciones de cada categoría de carne, infracciones perfectamente documentadas en actas firmadas por el propio infractor. Y así podemos observar que en la pulpa de cuadril, cuyo precio de tarifa era de $ 0.42, se constatan ventas de $ 0.56, $ 0.75, $ 0.59 y $ 0.60, aumento promedial: $ 0.20 por kilo, lo que constituye un aumento, sobre la tarifa vigente antes del decreto, del 48 o|o. En las costillas con lomo, precio de tarifa: $ 0.40; infracciones por ventas, $ 0.49, $ 0.47, $ 0.63, aumento promedial: $ 0.13 por kilo, lo que constituye un porcentaje de aumento ilícito de 32,5 o|o. Costillas sin lomo; precio de tarifa: $ 0.36; infracciones de $ 0.45, $ 0.38, $ 0.40, $ 0.59 y $ 0.51. Promedio de aumento por kilo: $ 0.106. Porcentaje de aumento, 29,4 o'o. Pulpa de chorizo; precio de tarifa: $ 0.40. Infracciones por ventas: $ 0.60, $ 0.52, $ 0.80 y $ 0.46. Promedio de aumento, $ 0.195 por kilo. Porcentaje de aumento ilícito, 48,7 o|o. Pulpa de nalga, cadera y abajo del asado; precio de tarifa: $ 0.38. Infracciones de $ 0.48, $ 0.50, $ 0.44 y $ 0.50. Promedio de aumento, $ 0.10. Porcentaje de aumento ilícito, 26,25 o|o. Asado; precio de tarifa: $ 0.36. Infracciones por ventas de $ 0.50, $ 0.47, $ 0.42, $ 0.47 y $ 0.38. Promedio de aumento,

$ 0.088 por kilo. Porcentaje de aumento ilícito 24,4 o|o. Puchero de falda; precio de tarifa: $ 0.30. Infracciones de $ 0.40, $ 0.38, $ 0.40 y $ 0.40. Promedio de aumento, $ 0.095 por kilo. Porcentaje de aumento ilícito 31.65 o|o.

Hemos dejado para considerar en último término el puchero de pecho y azotillo, por ser la carne de consumo que toman las clases más necesitadas y de menos recursos. Y es doloroso constatar la saña del mercado negro, pues en esta categoría es donde se producen las situaciones más aberrantes. La tarifa para esta categoría de carne era de $ 0.24. Pues bien: las infracciones constatadas son por ventas a $ 0.41, $ 0.42, $ 0.48, $ 0.29 y $ 0.37, lo que representa un aumento promedial de $ 0.154 por kilo o sea el brutal porcentaje de aumento ilícito del 64.16 o|o.

Esto es lo que ha estado pagando la población de Montevideo por la carne, a pesar del subsidio multimillonario al Frigorífico Nacional.

Ahora, comparativamente, digamos los precios de la nueva tarifa, eliminando esa situación artificial de los subsidios por parte del Estado. La pulpa de cuadril está tarifada a $ 0.52 el kilo; en el mercado negro, de acuerdo con el demostrativo anterior, y en infracciones constatadas, se vendía a $ 0.62. Las costillas con lomo, tarifadas ahora a $ 0.50 el kilo se vendían, de acuerdo con las infracciones constatadas, a $ 0.53. Las costillas sin lomo, están tarifadas a $ 0.40; se vendían, de acuerdo con las infracciones constatadas a $ 0.466; la pulpa de chorizo, está tarifada a $ 0.50; se vendía de acuerdo con las infracciones constatadas a $ 0.595; la pulpa de nalga, cadera y abajo del asado, tienen un precio uniforme, en la tarifa, de $ 0.48. En este renglón las infracciones ya observaban ese mismo precio de $ 0.48, lo que también sucede con el asado. Puchero de falda, tarifado en $ 0.36; en las infracciones constatadas, se vendía a $ 0.395. Puchero de pecho y azotillo, tarifados ambos en $ 0.32, se vendían, de acuerdo con las infracciones constatadas, a $ 0.394 el kilo.

Nótese bien que todas estas cifras, señor Presidente, responden a hechos comprobados, y que sólo representan un pequeño índice frente a las infracciones cometidas en peso y precios fuera de tarifa de los propios infractores, por lo que cualquier apreciación objetiva hay que situarla, en la realidad de los hechos, muy por arriba, todavía, de las cifras citadas.

Como contribución a estas consideraciones me permito citar la apreciación formulada, a nuestro requerimiento, por el Inspector del Frigorífico Nacional, quien informa lo siguiente: que en el mercado negro, el lomo se vende de $ 1.00 a $ 1.20 el kilo; el cuadril de $ 0.70 a $ 0.80; la pulpa general de $ 0.60 a $ 0.70; la pulpa de paleta de $ 0.50 a $ 0.60; costillas sin lomo, $ 0.80; costillas con lomo, de $ 1.00 a $ 1.20; asado, de $ 0.50 a $ 0.60; carne de aguja, de $ 0.50 a $ 0.60 y huesos con carne, de $ 0.20 a $ 0.24.

Y bien, señor Presidente: terminando este aspecto, afirmamos, una vez más, que el precio real de la carne de $ 0.28 en las carnicerías y de $ 0.358 para el consumo, promedial, es el mismo precio real de la carne que regía antes del decreto, con la variante de que antes el Estado pagaba la diferencia entre el costo de la carne y su precio de venta, la cual no la usufructuaba el consumo, en la inmensa mayoría de los casos sino los aprovechadores del momento. Y ahora, la carne, aparentemente, se vende más cara, pero sólo aparentemente, como se ha demostrado, siendo su precio de venta el precio de costo, sin ni siquiera la utilidad razonable que establece la ley de Subsistencias dictada por este mismo Parlamento.

Se hizo referencia, y pasando a otro tema, de el pedido de interpelación, a cómo en los momentos que se prevé mayor entrada de ganado a Tablada, es cuando el Poder Ejecutivo adopta medidas que capacitan a que se pague más por las haciendas. Hemos venido demostrando la necesidad de ese aumento en función de los factores que incidían para crear la situación de menor oferta en la Tablada Nacional.

Pero, existe algo más fundamental en el problema, y que me permito citar, dado que con el conocimiento en la materia que tienen muchos de los Diputados aquí presentes, lo observarán en su ángulo preciso.

Evidentemente, en períodos normales la mayor oferta de ganado se produce en el otoño, y, sobre todo, por la venida de ganado del Norte del Río Negro y, en particular, de los Departamentos del Nordeste del país, cuyos campos de praderas naturales engordan los animales en una forma que en la jerga de la campaña se califica de ganado procedente de campos "tardíos".

Ahora bien: el Poder Ejecutivo, que como lo he dicho ya, no tiene que ver los problemas económicos en sus facetas unilaterales sino en su apreciación de conjunto, ha resuelto esta vez el problema con el verdadero sentido de vigilancia de nuestra producción. Todos los años las medidas de aumento en los precios de los ganados se verificaron del mes de junio al mes de octubre, o sea, acompañando los períodos de escasez provocados más que nada por la falta de oferta de ganado en los momentos debidos.

Como consecuencia, el que usufructuaba siempre del mejor precio, era el invernador, y entiéndase bien, no el productor, porque con la mayor afluencia de ganado bajaban de inmediato los precios, y cuando el invernador tenía que comprar de nuevo novillos para llenar sus invernadas, lo hacía en períodos de bajo precio, o sea, precisamente en el Otoño.

Quiere decir que el productor, el verdadero ganadero del país, el que tiene que cuidar de su hacienda, de su mejoramiento por la introducción de buenos toros de altísimo costo, que sufrir todas las vicisitudes que inciden sobre la ganadería: las enfermedades, las bicheras, las pérdidas por mortandad, etc., etc., no era en aquel régimen el que usufructuaba de los mejores precios.

La oportunidad de este decreto corrige precisamente esa situación. El invernador venderá su hacienda gorda por precios remunerativos, pero en la adquisición de nuevas novilladas tendrá que pagarle al productor precios en concordancia.

Esto, señor Presidente, no es una improvisación teórica; es sacado de la realidad por los valores que se observan en las ferias ganaderas donde en los pocos días de vigencia del decreto, ya se puede verificar que las haciendas para invernada acompañan las valorizaciones proporcionalmente de los ganados gordos.

Esto constituye, a nuestro entender, uno de los aspectos más dignos de aplauso del decreto, por la justicia económica de la medida que va a premiar a toda la producción, y no sólo a una de sus manifestaciones que, no restándole importancia, conceptuamos, sin embargo, que no llega al mismo nivel del "criador" que, a la verdad, es el verdadero pionero de nuestra ganadería.

Pero, señor Presidente, yo comprendo que no tengo derecho a monopolizar el uso de la palabra, y comprendo también que si dijera todo lo que quería decir, quizá no me alcanzaran varias sesiones sucesivas de la Cámara; aunque comprenderán también los señores Diputados que habiendo yo pretendido antes de dictar el decreto, explicar su sentido, y habiendo resultado insuficiente aquella explicación, no quiero ahora reincidir en una nueva insuficiencia.

De todas maneras y, repito, pasando por alto muchos otros aspectos del problema, quiero, sin embargo, aunque sea así fugazmente, saltando que diré, de un tema a otro, formular algunos breves comentarios sobre posibles consecuencias del decreto.

Ya hemos demostrado la importancia fundamental que para la economía del país significa mantener nuestros rubros de exportación de productos pecuarios. Insisto, señor Presidente, y pido que se piense en ello.

Por muchísimos años no podremos, señores Diputados, lamentablemente, ser exportadores sino de carne y subproductos, de lanas y, acaso, de unas pocas toneladas de lino.

Procuraremos con todas nuestras fuerzas corregir en la medida de lo posible este estado de cosas. Pensemos con optimismo en el futuro, pero debemos cuidar celosamente de conservar y acrecentar lo que tenemos en el presente. Sin crear divisas que nos ayuden a importar lo que necesitamos, entraremos fatalmente en una balanza de pagos desfavorable, retardando el advenimiento del porvenir de prosperidad y de progreso a que todos aspiramos.

Pensemos, señor Presidente, en ello, para dejar un poco de lado la política menuda y hacer la gran política, la política de los grandes intereses nacionales que, al fin y al cabo, es la única capaz de conducir, aún a aquellos mismos que así no lo comprendan, a una mayor y más perfecta justicia social.

Este decreto que estamos comentando, señor Presidente, no pretende ser, ni mucho menos, una obra perfecta; es una medida de emergencia susceptible de ser corregida y mejorada. Los que entiendan que con ella se resuelve de manera permanente el problema del abasto de Montevideo, se sentirán defraudados, señor Presidente.

Creemos haber dado un gran paso que, por lo menos, prepara el camino de la solución definitiva. Hemos cumplido una primera etapa que en muy breve plazo, mejor dicho, señor Presidente, —porque la modestia calculada es hipocresía—: hemos cumplido exitosamente una primera etapa que esperamos con optimismo ha de llevarnos a la solución definitiva; pero no somos poseedores de fuerzas ocultas capaces de convertir de un día para el otro la carencia en abundancia. Sólo poseemos, señor Presidente, fuerza de voluntad bastante para aplicarnos hasta el sacrificio en la búsqueda de soluciones integrales, y eso es lo que prometemos, solicitando al mismo tiempo para esto, la colaboración de todos.

El decreto que comentamos ha mejorado, a nuestro juicio infinitamente, la situación anterior. Los nuevos precios son más bajos que los precios reales que hasta ahora regían, con la diferencia de la abundancia de carne, supresión de las "colas" y mayor comodidad, por lo tanto, en la adquisición.

Se dirá que esos precios —ya veo el argumento— son más altos que los que regían en los expendios del Frigorífico Nacional que se sujetaban a la tarifa. La afirmación es sólo relativamente exacta, ya que siendo muy limitado el número de esas carnicerías, hay que cargar, para una gran parte de sus clientes el sobreprecio de los diez centésimos —ahora doce centésimos— por concepto de autobús o de tranvía. Además, esos clientes eran precisamente las víctimas propiciatorias de la escasez: integrantes por horas y horas de esas caravanas interminables de postulantes de un pedazo de carne.

Pero hay más, todavía: un enorme porcentaje de los beneficiarios de esos expendios, estaba formado precisamente por familias o personas pudientes, que disponen de personal de servicio, al que enviaban sistemáticamente a formar parte de las "colas" —hecho este más que sabido para cualquier que alguna vez se haya entreparado a observar aquellos desgraciados espectáculos.

Pero hay, además, una circunstancia que termina con este asunto, si es que se pretendiera hacer caudal de él: por el decreto de que tratamos se ha elevado de 5.000 a más de 30.000 la carne denominada "en paquetes" que se venderá en los expendios municipales al precio irrisorio de menos de quince centésimos. Si calculamos sólo cuatro familiares por persona, tendremos que, en mérito a las disposiciones del decreto, 120.000 personas por día, de modesta condición económica, comerán carne sin molestias apreciables, al precio más que módico, repetimos, de quince centésimos.

Quiero decir también, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo al dictar el decreto motivo de esta interpelación, se ha despojado en absoluto de toda preocupación demagógica, confirmando su decisión de ir al fondo de los problemas como único camino para preparar un futuro mejor.

En mi concepto personal, el origen de muchos males, tanto en nuestro país como en casi todos los países de América, radica en el hecho de que cada Gobierno procura la vida fácil de soluciones inmediatas y cómodas y generalmente de halago; cuando todos debiéramos pensar que cincuenta años no son nada en la vida de los pueblos, y que gobernar no es preparar la reelección al término de los cuatro años, sino actuar con visión de futuro, aunque el fruto no lleguemos a cosecharlo nosotros mismos.

(Apoyados. — ¡Muy bien!).

—Refiriendo, señor Presidente, la parte pertinente de estos conceptos al decreto que analizamos, debo decir que el Poder Ejecutivo podría haber mantenido el espejismo de la vieja tarifa de carnes, con sólo mantener el subsidio que hasta ahora recibía del Tesoro Público, el Frigorífico Nacional.

Pero entendimos que, aunque bien sabíamos que muchos aprovecharían la circunstancia para engañar a incautos, no era medida de buen Gobierno, mantener un estado de cosas que la práctica había demostrado que no daba beneficios; con el agravante de que esa inmensa suma cercana ya a los $ 30:000.000 salía del fondo de "Diferencias de Cambio", con lo que, al fin y al cabo, no se hacía otra cosa que un juego de prestidigitación y de engaño al hacerle creer al consumidor que se le abarataba la vida, cuando en realidad lo que se hacía era darle por un lado lo que se le quitaba por el otro.

(Muy bien!).

—Pero, además, señor Presidente, con la medida tomada hemos situado las cosas en su verdadero lugar, y esto es importante, en lo que se refiere a los precios de la carne ovina en relación con la carne de vacunos. Esto tiene para nosotros ua importacia trascendental.

Sabido es que mientras en el país hay escasez notoria en el stock de vacunos, hay, a la inversa, abundancia de lanares. Pero en el anterior estado de cosas, mientras se hacía intensa propaganda para inclinar a la población al consumo de carne ovina, se daba este absurdo inconcebible: los precios de la carne ovina eran superiores a los precios de la carne de vacunos.

Nosotros, por el decreto motivo de esta interpelación, al restituir las cosas a su debido cauce, habremos hecho en el sentido de un mayor consumo de carne ovina, muchísimo más que lo que pudo hacerse con toda una ruidosa propaganda. En adelante, y por la vigencia del decreto, la carne ovina costará por kilo, puesta en las carnicerías, $ 0.08 menos que la carne de vacuno. Esto tiene, repito, importancia fundamental, no sólo desde el punto de vista económico sino también por los hechos que, en el peor de los casos, podrían producirse en el futuro. Me refiero a la nueva escasez de carne vacuna, que seguramente habrá de producirse en los meses del próximo Invierno. El Poder Ejecutivo en el decreto ha previsto esta situación, y es por ello que ha establecido en su artículo 13 que "la producción de carnes vacunas refrigerada de los frigoríficos (Nacional y particulares) destinadas a la exportación, quedará almacenada en sus respectivas cámaras, hasta tanto el Poder Ejecutivo, —con el asesoramiento de la Comisión de Carnes—, considere el momento oportuno para su exportación; todo en concordancia con el sentido de previsión, de poder atender las necesidades del consumo interno".

Pero, si ello no bastara, —lo que podría suceder, entre otras razones por insuficiencia de las cámaras frías de nuestros frigoríficos—, la población tendría carne de ovinos a un precio muy por debajo de la carne de vacunos. Todo esto lo estamos estudiando, conjuntamente con otras medidas, que si la suerte nos acompaña, pueden ser decisivas para la solución de fondo, integral y permanente de este problema del abasto de Montevideo.

Pero no nos parece prudente, señor Presidente, adelantarnos a los acontecimientos. Mientras tanto, estamos satisfechos y seguros de que por el decreto hemos contribuído no ya sólo a una economía multimillonaria del Erario Público al suprimir el subsidio al Frigorífico Nacional, sino también a un nuevo ingreso multimillonario en este mismo Erario Público al suprimir la evasión de capitales por la frontera y poder reanudar nuestra exportaciones con ingentes beneficios para la economía nacional.

Pero, además, estamos también seguros de haber contribuído de una manera efectiva, sin alardes demagógicos de ninguna naturaleza, en silencio, a una real disminución del costo de la vida, no ya sólo porque al desgravar el fondo de Diferencias de Cambio desgravamos al consumo, sino también porque la sustitución de la carne no puede hacerse sino en base a artículos de un costo elevadísimo y que están muy por encima de las posibilidades de las familias de modesta y aún mismo de mediana condición económica.

Comprendo, señor Presidente, que he abusado de la paciencia de la Cámara; pero me pareció que a la cuestión se le había dado una trascendencia que obligaba a bosquejar un panorama más o menos integral del problema.

Claro está que no nos hacemos ilusiones respecto a nuestros críticos —no me refiero a la Cámara— que, a pesar de todo, seguramente seguirán diciendo que no hemos hecho nada más que aumentar las ganancias de los ganaderos, que el jabón rondará por la estratosfera, que la grasa subirá a precios increíbles, etc., etc.

El disconformismo, señor Presidente, que todos llevamos dentro de nosotros mismos, en su lucha por no perecer de inanición, siempre encuentra elementos con los qué nutrirse, y siempre vivirá, señor Presidente, porque la falibilidad humana es propia de la naturaleza y la perfección es casi inaccesible. Por eso, en la búsqueda de la verdad o del error, vale decir, en el juzgamiento de las cosas y de los hechos, lo fundamental, señor Presidente, es situarnos con serenidad en el fiel de la balanza, para pesar las ventajas y los inconvenientes, y saber, así, si pesan más éstos sobre aquéllas o si por el contrario, las ventajas bien valen los inconvenientes; pero todo ello, señor Presidente, claro está, sin engañarnos a nosotros mismos y sin pretender luego engañar a los demás volcando el peso de nuestra pasión o de nuestro amor propio, a la manera de la "espada de Breno", sobre uno de los platillos de la balanza.

Nosotros, repito, estamos seguros de haber obrado, —en la apreciación de conjunto del problema y con visión del porvenir—, en la forma en que lo aconsejaba el bien de la República.

Por eso nos alegra la coincidencia de opinión con personas que, situadas en los más diversos ángulos sociales y políticos, en un juzgamiento desapasionado del problema, aplauden las medidas tomadas. A pesar del tiempo que ya llevo en el uso de la palabra, y aunque insuma unos pocos minutos más, hay dos de esas opiniones cuyo conocimiento me parece de utilidad para la Cámara.

Una de ellas es la opinión del señor Silveira Zorzi, hombre de notoria versación en problemas de esta naturaleza, que ha dicho así, en la parte pertinente de un artículo recientemente publicado: "El nuevo Presidente de la República ha iniciado su gestión en forma extraordinariamente acertada. Su manera de encarar los conflictos sociales, que ya no son sociales sino políticos; el afán reiteradamente expuesto de aumentar la producción, única forma de fortalecer la economía nacional y la moneda, debilitadas por el tremendo poder adquisitivo de la población, a causa de que se confió demasiado en el billete como instrumento casi exclusivo de bienestar general; la solución realista del problema de la comercialización de la carne por el camino que tantas veces y tan inútilmente preconizamos, de atraer el ganado a los centros nacionales

de industrialización, en vez de ahuyentarlo con impuestos, que preferiríamos fueran aplicados a la tierra, y con contribuciones al abaratamiento artificial de artículos secundarios como el jabón, en tanto se producía un enorme encarecimiento y escasez de un artículo fundamental como la carne; la alimentación de pérdidas multimillonarias en el abasto de Montevideo, que no beneficiaban al pueblo y que contribuían a eternizar los déficit de la hacienda pública, etc., etc.

"Esos aciertos fundamentales alcanzados en tan corto tiempo justifican la creencia general de que, con el ascenso del señor Berreta, se inicia un período de brillantes gestiones gubernativas".

La otra opinión que quiero citar es la del ingeniero agrónomo señor Arturo González Vidart, que me antecedió en el cargo que ocupo y que con su firma al pie ha estampado, refiriéndose al decreto de que tratamos, los siguientes conceptos: "El decreto del 9 de corriente sobre ventas en la Tablada, al que hemos de dedicar algún comentario, aplica el criterio económico que para nosotros es fundamental al regular los precios de los ganados en base a sus rendimientos y a los valores de sus productos en la exportación. Hemos defendido y aplaudimos esa orientación para todos los renglones de nuestra producción agropecuaria exportable, como único camino para la incrementación de la producción y estabilización de la economía nacional". Firma Arturo González Vidart.

Y termino, señor Presidente. He dejado deliberadamente de lado el problema del sebo y de la grasa, artículos cuyo precio se vería elevado si no se procuraran medidas que atenuaran esa suba; pero el estudio de este capítulo ha de hacerlo, seguramente con la inteligencia y brillantez que le son características, mi colega de Gabinete, el doctor Alberto Zubiría, presente en Sala. De cualquier manera, señor Presidente, quedo a las órdenes de la Cámara, como lo he estado y lo seguiré estando siempre.

Yo he hecho todo lo que creía que estaba obligado a hacer, quién sabe si no aturdido un poco por todo lo mucho que antes había oído hablar; y lo he hecho, señor Presidente, por la precaria e insuficiente vía del decreto. El Parlamento tiene en sus manos dictar la ley, mejorarlo y corregir sus defectos, si es que los tiene. Contará para ello —y sé que caigo en redundancia— con mi total colaboración.

Yo entendí, señor Presidente, que estaba obligado a hacer, aun a riesgo de caer en error y aunque sabía de antiguo que no hacer nada es la mejor manera de no equivocarse nunca. Yo entendí que no debía dejarme estar y que no cumplía con mi deber con sólo prometer, o decir o criticar, disfrutando, mientras tanto, de la canongía ministerial. Yo, también había entendido que un Ministerio es una terrible carga para quien desea, sincera y lealmente, servir a su país. Yo me quedo con la carga y rechazo la canongía, y cuando no pueda hacer nada más, me honrará volviendo a ocupar mi ya vieja banca de legislador en esta misma Cámara.

Por ahora, señor Presidente, es todo lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Industrias y Trabajo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Mi intervención, señor Presidente, en este debate, va a ser más modesta y más breve que la del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, como ha sido modesta y breve mi intervención en la elaboración del decreto que ha provocado la interpelación. Seré, pues, dentro de la relatividad de las cosas, brevísimo.

Esta interpelación, dada la naturaleza del decreto y dados los antecedentes parlamentarios, va dirigida esencialmente al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, pero no quiere decir que a mí me afecte tan sólo tangencialmente el decreto, y, además, no sería leal eludir responsabilidades. Me afecta el decreto, o afecta a la Secretaría a mi cargo, fundamentalmente, en lo que dice relación con la vigilancia y la atención permanente que exige el cumplimiento de la ley de Subsistencias y me afecta directamente en lo que tiene que ver con la grasa y el sebo y, por lo tanto, con el costo del jabón.

La fuerza de los factores económicos, señor Presidente, supera a veces las normas de previsión y de defensa. Decía el señor Ministro de Ganadería y Agricultura que son leyes inmutables, y contra ellas poco pueden las leyes y los decretos, por más alta inspiración y sentido de previsión que lleven en sí mismos. Por eso en esta materia la obra de los Gobiernos es dura, es ingrata y, frecuentemente, es impopular.

Sobre todo por ser así los éxitos en esta materia, son muchas veces inciertos.

Yo admito —¡cómo no voy a admitir!— que esta interpelación tiene una sana y limpia intención. Conozco perfectamente bien a los interpelantes y no puedo hacerles el agravio de pensar que esta interpelación tiene un sentido demagógico y por lo tanto amoral.

SEÑOR DUBRA. — Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Nada de eso; sé de sobra su limpieza de pensamiento, su rectitud de pensamiento. Pero digo que, aún así señor Presidente, el ataque y la crítica son fáciles, porque es imposible arbitrar en esta materia soluciones perfectas, de eficacia matemática y fatal.

El encarecimiento de la vida está empujado, no voy a decir que por fuerzas imponderables, pero está empujado por fuerzas que no controlamos totalmente, fuerzas que están por encima de nosotros mismos. Y quienes luchamos en este terreno, sabemos que esa lucha es desigual, porque desiguales son las fuerzas del ataque y de la defensa. Por eso reclamo en este instante al iniciar mis palabras, el concurso de todos los hombres, de todos los sectores, para encarar patrióticamente las soluciones que espera el país.

No es cuestión de sectores, ni de partidos de Gobierno, ni de Poder Ejecutivo; ni de Poder Legislativo; es el país entero que reclama leyes tutelares que puedan, en lo posible impedir que prosigamos en esta carrera de precios y de salarios.

Es necesario buscar soluciones de justicia y de equilibrio en toda esta materia, y puede tenerse por cierto, que toda buena sugestión, venga del sector que venga, si es por el camino del decreto que ha de resolverse, el Poder Ejecutivo estará dispuesto de inmediato a refrendarla con su firma, cuando tenga la certeza de que por ahí hay un camino para el bien colectivo.

(Muy bien!)

—Pero el problema es arduo. Un hombre tan prestigioso como Carlos Quijano, que no tiene, desde luego, ninguna conexión política con nosotros, hace pocos días decía estas palabras: "...las posibilidades humanas, no obstante todo el aparatoso o efectivo poder de que se disponga, son muy limitadas cuando de encauzar los hechos económicos o sociales se trata.

No hay medidas rápidas y eficaces para detener el encarecimiento. Quienes las reclaman desconocen la magnitud del problema que se viene creando desde hace años. Quienes dicen poseer el secreto de esas medidas engañan a las gentes.

Así como alcanzar el equilibrio llevará tiempo, ha de señalarse también que hay factores o elementos que escapan o escaparán a toda acción nuestra por lúcida y enérgica que ella sea. El proceso de encarecimiento no deriva únicamente de causas sobre las cuales podemos influir más o menos. Nace asimismo de causas que nos son totalmente ajenas".

Quiere decir, señor Presidente, que estas ideas, que rápidamente me limito a insinuar, están certificadas, en cuanto a su exactitud, por un hombre de autoridad intelectual, que se dedica fundamentalmente al estudio de los problemas financieros y económicos.

Además, en esta materia señor Presidente, no podemos sustraernos a la gravitación de los hechos internacionales. El precio internacional no es un elemento ajeno e indiferente a los otros pueblos. Los pueblos no se aíslan; ni en lo cultural, ni en lo social, ni en lo económico, y no puede admitirse que los países tengan murallas chinas en sus fronteras para aislarse.

Hace pocos días, en un discurso que dije en la Bolsa de Comercio, recordaba que un escritor español, en un libro reciente decía, a propósito de esto, que las fronteras son como membranas que están vibrando permanentemente en ósmosis, y en todos los instantes pasan a través de ellas, van y vienen los hechos, las influencias, los acontecimientos y las presiones de todo orden.

Por eso, señor Presidente, no puede ser despreciable el hecho de que en el año 1939 el sebo y la grasa costaran $ 13.00 y hoy costarán más de cien pesos en el mercado internacional.

Entendemos nosotros que conviene a la economía hacer política de buena remuneración a toda la producción del país. Pero si todos queremos buenos precios para los productores, tenemos que admitir, fatal y necesariamente su repercusión en el consumo.

Es dramático, señor Presidente, que tengamos que comprar el trigo a 45 pesos argentinos. Habremos de invertir una suma de 18 a 20 millones de pesos. Y el año pasado mismo, se compró trigo a 35 pesos argentinos y el Gobierno argentino pagó menos de la mitad por él. Y compramos el año pasado 118.000 toneladas, e hicimos un esfuerzo titánico para mantener el pan a treinta centésimos. Esto representó la pérdida de las tres cuartas partes de las Diferencias de Cambio, significando más de 12 millones de pesos.

Este año también deberemos comprar de 170 a 180.000 toneladas de trigo. El Erario Público deberá invertir en esa materia quizá el 100 o|o de las Diferencias de Cambio.

Nuestra política consiste, señor Presidente, que esos esfuerzos, enormes esfuerzos, ciclópeos esfuerzos de nuestra economía tiendan a repercutir dentro de nuestras fronteras para tonificar nuestras industrias, para excitar a todos nuestros industriales, actúen ellos en el plano que actúen. Y también en ese mismo orden de ideas, fijó el Parlamento el precio de la uva; y fijamos nosotros el precio del girasol en $ 25.00 este año, cuando el año pasado había tenido un precio promedio de $ 18.00.

Quiere decir, señor Presidente, que hay que actuar en esta materia con un enorme equilibrio, teniendo en cuenta el tónico constante que exige y que se le debe prestar al productor o a la producción, y la preocupación constante que debemos prestarle al consumo, al consumidor.

He ahí la dificultad: acuciar la producción y defender al consumo; hallar la solución equilibrada que compense al que produce y que no esquilme al que consume; esa es la ecuación más difícil de esta hora en que vivimos.

No puede ser seductor para nosotros un régimen que permita que los intermediarios se enriquezcan y los consumidores se empobrezcan, por ser evidentemente malo, social y moralmente.

En síntesis, procuramos en estas primeras palabras, decir que queremos de todas maneras llevar más carne a la población con precios más bajos, tonificando a las producción y dando un golpe irreparable al mercado negro, estudiado con tanta elocuencia y minuciosidad por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Y entro, señor Presidente, a examinar la tarifa de la carne. Mi rol en esta interpelación no es de gran vuelo. Necesariamente, debo ocuparme de estos problemas, que no permiten el gran discurso. Voy a examinar la tarifa de carnes propuesta par el Municipio de Montevideo y que está a estudio de la Comisión Nacional de Subsistencias.

Sobre esta tarifa debo expresar, en primer termino, un juicio del diario "El País", diario que no se caracteriza, desde luego, por su adhesión a la acción política del Gobierno. Dice "El País": "En lo de la suba del precio de la carne como consecuencia de la suba del precio del ganado, hay que entenderse cuando se dice que esta última se producirá o no. Si se coteja el precio oficial anterior y el precio oficial actual, es claro que la suba es innegable; pero si lo que se compara es el precio real anterior y el precio oficial nuevo, entonces no creemos que haya suba. Los nuevos precios serán, pues, algo así como la oficialización del precio real. Si tal oficialización termina con la escasez y elimina las dificultades que ha venido encontrando el consumidor para obtener carne en los últimos tiempos, la verdad es que la solución arbitrada tiene, de tal punto de vista, esas ventajas".

Esa es la opinión expuesta desde la columna editorial por el diario "El País", y esa es, también, la economía y la filosofía integral del decreto en estudio.

Se establecen dos precios, señor Presidente, teniendo en cuenta la carne de delanteros y de traseros, y según el cuadro que tengo ante mi vista, relacionado con el trozamiento de cien kilos de carne, vemos que en algunos rubros se ha mantenido la tarifa anterior. No en muchos, desdichadamente, pero en algunos se ha mantenido, y se han creado aumentos reducidos, en otros casos, por ejemplo en el del asado, en el caso de la degolladura, en el caso del matambre chico, en el caso del cogote. Repito que en algunos casos se mantuvo sin ningún aumento y en otros con un aumento muy reducido.

Se ha tenido la preocupación, señor Presidente, al elaborar esta tarifa —que admito que, examinada rubro a rubro pueda ser objeto de controversias— de proporcionar carne barata al consumo más popular. Pero, sobre todo, lo que esta tarifa quiere hacer, es lo que perfectamente y con toda claridad dice "El País". Pretende terminar, señor Presidente, con lo que yo llamaría la literatura o la retórica de las tarifas. Poco significa a la población que al entrar a un comercio y tenga antes sus ojos una tarifa de precios bajos, si cuando quiere adquirir tiene que pagar el doble de lo que esa tarifa determina.

Hemos ido a una solución diría realista, contemplando e interpretando las posibilidades y la situación del mercado y del consumo. No se pueden ofrecer paraísos artificiales, y no sería tampoco leal ofrecerlos, pero se quiere sí, con este decreto, cerrar el ciclo de las ficciones tarifarias.

¿Cómo se determina el cálculo de utilidad del carnicero en la fijación de estas tarifas? Se establece un precio de compra de $ 0.28 y un precio de venta de $ 0.36, con una utilidad de $ 0.08. Los delanteros tienen un precio promedio de $ 0.22, precio de compra, sobre $ 0.30 de precio de venta, con $ 0.08 de utilidad, y los traseros $ 0.33 precio de compra, $ 0.40 precio de venta y $ 0.07 de utilidad.

Significa que el carnicero tiene más lucro dentro de este cuadro, con la venta de delanteros, que con la venta de traseros, y eso se explica, porque hay carnicerías, que venden casi exclusivamente esta clase de carne modesta, y porque, además, hay que tener en cuenta que el delantero da el 40 o|o y el trasero da el 60 o|o de la unidad.

De manera, señor Presidente, que se consigue un precio promedio de $ 0.36, sobre la base de que el delantero da 40 o|o, y el trasero, 60 o|o.

Quiero significar con este detalle que la solución a que se ha arribado no es una solución arbitraria, sino una solución, diría, matemática. El Ministro Espalter examinó en forma muy ilustrativa las diferencias de las ventas de los establecimientos del Frigorífico Nacional y de las demás carnicerías. Grosso modo, podría decirse que los establecimientos del Frigorífico Nacional venden un 20 o|o de la carne que consume la ciudad. Esto da, señor Presidente, una cifra que nos debe llenar de preocupación. En las mil y tantas carnicerías que hay con una cifra de venta mensual de 5:220.000 kilos —así lo dice uno de los meses que tengo aquí— absorbiendo el Frigorífico Nacional 1:100.000 kilos, y queda para distribuir entre las carnicerías 4:000.000 de kilos. Cuatro millones de kilos a distribuir en todas las carnicerías de Montevideo, da un promedio muy bajo, extremadamente bajo para cada pequeño comercio.

Y esto, señor Presidente, sin hacerme yo el abogado de los carniceros —a quienes voy a demostrar después cómo los debemos reprimir— digo que el propio régimen y la propia organización los empuja un poco a la delincuencia porque dada la pequeña cantidad de carne que disponen para la venta, debiendo responder a los gastos directos e indirectos, y debiendo vivir ese pequeño comerciante también, el régimen y la organización los llevan casi de la mano, a violar las tarifas y a entrar en todas las soluciones de la usura, que tanto le reprochamos.

Pero puede esgrimirse que hay un verdadero aumento y un positivo aumento en el costo de la carne para ese 20 o|o de la población que compraba en los establecimientos del Frigorífico Nacional, porque ese 20 o|o pagará más en lo sucesivo. Y se hace una afirmación absolutamente exacta. Pero el enfoque del decreto tiende a otra cosa, señor Presidente: tiende a la generalización, a la universalización de las ventajas, y entonces, a expensas de ese 20 o|o que ha de pagar la carne por encima del precio de la tarifa anterior, amparamos al 80 o|o de la población, que no podía comprar en los establecimientos de los frigoríficos; lo amparamos y le damos carne en la cantidad que necesita, y a precios correctos.

Pero, además, señor Presidente, a esta reflexión se fuera a considerar inoperante, no puede olvidar la Cámara un hecho indiscutible, y es que por el mecanismo del decreto, no nos quedamos ya en los seis mil paquetes del régimen anterior, sino que nos vamos —respondiendo en esto a una iniciativa reiterada de un compañero de bancada, del señor Diputado Fariña— de los seis mil paquetes, a los treinta mil paquetes, que han de llevar carne a un precio bajo a mucho más de 100.000 habitantes de la ciudad.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Usted afirma señor Ministro, que se han dado seis mil paquetes. Según mis informes sólo se están dando 3.500 o 3.600 paquetes. Se me dice que es porque el Municipio no tiene envases, o algo así. En realidad, se obtendría mucho si en verdad se pudiera dar la cantidad a que se refiere el señor Ministro, porque creo que nunca se llegó a 6.000 paquetes.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Tengo entendido que el Municipio ha tenido últimamente algunas dificultades que no le han permitido ni siquiera llegar a esa cifra de seis mil paquetes.

Tengo la impresión de que esa observación es exacta, pero eso me alienta más en la posición de defensor de este decreto. Si antes no tenían ese beneficio más de tres mil, ahora tendrán ese beneficio diez veces más; por cada uno que recibía antes un paquete, ahora tendremos diez ciudadanos de Montevideo recibiendo carne barata, que irá a los hogares más humildes.

Puede preguntarse: ¿Si se pagan doscientos cuarenta milésimos por la carne, cómo se cobra doscientos ochenta? La carne es objeto de una serie de movimientos que determina una serie, también, de gastos que tengo aquí en una planilla.

La carne en gancho vale 25.57. Luego hay que agregarle gastos de entrega: $ 0.86; transporte, $ 1.00; indemnización a los abastecedores, $ 0.50; lo que viene a redondear la cifra de $ 27.93.

Quiere decir que en el examen de los precios, para la perfecta información de la Cámara, deben tenerse en cuenta también todas estas cifras que pueden aparecer como de segundo orden, pero que ilustran acerca de la cifra final a que se llega, de los $ 0.28.

Es claro que el Ministro Espalter, en su extenso e ilustrativo discurso, me ha absorbido muchos de los puntos que yo pensaba considerar. Yo tengo ante mis ojos ahora, el cuadro de las infracciones municipales, cuadro que él examinó. No lo voy a repetir, pero quiero decir en este instante, que la Dirección de Asuntos Económicos sorprendió de marzo del año pasado a marzo de este año, a 731 infractores, que habían hecho aumentos realmente astronómicos de porcentajes que asombran, habiendo casos de porcentajes de 65 o|o, y hay varios casos de comerciantes que vendían la carne con un ciento por ciento de aumento.

Quiere decir, señor Presidente, que esa era la realidad cruda; era el precio real que tenía que pagar cada uno de los compradores. Son, por eso mismo, las verdades que surgen de este cuadro, verdades de a puño; era un privilegio obtener carne, y cuando se obtenía carne, el carnicero tenía el privilegio a su vez, de fijar el precio de esa misma carne.

Por todo eso nos resulta hasta grato venir a la Cámara a correr un poco el telón, en este apasionante tema, y demostrar —creemos que podemos demostrarlo— que estamos frente a una solución objetiva, y que estamos empeñados en buscar rumbos qué permitan alcanzar una solución satisfactoria para el consumo nacional.

Examinado este aspecto, debemos estudiar ¿quién fija el precio de la carne y quién debe fijar el precio de la carne?

Se ha admitido siempre en nuestro país que la fijación de los precios es de competencia municipal. Tradicionalmente el abasto se ha reputado actividad municipal, y el artículo 35 de la ley de la materia, atribuye a los Intendentes competencia para entender en todo lo relativo a abasto y Tablada.

Además, terminantemente la ley del Frigorífico Nacional, en el artículo 19, atribuye a los Municipios la facultad de fijar los precios. La ley de Subsistencias, del año 1941, expresa en su enumeración del artículo 2.o, que la carne es uno de los artículos de primera necesidad, que puede caer, por lo tanto, dentro de la fiscalización de la Comisión de Subsistencias y del Poder Ejecutivo.

Y posteriormente, la ley del 43, la ley denominada Penco - Barrios Amorín, legisla también sobre esto mismo, y dice en el artículo 1.o que "el que viole las disposiciones de la dey 10.075 —es decir: la ley de Subsistencias— en lo que se refiere a los precios máximos y mínimos fijados legalmente", etcétera

Se ha sostenido que la ley de Subsistencias, por ser posterior a la ley municipal y a la ley de frigorífico, ha derogado esas atribuciones, y sería, por lo tanto, facultad privativa del Ministerio de Industrias, fijar los precios de las carnes. Y este punto legal tiene una enorme trascendencia, sobre todo en la aplicación de las sanciones.

En nuestro país, en realidad, no se han podido aplicar las sanciones a los infractores en materia de carnes, y no se han podido aplicar, a pesar del criterio del Fiscal Melitón Romero, que sostiene que cuando la ley del 43 habla de precios fijados legalmente, ha querido decir que cuando un órgano público ha determinado los precios, son de aplicación las sanciones de la ley de subsistencias y las sanciones establecidas en la ley Penco - Barrios Amorín.

Pero frente a este criterio, ha surgido una opinión de uno de los magistrados más distinguidos de nuestro país, el doctor Piñeyro Chain, acompañado en esta tesis por el doctor De Gregorio, que entiende que el Poder Ejecutivo no tiene facultades de reprimir la especulación; y no tiene facultades en virtud de que la ley Penco - Barrios Amorín se refiere a la ley de subsistencias, y los precios de la carne no los fija el Poder Ejecutivo.

Por eso estamos, señor Presidente, en este instante, en la tarea de homologar los precios de la carne. La Comisión de Subsistencias está examinando, minuciosa y cuidadosamente, la tarifa fijada, para dar su opinión definitiva; y por eso el artículo 19 del decreto dice que "a fin de hacer efectivas y darle obligatoriedad a las medidas que se prevén en el presente decreto, óigase a la Comisión de Subsistencias, y dése cuenta a la Asamblea General".

Quiere decir, señor Presidente, que por este arbitrio vamos a dar, al país creo que por primera vez, la solución definitiva; la Comisión de Subsistencias homologará los precios, las tarifas fijadas por el Municipio, y de esta manera podremos hacer una eficiente represión.

Tengo la esperanza de que teniendo el comercio minorista la sensación de que se van a aplicar las sanciones, en forma irrecusable, nos den la satisfacción de que los funcionarios de Asuntos Económicos no tengan que aplicar las sanciones; desearía —y desde aquí los exhortaría, porque en esto está un poco el secreto de este decreto— a que cumplan religiosamente las tarifas fijadas; y así como deseo no acudir a las vías represivas, digo desde aquí, que a los que las violen, les aplicaremos las sanciones máximas, porque están aquí en juego principios demasiado fundamentales para que los pueda empañar una tolerancia mal entendida.

Ahora voy a examinar el problema del sebo y del jabón. Se calcula la producción normal de sebo, en épocas anteriores a ésta, desde luego, en veinte mil toneladas. Con una producción de 16 mil toneladas, el consumo se ha dividido así: 13 mil toneladas han sido absorbidas para jabón y velas y el remanente ha sido el saldo exportable. Pero la exportación de sebo ha sido reglamentada por el decreto del 20 de julio de 1946, que solo autoriza la exportación de 1.300 toneladas anuales. El decreto en cuestión lo prohibe por los artículos 8.o, 9.o y 10. "Prohíbese hasta el 31 de julio de 1947, dice el artículo 8.o, la exportación de grasas comestibles y sebos en general de cualquier procedencia. En la fecha indicada anteriormente, el Poder Ejecutivo recabará las existencias y las necesidades del consumo interno en esta materia, para establecer los saldos hasta el 31 de diciembre".

Los productores de sebo en nuestro país son los frigoríficos y los saladeros del interior. Las principales fábricas son el Swift y el Anglo, que producen el sebo que consumen y las fábricas Bao y Primus, que son adquirentes de sebo en plaza. En el mercado interno el sebo vale $ 28.50, pero es un precio en realidad teórico. Nos consta a nosotros de transacciones en sebo, de $ 40.00 y en algunos casos más. Si el sebo, señor Presidente, costara $ 105, para hacer algunas cifras, conviene ver qué aumento se produciría en el precio del jabón. Cien kilos de jabón absorben cincuenta y ocho kilos de sebo. Cincuenta y ocho kilos de sebo a $ 1.05 son $ 60.90, y cincuenta y ocho de sebo a $ 40.00, son $ 23.20. Da una diferencia de aumento de sebo de $ 37.70 en cien kilos. Con esto, señor Presidente, según los cálculos que me proporcionan los asesores la pastilla podría venderse a $ 0.22 por unidad.

Además, en este momento estamos pensando, y probablemente se hará, un tipo de jabón popular que tendrá en general las características de los jabones de marcas conocidas pero que podrá de cualquier manera venderse a un precio inferior al precio real actual, porque el precio real actual del jabón es de $ 0.25 por pastilla, y entendemos nosotros que ese precio será mantenido previo informe de la Comisión de Subsistencias.

Los precios de venta del jabón, en los años 37 y 38 eran de 6.12; en el año 1939, $ 6.49; en el año 40, 6.84; en el año 41, $ 6.70; en el año 42, $ 8.00; en el año 43, $ 8.50; en el año 44, $ 8.50; en el año 45, $ 8.75; en el año 46, $ 9.50; en el año 47, $ 9.90. Esto demuestra, señor Presidente, que hay un proceso de aumentos que es evidentemente independiente del decreto. Y agrego ahora, otra cosa fundamental: que en la determinación del precio del jabón, la Comisión de Subsistencias debe tener en cuenta valores que hasta la fecha no han sido estimados debidamente.

En nuestro país en el año 46, se exportó una buena cantidad de glicerina. Ahora vamos a examinar las cifras. El Anglo, la Compañía Bao y la Compañía Primus, producen glicerina destilada pura y el Swift la produce en forma llamada en el mercado sublegía. Estos productos que se extraen del sebo, sirven, desde luego, para aliviar el precio del propio sebo al industrial y lo alivia en una suma muy importante. Según esos mismos cálculos que se me han proporcionado resultaría que de cien kilos de jabón, surge un crédito por concepto de la glicerina, de 7.29, lo que significaría, traducido en el costo de la pastilla, una reducción de veintiún milésimos.

La glicerina destilada daría aún mucho más, pero en la actualidad no hay posibilidades de venderla. En el año 1946 —decía— se vendió glicerina en nuestro país, según información del Contralor de Exportaciones e Importaciones, 60 mil kilos en el mes de abril, 35 mil kilos en el mes de mayo, 80 mil kilos en el mes de junio, 50 mil kilos en el mes de julio, 75 mil kilos en el mes de setiembre y 64 mil kilos en el mes de noviembre haciendo una cifra en el año de 438.222 kilos de glicerina, lo que significó, para los productores del jabón, 255.362 dólares. Esto importa que en la discriminación de los precios del jabón deberá ser afinada con mucho cuidado, a fin de poder situar los precios de costo en su verdadero lugar.

Además de este aprovechamiento de la glicerina que se obtiene del sebo, las jabonerías actualmente utilizan otro producto que también contribuye a abatir el aumento del precio del sebo, y son las borras vegetales. La borra vegetal es un producto residual de la fabricación de aceites, o dicho de otra manera, es un sub-producto de los procesos de refinación del aceite. Ese producto se puede comprar por un precio muy bajo. Hace poco no tenía valor. Pero en la actualidad se puede decir que se compra por muy poco dinero.

En el año 1946 se utilizaron diez mil toneladas de lino, ocho mil toneladas de girasol y 700 toneladas de maní para la elaboración de aceites, y de aquí se han obtenido 628 toneladas de ese producto residual, que se adquiere por un precio muy bajo.

Señalo también este detalle para afirmar que en el examen de los precios, habrá que analizar con cuidado todos los beneficios que tienen los industriales. Agrego que, las borras vegetales tienen una singular importancia en la elaboración del jabón, porque reducen la proporción de la resina que cumple el rol de bajar el tipo de dureza del jabón.

Pero en un examen integral de este fenómeno, debo señalar que hay además factores extraños al decreto, que pueden incidir en el precio del jabón, factores extraños al decreto que pueden tener una repercusión en los costos. Así, por ejemplo, la resina en el año 1937 valía $ 16.00; en la actualidad vale $ 53.09. La soda $ 8.08 en el 37; $ 72.10 en la actualidad Y los cajones 265 milésimos en el año 1937 sobre 75 centésimos en la actualidad. Esto significa un aumento en los cajones de un 183 o|o; en la resina de un 216 o|o y en la soda cáustica de 792 o|o.

Todo esto importa, señor Presidente, que en la apreciación del valor del jabón, hay que tener en cuenta los factores que pueden resultar del decreto y los que son extraños al decreto.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni, segundo Vicepresidente).

—De manera que al hacer un juicio sobre los valores comerciales, sobre el precio que el consumo ha de pagar, hay que hacer un juicio analítico y sereno y en definitiva dar al César lo que es del César.

Frente a este panorama, ¿qué soluciones tenemos? En prmier término, no se puede descartar que el aumento de producción de grasa y sebo, pueda determinar en el mercado interno alguna reducción de su costo. Por lo pronto, ya me referí hace un instante, me parece, al artículo 8.º del decreto, que prohibe la exportación de grasa hasta el 15 de julio. Y el 15 de julio verá el Poder Ejecutivo si al país, si a la población, si al consumo le conviene o no la exportación de la grasa o del sebo. Y si en ese instante el consumo reclama mayor cantidad de sebo puede tenerse la seguridad de que ese sebo no irá a la exportación e irá al consumo interno para abatir precios.

Soluciones decíamos. En primer término, señor Presidente venta del jabón a precio de costo; el jabón no debe valer más de lo que vale realmente. Sostenemos que el jabón debe venderse a precio de costo.

En segundo término, se debe vender en los puestos municipales y en los puestos del Frigorífico Nacional.

En tercer término, afirmo que es una solución de emergencia. No se puede, en la vía incidental de un decreto, eliminar al comercio minorista. Por lo tanto, aunque esa solución pueda tener simpatías en muchos hombres de mi propio sector habrá que estudiarla a fondo en otra oportunidad. En este instante se irá a la venta al precio de costo del jabón, por los puestos municipales y por los del Frigorífico Nacional.

Y, además, y en cuarto término, desde luego no estará impedida la venta del jabón a todo el comercio que quiera venderlo, siguiendo el criterio ya aplicado en nuestro país con el querosene que en cierta época no muy lejana, fué vendido al precio de costo y el comercio minorista reclamó para sí el privilegio de venderlo, aún sin tener ganancias.

Esto demuestra, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo está atento, yo creo, a los intereses de la población y está dispuesto a enfrentar estas responsabilidades con resolución y con la eficiencia que la situación permite encarar.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO — Desearía saber, al hablar de precios de costo, si se tuvieron en cuenta las existencias de sebo que pudieron o pueden tener las fábricas de jabón; o, mejor dicho, si el jabón que se está lanzando ahora a la venta en la plaza, no es el jabón producido con el sebo que pudieron comprar las grandes empresas que fabrican ese artículo, cuando había sido prohibida la exportación y fijado el precio del sebo en $ 0.28.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Puedo contestarle satisfactoriamente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Para ser más amplio, y según tengo entendido —puede ser que esté equivocado—, podría haber sucedido en ese momento un acaparamiento, que fácilmente podría ser comprobado, averiguando a quiénes vendieron los frigoríficos el sebo en esa época. Podría ocurrir que se esté vendiendo a la población, jabón que se fabricó con el sebo que se compró a $ 0.28, de acuerdo con el decreto de 1946.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Me alegra, señor Diputado, la interrupción, porque me permite poner de manifiesto algo que en mi exposición que pretende ser breve, no iba a tocar.

Yo tengo en mis manos el cuadro de las existencias de sebo, declaradas en virtud del decreto del 21 de febrero de este año, que obligó a hacer una relación de las existencias de cada uno de los depositarios o tenedores de sebo a cualquier título. Tengo en mis manos ese cuadro.

Pero, además, no nos ha parecido suficiente eso solo. Puedo asegurar a la Cámara que estamos haciendo un inventario total, por funcionarios de Asuntos Económicos, para saber cuál es la existencia de hoy, de sebo, y; además, anuncio que probablemente dictaremos mañana un decreto sobre este mismo asunto, fijando precio. Digo "probablemente" porque sobre este aspecto no he conversado definitivamente con el señor Presidente de la República.

De manera que la respuesta es ampliamente satisfactoria: tenemos los datos que corresponden a las existencias de sebo en virtud del decreto de 21 de febrero; hemos hecho administrativamente un inventario al día de hoy de todas las existencias de sebo, y hemos tenido, señor Diputado, alguna contrariedad para poder cumplir nuestros funcionarios con esa tarea, pero se ha hecho. Y, además, anuncio como cosa probable que se dicte un decreto, por el Poder Ejecutivo, sobre esta materia, con el propósito y con la aspiración de que no se haga un negociado con este artículo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite?...

Tendría algún inconveniente el señor Ministro en que esos datos a que se refiere fueran pasados a la versión taquigráfica, sin leerlos el señor Ministro, a fin de que los legisladores pudieran verlos, ya que algunos de ellos integran una Comisión que persigue el abaratamiento de los artículos de primera necesidad?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No tendría inconveniente, pero no me comprometería a ello en este instante por un escrúpulo de orden legal; la ley de Subsistencias según creo, establece que esos datos no pueden revelarse. Considero, desde luego, que si la Cámara entendiera otra cosa, se estudiaría el problema jurídico que se podría plantear.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No insisto, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Si no, con mucho gusto habría leído eso en la propia Cámara; pero tengo el escrúpulo que he señalado.

La producción de grasa, señor Presidente, declina en nuestro país, en virtud de la propia declinación de la faena; siguen un ritmo paralelo. Es empleada la grasa con fines industriales, para la obtención de margarina, y con fines de consumo directo.

Según los datos de los tres frigoríficos principales, en el año 1941 se produjeron 7.778 toneladas; en 1942, 6.600; en 1943, redondeando cifras, 6.000 toneladas; en 1944, también redondeando cifras, 6.000, y en 1945, 4.600 toneladas. Se ve así una declinación, que guarda relación con la disminución de la faena.

Se fijaron los siguientes precios por la Comisión de Subsistencias: grasa comestible, en cascos, sin envase, $ 28.50, y grasa en lata, $ 31.50. Y, al por menor, ha seguido la siguiente evolución: en 1944, $ 0.26; en 1945, y 1946, $ 0.30, y en 1947, $ 0.37.

Los ganados de exportación del tipo básico, de 58 o|o, dan cuarenta o cuarenta y cinco kilogramos de grasa y sebo, y los ganados de abasto sólo producen veinte o veinticinco kilogramos por pieza. Pero, ¿cuál es el consumo de grasa? Según datos del Frigorífico Nacional el consumo de grasa se puede dividir así, panaderías, masiterías y confiterías absorben el 60 o|o de la producción de grasa; las fábricas de margarina y galletitas absorben el 12 o|o, y los almacenes de campaña y de Montevideo y las carnicerías consumen el 28 o|o. Significa, señor Presidente, dentro de nuestra posición, frente al problema de la grasa, que hay un 72 o|o que no es de consumo estrictamente popular. En cambio, hay un 28 o|o que es de consumo directamente popular. Debo decir, además, que el kilogramo de grasa, en la actualidad, está valiendo por lo menos $ 0.70.

Frente a este panorama, señor Presidente, y dando por reproducido cuanto dije acerca del sebo, porque son materias que siguen también un paralelismo estrecho, ¿qué podemos hacer frente al aumento de valor de la grasa?

Primero, admitir que la mayor producción puede reducir, en parte el costo de la grasa y en segundo, lugar, subsidiar el 28 o|o de consumo directo por la población.

El Poder Ejecutivo considera que este artículo de primera necesidad, absorbido por las clases más humildes del país, que no llegan a tener recursos para comprar aceite, debe merecer un esfuerzo de las finanzas públicas para mantenerse el precio real de la actualidad, el precio de $ 0.70.

¿Cómo se financia? Estamos estudiando atentamente este aspecto. Pero la solución más seductora, aunque en estos momentos no es absolutamente cierta, es la siguiente: el Reino Unido le ha concedido a la República, la disposición de 700.000 libras, y esas 700.000 libras tienen un destino; el destino de fomento a la producción. Emergen de un acto puramente espontáneo del Gobierno inglés que ha entendido que nuestro país, que exporta con exclusividad para ellos, y la Argentina, deben merecer ese estímulo para favorecer los saldos exportables hacia el Reino Unido. A la Argentina, según nuestra información, por este mismo concepto que a nosotros corresponderían 700.000 libras, le corresponderían 5:000.000 de libras. Y parece que esos 5:000.000 de libras van a ser llevados a 7:000.000 u 8:000.000 por el Gobierno inglés para la Argentina. Si esto ocurre para la Argentina, es de presumir también que proporcionalmente ocurra lo mismo con el Uruguay.

En ese caso, señor Presidente, podríamos disponer además de parte de esas libras, porque la disposición de aquellas es motivo de un conflicto jurídico bastante complejo. Los frigoríficos han dispuesto de esas libras; pero el Banco de la República estima y concretamente un distinguidísimo abogado, el doctor Asdrúbal Delgado, me decía que tiene la convicción total, de que por lo menos la mitad de esas libras le corresponden al Estado, y que no será difícil llegar a esa solución, porque es perfectamente clara, al margen de ser absolutamente justa.

De ser así, señor Presidente, llegaríamos, en materia de subvención a la grasa, a una solución perfecta. Y digo solución perfecta porque las libras necesarias para subvencionar la grasa las sacaríamos de estos fondos dados por Inglaterra, aplicados a combatir las necesidades de los grupos más menesterosos de la sociedad, en virtud del apoyo que le ha prestado el Gobierno del país, a las clases ganaderas, al fijar los precios actuales. De manera que las clases ganaderas beneficiadas, desde luego, por este decreto, pagarían en parte —por ese mismo decreto— y enjugarían en parte, el subsidio que le correspondería a la grasa.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Ya que el señor Ministro hace referencia a eso, debo hacer saber al señor Ministro que hay un proyecto presentado por el Diputado de nuestra bancada, señor Raffo Arrosa, en ese sentido, tomando de esas 700.000 libras que irán, desde luego, a "Diferencias de Cambio", lo necesario con el objeto de subvencionar o subsidiar el precio de la carne — a eso se refiere ese proyecto—, cosa que lógicamente coincide con el propósito esbozado por el señor Ministro. Y a mí me parece muy bien que esos recursos sean tomados de esa cantidad que se fijan en el Séptimo Contrato, a fin de que indirectamente se vaya a cumplir la finalidad que persigue el Gobierno de la República.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Me es muy grato seguir coincidiendo con el señor Diputado.

Además, señor Presidente, la grasa se vendería también directamente por los puestos municipales y por las carnicerías del Frigorífico Nacional, a precio de costo, y tendría, por lo tanto, las características de la venta del jabón; precio de costo y solución de emergencia.

Cierro, señor Presidente, esta parte de mi exposición, haciendo una reflexión sencilla: si a un ciudadano de la barra se le dijera: "El decreto significa que usted tendrá más carne, a un costo inferior al de antes, pero acaso tendrá que pagar algo más por el jabón y la grasa" —y ahí está todo el secreto y todo el misterio de este decreto—, yo me pregunto ¿cómo respondería ese "hombre de la calle".

No tengo la mínima duda de que la respuesta sería unánime si consultáramos a toda la barra, y nos dirían: "Sí señor, preferimos más carne a menos costo, aunque tengamos que pagar algo más el jabón y la grasa". Una de las pocas veces, señor Presidente, en que tengo la convicción de obtener esa unanimidad que reclamamos y se cumpliría aquello del régimen polaco, que exigía también la unanimidad de votos, para darle fuerza jurídica a los actos de Gobierno.

Siempre he entendido que el artículo 107 de la Constitución debe interpretarse en un sentido amplio y lato. Desde esta misma banca a lo largo de los cuatro años anteriores, en todas las interpelaciones opiné en ese sentido. No creo que las interpelaciones tengan en la actualidad el sentido y la trascendencia de las que surgían de la Constitución del 30. No tienen ese alcance y esa proyección de conmoción política que tenían dentro de nuestra estructura política anterior.

Dadas las características de esta Constitución, pues, la interpelación es un medio común y natural de trabajar la Cámara y el Poder Ejecutivo. Y afirmo, sí, que la Constitución dice que la interpelación ha de tener una finalidad inspectiva, fiscalizadora o de legislación, y en este caso —y me remito un poco a un pensamiento inicial— en este caso entiendo que la interpelación debe tener un sentido legislativo. Por ello me parece lógica y necesaria y, como no la he tachado de demagógica, espero que esta interpelación sea constructiva y trascendente.

Pero realizada la interpelación, compromete a todos; extiende a todos la responsabilidad, porque hemos hablado aquí sin ninguna reserva, y con toda claridad hemos expresado nuestro pensamiento. De manera que la responsabilidad, si cabe, se extiende desde este instante aún más, al propio Parlamento.

Las dificultades de esta hora que vivimos, no nos ponen pesimistas, pero nos hacen pensar que la dificultad de los problemas sociales y económicos que vivimos, reclaman más que nunca el aporte de todos para llegar a soluciones felices.

El Poder Ejecutivo tiene las mismas armas que el Poder Legislativo, o menos, pero puede tenerse la certeza y repito que si el Poder Ejecutivo tuviera armas mejores (me refiero al decreto) para llegar a una solución jurídica inmediata, el Poder Ejecutivo, ha de recibir complacido cualquier sugestión que sirva para resolver estos problemas de tanta magnitud y que tanto inquietan a todos.

Debo decir, además, que tengo una gran esperanza en una Comisión que me tocó el honor de constituir: la Comisión que preside esa figura ejemplar, austera, admirable del doctor Eduardo Acevedo, Comisión que está estudiando todos los problemas de subsistencias y que espero tenga aportes eficaces para resolverlos.

Yo termino, señor Presidente, y recapitulando ideas expuestas, haré algunas sugestiones y adelantaré algunos propósitos.

Primero, entendemos que pagando mejor habrá más carne. Se reducirá el mercado negro y, en realidad, los precios serán más bajos para el consumo.

Segundo, las clases más necesitadas sentirán un franco alivio, porque en lugar de entregar 3.000 o 4.000 paquetes como antes, se le entregarán 30.000 paquetes diariamente.

Tercero, el stock ovino hoy por hoy, es excesivamente alto para el estado de nuestros campos. Hay más de veintidós millones de ovinos, y es necesario aplicarnos todos a hacer propaganda, para acreditar el consumo de esta carne ovina que tenemos en exceso y que acaso llegue a plantearnos problemas difíciles, si no se llega a vender con prontitud, como lo exige la situación misma de nuestros campos.

Cuarto, hay que aumentar el número de puestos municipales, puestos municipales que actúan como organismos reguladores de los precios, y creo que aumentando el número de establecimientos combatiremos todas las formas de especulación o daremos, por lo menos, un gran paso en ese sentido.

Quinto, los puestos municipales y las carnicerías del Frigorífico Nacional, de acuerdo con lo que he dicho, deben vender al costo la grasa y el jabón, como solución inmediata, sin perjuicio de que el comercio minorista también pueda hacerlo.

Sexto, los precios reales actuales del jabón y de la grasa, deben mantenerse en cuanto a los aumentos que puedan emanar del decreto de 9 de abril.

Séptimo, si bien creo que los trastornos económicos no se resuelven combatiendo la especulación y el mercado negro, que siempre son, más que causa, efectos de una situación económica anormal, si bien considero eso, es necesario que el Parlamento estudie con rapidez el proyecto que instituye los delitos a la economía nacional, y es necesario, también, que se revea la ley de Subsistencias, para corregir las deficiencias que la práctica ha evidenciado.

Octavo, digo que debe acudirse a todos los arbitrios para impedir el contrabando, asegurando el abasto y estimulando las industrias nacionales, y garantizando trabajo a los miles de obreros de los frigoríficos. Ya el señor

Ministro de Ganadería y Agricultura don Aquiles Espalter subrayó y mostró en toda su importancia, ese espectáculo de maravilla que ofrecen hoy los frigoríficos trabajando como hacía mucho tiempo no lo podían hacer.

Termino, señor Presidente, diciendo que estoy lejos de creer que este decreto sea un desiderátum. Estoy lejos de creer que sea una solución definitiva, que haga cosa juzgada en el asunto. Creo que es un paso, y creo que con el auxilio del Parlamento y de todos los hombres del país, que tienen inspiraciones altas y patrióticas, podremos marchar por este camino. Creo que el decreto cumple tres finalidades esenciales: la de estimular la producción, impidiendo el trasiego al exterior, con la pérdida de divisas y de trabajo nacionales; llevando más carne y más barata, a todas las mesas y suprimiendo un subsidio millonario; y el Estado, finalmente, cumple, con este decreto, sus obligaciones solidaristas, proporcionándole carne a más de 30.000 hogares humildes del país.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: hemos oído a los dos Representantes del Poder Ejecutivo. Había dos puntos iniciales y básicos a los que ellos tenían que contestar. Uno tenía que ver con el incumplimiento de la Ley de Subsistencias, que según ya lo adelantáramos al plantear la interpelación, aparecía violada por el decreto del Poder Ejecutivo, desde el momento que este decreto, al fijar precio para la carne no se ajustaba a lo dispuesto por el artículo 1.o de dicha ley.

Quiero, desde el comienzo, anotar que, en efecto, ha quedado demostrado que la Ley de Subsistencias ha sido violada, porque lo que pueda actuar en adelante el Ministerio de Industrias y Trabajo o la Comisión de Subsistencias, se hará sobre la base de un hecho consumado, y ese hecho consumado es el decreto actualmente en vigencia.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Yo he oído a los señores Ministros sin interrumpirlos, para tener el derecho de reclamar no ser interrumpido.

El segundo punto tiene que ver con los precios internacionales en función de los cuales aparecía fijado el nuevo precio de la carne.

Y bien: el señor Ministro de Ganadería y Agricultura comienza su exposición manifestando su asombro porque la Cámara lo hubiera interpelado, siendo que él había expuesto de acuerdo con su opinión, en sesión anterior de este mismo Cuerpo, los fundamentos esenciales del decreto que iba a dictarse semanas después.

Quiero, a mi vez, y sin perjuicio de ocuparme dentro de un instante de este aspecto de la cuestión, manifestar nuestro asombro ante la aseveración del señor Ministro de Ganadería y Agricultura en cuanto a este aspecto de los precios internacionales.

Según el señor Ministro, los precios internacionales de las carnes — que, claro está, lo sabemos, están fijados por el Sexto Contrato— no son cifras, no son números; son "directrices normativas". De manera que sobre "directrices normativas" se toma punto de apoyo, en buena parte, para fijar el precio de un artículo de primera necesidad.

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura se asombra de que lo hayamos interpelado pidiéndole los fundamentos del decreto del Poder Ejecutivo, después que él hizo una exposición en Cámara, en la sesión del 10 de marzo, sobre este mismo problema. Bien; voy a limitarme a recordar dos circunstancias: la primera es que, como lo recordará la Cámara, aquella exposición del señor Ministro de Ganadería y Agricultura fué — y repito textualmente su expresión — a título personalísimo; la segunda es que hay una diferencia esencial: entonces no había decreto, y ahora lo hay. Nosotros no podíamos interpelar al Poder Ejecutivo sobre la base de declaraciones personalísimas de un Ministro; pero tenemos el derecho de interpelarlo sobre el mismo asunto cuando esas mismas declaraciones personalísimas se han traducido en una resolución del Consejo de Ministros.

Pero, además, a través de mi exposición vamos a ver todo lo que faltó en aquello que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura llama "los fundamentos" — entre comillas; las pongo yo — expuestos por él en aquella oportunidad, del decreto del Poder Ejecutivo, y aún todo lo que faltó en los fundamentos de su extensa exposición de hoy.

Pero todavía antes de entrar en materia, y en tren de corresponder con asombros a los asombros ministeriales, permítaseme que también lo manifieste ante un concepto sostenido por los dos Ministros, y que se refiere a la inmutabilidad de las leyes económicas. En este aspecto mi asombro no corresponde tanto a la actitud del Ministro de Ganadería y Agricultura, sino en cuanto corresponde al doctor Zubiría, — cuyos conceptos, por otra parte, sobre limpieza de intenciones, retribuímos con la mayor cordialidad.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Muchas gracias.

SEÑOR CARDOSO. — El doctor Zubiría pertenece a un partido político en cuya actividad y en cuya orientación constituye algo esencial la organización de medidas de economía dirigida; partido político que patrocina el proteccionismo aduanero; partido político que ha sido el líder de los precios mínimos, por ejemplo, de los productos agropecuarios; partido político que, en consecuencia, tiene que admitir el contralor de los precios como una cosa elemental dentro de la economía dirigida, contralor de los precios que puede empezar, por ejemplo, por el congelamiento de los mismos.

El contralor de los precios ha sido un capítulo fundamental en la guerra que acaba de terminar, en la que hubo un escenario trágico y terrible en la guerra misma, pero en la que hubo otro escenario donde se libraba otra lucha detrás de las trincheras, en los centros alejados del teatro de la guerra, y en el cual el contralor de los precios — caso de Inglaterra— jugó un papel muy importante en la victoria.

Señor Presidente: no podemos admitir, pues, este concepto que, con los debidos respetos, calificamos de trasnochado; este concepto del siglo pasado, este concepto de un ultra-liberalismo recalcitrante según el cual tendríamos que cruzarnos, o poco menos, de brazos, ante la inmutalidad de las leyes económicas.

Dicho esto, señor Presidente, yo voy a pasar a llenar los huecos que hemos ido anotando en la exposición de los señores Ministros, y especial en la del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que es quien ha tomado sobre sí, como por otra parte correspondía, el principal peso y la principal responsabilidad de este problema, ya que al Ministerio de Industrias y Trabajo tocan, en cierto modo, atender las repercusiones de este decreto y no el decreto mismo.

Y bien; antes de entrar al examen de los fundamentos o seudo fundamentos que el Ministro de Ganadería y Agricultura ha dado para justificar el decreto yo voy a examinar las repercusiones del mismo para luego en un ordenamiento lógico, ver como se relacionan estas repercusiones, que serán casi una escueta exposición de hechos, con los fundamentos que se han invocado para dictar ese decreto.

Y entro ahora en materia para hacer esa escueta exposición de hechos.

Voy a examinar primero, la repercusión sobre el precio de la carne, y al estudiarlo, voy a tomar en cuenta, tal como lo anunciaban los señores Ministros, la carne que se vende en los locales de expendio del Frigorífico Nacional.

Se ha pretendido quitar importancia al encarecimiento de esta carne, que se produce desde el primer día de la vigencia del decreto. Y bien: vamos a situarlo en sus justos términos, y para ello, en primer lugar vamos a dar las cifras, señor Presidente, en kilos, de la cantidad de carne vacuna y ovina vendida en los locales del Frigorífico Nacional durante el año pasado.

En el mes de enero del año pasado, en estos locales de venta se entregaron al consumidor 290.861 kilos de carne vacuna y 18.286 de carne ovina; en febrero, 203.686 de carne vacuna y 41.743 de carne ovina; en marzo, 206.333 y 26.513 de carne vacuna y de carne ovina respectivamente; en abril, 250.011 de carne vacuna y 16.210 de carne ovina; en mayo, 395.929 de carne vacuna y 2.251 de carne ovina; en junio, 524.375 de carne vacuna y 1.032 de carne ovina; en julio, 777.301 de carne vacuna y 22.000 de carne ovina; en agosto, 476.766 de carne vacuna y 77.565 de carne ovina; en setiembre, 760.710 de carne vacuna y 35.733 de carne ovina; en octubre, 1:106.000 de carne vacuna y 16.867 de carne ovina; en noviembre, 1:173.661 de carne vacuna y 19.451 de carne ovina y en diciembre 981.167 de carne vacuna y 16.732 de carne ovina.

Y bien: estas ventas, señor Presidente, significan aproximadamente el 20 o|o de la carne que se entrega al consumo de Montevideo. Puede asegurarse, —por otra parte así lo admitía con toda lealtad el señor Ministro de Industrias— que en un 20 o|o del consumo de la carne de Montevideo se produjo un encarecimiento desde el primer día de la vigencia del decreto, un encarecimiento en cuyos detalles yo también voy a entrar, porque deseo que conste con toda claridad en la versión taquigráfica, y porque me parece, además, que las cifras que se han dado no se han ajustado en todos los casos, en lo que se refiere a las que proporcionó el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, a la realidad de los hechos.

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura dijo que éste era un aumento que se producía "aparentemente". Vamos a ver las apariencias del aumento en lo que se re-

fiere a la proporción bastante alta de la población de Montevideo.

El lomo, que se pagaba a $ 0.78, se paga, a $ 1.00; el cuadril, de $ 0.42, sube a $ 0.54; las costillas con lomo y la pulpa de chorizo de $ 0.40 a $ 0.52; la pulpa de nalga, la pulpa de cadera, la pulpa de abajo del asado, de $ 0.38 a $ 0.48; las costillas sin lomo de $ 0.36, a $ 0.44; el asado, de $ 0.36 a $ 0.40; el matambre, de $ 0.34 a $ 0.40; la pulpa de paleta, de $ 0.32 a $ 0.40; la pulpa de aguja de $ 0.32 a $ 0.40; la falda, de $ 0.30 a $ 0.36; el puchero de pecho de $ 0.24 a $ 0.32; el azotillo, de $ 0.24 a $ 0.32; el puchero de aguja, de pesos 0.24 a $ 0.30; la degolladura, de $ 0.20 a $ 0.24; el puchero de aguja de segunda, de $ 0.12 a $ 0.22; los huesos, con carne y sin carne, no han subido de precio. Menos mal! Por lo menos, han quedado los huesos baratos.

(Hilaridad).

—La pajarilla, de $ 0.05 a $ 0.16; la cabeza de ovino, está al mismo precio; la ubre, de $ 0.16 a $ 0.26; el corazón, de $ 0.18 a $ 0.26; el mondongo, de $ 0.18 a $ 0.24; las patas de ovino, de $ 0.20 a $ 0.28; el rabo de vacuno, de $ 0.22 a $ 0.28; sesos, de $ 0.24 a $ 0.30.

En fin, luego vienen otras menudencias con modificaciones variables de precio.

Quiere decir, pues, señor Presidente, que para esta parte del consumo, que no lo integraban, por lo menos en su inmensa mayoría como lo dijo el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, un contingente importante de sirvientas o mucamas de los ricos que iban a comprar a estas carnicerías—, para esta parte del consumo, integrada en su inmensa mayoría por trabajadores y por la clase media, se ha producido desde el primer día de vigencia del decreto el aumento de precio en las distintas categorías de la carne, que yo he dejado perfectamente establecido.

Pero se dice: en las otras carnicerías eso no va a ocurrir, porque los carniceros van a recibir —ellos, los carniceros, dicen que todavía no lo reciben— todo el stock que necesitan. En consecuencia, podrán ofrecer a sus clientes toda la carne que ellos a su vez, necesitan; se establecerá competencia entre los comerciantes y, como consecuencia de ello, habrá un ajuste a la tarifa vigente, que aunque más alta que la anterior, siempre estará más o menos igual a los precios que en la realidad se pagaban.

Bien: yo tengo muchas dudas que por lo menos en el momento actual, esto esté ocurriendo. Yo invito a los señores Representantes a que hagan una encuesta en sus respectivas familias. De acuerdo con los datos que tengo, todavía se sigue cobrando la carne, en general, por encima de la tarifa.

Por otra parte, no podemos prescindir, ya que manejamos la realidad de los hechos de los anuncios que los carniceros se han adelantado a hacer, diciendo que todavía no se cumplen las condiciones que ellos necesitan para la normalización de sus comercios, y que cumplirán la tarifa, dicen, en forma transitoria. Por ahora la van a cumplir.

Pero, señor Presidente, voy a admitir —en la posición más favorable para los señores Ministros— que su hipótesis sea la exacta: que en este caso las leyes económicas se cumplan y que por el momento se cumpla también, por lo menos en un buen número de carnicerías particulares, la nueva tarifa fijada por el Municipio de Montevideo. Todo eso es ahora. Pero eso va a ser por muy poco tiempo.

Puede asegurarse rotundamente que en el mismo momento en que disminuya la entrega de carne del Frigorífico a las carnicerías, que va a ser en el mismo momento en que disminuya la afluencia de haciendas a la Tablada de Montevideo, y a pesar de lo poco que se pueda guardar en las cámaras frigoríficas, en ese mismo momento se producirá un nuevo aumento del precio de la carne. Pero un aumento más grave, señor Presidente, que el que se estaba produciendo hasta ahora, porque él se llevará a cabo no sobre la base antigua, no sobre los $ 0.185, sino sobre los $ 0.28; no sobre la tarifa vieja, sino sobre la nueva; se llevará a cabo sobre una base más elevada que la de la tarifa antigua, la de los precios antiguos.

De tal manera, que puede asegurarse que si en las carnicerías particulares, como consecuencia del decreto, no hay un aumento inmediato de precios, como consecuencia del decreto mismo habrá, a breve plazo, un aumento mayor que el que el pueblo ha estado sufriendo hasta ahora. Y el que niegue esto —y me perdonará el señor Ministro de Ganadería y Agricultura que yo le copie una frase— es porque no sabe nada.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa recuerda a los señores que se hallan ubicados en la barra, que no es posible subrayar con manifestaciones de aplauso o de censura las exposiciones de los señores legisladores.

Puede continuar el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Se dice, señor Presidente, pretendiendo atenuar las consecuencias de este decreto sobre el encarecimiento de la carne —seguras desde el primer día en lo que se refiere a todos los establecimientos del Frigorífico Nacional y seguras, dentro de un breve plazo, en lo que se refiere a todas las otras carnicerías— se dice, repito, que el decreto contempla el aumento de la entrega de la carne en paquetes que suministra al consumo el Municipio de Montevideo. Ha de permitírseme —y perdóneme la Cámara que emplee una expresión un poco tosca— que yo desinfle este globo empezando por la lectura del artículo correspondiente del decreto, que dice solamente esto: "Artículo 17. El Frigorífico Nacional continuará entregando al Municipio de Montevideo la carne denominada "en paquetes", para lo cual ajustará con la Intendencia Municipal los precios que correspondan. El Estado entregará al Municipio de Montevideo $ 1:000.000.00 anuales como subsidio para el suministro de mayor cantidad de dicha carne en paquetes a la población de escasos recursos".

Aquí se ha hablado reiteradamente de treinta mil kilogramos de carne, pero vamos a ver, si salen, de dónde salen esos treinta mil kilogramos de carne. Eso va dentro de los capítulos "de lo que se va a hacer" o "de lo que va a suceder", de que han estado llenas las exposiciones de los señores Ministros. Es necesario puntualizar, como ya se ha dicho —creo que por parte del señor Diputado Fernández Crespo— que la cantidad actual que se entrega, que es de seis mil kilogramos, ha descendido en estos días a tres mil doscientos como consecuencia de dificultades de envase. Pero hay que decir, además, señor Presidente, para que se le dé a este sucedáneo el valor que tiene, hay que decirlo para los que lo ignoran, que esta carne en paquetes, en paquetes de un kilogramo, de las que hay las variedades más diversas según la suerte que le toque a cada uno en el corte y en el paquete, es la carne que se consigue sacando tarjeta de pobre y yendo en las frías madrugadas, de que nos hablaba el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, a hacer cola antes los expendios municipales.

(Aplausos en la barra. — Campana de orden).

—Yo me creo con derecho, pues, a decir que no puede invocarse como un hecho que contrarreste la gravedad de las otras consecuencias, esta hipotética multiplicación de los paquetes de carne que entregará el Frigorífico al Municipio de Montevideo.

Pero vamos a pasar, todavía dentro de este examen de la repercusión del decreto sobre el encarecimiento de la carne, a un capítulo que ha sido olvidado, que ha sido totalmente olvidado, del que no se ha hecho la más mínima mención: el del encarecimiento inmediato que se ha producido en el precio de la carne en todo el interior de la República.

Yo leía en la sección telegráfica de "El País", hace pocos días, el siguiente telegrama: "Salto, 15. — El reciente decreto del Poder Ejecutivo disponiendo una apreciable suba en el precio de las haciendas que entran a la Tablada de Montevideo, repercutirá en la cotización de la carne en el interior. Un conocido hombre de negocios rurales de esta ciudad, en declaraciones hechas a la prensa, así lo ha señalado, destacando que la resolución gubernativa pone frente al abasto de tierra adentro a fuertes competidores, por lo que el precio del ganado que se destina a atender las necesidades del consumo, sufrirá un considerable repunte.

"Fatalmente — recalca — se tendrá que asistir a una suba, muy pronto, en el precio de la carne del consumo en nuestra ciudad. Es algo lógicamente previsible, puesto que hay un aumento de unos veinte pesos por animal en la actualidad, a lo que se sumará que hay escasez en la oferta, en períodos en que las haciendas llegan a su punto culminante de gordura y estado, escasez que se hará más notoria en los meses del Invierno, cuando se produce en el ganado lógica declinación, lo que unido a la competencia de los distintos mercados, impondrá un alza aún mayor en las cotizaciones, lo que determinará un fuerte aumento en el precio del expendio de la carne".

Este telegrama publicado en "El País" me sugirió la idea, señor Presidente y señores Diputados, de realizar una rápida encuesta telegráfica en el interior de la República. Y entonces dirigí a diversas personas de los Departamentos del interior, entre ellas a varios Intendentes Municipales, el siguiente telegrama: "Ruégole informe si estos días prodújose ahí aumento precio de la carne, o si hay posibilidad de que eso ocurra. Agradezco respuesta telegráfica".

Aquí tengo las respuestas, de las que voy a ir dando lectura, despacio a la Cámara, así ella las va "paladeando".

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Rubio, Presidente).

—La primera respuesta me llegó de Rocha, del ciudadano D'Alessandro, correligionario mío, quien me informa que allí, momentáneamente, no ha habido aumento del precio de la carne.

Luego recibí una respuesta del doctor José Apolinario Pérez, Presidente de la Junta Departamental de Cerro Largo, que me dice, también: "Precios carne mantiénense por el momento". Pero me expresa a continuación una cosa que yo no le había sugerido: "...apreciándose aumenta valor ganado últimas operaciones Departamento". Luego voy a dar algunos informes complementarios sobre Cerro Largo, que explican en cierto modo que allí no se haya producido el aumento en el momento actual.

El Intendente Municipal de Treinta y Tres, doctor Valentín Cossio dice: "Precio de carne, general cuarenta centésimos; carne económica expendida por Intendencia, veinticuatro centésimos. Posible aumento".

El doctor Faustino Pereda, de Rivera, dice: "Posibilidades aumento primero mes entrante".

Pero aquí está la respuesta del doctor Alberto M. Roselli, Intendente Municipal de Florida, que dice: "Llamado licitación provisión carnes vencerá viernes 18 y dáse por seguro aumento precio actual".

El señor Juan Gallo, conocido comerciante de Artigas, también correligionario mío, a quien pedí informes contesta así: "Informes seguros Abasto Municipal pierde más de cien pesos diarios por suba precios ganado. Carne vendidas sin clasificar treinta centésimos por kilo, será clasificada y vendida, primera, cuarenta centésimos; segunda treinta".

El señor Pantaleón Olivera, dirigente gremial de los obreros de la carne, de Fray Bentos, me dice: "Aumentó 1.o de marzo. Hay posibilidades subir más".

El Intendente Municipal de Lavalleja, señor Juan A. Maldonado, contesta así: "Aumento precio de carne se produjo desde el día 14, rigiendo los siguientes precios: asado y pecho 50 centésimos y puchero 30 centésimos kilogramo".

El doctor Alejandro Fernández, del Departamento de Soriano, me contesta desde Mercedes: "Algunas carnicerías aumentaron 10 centésimos kilo carne; otras escalas de 4 a 10 centésimos. Datos recogidos aseguran generalización aumento. Ultimo remate feria prodújose pronunciado aumento precio ganado". Y agrega otra cosa a la que tampoco se había hecho ninguna referencia y que después voy a comentar: "operaciones arrendamientos campos acusan importante suba".

Desde Salto, el dirigente gremial correligionario mío, persona muy conceptuada en aquel Departamento Aurelio B. Geronazzo, me contesta: "Desde ayer diversas carnicerías aumentaron 10 centésimos kilo de carne. Puedo afirmar suba inevitable consecuencia decreto".

Del Departamento de Flores, me contesta el Secretario de la Intendencia, señor Sala: "Suba precio carne 4 centésimos desde el día miércoles 9 del corriente".

Del Departamento de Maldonado me contesta también el Secretario de la Intendencia, pues el Intendente se halla en gira en campaña: "En contestación su telegrama, promedio precio carne vacuna venta al público en este Departamento hasta fecha 14 presente, 56 centésimos, aumentando de esta fecha en adelante 5 centésimos promedio".

De Durazno, el Intendente Municipal, señor Landoni, me contesta en los siguientes términos, dándome las tarifas comparativas: la carne que llama "general" valía 34 centésimos, pasa a valer 36 centésimos; el cuarto que valía 30 centésimos, pasa a valer 34 centésimos; el asado que valía 38 centésimos pasa a valer 50 centésimos, y el lomo pasa a valer 80 centésimos.

El Intendente de Colonia, señor Rostagnol Bein, me contesta: "Comunícole precio de la carne sufrirá un nuevo aumento a partir del 1.o de mayo próximo".

El Intendente de San José, doctor Arriaga, me contesta: "El aumento reciente varía de 6 a 10 centésimos según calidad carne".

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — No permito interrupciones.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Es que tengo aquí los datos.

SEÑOR CARDOSO. — Los dará después el señor Ministro.

SEÑOR CALLERIZA. — Será conveniente leer también otros telegramas.

SEÑOR CARDOSO. — Que lea el señor Ministro todos los que quiera. Yo he leído los telegramas originarios en su inmensa mayoría de los Intendentes Municipales, que son las autoridades especializadas para contestar en esta clase de asuntos.

Esto no necesita comentarios. Como se ha podido apreciar, la defensa del consumo a la vista está, señor Presidente.

(Interrupción del señor Representante Puig).

—Pero cuando yo leía el telegrama del Presidente de la Junta Departamental de Cerro Largo, decía que tenía una información complementaria. En efecto, me la proporciona el profesor Viñoles Huart, Secretario del Centro Socialista de Melo: "El decreto del Poder Ejecutivo sobre el precio del ganado, ya ha tenido repercusión en este departamento. Según informes obtenidos en estos instantes, en las últimas transacciones de los remates-ferias, los novillos han experimentado una suba que ha alcanzado hasta 30 pesos del valor anterior al decreto, y la suba en el precio de las vacas ha alcanzado hasta 20 pesos".

Y luego me explica circunstancialmente por qué en Melo no se ha producido, como en la casi totalidad de los otros Departamentos, el aumento del precio de la carne: porque hay unas tratativas entre la Intendencia Municipal, los abastecedores y la Junta Departamental, por las que mantiene por ahora el problema pendiente.

Pero poseo, señor Presidente, todavía, en lo que se refiere a la situación que este decreto está creando al consumo, y ya no sólo al consumo, como lo veremos, en el interior del país, poseo otras informaciones complementarias del Departamento de Salto, departamento que tengo el honor de representar en esta Cámara.

Es así que una información por vía postal, del Centro de mi partido en aquel Departamento, dice, entre otras cosas, lo siguiente: "Estimo conveniente remitirle tres recortes periodísticos con el informativo oficial de las ventas del local San Juan, único centro de transacciones ganaderas, en el interior del país, en el que las operaciones se hacen sobre el peso vivo, por lo que se reflejan todas las alternativas de Tablada. Advertirá usted que en las ventas del 30 de marzo, como máximo se obtuvieron $ 0.192 por novillos y $ 0.194 por vacas; a quince días más tarde, $ 0.213 por vacas y $ 0.2115 por novillos. Innecesario resulta señalar que el abasto absorbe, en su mayor parte, aquí, vacas. Lógicamente, deberá esperarse, pues, que aumente el precio de la carne, ya que está regulado por lo que pasan los abastecedores por el ganado que es adquirido — en su casi totalidad — en el local San Juan".

Y me acompaña, señor Presidente, una interesante información sobre lo que ocurre en ese local San Juan, en el que constan, desde luego, las cifras que yo acabo de mencionar, y en el que hay, también, un comentario, del que en parte voy a dar lectura a la Cámara, bajo el título de "Local San Juan. - La resolución del Frigorífico Nacional produce un aumento promedial de $ 20.00 en el precio de ganado gordo". Dice así: "El mercado cierra firme y especialmente con la resolución del Frigorífico Nacional que fija el valor del kilo vivo a $ 0.240 para novillos y $ 0.220 para vacas, aumenta el precio anterior en ambas categorías en $ 0.040 para haciendas de un 50 o|o o 54 o|o de rendimiento. Y esa resolución alcanza al abasto de Salto, haciendo sentir sus efectos en forma sensible para los intereses del gremio. Para el novillo de 500 kilos, tiene un aumento de $ 20.00 y las vacas de 400 kilos, un aumento de $ 16.00, pudiendo tomarse para el ganado gordo, $ 20.00 al barrer, para el ganado gordo de abasto. Y bien: sabemos que Salto y sus alrededores tienen una matanza de 15.000 vacunos o más por año, según clasificación y peso, lo que hace que el aumento de capital anual que debe girar el abasto, alcance a $ 300.000. En esta situación el abasto de Salto se ha abocado a buscar una solución a tan delicado asunto, ya que es de suponerse que el ganadero pretenderá que los precios del local San Juan, estén de acuerdo con los que se pagan en la Tablada de Montevideo".

Con esto señor Presidente, me parece que en forma concluyente y documentada, con una documentación que no puede ponerse en duda, yo he demostrado, en forma irrelevantable, que una consecuencia inmediata de este decreto, ha sido la suba del precio de la carne en todo el territorio de la República.

(Interrupción del señor Representante Calleriza).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Cardoso ha manifestado su deseo de no ser interrumpido. Por consecuencia, ruego a los señores Diputados no lo interrumpan, que pidan la palabra a su turno.

Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Bien, señor Presidente. He examinado la repercusión del decreto sobre el precio de la carne en las carnicerías del Frigorífico Nacional, en las car-

nicerías particulares, en los expendios municipales y en los abastos del interior del país. Voy a pasar ahora a la repercusión del mismo decreto sobre el precio del jabón.

Tal como lo decía el señor Ministro de Industrias y Trabajo, las necesidades de plaza en sebo, son superiores a las 12.000 toneladas, y puede asegurarse, además, que de estas doce mil y tantas toneladas, el 90 o|o o el 95 o|o, es absorbido por la fabricación del jabón. Yo voy a dar primero en cifras, porque, repito, deseo que mi exposición sea, sobre todo una exposición de hechos, lo que significa la suba del sebo sobre esas 12.000 toneladas, tomando como base, como naturalmente debo tomarlo, por una parte, el precio hasta ahora fijado —después vamos a ver ese argumento de los precios reales—; y, por otra parte, el precio que obliga a pagar el decreto del Poder Ejecutivo.

Multiplicando esas doce mil y tantas toneladas de sebo necesarias para fabricar el jabón, por la diferencia entre $ 0.28 y $ 1.08 —aunque hay quien dice que el precio internacional del sebo va a ser, en realidad, de $ 1.15— llegamos a la conclusión de que la suba del sebo sobre esas 12.000 toneladas, significa $ 9:600.000.00.

El consumo de jabón en el país, alcanza a 18.000 o 20.000 toneladas. El cajón de jabón se pagaba —y voy a recoger los propios datos oficiales que aquí se ha dado —a $ 9.90, 100 barras de jabón. Según las cotizaciones de la tarde de hoy, el jabón "Bao" se pagará a $ 25.50. De $ 9.90 pasó a $ 25.50. Y según informaciones que un comerciante amigo me ha trasmitido telefónicamente, el jabón que proporciona otra importante fábrica — creo que es la de jabón "Primus" — se deberá pagar a $ 30.00. De $ 9.90 sube a $ 30.00.

Con estas cifras, señor Presidente, puede afirmarse que en el mejor de los casos y suponiendo que la competencia entre las fábricas de jabón sea una realidad, que la barra de jabón que valía creo que algo así como $ 0.10 o $ 0.12, que ahora vale $ 0.15, $ 0.20 ó $ 0.22, subirá por encima de $ 0.30. Esto no puede discutirse.

El señor Ministro de Industrias y Trabajo, dentro de lo que se va a hacer en el futuro para atemperar las consecuencias del decreto, dice que este precio podrá ser disminuído teniendo en cuenta otras utilidades de las fábricas de jabón, y citó el caso de la glicerina. Yo voy a sacar unas cuentas muy elementales, de acuerdo con las cifras que nos ha proporcionado el señor Ministro.

El habló de 470 toneladas de glicerina, vamos a poner 500 en números redondos. A los precios a que se cotiza el producto, que creo que es alrededor de novecientos dólares la tonelada, tendríamos $ 765.000.00. Pero esto, claro está no todo son ganancias, tienen que entrar los gastos de producción de la fábrica y los envases del producto; pero aun suponiendo que la mitad fuera ganancia, esto autorizaría, señor Presidente, a bajar en un 33 o|o o un 4 o|o el aumento del precio del jabón, teniendo en cuenta los $ 9:600.000.00 de que yo hablaba hace un instante.

Pero sobre esto del sebo hay que hablar algo más, porque aquí, señor Presidente, se ha invocado la absoluta imposibilidad de proporcionar a las fábricas de jabón el sebo necesario al precio fijado para el mercado interno.

Y bien: yo voy a hacer a este respecto un breve examen retrospectivo con referencia a los decretos anteriores sobre el precio del sebo, y sobre el precio del jabón, de que también se ha hecho mención esta tarde en la Cámara. Hay varios decretos del Poder Ejecutivo sobre este asunto. Por ejemplo: por el decreto de 8 de agosto de 1946 el Poder Ejecutivo, "a causa de haber disminuído la matanza de vacunos y de ovinos, dispuso que se suspendiera hasta nueva resolución las exportaciones de sebo industrial y prensado y grasas y sebo comestible de la producción del año incluída". Se establecían una serie de disposiciones, y como se había llegado a formar, merced a las disposiciones en los contralores del Poder Ejecutivo, una reserva apreciable, se anexaba a este decreto una planilla en la que constaba la distribución de ese sebo a los distintos fabricantes.

He cometido aquí un pequeño error: la planilla se anexaba al decreto siguiente, que es al que me voy a referir ahora. Es del 22 de octubre de 1946, y según el cual "desde el 31 de diciembre en adelante quedaba prohibida la exportación de sebos que no provengan directamente de frigoríficos o saladeros. Los frigoríficos podrán exportar en conjunto una cuota trimestral de trescientas toneladas de sebo. Esta cuota será distribuída por el Contralor de Exportaciones e Importaciones en proporción a la producción de cada Departamento". Y se establecía a continuación que "Los saladeros podrán exportar hasta el 80 o|o de su producción, pero, previamente acreditarán ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones, haber hecho entrega del 20 o|o de aquélla a la industria local".

Pero a estos decretos, señor Presidente, sigue otro, sobre el cual voy a poner especialmente el acento. Es el decreto del 21 de febrero, firmado por el Ministro Alvarez Cina, según el cual se establecía la obligación de la declaración jurada de los tenedores de más de una tonelada de cualquier tipo de sebo, de los productores de cualquier tipo de sebo sobre la producción del mes anterior y de los industriales consumidores de sebo, el empleo que hubiesen hecho por año.

Se disponía que la Dirección de Industrias establecería mensualmente las cuotas de autorización de sebo para la industria y certificaría los excedentes exportables, teniendo en cuenta las necesidades del consumo y las alteraciones de la producción en el tiempo, y se encargaba a la Comisión de Subsistencias, la propuesta al Poder Ejecutivo, los precios oficiales máximos para la venta de jabón.

Este decreto fué dado el 21 de febrero; según mis informes, la Dirección de Industrias se apresto a darle cumplimiento se empezaron a tomar las medidas consiguientes para su estricto cumplimiento, que en el propósito del Ejecutivo debía asegurar toda la cantidad de sebo necesario para el consumo interno, para la fabricación de jabón, y la exportación del sobrante posible.

Pero, señor Presidente, repito, esto fué el 21 de febrero. En los primeros días de marzo, después que el señor Diputado Oribe Coronel reclamó en Cámara que se aplicara al sebo el precio internacional, dos o tres sesiones más tarde —creo que el 10 de marzo— concurrió a Sala, espontáneamente, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura para hacer la exposición que él ha releído casi íntegramente, en la cual anunciaba su propósito de pagar por el sebo el precio internacional.

Yo pregunto si en estas condiciones era posible esperar resultados tangibles, normales, apreciables, de aquel intento constituído por el decreto del Poder Ejecutivo, de 21 de febrero, por el cual se aseguraría al consumo interno el sebo al precio de 28 centésimos, y no al precio de $ 1.08, que días después vino a anunciar en Sala el Ministro de Ganadería y Agricultura.

El discurso ministerial, que precedió en dos o tres semanas el decreto del Ejecutivo, tuvo como inmediata consecuencia, naturalmente, no sólo retracción de los ganados de la Tablada de Montevideo —porque, claro está ¿cómo iban a mandar los productores el ganado con los precios vigentes, si se les prometían veinte pesos más para unos días después .... — sino que produjo, además, el ocultamiento y el retraimiento del sebo que requerían las fábricas de jabón para producir este artículo.

Quería hacer estas puntualizaciones, que me parecen muy importantes, y que relaciono además con otro hecho, del que ha pedido aclaración hace un momento el señor Fernández Crespo al señor Ministro de Industrias y Trabajo, y que es el siguiente: si en la declaración jurada que se va a exigir mensualmente a los tenedores de grasa y sebo, está incluída, o no, la declaración de todo el stock que tenían antes de que se hubiese dictado el decreto, y antes de que se hubiese pronunciado el discurso del Ministro de Ganadería y Agricultura.

Me parece, señor Presidente, que estos datos tampoco pueden tener respuesta. Suponiendo que dentro de ese capítulo de "lo que se va a hacer" para atemperar los efectos del decreto, se cumplieran algunas promesas que nos hacía el señor Ministro de Industrias y Trabajo —disminución por la glicerina, ya vemos a cuánto: 3 o 4 o|o; venta de calidad inferior para el consumo popular, etc.— apesar de eso queda como verdad irrevocable que el cajón de jabón que se vendía hace poco a $ 9.90, a los minoristas, se va a vender a $ 25 o 30, y que, en consecuencia, naturalmente, las barras de jabón que los almaceneros van a vender al consumidor se pagarán a 30 y tantos centésimos.

Y paso ahora yo también a ocuparme del asunto de las grasas.

Es necesario o conveniente, por lo menos, hacer un resumen de las cifras. Yo he pedido los datos que me parecían más seguros, los más serios, porque son datos de carácter oficial del Frigorífico Nacional, y el Frigorífico Nacional me ha proporcionado las siguientes cifras. El establece un promedio mensual de ventas de 160.000 kilos, pero es un promedio tomado de las ventas realizadas en el semestre comprendido entre setiembre de 1946 y febrero de 1947, época de escasez.

La grasa "Frigonal" se vendía a $ 0.33,5 el kilogramo. La grasa "Frigonal" se venderá ahora, como consecuencia del decreto, al precio internacional que es de $ 1.15 el kilogramo, y señor Presidente, como en el caso incontestable del jabón, se pretende también, con respecto a esto de las grasas comestibles, decir que también en el capítulo de "lo que vendrá", que podrán adoptarse medidas que atemperen de una manera eficiente esta extraordinaria suba de precio.

Se empieza por decir o se empieza por invocar, para disminuir la gravedad de esta repercusión del decreto del

Poder Ejecutivo que hay —y son datos que nos ha proporcionado el señor Ministro de Industrias y Trabajo— un 60 o|o de esta grasa comestible que va para las panaderías; un 12 o|o que va para las fábricas de margarina y galletitas y sólo un 28 o|o que va para los almacenes de la Capital y de campaña, para usos comestibles.

Yo, a mi vez, empiezo, señor Presidente, por preguntar, si los productos que preparan las panaderías y los que preparan las fábricas de galletitas, pero, especialmente, los que preparan las primeras, no son también de consumo popular, y sin ánimo de adoptar actitudes demagógicas, que me repugnan orgánicamente, pregunto si los pobres también no comen pan con grasa y galletitas.

(Interrupciones).

—No es una cantidad insignificante, si es un 60 o|o para las panaderías y un 12 o|o para las fábricas de galletitas, lo que hace un 72 o|o. Y entonces se pretende todavía, tras de este argumento que yo me permito calificar de desgraciado, disminuir la gravedad del hecho, diciendo que no toda la grasa va para usos comestibles que va para las panaderías, para hacer galletitas, margarina, etcétera.

(Interrupciones).

—Para las confiterías; muy bien. Los pobres también a veces comen masas. Es grasa para el consumo; no es para otra cosa. Yo admito un descuento de algún porcentaje de que pueda ir para adinerados. Pero evidentemente que la diferencia entre $ 0.335 y $ 1.15, va a ser pagada en gran parte por el consumo popular. Y entonces, siempre dentro del capítulo de lo que se va a hacer, se habla del deseo — y yo lo sé, desde luego, pleno de la mayor sinceridad, como todas las actitudes, del señor Ministro de Industrias y Trabajo — de mantener el precio que él llama real de $ 0.70 — porque supone y claro está que así ocurre en muchos casos, que el precio de especulación es más alto que el precio fijado,— con un subsidio.

Y aquí viene un subcapítulo. Dentro del capítulo de "lo que se va a hacer"; tenemos el subcapítulo de "lo que puede ser que haga el Gobierno inglés". Parece que el Gobierno inglés, a juzgar por lo que se dice...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No es así, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Ministro, soy incapaz de alterar sus manifestaciones.

Hay dos cosas: una son las setecientas mil libras esterlinas ya adjudicadas que, según mis informes, están distribuídas ya entre los frigoríficos; y otra es ese nuevo aporte de libras esterlinas que se espera del Gobierno inglés, porque ha prometido un aporte análogo, creo, de cinco millones de libras esterlinas para el Gobierno argentino.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No es así.

SEÑOR CARDOSO. — Si no es así, yo, haciendo una excepción, puesto que significaría la rectificación de un error, le concedo una interrupción al señor Ministro, porque se trate de rectificar una cosa en la que no estaría diciendo la verdad.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Yo no he dicho que el Gobierno inglés nos va a dar o no nos va a dar setecientas mil libras esterlinas. No he dicho que el problema sea ése, si nos va a conceder o no esas libras. Me he referido a setecientas mil libras esterlinas que están asignadas a nuestro país. Y dije, sí, con toda lealtad, que eran setecientas mil libras litigiosas; no sé si empleé exactamente esa expresión.

SEÑOR CARDOSO. — Exactamente.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Dije que había consultado expresamente sobre el particular al doctor Asdrúbal Delgado, y me afirmó este jurista eminente que el Estado tiene, en su concepto, el derecho absoluto, por lo menos, a la mitad de esas setecientas mil libras.

De manera que no diga el señor Diputado que dependen del Gobierno inglés, como viene sosteniendo, sino que dependen de nosotros mismos; de examinar si esa adjudicación ya realizada es o no de pertenencia de los frigoríficos, o si pertenece al Estado.

De manera que el argumento es totalmente distinto, y las reflexiones que venía haciendo eran de una impropiedad absoluta. Y no quiero decir que esas reflexiones sean desgraciadas, como usted calificó hace un momento...

SEÑOR CARDOSO. — Lo he dicho sin ánimo de molestar al señor Ministro, por el que tengo tanta consideración.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pero no se pueden emplear esas expresiones.

SEÑOR CARDOSO. — Estamos en un polémica, y en la polémica a veces se pueden usar esos términos que, desde luego, no lesionan para nada la dignidad de las personas con quienes se está discutiendo.

Yo lamento no tener en este momento en mis manos la versión taquigráfica, porque yo creo estar seguro de que el señor Ministro de Industrias, además de esto que repitió ahora, dijo que se esperaba algo más, en virtud...

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Eso es otra cosa.

SEÑOR CARDOSO. — Y a ello me estaba refiriendo. Déjeme concretar mi pensamiento.

Es lógica la línea de mi pensamiento, porque las 700.000 libras actuales, o, en el mejor de los casos, la mitad de las 700.000 libras actuales, dependen de un pleito. Se tendrán o no se tendrán; esto no puede discutirse. Es litigioso; el propio Ministro lo ha dicho. Y las otras libras dependen de la voluntad del Gobierno inglés.

(Interrupción del señor Ministro de Industrias y Trabajo).

—De manera que saco la conclusión, que ni sobre la mitad de las 700.000 libras, que dependen de un litigio, que podamos tenerlas o no tenerlas; ni sobre la posibilidad de otras que han de llegar, se puede edificar una cosa seria para tratar de mantener el precio de la grasa en el mercado interno.

(Interrupción del señor Ministro de Industrias y Trabajo).

—A pesar de que me he ocupado de las repercusiones de este decreto sobre el precio de la carne, sobre el precio del jabón, sobre el precio de la grasa, todavía no he terminado de analizar sus funestas repercusiones en lo que se refiere al consumo. Porque este primer capítulo se refiere al consumo. Luego veremos otras repercusiones de índole general acaso más graves que éstas. Voy a pasar, pues, a señalar las casi seguras repercusiones del decreto sobre el aumento de precio de numerosos medicamentos de uso común.

SEÑOR LISSIDINI. — Si me permite, señor Diputado, voy a pedir la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Quiero formular una moción, pero antes deseo consultar al orador. Había ambiente para hacer un intermedio de una hora o una hora y cuarto, para ir a cenar. Consulto, en primer término, al orador si le falta mucho para terminar su exposición, y si prefiere que esta moción se formule cuando él termine, o ahora, interrumpiendo su disertación.

SEÑOR CARDOSO. — A título informativo, yo anuncio que me queda para un largo rato. La Cámara decidirá.

SEÑOR LISSIDINI. — Entonces formulo moción para que hagamos un intermedio de una hora y cuarto y, además, a la Mesa que me permita antes de pasar a intermedio, formular una manifestación que abarcará solamente un minuto.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La Cámara lleva cinco horas y media de trabajo. El doctor Cardoso tendrá una disertación por una hora o una hora y cuarto más. Yo me animaría a proponer, como sustitutiva, contra la moción del señor Diputado Lissidini, que la Cámara quede reunida hasta que el doctor Cardoso, interpelante, termine su exposición y que pasemos a intermedio hasta mañana.

(No apoyados).

—Hay inscriptos ocho oradores, lo que quiere decir que esta reunión de la Cámara no termina hasta las 7 de la mañana. Si me permiten los señores Diputados, diré que hemos oído tres exposiciones densas e interesantes, que, por lo menos, un grupo de legisladores las siguen con la debida atención, hasta tomando apuntes y controlándolas. Yo declaro que, personalmente, ya, a esta altura del debate, siento fatiga mental y nerviosa.

Llevamos cinco horas y media y el discurso del doctor Cardoso nos lleva a un trabajo de siete horas. Luego de siete horas ¿es razonable que quedemos hasta oír ocho discursos, a más de los dos señores Ministros que, sin duda, alguna rectificación tendrán que hacer, y hablarán de nuevo, ¿Llegaremos a las 7 u 8 de la mañana a alguna solución útil?

Insisto en que mociono para que una vez terminado el discurso del doctor Cardoso, se pase a intermedio hasta las horas de la tarde de mañana.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Es simplemente para decir, sin ánimo de influir en la decisión de la Cámara, que no debe alarmarle la sesión continuada de siete horas ya que la Cámara, muchas veces, siendo yo legislador, por asuntos de mucha menor importancia, ha pasado catorce, quince y veinte horas...

(Apoyados).

—...sesionando, sin que a nadie le molestara lo largo de la sesión.

Es la observación que deseaba formular.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El señor Ministro, por no ser legislador en estos momentos, no está en conocimiento de estos pequeños antecedentes, de que la Cámara, reaccionando contra prácticas maratónicas de la Legislatura anterior, en dos oportunidades recientes resolvió, precisamente, racionalizar su trabajo para que los legisladores actúen con la mente fresca y las resoluciones tengan sentido responsable y total.

La importancia que el señor Ministro le señala a este asunto —y ahora nos felicitamos de que el señor Ministro así lo reconozca porque nos da un poco de razón a los que pusimos curiosidad en este problema, que no dá motivo a ninguna actitud de asombro, la propia trascendencia e importancia del problema obliga — ya que no se trata de un asunto político sino de un asunto técnico complejísimo — precisamente, a debatirlo en las mejores condiciones. Cuando un asunto es simplemente político, quizás sea conveniente estirar la sesión y resolverlo en la noche; pero este no es un asunto político. Por eso no me parece irracional o contraria al buen sentido, la moción que formulo para que, oídos los dos señores Ministros y el Diputado interpelante, con todo ese enorme bagaje de información, la Cámara pase a cuarto intermedio y se reuna mañana para seguir considerando el asunto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Yo me voy a oponer en forma terminante a la moción que formula el señor Diputado Payssé Reyes.

(Apoyados).

—Creo que lo peor que puede hacer la Cámara es interrumpir la sesión, y la cita que ha traído el señor Diputado Payssé Reyes, de lo que había ocurrido en la Legislatura anterior, es, precisamente, lo que más me mueve a rechazar su moción.

En la Legislatura anterior, justamente en un interpelación a los Ministros de Industrias y de Hacienda, yo no sé si fué en forma habilidosa o por qué, la interpelación se prolongó a través de varias sesiones. Al final, la interpelación nunca se terminó, los Secretarios de Estado nunca dieron la explicaciones suficientes y los Diputados interpelantes fueron desairados por el mismo Cuerpo. Creo que aquí corremos el peligro de caer en lo mismo. Si hoy no terminamos, si damos un tiempo para que se repongan las cansadas energías de los oradores inscriptos, con toda seguridad mañana los tendremos en la sesión con todos sus ímpetus y, posiblemente, nos veamos, a estas mismas horas, abocados a hacer nuevamente un intermedio.

Por otra parte, la Cámara tampoco puede tomar muy en cuenta el argumento que hace el señor Diputado Payssé Reyes, de que sus facultades intelectuales están un tanto decaídas luego de haber prestado atención durante tantas horas. Nosotros lo oímos en la sesión de los otros días, en que también hacía gala del mismo cansancio, y a las cinco de la mañana tuvo una lucidez realmente extraordinaria para cumplir su propósitos de señalar en una forma inteligentísima cuál habría de ser su actitud política frente al problema que se planteaba.

De manera que yo me inclino a aconsejar a la Cámara que no apruebe la moción del señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Por espíritu de transacción, creo que la proposición del señor Diputado Lissidini podría votarse, con una leve modificación, vale decir, hacer primero un intermedio hasta las 22 y 30 y luego continuar hasta terminar.

SEÑOR LISSIDINI. — Ahora tendría que ser hasta las 22 y 45.

SEÑOR CALLERIZA. — Lo que me temo es que si el intermedio se hace hasta muy altas horas de la noche, la concurrencia de señores Diputados no será tan numerosa como en estos momentos.

SEÑOR LISSIDINI. — Si votamos en seguida, el intermedio podría ser hasta las once menos cuarto de la noche.

SEÑOR CALLERIZA. — En ese sentido acepto la proposición del señor Diputado Lissidini.

SEÑOR LISSIDINI. — Insisto en la proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hasta qué hora?

SEÑOR LISSIDINI. — Hasta las 22 y 45.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Lissidini, para que se haga un intermedio hasta las 22 horas y 45 minutos.

(Se vota: **52 en 63. — Afirmativa**).

—El señor Diputado Lissidini había pedido autorización para hacer una breve exposición, de un minuto según ha dicho.

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Es para dejar una constancia con respecto a una actitud que he de adoptar cuando se traten en definitiva los poderes de Maldonado.

He seguido estudiando el punto que promoví en la Cámara y cada vez estoy más convencido de lo funesto que sería dejar un precedente de esa naturaleza.

Como no me resultaría cómodo, por no ser leal, plantearlo después, ya que las elecciones son el domingo, me anticipo a hacer esta manifestación para que se sepa que tengo el propósito, de acuerdo con los nuevos elementos de juicio que he recogido y los nuevos estudios que he realizado, de plantear este asunto en la Cámara, en la oportunidad correspondiente.

No me opondría, si hubiera el número de señores Diputados necesarios, a que se pidiera para antes de esa elección una sesión extraordinaria; pero en el caso de que así no se haga, me considero en plena libertad para tratarlo en la oportunidad debida.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo votado por la Cámara, se pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 21 y 45 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Son las 23 horas y 12 minutos).

—Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Antes de continuar mi exposición deseo dejar una constancia de índole personal, en la que, por otra parte, creo que me acompaña mi compañero de sector, doctor Dubra.

Parecería que un calificativo que yo usé en determinado momento con respecto a una argumentación del señor Ministro de Industrias y Trabajo, pudo ser tomada por alguen, y quizá por él, como una apreciación agresiva para su persona. Si así ha sido, yo declaro que no tengo ningún inconveniente en retirarla.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Agradezco mucho la aclaración del señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Hecha esta aclaración, señor Presidente, continúo mi exposición. En el momento en que la interrumpí, estaba analizando las distintas repercusiones del decreto que da motivo a esta interpelación, sobre el consumo. Había analizado sus repercusiones sobre el precio de la carne, sobre el precio del sebo y del jabón, sobre el de la grasa y empezaba a referirme a un aspecto que también ha sido dejado de lado, como fué dejado de lado el del encarecimiento de la carne en el interior del país: me refiero, señor Presidente, a ciertos medicamentos para cuya preparación se usa como materia prima la carne, pero, sobre todo, numerosos sub-productos del ganado.

Yo no tengo en este momento datos precisos sobre el monto a que ascenderá esa repercusión, pero desde luego nadie puede discutir que ella se va a producir y para que se vea, señor Presidente, sobre qué precios actuales va a incidir el nuevo e inevitable aumento de esa serie de subproductos con los que se preparan medicamentos, voy a dar a la Cámara algunas cifras. Al mismo tiempo, recuerdo que hace pocas sesiones, esta misma Cámara ha designado una Comisión Investigadora del precio de los medicamentos indudablemente con el propósito de abatirlos.

Y bien: las cotizaciones del Frigorífico Nacional a los laboratorios, — yo he tenido los datos de los principales laboratorios del país que utilizan esta clase de sub-productos — comparando las cifras para el caso de uno de dichos la-

boratorios, del año 1937 con las del mes pasado — marzo de 1947— o de una fecha anterior son las siguientes: La carne de cabeza — que se utiliza para preparar medicamentos peptonados — que valía $ 0.06 en 1937, vale $ 0.335 en marzo de 1947.

El duodeno, que valía $ 0.20 el kilo en 1937, valía el año pasado, no tengo cifras de este año, $ 0.50. La hiel, de $ 0.10 el kilo pasó a $ 0.40. El hígado de ternera, de pesos 0.12 a $ 0.46. El hígado de vacuno de $ 0.09 a pesos 0.36. La hipófisis, de $ 7.50 el kilo a $ 9.00. la glándula mamaria, de $ 0.25 a $ 0.40, en febrero de este año. La médula, de $ 0.10 a $ 0.26 este año. La pajarilla, de $ 0.09 a $ 0.20. El páncreas, de $ 0.25 a $ 0.71 en febrero de este año. La placenta, de $ 0.50 a $ 0.70. Las suprarrenales, con que se prepara la adrenalina, producto de uso frecuente y corriente en medicina, de $ 0.60 en julio de 1937 a $ 2.50 en marzo de este año. La tiroides, con que se preparan, también, medicamentos de uso muy corriente en medicina, de $ 0.60 el kilo en 1937 a $ 1.20 en marzo del año pasado.

Otro laboratorio me confirma estas cifras, y sacando los porcentajes del aumento durante el período 1942:47, tenemos estos resultados: porcentaje de aumento del hígado crudo: 169.23 o|o; de la hipófisis, 28 o|o; del páncreas, 18 o|o; de las suprarrenales 177 a 178 o|o; la tiroides, 100 o|o; de la bilis, del 300 o|o.

Es un elemento de juicio más para apreciar las consecuencias de este decreto. Y yo he creído conveniente mencionarlo, precisamente en momentos en que esta misma Cámara se aboca al estudio de la manera de abaratar los medicamentos.

Quedarían, señor Presidente, otros aspectos a estudiar todavía, en lo que se refiere a la repercusión del decreto sobre el aumento de la carne. Declaro que no he tenido tiempo u oportunidad de obtener los datos necesarios, pero me refiero a los mayores precios que, como consecuencia de las nuevas tarifas tendrá que pagar el Ministerio de Salud Pública, el Consejo del Niño, el Ejército Nacional, la Policía, etc.

Bien, a esta altura de mi exposición, me considero habilitado para contestar de una manera precisa a una pregunta que yo mismo voy a formular.

¿De dónde salen los recursos para pagar el mayor precio del ganado? Salen del consumo nacional, de estos distintos renglones del consumo nacional que he examinado. Esta es una respuesta que no admite réplica que no puede ser discutida.

Y creo que es oportuno también en este instante hacer, siquiera sea en cifras globales, una apreciación del desplazamiento de riqueza — podríamos definirlo así — que significa este decreto; es decir: de la cantidad de dinero que se va a desplazar de todos estos sectores del consumo hacia un sector privilegiado, constituído por una minoría de productores.

Desde luego comprenderá la Cámara que no puedo dar cifras totalmente exactas; pero creo que quedándome, seguramente, por debajo de la realidad, puede afirmarse que el desplazamiento de riquezas de los sectores más desamparados hacia los sectores más privilegiados en lo que se refiere a este aspecto de la economía nacional, no será inferior a veinte millones de pesos por año, cifra que deduzco de simples operaciones aritméticas sobre el aumento del precio de la carne, del sebo y de la grasa.

Se ha hecho mucho hincapié sobre que este decreto significa librar al Estado, e indirectamente al consumo de la obligación de enjugar los déficit del Frigorífico Nacional, lo que se hacía con cargo al fondo de diferencias de cambio; y se han dado cifras del último año, que ascienden a 5:170.000 pesos en números redondos.

Creo que comparando estas dos cifras —esas que acabo de dar y ésta con que se pretende liberar indirectamente al consumo,— resulta indiscutible que la situación para éste, para el consumo, es ahora mucho peor que antes.

Y no poseo en este momento cifras sobre la posible repercusión que tendrá la segura suba del cuero, que ya tiene, según informes de hace pocos días, los siguientes precios: cuero de novillo special y pesado, 125; mediano 120; liviano, 115; vaca pesada, 110 y vaca liviana, 107.

Y paso ahora a estudiar otras repercusiones no menos graves, no menos funestas del decreto que estamos impugnando: éstas ya no sobre el consumo ya no sobre el precio de la carne o del jabón, o de las grasas, o de los medicamentos, o del calzado, sino sobre la economía nacional. Me refiero a las indudables e inevitables consecuencias que esta elevación artificial, esta valorización artificial del precio del ganado tendrá sobre los arrendamiento, sobre el precio de la tierra, sobre el precio de los productos agropecuarios en general, sobre el inflacionismo, factor esencial, a su vez, de la carestía de la vida.

Yo he leído estos días también, en la sección telegráfica de "El País" un despacho fechado en Melo que dice así: "Melo 11 (ANI). El doctor Leonel Arambillete destacado facultativo y profundo conocedor de los problemas rurales, formuló declaraciones al corresponsal de ANI sobre el problema de las transacciones rurales en una entrevista concedida con carácter exclusivo. Sobre el tema indicado expresó el doctor Arambillete: "Ha sido indudablemente enorme el volumen de las transacciones de haciendas durante el pasado mes de marzo, en donde, pese a que ha existido una suba manifiesta en todos los valores, los mercados se han mantenido con precios sumamente corrientes. El volumen de las transacciones rurales revela claramente haberse llegado al límite del valor de las haciendas de acuerdo a la cotización de nuestro signo monetario. En mi opinión —agrega el doctor Arambillete,— toda suba del valor medio alcanzado es artificiosa y, por lo tanto, de suma peligrosidad para la economía ganadera de nuestro país. Creo que los ganaderos no deben alegrarse demasiado si los precios siguen elevándose, lo que no es de creer pero si tal cosa ocurriera es sumamente factible la reacción antagónica que se provocaría casi automática e inevitablemente en forma que pudiera llegar a transformarse en un verdadero caos. Las liquidaciones se encuentran a la orden del día. No hay en evidencia ninguna amenaza para las haciendas. Existe, sin duda, despoblación ganadera y sin embargo se venden miles de cabezas de ganado. Este hecho —agrega más adelante el doctor Arambillete— revela justamente que estamos en el límite del valor, e ir más arriba sería entrar en una zona de peligro, si es que ya no estamos dentro de ella. Diez mil vacunos y catorce mil lanares se vendieron en Cerro Largo durante el mes de marzo, y el valor de esas haciendas superó los tres cuartos del millón de pesos. Por precaución —terminó diciendo el doctor Arambillete— los valores deben mantenerse por ahora en la escala actual".

Y entre los antecedentes que guardo con respecto a este problema del abasto y a la intervención del Frigorífico Nacional, asunto que estudié ya con bastante detenimiento hace siete años en esta misma Cámara con motivo de una tentativa de modificar la ley orgánica del Frigorífico Nacional, en esos antecedentes que guardaba, he encontrado un memorándum del propio Frigorífico, dirigido a la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara, que yo integraba en aquel entonces, en el año 1940, en el que hay un párrafo que parece escrito para juzgar la situación actual y el problema que estamos debatiendo. Siete años atrás parecería que se hubiera escrito el juicio que puede formularse hoy sobre las consecuencias que con referencia a la economía nacional y a la economía ganadera en particular, puede tener una valorización artificial de las haciendas.

Decía entonces el Frigorífico Nacional: "El valor de las haciendas en Tablada, sin cambios bruscos y oscilaciones o sin bajas extemporáneas o injustificadas o falsas alzas optimistas, no representa un circuito cerrado, sino abierto, donde el valor de las haciendas determina el precio que los invernadores pagarán a los productores que unos y otros abonarán por arrendamiento o por renta de sus campos, en una larga e inmensa trayectoria, afectando todos los intereses de la campaña para retornar luego en una masa de dinero que mueve los Bancos y todas las actividades de la economía, no sólo del interior de la República, sino de Montevideo mismo."

Está así expresado, repito, con estas palabras dichas hace siete años lo que ocurre actualmente con el decreto que consideramos, es decir, puntualizadas las consecuencias que la valorización exagerada y artificial de los ganados tiene sobre el valor de los arrendamientos, sobre el valor de la tierra y su contribución al proceso inflacionista que estamos soportando, aunque esta tarde hayamos oído la teoría original de que esta movilización de sumas multimillonarias, que aumentará el monto y la rapidez de la circulación del dinero, no tendrá repercusiones sobre el inflacionismo.

Yo he señalado al pasar, en algunas de las respuestas que he recibido del interior del país, la suba que se está produciendo en este momento en el precio de los arrendamientos.

¿Qué podemos esperar, entonces, acerca de un posible abatimiento en el costo de los productos agropecuarios necesarios para el consumo popular? ¿Son acaso éstos, señor Presidente, los prolegómenos del plan de colonización? ¿De esta manera se prepara el terreno para el plan de colonización de que tanto se habla? ¿De esta manera es que el Poder Ejecutivo prepara el ambiente para la adquisición de tierras?

No vamos a sostener que el Poder Ejecutivo, que el Estado, mejor dicho, tenga la pretensión de obtener hoy tierras totalmente baratas para distribuirlas entre los trabajadores de la tierra, de acuerdo con un plan de colonización; pero debemos, por lo menos, tener la pretensión de que no se tome ninguna medida que conspire contra una

aspiración mínima: la de que la tierra sea accesible al Estado y accesible al colono.

No puede discutirse en manera alguna esta repercusión inmediata e inevitable de la suba artificial del precio de los ganados sobre el precio de la renta, sobre el valor de la tierra, sobre el costo de los productos agropecuarios y en general sobre el inflacionismo monetario.

Yo podría, todavía, referirme a otro aspecto igualmente pernicioso de este decreto en cuanto a los intereses generales de la economía nacional que ha sido señalado en publicaciones de estos últimos días por el ex Ministro de Ganadería y Agricultura, Ingeniero González Vidart. Según él, estos precios que se pagan, no solamente por los novillos sino también por las vacas y por los terneros conspiran contra el propósito de recuperación ganadera.

Una persona amiga, que sigue más de cerca que yo el movimiento de la Tablada Nacional, me dijo que en un solo día de la semana pasada —creo que el martes— entraron alrededor de dos mil vacas a la Tablada de Montevideo.

Y bien, señor Presidente: he hecho hasta este momento un examen, si no diré profundo y minucioso, pero sí claro, creo que perfectamente claro, de las distintas repercusiones que en la esfera del consumo y en la esfera de la economía nacional tiene inevitablemente el decreto que impugnamos.

Y voy a pasar ahora a examinar los precios del ganado. No está demás que conste en el acta de esta sesión la progresiva elevación que han venido sufriendo esos precios.

Voy a tomar estas cifras, para no llenar de números a la Cámara, del último Boletín de Hacienda. En cuanto a las cotizaciones medias de las compras de ganado vacuno grande efectuadas por los frigoríficos en Tablada, voy a dar simplemente las diferencias. Las diferencias son las siguientes: comparando el año 1947 con el año 1937, el aumento es de 130,9 o|o; comparando el año actual con el pasado, es de 15,9 o|o.

Las diferencias en las compras —voy a dar las cifras globales, para no dar seperadamente las de terneros, vacas, etc.— las diferencias en las compras efectuadas por los frigoríficos en bueyes, vacas, novillos y terneros, cotizaciones medias, son las siguientes: comparando el año actual con el año 1937, hay un aumento de 129,7 o|o y comparando el año actual con el pasado, es de 16,1|2 o|o.

Y hecha esta constancia, voy a pasar a examinar los argumentos que para el señor Ministro de Ganadería y Agricultura han sido los esenciales para este aumento del precio del ganado. Se ha procurado que el ganado venga a la Tablada de Montevideo, suprimiendo así el contrabando, con todos sus inconvenientes y sus perjuicios, y terminando también con el mercado negro.

Yo no pretendo, señor Presidente, dilucidar en este debate parlamentario, el problema que según mis informes divide aun hasta a los técnicos más capacitados de nuestro país; el problema de si en realidad, se ha producido en el Uruguay una disminución grave, del stock de ganado, o si, en realidad, esa disminución no es tan importante como se dice: si en realidad la sequía de 1943 y la aftosa, no han producido las pérdidas de cabezas de ganado de que tanto se habla.

Pero simplemente como una contribución al estudio del problema, y para que no se parta así, en forma tan indubitable, sin ninguna duda, dando el hecho por indiscutido, de que hay una gran disminución del stock de ganado, que no hay ganado en la República, como elemento de juicio, voy a dar a conocer a la Cámara algunas cifras que encuentro en este número de la revista "Selecciones Rurales", que dirige don Juan Schauricht, en un artículo que firma el doctor Daoiz L. Sanz, Jefe de la Sección Fomento Ganadero del Ministerio de Ganadería y Agricultura. El doctor Sanz analiza detenidamente el problema: establece que de acuerdo con el resultado del último censo (este artículo está escrito en 1945) hay una diferencia en novillos de todas las edades, de 193.225 cabezas en menos, comparado con el censo de 1937. "Pero" —dice— "hay algo que también debemos tomar en cuenta, y es que la diferencia entre vacas de cría del censo de 1930 con el de 1937, fué de 330.069, a favor de 1937, las que debían haber producido una parición de 95.000 terneros machos más". Y luego explica por qué hace este cálculo en cinco años, y que es más o menos la diferencia entre terneros machos del censo de 1930, o con los del censo de 1937 sea exactamente 97.327.

Este número de casi 100.000 novillos más por año que deben haber producido las vacas después del censo de 1937, debiera ser aumentado con los 330.859 novillos más que había en 1937, en comparación con el censo de 1930.

Sigue analizando cifras y, redondeándolas, agrega: "Tendríamos que alrededor de un millón de novillos sería el exceso de faena realizada por nuestro país en el septenio 1938-44 frente al septenio 1931-37, siempre que no se hubieran muerto de flacos o hubieran sido exportados al Brasil. Sin embargo, las cosas no pasaron así", dice el doctor Sanz. Agrega luego unos cuadros sobre la entrada de Tablada Norte, Frigorífico Anglo, saladeros, fábricas, abasto del litoral e interior, y establece que la diferencia en más a favor de la matanza del septenio 1931-37 contra el septenio 1938-44 es de 13.221 novillos, cuando debiera tener este último septenio un saldo favorable, por lo menos, de un millón de novillos. Establece los porcentajes de los novillos machos faenados en los tres frigoríficos de Montevideo, y los porcentajes de edades de los bovinos machos faenados en los primeros cuatro meses de los años 42-45 para llegar a las siguientes conclusiones: "la baja de matanza de los cuatro dientes de este año"—1945—"que sólo alcanza a un tercio de los dos años anteriores, la de los seis dientes, que es menos de la mitad, y la de las bocas llenas, que aumentó en un 20 o|o, da una clara visión sobre la producción uruguaya, del problema. Se está matando en 1945 los novillos más viejos que nunca se hayan faenado, de cinco, seis y siete años de edad. ¿Y qué se han hecho— pregunta el doctor Sanz— "los novillos nacidos en los años 1940, 1941 y 1942? ¿Estarán esperando que se termine de faenar las novilladas viejas? ¿O el país ha perdido, muertos por flacura, cientos de miles o más de un millón de novillos? ¿O estarán en el Brasil?".

He querido traer estos datos como la contribución de un hombre cuya autoridad creo que no puede ser discutida: el Jefe de la Sección Fomento Ganadero del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que, por lo menos, nos autoriza a poner una interrogante sobre la aseveración que oímos todos los días, especialmente en los sectores ganaderos, de que el país está abocado a una casi catastrófica disminución de su stock de ganado.

Pero esto ha sido un poco algo así como entre paréntesis. Lo que importa considerar es otra cosa; lo que importa considerar para juzgar la procedencia del decreto y para demostrar, lo que me adelanto a decir en este momento, que el decreto significa un regalo, —así; un regalo— a los productores, a los ganaderos, especialmente a los grandes ganaderos, lo que interesa es contestar a estas otras preguntas: ¿cuándo viene y cuándo no el ganado a Tablada? Y bien: el ganado viene a Tablada, afluye en mayores cantidades, ¿cuándo? Ahora, precisamente en este momento, cuando se dicta el decreto, cuando el aumento de precio aparece, pues, por lo menos, como innecesario.

Sé que el señor Ministro de Ganadería ha dado unas cifras según las cuales la ley general, la ley permanente en este primer semestre —y, especialmente, en la segunda mitad del primer semestre cuando afluyen los ganados a Tablada—, habría fallado este año. Eso lo voy a contestar en su debida oportunidad.

Pero antes quiero documentar, no sólo con cifras, sino hasta con gráficas —que voy a mostrar desde mi banca a los señores Diputados—, voy a documentar ante la Cámara, digo, esta afirmación que acabo de hacer.

El decreto del Poder Ejecutivo aumentando en casi $ 0.040 lo que se paga por kilo de ganado en pie en Tablada, ha sido dictado en momentos en que el ganado viene, con decreto o sin decreto, con aumento o sin aumento.

SEÑOR GIURIA. — No apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — Voy a recurrir, señor Presidente, a los números y a las gráficas, que en este caso es lo más elocuente. De esta manera, algún no apoyado que oí del seno de la bancada herreista...

SEÑOR GIURIA. — No apoyado, sí.

SEÑOR CARDOSO. — ...quedará completamente contestado, y no sé si después de terminar yo esta parte de mi exposición, el señor Diputado quedará con deseos de repetir su "no apoyado".

No voy —porque sería robar demasiado tiempo a la Cámara— a examinar en detalle cada una de las gráficas y de las estadísticas, con respecto a terneros, con respecto a vacas, con respecto a novillos y con respecto a las cifras globales, o a las totales, voy a limitarme a las de novillos y a las cifras totales. Pero, por lo menos, deseo que los señores Diputados —aunque más no sea los que tienen buena vista— puedan apreciar en esta gráfica como, en el primer semestre del año...

(El señor Representante Cardoso exhibe una gráfica).

—...y especialmente ahora, en marzo, en abril y en mayo, se produce la gran afluencia de terneros y cae, no diré verticalmente pero casi verticalmente, en julio, agosto, etcétera, hacia fines del año.

Una cosa similar ocurre con las vacas.

Debo hacer constar que estas gráficas incluyen hasta el año anterior; no son viejas son nuevitas, hechas para

ahora, con los datos últimos. Y aquí tienen los señores Diputados las gráficas correspondientes a las vacas.

(Las exhibe).

—Pueden ver la gran elevación de las líneas en los primeros meses del año y en los meses actuales, y la caída en el segundo semestre. Pero voy a tomar ahora, con más detalles, lo que se refiere a los novillos y lo que se refiere a los totales.

Los novillos. Es interesante esta gráfica y yo lamento que no pueda ser examinada de cerca, pero los señores Diputados pueden ver hasta dónde llegan las líneas en estos meses.

(Exhibe la gráfica).

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Son del año pasado?

SEÑOR CARDOSO. — De varios años: de 1941, 42, 43, 44, 45 y 46.

Pero voy a las cifras. No voy a tomar las de todos los años; voy a empezar en el año 1944. Y tenemos: en enero, entran a la Tablada 24.000 novillos; en febrero, 21.000; en marzo, 30.000; en abril, 30.000; en mayo, 44.000; en junio, 62.000; para bajar en julio a 46.000; en agosto a 15.000; en setiembre a 12.000, y subir luego ligeramente a 15.000 en octubre; a 18.000 en noviembre, y luego una suba mayor que llega a 47.000 en diciembre.

Si tomamos el año 1945 tenemos las siguientes cifras: en enero entran a Tablada 46.000 novillos; en febrero, 23.000; baja a 22.000 en marzo; sube a 41.000 en abril; a 77.000 en mayo; para bajar a 64.000 en junio.

Comprenderá la Cámara que estoy dando números redondos, para no dar cifras detalladas.

Continúo: baja a 40.000 en julio; 14.000 en agosto; 11.000 en setiembre; 17.000 en octubre; 11.000 en noviembre; y luego empieza su elevación: 34.000 en diciembre.

El año pasado, 1946: en el mes de enero entran 60.000 novillos; en febrero, 23.000; en marzo, 39.000; en abril, 61.000; en mayo, 65.000; baja en junio ya, a 35.000, en julio, a 13.000; en agosto, 4.000; en setiembre, 22.000; algo más de 22.000 en octubre; casi igual en noviembre, y más o menos igual en diciembre.

Y luego, los totales, que resumen esta realidad.

Voy a dar, también, para no cansar a la Cámara, sólo los últimos años.

En el año 1944 entran a la Tablada de Montevideo: en enero, 43.000 reses; en febrero, 43.500; en marzo, 56.000; en abril, más o menos 52.000; en mayo, 67.000; en junio, 97.000 para iniciar el descenso en agosto, 91.000; en setiembre, 79.000; etcétera.

Tomamos el año 1945. Tenemos: en enero, 65.000 reses; en febrero, 30.000; en marzo, también 30.000; para subir en abril a 54.000; en mayo a 104.000; es decir, ahora, un poco antes de la fecha en que se dictá el decreto, 104.000. En junio, 86.000; en julio 59.000, para seguir el descenso.

Y el año pasado —para terminar con cifras: 67.000 en enero; 35.000 en febrero; 59.000 en marzo; 97.000 en abril; 104.000, también, en mayo; y luego, 75.000 en junio; 48.000 en julio, para seguir el descenso, que se transforma en ligero ascenso hacia los últimos meses del año.

Señor Presidente: se dice que casualmente este año, al revés de lo que ha ocurrido todos los años, violando la ley —ésta sí, una ley económica— que siempre se venía cumpliendo, este año, el Frigorífico Nacional y el Gobierno se encontraron con que las cifras del ganado que llegaba a Tablada eran bastante menores que en años anteriores. Pero, ¿es que había variado la situación?; ¿quiere decir esto que ahora había menos cantidad de ganado en condiciones de ser enviado a Tablada? No señor; de ninguna manera, puesto que ha bastado que se pague 40 milésimos más por kilo en pie para que el ganado afluya en cantidad extraordinaria a la Tablada.

(Aplausos en la barra).

—Nueve mil reses han entrado en dos días. ¿Dónde está el acatamiento a las leyes económicas? Pero señor Presidente, voy a recordar un hecho que puede contribuir a explicar el por qué en este mes de marzo, por lo menos hasta que se empezaron a hacer efectivos los nuevos precios en Tablada, se produjo esa disminución en la afluencia de ganados. Y ese hecho es, tengo que mencionarlo nuevamente, el discurso pronunciado por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura en esta Cámara en los primeros días de marzo. Y es lógico, señores Diputados. Si los productores y si los invernadores se enteran por boca del Ministro de Ganadería y Agricultura que él es de opinión de que se paguen las haciendas de acuerdo con los valores internacionales, valorizando así el sebo, la grasa, etcétera, ¿cómo no van a retener sus ganados hasta que se hagan efectivos esos precios?

De tal manera pues, ahí tiene la Cámara una de las circunstancias que pueden contribuir a explicar lo que podría parecer inexplicable. Pero aun cuando no fuera así, yo afirmo que no hay ninguna razón seria que pueda invocarse para decir que en este año de 1947 iba a ocurrir una cosa distinta— variando por lo menos la situación en forma fundamental— de lo que ha venido ocurriendo desde muchos años atrás.

Pero aun cuando hubiera sido así, —digo— el reproche que nosotros tenemos que hacer —y que fundamentaremos con más extensión dentro de un momento con respecto a otros aspectos, a la cuestión del contrabando— el reproche que tenemos que hacer al Poder Ejecutivo, es que haya encontrado que el único camino que tenía abierto ante sí para hacer afluir el ganado a la Tablada, es aumentar sus precios a costa del consumo.

Y el ganado no viene en el segundo semestre, aunque a veces en este aspecto tenemos también alguna sorpresa —y, yo me he encontrado con una, examinando estas gráficas— y es que el año pasado, cuando se llegó a pagar por el Frigorífico 245 milésimos, los picos que iban cayendo se levantaron como por arte de magia...

(Interrupción del señor Ministro de Ganadería y Agricultura).

—...Remedio simplista que no es digno —dicho esto no desde luego en el terreno personal refiriéndome a los integrantes del Poder Ejecutivo— que no es digno de un Gobierno que tiene la obligación de pesar todos los factores de la situación que va a resolver.

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura ha hablado largamente del contrabando, y podría asegurarse, podría decirse, que las virtudes cardinales del decreto son para él, o están para él, en el hecho de que dicho decreto termine con el contrabando y con el mercado negro.

Sobre las repercusiones perniciosas en grado extremo del contrabando para la economía nacional, yo no voy a insistir. ¿Quién puede discutirlas? ¿Quién puede estar en desacuerdo con su importancia?

Yo tengo aquí un estudio del señor Alejandro Silveira Zorzi. El señor Ministro no ha hecho otra cosa, en cierto modo, que repetir lo que este conceptuado técnico ha dicho sobre el inconveniente de la exportación del ganado en pie hace ya mucho tiempo, y podría apuntar, además de los perjuicios que anotó el señor Ministro, muchos otros, simplemente releyendo este estudio del señor Silveira Zorzi: el menor ingreso por mano de obra nacional, la exportación de ganado en pie impide la posible reducción de los fletes, consecuencia de futuro sobre las cuotas de exportación, etc., etc., en un estudio bastante largo que hace el señor Silveira Zorzi.

Pero el problema está mal planteado de esa manera. Lo que el Poder Ejecutivo tendría que haber demostrado a la Cámara y al país, para justificar esta medida con vistas a la represión del contrabando, es que la única manera de evitarlo es el aumento de los precios, cargándolo sobre el consumo. No se trata, de ninguna manera de que con el decreto disminuya o se suprima el contrabando, no; sino de demostrar, repito, que el único camino para detenerlo es hacer recaer sumas millonarias sobre el consumo de la Capital y aún sobre el consumo del interior del país.

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura, para demostrar que no había otro camino, nos recordó, entre otras cosas, un chiste de hace sesenta años en la Cámara brasileña. Me parece que mejor habría hecho con esforzarse por demostrar, en primer término, que de nada valen las guías, que de nada valen los censos que podían hacerse de las zonas limítrofes, además de otras medidas administrativas —que él podría examinar en colaboración con los organismos administrativos del Poder Ejecutivo— el señor Ministro debería haber tratado, con más acierto, y yo diría también con más respeto, la acción, no ya de la policía, que es escasa, sino del Ejército Nacional, en el que puede incluirse hasta a la aviación, como medio de represión del contrabando.

Ha formulado el señor Ministro, recogiendo una frase —creo que él dijo que la pronunciaba entre comillas — un concepto que no es nada elogioso, por cierto, para el Ejército Nacional. Ha dicho que los novillos de contrabando pasaban por entre las piernas de los soldados. Señor Presidente: nosotros no hemos sido nunca, por cierto, defensores acérrimos del Ejército. Nuestra posición frente a los militares y al militarismo, es conocida. Pero nos resistimos a admitir como cierta esa aseveración. En la Administración Pública, ya lo sabemos, hay coimas y hay coimeros...

(Aplausos en la Barra).

—...pero no podemos admitir que la oficialidad del Ejército Nacional esté constituída por una recua de ineptos y de coimeros.

(Interrupción del señor Representante Vieyte).

—No se dijo eso, pero se dió a entender; desde el momento que se negó toda eficacia a la acción vigilante que el Ejército Nacional pudiera realizar para evitar el contrabando. Y si la sangría económica que se produce al país

es esa, que ha pintado quizá con un poco de exageración, pero con mucho acierto, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, si la sangría económica es tan grande, ¿no sería perfectamente acertado que el Ejército, que pagamos y que pagamos bien, y agregando lo necesario para algunos gastos suplementarios, pudiese dedicarse a vigilar la frontera y a impedir que pasara el contrabando?

Yo creo que si se pusiera en serio, en manos del ejército nacional, movilizando no solamente a los regimientos, a los batallones de campaña, sino movilizando a las fuerzas que están en Montevideo, si se les entregase la vigilancia de las fronteras y la represión del contrabando, y se metiese en la cárcel a unos cuantos grandes contrabandistas, el contrabando se acababa.

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento de la Cámara prohibe toda clase de manifestaciones a la Barra.

SEÑOR CARDOSO. — Si el Poder Ejecutivo quiere, termina con el contrabando. Termina con el contrabando sin necesidad de hacer cargar estas sumas millonarias sobre la carne, sobre el jabón, sobre la grasa, etc. Y un razonamiento análogo se puede hacer en lo referente al mercado negro. Pero con esta ventaja todavía, en lo que se refiere al mercado negro: según nuestros informes, allá por el mes de setiembre del año pasado, las propias dependencias del Ministerio de Ganadería y Agricultura establecieron un plan de vigilancia tal, y tan estricto, que, por lo menos, durante unos días hasta que se dejó sin efecto, no entró carne del mercado negro a Montevideo.

Pero, dejando de lado, todavía, otras posibles soluciones: apunto de paso la que se propone, por ejemplo, en un proyecto presentado a la Cámara por el señor Diputado Fariña, hace pocas semanas, que consiste por lo menos, en extender el monopolio del abasto a los departamentos limítrofes de Montevideo. En nada de eso se pensó; la solución única era el aumento de precio.

Pero, ¿lo que necesita el abasto de Montevideo es una cosa tan extraordinaria? ¿es una cosa tan inalcanzable? ¿No se puede conseguir que alrededor de veinticinco mil novillos — creo que, más o menos, esa es la cifra — entren mensualmente a la Tablada de Montevideo, para alimentar a la población de la capital de la República?

Y esto, señor Presidente, sin proponer la requisa, a la que no habría por qué dejar de ir en el momento oportuno, porque si se requisa el trigo, si se va a requisar el lino, ¿por qué no se va a requisar el ganado, cuando es necesario para la alimentación del pueblo?

(Aplausos en la Barra).

—¿Por qué no se va a requisar el ganado? ¿Por qué los propietarios del ganado han de ser un grupo privilegiado en este país? Y en este momento yo no puedo, señor Presidente, menos que relacionar esta situación que estamos viviendo, y que estamos considerando, con la influencia decisiva de ciertos sectores de la clase ganadera, de los grandes ganaderos de la República, tanto en la determinación de este decreto, cuyos precios, en último término, indirectamente resultan fijados por los ganaderos, así como en las dificultades que experimenta el Frigorífico Nacional para disponer de la cantidad de ganado necesaria para el abasto.

Son las consecuencias, en lo que se refiere por lo menos a este segundo aspecto, de que un organismo con mayoría de ganaderos tenga el monopolio del abasto.

Hace poco, en una de las sesiones que mencionaba el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, el señor Diputado Oribe Coronel se refirió en Cámara al hecho de que algunos miembros ganaderos del Directorio del Frigorífico Nacional no se empeñaban en que sus haciendas se comercializaran en la Tablada y fueran adquiridas por el Frigorífico Nacional, sino que resolvían, autorizaban o permitían que sus haciendas se comercializaran en otros mercados. Esto, para ir explicándonos el por qué, para la mayoría del Directorio del Frigorífico Nacional — por lo menos para la mayoría — no hay otro camino que el aumento de los precios. Si esos miembros del Directorio —y examino la cuestión, no del punto de vista moral, ni funcional, en este momento; la juzgo del punto de vista comercial y económico—, si esos dirigentes del Frigorífico Nacional, ganaderos, consideraban natural, aceptable desviar sus propias haciendas hacia otros mercados que no era el Frigorífico Nacional que estaba pasando penurias, ¿cómo van a poner empeño sobre sus compañeros de gremio para que hagan una cosa distinta a la que ellos mismos están haciendo?...

Sobre esto, felizmente no improviso opiniones, ni me dejo llevar por el apasionamiento. Como decía hace un rato, hace siete años estudié este problema con cierto detenimiento, y produje ante la Cámara, en 1940, un informe escrito, y luego una exposición verbal, de los que voy a recordar algunos conceptos confirmatorios de lo que estoy sosteniendo.

Se trataba, entonces, como decía hace un rato, de resistir — y mi posición era en minoría, fuí el único entonces; felizmente, la Cámara oyó mis argumentaciones — la tentativa de trasformar totalmente al Frigorífico Nacional en una organización dirigida y administrada exclusivamente, o casi exclusivamente por los ganaderos.

Yo decía en el informe en minoría, el 12 de julio de 1940: "Sería deseable que organizaciones cooperativas de productores actuasen y se desarrollasen en todo el territorio de la República, en los distintos campos de la producción nacional. Pero, muy mal, por el contrario, que a un organismo al que se le quita el carácter de integrante de la Administración Pública, al que se le da carácter privado con una muy limitada intervención del Estado y del Municipio de Montevideo, a un organismo que, por su índole y dirección, protegerá principalmente los intereses ganaderos" — que es lo que ocurre ahora, pero en una forma más atenuada: la dirección del Frigorífico Nacional está en manos de los ganaderos — "se le entregue en forma de monopolio y, como es sabido, como garantía de su estabilidad y de su lucro, un servicio público: el abasto de carne para el consumo de la población de Montevideo".

Agregaba poco después — y leeré todo el párrafo, porque hay un concepto que me place en recordar en este momento —: "No es lógico suponer que un Directorio con mayoría de ganaderos va a sentirse permanentemente inclinado a una política alcista en Tablada, seguro de que esos altos precios van a estar también permanentemente respaldados por las tarifas pagadas por el consumidor, "movilizadas" de acuerdo, precisamente, con los precios pagados en Tablada?"

Decía luego: "Deseo en este punto hacer una declaración expresa. No se vea, pues, en las manifestaciones que dejo formuladas, un propósito lesivo para el gremio de ganaderos o para sus posibles representantes en la dirección del Frigorífico. Hasta por razones íntimas o de antiguos lazos amistosos estoy personalmente ligado con muchos de sus integrantes: conozco a quienes son capaces de actuar con toda independencia y con renunciamiento de intereses personales y gremiales; pero debemos tratar el problema por encima de todas esas consideraciones y pensar, sin desmedro de las posiciones personales, que en el juego de los intereses comerciales las cosas van a ocurrir fatalmente como las dejo apuntadas".

Y he aquí que siete años después las cosas ocurren fatalmente como yo las apuntaba entonces.

Poco después, el 17 de setiembre de 1940 yo hacía una exposición verbal ante la Cámara sobre el mismo problema y en ella recogía las opiniones de los más diversos sectores: de la Asociación Rural, de la Federación Rural, del propio Frigorífico, del Ministro de Ganadería, que era el señor Elena en aquel entonces; de los abastecedores, de los carniceros, etc., y voy a leer a la Cámara, porque resulta oportuno, parecen dichas para este momento, unas manifestaciones del Presidente del Directorio del Frigorífico Nacional, que lo era entonces el General Eduardo Da Costa, comentando precisamente ese asunto de los ciclos, de la llegada de los ganados a Tablada, y explicándonos a nosotros, los miembros de la Comisión de Fomento de la Producción, cómo hay un período de un mayor costo de producción, que exige mayores precios, y un período de menor costo de producción que exige precios menores. Decía el General Da Costa: "En épocas en que llueve y tenemos buenos veranos (exactamente lo que acabamos de pasar) tenemos el ciclo de los ganados de costo de producción bajo y, por consiguiente, no podemos pretender precios más elevados que en el Invierno y, aunque lo pretendiéramos como ahora está pasando (esto de "como ahora está pasando" lo decía el General Da Costa) el hecho real es que desde fines de diciembre hasta junio, los ganados que tomamos de nuestras praderas naturales, de menos costo de producción y de menos eficiente preparación, tienen un menor valor". Pero el decreto es al revés. En esta época aparece el mayor valor, y entonces yo pregunto: si ahora, en la época de menor valor de costo de producción aplicamos el mayor valor, ¿qué nos espera, señor Presidente, para la época de mayor costo de producción? ¿Qué nos espera para los meses de agosto y setiembre, cuando, de acuerdo con las cifras y las gráficas que he mostrado, cae la afluencia de ganado en la Tablada?

Bien, señor Presidente. Me acerco ya al final de esta larga exposición. Sacando una conclusión general que, a mi modo de ver, resume la realidad de la situación y el juicio que nos merece la actitud del Poder Ejecutivo, yo diría que él se ha quedado en la superficie de los hechos; no ha ido a su profundidad. Se ha olvidado el Poder Ejecutivo, o se ha querido olvidar, de una cosa sencilla que fué la base de nuestra actitud y de nuestra exposición cuando hace muy pocas semanas, en esta misma Cámara, se discutió el problema del costo de las subsistencias, el nombramiento de Comisiones Investigadoras, etc., posición

que, dicho sea al pasar, porque nos complace y nos honra, contó con la adhesión personal del señor Diputado don Antonio Rubio. Decíamos entonces y repetimos ahora: cuando se trata de abastecimientos, —y el de la carne no puede escapar a la norma general,— cuando se trata de abastecimientos hay que atender fundamentalmente dos sectores: primero, el sector de la producción, para aumentarla o para tratar de reducir sus costos.

Por otra parte, el sector de la distribución del producto para eliminar los intermediarios que lo encarecen o que dificultan o estorban su llegada al consumidor, sin perjuicio, como entonces lo anotaba, de la desgravación del producto. Es decir, tratar de acercar el precio de costo de producción al precio que paga el consumidor.

Pero ninguno de estos factores ha sido encarado por el Poder Ejecutivo: ni el sector de la producción, ni el sector de la distribución. Nada sobre arrendamientos ni sobre fletes, ni sobre posibilidades de importación de ganado ni sobre otros métodos de compras de hacienda ni sobre esta red antieconómica de las mil carnicerías de Montevideo, que está conspirando contra el abaratamiento del consumo y cuya expropiación, por lo menos parcial, viene siendo estudiada desde hace diez o doce años en el seno del Poder Ejecutivo y en el seno de esta propia Cámara.

Nada de eso se buscó. Se fué a la solución simplista, única solución: pagar más, perjudicando al consumo, cosa que no puede negarse, a pesar de todos los atenuantes que se pueden admitir, porque los números no pueden ser negados; perjudicando al consumo y a la economía nacional, con provecho de una minoría de productores. Ni siquiera —y pido a la Cámara que repare, pido aún a los más acerbos opositores de nuestra posición, pido a los señores Ministros que mediten sobre esto que voy a decir— ni siquiera se intentó una escala, porque eso podría haber aparecido como racional. Decir: "Vamos a empezar por aumentar un poquito ahora, para ir aumentando —si es que se consideraba necesario el aumento; me coloco en el punto de vista del Gobierno— a medida que el ganado empiece a escasear, y alcanzar el escalón más alto en la época de mayor escasez". Ni siquiera esto! Se fué de entrada a los 240 milésimos. ¿A cuánto se irá en julio o en agosto o en setiembre? ¿Acaso es aventurado pronosticar que los ganaderos entonces reclamarán 300 milésimos para enviar sus ganados a Tablada?

Voy a terminar, señor Presidente.

Ahora, acaso podría corresponder que yo sacara de toda esta exposición de hechos una conclusión política, pero no lo voy a hacer por el momento. Simplemente, a este respecto voy a limitarme a decir lo siguiente: que los hechos —otra vez los hechos y siempre los hechos!— parecen dar pronto la respuesta a una pregunta que yo formulaba en ocasión del debate político a que se refería el señor Ministro de Ganadería y Agricultura producido precisamente después de las declaraciones de dicho Ministro sobre el mismo problema que hoy debatimos: el abasto de Montevideo. Yo hablaba de las transacciones en política, de que algunas podrían admitirse y otras no, y hacia el final de mi exposición me preguntaba: "¿Pero es que por el camino de estas transacciones no irá el Gobierno a transar también con intereses que conspiran contra el desenvolvimiento nacional?

No imaginé que tan pronto se confirmarían aquellos temores.

Señor Presidente: oídos los señores Ministros, confrontadas sus explicaciones con la exposición de hechos que hemos realizado, no creo que nadie pueda encontrar realmente justificado este decreto. No sé qué resolverá la Cámara, aunque presumo la resolución, determinada por intereses políticos o por consignas políticas. Pero en la conciencia de todos los señores Representantes, nuestra verdad no podrá ser destruída.

He terminado.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Creo que de acuerdo con el Reglamento estoy autorizado para hacer, según su letra, breves aclaraciones. No haré, señor Presidente, un discurso, no haré...

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento le da total libertad a los señores Ministros y a los señores Diputados interpelantes.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo no voy a abusar, entonces, de la letra del Reglamento. Otros Legisladores esperan para hacer uso de la palabra, de la que yo ya hice uso extensamente.

Pero quiero decir, en primer término, que nunca más contento ... haber contribuido a dictar el decreto de regularización del mercado Nacional de Haciendas y Abasto de Montevideo, que después de haber oído al señor Diputado interpelante. Si todo lo que se puede decir es eso, bienvenido el decreto porque significará un paso adelante en el bienestar y en el progreso de la República.

El ha pasado por alto, como por sobre ascuas, una serie de tópicos fundamentales para la economía y para las finanzas del país, que yo toqué en mi disertación. Presumo que no fueron tocadas porque no tenían debate. El señor Diputado interpelante ha dicho que se ha violado la Ley de Subsistencias. Yo digo, señor Presidente, que nunca se ha aplicado mejor que ahora la Ley de Subsistencias, porque me cansé de repetir —y parece que no ha sido bastante— que nosotros no habíamos tocado para nada el precio de la carne; que la carne seguía en el mismo precio; que la nueva tarifa respondía a una medida de orden financiero, fiscalista; que habíamos, en esa materia, hecho únicamente una cosa: habíamos quitado el subsidio multimillonario que el Estado, que el Tesoro Nacional, pagab del fondo de diferencias de cambio al Frigorífico Nacional.

Y sigo insistiendo, señor Presidente, que nadie podrá afirmar que por este decreto se ha aumentado, ni en un solo milésimo, el precio de la carne. Repito que por este decreto se le ha quitado el subsidio multimillonario al Frigorífico Nacional, con lo que la carne vale ahora los $ 0.28 que valía antes del decreto.

Nada, pues, tenía que hacer aquí la Comisión de Subsistencias. Pero dije yo —y no fuí replicado— que, aunque todo esto que estoy diciendo pudiera no ser verdad, tampoco habría tenido aplicación la ley de subsistencias porque la ley de subsistencias regula una ganancia razonable y, en este caso, no hay ninguna ganancia razonable: en este caso se obliga al Frigorífico Nacional a vender la carne a su precio de costo.

Sin embargo, señor Presidente, otras veces antes de ahora y recientemente, por otros decretos, se ha violado, entonces, sí, la Ley de Subsistencias, pero no ví que ningún Legislador en esta Cámara levantar su voz para señalar la transgresión. Fué necesario que yo estampara mi firma al pie de un decreto para que esa transgresión se señalara cuando no existe, y se silenció, señor Presidente, cuando existió en el decreto que reguló el precio del sebo y de la grasa y cuando ni siquiera se pasó mensaje a la Asamblea General, como lo ordena la propia Ley de Subsistencias, al prohibirse la exportación de la carne primero, la exportación del sebo y la exportación de la grasa después, decretos de agosto y octubre de 1946. Ningún Legislador fué diligente para interpelar a ningún Ministro por aquello que eran claras violaciones. La interpelación ahora corresponde a este Ministro, cuando puedo sostener, y se puede sostener a la luz de la más pura verdad, que el precio de la carne no se toca, no se ha tocado por el decreto en discusión.

Es claro, señor Presidente, que toda la argumentación gira en torno a la apreciación de ese hecho erróneo. Grandes proclamas, ¡cómo ha subido el precio de la carne! Pero todo falla por su base. El decreto, repito, —y concedo la interrupción para que se me demuestre lo contrario— no ha aumentado, no ha tocado ni en un solo milésimo el precio de la carne que regía antes del decreto.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Y las carnicerías del Frigorífico Nacional?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Las carnicerías del Frigorífico Nacional... El señor Diputado interpelante ha hecho un verdadero embrollo de cifras y de gráficas. Menos mal que llegó un momento en que él mismo dijo: "Son tantas las cifras, que me confunden".

(Hilaridad. - Murmullos).

—Sí, señor Presidente; se le confundieron todas, porque yo, que tengo aquí en mis manos los mismos datos estadísticos que el señor Diputado interpelante solicitó al Gerente del Frigorífico Nacional, yo, que tengo aquí, repito, la copia de los datos que el señor Diputado interpelante solicitó al Gerente del Frigorífico Nacional, le voy a demostrar con ellos toda la inconsistencia de su argumentación. Y, señor Presidente —lo digo en tono cordial— le voy a reprochar el que haya leído todos los datos menos uno. Pero la Cámara verá que esto que no leyó el señor Diputado interpelante es un dato fundamental.

Dice esta gráfica, señor Presidente, o esta documentación que fué obtenida del Frigorífico Nacional, una cosa enorme: dice que el total vendido por las carnicerías del Frigorífico Nacional en un año fué de 7:042.295 kilogramos.

Vean, señores Diputados, lo que esto significa: el Estado ha estado subvencionando a más de $ 0.80 por kilo, a esta carne que se vendía en los expendios del Frigorífico Nacional. Más de $ 5:600.000.00 le costaron al Estado 7:000.000 de kilos de carne; 7:000.000 de kilos, señor Presidente que, si las matemáticas no fallan, no dan para el consumo, al porcentaje que le atribuyó el señor Diputado interpelante. Porque en 75.000 toneladas, en

$50.000.000 de kilos, que es el consumo anual del abasto de Montevideo. 7.000.000 de kilos no representan ni siquiera el 10 o|o, apesar de que el señor Diputado interpelante nos habló de que se suprime el costo a esta carne que alimentaba al veinte y tantos por ciento de la población. Apenas al 10 o|o, señor Presidente, llegaban a abastecer con estas cifras del propio señor Diputado, las carnicerías, los expendios del Frigorífico Nacional. Pero esto —repito—, este 10 o|o de carne de los expendios municipales, le costaba al país más de $ 0.80 por kilo de subvención, vale decir, cinco y tantos millones de pesos por año, para el 10 o|o del consumo!

Yo, señor Presidente, acostumbro a dar interrupciones y las concedo ahora, para ver si existe alguien, en el seno de esta Cámara, que pueda decir que esta afirmación no es rigurosa y matemáticamente exacta.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, ya que tan gentilmente se ofrece la interrupción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — La explicación es muy sencilla. Yo leí una escala de cifras, que fué la que me proporcionó el Frigorífico Nacional, correspondiente al año 1946. A continuación de esas cifras que, seguramente, no son las más elevadas, dije y me ratifico en lo dicho que según informes que me proporcionó el propio Frigorífico Nacional, aún cuando no consten en esta hoja de papel cuya copia tiene el señor Ministro, lo que el Frigorífico entregaba en sus locales de venta era, aproximadamente, el 20 o|o de la carne que se entregaba para el consumo de Montevideo.

Eso fué dicho a mí; hasta lo comenté días pasados con el señor Diputado Fariña.

(Interrupciones).

—Yo no puedo asegurar si el 20 o|o corresponde también para el año de 1946, o el Frigorífico se refería a los meses que corren de 1947; pero es evidente: primero, que estas cifras que leí son exactas y que, en el peor de los casos, para el año 1946 — para referirme a los que dice el Ministro, de que no se aumentó un milésimo la carne — en el peor de los casos, para estos 7.425.000 kilos de carne, se aumentaron $ 0.095 por cada kilo, cosa indiscutible; segundo, que si el dato no me fué proporcionado por escrito, — yo no saqué las cuentas porque hice confianza en el dato — me fué proporcionado verbalmente por un alto funcionario del Frigorífico Nacional.

Pero en último caso, yo digo que el señor Ministro se agarra como a un clavo ardiendo de este dato, diciendo que el aumento en las carnicerías del Frigorífico Nacional, en vez de ser sobre 10 o 12 millones de kilos de carne, sería sólo sobre 7 millones, o sea, que en vez de un 20 o|o sería sobre un 10 o|o. Olvida todo lo demás; olvida las consideraciones que yo hice sobre el inevitable aumento de la carne en todas las carnicerías de la ciudad de Montevideo; olvida el aumento de...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —Yo no olvido nada. De todo me ocuparé.

Yo me agarro de este clavo ardiendo, señor Presidente, pero el que arde es el señor Diputado interpelante.

(Aplausos en la barra...Hilaridad).

—Porque, señor Presidente, la Cámara es testigo de que toda la argumentación del señor Diputado interpelante se basó en este clavo ardiendo...

SEÑOR CARDOSO. — ¡No es exacto!

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —La mayor parte...

SEÑOR CARDOSO. — ¡No es exacto! Recurro a la lealtad de la Cámara.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —. Retiro lo dicho; no hay más discusión; no es exacto. El señor Diputado interpelante no usó este cuadro para lo que yo estoy manifestando que lo usó.

Como hay otros muchos cuadros, me interesa conservar la serenidad del debate para seguir operando sobre estos cuadros.

El señor Diputado interpelante dice que eso del 20 o|o se lo dijeron en el Frigorífico verbalmente. En primer lugar, una pequeña aclaración. El señor Diputado Fariña conoce realmente estos problemas; de manera que yo no sé en qué momento lo habrá agarrado el señor Diputado interpelante al señor Diputado Fariña para que éste le corroborara que 7 millones de kilos es el 20 o|o del consumo de Montevideo!

SEÑOR CARDOSO. — No ha dicho eso.

SEÑOR FARIÑA. — ¿Me permite

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Sí es exacto, señor Presidente, que en el término medio está la verdad, y creo que hay una expresión en latín que define con matemática precisión este concepto — in medio veritas, — yo diría que en el término medio de las dos posiciones en este aspecto de la discusión, está la verdad.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No, señor Diputado; refiriéndome a este cuadro.

SEÑOR FARIÑA. — Sí señor Ministro. Yo no tengo la suerte de tener ese cuadro que está en posesión del señor Ministro y del señor Diputado interpelante. Pero el señor Ministro sostiene que el porcentaje de las ventas de carne en las carnicerías testigos...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No sostengo eso. Sostengo, señor Diputado, que el señor Diputado interpelante con este clavo que él llamó clavo ardiendo, con este documento en el que figura como suma total de un año entregada a los expendios municipales la cifra de 7.042.595 kilos, de acuerdo a esa cifra, esto no representa el porcentaje ni siquiera del 10 o|o del consumo total de Montevideo.

SEÑOR CARDOSO. — Eso es un año.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —Claro que es un año. Es este año. Este fué el que leyó; no fué el 1945 ni el 1942; fué éste, señor Presidente, de 1946. Y estas cifras de 7.042.595 kilos, yo sostengo que están por debajo del 10 o|o del consumo normal de carne en Montevideo, como lo va a corroborar ahora el señor Diputado Fariña.

SEÑOR FARIÑA. — Bien. Continúo en el uso de la interrupción.

Señor Presidente: las ventas de carne en las carnicerías testigos del Frigorífico Nacional en el año 1946, a cuyo porcentaje se ha referido el señor Ministro, está relacionado con los consumos normales de carne referidos a las entregas también normales del año 1943.

Si se toman los 75 millones de kilos de carne que normalmente se entregaban cuando no había racionamiento, es de toda evidencia que el señor Ministro tiene razón. El porcentaje sería del 10 o|o.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Menos.

SEÑOR FARIÑA. — Más o menos. Pero si en cambio, esas entregas de carne, o esas ventas de carne en las carnicerías testigos del Frigorífico Nacional se relacionan con las entregas totales de carne en el año 1946, es también de toda evidencia que el porcentaje es superior al 10 o|o.

Y aunque no tengo las cifras, estoy seguro que no bajará del 15 o|o. Y si esos porcentajes, o si esos kilos de carne vendidos en las carnicerías testigos del Frigorífico Nacional se refieren a las entregas de estos últimos meses, y aún de los últimos meses del año 46, es también de toda evidencia que los porcentajes excederán en algunos meses al 15 o|o.

Por eso decía que mi posición iba a estar en el justo término medio, que es donde yo creo que en este caso particular se encuentra la verdad.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Continúo, señor Presidente.

Pero es el hecho que el señor Diputado interpelante leyó también otro de los datos estadísticos que le entregó la Gerencia del Frigorífico Nacional, y del cual yo tengo aquí la copia. Aquí, en medio de estos dos documentos hay otro que el señor Diputado interpelante pasó por alto, como por sobre ascuas.

El Frigorífico Nacional le dijo aquí que en sus expendios había vendido 7.042.000 de kilos de carne. Pero acá, en la otra página, le dijo al señor Diputado interpelante, que "la cantidad de carne necesaria para atender el abastecimiento de Montevideo, es de 295.000 kilos diarios. El kilaje referido" — agrega — "corresponde al promedio resultante de las entregas efectuadas durante el mes de febrero de 1943", que es a lo que hace un momento aludía exactamente el señor Diputado Fariña.

De manera que el señor Diputado interpelante tuvo que correlacionar este dato estadístico con este otro dato estadístico, que le proporcionó el Frigorífico, de lo cual resulta mi primera afirmación: que ni siquiera el 10 o|o de la carne que necesita Montevideo, se entregaba y vendía en los expendios municipales.

SEÑOR CARDOSO. — Mal podía yo correlacionar estos dos datos, cuando uno se refiere a 1946 y el otro se refiere a 1943.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: que quede constancia en la versión taquigráfica de que el equivocado soy yo. ¡La Cámara juzgará!

SEÑOR CARDOSO. — Ya juzgó la Cámara.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Continúo, señor Presidente, porque hay muchas otras cositas que decir respecto a esto mismo, y yo, repito, no tengo el derecho de monopolizar el uso de la palabra.

Véase, señor Presidente, lo que resulta de la observación serena, desapasionada de este mismo cuadro.

En el mes de enero, los expendios del Frigorífico Nacional vendieron 290.861 kilos de carne; en febrero, 203.876 kilos de carne. Recuerde la Cámara la cifra del otro papel. El consumo normal de Montevideo en un día, ese consumo, señor Presidente, y esa entrega que hemos superado ahora desde hace varios días, como medida resultante del decreto; el promedio, digo, de kilos diarios que necesita Montevideo para su abastecimiento es de 295.000.

En el cuadro del señor Diputado interpelante, en el mes de enero, 290.800 kilos; en el mes de febrero, 203.800 kilos; en el mes de marzo, 206.300 kilos; en el mes de abril, 250.011 kilos. Recién en el mes de mayo el total mensual que el Frigorífico Nacional entregaba a sus expendios significaba un poco más de la cifra, en kilos de carne, que Montevideo necesita para abastecerse en un solo día. Esa carne, entonces, señor Presidente, de un solo día para el abastecimiento de Montevideo, le costaba al erario público, $ 6:000.000.00. Montevideo, por intermedio de los expendios del Frigorífico Nacional, llegaba a recibir de carne, durante doce meses aproximadamente —hay otros meses de aumentos— la carne que normalmente consume en doce días.

Y por doce días de abastecimiento de carne a Montevideo, el erario público, el fondo de diferencias de cambio le pagaba al Frigorífico Nacional la suma absurda de casi seis millones de pesos.

Esto, señor Presidente, es incontrovertible porque es matemático. Yo tomo las cifras del señor Diputado interpelante, haciendo fé en las cifras que a él le proporcionó el Frigorífico Nacional; y dicho esto, señor Presidente, ¿se puede sostener que ese régimen de abastecimiento que soportábamos, era el que debía haber continuado? ¿Hay alguien, señor Presidente, a quien se le ocurra que por doce días al año, de carne, el erario público le debía pagar al Frigorífico Nacional seis millones de pesos.

SEÑOR CARDOSO. — Nadie ha sostenido eso.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pero, hay más, todavía, en el análisis de este cuadro, porque estas cifras estadísticas no se pueden analizar así de primera intención. Hay que tener mucho cuidado para manejarlas. Además, este cuadro que le dió al señor Diputado interpelante la gerencia del Frigorífico Nacional, prueba otra cosa más. Hablaba él de una ley económica: la de los ciclos. Decía, refiriéndose a un escrito de Alejandro Silveira Zorzi: "los ciclos que hacen que en el Otoño haya abundancia de carne, y luego declinación en los meses subsiguientes, para tener un pequeño repunte en el Invierno".

Y bien, señor Presidente, o las gráficas del señor Diputado interpelante han sido hechas por quien no sabe nada de este asunto o esto está mal. Porque con estas gráficas del Frigorífico Nacional nosotros probamos precisamente lo contrario. En los meses en que hubo menos carne fué, precisamente, en los meses de Otoño, —enero, febrero, marzo, abril, mayo— para repuntar un poco en el mes de junio, y seguir luego en un aumento progresivo y constante en los meses de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre. ¿Se acabó entonces el ciclo económico?

En Otoño se produce la mayor entrada de carne: pero acá está, señor Presidente, en este documento oficial del Frigorífico Nacional, probado como, o las gráficas esas que levantaba en alto el señor Diputado interpelante para que la Cámara las viese bien, están mal o estos datos que yo tengo aquí, y que también tiene en sus manos el señor Diputado interpelante, son exactos.

(Murmullos).

—El hecho es incontrovertible, y no vale la pena discutirlo, si no fuera, señor Presidente, que aún queda algo más por decir respecto a esta pequeña gráfica que ha usado el señor Diputado.

En estos cuadros sorprende que la mayor cantidad de carne esté establecida en los meses de octubre y de noviembre.

SEÑOR CARDOSO. — El señor Ministro sabe por qué.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —Yo sé por qué; y el señor Diputado también, porque lo dijo. Pero yo ahora voy a decir algo que no dijo el señor Diputado: se refería al aumento de precios del ganado como única manera que había concebido el Poder Ejecutivo para traer las haciendas a la Tablada, y para evitar el contrabando —y por ahí hizo el señor Diputado un largo y elocuente discurso...—; pero él confesó —confesó, no; dijo— que estas diferencias enormes con relación a los meses del Otoño, de los meses de octubre y noviembre, se deben a que en esas fechas el Frigorífico Nacional llegó a pagar hasta 245 milésimos por kilogramos en pie; quiere decir, señor Presidente, que ya mucho antes que nosotros, otros que estaban antes que nosotros, pero que no merecieron estas mismas recriminaciones porque eran otros...

SEÑOR CARDOSO. — Las merecieron.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — De esto lo que resulta es, precisamente...

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — En seguida le permito, con mucho gusto.

...la contradicción de toda la larga argumentación del señor Diputado: a mayor precio, mayor entrada de ganado en Tablada; y no Otoño, ni Primavera que valga, porque aquí, en pleno Otoño, en esta gráfica del mes de marzo, leemos la cifra de 206.332 kilogramos; y luego leemos, en pleno octubre, 1:001.606 kilogramos; y en noviembre, 1:173.661; y yo anoté aquí, al margen: pesos 0,245 por kilogramo.

¿Quería interrumpir el señor Diputado?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Le concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Deseo hacerle notar que lo que el señor Ministro está diciendo, lo manifesté yo en el transcurso de mi exposición, como demostración, precisamente, de que los ganaderos envían ganado a Tablada cuando se les paga estos altos precios.

Y es totalmente inexacta la afirmación del señor Ministro de que cuando esto ocurrió —precisamente allá por setiembre del año pasado, lo que explica perfectamente, como ya lo hice notar, la sorpresa con que me había encontrado al examinar las gráficas: que si eso ocurrió en setiembre de 1946, fué por el aumento de precios— nosotros no hayamos protestado: la primera voz que se levantó en esta Cámara contra esa resolución, y para oponerse a ella, fué la del Diputado que habla en este instante.

SEÑOR ARISMENDI. — Y la mía.

SEÑOR CARDOSO. — La primera. Después habló el señor Diputado Arismendi, que es testigo de mi aseveración. Pero ya que estoy en uso de esta interrupción, voy a pedir, señor Presidente, que estas gráficas y que estas cifras que yo he usado, se incorporen a la versión taquigráfica para que ahora y después se pueda juzgar quiénes las usaron bien y quiénes las usaron mal.

(Aplausos en la barra. — Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo ya dije, señor Presidente, que el propio Diputado interpelante en un momento de su disertación había dicho: aquí hay tantos números que uno se confunde, de manera que puede ser que esas gráficas estén bien. Yo no lo pongo en duda. Lo que digo es que esas gráficas, frente a este cuadro oficial del Frigorífico Nacional, esas gráficas, en la forma leída por el señor Representante, son absolutamente contradictorias con su propia argumentación. Pero, señor Presidente, para terminar con este documento, debo decir que es exacto que el señor Diputado dijo que esa afluencia de ganado se había establecido por el mayor precio, y yo dije entonces, y me retracto, que el señor Diputado no había protestado, siendo que él aclara ahora que protestó, con lo cual resulta que su conducta actual es coincidente con la conducta que observó en octubre de 1946. Pero hay una cosa, señor Presidente, que queda flotando en el ambiente: qué no vale el otoño para traer ganado en Tablada: que lo que vale son los precios, porque aquí tenemos el Otoño, señor Presidente, escuálido Otoño, en lo que se refiere a la venta de carne en los expendios municipales y riquísima Primavera y Verano riquísimo en afluencia de carne, cuando el Frigorífico Nacional resolvió elevar sus precios más allá de lo que nosotros los hemos elevado ahora. Vale decir a la cifra, entonces, de 245 milésimos.

Señor Presidente: el señor Diputado interpelante se refirió también a unos telegramas que había recibido en oportunidad del interior del país de respetabilísimos ciudadanos, con los cuales, con algunos de los cuales digo yo, quiso probar que se había producido un terrible encarecimiento en los consumos del interior del país. Yo también, señor Presidente, tuve la misma curiosidad que el señor Diputado, y tal vez en la misma fecha él y yo coincidimos —alguna vez había de ser— coincidimos, señor Presidente, en solicitar al interior de la República los datos precisos sobre los precios del consumo, vale decir, de la venta de carne en el interior, con una diferencia: como yo, señor Presidente, era Ministro, podía dirigirme, aun sin conocer a muchos de ellos, a los propios Intendentes Municipales. El señor Diputado interpelante se dirigió a algunos, pero los otros eran ciudadanos de buena voluntad.

Acá están, señor Presidente, dieciocho telegrams de las dieciocho Intendencias del interior del país. Estos Intendentes no tienen conmigo, sino algunos de ellos, un lejano conocimiento personal; pero como eran telegramas oficiales y datos oficiales los que se les solicitaban, contestaron todos. No son copias, señor Presidente; son telegramas auténticos.

(Interrupciones).

—Lo que hay es una diferencia: aquí van a firmar los Intendentes y los Secretarios de las Intendencias.

(Interrupciones. Una voz en la barra).

—Yo no sabía que los Intendentes no eran pueblo. Yo creía que habían sido elegidos libérrima y democráticamente.

(Murmullos. Interrupciones).

—Dicen así, señor Presidente: "Señor Ministro de Ganadería y Agricultura don Aquiles Espalter. Paysandú. Telegrama número 381. Precio carne aquí el siguiente:

"Precio carne aquí el siguiente: Puchero general $ 0.32; asado $ 0.40; cogote $ 0.24; pulpa $ 0.44; lomo $ 0.70; hueso $ 0.20; falda y cadera $ 0.36; chuleta $ 0.40".

"Fray Bentos. Lomo $ 0.60; asado y pulpa $ 0.42; puchero $ 0.38".

"Señor Ministro de Ganadería y Agricultura, don Aquiles Espalter. Rocha. Cúmpleme informarle que el precio promedio para el expendio público, carne vacuna es $ 0.40 aproximado. Salúdalo. Blanco Pereira. Intendente Municipal de Rocha.

"Telegrama número 24. Artigas. Abasto municipal expendio de carne al público a $ 0.30 kgs. sin clasificación".

"Señor Ministro de Ganadería y Agricultura, don Aquiles Espalter. Canelones. Precios regionales promedio cuarenta centésimos".

Señor Presidente: yo sé que aburro un poco a la Cámara con esta lectura que me parece innecesaria. Pongo estos dieciocho telegramas a disposición de la Cámara, de los señores legisladores que quieran verificar esos telegramas y esos precios contrastados y controlados con los precios anteriores. Son absolutamente iguales.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Qué quiere decir con esto?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Qué quiere decir con esto?, me pregunta el señor Diputado! No sé lo que quiso decir él cuando nos leyó telegramas de amigos suyos que comentaban que públicamente se operaría una suba en el precio de la carne. Eso quiero decir yo; quiero decir que no hay tal suba, que por ahora no se ha producido esa suba; que tengo aquí la información oficial.

SEÑOR CARDOSO. — Es inaudito!

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Será inaudito lo de los Intendentes! En esto yo no tengo arte ni parte. Son telegramas de las Intendencias Municipales, que pongo a disposición de la Cámara.

SEÑOR CARDOSO. — Pero ahí no dice que no haya habido aumento.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. —Le he dicho al señor legislador que controlé esos precios con los precios vigentes, normalmente, de la carne de los Departamentos, y hasta ahora no se ha producido aumento de ninguna clase. Yo no afirmo, señor Presidente, que no pueda producirse algún aumento en el futuro, porque nadie puede ser tan previsor de saber qué es lo que va a ocurrir en este problema de la entrada de hacienda en Tablada.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni, segundo Vicepresidente).

Lo que digo es que todos esos telegramas del señor Diputado interpelante son conjeturas: que se podrá producir la elevación o no se podrá producir; pero parece que no está muy ajustado en razón, que se saquen argumentos contra el decreto motivo de la interpelación, por lo que a alguien se le ocurra que puede suceder en el futuro.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Esto es realmente inaudito!

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Qué es inaudito?

SEÑOR CARDOSO. — Lo que está ocurriendo con esto de los telegramas.

Yo confieso que sentía viva curiosidad por saber cuál era la respuesta que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura iba a dar a esta información que yo había proporcionado a la Cámara, porque no se me ocurría de qué manera podía darla, ya que no podía concebir yo que un mismo Intendente le dijera una cosa al Ministro y otra cosa a mí.

Bueno: la explicación ha surgido y ella es que de los telegramas que el señor Ministro leyó, no se desprende lo que él afirma: que no se ha producido aumento en el precio de la carne.

Yo tengo aquí telegramas de seis Intendentes Municipales, por lo menos, que dan las cifras de los aumentos. Yo los leí a la Cámara; son telegramas oficiales firmados por los Intendentes; en algunos casos por los Intendentes y sus Secretarios.

Yo emplazo al señor Ministro de Ganadería y Agricultura; lo emplazo ante la Cámara; lo desafío a que pida a los Diputados de cada Departamento que pregunten y averiguen cómo es posible, que el doctor Roselli, Intendente de Florida, pueda decirme: "Dase por seguro aumento"; si no es exacto que los Intendentes de Maldonado y de Minas, con la firma de sus Secretarios, digan "Aumento se produjo desde el día 14", y dan los precios que rigen; que el Secretario de la Intendencia de Flores me diga: "Suba precio de carne desde $ 0.04 hasta el miércoles 9"; que la Intendencia de Maldonado diga: "Precio de carne vacuna venta al público en este Departamento, hasta el día 14, $ 0.56, aumentando desde esta fecha en adelante en $ 0.05"; que el seor Landoni, de Durazno, me dé los precios comparativos de las distintas categorías con los aumentos que yo leí en la Cámara; que el doctor Arriaga, Intendente de San José me diga: "El aumento reciente varía de $ 0.06 a $ 0.10".

Esto no puede ser destruído, señor Presidente. Y el señor Ministro apelaba hoy al juicio de la Cámara. Yo apelo también al juicio de la Cámara...

(Aplausos en la barra).

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Bueno, señor Presidente; ya ha juzgado la barra; ahora, después, que juzgue la Cámara.

(Hilaridad).

—Pero vamos a pasar, señor Presidente, a otra cosa que yo quiero terminar rápidamente. El señor Diputado interpelante ha dicho que el aumento que se producía —el regalo, dijo él, que le hacía el Estado a los ganaderos del país; y le pido perdón al señor Diputado si hay error; así —así entendí yo las cifras,— era mayor a veinte millones. Yo no sé de dónde sacar ese cálculo el señor Diputado.

Yo hice aquí el mío, en el mismo momento en que hablaba el señor Diputado y daba esa cifra. Cálculos para mí, por encima de la realidad; y puse aquí: matanza en un año, 700.000 cabezas. Calculando un promedio de 400 kilos por cabeza —y ya ve, señor Presidente, si me puse arriba: promedio de 400 kilos por cabeza— tenemos: 700.000 por 400, es igual a 280:000.000 de kilos. Aumento de 40 milésimos. 280:000.000 de kilos por 40 milésimos, es igual —puede ser que me haya equivocado en las multiplicaciones, aunque son sencillas— a pesos 11:200.000. Pero el señor Diputado interpelante dijo que eran más de $ 20:000.000.

SEÑOR CARDOSO. — Permítame, señor Ministro!

Esto es como lo de los telegramas. Yo sumé a eso lo del sebo y lo de la grasa y con todo, con la suma de las tres cosas, dije que el desplazamiento de la riqueza podía, en un cálculo grosso modo, aproximarse a los $ 20:000.000.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Continúo, señor Presidente.

Estos cálculos son en la hipótesis de que todos los ganados tengan un aumento de cuarenta milésimos, pero eso no es así. Los aumentos son menores en muchas otras categorías y, por lo tanto, el aumento que irá a la ganadería por este concepto es muchísimo menor.

El señor Diputado se refirió a los precios de los medicamentos, a la suba que, probablemente, —dijo— iban á tener los medicamentos. Señor Presidente: la Cámara tiene en sus carpetas un proyecto de ley para que ese aumento no se produzca, proyecto de ley que, en su artículo 7.o, dice: "Las glándulas o productos animales aptos para la elaboración de medicamentos no son de exportación libre mientras exista necesidad de ellas en plaza. En el mercado interno ellas no tienen otro valor venal que el de su precio referido a precio pagado por el animal más los gastos de su extracción y conservación con un 10 o|o de compensación. Todo frigorífico o establecimiento en que se faenen animales, está obligado a atender las necesidades de la industria nacional de medicamentos". De manera, señor Presdente, que no nos parece en razón ocuparnos de la casa ajena sin barrer la propia. ¿Por qué el señor Diputado interpelante no pide mañana que se sancione este proyecto de ley que él mismo tiene a su estudio?

SEÑOR CARDOSO. — El Poder Ejecutivo no nos deja ni picar; nos gana de mano en el encarecimiento; de manera que llegamos tarde.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: yo he dicho que concedo todas las interrupciones, de manera que si el señor Diputado desea interrumpir, puede hacerlo, pero dentro del orden reglamentario.

Mientras tanto, aquí está este proyecto de ley. La Cámara lo tiene en sus carpetas, y es un inteligente proyecto de ley que elaboró, que redactó, creo, el doctor García Pintos, aquí presente. No se haga, pues, una tormenta en un vaso de agua, señor Presidente. La Cámara puede sancionar el proyecto y queda terminada la preocupación del señor Diputado interpelante por la suba del precio de los medicamentos a que se refiere el propio proyecto.

El señor Diputado interpelante se refirió también, en un pasaje de su disertación, a las opiniones del ingeniero agrónomo González Vidart, aparecidas en el diario "El País". Es curioso el razonamiento: cuando el señor González Vidart aplaude el proyecto, la opinión del señor González Vidart no es tomada en cuenta, lo mismo que la opinión del señor Silveira Zorzi; pero cuando el señor Silveira Zorzi o el señor González Vidart dicen algo que puede no ser del todo favorable para el proyecto, entonces se invoca la opinión de los señores Silveira Zorzi y González Vidart; si no fuera, señor Presidente, —y lo digo así, rápidamente— que esas publicaciones de lingeniero agrónomo González Vidart están equivocadas. Yo voy a hacerlas rectificar por la oficina correspondiente del Ministerio de Ganadería y Agricultura. No existen esas cifras que él publicó en el diario "El País"; eran cifras de estimación aproximada, que él las tomó como definitivas.

Las cifras definitivas todavía no están confeccionadas. Yo tengo aquí otras que ya tienen, sobre las dadas por el ingeniero agrónomo González Vidart, un aumento de más de 400.000 cabezas de ganado vacuno. Sobre todo esto señor Presidente, habría muchísimo que hablar pero el tiempo no da para mucho más.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Deseo puntualizar que yo no utilicé ninguna cifra del ingeniero González Vidart...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pero se refirió a ellas.

SEÑOR CARDOSO. — ...porque ya tenía la información de que eran incompletas. Yo me referí exclusivamente al concepto sostenido por el ingeniero González Vidart, de que el estímulo del alto precio para las vacas, podía conspirar contra la recuperación ganadera. A eso, exclusivamente, me referí.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No hay tal estímulo, señor Presidente.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura se preocupa todos los días de conocer cuál es, exactamente, la entrada de vacunos, de vientres a la Tablada Nacional, lo mismo que de la entrada de terneras, porque cuando llegue el momento cortará de raíz, ya que precisamente la preocupación del Ministerio es procurar cuanto antes la recuperación y la repoblación ganadera.

Pero estamos señor Presidente, en que esas cifras que citó el señor Diputado interpelante, no eran cifras sino aproximativas...

SEÑOR CARDOSO. — No me referí a cifras.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Esos conceptos del ingeniero agrónomo Arturo González Vidart.

El señor Diputado interpelante, señor Presidente, dijo que tenía dudas sobre la mortandad de vacunos. Esas mismas cifras del ingeniero agrónomo González Vidart le dicen a cualquiera que desee examinarlas que, lamentablemente, es tan real esa mortandad, que tenemos acá el cuadro siguiente:

Año 1937, 8:296.830 cabezas de vacunos; año 1943, 6:255.976; año 1946 —y aquí ya hay una pequeña recuperación— 6:794.374. Vale decir que ha habido una disminución del stock vacuno del país de más de un millón y medio de cabezas. Dolorosamente, señor Presidente, eso significa —me lo apunta un señor Diputado—, casi $ 120:000.000.00 que ha perdido la ganadería nacional.

Por último, señor Presidente, se refirió el señor Diputado al proyecto del señor Diputado Fariña sobre reorganización del Frigorífico Nacional y sobre represión del mercado negro. La Cámara lo tiene en su seno; lo estudia la Comisión de Fomento de la Producción. Está en las manos del señor Diputado interpelante hacer lo posible para que ese proyecto tenga rápida sanción; pero no se puede criticar al Poder Ejecutivo porque en la Cámara existe un proyecto sobre un problema en cierta manera análogo, a los puntos que toca el decreto.

Para terminar, señor Presidente, el señor Diputado dijo que yo me había referido al contrabando —no recuerdo exactamente sus palabras— disminuyendo en un tanto la capacidad del Ejército, y expresé que yo había manifestado que los novillos pasaban la frontera por entre las piernas de los propios soldados. No es exacto, señor Presidente.

Haciendo un comentario, dije yo: "Lo que no fué obstáculo —y leo la versión taquigráfica— a que el contrabando continuara, ya que al decir de algunos los novillos..." etc.

Pero, señor Presidente, en lo que se refiere al respeto al Ejército, no me va a ganar el señor Diputado, porque mi padre fué militar, y tengo para mí como un honor que un hermano mío sea militar Segundo Jefe del Regimiento de Caballería del Departamento de Durazno.

De manera, señor Presidente, que, sin una ligera tergiversación, nadie podría pensar, jamás, en mí, la más leve sospecha o agresión a la dignidad del Ejército nacional, que tengo representado en mi propio hogar.

Nada más, señor Presidente.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se vuelve a advertir a la Barra que está prohibida toda manifestación de aprobación o reprobación de los conceptos vertidos por los oradores.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Industrias y Trabajo.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Deseo, señor Presidente, en uno o dos minutos, no más, hacer algunas precisiones a manera de acotación a lo dicho por el señor Diputado Cardoso que tiene relación con la Secretaría a mi cargo.

No considero, señor Presidente, que la gestión de la Comisión de Subsistencias y, por lo tanto, nosotros mismos, merezcamos ningún reproche. La Cámara sabe, porque lo he expresado, y puede tener la seguridad, de que así será, que por primera vez en el país, se va a cumplir la Ley de Subsistencias en el aspecto de perseguir a los infractores de la carne, como no se ha hecho antes.

Hemos afirmado que entendimos que se pueden obviar las dificultades de orden legal, que hasta este instante permitieron que vivieran en la impunidad, delincuentes. Hemos obviado esa dificultad, y al homologar las tarifas municipales, se podrá hacer la represión debida. Y no habría sido posible que hiciéramos la homologación de esas tarifas, antes de que se dictara el decreto y desde luego, el Municipio hizo la tarifa después del decreto, y recién después de determinadas, las podremos homologar nosotros.

En cuanto a la consideración que hizo el señor Diputado Cardoso, haciendo un poco la caricatura de algunas ideas nuestras, acaso expuestas en forma no muy orgánica, también la rechazo y las rechacé antes en una interrupción. Yo dije, señor Presidente, que no hay ninguna duda, que los factores económicos actúan y gravitan con gran fuerza y muchas veces son superiores a la letra de la ley y a la letra de los decretos; y no creo que ello pueda sublevar al señor Diputado Cardoso, especialmente por su propia filiación ideológica. No lo sublevará que diga eso, y yo afirmé simplemente que muchas veces, los medios de ataque de las leyes económicas, eran superiores a los medios de defensa de las leyes y de los decretos. El concepto fué, más o menos, ese. Agregué, también, que las barreras internacionales no eran murallas chinas, sino que existía —recogiendo la imagen de un publicista español— una verdadera interdependencia en materia económica, cultural y social, que no puede negarse.

Además, me remito en cuanto a esto, a las ideas que expuso el Poder Ejecutivo en el proyecto que está a consideración del Parlamento, sobre represión de los delitos contra la economía nacional. Ese mensaje reciente, redactado por mí, fija en forma muy clara las ideas que tengo en la materia.

En tercer lugar, se refirió al precio del jabón, y entiende el señor Diputado Cardoso que valdrá mucho más de 30 centésimos la barra.

De acuerdo con la información de nuestros asesores, esa eventualidad pesimista no se ha de cumplir por lo menos por obra del decreto que estamos considerando.

El mismo señor Diputado Cardoso, si no lo entendí mal, comunicó a la Cámara que el jabón Bao se vendía a $ 25.50. De manera que dentro de nuestro criterio de que el jabón se debe vender a precio de costo, estaríamos lejos de la cifra de treinta centésimos que él anunciaba.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite?

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Esos son precios al por mayor. Es el cajón. Después, tiene que quedar el margen para el comerciante minorista, lo que me acerca en el cálculo a los treinta centésimos.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Bien, señor Diputado. Pero el señor Diputado ha oído cuál es nuestra posición. Entendemos nosotros que el jabón debe

ser vendido a precio de costo en los puestos municipales y en los del Frigorífico Nacional. De esa manera. la diferencia que podría haber entre $ 0.25 y $ 0.30 desaparecerá, y el consumo lo podrá adquirir por el precio real vigente.

En cuanto a la grasa, efectivamente el precio de tarifa es un precio bajo, pero me permito preguntarle al señor Diputado Cardoso, si será posible comprar hoy grasa a $ 0.35, $ 0.40, $ 0.45, $ 0.50, $ 0.55, $ 0.60 o $ 0.65 el kilo. Evidentemente, eso no es posible.

SEÑOR CARDOSO. — Depende de los organismos del Ministerio del doctor Zubiría.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Sí, señor Diputado. Pero el hecho real —porque los organismos funcionan no como una máquina perfectamente sincronizada, sino que usted sabe que un Ministro, por más empeño que ponga, no es posible que tenga todos los medios para fiscalizarlo todo lo cierto, señor Presidente, es que el valor real de la grasa, está muy lejos del que anunciaba el señor Diputado Cardoso.

Y nosotros en este aspecto, como en todo el decreto, pensamos colocarnos en la posición realista de respetar los precios que efectivamente rigen en este instante.

Con eso doy por terminadas las acotaciones que me corresponden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — A esta altura del debate, señor Presidente, cuando hace tantas horas que oímos desfilar cifras en esta Sala, parecería que estuviera agotado el tema. Pero, sin embargo, yo creo que si algo ha habido de espectacular y pintoresco en este debate, ha sido la comprobación de la vieja veteranía parlamentaria del señor Ministro de Ganadería, o —ya que estamos tratando de problemas de la carne— de la "vaquía", como se dice en los Departamentos del interior, que le ha permitido al señor Ministro desenvolverse en medio de una maraña de cifras, de levantar un documento y sacarle el jugo, en fin, de ir construyendo a través del debate y sobre problemas parciales del mismo, muñecos que habilidosamente luego los arrojaba al suelo obteniendo así fácilmente una victoria tras otra sobre hipotéticos adversarios.

Antes de entrar al fondo de mi exposición, quisiera contestar algunos aspectos del primer discurso del señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

El señor Ministro ha dicho que alrededor de 30 millones de pesos se han destinado a subsidio al Frigorífico Nacional, y lo ha dicho en tono crítico, enérgico, mostrando la insuficiencia de estas medidas para solucionar el problema de fondo, y ha dicho que si se hubieran destinado a tierras o a repoblación ganadera habrían significado un desenvolvimiento de la producción. Pero a su vez, esta afirmación del señor Ministro, tiene su contrapartida, porque estamos discutiendo precisamente en el Parlamento en el día de hoy porque se siguen aplicando medidas que no son de fondo, sino tratando de solucionar el viejo problema a través de enfoques superficiales que no van a beneficiar al país ni al consumo y que van a herir, sí, y de una manera brutal, en última instancia, a ese consumo y a la economía nacional.

Ni tierras, ni repoblación, ni medidas para poner fin a la coerción de los frigoríficos extranjeros, —esos mismos frigoríficos extranjeros que visitaron llorosos al Poder Ejecutivo,— ni medidas contra el contrabando. Al final, entre dos platos, pese a toda la habilidad dialéctica y a la escurridiza esgrima parlamentaria del señor Ministro, queda en pie un hecho sustancial: precios más altos a los ganaderos, precios más altos al sonsumo. Y estos precios más altos al consumo, no son ilusorios. Es, en la práctica, la legalización de las altas tarifas del mercado negro de venta de la carne a la población.

Yo no voy ahora a insistir sobre ello, pero es clarísimo que cuando en las tarifas oficiales se establece el aumento, quiere decir que se está legalizando, en el momento actual, lo que fuera el mercado negro, y para el futuro, cuando haya una nueva situación, se están creando las premisas de altos precios, que herirán a la población con una nueva carga, cuando tan alto es ya el encarecimiento de la vida.

El señor Ministro considera sueño de ilusos, poner fin al contrabando y, prácticamente, nos sienta la peregrina teoría de que la única manera de combatir el contrabando, es creando precios más altos en la Capital, de manera tal de hacer afluir el ganado. De modo que si mañana se hace la misma maniobra, y en la frontera se paga más, habría que volver a subir los precios. He aquí porque con este tipo de solución, al no cortar las cosas en su raíz, seguimos creando un círculo vicioso, círculo vicioso que en última instancia el que paga es el país. De esta manera, prácticamente, en boca de un representante del Poder Ejecutivo, llegamos a esta situación: que su discurso es un llamado práctico al contrabando, como un medio para que los ganaderos se hagan pagar altos precios. Porque si es imposible suprimir el contrabando, y la única forma de combatirlo es subir los precios, estamos llamando a que se contrabandee todo lo posible cada vez que los ganaderos consideren que estos se deben subir.

Pero además, en su primera exposición, el señor Ministro sentó dos torías económicas muy particulares. La primera es que esta suba de los precios aumenta el valor de la riqueza nacional, y no es así. Los precios no aumentan el valor, como la inflación, por ejemplo, no significa que la producción se valoriza. Los precios y el valor de la producción, aunque se influyan y tengan un lazo orgánico, son problemas de dos órdenes diferentes en la economía política, y porque subamos los precios, no quiere decir que vamos a aumentar el valor y la cantidad de la producción y de la riqueza que existe en el país.

Pero, además, no se trata de esto, No se trata de que aumentemos, siquiera, el precio internacional, lo que significaría un margen de divisas más elevado, dándole posibilidades de una mayor importación o de un saldo favorable. Es al revés; estamos ante la subordinación de los precios del consumo interno a los precios fijados en el mercado internacional.

De manera tal, que ya desde estas consideraciones iniciales estamos en un plano y en una situación diferente a la que se coloca el señor Ministro.

El señor Ministro nos ha dicho que es la hora de hacer sacrificios iguales, de esforzarnos todos para producir, de encontrar una solución con sacrificios iguales para todos los órdenes y todas las clases sociales de la República. Pero resulta que esos sacrificios no rigen para los grandes ganaderos ni para los poderosos frigoríficos extranjeros. No rige para los grandes ganaderos que han recibido una cadena sucesiva de aumentos, desde el año 1938 sin interrupción, ni rige para los frigoríficos extranjeros que se han presentado al Poder Ejecutivo y han dicho "No podemos ganar como están las cosas", según las palabras del señor Ministro. "Entonces no podemos intervenir en la exportación".

Los sacrificios rigen, en este caso, únicamente, para el consumo, para la gran masa de población, que es la eterna víctima de los altos precios, del encarecimiento de la vida y de la miseria creciente, mientras se dejen en pie, como inmutables, intocables en este caso, a los grandes ganaderos, y se respeta el petitorio o la declaración de los frigoríficos extranjeros.

Nosotros afirmamos que el decreto del Poder Ejecutivo sube los precios, que otorga un nuevo privilegio a los grandes ganaderos, y que deja en pie todos los problemas fundamentales de la producción y del consumo.

Al votar el pedido de interpelación yo fundaba nuestra postura favorable, evocando el proyecto de ley traído al final de la pasada legislatura, y al cual se refería hace un instante el señor Diputado Cardoso, y lo recordaba como parte de una técnica gubernativa consistente en actuar sobre las consecuencias, sin rozar ninguna de las causas, es decir, una técnica de considerar el trabajo económico del Gobierno sobre hechos consumados, para luego adaptarse a ellos. Yo diría que es una técnica gubernativa de tomar el rábano por las hojas. Y que con este decreto se repite simplemente y sin tapujos lo que sucedió con la ley que suspendía el impuesto a la "plus valía" por dos o tres meses. Existe una similitud total y acabada entre el proyecto de la Legislatura pasada y este decreto. Aquel encubría la suba del precio del ganado con la suspensión del impuesto. Es esa la única diferencia.

¿Qué pasó en aquel caso? Luego faltó carne, los precios acentuaron su fluctuación ascendente y nos encontramos, a breve plazo, con un ensanchamiento del mercado negro, en lugar de su desaparición.

Y esto tenía que ser así. Lo mismo pasará con el decreto actual. Porque el decreto del Poder Ejecutivo ignora prácticamente los problemas de la producción, ignora los problemas de la presencia perturbadora, al tomar los precios internacionales como base, de los trust extranjeros en el mercado del mundo, que no desaparecen por el hecho de que se realicen los acuerdos sobre carnes de Gobierno a Gobierno; y que por el contrario, fijan condiciones que en última instancia, gravan el consumo.

Al iniciarse esta Legislatura, los señores Diputados Olaso y Fariña, trajeron a la discusión el problema de la carne y lo plantearon en sus términos generales.

El señor Diputado Olaso, por ejemplo atribuía al problema de la producción la insuficiente oferta de ganado; determinada porque el stock ganadero no se ha recuperado, por las lluvias de Primavera, y por la epidemia de aftosa. Serían estos factores naturales a que él atribuía el problema, los causantes de un descenso general de la venta y consumo de la carne; pero, esto es lo paradojal: si es así, las medidas propuestas por el decreto del Poder Ejecutivo, y también por algunos señores legisladores, no deberían girar sobre el problema del abasto, sino sobre el problema de la producción. Entonces estaría natural-

mente y de hecho, mal colocado el centro de gravedad sobre el cual habría que discutir el problema. El hecho de que no sea así, es decir, que se discuta especialmente la situación del Frigorífico Nacional y de los ganaderos y los precios pagados a estos últimos, permite suponer —aunque veremos después hasta dónde alcanza esto— la relatividad en este caso de este factor natural y de esta reducción de la producción.

El señor Ministro se refería a las cifras. Y es cierto.

Y el señor González Vidart en una conferencia, cuando era Ministro de Ganadería y Agricultura, en posesión de las estadísticas oficiales indicaba las mismas cifras que ha dicho el señor Ministro: en 1942, por causas notorias, hubo un descenso superior a dos millones, especialmente en el stock de bovinos. Y el ingeniero agrónomo Durañona, en reciente publicación, daba esas cifras a que se refería el señor Ministro, y calculaba ese descenso en un 24.6 o|o de la existencia total. Tanto este fenómeno de reducción de 24.6 o|o, del stock de ganado vacuno, como la reducción expresada por el señor Diputado Olaso, etc., obligan a considerar el problema de la reducción. Para colocarse en una actitud consecuente, el Poder Ejecutivo tendría que haberlo traído a la discusión general y considerarlo como base, es decir, como el problema de fondo.

Si no se encaran las cosas de esta manera, habrá que encerrarse en uno de estos dos caminos: **o hay déficit y es mala** la faena desorganizada que estimula el decreto, **o** no hay déficit y se abre paso con esto simplemente a una maniobra especulativa en gran escala.

En uno de estos dos caminos quedamos encerrados con el decreto del Poder Ejecutivo.

Entonces, circunscribir el proceso de la comercialización equivale a tocar una parte sin tomar en cuenta la parte original, es decir: los factores múltiples que inciden sobre el precio. Se viene entonces, a la técnica que inspiró el decreto: **más precio a los ganaderos, o proyectos de suspensión de la plusvalía;** siempre en base de ir aumentando la proporción que a una capa privilegiada de la población se le va a dar. Así, ni se encara por el Ministerio la repoblación ganadera, ni se enfoca el problema de una explotación intensiva que influya sobre los rendimientos, etc.

Ahora bien: sobre lo que decía el señor Ministro, ¿es cierto que hay un estímulo a la afluencia desorganizada del ganado a Montevideo, en cuyo caso se estaría, pese a las declaraciones del señor Ministro, prácticamente sacrificando una cifra apreciable de vientres?

Las verificaciones del señor González Vidart son aproximadas; pero establecen porcentajes, que, aproximados o no, revelan desde ya, de una manera categórica, que la cantidad de vientres que se faenan es superior a la cifra normal.

(Interrupción del señor Ministro de Ganadería y Agricultura).

—Como no tengo el privilegio del señor Ministro y de los Diputados interpelantes, de hablar ininterrumpidamente, rogaría al señor Ministro que no me haga una guerrilla a la espalda...

Respondo al señor Ministro que me parece que si el señor González Vidart, que fué Ministro, que es un técnico en la materia egresado de la Facultad respectiva, que es un conocedor, por su propia dedicación a los negocios rurales, sienta esa afirmación, no va a cometer un error tan grueso como es el de considerar que las vacas viejas y otras que no estarían en condiciones de intervenir para la procreación, son las que se están sacrificando, y atribuir con esa ligereza...

(Interrupción del señor Ministro de Ganadería y Agricultura).

—Pido, señor Presidente, que se me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El orador no desea ser interrumpido, señor Ministro.

Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Remito a la Cámara el artículo publicado por el ingeniero González Vidart, en el diario "El País" del domingo, precedido por un exordio documentado, en que establece lo que estamos diciendo.

Pero, por lo demás, había, en realidad, esa necesidad de los altos precios? Nosotros decimos que no. Los precios que pagaba el Frigorífico Nacional eran altamente remuneradores. Para saberlo podemos tomar dos relaciones: una, que se funda en las cifras de los años 40 a 45, y que dice lo siguiente: que a pesar de descender las cifras de exportación aumentaron las cifras de apreciación, compensadas por los sobre - precios o ganancias de los grandes ganaderos. En 1941, hubo a "groso modo" 147.000 toneladas de exportación, dando un valor de 31:000.000 de dólares, también en números redondos. En 1945, por 118.000 toneladas, reciben más de 34:000.000.00 de dólares; es decir, que con una cantidad menor se obtenía un precio mayor.

Hay elementos, pues, para pronunciarse considerando la remuneración elevada si tomamos estos cálculos.

Pero hagamos una segunda relación sobre los precios del kilo de ganado en pie, y veremos que éstos siguen una línea ascendente. En una gráfica, del Suplemento Estadístico del Banco de la República y del Informativo de Hacienda, nos encontramos estos precios: en 1938, de 87 milésimos; en 1939, 105; en 1940, 114; en 1941, 124; en 1942, 136; en 1943, 143; en 1944, 178, en 1946, 166 y, luego de la supresión del impuesto, 217, y así hasta llegar a los elevados precios, coronados, en la hora actual, por el decreto del Poder Ejecutivo, de 240 milésimos.

Estos precios corresponden, desde luego, a los bovinos.

Y 1938, oígase bien, porque esto es fundamental para el tercer aspecto de lo que voy a exponer, es un año normal, es decir, que no está influído por condiciones excepcionales de ninguna clase, y los años normales son los que tienen valor para generalizar en economía política y finanzas, porque son los que ofrecen bases sólidas en las estadísticas, por encima de las fluctuaciones conyunturales.

Llegamos, pues, a la conclusión que se paga a los grandes ganaderos con generosidad excesiva.

Desde el punto de vista del interés público, no había, pues, necesidad de un nuevo ascenso de precios, cuando estamos en una carrera ascendente de precios, desde el 38 hasta acá.

Y entonces, ¿qué sucederá mañana? Mañana, cuando la crisis que todo el mundo prevé, (la mencionaba también el señor Ministro) se desarrolle vendrá la contrapartida de estos precios, porque entonces se pedirán primas que igualen los beneficios de esta etapa; y se pedirá luego, después de esto, cuando venga el entorpecimiento del mercado, como sucedió bajo el Ministerio Charlone, el envilecimiento de la moneda, con sus repercusiones sobre la población para mantener las adquisiciones de un mercado mundial entornado.

Pero volvamos a nuestro análisis general. Planteado en el primer aspecto, en el aspecto de la producción, es pues, útil destacar que durante todo ese tiempo no se ha aprobado ninguna ley, ni se ha propuesto ninguna medida tendiente a facilitar la recuperación del stock ganadero. Se votaron estímulos a la matanza, como la ya citada supresión del impuesto o intervino el Poder Ejecutivo por el decreto que prohibía desviar tropas de la Tablada a los Departamentos limítrofes, pero no se propusieron otras medidas. Pero, ¿consideran los autores del decreto, y la exposición del señor Ministro, que no había otro expediente? Pero, ¿es o no un elemento que influye sobre los precios del abasto en Montevideo, las altas tarifas ferroviarias?

Ya en el año 1930 un técnico conservador como Martínez Lamas, decía que las líneas del sistema Central han aumentado sus tarifas sobre las mercaderías generales y los productos ganaderos a cifras tan elevadas como quizás no las habrá igual en el mundo.

Pero esto que era en 1930, y que no había igual en el mundo, ha seguido su proceso de ascenso, y en 1934 el señor Machado, Diputado, denunciaba en Cámara la extorsión creciente del Ferrocarril al respecto. En diez años, desde entonces, las empresas ferroviarias aumentaron en el 60 o o las tarifas. Este es un factor que influye sobre el precio. Entonces, ¿por qué no se tomó este camino? La política del Ferrocarril al respecto está determinada por una vieja ley de la explotación. Un historiador de la colonización norteamericana, Norris, tomando un ejemplo de ellos, dice que las leyes de explotación de las grandes empresas ferroviarias siguen hasta el mismo límite, es "a todo lo que puedan dar". Se suben los precios del ganado; se sigue el mismo ascenso en las tarifas ferroviarias. Por tonelada de carne se pagaba en 1940 $ 5.00, y en 1947 se pagan $ 9.50, casi el doble.

¿Por qué no se tomaron medidas al respecto? Al subirse, ahora el precio del ganado, entonces este encantador gentleman, jugador de polo, encubridor de espías, falsificador de divisas, perseguidor de obreros y otras cosas más de que ha sido acusado ante la Cámara, Mister Grindley, volverá nuevamente a subir las tarifas, y tendríamos el mismo proceso, con las mismas consecuencias para la población, y eso en una empresa que ha obtenido cifras millonarias por compensaciones del Estado.

Cuando se habla del precio básico, no hay que tomar, pues, una relación aislada, la relación del ganado en el campo y puesto en Montevideo. Hay que tomar también este elemento del transporte de las tarifas ferroviarias. ¿Y se podía o no influir sobre los precios, por este camino? Yo creo que sí. Sin embargo, parece que ciertas empresas tienen corona porque nunca las medidas toman por este camino, siempre cortan por el lado más flojo de la cuerda, por el lado del consumo popular.

El segundo asunto a que queríamos referirnos, es en realidad el problema de fondo. Por eso yo decía que con

toda habilidad el señor Ministro, había desplazado el problema. Me refiero a la base del decreto: la fijación de los precios del mercado interior sobre los precios del mercado internacional.

El señor Ministro ha hecho una exposición de tipo general, contestando a las palabras que dijimos el día del pedido de la interpelación. El señor Ministro sigue pensando que la suerte del mercado exterior, del mercado internacional de la carne y la del mercado interior son inseparables.

Nosotros afirmamos que someter los precios de nuestro abasto al precio internacional sería hacer aún más sensibles las fluctuaciones que la unilateralidad económica del país ya crea. El señor Ministro ha dicho que a causa de los convenios de la carne, la carne quedaba prácticamente al margen de todas las fructuaciones covunturales.

Yo le voy a señalar al señor Ministro que no.

El mercado libre de la carne, ese mercado libre de que gustan hablar, como un recuerdo de las viejas teorías liberales y del "manchesterismo" en economía política algunos señores Diputados, ha mucho que pasó a la historia. En el mercado internacional lo que pesa es la acción de los trusts, es la acción de los grandes monopolios internacionales que controlan el mercado, que dominan las bodegas, que presionan y actúan sobre las diversas partes del mundo.

Pensar en el libre juego de la oferta y la demanda, o pensar en un precio que surgirá en un momento beneficioso y en un momento negativo por la acción de un mercado libre de concurrentes iguales, es pensar en una utopía, o es cerrar voluntariamente los ojos. El precio del mercado internacional es un precio del monopolio. Es un precio de monopolio que no lo cambia el hecho de que los acuerdos se realicen a través de la Comisión de Carnes o de Gobierno a Gobierno, porque las bodegas son propiedad directa de los trusts internacionales y porque, al final, la fijación de los precios por el propio comprador único que indicaba el señor Ministro, Inglaterra, está sujeta al interés internacional de los trusts en la materia.

Un técnico, el doctor Lucas Rodríguez Blanco, que creo que es asesor del Ministerio...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Asesor Técnico.

SEÑOR ARISMENDI. — ...en un estudio sobre la Junta Nacional de Carnes, verifica precisamente esa "unidad" del mercado internacional de la carne. Mientras la producción se presenta dispersa, el mercado internacional se presenta sobre la base de un comprador único, es decir, sobre la posibilidad de un precio de monopolio.

SEÑOR GILMET. — En el Río de la Plata.

SEÑOR ARISMENDI. — En el Río de la Palta y en el Brasil.

Es decir, que la afirmación del señor Ministro, de que estaríamos libres de esto, porque habían llegado durante el período de la guerra, acuerdos con Inglaterra, en un razonamiento que falla por su base. Porque el señor Ministro nos ha tomado, para hacer este razonamiento, las cifras del 38, es decir, una cifra normal y un período, en cierto sentido, de ascenso de la economía mundial capitalista, cuando las cifras, para poder rebatir nuestro argumento, de que someternos al precio internacional es someternos a las fluctuaciones impuesta por los monopolios y que cuando venga la crisis se entornará el mercado y vendrá la desvalorización de las materias primas, y determinará, asimismo el pedido de primas por productores y ganaderos, y la desvalorización de la moneda, deben basarse para poder refutarnos, no sobre el año 38, sino sobre los años críticos o sobre los colazos de la crisis, en los años 1933 y 1934. Fué entonces que se produjo aquel convenio de Ottawa. ¿Acaso Inglaterra en condiciones similares, ante la crisis, no haría un nuevo convenio de Ottawa? ¿Va a poder mantenerse en la misma tesitura en los acuerdos con nosotros o van a firmar los convenios de carnes en función de sus imperiales necesidades? En Ottawa hubo un descenso en las adquisicones generales de carne. Y la crisis está golpeando en el mundo. Y la ley general en cada uno de estos casos, en los períodos de crisis, es el intento de los países imperialistas y de los trusts de hacer descender los precios de las materias primas y de los artículos alimenticios. (y ¡esta sí que es una ley de economía política!) al tiempo que se trata de mantener, por la acción de los monopolios, los altos precios de las manufacturas y de los artículos de elaboración completa.

Entonces, esta fijación por los precios de los mercados internacionales en el momento actual, favorecerá a una capa de ganaderos; pero, ya decía el señor Diputado Fariña en su argumentación de los primeros días, de acuerdo a como vengan las cosas hay una capa de grandes ganaderos que son partidarios del mercado libre, de atender a la pretendida libertad de la oferta y la demanda, y que cuando desaparecen esas condiciones beneficiosas corren presurosos a pedir una intervención del Estado, para que esa ley de la oferta y la demanda y ese "mercado libre" no actúen de diferente manera.

Entonces, cuando pase esto, los precios que se pedirá compensar, ¿serán cuales? ¿Los de 240 milésimos?

La crisis está golpeando en el mundo; ya se manifiesta en los Estados Unidos. Cualquier técnico en finanzas o en economía política lo señala. Ya se ha manifestado en el propio problema de la producción de carbón en Inglaterra.

Entonces, las consecuencias de este decreto significarán acentuar las repercusiones que sobre nuestra economía unilateral tiene, la acción de los trust, la acción de los monopolios internacionales y exponernos a una fluctuación catastrófica, cubierta, luego, por el Estado con el viejo expediente de las primas al ganado y la desvalorización de la moneda, cuando la crisis determine el entornamiento del mercado de Londres, y cuando Inglaterra ya no ponga tan graciosamente su firma a los convenios respectivos.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR RICHERO. — Hago moción para que se prorrogue el plazo de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Arismendi para hacer uso de la palabra.

(Se vota: **38 el 40. — Afirmativa**).

—Puede continuar el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Trataré de ceñirme a un tiempo muy breve.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — La moción que quiero formular es la siguiente: que una vez que haya terminado su exposición el señor Diputado Arismendi, la Cámara haga un intermedio hasta mañana a las 16 horas, para continuar con este debate.

(Apoyados. — No apoyados).

—Tiene él una altísima importancia, que no es necesario encomiar y debe encararse en plena posesión de los medios físicos y espirituales. Yo creo que debe irse a esta solución. Me han noticiado que existen en la Mesa doce oradores inscriptos, y no es difícil...

SEÑOR PRESIDENTE. — Son diez.

SEÑOR GILMET. — ... que si cada uno de ellos se toma una hora, lleguemos fácilmente a mediodía de hoy en este debate, dando por barato, todavía, que no se produzcan dialogados entre los señores Ministros y los señores Diputados interpelantes.

Tal es la moción que propongo.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Cuando en el transcurso de esta sesión, el señor Diputado Lissidini propuso el intermedio, que posteriormente votó la Cámara, fué en el entendido de que la Cámara tenía interés en liquidar este problema en la noche de hoy. La proposición del señor Diputado se justifica teniendo en cuenta el número de oradores anotados. Pero presumo, señor Presidente, que así como eran doce y se borraron dos, puede ser que antes de las 3 de la mañana se borren muchos más.

De no acontecer así, lo que interesa a la Cámara es que este problema de la interpelación quede ventilado en el día de hoy, porque de lo contrario va á ser peor el remedio que el mal. Si hoy, a las 4 de la tarde, continúa la Cámara con la interpelación —y ahora hay diez oradores—, teniendo en cuenta los discursos pronunciados hasta este momento, posiblemente tengamos a esa hora veinte oradores anotados, y a las 2 de la mañana tendremos diez, debiendo entonces, otra vez, hacer un nuevo intermedio.

Yo creo que este problema, aunque sea por cansancio, la Cámara tiene que terminarlo en la noche de hoy.

(Murmullos).

—Por cansancio físico, no mental, porque recuerdo que el doctor Payssé Reyes, que las otras noches parecía que tenía cansancio total, al amanecer dió muestras de que había escuchado atentamente el debate, y con toda lucidez, que es muy peculiar en él, y con el talento que le sobra, tomó intervención feliz en el problema.

Yo creo que lo peor que puede hacer la Cámara es aplazar de nuevo la consideración del problema, máxime cuando estamos en el período de fin de mes, en el que muchos Diputados de campaña tienen que alejarse de Montevideo para atender otras obligaciones.

El trabajo de las Comisiones permanentes en dos oportunidades ha sido aplazado por el trabajo nocturno de la Cámara y, lo que es más, hay Comisiones investigadoras que han interrumpido su acción y su trabajo, en lo poco que les queda de días de descanso de fin de mes, para poder culminar con el cometido a su cargo.

Por esas razones me opongo al pedido que formula el señor Diputado Gilmet, de hacer un intermedio cuando termine su exposición el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Nosotros vamos a apoyar el punto de vista del señor Diputado Gilmet.

Hoy de tarde, al pasar a intermedio, hice una moción similar para interrumpir el debate cuando terminara su exposición el señor Diputado interpelante. El señor Ministro nos recordó, con razón, que en otras oportunidades la Cámara fué sorprendida por el amanecer discutiendo problemas importantes. Me permití señalar a la atención del señor Ministro que hay debates y debates. Un debate estrictamente político puede terminar por cansancio, como dice el señor Diputado Calleriza, y quedarnos discutiendo ocho, diez, veinte horas, hasta votar. Eso, es un debate estrictamente político, y sin que ello le quite seriedad al debate. Pero cuando lo que se debate son problemas técnicos, agudamente técnicos, completamente técnicos, de números, de cantidades, de soluciones que comprometen los más vitales intereses de un país, no es serio que un Parlamento llegue a tomar resoluciones por cansancio. Por cansancio se puede agarrar la aceituna, como decían en el cuento.

(Interrupción del señor Representante Bianchi Altuna).

—Yo digo, señor Presidente, que a la aceituna se la puede agarrar por cansancio, pero no se puede resolver por cansancio un fundamental problema. La jerarquía del tema, la seriedad de la exposición de los dos señores Ministros, la seriedad documentada y maciza de la exposición del señor Diputado interpelante tienen que llamarnos a todos a profunda reflexión sobre el asunto. Se han traído datos nuevos; han sido controvertidos ellos: Hay hasta la necesidad, que golpea nuestras responsabilidades, de controlar datos e informes. No van a venir esta noche esas luces informativas a la Sala. Cada uno podrá seguir sosteniendo su verdad con convencimiento de su propia verdad, pero algunos de nosotros puede desear requerir asesoramientos de otras personas, de técnicos en el problema. ¿Qué apuro hay en resolver hoy? Lo que hay es que existe un enfoque absolutamente equivocado, un prejuicio equivocado sobre este episodio legislativo, como se tiene sobre casi todas las interpelaciones: se valora la interpelación en un sentido absolutamente político. Se considera que interpelar a un Ministro es ponerlo contra la pared, para golpearlo unos y otros para aplaudirlo.

Nosotros dijimos, cuando apoyamos al sector socialista en su interrogación informativa sobre este tema, que la interpelación no podía ser eso: que en esta alta tribuna, la más alta del país, convenía hacer este debate, hasta para brindarle al Poder Ejecutivo la oportunidad de expresarse ante la opinión pública sobre este asunto. A la Cámara la interpelación le es útil para formar opinión sobre el tema, aunque el final del debate sea pasar a la orden del día, darnos por satisfechos o tomar alguna resolución constructiva en el asunto, si se considera ello fundamental.

Si eso es así, ¿por qué hemos de terminar esta noche, señor Diputado Calleriza, y no hemos de trabajar mañana, sobre este tema, con la colaboración de los señores Ministros, en lugar de darnos vacaciones, y por qué no hemos de trabajar el jueves sobre este tema tan importante cuando la Cámara debería estar sesionando todo este mes para tratar el problema de las subsistencias y el abaratamiento de los precios. Si una noche estuvimos hasta la madrugada para la designación de una Comisión para producir informes y proyectos de ley sobre problemas relativos a este tema, ¿no es lógico que ahora la estudiemos con reposo? Deberíamos estar trabajando sobre este asunto, ya que esto es parte del problema que promovió el sector herrerista por parte de los señores Diputados Fernández Crespo y Gilmet: es el tema del abaratamiento de la vida, cuestión fundamental para esta Cámara. Y ahora, que nos ponemos a trabajar, se quiere transformar eso en un espectacular episodio más o menos apasionado, para reducirlo por cansancio y a la madrugada decir: "pasamos a la orden del día; aprobamos el decreto o no nos gusta el decreto". No está bien. Oigamos al señor Diputado que está haciendo uso de la palabra en una disertación honrosa para este Parlamento, como han sido las otras; vayamos cada uno con ese acopio de material a meditar el asunto y a estudiarlo, y mañana, a las 16 horas, a seguir trabajando aquí todos, a seguir estudiando esta cuestión que tanto interesa a la economía del país.

En homenaje al Poder Ejecutivo, que ha tomado esta medida; en homenaje a los Diputados que han hecho uso de la palabra; en homenaje a los intereses del país, que es lo que nos preocupa, si mañana terminamos en cuatro, cinco o seis horas —que no creo que terminemos—, bien; y si no terminamos, el miércoles de nuevo volvamos aquí, a seguir considerando este vital asunto.

Por estas consideraciones apoyamos la moción del señor Diputado Gilmet.

SEÑOR CALLERIZA. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CALLERIZA. — Señor Presidente: el señor Diputado Payssé Reyes tomó como fundamento de su réplica, mi manifestación "aunque fuera por cansancio", entre paréntesis, que yo la tomé de sus propias palabras hace un rato, expresión que me fué repetida, al pasar, por un compañero de bancada: "por cansancio".

Estoy de acuerdo con el señor Diputado en que este es un debate demasiado serio, que honra al Parlamento, y que éste, en la noche de hoy, puede realmente llegar a finiquitarlo sin que para nada se lesionen los intereses económicos del país, si se dejen de consultar los altos intereses de la población de la producción, ni del consumo. Lo que yo creo, señor Presidente que es un gravísimo mal que, frente a una lista casi kilométrica de oradores, un nuevo aplazamiento originará que en vez de reducirse el número de señores Diputados inscriptos, se dupliquen y la interpelación que, lógicamente, con tres o cuatro discursos más de los anotados puede quedar terminada en el término de cuatro o cinco horas, nos lleve cuatro o cinco días de debate totalmente innecesario.

Por estas razones es que yo continúo oponiéndome a votar el intermedio para el día de mañana, propuesto por el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo siempre he temido el resultado que prevé el señor Diputado Calleriza; pero señalo que sería de buen orden parlamentario que se diera esta noche por cerrada la lista de oradores: levantar la sesión hoy y hacer un intermedio hasta mañana, sabiendo que en el debate a realizarse mañana no podrán intervenir más que los oradores que hoy se hubieran inscripto.

SEÑOR CARDOSO. — El Reglamento no lo prevé.

SEÑOR TEJERA. — Si el Reblamento no lo autoriza, yo estoy absolutamente de acuerdo con la moción del señor Diputado Gilmet, que ha sido apoyada, en nombre de nuestro sector, por el señor Diputado Payssé Reyes.

Creo, señor Presidente, que esta forma de trabajo no beneficia al país ni al prestigio del Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Casualmente la Mesa hace un instante, formuló la misma pregunta en el afán de buscar una solución transaccional que tuviera en cuenta los puntos de vista expuestos, y se le informó lo siguiente: que al aprobar una moción cerrando o clausurando la nómina de oradores, eso equivalía a aprobar de antemano que se declaraba clausurado el debate después que hicieran uso de la palabra los oradores anotados en la nómina de la Presidencia.

(Interrupciones).

—La Mesa tiene dudas sobre si reglamentariamente cabe o no adoptar ese temperamento.

SEÑOR TEJERA. — ¿No podría votarse ahora la moción del señor Diputado Gilmet?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — ¿Me permite, antes de votar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Yo propondría una pequeña modificación a la moción del señor Diputado Gilmet, en el sentido de establecer que la Cámara sesionaría, en lugar de a la hora 16, a la hora 17 del día martes.

(Interrupciones).

—Si el señor Diputado Gilmet aceptara esta enmienda, nosotros no tendríamos inconveniente en votar su proposición, por las razones que han sido ya dadas.

SEÑOR GILMET. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gilmet, —que ha aceptado la modificación propuesta por el señor Diputado don Héctor Rodríguez—, en el sentido de que la Cámara, una vez que termine su exposición el señor Diputado Arismendi, pase a intermedio hasta la tarde de hoy a las 17 horas.

(Se vota: 28 en 62. — Negativa).

—Puede continuar el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Decía, señor Presidente, que la respuesta dada por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura a nuestra razón en contra de la fijación de los precios interiores por los precios internacionales, estaba basada en una comparación falsa. Yo puedo dar, a este respecto, una nueva cifra coadyuvante. Podemos mirar los valores al respecto con alguna cifra de comparación. Podemos mirarlos con las cifras del año 1933 y del 1934, cifras de períodos de crisis, en las cuales un millón de bovinos de 400.000 toneladas valían en una cifra redonda, $ 26:000.000.00. En 1934 las cifras son casi iguales. En 1940, es decir, ya entrado el período de auge un millón de bovinos de 450.000 toneladas, valía $ 49:000.000.00.

(Interrupción del señor Diputado Rubio).

—Valía el doble, desde el punto de vista del ingreso de los señores ganaderos.

De tal manera que vuelto a los períodos de crisis, tendríamos prácticamente reducido a la mitad este valor internacional, y es entonces cuando se muestra en toda su magnitud la razón de que vendrá otra vez la compensación de precios, mantenida de una manera artificial, que los argumentos de los millones destinados a abaratar el consumo, vendrán sostenidos al revés, para reclamar las primas al ganado y el envilecimiento de la moneda. Nosotros creemos que la aprobación del decreto, que prescinde de la economía política, científica, y consustancia la vida nacional con los intereses de los grandes ganaderos, es profundamente perjudicial para el país...

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, silencio, señores Diputados! No es posible tomar la versión taquigráfica.

SEÑOR ARISMENDI. — Continúo.

Entonces, señor Presidente, nosotros creemos que en ese caso es precisamente más que nunca necesario mantener dos políticas, y para tender a mantener dos políticas es que originariamente se ha creado Comisión de la carne, para defender un elevado precio internacional para el país; pero a nadie se le va a ocurrir defender simultáneamente una política de elevación de precios en el mercado interior; dos políticas determinadas por las características de nuestra economía: precios altos en el mercado internacional, y precios bajos en el mercado interior.

El señor Ministro de Industrias y Trabajo dice que no estamos aislados, y dice con razón, que las fronteras son elásticas en este sentido. Hay que decir más: hay una sola economía mundial capitalista; pero no. Son lo mismo en esa economía mundial y en ese mercado mundial único los países exportadores de materias primas y artículos alimenticios, que los países que exportan productos manufacturados, productos de elaboración completa.

Por lo tanto, las dos políticas tienen que actuar en este sentido: en el mundo internacional, defensa de la alta política de precios de la carne; en el interior, desglosar y utilizar las ventajas del comercio internacional para obtener precios más bajos al consumo.

Nosotros creemos que en este sentido la política no es debilitar — como aparecen ciertas tendencias — al Frigorífico Nacional, sino fortalecerlo al máximo, reestructurándolo, desde luego, dándole una nueva organización para fortalecerlo; capacitarlo para enfrentar a los trusts extranjeros en el mercado interno, haciendo subir los precios de la producción en el mercado, y capacitarlo, inclusive, para la adquisición de una marina mercante adecuada.

Para ello se puede, inclusive, con una política enérgica, con una política realizadora, que una vez apunte contra el privilegio, destinar parte de las entradas gigantescas de las empresas extranjeras al reequipamiento y provisión de las medidas técnicas necesarias para el fortalecimiento y protección del Frigorífico Nacional al respecto.

Esas cifras son realmente fabulosas. En general, las cifras de ganancias de esos Frigoríficos, se mantienen ocultas, pero tenemos cifras de referencia; tenemos las dadas en el propio debate del Senado, por el Senador Jude, que calculaba en 1934 en un 27 o|o las ganancias.

(Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados. En esta forma no se puede continuar el debate.

SEÑOR ARISMENDI. — De manera que alrededor de 2 millones de pesos anuales se le atribuían entonces de ganancia al Swift.

Mister Phelps, un técnico norteamericano calculaba en su libro sobre la "Migración de Capitales", el promedio de 1938, en 19 o|o, calculándolo muy por debajo. El propio Frigorífico Artigas confesó ganancias en 1940 de pesos 1:240.000.00. En verdad son mucho más. Es decir, que empresas que invirtieron siete millones de pesos en su instalación, en cinco años desquitaron completamente su capital.

¿Es o no es el problema de orientarse hacia tomar estas ganancias fabulosas de quienes recuperan totalmente en un período de cinco años el capital invertido, y utilizarlas para fortalecer y desenvolver el Frigorífico Nacional? ¿Es o no la posibilidad de apuntar contra los trusts extranjeros en este caso?

Sin embargo, el cuchillo que se vuelve afilado para adoptar medidas drásticas cuando se trata de enfrentar al consumo y al pequeño productor, inclusive al ganadero, se torna cuchillo de palo cuando hay que herir estas dos capas: los grandes frigoríficos extranjeros que hacen el trasiego del oro del país, que explotan y actúan en el mercado con miles de maniobras, como lo han documentado inclusive Diputados en esta Cámara, como el señor Arrarte Corbo, como lo han probado los procesos en la Argentina, de donde se podrían copiar documentos ilevantables, al respecto, y a los grandes ganaderos.

Yo creo que cuando se afirma que no hay posibilidades de soluciones de otro tipo, nosotros decimos que se usan dos medidas, una para el pueblo y otra para los privilegiados. Porque: ¿es posible o no es posible declarar de utilidad pública la existencia de ganado en el país? Creo que es posible realizarlo. Se puede declararlo imposible. Sólo si consideramos que hay capas de la población que son intocables y que constituyen ellas, por estar asentadas en el privilegio, un cimiento intocable de la economía nacional, un cimiento intocable para el cual no rigen las leyes". Pero si consideramos con otro criterio, mirando rebajar los precios, fortalecer la economía nacional, contribuir a compensar los instantes difíciles con una política que mire el interés colectivo, entonces vamos a encontrar los medios para poder traer el ganado cuando se retraiga artificiosamente al mercado, o para poder herir al gran privilegio de los monopolios extranjeros, cuando se necesita buscar recursos para darle las posibilidades al Frigorífico y a la economía nacional de tomar un camino de independencia y fortalecer nuestra personalidad soberana frente a la acción de las fuerzas internacionales regresivas.

Yo digo que el decreto del Gobierno en este sentido olvida estos factores substanciales y sigue por las viejas huellas trilladas de siempre: a resolver las dificultades cediendo siempre a la presión del privilegio.

Y digo más: el señor Ministro se ha referido a la presencia a la visita de los frigoríficos extranjeros que arguyeron que no estaban en condiciones de perder. Pero también pudo referirse a la presencia de la Federación Rural que también entrevistó al Gobierno para reclamar soluciones de este tipo, y tendremos, entonces, dos fuerzas reclamando frente al país las medidas que surgieron: el capital extranjero y el gran latifundio.

Este decreto, decíamos, sube los precios como lo atestigua la propia tarifa oficial.

El argumento que se hace sobre el hecho que ahora afluirá la carne; que la gente la podrá comprar fuera de la especulación y del mercado negro, no es nada más que un hábil argumento para encubrir la legalización de las cifras del mercado negro por parte de un decreto de suba, firmado por el Poder Ejecutivo.

Nosotros creemos que esto es inadmisible y porque creemos que es inadmisible pensamos que las explicaciones en este sentido de los señores Ministros, no pueden configurar una técnica de gobierno. No pueden configurar una técnica de gobierno, porque es mantener el mismo y trillado camino de siempre: no tocar los problemas de fondo. Hemos visto que no se toca a la producción, que se acentúe nuestra dependencia del mercado internacional, al que se nos subordina; hemos visto que no se tocan las tarifas ferroviarias; hemos visto que lo único que se hace es agregar una cifra determinada de milésimos a la escalera ascendente de los precios del ganado que viene desde 1938 y para compensarla, agregarle los consabidos centésimos a la mesa agobiada del pueblo: aumento de la pulpa, en 8 centésimos, el lomo en 20, el puchero en 6 centésimos, el asado en 10 centésimos. ¡Esto, como técnica económica de Gobierno, en función del interés de la población, es nefasto!

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Indudablemente, señor Presidente, este problema se remonta a muchos años atrás. Ha hecho crisis en este momento pero una crisis rara. Ha sido la única vez en la cual el Ejecutivo ha interpretado perfectamente y se ha inclinado a una de las partes que ha sido más sacrificada en toda la marcha económica de nuestro país.

Este problema ya fué planteado por mí, desde esta banca, en la Legislatura pasada. Siempre hacía yo citas sobre cuál era el estado económico de la ganadería, cómo se desarrollaba, cuáles eran las causales por las que su progreso era lento o, mejor dicho, iba en retroceso, y más o menos todas ellas son ratificadas ahora por las apreciaciones hechas por el Gobierno, por intermedio del señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

En una interpelación realizada por mí el 28 de marzo de 1946, cuando llamamos a Sala al Ministro de Industrias y Trabajo para que contestara qué razón había tenido para no tomar medidas necesarias para evitar el mercado negro de la carne, en los fundamentos de la misma, decíamos que estaba en sus manos, que tenía instrumentos legales necesarios y justos para aplicar, en cualquier momento, sin leyes especiales.

Creo que este suceso ha ratificado totalmente nuestras afirmaciones. Con esto queda demostrado que el Ministro de Industrias y Trabajo en esa época, estaba en falta, y que no concurrió al Parlamento a dar explicaciones a consecuencia de que no había querido evitar y prohibir el

mercado negro de la carne. El problema ganadero que es el fundamental de este país, es uno de los menos conocidos o de los que menos se quiere conocer.

Leía días pasados un trabajo publicado en "Marcha", que creo era de su Director, el doctor Carlos Quijano, en el cual se hacía un estudio del valor capital que poseía esa industria, y cómo se había desarrollado. Pero en un pasaje muy interesante, citaba la cifra promedio que después de conseguir varios asesoramientos y varias citas coincidentes, situaba, más o menos, en una producción que oscilaba en $ 130:000.000.00 anuales.

Fíjese bien esta Cámara: una industria que durante treinta años produjo $ 130.000.000 anuales, que suma casi la cifra de $ 4.000:000.000.00, esa industria que ha producido ese volumen enorme de capital, que es casi el capital nacional, está en el total abandono, en la total pobreza, posee, en estos momentos, nada más que sus propios campos en estado de explotación, sin alambrados, sin poblaciones, sin ninguna mejora. Los hombres que han trabajado en esos campos, no se han sentido protegidos y los capitales por ellos ganados, están radicados en las ciudades.

Fíjese la Cámara que están todos los capitales en manos de comerciantes, en manos de industriales, en manos de intermediarios, en manos de poseedores de casas y de propiedades, en Montevideo y en otras partes. Pero ese capital ganado, no está radicado en el campo. Ha tenido que huir de allí. ¿Por qué ha tenido que huir? Porque esa industria no es remuneradora para el que la trabaja, y tan es así, que en un estudio de posibles rendimientos, la situaba el mismo doctor Quijano...

(Interrupciones).

—...en una producción que no daba el 6 o|o de interés sobre el capital invertido. Yo creo que hasta el 6 o|o es exagerado.

Sin embargo, esa industria es expoliada por todos los intermediarios y, fíjense que la propiedad rural en este período de años ha cambiado cuatro, cinco o seis veces, sobre todo las pequeñas propiedades y los hombres que han trabajado y hecho esa riqueza, hace ocho, diez o quince años que andan rondando los pueblos, tratando de conseguir un empleo público o de ubicarse en otra forma de trabajo totalmente distinta de aquella en que iniciaron sus actividades.

Quiere decir que es una industria que habiendo enriquecido a la nación y siendo su base más sólida, no es económica para el que la trabaja, porque ha tenido que abandonarla y ha tenido que huir. Los capitales que ella produjo, en riqueza nacional, no están radicados en la misma. Porque era un fenómeno rarísimo que una industria que produjera, no recibiese algún beneficio y no fueran afincados sus propietarios. Los actuales propietarios de la tierra del Uruguay, y ahora ya más se afirma porque ahora han entrado grandes capitales extranjeros a comprar tierras en el país, y han desaparecido de manos del que la trabaja, para estar radicadas en manos de intermediarios, bancarios y comisionistas, consignatarios, de todas las manifestaciones del trabajo intermediario, pero nunca del trabajo productivo.

Quiere decir que la marcha descendente de la organización ganadera va cambiando de manos entre el que la explota, el que la vuelve a comprar, y que tiene que venderla cuando se pone a trabajar y a vivir de ella misma.

Se puede aplicar perfectamente adaptándonos al momento actual. El otro día en Cámara sostenía yo que el único procedimiento que existía para poder terminar con el mercado negro, por lo menos el único aplicable, era el de elevar las tarifas de venta de ganado en Tablada. Que eso tendría consecuencias directas, como la de que no se fueran del país muchas cantidades de ganado que pesarían lamentablemente sobre los medios de pago que tenía el país.

Y, fíjense en unas cifras interesantes que he podido reunir, no con toda la exactitud completa que hubiera deseado, pues he solicitado datos que no han llegado en tiempo a mi poder, pero en el Frigorífico Nacional pudimos situar perfectamente estos precios: un novillo de 500 kilos, con 58 o|o de rendimiento, FOB Montevideo, produce $ 185.10 al tipo de cambio de la libra de 6.12. Quiere decir que un novillo de los que llegaban hasta hace pocos días y que su propietario recibía $ 100.00 por él —500 kilos a doscientos milésimos— todavía tenía que pagar $ 12.00 de distintos gastos y de flete, y en el puerto de Montevideo valía $ 185.10.

Ustedes me preguntarán: ¿esa diferencia que existe entre los $ 100.00 y los $ 185.10 en que se sitúa a ese tipo de cambio, qué pasa con ella? ¿quién la gana? ¿quién saca ventajas? ¿va para mejorar y abaratar el consumo? No, señor; no va. Porque precisamente los precios que están estipulados se disuelven, y se diluyen, pero no llegan al consumo en ninguna forma.

Hay un decreto básico de comercialización del sebo, de estos últimos tiempos, que se inicia allá por el 8 de agosto, que es el fundamental, porque es el que prohibe la exportación de todo el sebo y las materias grasas que existan en ese momento en el Uruguay, según las cuotas adjudicadas con anterioridad para el año 1946.

Producida esa prohibición, que se efectuó más o menos, en el momento en el cual los ganados valían 245 milésimos, sin producirse ninguna suba en los ganados —entiéndase bien:— al contrario, una baja, pues descendió a 200 milésimos, sin afectar de ninguna manera el costo de la res se exigió a esos dueños a vender el sebo a 28 centésimos y medio; se les exigió, porque la compra de ese animal, y las operaciones que se realizaban, y las colocaciones eran en base a 28 centésimos, porque era prohibida la exportación, y ése era el precio del mercado interno.

Pero en seguida se produce un decreto, el 22 de octubre, en el cual se sitúa una cuota de 1.956 toneladas para el consumo interno, y permite la exportación del resto de sebo; pero fíjense bien los señores Diputados que al permitir la exportación del resto del sebo, que ya estaba acaparado, que estaba en manos de los acaparadores, ese sebo, comprado a 28 centésimos, se vende en el mercado internacional; ¿y sabe el señor Presidente qué cifra es esa que se exporta en esos meses, hasta diciembre? Nada menos que 4.146 toneladas, que, con la diferencia de precio del sebo, esos señores acaparadores se pueden haber ganado de 70, 80, 90 o un peso por kilogramo, regalo absolutamente hecho por deseo y capricho, o ignorancia de los que manejaban los problemas en ese momento.

Creo que eso, que está perfectamente documentado por el contralor de Exportaciones e Importaciones, que está perfectamente establecido día y fecha de las exportaciones realizadas, configura una exacción ilícita al productor, totalmente ilícita, y un aprovechamiento ilícito por una cantidad de señores, que son los acaparadores, que son los que solicitan al Contralor permiso para las exportaciones.

¿Se benefició al consumo? No, porque nos encontramos inmediatamente que por medio de la Dirección de Asuntos Económicos se concedió esos precios; que tanto los precios de la grasa, que si bien son nominales, y, como ha dicho muy bien el señor Ministro, no se consiguen ni al doble del precio marcado para el mercado general: se duplica o se triplica el precio: y con el jabón sucede lo mismo, tanto es así que se estipula el kilogramo de jabón a $ 0.50 en este momento.

Quiere decir que lo que yo sostenía en el Parlamento, pidiendo que se elevara el precio en Tablada, porque se justificaba que esos dineros los ganaran los productores, los ganara la industria que los había creado, y no los ganaran los vivillos, era justo, y no era atentatorio contra el consumo ni contra ninguna de las manifestaciones del trabajo ni de los pobladores de la ciudad de Montevideo.

Quiere decir que mi solicitud estuvo encuadrada dentro de la acción más correcta y completa que se puede pedir: solicitar una suma que beneficiaría al productor, y perjudicaría, única y absolutamente a los intermediarios y especuladores, que, como dije hace un momento, se ganaron una cifra que puede oscilar en tres o cuatro millones de pesos en un par de meses, con un solo permiso de exportación.

Voy a precisarlo mejor. La posición es ésta. Por determinado decreto se prohibe terminantemente la exportación de sebos y grasas. A los dos meses se reglamenta ese decreto y se permite exportar todos los excedentes, después de 1930 y tantas toneladas de sebo. Queda un excedente que son 4146 toneladas, que van siendo adquiridas a $ 0.28. Se exportan al precio internacional, que, según datos del Frigorífico Nacional, que me fueron dados antes de ayer por el Jefe de Ventas, oscila ya en estos momentos en $ 128.00 los cien kilos.

Quiere decir que esa diferencia no ha ido ni a beneficiar al consumo, sino a enriquecer a una cantidad de hombres, que hasta sería necesario averiguar quién fué el encargado de adjudicar esa cantidad de cuotas de exportación que tuvo tanta amabilidad con esos señores.

Ahora, señor Presidente, yo he tratado de ser lo más rápido posible para no distraer mucho la atención de los señores Diputados que, indudablemente, a estas horas no están en posición de escuchar largos discursos. Pero otros de los aspectos del problema que soluciona parcialmente este precio que se ha subido del ganado, estos 240 milésimos, es el siguiente. Cada novillo, en el tipo de libra vendedora, o sea de $ 7.60, produciría $ 230. Un novillo que sale por la frontera, un novillo de este tipo que se va al Brasil, le significa al país una pérdida por lo menos de $ 130 por cabeza. Es una pérdida en efectivo por un novillo que sale por la frontera fuera del país, sin con-

tar lo que significa los medios de pago, instrumento económicos que el país requerirá en oportunidad con gran necesidad, y otra serie de daños que causa a la producción, de los que ya se han ocupado distintos oradores, sobre todo el que se relaciona al poder adjudicarse a los demás países calidad en cuotas de interés y cuotas que lo benefician enormemente, a efectos de las cotizaciones en el porvenir. Es decir que el decreto del Ejecutivo ha solucionado una serie de problemas ajenos completamente a los que ya ha estipulado el señor Ministro en cuanto al mercado negro, que se justifica plenamente su promulgación y que creo sea el principio de un estudio más completo del problema ganadero de este país, que puede traer grandes beneficios si se le estudia con cariño y se le interpreta sin animosidad, como es muy común que se haya hecho también.

El mercado negro de la carne ha sido muy debatido. Es muy difícil poder agregar algo más a él; pero me interesaría precisar un hecho: se ha sostenido este mercado artificialmente desde muchos meses aquí. Tras sí, deja la misma sensación de la comercialización de estas cuatro mil toneladas de jabón; tras sí, deja la sensación de que ello no huele muy bien.

En este proceso se puede asegurar qeu el mercado negro de la carne tenía una ganancia ilícita superior — no se pueden precisar cifras— de unos cuarenta a sesenta mil pesos diarios.

Ese mercado negro de la carne ha enriquecido a cantidad de personas. Todos lo sabemos. Citaría ocho o diez nombres y veríamos que todos ellos en este proceso de un año, han recibido ganancias fabulosas.

Y creo también — no lo digo yo; lo han dicho ya los carniceros en una declaración publicada en el mes de enero de este año — que no se interrumpía el mercado negro de carnes porque estaba, o habían estado, o algo así, vinculadas personas influyentes en el Gobierno. Yo no quiero decir eso; pero puedo asegurar que tienen que haber habido factores muy poderosos para que pudiera continuar ese mercado negro artificial, sostenido artificialmente, porque este remedio que le pone el Gobierno actualmente se podía haber aplicado hace un año ya, en el mes de marzo, y en cualquier momento, porque para hacerlo, estaba tan facultado el Gobierno de antes como el de ahora. Quiere decir que si no se aplicó fué porque existía desidia o había mala fe.

Indudablemente puede haber en estos dos problemas que yo planteo, alguna posición de hombres que ignoren el problema; pero somos muy vivos en el Uruguay para ignorarlo. Yo creo que lo sabían demasiado y por eso lo han dilatado hasta este momento. En consecuencia, el criticar la aplicación de este decreto por los defectos que tenga, porque en materia de regulación de precios y en materia económica es muy difícil, casi imposible no lesionar intereses, es muy fácil. Algunos intereses tienen que lesionarse, y lo que hace el legislador, como el gobernante, es lesionar los menos intereses posibles, y eso es lo que creo que ha hecho el decreto que estamos considerando. ¿Perfecto?... Es imposible, porque son demasiado los intereses en juego.

Ahora bien: prefiere el Parlamento y prefiere el país que haya una exacción ilícita, como acabo de citar, del sebo, que se sitúa casi en cinco millones de pesos, o del mercado negro de la carne, que calculado bajo, significa más de $ 40.000 diarios; que esas cifras vayan a llenar los bolsillos de personas que vivan al margen de la ley? Entre ese dilema y el de sostener un precio más alto de la carne, yo no sé cuál de ellos es más favorable; pero yo me inclino de inmediato hacia el de la suba del precio, porque siquiera terminamos con el mercado negro, quitamos del medio a todos los que puedan comercializar y mercantilizar y corromper con esas cifras fabulosas, y tonificamos una industria que, repito, y sostengo, es una industra perseguida, una industria que produce un interés bajísimo, como lo demuestra el hecho de que a través de treinta años no ha hecho más que estar en retroceso y encontrarse en situación en que posiblemente muy pronto tendrá que variar de dueño y cambiar, porque lo cambia permanentemente, porque al trabajador, al hombre del campo, que trabaja y que lucha, el hombre que vive del campo, ese hombre que todos conocemos, ya lo vemos en la ciudad pidiendo puestos o buscando soluciones de otra especie. Sin embargo, vemos que vuelve al campo el intermediario, el comerciante, el barraquero, todos los hombres que viven del comercio intermediario; ésos vuelven a comprar esas estancias y las explotan de la manera más mala que pedirse pueda. Como tienen un concepto comercial de la explotación, toman en ello medidas y actitudes que hacen retroceder la riqueza básica de este país. Un hombre comerciante que mira a través de su interés, no manda a sacar el cuero del animal que muere, por no tener personal, porque al sumar saca cuentas y no le conviene tener personal aunque tenga que sacar los cueros evitándose de esa manera trabajos y gastos.

Y ese concepto del comerciante, que suma y que resta, que no tiene noción del trabajo, que no tiene conocimiento de su tarea, está terminando con nuestra industria máxima, con nuestra industria madre.

Mis palabras son la continuidad de un principio que he sustentado siempre en esta Cámara. Y veo en la actitud del señor Ministro y en el decreto dictado, el reconocimiento, por primera vez después de cuatro o cinco años que hace que estoy en esta Cámara, de un derecho justo de la producción.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: en este reducido quórum que hay en Sala —yo desearía que no se llamara a Sala porque entonces perderemos la votación— voy a plantear por tercera vez, a ver si tengo más éxito, la moción de orden que crea un intermedio hasta esta tarde.

Cuando se conversa particularmente con los señores Diputados, no cuesta hacerles comprender la firmeza de los argumentos que ya se han hecho valer en Sala para levantar la sesión hasta esta tarde. Todos los argumentos que se han hecho valer en contra de esa tesis no tienen consistencia. No hay argumentos, me dice el señor Diputado Cardoso, y tiene razón, porque aún ese argumento que se quiso invocar hace un momento, que es menester que las Comisiones trabajen, precisamente estas sesiones que duran toda la noche son las que obstaculizan la labor de las Comisiones, porque nunca falta un señor Diputado, que con toda sensatez, haga moción para que se dé libre al personal de la casa para ese día, y entonces no sesiona ninguna Comisión.

De manera que ni siquiera esa razón, que alguna vez se ha hecho valer, tiene la menor consistencia. En cambio, la seriedad del debate, el cansancio que está demostrando la Cámara a las claras, son razones a favor del intermedio, porque apenas tenemos quórum suficiente. El señor Presidente ha tenido que llamar al orden dos o tres veces a los pocos Diputados que estaban en Sala mientras hablaba el señor Diputado comunista, porque era tal el murmullo, que dijo el señor Presidente de la Cámara, que los taquígrafos no podían tomar la versión. Eso indica el estado de espíritu de la Cámara para tratar uno de los asuntos más importantes que se han puesto a su consideración en el breve plazo que lleva de iniciado este período.

Pero, además, como técnica parlamentaria, estamos desvirtuando el instituto de la interpelación, y como práctica parlamentaria, a dos sesiones por mes que duran toda la noche, yo, francamente, no sé a dónde nos llevará esta Legislatura.

Por esas razones propongo un intermedio hasta esta tarde a las 16 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chiarino, en el sentido de hacer un intermedio hasta esta tarde a la hora 16.

(Se vota: **22 en 61. — Negativa**)

—Tiene la palabra el señor Diputado Fariña.

SEÑOR FARIÑA. — Deseo expresar que trataré de ser lo más breve posible, porque me imagino que el cansancio habrá hecho presa en el resto de los señores Diputados, como lo ha hecho en mí.

Deseo previamente a mi exposición, declarar que cuanto diré esta noche en este recinto parlamentario, será a título personal.

En el extenso y bien documentado discurso del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, al iniciarlo, expresó que los precios establecidos para la hacienda en pie, eran fijados en función de los valores internacionales, y apoyó su posición, desde luego favorable a esa tesis, en manifestaciones, que constan en la versión taquigráfica de alguno de los boletines de sesiones pasadas, hechas por mí.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Rubio. (Presidente).

En efecto, señor Presidente: yo dije —y lo dije reiteradamente en esta Cámara en el curso del debate— que los precios de la hacienda en pie debían ser fijados en función de los valores internacionales, pero, naturalmente, esta expresión fué tomada por el señor Ministro, y he podido observar que también por algunos señores Diputados,

en un sentido que, en ningún momento, pudo ser el que he querido darle a esa expresión.

Cuando se habla de valor internacional, de fijación de precios en pie relacionados con los valores de exportación, para ser más claro, no puede entenderse que esos precios de adquisición en relación a dichos valores rigen también para aquellos productos que se comercializan internamente, a precios que han sido fijados por decreto. De ahí que cuando, el 10 de marzo, el señor Ministro expresara en Sala sus propósitos de pagar por las haciendas en pie los valores que correspondieran de acuerdo con los precios internacionales, yo subrayara, en una brevísima interrupción al señor Ministro, que no estaba de acuerdo con él en ese aspecto, y en uno de los pasajes de esa intervención que me cupo en aquel debate, yo manifesté textualmente las palabras que voy a leer: "El señor Ministro ha dicho que él es partidario de establecer para el consumo interno el precio que rige para la exportación. Yo no soy partidario, ni participo, por lo tanto, de esa posición del señor Ministro".

Más adelante, en ese mismo debate, expresaba yo que, para llegar a los 240 o 245 milésimos que anunuiaba en Cámara el señor Ministro como probable precio de adquisición de las haciendas, sería indispensable el aumento en los precios de venta, para el consumo interno, del sebo y de la grasa y, naturalmente, señalaba las consecuencias que se derivarían de esos aumentos.

Voy a declarar, señor Presidente, que hay algunos aspectos del decreto que motiva esta interpelación con los que estoy totalmente de acuerdo, y hay otros aspectos de ese decreto con los que discrepo fundamentalmente. Voy a señalar, en primer término, las coincidencias, y luego las discrepancias.

Las coincidencias con ese decreto están relacionadas con la obligatoriedad, por parte del Frigorífico Nacional, de vender la carne a las carnicerías al precio de costo.

Sobre este particular se han hecho en noches anteriores en que se ha debatido este problema en Cámara, y también esta noche, algunas confusiones.

Los precios de venta de la carne al costo por parte del Frigorífico Nacional es un problema totalmente separado del resto del decreto. En otras palabras: el aumento en el precio de las haciendas en pie, nada tiene que ver con el decreto, en aquella parte que se relaciona con el establecimiento de los precios de venta de la carne al costo por parte del Frigorífico Nacional. Y para ser más claro, expresaré lo siguiente: si ese decreto hubiera establecido que a partir de la fecha el Frigorífico Nacional se obliga a vender la carne al costo a las carnicerías de la Capital, sin establecer para nada el precio al que el Frigorífico Nacional debiera adquirir las haciendas, con el aumento de $ 0.034 por todos conocido, ese precio de la carne no habría sido modificado para nada. Sería exactamente el mismo, porque es el mismo costo con $ 0.206 que con $ 0.240. Y es exactamente el mismo costo, porque lo que ha determinado el aumento en los precios de adquisición de las haciendas en pie, son los mayores valores a que se permite comercializar el sebo y la grasa para el consumo interno, con lo que nada tiene que hacer la carne. Por eso digo que son dos asuntos completamente diferentes, que no deben mezclarse si no quiere confundirse el fondo mismo del problema.

¿Por qué el Frigorífico Nacional debía comenzar algún día a vender la carne al precio de costo? Porque, señor Presidente, la experiencia a lo largo de muchos años atrás señala que no se derivaba ninguna ventaja o, por lo menos, si la había, era muy reducida, de la venta de la carne por debajo del precio de costo. En cambio, los perjuicios de esa política eran enormes.

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura ha dado las cifras de las contribuciones que el Estado ha realizado a lo largo de ocho o nueve años, para cubrir las pérdidas del abasto, y situaba esas cifras en algo así como en pesos 39:000.000.00. Mis cifras, al 31 de diciembre del año 1946, difieren de las dadas por el señor Ministro. Yo tengo $ 37:427.222.22.

Esta es la contribución hecha al Frigorífico Nacional por distintos rubros, para cubrir las pérdidas que le ocasionaba el abastecimiento de carne al consumo interno, al precio de $ 0.185, en los portones del Frigorífico Nacional. Esas pérdidas se han cubierto, hasta el 31 de diciembre del año 1946, de la siguiente manera: del fondo Diferencias de Cambio, $ 27:162.781.76; del impuesto a la plusvalía, $ 7:044.947.18, y de las utilidades de exportación obtenidas por el Frigorífico Nacional, que también estaban afectadas hasta hace un año para cubrir las pérdidas $ 3:219.493.28.

Esas tres cifras hicieron los treinta y siete millones y tantos pesos a que me refería.

Que el consumo no tenía en general ventajas con este régimen de subvenciones, es una cosa por todos conocida. Estas subvenciones millonaprias del Estado, se diluían en una red de intermediarios llamados abastecedores y carniceros. Y aún hoy, suprimidas las subvenciones del Estado, los carniceros siguen cobrando precios abusivos por la venta de carne al consumo.

Naturalmente que yo me hago cargo de la situación del Poder Ejecutivo frente a dos alternativas: por un lado, el Frigorífico Nacional y los ganaderos de la Federación Rural, expresándole al Gobierno que si no se aumentaban los precios en pie, la población seguiría sin carne o, tal vez, si no se aumentaban los precios del ganado en pie, la población se vería aun más racionada de lo que venía estándolo. Frente a esta situación, el Poder Ejecutivo, —y abro aquí un paréntesis para expresar que del seno de esta misma Cámara surgieron las primeras voces reclamando del Poder Ejecutivo el aumento en los precios de adquisición— frente a esta situación, el Poder Ejecutivo tenía dos caminos: o aumentaba los precios de adquisición y le daba carne al consumo, o no los aumentaba y mantenía el racionamiento, tal vez agudizado, por el término de un mes, y quién sabe si no más de un mes. Porque lo evidente es esto: que ganado hay, y la prueba de que ganado hay es que inmediatamente de aumentados los precios de adquisición, afluyó a tablada en cantidades suficientes ya no sólo para abastecer al consumo con más de lo que normalmente consumía, sino también para faenar para la exportación.

Pero si faltara algún hecho nuevo para corroborar esta afirmación, bastaría con señalar que inmediatamente después de conocido el decreto, un solo ganadero, según mis informes, vendió al Frigorífico Nacional 9.700 cabezas, y otro ganadero, 5.000 cabezas.

De manera, pues, que no se podía decir que no había ganado, o que el ganado no estaba en estado de madurez, de preparación necesaria para enviarlo al mercado, porque ya se ha expresado aquí —y esto es incontrovertible— que justamente en estos meses de Otoño es cuando afluye en mayor cantidad ganado a Tablada.

Pero la realidad de los hechos es que el Poder Ejecutivo, a dos meses de iniciado su Gobierno, se encuentra con las perspectivas poco alentadoras de que las llamadas fuerzas vivas del país, representadas por el gran latifundio, exigen del Presidente de la República, junto con el Directorio del Frigorífico Nacional en mayoría, porque no creo que haya sido la totalidad del Directorio quien haya acompañado esas gestiones, pero ya sabemos cómo está compuesto el Directorio del Frigorífico Nacional, con mayoría de ganaderos— exigen o reclaman del Presidente de la República un aumento en el precio de las haciendas porque ellos ya se consideraban impotentes para continuar abasteciendo normalmente el consumo del mercado interno.

¿Cuál era el camino que le quedaba al Poder Ejecutivo frente a esa disyuntiva? Naturalmente, aquí se ha manifestado, la alternativa de que el Poder Ejecutivo, así como ha requisado el trigo, como en alguna oportunidad ha requisado los huevos de las cámaras frigoríficas, como ha impuesto la obligatoriedad de lanzar a la venta la papa que estaba almacenada, podía haber llegado al requisamiento del ganado, allí donde lo hubiera.

Pero esa es una medida extrema, una medida extrema que a mí no me disgusta, lo declaro con toda franqueza en la Cámara y hasta la vería con simpatía. Pero yo no tengo la responsabilidad del Gobierno: yo no soy el Poder Ejecutivo y quién sabe si yo fuera Presidente de la República, o Ministro, si me atrevería a lanzar un decreto requisando los ganados allí donde los hubiera interviniendo las estancias, una vez que hubiera medido las responsabilidades enormes y las consecuencias de tal actitud, sobre todo porque es mucho más fácil ir a la requisa de los huevos que hay en cámaras, o exigir la venta de las papas que pudieran haberse almacenado, es mucho más sencillo, repito, que ir a las estancias a requisar el ganado, grandes latifundios de decenas de miles de hectáreas, con peones casi siempre adictos al patrón. Casi podría decir que una medida de esa naturaleza crearía un estado subversivo, un estado casi revolucionario y sólo podrá recurrirse a esa medida extrema, cuando se hayan cerrado todos los caminos, para llegar a soluciones, aunque, como éstas, contraríen los propósitos del Poder Ejecutivo.

Pero, señor Presidente, se ha pretendido presentar aquí en Cámara, como víctimas a los ganaderos. Yo voy a demostrar que tal afirmación carece de fundamento y es lamentable que en el Parlamento no haya un aparato de proyección, porque sería muy interesante señalarlo con las gráficas a la vista.

(Murmullos).

—Pero de todos modos voy a señalar estas cifras a la consideración de la Cámara para que se vea que no es exacta la afirmación, porque si hay realmente algún ren-

gión de nuestra producción que ha merecido preferente atención y protección del Estado, es precisamente la industria ganadera.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — No apoyado!

SEÑOR FARIÑA. — Se lo voy a demostrar con cifras y veremos después si el señor Diputado dice "no apoyado".

En el año 1934 —podría referirme a años anteriores— el ganado se pagó a un promedio de $ 0.0724 por kilo: en el año 1935, $ 0.0785; en el año 1936, $ 0.0878; en el año 1937, $ 0.0952; en el año 1938, $ 0.100. Y vayan observando, señor Presidente y la Cámara, cómo van ascendiendo de una manera progresiva y acentuada los precios de adquisición. En el año 1939, $ 0.111; en el año 1940, $ 0.1176; en el año 1941, $ 0.1304; en el año 1942, $ 0.1432; en el año 1943, $ 0.1519; en el año 1944, $ 0.1784; en el año 1945, $ 0.1624; en el año 1947, los primeros meses de este año, $ 0.200 para ascender en seguida a $ 0.206 y ahora a $ 0.240, lo que representa sobre los precios de adquisición de 1934, 231 y medio por ciento.

Cuando los ganados no habían llegado a estos precios astronómicos, el Estado no descuidó, en ningún instante, la producción pecuaria, y yo voy a decir algo que esta noche no se ha dicho aquí en la Cámara por quienes han defendido con tanto calor a los grandes ganaderos. Y me refiero, particularmente, al señor Diputado que me precedió en el uso de la palabra. Cuando presentaba a los ganaderos como víctimas de una política no proteccionista del Gobierno, o del olvido del Estado, para con los productores pecuarios, olvidó expresar que eran protegidos a través de cambios preferenciales, que recién hace muy pocos meses esos cambios preferenciales en la exportación llegaron a la paridad o sea a $ 6.12 la libra. Pero anteriormente a ese cambio a la paridad, y cuando ya los ganados tenían precios suficientemente remuneradores, el tipo de cambio de exportación de la libra, era de $ 6.90 y anteriormente de $ 7.20 y no estoy seguro, pero creo que anteriormente a $ 7.20 era de $ 7.60.

De modo, pues, que si el Estado hubiera llevado el cambio a la paridad, no hablemos de muchos años atrás, inmediatamente después de la sequía, nos habríamos encontrado con cifras como esta que voy a dar a la Cámara: se hubieran pagado los novillos, cuando el tipo de cambio era de $ 7.60, a 56 milésimos menos de lo que se pagó el ganado: cuando el tipo de libra de exportación era de $ 7.20 42 milésimos menos por kilo; y cuando el tipo de la libra era de $ 6.90 —y eso hace escasamente cuatro, cinco o seis meses— 31 milésimos menos; menos de lo que se podía pagar por la hacienda.

De modo, pues, que vamos a destruir esa leyenda de que los ganaderos han sido dejados de la mano de Dios.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — No ha destruído nada el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Yo no sé...

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Todo lo motivó la guerra.

SEÑOR FARIÑA. — La guerra...

Yo no voy a permitir interrupciones, siguiendo la misma técnica del señor Ministro y de los que me precedieron en el uso de la palabra. No porque tema las interrupciones; las interrupciones yo creo que son útiles cuando aportan algún elemento nuevo para la discusión o cuando con ellas se aclara algún concepto. Pero cuando se dice después de haber aprobado, en forma documentada y a través de cifras que no pueden ser destruídas, que el Estado ha protegido a la industria pecuaria por la vía del establecimiento de cambios preferenciales para la exportación, y frente a esos hechos se dice que con ellos no se demuestra nada, entonces no vale la pena conceder interrupciones

(Interrupción del señor Representante Oribe Coronel).

—Bien, señor Presidente. Hay un aspecto de la exposición del señor Ministro, que dijo que pagando $ 0.206 por kilo en pie, los frigoríficos extranjeros perderían dinero. No es posible eso. Pagando $ 0.206, obligándoles a vender el 80 o|o del sebo en plaza a $ 0.285 el kilo y la grasa a $ 0.31 o $ 0.34, que eran los precios establecidos en el decreto anterior, los frigoríficos no perdían dinero.

Este precio de $ 0.206 fué establecido en base a esos valores de exportación de las carnes, de los subproductos y de los valores de venta de los subproductos, de acuerdo con los precios que para ellos regían en función de los decretos que todos conocemos.

De manera que no perdían dinero con doscientos seis milésimos; ganaban un 7 o|o. Luego se ha dicho también que los mayores precios de adquisición, o sea los 240 milésimos establecidos ahora repercuten en el precio de venta de la carne. Ya he expresado, señor Presidente, que no repercute en absoluto, ni aquí ni en el interior del país; no deben repercutir. Si en algún departamento del interior del país, una vez dictado este decreto, se han aumentado los precios de la carne, es porque están los eternos especuladores, explotando a la población. No hay ninguna razón valedera para que en ningún Departamento, incluyendo a Montevideo, se aumenten los precios de la carne, por el aumento en los precios de adquisición de la hacienda.

Y observen, señor Presidente y señores Diputados, que yo estoy analizando este problema desde un punto de vista puramente objetivo, analítico diría, y que doy al César lo que es del César, pero la verdad es que si en algún Departamento del interior del país, tal como se ha expresado a través de telegramas leídos por el señor Diputado Cardoso, se han aumentado los precios de la carne, es porque están especulando con la población. No hay ninguna razón valedera, repito, para que se aumenten los precios de la carne, porque el aumento en los precios de adquisición de la hacienda en pie no repercuten absolutamente en los costos de ese artículo para el consumo, en ningún Departamento.

(Apoyados).

—En cambio, repercute en los precios de venta del sebo para el jabón y de la grasa para el consumo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Fariña para hacer uso de la palabra.

(Se vota: 48 en 52. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado Fariña.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FARIÑA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo no entiendo bien su argumento de que el aumento del precio de adquisición no repercutiría en el precio de venta de la carne, siempre que se fije al costo. Usted dice que se compensa por los precios del sebo y de la grasa, pero eso requeriría la modificación de los precios de comercialización, pero mientras los precios sean los fijados, si en lugar de pagar cien por el novillo, paga ciento veinte, la carne que venda al precio de costo, está aumentada.

SEÑOR FARIÑA. — Voy a explicar al señor Diputado el mecanismo del precio de costo de la carne.

Un novillo que vale $ 100.00, y aquí yo quiero rectificar, porque me da la oportunidad con su pregunta el señor Diputado, algunos conceptos vertidos en la prensa y en la Cámara días pasados. Se habló del costo del sebo y de la grasa, y yo debo expresar que ninguno de los subproductos animales tiene costo, si por costo entendemos el valor de la materia prima más los gastos de industrialización. Y no tiene costo, porque yo pregunto: ¿cuál puede ser el costo de la materia prima, en este caso el sebo en rama? ¿cómo se determina cuál es el mecanismo contable para fijar el costo. No lo hay.

Lo que hay, señor Presidente, y aquí voy a contestar la pregunta del señor Diputado Payssé Reyes...

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—Voy a explicar por qué no se puede determinar el costo, si por costo, vuelvo a repetir, se entiende el valor de la materia prima más los gastos de industrialización.

El mecanismo para la determinación del costo de la carne es el siguiente: un novillo, igual a cien pesos de precio de adquisición, más los gastos de industrialización, —que los voy a dar aproximadamente pero que, desde luego, difieren en más del 100 o|o de los que hace muy poco dió en Cámara el señor Diputado Oribe Coronel; que oscilan alrededor de 25 pesos por cabeza, en novillos de exportación, porque en novillos de abasto deben oscilar en 20 pesos por cabeza, tenemos entonces, como valor de adquisición de un novillo, repito la cifra, cien pesos, más 25 pesos por gastos totalizan 125 pesos.

De ese novillo hemos obtenido 290 kilos de carne, calculando un rendimiento equivalente al 58 o|o. ¿Cómo podemos obtener el costo de la carne? Porque el novillo se faena para obtener el costo de la carne; todos los demás renglones, los subproductos, son subsidiarios, y consecuentemente no pueden tener costo, sino los costos de industrialización, y éso no es el costo; porque el costo de un producto es el valor de la materia prima más los gastos de industrialización.

Entonces, el mecanismo para llegar al costo de la carne es el siguiente: se toma la cantidad —concretándome al sebo y a la grasa— de sebo en rama que se obtiene de ese animal; una vez industrializado el sebo, se obtienen los kilogramos de sebo industrializado, y a los kilogramos de sebo industrializado se les aplica el valor de venta: si el valor de venta es de 28 pesos y medio los cien kilogramos —que era el precio que existía hasta antes de la vigencia de este decreto— el costo de la carne advertirán los señores Diputados que va a ser mayor que si le acreditamos por

concepto de sebo esa cantidad multiplicada por 100 o 120 pesos, que es el valor en el mercado internacional.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Ahora lo entiendo.

Si varían los precios de venta de sebo y grasa, desde luego el costo de la carne se afecta; pero partiendo de la base de que se modifican los decretos que fijaban los precios de compra del ganado volcando en ellos las diferencias resultantes del mayor valor del sebo y de la grasa, los costos de la carne permanecen igual.

SEÑOR FARIÑA. — Sí, señor.

De modo, pues, que lo que permite el aumento en el precio de adquisición de las haciendas es el mayor valor asignado a la producción de sebo y grasa de los animales; pero el costo de la carne permanece inmutable, de modo que dicho costo en base a 206 milésimos que se pagaba con anterioridad a este decreto, es exactamente el mismo que ahora que se paga, de 240 milésimos por kilo en pie.

De ahí que yo haya afirmado en Cámara que no hay ninguna razón para que en ningún Departamento del país el precio de la carne se haya aumentado; porque los Departamentos del interior del país no estaban en la misma situación de Montevideo. ¿Por qué? Porque la carne que se expendía para el consumo, de cada uno de esos Departamentos, no estaba subvencionada por el Estado, y se vendía en base al precio de costo, y como ese costo no ha sido modificado, a pesar del aumento del precio de adquisición de las haciendas, tenemos que no hay ninguna razón para que en esos Departamentos se haya modificado el precio de venta al público.

Caso distinto al de Montevideo, que si no se ha modificado el precio de costo, porque es el mismo, se ha modificado el precio de venta del Frigorífico Nacional a los carniceros, que hasta el momento mismo de haberse dictado este decreto era de $ 0.08 —$ 0.085— inferior al precio de costo.

Yo no sé, señor Presidente, si habré explicado como para hacerme entender por la Cámara.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FARIÑA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: el señor Diputado Fariña, con un tono bastante interesante de réplica, dice que no es posible situar el costo del sebo. Indudablemente que el costo se sitúa de todo el animal. Ahora, depende de los precios que tengan las otras materias, para ver la diferencia que exista entre la suma de todos esos precios y el precio de venta. Quiere decir que es muy fácil situar el precio del sebo, porque conocidos los otros precios, lo que falte es la diferencia que existe entre la suma de ellos y el resto del valor del animal. Pero es claro, él quería sacar solamente el sebo como unidad, poderle precisar precio, y ver cuál es el costo. Eso es imposible, porque para hacerlo al haber adquirido un animal, sus partes tienen su precio en la relación con el precio que tienen todas las partes, así que el precio del sebo se puede estipular claramente.

Ahora, en la posición que él dijo que yo había defendido grandes ganaderos, debo decir que el señor Fariña hace pocos meses que está en Cámara y yo he estado cuatro años sosteniendo que los grandes ganaderos, los que especulan en ganado son los que causan daño; que los dignos de defensa son los productores, los criadores. El otro, si bien es un complemento necesario para la industria, como es el invernador, no es un elemento que beneficie a la industria, sino que es el que más ganancia saca de la misma como intermediario, en perjuicio de la producción.

(Apoyados).

—Quiere decir que yo jamás he podido defender esa clase, que es la que se defiende mejor, que es la que aparece ante el escenario público como el elemento que se enriquece con la ganadería, pero se enriquece a costa, llegando a una etapa de la producción, del verdadero ganadero, y con un agravante.

(Interrupciones).

—Quiero precisar, porque el señor Diputado ha hecho manifestaciones, atribuyéndome cosas que no he dicho, y de las que no puedo hacerme responsable.

El verdadero ganadero es el otro. En consecuencia ése es el que ha sido perjudicado, porque el gran invernador tiene la protección del Gobierno y de las altas esferas económicas del país, porque es el hombre que no sólo es invernador sino que en algunos casos es hasta presidente de las organizaciones de accionistas del Uruguay y es hasta dueño de las grandes fábricas. Es el hombre que sabe que la ganadería no produce, que es un mal negocio y coloca sus capitales en industrias que son protegidas por las leyes del país.

(¡Muy bien!)

—Ese es al que yo no protejo. Yo pido protección para el otro, pero no para éste. Así que ha estado equivocado el señor Diputado Fariña.

En cuanto a los precios y a lo que dice él que la ganadería se ha beneficiado con una serie de sumas y que se ha precisado en ese beneficio, lo ha precisado él en los precios ascendentes y hasta en un tipo de cambio favorable. Esos tipos de cambio favorable dados son muy discutibles. Creo que yo ya lo denuncié, estando él en el Directorio del Frigorífico Nacional, allá por los primeros meses del año 1945 o 1946, cuando se produjo una baja en el tipo de cambio, de golpe, que se sostuvo situando los precios de cambio escalonados, que se escalonaban, si era en la Primavera a tal precio, para enero tal precio, para el Otoño tal otro precio; se situó una escala para beneficiar a los grandes invernadores del Sur.

(Apoyados).

—Se hizo expresamente con destino a esos hombres, para que esos hombres vendieran sus novillos con gran precio, estando el señor Fariña en el Frigorífico Nacional, y se hizo esa escala de precios para enriquecer a esa gente y perjudicar a la del Norte, porque cuando vinieran a aquí con sus novillos se entraría en el Otoño y valdrían muchos milésimos menos, y estaban en situación de privilegio los del Sur, porque iban a comprar —habiendo vendido sus novillos a diez o quince milésimos más,— iban a comprar novillos para invernar y vender en la siguiente Primavera, por diez o quince milésimos menos.

En otra posición el Frigorífico y los institutos del país protegen a los grandes invernadores, porque son los que los dirigen con su influencia y con su capital.

En cuanto a la suba, como dije, escalonada, podría decirse que es beneficiosa a la producción si se estudiaran los precios de costo del ganado vacuno, cosa dificilísima de precisar. Pero con motivo de la gran sequía se pudo comprobar prácticamente un fenómeno interesantísimo: en la zona del Este del país se perdió mucho más de la tercera parte de la hacienda; quedó reducido el ganado a la miseria; pasaron dos años antes de poder sacar usufructo del mismo. Y resultó un fenómeno interesante: la pérdida del ganado sin vender; el no tener entradas por concepto de venta de ganado vacuno no violentó la situación económica de los ganaderos y trajo como consecuencia que el único negocio de la explotación ganadera fuera de la explotación de la oveja, de la lana, y que el ganado no fuera nada más que un artículo complementario, señor Presidente.

SEÑOR FARIÑA. — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Dispongo de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Fariña concedió una interrupción al señor Diputado Oribe Coronel y está en el uso de ella.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Y ésa es la posición: el ganado vacuno en la explotación rural es un complemento que no produce ganancias al que lo cría, sino que produce ganancias indirectas en beneficio de la organización y al único que enriquece es al invernador. Por eso le digo al señor Diputado que la elevación del precio de los ganados no significó sino un beneficio para el invernador.

SEÑOR FARIÑA. — Yo creo que el señor Diputado que me ha interrumpido no ha aclarado absolutamente nada y no ha rectificado ninguna de mis afirmaciones. En todo caso yo podría rectificar lo que le atribuía al señor Diputado Oribe Coronel de haberse manifestado defensor de los grandes ganaderos; y es probable que el señor Diputado —y hasta acepto la rectificación— haya defendido genéricamente a todos los ganaderos sin discriminar a los grandes y a los chicos; admito la rectificación; pero cuando el señor Diputado Oribe Coronel planteó en Cámara, días pasados, en alguna de las sesiones anteriores, la necesidad de aumentar el precio del sebo y la grasa, para que los ganaderos pudieran recibir un precio mayor por sus haciendas, el señor Diputado Oribe Coronel estaba defendiendo a los grandes ganaderos.

(Diálogos entre los señores Representantes Oribe Coronel y Fariña. — Campana de orden).

—Pero, señor Presidente, a mí no me interesa el señor Diputado Oribe Coronel personalmente; yo tomo sus palabras como una expresión de un sector de nuestra sociedad, que es el que defiende los intereses de los grandes ganaderos.

(Interrupciones. — No apoyados en el sector nacionalista)

—No tengo ningún propósito de rectificar, de molestar o de zaherir con mis palabras al señor Oribe Coronel, por quien tengo una consideración personal, que se la he demostrado en muchas oportunidades. No me interesa en ese aspecto personalizar el debate, porque creo que la Cámara

no saldría ganando nada. Me interesa situar el problema en sus verdaderos términos, y si en la bancada herrerista hay Diputados, como el señor Oribe Coronel, que defienden para los ganaderos un mayor precio por las haciendas, que no nos vengan a decir después que por lo que ellos bregan y luchan es por el abaratamiento del precio de los artículos de primera necesidad, que están relacionados con este asunto.

(Aplausos en la barra)

SEÑOR PRESIDENTE. — A la barra le está prohibida toda clase de manifestaciones.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FARIÑA. — No permito ninguna interrupción.

(Interrupción del señor Diputado Silva. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados!

SEÑOR FARIÑA. — Continúo, señor Presidente: los Diputados que quieran hacer alguna rectificación, tienen tiempo después de anotarse y hacerla.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR FARIÑA. — Yo he escuchado...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. — Campana de orden)

—El señor Diputado que me interrumpe con el propósito de no dejarme exponer libremente mi pensamiento...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. — Campana de orden)

—... habrá visto lo respetuoso que soy yo de la palabra del señor Diputado, aun cuando no coincido con él De manera que yo exijo para mí el mismo respeto para expresar mi pensamiento, que yo doy al señor Diputado cuando él expresa el suyo.

(Interrupción del señor Diputado Raffo Arrosa)

—Nuestra bancada cree que este problema —y aquí sí no hablo en mi nombre personal; estoy seguro que interpreto en esto el pensamiento de toda la bancada— debemos considerarlo, en lo que tiene relación con el decreto, como una solución de emergencia, que no se ha pretendido con este decreto ir a soluciones de fondo. Porque con este decreto no se elimina el encarecimiento de la carne; con este decreto no se elimina el encarecimiento del jabón y de la grasa; con éste decreto no se elimina el mercado negro de la carne. No creemos que se acentúe el encarecimiento de la carne, mientras haya afluencia suficiente de ganado para abastecer el consumo.

A pesar de la buena intención demostrada por el señor Ministro de Industrias y Trabajo, en el sentido de que el Poder Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para evitar el encarecimiento del jabón y de la grasa, expreso, en lo que me es personal, que esas medidas podrán ser eficaces mientras haya abundancia de sebo y de grasa, y consecuentemente de jabón.

Pero una vez que vayamos al régimen de los racionamientos en las entregas de carne, y consecuentemente a la escasez de sebo y de grasa, como consecuencia de lo primero volverá a repetirse exactamente, el contrabando de carne, el encarecimiento del jabón y el encarecimiento de la grasa.

Tampoco creo en la eficacia de las medidas represivas contra los especuladores. Creo que esos son paliativos; que hay que ir a las soluciones de fondo, y las soluciones de fondo las hemos señalado desde nuestra bancada: en primer término, modificar la estructura jurídica del Frigorífico Nacional; que en el Frigorífico Nacional no primen los intereses de los grandes ganaderos, que no mande la Federación Rural, representante genuino del gran latifundio.

(Muy bien! — Aplausos en la barra. — Campana de orden).

—Queremos, señor Presidente, que se vaya a la expropiación de las carnicerías necesarias para garantizar a la población el suministro de carne a los precios que establece la tarifa municipal, único medio por el qué se logrará que la carne se venda a esos precios.

Cuando, estando yo en el Directorio del Frigorífico Nacional, propuse, allá por el mes de abril del año pasado, que se empezara a adquirir carnicerías para convertirlas en carnicerías testigos del Frigorífico Nacional, administradas directamente por el Instituto, algunos diarios de oposición llenaron páginas enteras para censurar esa actitud o esa iniciativa mía. Sin embargo, se fué aumentando el número de carnicerías testigos, hasta llegar en la actualidad a veintidós o veintitrés.

El señor Diputado Cardoso y el señor Ministro de Ganadería han discrepado en cuanto a las cifras promediales de venta en esas carnicerías, y es lógico que haya ocurrido esa discrepancia en la fijación de los porcentajes de venta de esas carnicerías porque se comenzó por siete, para ir aumentando progresivamente su número hasta llegar a veintidós o veintitrés en el mes de diciembre, y es natural que esas ventas, que iban en ascenso escalonado a medida que se iba aumentando el número de esos comercios, originen la confusión que ha llevado, a unos, a afirmar que era el 10 o|o y, a otros, que era el 15 o|o o el 20 o|o.

La apertura de esas carnicerías testigos, tan criticadas incluso por la bancada herrerista, han constituído el único aporte positivo para el abaratamiento de la carne para el consumo...

SEÑOR FERRER SERRA. — No apoyado.

SEÑOR FARIÑA. — ...porque han eliminado los abastecedores y los carniceros, únicos intermediarios que gravitaban sobre el consumo de la población. Y la prueba la tenemos en que cuando en las carnicerías particulares, habiendo escasez o abundancia de carne, la carne se cobraba un 40 o|o o un 50 o|o por encima de los precios de la tarifa, en las carnicerías del Frigorífico Nacional la carne se llegó a vender, en un determinado período, que abarcó dos o tres meses, a $ 0.05 por debajo de los precios de la tarifa, y hubo que aumentar esos precios en $ 0.05 para evitar la protesta de los carniceros en manifiestos públicos y con amenazas de clausura de sus comercios particulares, en cuyos comunicados expresaban que el Frigorífico estaba realizando una competencia ruinosa para los comercios detallistas.

SEÑOR FERRER SERRA. — Y así era.

SEÑOR FARIÑA. — El señor Diputado que me interrumpe diciendo "y así era", prefería y sigue prefiriendo todavía hoy que el pueblo consuma la carne de los comercios particulares a $ 0.60 y $ 0.70...

(Aplausos en la barra. — Campana de orden)

—...y no en las carnicerías del Frigorífico Nacional, a los precios de tarifa.

Se han criticado las "colas" y de las "colas" en las carnicerías del Frigorífico Nacional se ha hecho una propaganda demagógica deleznable por parte de algunos partidos.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Ferrer Serra, que es bastante avezado en el Parlamento para saber que no puede interrumpir sin consentimiento, debe solicitar la interrupción al orador y a la Mesa.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—El señor Diputado Fariña tiene perfecto derecho a no conceder interrupciones. Y en este momento, si el señor Diputado las concediera, dado el tono que se está utilizando, no las concedería la Mesa.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: me llama sobremanera la atención la posición que acaba de adoptar la Mesa en este instante.

En esta Legislatura hemos tenido muchos debates. Continuamente se ha interrumpido a los oradores sin que la Mesa llamara al orden a ningún orador ni a ningún interruptor. En este momento la Mesa, de una manera amable —yo lo interpreto así— ha pretendido llamarme al orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado. Yo advertí al señor Diputado y a los demás señores Diputados, que en ese tono no iba autorizar la Mesa interrupciones; y tiene derecho a hacerlo así.

SEÑOR FERRER SERRA. — Si hablamos los dos al mismo tiempo no nos vamos a entender, señor Presidente.

No soy gramático: advertencia, llamado al orden... yo acepto la terminología que usted quiera. Pero le llamo la atención que cuando un orador está en el uso de la palabra y hace insinuaciones respecto de algún otro sector, es lógico que provoque la respuesta de ese otro legislador o a un sector distinto del que integra, es lógico que provoque la respuesta de ese otro sector, y que cuando está firme en su posición, sepa dar interrupciones, porque de la interrupción en el debate, del choque de las dos ideas, va a surgir la verdad señor Presidente. Y no cerrarse, como se ha cerrado el señor Diputado Fariña, a no conceder interrupciones, porque sabe que se le demostrará que aquí, lo único que hace es declarar como declamaba desde "El Día" y como declamó desde el Frigorífico Nacional, sin aportar para nada una solución concreta en este problema.

Señor Presidente: el señor Diputado Fariña, que no concede interrupciones, se apoya sin embargo en las interrupciones para tratar de contestar y desfigurar los hechos.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¿Y la moción de orden?

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene la responsabilidad de la dirección del debate, señores Diputados.

El señor Diputado Ferrer Serra pidió la palabra para una moción de orden, y la Mesa está esperando la moción de orden.

SEÑOR FERRER SERRA. — Con la mayor tranquilidad de espíritu yo me permito hacerle esta misma advertencia a la Mesa.

Si la Mesa no me permite expresar todo mi pensamiento, es imposible que yo llegue a formularla; si me interrumpe el señor Presidente, yo no puedo acabar de decir lo que quiero.

Por lo tanto, me permito advertir también al señor Presidente sobre la manera cómo tiene que conducir el debate.

Además, señor Presidente, la finalidad concreta de éstas mis palabras era llamar la atención directa al señor Presidente, que en ese momento demostraba una parcialidad que no corresponde en el ejercicio del cargo, porque debe mantener la misma posición, sea cual sea el orador...

SEÑOR PRESIDENTE. — Y así lo ha hecho la Mesa.

SEÑOR FERRER SERRA. — ... pertenezca al partido que pertenezca, y no porque está desde la Presidencia y tiene en sus manos las campanas de alarma, favorecer la posición débil de un compañero de su sector.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Por lo tanto, señor Presidente, y terminando estas breves palabras, debo decir al señor Diputado Fariña, concretamente a él, que yo le dije que así era, y así es efectivamente, y así fué, señor Presidente.

(Interrupción del señor Representante Sarmiento).

—Las carnicerías de Montevideo tenían una venta calculada en 300 o 400 kilos de carne, y el Frigorífico Nacional les daba 50 kilos de carne.

Con eso, señor Presidente, se pretendía que hiciera frente al mismo presupuesto; no, a un presupuesto aumentado, porque se habían aumentado para ello los salarios de los obreros, y con 50 kilos de carne tenía que obtener los mismos beneficios que con 400 o 500 kilos.

Y, ¿qué encontraban el Frigorífico Nacional y el señor Diputado Fariña desde "El Día" como solución? Poner otras carnicerías testigo que ésas sí, tenían no 50, sino 600 o 700 o 1.000 kilos de carne, pero no para venderla al pueblo, sino para darla a un grupo de elegidos, para aquellos que iban a esas carnicerías y en cuyas heladeras estaban los paquetes de carne, pero no para venderlos a los que iban a comprarla, sino para aquellos que habían dado su coimita para obtenerla. Y si no, para darla, para entregarla a los camiones del Frigorífico, que iban ambulando de casa en casa, llevando sus buenos paquetes para los hombres de la situación.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora es la Mesa la que va a plantear una cuestión de orden. El señor Diputado Ferrer Serra, con injusticia, la ha acusado de proceder con parcialidad. Además, ha pedido la palabra para una cuestión de orden, y la Cámara puede ser testigo de si la Mesa ha procedido con parcialidad, y si se ha formulado una cuestión de orden.

(Aplausos en la barra).

—A la barra le está prohibida toda clase de manifestaciones.

Continúa en el uso de la palabra el señor...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Voy a terminar la incidencia. No tengo interés en prolongar, a esta hora, una incidencia con la Mesa, pero sí he pedido la palabra de nuevo, para contestar ciertas expresiones en voz baja que me aludían. Algunos legisladores han hablado de "vivezas". Aquí los únicos vivos, en el Parlamento, son los que escudados en su derecho de no dar interrupciones, dicen lo que no corresponde que se diga. Esos son los únicos vivos que hay en el Parlamento.

Señor Presidente: aquí hemos tenido que presenciar toda clase de cosas sin que la Mesa tuviera una intervención enérgica, lo que no me interesa. Se me aplica a mí, porque se cree necesario ahogar mi voz pero en el momento en que la Mesa no proceda como procede conmigo en este instante, sabré llamarla al orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado sabe perfectamente que por el propio Reglamento le está prohibido prejuzgar. No tiene derecho a prejuzgar sobre las intenciones de la Mesa.

La Mesa ha tratado de evitar estas perturbaciones, y tiene derecho, de acuerdo al Reglamento, a negar las interrupciones aunque las conceda el Diputado en uso de la palabra; y eso es lo que va a hacer en adelante: va a negar las interrupciones que se produzcan en esos términos.

Continúa en uso de la palabra el señor Diputado Fariña.

SEÑOR FARIÑA. — Yo hubiera deseado no darle esta derivación al debate, porque creo que con la intervención del señor Diputado no se ha rectificado ninguna de mis afirmaciones, que han quedado totalmente en pie, y sólo se ha permitido calificar mi intervención en carácter de Director del Frigorífico Nacional. Pero no me interesa el concepto que esa intervención o ese pasaje mío por el Directorio del Frigorífico Nacional le merezca al señor Diputado. Por algo estoy sentado en esta banca, y no es por la opinión que mis gestiones en el Frigorífico Nacional le merezcan al señor Diputado, sino por la de quienes me votaron para permitirme llegar hasta ella.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte nuevamente a la barra que le están prohibidas las manifestaciones.

SEÑOR FARIÑA. — Voy nuevamente, señor Presidente, a retomar el hilo de mi exposición, que ya va siendo demasiado extensa, para decir que con esa intervención o con ese pasaje mío por el Directorio del Frigorífico Nacional, tan venido a menos en las expresiones del señor Diputado Ferrer Serra...

SEÑOR FERRER SERRA. — No apoyado.

SEÑOR FARIÑA. — ... se pudo lograr lo que en dieciocho años no había podido lograr el Frigorífico Nacional: la eliminación de treinta y tantos abastecedores que gravitaban sobre las espaldas del pueblo, realizando toda clase de especulaciones en el comercio de carnes.

Y esa resolución del Directorio del Frigorífico Nacional, fué agriamente, aceradamente combatida por el sector herrerista y por su prensa.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Hay algo más: no solamente fué combatida, sino que desde el seno de este mismo Parlamento, después de haber sido eliminado ese intermediario, se abogó por la reincorporación de los abastecedores, pero en otro carácter, en el que tenían antes del año 1934: de faenadores por su cuenta, para que sustituyeran al Frigorífico Nacional en la adquisición de las haciendas, en la distribución y venta de la carne, es decir, por el abasto libre como solución del problema del abaratamiento de la carne.

Yo creo que esa, señor Presidente, es una solución al revés, y no habrá nadie en este Parlamento que se atreva, sin enfrentarse a la opinión pública, a pedir que los abastecedores vuelvan de nuevo a faenar por su cuenta en el Frigorífico Nacional.

Pero este tema de la reincorporación de los abastecedores por la que aboga el sector herrerista, ya tendremos oportunidad de debatirlo ampliamente en Cámara cuando la Comisión de Fomento de la Producción, que tiene a su estudio la modificación de la ley de creación del Frigorífico Nacional, la traiga al Parlamento para su estudio y discusión.

SEÑOR OLASO. — ¿Me permite?

SEÑOR FARIÑA. — Lamento mucho, señor Diputado Olaso que no pueda permitirle la interrupción, porque lo poco que quiero decir lo están destruyendo con los reiterados pedidos de interrupciones.

SEÑOR OLASO. — Perdóneme, señor Diputado. Usted sabe que yo trato de no interrumpir nunca, y además, si no me la concede ahora, lo que voy a decir perdería oportunidad.

SEÑOR FARIÑA. — Bien. Le concedo la interrupción al señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Olaso.

SEÑOR OLASO. — Lo que quiero decir es que el señor Diputado Fariña está en un error cuando habla de que el Partido Nacional defiende a los abastecedores. Los podrán defender algunos legisladores de mi bancada, como cualquier legislador, pero sabe que dentro de la bancada y quizá en mayoría, somos contrarios al abasto libre.

(Muy bien! — Apoyados!)

—Por otra parte, en lo referente a las carnicerías testigos, que ha dicho con aplausos de la barra que la bancada herrerista...

SEÑOR FARIÑA. — No he buscado los aplausos de la barra.

SEÑOR OLASO. — ... se opuso a su extensión, debo manifestar que el año pasado se votó en Cámara, con informe favorable creo que por unanimidad de la Comisión de Fomento de la Producción y por lo tanto con el voto de los tres representantes nacionalistas en esa Comisión, el proyecto que autorizaba al Frigorífico Nacional a expropiar carnicerías.

Era lo que quería decir.

SEÑOR FARIÑA. — Me satisface mucho la aclaración que acaba de formular el señor Diputado Olaso, sobre to-

do porque tengo por el señor Diputado una personal consideración, no porque me vincule a él una amistad anterior a mi ingreso al Parlamento, sino porque lo he visto actuar dentro de la Cámara y en la Comisión en la que somos compañeros, con una gran ponderación de juicio y con gran espíritu de justicia.

(Interrupción del señor Representante Oribe Coronel).

—Pero la verdad irrebatible, señor Presidente, es que cuando yo decía que la bancada herrerista era partidaria del abasto libre, era porque estaba cansado de leerlo en el diario "El Debate" y hasta no hace mucho tiempo leía en el diario "El Debate" que una resolución del Directorio abogaba, de acuerdo con la publicidad de esas resoluciones, entre otras, por el abasto libre.

De manera que yo suponía que esas opiniones, eran las que interpretaban las de la mayoría de la bancada herrerista. Así que es posible que dentro del sector herrerista haya quienes sean contrarios al abasto libre.

SEÑOR OLASO. — La mayoría.

SEÑOR FARIÑA. — Me alegra mucho, señor Presidente, porque tendremos un aporte considerable para las soluciones de fondo que propondremos al Parlamento en su oportunidad respecto a este problema.

Ahora bien, señor Presidente. ¿Qué ocurría con la venta de la carne para el consumo? Se adquiría la hacienda a $ 0.097 el kilo y se vendía la carne a los carniceros a $ 0.165.

Voy a pasar por alto todo el resto de las cifras que tendría para dar a la Cámara, en una extensa documentación, para decir que en este año, con anterioridad a la vigencia de este decreto, regía el precio de adquisición para la hacienda en pie de $ 0.206 y se vendía la carne al carnicero a $ 0.195. En aquel entonces, en el año 1930, podía referir años posteriores, 1935, y aun 1939, la diferencia entre el precio de adquisición de la hacienda y el precio de venta de la carne al carnicero, era de un 65 o|o y actualmente, antes de la vigencia de este decreto, la diferencia era de 5.34 o|o menos.

He terminado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Voy a sintetizar lo más rápidamente posible.

El señor Diputado Fariña ha dicho que es contrario al aumento del precio de la carne para el consumo de Montevideo. Perfectamente: el señor Diputado Fariña, junto conmigo y con el señor Cecilio Arrarte Corbo, y los Directores del Frigorífico Nacional, firmó un proyecto de ley que en su artículo 2.o decía lo siguiente: "El Frigorífico Nacional venderá al costo a los mayoristas la carne destinada al abasto de Montevideo. Las autoridades competentes procederán a modificar las tarifas de venta de carne al pueblo, en función de los precios de costo a que se alude en el apartado anterior, obligándose a mantener hasta el 40 o|o de la res constituído por los cortes de carne de inferior calidad, a los actuales precios de la tarifa municipal".

Quiere decir, señor Presidente, que el señor Diputado Fariña firmó un proyecto de ley, junto conmigo, en el cual se elevaba el precio de la carne al precio de costo, es decir que por lo mínimo, lo elevaba en $ 0.09, como acaba de elevarse por el decreto.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Es el precio de la carne elevado en el 60 o|o para los cuartos traseros y el 40 o|o quedaría a ese precio.

Quiere decir, señor Presidente, que el señor Diputado Fariña en oportunidad, fué partidario del aumento del precio de la carne, y voy a precisar: este 40 o|o fué propuesto por mí en la Comisión. Sostuve yo que debían de elevarse los precios de la carne trasera que significaba calidad, obligando a separar los traseros de los delanteros, haciendo que la venta se realizase en distintos puestos, a efectos de que no hubieran transgresiones. Esa propuesta es mía, señor Presidente. Quiere decir que el proyecto propuesto por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, y que se ha traído a este debate, contó ya con anterioridad con el apoyo del señor Diputado Fariña.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra para contestar a una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Deseo contestar una alusión y, además, rectificar al señor Diputado Oribe Coronel en unas expresiones que no pueden quedar flotando en la Cámara.

Ha pretendido señalar una novedad a la Cámara. Yo expresé al comienzo de mi exposición de esta noche, que había algunos aspectos del decreto sobre los que estaba totalmente de acuerdo.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — En la suba del precio.

SEÑOR FARIÑA. — Y digo que estaba totalmente de acuerdo en que los precios que se establecieran para la venta de la carne del Frigorífico Nacional a los carniceros debían ser al costo. Con mucha anterioridad a ese proyecto que confeccionamos conjuntamente con una subcomisión de la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara, ya había presentado al Poder Ejecutivo tres o cuatro proyectos de decreto, que los tengo aquí en mi carpeta, —no puedo leerlos porque no me alcanzaría el tiempo— en los que expresaba exactamente lo mismo: que se vendiera la carne al costo, porque vendiéndola por debajo del costo la población no obtenía ningún beneficio, y en aquel momento era mucho más indicado el decreto que lo que lo es actualmete, y sus ventajas también mayores, porque el Frigorífico Nacional apenas si tenía entonces el 7 % de las ventas en sus carnicerías testigos, porcentaje ése que fué aumentando a medida que fueron aumentando esos locales de venta, como bien lo señalaba en su exposición el señor Diputado Cardoso, y que ese porcentaje era el único que se sentiría afectado, o, por lo menos si no lo dijo él, lo digo yo, por esta disposición del decreto que obliga al Frigorífico Nacional a vender la carne al costo, con lo que ratifico lo que dije antes: que estoy de perfecto acuerdo que se venda la carne al precio de costo, pero agregando algo que no pude decir antes: siempre que no sea un precio superior al que arrojen los animales que se destinan a la exportación. Y que no ocurra como en 1944 que en períodos de escasez de haciendas entonces se regía el Frigorífico por la ley universal de la oferta y la demanda, en las adquisiciones de ganado pero cuando había abundancia, entonces no era la oferta y la demanda: era el Frigorífico que debía ir a la Tablada a defender los precios de las haciendas.

En ese período de 1944, por citar concretamente un año, el costo de la carne del abasto fué superior al costo de la carne que se destinaba para la exportación.

De manera que no hay ninguna contradicción, porque lo he predicado públicamente desde la prensa, desde la tribuna pública, que el Frigorífico Nacional debía vender la carne al costo, señor Presidente. En lo que no estoy de acuerdo, y ya lo he manifestado, con este decreto, es en el aumento de precio de adquisición de la hacienda en pie, con lo cual se aumenta fatalmente el precio de venta del sebo y de la grasa que se consume, con las consecuencias que todos conocemos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: tengo la leve impresión de que el señor Diputado Fariña, a pesar de hablar del Diputado preopinante o del Diputado interruptor, se dirigía especialmente a mí. Además, creo que hizo algún comentario especial sobre mi intervención.

Por lo tanto, me parece que me puedo amparar en los cinco minutos que me acuerda el Reglamento para contestar una alusión, salvo mejor criterio de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene nada que decir al respecto.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bien, señor Presidente.

Voy a precisar en tres palabras: lo más brevemente posible, dos hechos; el primero, algo que ha comentado, en forma irónica, o que ha pretendido serlo, el señor Diputado Fariña, es claro que sacando de él consecuencias interesantes: veo que el señor Diputado preopinante lee nuestro diario, y por él se dará cuenta de la realidad de los problemas del país, cosa que no sucederá si lee otros.

(Interrupciones).

—Pero no me interesa eso.

Hemos sostenido algunos Diputados — entre los cuales me cuento yo— que el régimen de libre concurrencia facilita el abaratamiento de los artículos de primera necesidad; lo hemos sostenido, sin volver a la defensa del régimen de abastecedores actuales, de esos vendedores de carne limpia, como se les llamaba, creo, de acuerdo a la última denominación, que cobraban un centésimo y medio o dos por el trasporte de la carne del Frigorífico a sus clientes los carniceros. Creíamos que estableciendo el régimen del abasto libre, como existe en casi todas las ciudades del interior, era posible, por la competencia directa de los propios abastecedores, provocar una baja del precio de la carne.

(Interrupciones).

—Voy a citar el caso, por ejemplo, de lo que sucede en el Departamento de Flores, donde hay cuatro o cinco abastecedores...

(Interrupciones).

—...pero donde todos entran en un régimen de libre competencia, y donde hay monopolio de la matanza — que es una cosa distinta: existe el monopolio de la matanza— pero donde es completamente libre el abastecimiento; y

en esos Departamentos, por regla general se consume carne buena y a mucho mejor precio que en Montevideo.

Y esto no es algo trasnochado: todos sabemos que la competencia estimula, que la competencia obliga a colocarse en mejor situación, a los efectos de mantener la ganancia en propio beneficio del comerciante. Y esto no es nada del otro mundo; es sólo recoger un viejo concepto, que se podrá discutir, cuyos errores se podrá demostrar, pues los puede tener, porque ninguno nos sentimos poseedores de la verdad absoluta; no somos de esos hombres que creen que porque se sientan en Cámara y dicen un discurso son los dueños absolutos de la verdad; no: admitimos la posibilidad de un error.

Pero creemos que la libre competencia es un medio eficaz para obtener el abaratamiento de la carne. El abastecedor comprará sus ganados y hará la matanza en el frigorífico, que tendría siempre el monopolio de la matanza, y luego aquel distribuirá la carne; y por el interés propio de él debe vender buena mercadería a bajo precio para poder hacer negocio. Creemos que ahí hay una solución; será discutible o no.

Ahora —como veo que se prende la luz, voy a abreviar— respecto a este otro problema del proyecto, a que se refería el señor Diputado Oribe Coronel, yo lo combatí en Cámara —y conjuntamente con el señor Diputado Fernández Crespo, y creo que con los señores Diputados Cardoso y Silva. Recuerdo que fuimos los que lo combatimos en Cámara —y procedimos así porque establecía una elevación automática de los precios de la carne, y también porque en el artículo 3.o de la ley —y en esto me acompañaba el señor Diputado socialista, doctor Cardoso— se otorgaba un monopolio sin declaración expresa, sin obtener las mayorías necesarias en favor del Frigorífico: nosotros lo impugnamos este proyecto que la inmensa mayoría de la Cámara votó. En el Senado, el proyecto, no tuvo ambiente por las mismas razones que dimos en esta Sala.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Parece, señor Presidente, que esta vez voy a tener mejor suerte que las anteriores. La verdad que me lo merezco, porque yo he seguido con especial atención todas las discusiones que se han tejido en torno a este decreto que al decir del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, fué tejido en un ambiente de verdadera luna de miel provocada por tres exposiciones de los señores Diputado Olaso, Fariña y Oribe Coronel. Ahora parece que de los tres padres de esta criatura, uno de ellos la acaricia amorosamente; el otro en gran parte reniega de ella. No sabemos la posición del señor Diputado Olaso; presumo que será partidario del decreto. En tal caso, señor Presidente, la expectativa que me había formado en torno a este debate ha sido colmada ampliamente...

(Interrupciones).

—Y no doy razón al asombro del señor Ministro de que los señores Diputados se llamaran a nuevas por su resolución desde que de toda la discusión habida han surgido derivaciones de sumo interés público.

Este debate creo que ha sido verdaderamente constructivo, aunque tengo la sensación de que está casi agotado el tema.

Yo recuerdo, señor Presidente, el escepticismo que aún pesa en mi espíritu cuando vi que el señor Ministro de Ganadería entraba a disertar como molestado de tener que repetir conceptos; casi en frase textual él señalaba que estaba "lloviendo sobre mojado". Luego siguió una narración de todo lo actuado en sesiones anteriores de la Cámara y de las aplicaciones bastante precisas del decreto en sí, señalando en uno de sus pasajes que el decreto había sido firmado en Consejo de Ministros. Yo me permito aquí hacer un reproche al señor Ministro de Ganadería y Agricultura; más que un reproche, llamarlo un poco al recuerdo de algo: que creo que él compartió también la tesis de cuando un antecesor suyo señalaba para justificar su actitud, de que determinada resolución había sido tomada en Consejo de Ministros. Para mí resulta chocante que los Ministros vengan aquí a Cámara a defender resoluciones de sus propias Carteras y hagan hincapié en que los decretos están firmados en Consejo de Ministros. Yo no sé si se deberá a algo casi innato en mí, a esa adversión total al colegialismo, que cada vez que veo nombrado el Consejo de Ministros, realmente esto llega a ponerme nervioso, pero en estos casos, cuando los Ministros citan para apoyar su actitud, que sus resoluciones son refrendadas en Consejo de Ministros, siempre yo hago oír mi protesta por eso. Creo que equivale, casi, a señalar que la resolución del Ministro está refrendada por el Presidente de la República. Alguien hacía hasta este argumento; se ha hecho en Sala, sabiéndose de sobra que nada tiene que ver el Presidente de la República en estos debates porque él no tiene responsabilidad sobre estas cosas, porque no lo podemos llamar a responsabilidad por estas actitudes.

En tal caso, señor Presidente, yo le atribuyo esto a una inadvertencia del señor Ministro Espalter, o tal vez a algún virus que hay en ese Ministerio, un virus que ha atacado ya a su antecesor que vino aquí a la Cámara y nos señaló en el decurso de diez horas todo lo que hacía durante el día en esa Secretaría de Estado.

Fué extensa la exposición de aquél señor Ministro, como fué extensa ésta, aunque ni por asomo como aquélla. La del señor Ministro Espalter tenía hasta la virtud de que fué muy brillante y amena. El se reveló como un excelente expositor costumbrista; yo me atrevería a afirmar que si él tuviera apetencia por la pluma, sobresaldría, sin duda, en el género de los escritores realistas, pero así como tampoco le conocíamos vocación por las disciplinas propias de la Cartera que desempeña, puede tener la esperanza de que su nombre luzca con caracteres señalados en el Parnaso Oriental.

El señor Ministro Espalter, defendiendo su decreto, nos señalaba sus múltiples virtudes. Terminaba con los mercados, el brasileño y el negro, y señalaba que el Gobierno se encontraba muy desguarnecido desde que los estancieros estaban ahora en condiciones de esperar para enviar sus haciendas, y las grandes virtudes, sin duda, que tiene su decreto.

El hacía hincapié en que de la industrialización de esos ciento cincuenta mil novillos se va a desprender un surplus en los valores, que obtendrá nueve millones de pesos, y que los beneficios de cambio que producirían, ascenderían a seis millones y medio de pesos, lo que significa sin duda un buen negocio para el país, y debemos felicitarnos de que así ocurra. Eso, amén de los otros aspectos favorables que se señalaban, como el de utilizar jornales nacionales y también el de aumentar nuestra cuota de libras.

Lamento que no esté en Sala el señor Diputado Quadros, que sin duda bregará porque nos sea ampliada la cuota en su próximo viaje a Inglaterra.

Pero, señor Presidente, la sorpresa en este debate no fué la que produjo el señor Ministro de Ganadería y Agricultura. Para mí la sorpresa estuvo a cargo del señor Ministro de Industrias y Trabajo, el doctor Zubiría.

Nosotros conocíamos al doctor Zubiría como uno de los más decididos exégetas de la Constitución del 34; el jurista para el cual los problemas de derecho no tenían dificultad, dada la forma inteligente como él sabía penetrarlos; que venía a la Cámara representando a veces, generalmente en los grandes debates políticos, a su bancada, para asumir posición, que si bien frecuentemente nos encontrábamos en sentido opuesto, teníamos siempre que respetar su altura de mira y lo galano de la forma como él traducía su pensamiento.

Pero hoy lo vemos en una faceta completamente distinta. Lo hemos visto metido en un mar de grasa y de sebo, hablándonos de cómo haría jabón, y él penetraba a través de esa cortina. Hasta nos señaló las distintas fases del trozamiento de una res, señalando precios que estaban en un sentido perfectamente económico para su comercialización. Argumentos que evidentemente fueron rebatidos con gran brillo y singular precisión por el señor Diputado Cardoso. El nos hizo conocer telegramas, estadísticas, toda una disertación sobre los distintos valores de las grasas y algunas conclusiones sobre las cuales evidentemente ha exagerado, como ser la retracción de los ganados a la Tablada, en la cual evidentemente existe un elemento que él no quiere tomar en cuenta: el de que los estancieros están ahora en condiciones óptimas para esperar una mejor preparación de sus haciendas y que por ello bien podían haber retraído la entrada del ganado.

El señor Diputado Cardoso nos ha hecho conocer mucho de costos y de precios; ha manejado la estadística con gran éxito. Aquí, sí, se puede decir que es realmente esa una ciencia auxiliar; por lo menos a él lo ha auxiliado de una manera realmente interesante, y ha sabido dar, a través del frío sentido de los números, un alto tenor de elocuencia a sus palabras. Ha hablado también de violaciones de la Ley de Subsistencias, cosa que fué negada por el señor Ministro Espalter, quien trajo a colación, además, que el anterior Gobierno, por el decreto de agosto del año pasado, había incurrido en violaciones, ésas sí, muy fragrantes.

Yo llamo aquí la atención del señor Ministro, de no tratar de acordarse de lo que hizo el anterior Gobierno en materia de violaciones legales y constitucionales, porque en ese sentido yo creo que no le ha quedado norma al Gobierno del doctor Amézaga que no la hubiera vulnerado.

El señor Diputado Cardoso señalaba que era una solución simplista ésta del decreto, cosa que contestaba, a mi juicio con éxito, el señor Ministro Espalter, porque el decreto, en realidad, no aumenta los precios. Y yo creo que no los aumenta. Lo que pasa es que creo que toda la disertación en torno de este tema, falla por su base. Antes de llegar a ello, me voy a referir a un aspecto interesante de este debate, y que plantea un problema que le señalo a la

Cámara, no con el propósito de que sea abordado hoy, sino para que quede en al versión taquigráfica, para que un día una Comisión lo recoja.

Se ha hablado por parte del señor Ministro de Industrias y Trabajo, que el año pasado hemos invertido en el trigo doce millones de pesos de las diferencias cambiarias; que este año vamos a invertir dieciocho millones. Es decir, más o menos la totalidad de las diferencias cambiarias.

Ese fondo de diferencias de cambio lo maneja el Ejecutivo a su gusto y paladar. Emplea doce millones, emplea dieciocho millones, cae un Ministro por la discusión que se suscitó en torno al problema, y esta Cámara, que se preocupa de aprobar o desaprobar la proposición del Ejecutivo para que al farero del Cabo Polonio se le aumenten diez pesos en la cuota de kerosene, de que dispone, permite que se maneje esta cantidad de millones sin tomar intervención ninguna en el asunto.

Yo creo, señor Presidente, que es una situación completamente ilegal o, por lo menos, que contradice el concepto de nuestra Carta Magna, en el cual atribuye a este Cuerpo facultades omnímodas en la materia.

Pero, señor Presidente, hablando de estas diferencias de cambio, ellas serían las llamadas a disminuir el precio resultante para la venta de carne del Frigorífico. Y si se nos ha señalado por boca autorizada de un señor Ministro que no se dispone un peso de esas diferencias de cambio, desde que ellas son insumidas en su totalidad por la compra de trigo, yo me pregunto: ¿de dónde van a sacar recursos para abaratar la carne?

¿De qué vale toda esta discusión acerca de si el decreto está bien o está mal si, en el fondo, lo que hay es que el Estado no tiene los recursos necesarios para subsidiar la venta de carne? Aquí no está ocurriendo un poco aquello del artillero, que no podía disparar, entre otras cosas, porque no tenía pólvora. Creo también que el Estado en este caso no va a poder subsidiar la carne, entre otras cosas, porque no dispone de los medios para ello.

Con estas palabras, señor Presidente, quería dejar sentada mi posición favorable al decreto, creyendo, en realidad, que estamos debatiendo un poco algo como una utopía; que sería, en el caso de que tuviéramos recursos, si subsidiaríamos o no la venta de la carne.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: a los que hablamos a esta hora, 4 y 45 de la mañana, decididamente que nos toca bailar con la más fea. Es difícil, además, poder mantener el debate en el plano tan pintoresco en que supo mantenerlo en su interesante exposición el señor Diputado Chouhy Terra.

Antes de entrar propiamente en materia, y voy a tratar de tranquilizar a los señores Diputados en el sentido de que procuraré ser lo más breve posible...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—...quiero hacer una aclaración previa, referente a una expresión del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que me ha llamado poderosamente la atención.

Cuando el señor Diputado Cardoso señalaba, y con razón, que uno de los primeros efectos de este decreto que ha motivado la interpelación era la violación de la ley de Subsistencias, el señor Ministro, en un tono casi destemplado, señalaba, a su vez, que otras violaciones de la ley de Subsistencias se habían hecho en el decurso de los cuatro años del anterior Gobierno, y que, a su juicio, no habían motivado una reacción, supongo que de la bancada socialista, constituída en aquel entonces solamente por el señor Diputado Cardoso. Me parece que, frente a esa afirmación, cabría contestar con las palabras acertadas con que lo hacía recién el señor Diputado Chouhy Terra: que una violación de la ley no justifica a nadie para ampararse en ella y volver a violarla y que la inadvertencia en que se pudo haber incurrido en este caso, incluso por el propio señor Ministro de Ganadería, que entonces era Diputado, la inadvertencia, digo, de la violación de la ley, no desmerece la intervención que pueda tener un señor Diputado en cuanto a señalar que en otro caso concreto, aunque sea igual al anterior, se está violando la ley.

En este sentido me parece que la quisquillosidad del señor Ministro de Ganadería y Agricultura es desconcertante, al punto que, apenas sentado yo en esta Cámara, he podido percibir claramente que cualquier intervención del sector socialista pone nervioso al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, al extremo de que, francamente, no alcanzo a comprender las razones reales que pueda tener el señor Ministro para esas reacciones.

Es más: creería que inclusive por el tratamiento que el señor Ministro ha recibido en debates políticos intensos promovidos por la bancada socialista, no se justificaría que adoptara frente a nuestras intervenciones, hechas siempre con un sentido de interés general, la actitud que adopta.

Creo que si el señor Ministro ve sombras y fantasmas, serán cosas e intranquilidades de su conciencia; pero que no tienen abolutamente nada que ver con la actuación limpia, clara, transparente y al servicio del interés público a que tratan de ajustar su conducta los representantes del Partido Socialista.

Yo voy a tomar, desde luego dejando el pequeño cañoncito que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura tiene encastillado desde su propio Ministerio, voy a tomar el problema por otro lado, sin perjuicio de que vengamos a entreverarnos en la carne, en el sebo y en la grasa, entrevero en el que acompañaremos al señor Ministro de Industrias y Trabajo.

Yo digo, señor Presidente, tratando de centrar el debate desde un punto de vista un poco más amplio de cómo se lo ha circunscripto, que el país esperaba, desde el comienzo de su gestión, un coordinado esfuerzo del Poder Ejecutivo que pusiera término a las causas de encarecimiento de la vida. Creo, inclusive, que ésta fué una de las primeras, más importantes y más populares expresiones del actual Presidente de la República.

No exigimos, bajo ningún concepto, que ahora, a dos meses de su gestión, el Poder Ejecutivo lo hiciera todo; pedíamos bastante menos que eso: pedíamos simplemente que se comenzara ahora, aunque los efectos mediatos hubiera que transportarlos en el tiempo. Hay ciertas cosas en las que, efectivamente, para conseguir resultados, hay que tener cierta paciencia.

Me parecía muy importante —aunque esto haya que decirlo a las cinco de la mañana— que esa preocupación del Poder Ejecutivo por atacar las causas de encarecimiento de la vida y, desde luego, para no propiciarlas, fuera el balance ajustado de una situación social que cualquiera, con sentido de responsabilidad, puede percibir en nuestro país.

No voy a abundar en estos conceptos, señor Presidente; pero me interesa en este caso señalar cuatro situaciones sociales perfectamente diferenciadas.

En primer lugar, lo que yo llamaría las clases privilegiadas de este país, constituídas fundamentalmente por los ganaderos, los comerciantes, los grandes industriales, que han aprovechado la coyuntura económica creada por la guerra, para un enriquecimiento extraordinario. Sobre este punto no puede haber discusión, salvo la posición del señor Diputado Oribe Coronel, que nos describió una situación tan precaria para los grandes estancieros que, a haber seguido en su disertación viva y, mucho más, si a su paleta le hubiera prestado los colores que tiene la paleta del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, estoy seguro que hubiera arrancado lágrimas. Pero, desde luego, eso no es nada más que el idealismo del señor Diputado Oribe Coronel, traducido para deformar una situación perfectamente real, que todos conocemos.

Pero junto a ésta, señor Presidente y eso, desde luego, ha sido lo que ha motivado esas expresiones reiteradas del actual Presidente de la República, hay tres clases sociales que, aunque sea con brocha gorda y en trazos grandes, interesa trazar sus situaciones en este momento.

En primer término, tenemos —y este es un drama que sentirá probablemente, por razones a que me referiré después, el sector batllista— una clase media casi pauperizada, constituída o integrada fundamentalmente por los empleados públicos, empleados de la industria y el comercio, pequeños artesanos y pequeños comerciantes y, sobre todo, integrada con esos pequeños ahorristas que en un esfuerzo individual o familiar han podido construir, en el decurso de toda una vida de sacrificio y de trabajo, un pequeño ahorro que, pensaban, los pondría al margen de las futuras contingencias de la vida. Esta clase media, pequeña económicamente ahora en estos momentos en que está agobiada, expoliada por el alza del costo de vida, casi totalmente pauperizada, fué en cierta manera una de las clases sociales que han constituído la columna vertebral de este país, elemento de fricción, a veces, entre los privilegiados a que me refería hace un momento y las clases sociales todavía más desamparadas.

Y junto a ellos, señor Presidente, hay otra clase, la más desgraciada que tiene este país: los agricultores, la clase social más desamparada y más infortunada de este país, para la cual alcanzan todos los males y a la cual casi no alcanza ninguna ley protectora de su trabajo. Esta clase social ha vivido hasta ahora sobre la base de un tremendo esfuerzo realizado, y yo diría que casi cabalgando sobre un sueño: la reforma agraria. Pero hasta ahora no ha conocido nada más que su miseria, su tremenda miseria y su infortunio, por dos razones: porque numéricamente cuenta poco y gravita poco políticamente, y en segundo lugar, porque económicamente no tiene tampoco ninguna gravitación.

Y por debajo de todas éstas, hay una clase obrera. La clase obrera que está hostigada desde hace años en su tran-

quilidad por la inercia de los Poderes Públicos, casi cruzados de brazos, sin intentar nada serio frente a la carestía y a la inflación.

Y termino este breve cuadro diciendo que las consecuencias de su malestar en función del encarecimiento de la vida, las hemos podido palpar en todos estos movimientos de huelgas que son, en esta situación de infortunio en que se encuentran, la única posibilidad de defensa que les queda, sin perjuicio de lo cual es en este momento en que necesariamente esa clase obrera ha sido lanzada a la defensa de sus intereses vitales, que se organizá todo eso que con palabras distintas, significará fundamentalmente dos cosas, y quién sabe si vamos a una tercera: la reglamentación de la actividad sindical, quién sabe si no para incorporar el sindicato como un órgano más al aparato del Estado; en segundo término, la limitación del derecho de huelga, y la consecuencia, que no la pretendo sacar ahora basándome en ninguna posición determinada de este Gobierno, pero por lo menos la preparación de la opinión pública, dice que la consecuencia podría ser ésta, que sintetiza en una sola palabra: represión.

El malestar, señor Presidente, de nuestras clases populares va alcanzando niveles peligrosos, no solamente por lo que se ha hecho de insuficiente, o por lo que se ha hecho de malo, sino fundamentalmente por lo que no se ha hecho. En muy poco se ha podido influir en el proceso económico que está viviendo el país.

Las causas de malestar, los factores de perturbación, han actuado casi libremente y así llegamos a la terminación de este ciclo inflacionista para el que no se ha previsto nada, y comenzamos o debíamos haber comenzado el ciclo de deflación casi exactamente en los mismos términos: sin prever nada.

Yo estoy de acuerdo, como decía el señor Ministro de Industrias y Trabajo, citando una opinión que me parece muy respetable, en que estos problemas de la carestía y de la inflación son sin duda complejos. Excluyen criterios simplistas; pero señalábamos con acierto que estamos frente a una carrera entre precios y salarios, y yo diría, señor Presidente, que en esa carrera, por una experiencia que ha vivido nuestra clase obrera y nuestras clases populares en general, siempre ganan los precios.

Yo creo que efectivamente, como lo señalaba el señor Ministro de Industrias y Trabajo, citando la opinión del doctor Carlos Quijano, ese criterio simplista para actuar sobre el medio económico, está prácticamente excluído. No hay efectos, recursos mágicos, y de acción absolutamente inmediata. No. Exigen la concurrencia, señor Presidente, de medidas de distinta naturaleza que deben coordinarse dentro de un plan armónico y general, que en cuanto al Poder Ejecutivo no conocemos que se hayan formulado.

Pero para todo esto, cualquiera sea el criterio técnico que se aceptara, hay un punto de partida absolutamente incuestionable que es la congelación de los precios.

Yo, fundamentalmente, estoy de acuerdo con el criterio del doctor Quijano. No tengo, desde luego, la versación ni la ilustración de este compatriota sobre los temas económico-financieros, pero soy un curioso de los mismos, y creo que no hay ningún criterio que tratando el problema del contralor de precios, no parta de este punto de partida: la congelación y la fijación administrativa de los precios. Es el más enérgico de los contralores directos que se deberá ensamblar, desde luego, adecuadamente a otros contralores directos, como por ejemplo, a estímulos racionales a la producción o al consumo, o la realización por parte del Estado de operaciones marginales que aquí o no se han hecho o se han hecho tarde, o se han hecho mal.

Pero es sobre ese cuadro económico así preparado, cuyo punto de partida, repito, tiene que ser necesariamente la fijación y el contralor de los precios, que después irán a actuar los que dentro de la técnica se denominan los controles funcionales de acción mediata a que se refería sin duda alguna, aun sin nombrarlos, el doctor Quijano en el artículo que señalaba el señor Ministro de Industrias y Trabajo. Y tampoco voy a entrar en su detalle sino simplemente, para demostrar que habiéndose falseado ese punto de partida absolutamente necesario para comenzar una deflación científica, como es la fijación de precios, naturalmente que los otros contralores técnicos tampoco se establecieron o se establecieron tarde o se han establecido mal.

Terminando este aspecto, formularía yo nada más que estas preguntas, cada una de las cuales encierra un vacío fundamental dentro de nuestra legislación, a los efectos de la realización de estos ideales, que deben animar a los que tengan sentido de responsabilidad en la representación del interés popular.

¿Qué política de créditos y bancaria se ha hecho en el país? ¿Qué medidas se han adoptado para el descongelamiento de las grandes ganancias, señor Presidente; grandes ganancias que han vuelto nuevamente a influir, a estimular el consumo en un mercado carente de productos, y han sido ellas, junto con otros factores, las que determinaron la suba de los precios? ¿Qué política de salarios razonable se ha hecho por los Poderes Públicos en estos últimos años? ¿Se ha efectuado aunque sea una limitada contención de los gastos públicos? ¿Qué reforma impositiva? ¿Qué política se ha desarrollado orgánicamente respecto al ahorro, al ahorro nacional, señor Presidente, hasta ahora prácticamente entregado a la iniciativa personal y su manejo a la banca privada?

Ninguno de estos contralores funcionales, que debieron ser puestos en vigencia a los efectos de poder combatir, con resultados inmediatos o mediatos, la carestía de la vida, ninguno de estos contralores se puso en práctica, o se los puso fuera de oportunidad, o se los puso mal. Lo cierto es que todo esto ha contribuído a crear la situación sobre la que desaprensivamente continúan pasando los Poderes Públicos.

Tenemos el encarecimiento, tenemos la lucha que señalaba el señor Ministro de Industrias y Trabajo entre precios y salarios, con el agregado que yo hacía: que en esa carrera siempre ganan los precios.

De cualquier manera para iniciar la deflación científica y responsable por parte del Poder Ejecutivo, se debió haber empezado con esa medida que vuelvo a reiterar; está constituída por la fijación administrativa de los precios. Período deflacionario, señor Presidente, que vamos a vivir a la fuerza, aunque no lo queramos, aunque sigamos cultivando doctrinas como las del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que queda casi ufano de este aumento del precio del ganado, en la creencia, que yo conceptúo sincera, pero desde luego absolutamente equivocada, de que ha habido un aumento de riqueza. En una u otra situación, en la actual, nuestras clases populares, y especialmente la clase obrera, está sufriendo; y en la otra situación, en la deflacionaria, en la medida en que no se prevea, no diré ahora —debía haberse previsto desde mucho tiempo atrás— la necesidad de que se realice, volverá a sufrir nuevamente, pero seguramente sufrirá más ahora, en la medida en que no se contraloreen las causas de encarecimiento y se continúe desarrollando ante los brazos cruzados de los Poderes Públicos, esta tremenda inflación que padece la economía del país.

Ha habido fundamentalmente dos: la primera, y nos parece muy bien, fué el nombramiento de una Comisión Honoraria integrada por capacitadísimos ciudadanos del país, a la cual se le encomendó la tarea, no liviana por cierto, de que estructurara proyectos generales de legislación, a los efectos de combatir con eficacia el problema del alza del costo de vida.

Pero casi conjuntamente con eso, yo diría que quién sabe si no con el propósito de darle más trabajo a esa Comisión, que ya lo tenía y no liviano, el Poder Ejecutivo aumenta el precio de la carne. Si todos estos factores, señor Presidente, se hubieran tenido en cuenta con ese sentido de responsabilidad a que yo me refería, el Poder Ejecutivo debe darse cuenta claramente de que estaba agravando una situación ya de por sí grave.

Pero qué, además, en este momento, en que de cualquier manera debió empezarse ese período deflacionario, en este momento aumentar el precio de la carne, cuando debieron frenarse todos los precios de cualquier manera, era una forma indirecta o directa de elegir entre dos intereses que estaban claramente colocados en el primer plano, y elección sobre la que no hay posibilidad de equivocación: el interés popular por un lado: el interés de la economía por otro; el interés, señor Presidente, de frenar esas causas de encarecimiento y de inflación, que llevan a nuestro país al caos; y por otro lado, el interés de los grandes ganaderos.

Y entre esos dos intereses; el interés de nuestra economía nacional y de nuestra clase productora, por un lado, y el interés de los grandes ganaderos por el otro, el Poder Ejecutivo por intermedio del decreto que dió origen a esta interpelación, eligió claramente el interés de los grandes ganaderos.

(Aplausos en la barra).

—Yo le rogaría a la barra que no hiciera manifestaciones.

(Interrupciones. — Murmullos).

—No lo había dicho antes porque no era yo el que hablaba. Y en cuanto a la disciplina de la barra yo la ignoro; no sé quiénes la integran. He visto que el señor Diputado Cardoso ha sido aplaudido, el señor Diputado Fariña, también, y a pesar del decreto, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

(Interrupciones).

—El doctor Cardoso en su notable disertación de hace ya algunas horas, ha extraído, en mi concepto, conclusiones irrebatibles. Yo noto cierto temblor en la Cámara, pensando que voy a entrar a la exégesis minuciosa de

todas las consecuencias directas o indirectas del decreto. Aviso que ese temblor es injustificado, porque voy a sacar alguna conclusión, pero también con brocha gorda, porque en sus aspectos técnicos el problema ha sido debatido con una extraordinaria latitud.

Todo prácticamente se ha dicho. Se ha dado a la Cámara, para que pueda tener un pronunciamiento consciente, se le han proporcionado, todos los datos que puede necesitar un señor Diputado para que ese pronunciamiento sea consciente. Es decir, en función de las razones en pro y en contra que se han expuesto en el debate y alguna otra, desde luego. Porque supongo que no puedo haber, para apreciar la bondad de este decreto o sus errores, otras razones que las que puedan surgir de un juicio racional de apreciación del mismo; a lo mejor, señor Presidente, me equivoco, y hay otras razones más poderosas que ésas; pero yo no lo creo; soy, en ese sentido, muy optimista.

Yo diría que el discurso del doctor Cardoso, que desde luego no invalidaron las dos observaciones —únicas que oí al señor Ministro de Ganadería y Agricultura—, se mantiene en pie con todo su vigor; y las afirmaciones fundamentales de este discurso no fueron contestadas.

El señor Ministro sí que se agarró como de un clavo ardiendo de una cosa adjetiva, yo diría casi insignificante, de la exposición del doctor Cardoso; porque, desde luego, a pesar de la habilidad dialéctica que no le conocía al señor Ministro, porque no concurrí nunca a la Cámara, y que pude recién apreciar ahora—, y a pesar, como decía muy bien el Diputado comunista, de lo escurridizo que es en el debate parlamentario, no pudo de ninguna manera enfrentar las razones macizas del doctor Cardoso, sacando consecuencias a este decreto que tan fervorosamente el señor Ministro ha defendido.

Si el señor Ministro quiere interrumpir, encantado...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Realmente, señor Diputado...

SEÑOR DUBRA. — ¡Ah, entonces, no tiene ninguna importancia; me pareció que el señor Ministro iba a interrumpir...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Ya que el señor Diputado insiste, permítame una interrupción.

SEÑOR DUBRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No parece la hora más apropiada para interrumpir; pero todo es cuestión de gustos.

El señor Diputado Dubra cree que yo no he podido contestar la maciza argumentación del señor Diputado Cardoso; a esta hora de la mañana, le voy a dar el gusto al señor Diputado Dubra que lo siga creyendo.

SEÑOR DUBRA. — Perfectamente.

El señor Ministro dice que yo creo lo que él no cree; yo, señor Presidente, me felicito de mi creencia, y me quedo con ella.

(Murmullos).

—El señor Ministro entiende que ha contestado, y yo digo que no ha contestado nada; que tomó de la periferia del discurso del doctor Cardoso, un episodio intrascendente; y además otro, el de los telegramas, que luego, entre la habilidad del señor Ministro para desprenderse de un asunto que quemaba, y el piadoso silencio de la Cámara, se pasó a otro punto; pero el recuerdo de los telegramas quedó presente.

Reitero que el señor Ministro no ha contestado lo fundamental de esto. En cuanto a las consecuencias, que no diría que no previó el señor Ministro, sino que, al contrario, creo que las previó perfectamente, pero cuya refutación es perfectamente imposible, se ha hablado —y éstas son las conclusiones al hilo— de lo que parece incontestable, y es de la violación de la ley de Subsistencias.

A pesar de ser abogado, no concedo a estas pequeñas o grandes violaciones más importancia que la que en realidad tienen; y no es excesiva, por cierto.

—Pero, desde luego que me alarma mucho lo que parecería ser el criterio del señor Ministro, de que, como antes se violó la ley, hay casi el derecho adquirido por los Ministros posteriores de violarla y la pérdida del derecho por los legisladores que señalen la violación de la ley. Como doctrina me parece mala, especialmente cuando esa doctrina está sustentada por un representante del Poder Ejecutivo. La creo mala, señor Presidente, y peligrosa, porque por cuestiones de violación de la ley se puede ir de un grado a otro tal que, desde luego, en una violación fundamental de la ley, y todo será cuestión de grados, el país tenga que sufrir alguna catástrofe.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El señor Diputado cuando inició esta disertación se refirió a ese mismo tema. Yo lo dejé pasar. Insiste ahora en la misma cuestión. Pero yo le pido al señor Diputado —estoy seguro que ha de hacerlo así y si no lo hace así será por inadvertencia— que sea leal en la apreciación de mis palabras.

SEÑOR DUBRA. — Leal soy siempre, señor Ministro. Tengo una vida política muy limpia y la lealtad ha sido mi norte, y no hay muchos políticos, aunque sean Ministros, que sean capaces de tenerla...

(Interrupciones. — Aplausos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — La barra no puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

Tiene la palabra el señor Ministro en uso de una interrupción.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El señor Diputado Dubra entiende que yo entiendo a mi vez que él no es leal y ahora digo que entonces no quiere entenderme el señor Diputado, porque dije claramente que tal vez por inadvertencia el señor Diputado no era leal en la apreciación de mis manifestaciones, que fueron concretísimas, señor Presidente.

Dije que no había habido violación de la ley de Subsistencias. Dije que antes había habido, a pesar de lo cual no se levantaron las airadas voces de protesta que se levantaban ahora cuando no había habido violación de la ley de subsistencias; y argumenté que no había violación, porque el precio de la carne seguía siendo ahora como había sido antes el mismo, el precio de costo de $ 0.28 del Frigorífico Nacional, y dije para todo el que quiso oír, que el mayor costo aparente se debía a una medida de orden financiero. Dije textualmente "fiscalista", por la supresión del subsidio al Frigorífico Nacional, éste tenía que vender la carne ahora a $ 0.28, al mismo costo que antes la vendía, pero ahora sin subsidio. ¿Dónde está la violación?

¿En qué el decreto del Poder ha tocado el precio de la carne?

Se puede seguir insistiendo en que el Poder Ejecutivo en esta materia ha violado la ley de Subsistencias?

Nada más, señor Presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR DUBRA. — De nada, señor Ministro.

Quiero que el señor Ministro tenga la sensación de que los fantasmas que lo incomodan cuando la bancada socialista entra a concretar...

(Interrupción del señor Representante Vieyte. — Dialogado. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

SEÑOR DUBRA. — Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — He expresado desde el comienzo de esta disertación que yo voy a admitir todas las interrupciones que se me soliciten, pero desde luego no puedo permitir que de pura prepotencia un señor Diputado se la tome, cuando ni siquiera me la ha pedido. Si el señor Diputado me pide una interrupción ahora, puede ser que no se la conceda; pero no porque estoy nervioso, pues estoy absolutamente tranquilo, sino porque la conducta del señor Diputado me molesta, en cuyo caso probablemente no la conceda la interrupción.

(Interrupción del señor Representante Vieyte. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se guarda el orden la Mesa se verá en la necesidad de levantar la sesión.

Está en el uso de la palabra el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — La voy a usar y verá el señor Presidente con qué tranquilidad y con qué mesura.

Yo creo, como dice el señor Diputado Cardoso, que están provocando; pero eso no me ha alterado absolutamente los nervios, y los que se están encargando de hacer una historia retrospectiva son los señores Diputados que tengo a mi espalda. Estoy hablando para el futuro, y los señores Diputados están amparados o en un pasado que puede ser que les interese desde el momento que lo mentan; pero creo que no puede ser bajo ningún concepto el móvil o el estímulo para un Diputado que se aprecie.

Yo hablo para el país, señor Presidente, desde el punto de vista de mi partido. Hablo para el futuro. Los que quieran quedar enterrados en el pasado por cualquier circunstancia, allá ellos. A mí personalmente no me interesa, y lo más que puede causarme es un poco de pena que haya hombres que se autolimiten en tal forma, que queden circunscriptos a un pasado remoto y a veces, como en el caso del señor Diputado que tengo a mi espalda, aprisionados por un hecho en el que yo no fuí protagonista ni el señor Diputado tampoco.

Bien, señor Presidente: el señor Ministro de Ganadería y Agricultura dice que no se ha violado la ley y que él se refería hoy a que no habiéndose violado ahora se había violado antes. Yo entiendo que sí; que todo el problema no estriba solamente en lo relacionado con los costos del Frigorífico Nacional; que hay que ir un poco más atrás, porque el Frigorífico Nacional, que yo sepa, no inventa la carne; la compra, y la compra a los productores frente a los cuales sí, hay interés en determinar el costo de esos productos. Pero repetiré hoy que esto no es nada más que una cuestión objetiva; que lo fundamental estaba representado por las repercusiones del decreto relacionado con otros aspectos de la economía.

Hay un hecho inobjetable, que por más habilidosa que sea la dialéctica del señor Ministro, no podrá bajo ningún concepto oscurecerlo. Nuestro pueblo lo palpa y lo conoce: la carne vale más; la carne la paga más nuestro pueblo, y los subproductos de la carne, frente al precio interno que antes tenía y al precio internacional que ahora los regula, esos productos valen mucho más. Eso es inobjetable.

Lo concedo, y estoy, además, absolutamente seguro, que el señor Ministro de Industrias y Trabajo va a dar a este problema toda la importancia y toda la jerarquía que este problema tiene, y mis votos lo acompañarán en el sentido de que pueda solucionar con éxito el problema creado por el mayor costo de estos subproductos; pero todo eso, como lo destacaba muy bien el Diputado Cardoso, está exactamente en el plano de lo que se va a hacer; pero la realidad actual, lo que tenemos que enjuiciar nosotros objetivamente, lo que nos está golpeando, es que esos productos valen más. Pero, sobre todo, destacaba el doctor Cardoso, —y sobre eso no se ha pronunciado una palabra, de ahí que haya derecho a decir que el problema se ha tratado de empequeñecer interesadamente—, que hay otras repercusiones de una índole mucho más grave.

Hemos llegado a esta situación, sobre la que conviene puntualizar, aunque sea tan tarde, porque alguien algún día cargará con la responsabilidad de todo esto: que la repercusión de esos mayores precios, de esa valorización de los ganados, se siente ya, y aunque no sea así, tendrá que sentirse fatalmente sobre el precio de las rentas, sobre el precio de la tierra y sobre el precio de los productos agrícolas.

Pero me interesa de todo esto un solo aspecto: el mayor precio de la tierra. Estamos, repito, señor Presidente, en pleno proceso inflacionista; probablemente estamos tocando ya los extremos de ese proceso inflacionista. Y es en este momento que el Poder Ejecutivo, con una medida criticable y con repercusiones que yo no puedo aceptar que no haya tenido en cuenta, acelera ese proceso y crea entonces un mayor valor para la tierra, precisamente en el momento en que en función de las circunstancias sociales que vive nuestro país, tendrá, quiérase o no, que ir por lo menos a proyectar una modesta reforma agraria. Pero entonces valorizamos la tierra, damos al poseedor de la tierra una especie de lucro cesante, que no sería permitido por nuestra legislación.

Y hemos llegado a un extremo tal, a alcanzar verdaderos precios topes en el valor de la tierra, que no será difícil que en este país se produzca un fenómeno realmente pintoresco y sería este: que ante el temor de la deflación que quiérase o no se producirá, serán los propios propietarios de la tierra, los interesados en que se haga una reforma agraria, a efectos de que una parte de ellos puedan vender su mercancía con un precio artificial que la tierra no tiene.

Bien: sobre eso, señor Presidente, no se ha dicho una sola palabra. Pero, además, quedaba otro problema, aquel problema de las gráficas, presentado por el señor Diputado Cardoso, y que a propósito de la determinación de una línea que el doctor Cardoso no encontraba dentro de la gráfica, le permitió al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, sacar la consecuencia realmente exagerada, nada más que de un valor dialéctico ocasional, circunstancial, de que el doctor Cardoso se estaba enredando con las cifras.

No, no hubo ningún enredo; al contrario: todo fué clarísimo y transparente para los que querían entenderlo y, afortunadamente, en este Parlamento, integrado por Representantes que tienen absoluta libertad de juicio para opinar y apreciar los valores reales expuestos en la discusión esa argumentación circunstancial, muy afortunada, pero circunstancial, del señor Ministro, no tiene valor alguno. Porque lo cierto es que el problema es tan simple como todo esto.

Los ganados han llegado a un estado de preparación que obliga al estanciero a venderlos, y hay dos caminos: el de la Tablada o el de la comercialización ilegal, para el mercado negro o para el contrabando de la frontera; y entonces, con una ingeniosidad tremenda, al Poder Ejecutivo, en el momento en que los ganados necesariamente tienen que ser vendidos, porque su estado así lo exige, se le ocurre una medida extraordinaria: aumentar su precio. A nosotros se nos habría ocurrido — lo mismo le pasa a la población de Montevideo, que está pagando los nuevos precios— otras medidas que, al parecer, fueron desechadas de plano por el Ministerio.

En este problema, además, me parece un silencio absolutamente injusto, que ha tenido, inclusive, sus repercusiones políticas, el que se observa para con el ex Ministro de Hacienda, de quien, señor Presidente, puede decirse, —desde luego que no en el orden moral, porque tengo del doctor Alvarez Cina una gran opinión desde el punto de vista moral, pero sí desde el punto de vista político— puede decirse, repito, que, al perder su Cartera, le sería aplicable aquella frase, de que "un bel morir tutta una vita honora": insisto que no en el sentido moral, sino en el político. Si tuvo errores el doctor Alvarez Cina como gobernante, en mi concepto, con una limpieza estupenda, jugó su Cartera creyendo que él no podía complicarse en la firma de un decreto que, a su juicio, atentaba contra el interés popular.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Eso no es exacto, señor Diputado. ¿De dónde saca el señor Diputado la conclusión de que el doctor Alvarez Cina, de que mi estimado amigo, el doctor Alvarez Cina, renunció a su Cartera por no poner la firma a este decreto?

SEÑOR DUBRA. — De distintas versiones, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Ah!, versiones...

SEÑOR DUBRA. — Versiones, porque no lo pude adivinar: no soy adivino.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo hablé personalmente con el doctor Alvarez Cina y estoy en condiciones de desmentirle esas versiones.

SEÑOR DUBRA. — Señor Ministro: el término no se lo acepto!

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Perdón: lo retiro.

SEÑOR DUBRA. — Lo que puedo decirle, señor Ministro, es que las versiones por las cuales yo me enteré de las causas por las que renunció el doctor Alvarez Cina difieren sustancialmente con las que da el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Con las que da el doctor Alvarez Cina.

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor. El problema no lo vamos a debatir ahora. Pero, de cualquier manera, de este simple episodio, podemos aplazar su resolución por unas horas más y tratar de confirmar, el señor Ministro y yo, cada uno por su lado...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No es necesario.

SEÑOR DUBRA. — ...cuáles son las causas por las que renunció el doctor Alvarez Cina.

Cuando hayamos llegado a establecer esas causas, si yo me equivoco, tenga la seguridad el señor Ministro de que me voy a rectificar, de cabo a rabo, de la afirmación que acabo de hacer. Pero mientras personalmente yo no haga esa verificación, voy a mantenerme con mi versión.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Es el señor Diputado el que tiene que rectificar.

SEÑOR DUBRA. — Yo me voy a rectificar, señor Ministro...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo no tengo nada que rectificar, y porque el doctor Alvarez Cina es un hombre de honor y me ha dicho que no fueron ésas las causas está demás para mí toda rectificación.

SEÑOR DUBRA. — Perfectamente. Las seguridades que el señor Ministro tiene, yo no las tengo.

Me voy a quedar provisoriamente con mi versión, y si el señor Ministro tiene razón, se la voy a reconocer plenamente en el seno de esta Cámara.

Continuamos, señor Presidente.

Hablábamos de esa oportunidad del decreto, y que la imaginación del Poder Ejecutivo no dió para otra cosa que para el establecimiento de precios para los subproductos, que se regularan por el mercado internacional, y de pasada para la carne, significando un aumento de precios para el consumo, para cierto consumo.

Se nos habrían ocurrido, decía, otras medidas; hay muchas. No hay que tener una gran inventiva para ello. Bastaría, simplemente, la organización de la represión del contrabando para que, inmediatamente, puedan recogerse los efectos de aquella medida, siempre que ella se adopte drásticamente. Pero además, en el orden administrativo podrían señalarse, como lo decía el señor Diputado

Cardoso, y aumentarse todavía más, una serie de contralores administrativos que pusieran freno al contrabando en una proporción tan elevada, que hiciera desaparecer prácticamente el problema del abasto de Montevideo.

Pero se prefirió lo otro, la solución simple, absolutamente simple, condenada por toda la técnica de todos los países que han tratado de organizar el control de precios, y que está representada por el aumento de los precios a los artículos de primera necesidad.

Pero, ¿para qué seguir si, a mi juicio, la Cámara ha podido apreciar en sus fuentes, es decir, en el propio discurso del doctor Cardoso, las consecuencias de este decreto? Y estarán frescas esas razones para esa determinación libre de cada uno de los integrantes de esta Cámara, para apreciar, a su vez, los justificativos del decreto.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni, segundo Vicepresidente).

—Voy a terminar —esta exposición fué un poquito más larga de lo que yo pensaba— con un breve juicio político.

Todo esto que se ha expresado no puede quedar como una simple confrontación de hechos atentatorios para nuestra economía, realizados con imprevisión en el mejor de los casos, o con complacencia hacia los grandes intereses de los grandes ganaderos, en detrimento de los fundamentales intereses de nuestro pueblo.

Yo decía, señor Presidente, pocos días antes de la publicación de este decreto y, desde luego, ignorando que este decreto iba a ser aprobado por el Poder Ejecutivo; yo decía en un artículo periodístico, casi festivo —no tenía más intención que lo que dicen sus palabras, porque estaba escrito un poco en broma—, que lleva como subtítulo "Una vieja maniobra" y como título "Don Tomás y los ganaderos" —véase el tono casi confianzudo en que se habían expresado esos conceptos políticos— algunos párrafos, de los que voy a leer los que reputo esenciales.

Decía, en ese artículo periodístico: "Se ha iniciado la maniobra consabida de los ganaderos respecto al nuevo Presidente de la República. Es la misma de siempre: la captación del gobernante, venga de donde viniere. Lo único importante es medir, de inmediato, su grado de resistencia al latifundismo. Y luego de medido, obrar en consecuencia".

Agregaba más adelante: "Con motivo de un proyecto de ley presentado por el Diputado batllista Fariña sobre nacionalización del Frigorífico Nacional, la Federación Rural visitó a don Tomás". (Leo como está en el original, y además, para que sirva de demostración del tono con que fué escrito). "Querían expresarle que no estaba de acuerdo con esa iniciativa. Aclaremos que el proyecto tiende a modificar favorablemente el estado actual de cosas. Podía, sin duda alguna, ser mucho mejor. Pero de cualquier manera roza en algo los privilegios que los ganaderos entienden que el país está obligado a preservarles por el correr de los siglos".

Y terminaba, saltando algunos párrafos: "Consignados estos hechos y formulados estos ligerísimos comentarios, vale la pena extraer conclusiones y hacer una advertencia. Todo ello en estilo telegráfico. Es evidente que don Tomás desea tomar un camino en el que encuentre mínimas resistencias. Quiere ser Presidente por cuatro años, desde luego, y gozar de la máxima tranquilidad durante ese lapso de tiempo. Afloja astutamente en la primera "pulseada" con los rurales. Confesamos el temor de que esa aflojada sea la definición de su política.

Y esta es la advertencia —terminaba así el artículo:— "no se desarma la reacción retrocediendo. No es posible tampoco, quedar sin actuar frente a ella. No hacer es darle ventajas. Sólo se podrá consolidar nuestro progreso político y nuestro desenvolvimiento económico, combatiendo sus privilegios. Contemporizar con ellos es propiciar su crecimiento, darle fuerzas y alentarlos para que continúen conspirando contra el interés nacional".

Esto se escribía cuatro o cinco días antes del decreto. Después del decreto, desde luego, el juicio político del Diputado que habla tiene, necesariamente, que haber cambiado.

Y entonces siento hoy el vivísimo temor, señor Presidente, de que el actual Presidente de la República haya cometido un error fundamental en cuanto a lo que se refería la advertencia al final de este artículo. Porque es evidente que, —se lo mire al decreto por donde se lo mire, dejando la faz técnica para mirar con ojo limpio de político la significación del mismo—, él significa, torciendo la línea política de un partido, mantenida durante más de cuarenta años, significa fundamentalmente una concesión y una transacción con los grandes intereses de los grandes propietarios de la tierra. Eso es evidente.

Pero desde luego que aquí no está en juicio la responsabilidad del Presidente de la República; está en juicio la responsabilidad de los Ministros que han aceptado poner su firma en el decreto o se han solidarizado con el mismo. Es la única que, políticamente puede juzgar este Parlamento. Desde luego que los principales responsables son los Ministros de Industrias y Trabajo y de Ganadería y Agricultura, pero el principal reponsable es el Ministro de Ganadería y Agricultura que ha tenido él, que ha sido prácticamente declarado hijo pródigo de la Federación Rural, hijo mimado de la Federación Rural, la suerte de que aquellas ideas esbozadas en su intervención parlamentaria del 4 y del 6 de marzo, fueran prácticamente concretadas todas en este decreto que ha motivado la interpelación.

Y yo le digo al señor Ministro, sin ánimo de hacer ninguna cuestión personal, que ya se ha ganado bien el nombre de "Ministro encarecedor" torciendo lo que debía haber sido la directiva de todos y de cada uno de los integrantes del Poder Ejecutivo, es decir, no encarecer, frenar los precios, abatirlos de cualquier manera para empezar ese proceso deflacionista que es absolutamente necesario para sanear la economía nacional.

Pero lo grave es que cuando en este momento crucial, en este momento decisivo de la economía se ha conseguido por los intereses ganaderos el aumento de precios, cuando después vendrá la deflación para otros productos, —porque de mantenerla a esos precios los señores ganaderos se encargarán—, entonces será cuando sufra como nunca nuestra clase popular, al tener a precios exorbitantes un artículo de primera necesidad que le hará ganar entonces al señor Ministro el título de "Ministro de hambre". Porque la verdad, señor Presidente, es que nuestras clases populares, —para los que saben medir con responsabilidad la situación en que se encuentran nuestras clases populares y especialmente la clase obrera— están prácticamente, —a pesar de la elevación de sus jornales, elevación nominal de sus jornales por la pérdida del valor adquisitivo de esos mismos jornales— están prácticamente al borde de la miseria, y entonces esta miseria de ahora, miseria disimulada todavía, en ese período a que me refiero, será hambre. Y el señor Ministro de Ganadería habrá tenido la virtud de vincularse a un decreto que producirá en ese entonces esa nefasta consecuencia para nuestras clases populares.

Pero aquí no termino. Quedan dos capitulitos breves. El segundo capítulo en el orden de la responsabilidad de este decreto, desde luego que a mi juicio lo tienen fundamentalmente los grandes intereses ganaderos, en mi concepto representados perfectamente por la bancada herrerista.

(No apoyados).

SEÑOR RAFFO ARROSA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Yo estoy en la obligación, señor Presidente, de hacer breves apreciaciones, sobre todo luego de las formuladas por el señor Diputado Dubra, y aprovecho el momento para referirme a las que hizo el señor Diputado Fariña, que no me concedió la interrupción en su oportunidad.

El primer Diputado que en esta Legislatura proporcionó a la Cámara, mediante un proyecto de ley, una solución que contemplaba todos los intereses en juego, los de los productores y los de los consumidores, fué el Diputado que habla que pertenece a la bancada del sector herrerista, y que lo hizo a los cuatro días de iniciado este período.

Es por eso, señor Presidente, que yo no puedo permitir que se hagan en Sala afirmaciones como las que acaba de formular el señor Diputado Dubra, cuando hemos sido los primeros en dar soluciones favorables.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR DUBRA. — Continúo, señor Presidente.

La interrupción que me ha hecho el señor Diputado Raffo Arrosa es coadyuvante con lo que yo iba a decir, y que el señor Diputado al interrumpirme se adelantó.

Señor Presidente: es evidente —y reconozco como cierto— que en un inmenso partido como es el Partido Nacional, el más grande partido de nuestro país, hay intereses fundamentalmente contradictorios. ¡Cómo voy a ignorar que existe una masa popular inmensa dentro de ese partido y que en mi concepto, por caminos que juzgo absolutamente equivocados, está buscando anhelos de reparación, ideales de reparación y de justicia social!

Yo tengo para mí que es absolutamente extraviado el camino; si no lo creyera así, no militaría en el partido en que milito, y estaría también en esa enorme bancada. Hay

una masa popular, inclusive, señor Presidente, una gran masa popular captada ahora, fresca, de hace poco tiempo, captada gracias a lo que yo llamaré, en el segundo capítulo, breve también, la inercia, la defensa empeñosa del statu quo en que se ha mantenido durante cuatro años un gran partido democrático, como es el Batllismo. Esos 70.000 votos cosechados por el herrerismo en una prédica para mí demagógica...

(No apoyados).

—...le fueron ofrecidos, precisamente, por la ineptitud para conservarlos de otro gran partido; de un partido democrático...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Es decir, que la existencia de esas corrientes contradictorias, evidentemente que tiene que constituir la esencia misma de ese gran partido.

Pero lo que yo quiero señalar en este caso, porque es lo único que interesa, es que cuando se ponen en juego los grandes intereses, cuando se tocan de cerca los grandes intereses de los grandes ganaderos, entonces la dirección política de ese gran partido, sabe perfectamente colocarlo en la defensa ahincada de esos grandes intereses.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El señor Diputado Dubra se cree que es él el que va a otorgar honores o deshonores a todos los partidos que se sientan en la Cámara, con una vanidad que ya fastidia.

Quiere indicar al Partido Nacional normas, a este Partido Nacional, nada menos, que se ha estado debatiendo siempre en esta Sala y se ha debatido antes en los campos de la Patria, por la honradez administrativa, por la decencia, que nunca ha entrado ni entrará en ningún negociado, ni ha torcido ni torcerá su rumbo idealista por ningún interés material por poderoso que sea, no puede admitir que uno que recién llega, partido que se sienta en esta Sala por el esfuerzo generoso del Partido Nacional, que se jugó y obtuvo la representación proporcional, sospeche que alguno de sus hombres sea capaz de inclinarse por intereses mezquinos de los que tengan capitales, con el objeto de defender determinadas situaciones de ese capital.

Nuestro partido no necesita lecciones políticas de nadie y menos del socialismo; se las hemos dado en todos los terrenos. Lo que sí, lo que no tenemos es odio y aquí los señores Diputados socialistas han traído un problema que lo sentimos todos, que lo planteamos todos, nosotros primero, que pedimos su solución, y que la dimos también, a la que acerca en parte la del Poder Ejecutivo, aunque con algunas discrepancias, ya que nuestras iniciativas sobre el tema procuraban evitar el aumento del precio de la carne a la población; pero, en lo que no podemos acompañarlos es en este juego de odios que sólo nos ha llevado a entretenernos hasta esta hora de la mañana, en este debate.

Rechazamos indignados las palabras pronunciadas por el señor Diputado, a quien no le reconocemos derecho para ello, ni a él ni a su pequeño partido, máxime que ha sido indirectamente ladero del Gobierno desastroso que acaba de terminar.

(Muy bien! — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Diputados que encaucen el debate por las vías normales, evitando hacer personalizaciones.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — No, señor Diputado; ya voy a terminar.

(Interrupciones).

—Es una cosa curiosa que el señor Diputado Fernández Crespo no ha entendido, y, por consiguiente, ha motivado la reacción justificada y encendida de él.

En cuanto a lo de la vanidad, eso no me interesa a mí nada, porque, desde luego, yo no vivo del juicio del señor Diputado Fernández Crespo.

(Interrupción del señor Diputado Fernández Crespo).

—Lo que yo quería expresar, señor Presidente, y de una manera mucho más objetiva que cómo la ha interpretado el señor Diputado Fernández Crespo, es que ese juego de intereses no significa una maniobra, aunque a veces también signifique una maniobra astuta, maliciosa y deshonesta; pero cuando se habla en política de la representación de intereses, no significa que los conductores siempre tengan necesariamente que vender por precio la masa de hombres que los apoyan.

Es mucho más sencillo que eso, y forma parte de cualquier manual de política: son simplemente los intereses que se representan. Todos los partidos políticos, señor Presidente, representan intereses, y en la medida en que no los representan, automáticamente desaparecen. Los partidos se construyen con ideales, pero con intereses.

Los ideales son algo así como la bandera que muchas veces oculta la mercancía, pero yo no niego que pueda cualquier partido, aun el más reaccionario, tener también ideales, y ser capaz a veces de actitudes sacrificadas.

Cuando yo digo al herrerismo, y aunque esto continúe formando parte de mi vanidad y lastime al señor Diputado Fernández Crespo...

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

—...que fundamentalmente representa los grandes intereses ganaderos, es una verdad inconcusa; absolutamente inconcusa, aunque este servicio de los grandes intereses ganaderos que necesariamente no tiene que hacerlo por precio, aunque esto traiga como consecuencia que esa masa popular que está dentro del herrerismo, y que es enorme, y que, desde luego, la desearíamos tener nosotros, no se rebele y proteste, la masa popular herrerista, que es muy grande, y que tendrá que pagar la carne, el sebo y la grasa más caros, protestará al mismo tiempo por ese hecho, y eso está objetivado aquí en la Cámara. No protestan los grandes interesados en las grandes explotaciones rurales, porque se sienten grandemente beneficiados.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Dubra?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Sobre este tema quiero contestar al señor Diputado, con unas palabras, nada más.

En primer lugar, vincular nuestra colectividad política a una clase, y a la clase ganadera, no tiene base en la realidad.

En una encuesta sobre el latifundio en el país, con datos proporcionados por la Dirección de Impuestos Directos, y en una clasificación de los nombres allí dados, llegábamos a los siguientes resultados: el 60 a 65 o|o de los latifundistas del país pertenecen al Partido Colorado; un 25 o un 30 o|o de esos latifundistas pertenecen al Partido Nacional de los cuales casi un 10 o|o al Partido Nacional Independiente. Y todavía existen, desgraciadamente para el país, una gran cantidad de extranjeros poseedores de grandes extensiones de tierras.

De manera que el Partido Nacional no es el único detentador del gran latifundio.

(Interrupciones).

—Además, está el Estado —como me apunta el señor Diputado Ciompi— que también es colorado, y que tiene gran latifundio dentro del país, y ese otro que es el Río de la Plata, que ofrece una riqueza en peces como para saciar todas las hambres de Montevideo, y que hasta ahora, por incapacidad no se ha sabido explotar.

En cuanto a ese ataque a las clases ganaderas, voy a decir al doctor Dubra que dos integrantes de este sector, el señor Diputado Oribe Coronel y el que habla, fuimos los primeros en denunciar en Cámara el mercado negro de la carne, dando nombres de personas vinculadas al actual Gobierno, ante el silencio de la bancada socialista.

Y ese mercado negro, si a alguien favorece es al gran ganadero —y eso se ha dicho y se ha repetido hoy en Sala, y es muy fácil probarlo—, porque crea una suba artificial de los precios, y porque el gran ganadero se veía ante esta situación: a su estancia iban los compradores del mercado negro a sacarle los novillos por precios que no obtenía en Tablada.

Siempre que ha habido que atacar a los ganaderos, los hemos atacado, y los atacaremos en esta Cámara siempre que sus intereses contraríen los grandes intereses públicos. Lo que no aceptamos en ninguna forma, y yo lo he dicho varias veces en Cámara, es que en un país cuya Constitución permite el régimen capitalista, sólo a una clase de capitalistas se hace objeto siempre de diatribas y de insultos, y se olvida a los grandes capitalistas que hay en Montevideo, a los grandes latifundistas que hay en Montevideo, que también explotan al pueblo. Porque, si latifundista quiere decir: dueño de gran propiedad, aquí también hay dueños de enormes propiedades en casas, en casas de alquiler.

Se ha hablado —como esta noche— de ir a las estancias a abrir las tranqueras y a sacar vacas. Adelanto que si eso fuera de necesidad pública, contaría con mi voto en este Parlamento; como también votaría en este Parlamento en este otro sentido, frente a esos conventillos donde viven hacinadas doce personas por pieza: porque se fueran a abrir los hoteles municipales, y a abrir los grandes palacios, como el Palacio Díaz y el Palacio Salvo para dar habitaciones a esos hombres que viven en cuartos inmundos, húmedos y malsanos.

Nada más.

(¡Muy bien!).

SEÑOR DUBRA. — La bancada socialista nunca se ha opuesto a ninguna de las iniciativas que señala el señor Diputado Gilmet con razón, porque nosotros criticamos, hemos criticado siempre la protección que se le ha dispensado al gran capitalismo industrial aquí en Montevideo, a lo que el señor Diputado Gilmet llama con mucha razón los grandes terratenientes de Montevideo, que han estado protegidos muchas veces por una legislación que no ha contado de ninguna manera con nuestro voto.

Creemos que es necesario en esta situación racionalizar el sacrificio general y que debe alcanzar también a estos detentadores privilegiados que, recordará el doctor Gilmet, ponía yo en la primera categoría, junto con los ganaderos, los grandes industriales y los grandes propietarios, los grandes comerciantes de Montevideo, y que debemos ponerlos también en esta misma categoría igualitaria de sacrificio que el país requiere en estos momentos.

Y, para terminar, señor Presidente, quería referirme al último aspecto político de este asunto.

Yo creo que desde luego aquí está implicada otra responsabilidad política, y yo quiero advertirle al señor Diputado Fernández Crespo que cuando un partido político por intermedio de cualquiera de sus representantes trata de poner de manifiesto lo que reputa la inconducta o el error de otro partido, no está haciendo ninguna exposición jactanciosa o vanidosa, sino que está cumpliendo lo que constituye la primera y fundamental obligación de un hombre político, que no es ni más ni menos, que lo que durante cuatro años y probablemente por toda la vida de su partido estará haciendo, con acierto o sin él; —eso dependerá de las circunstancias—, los que lo estén representando en este Parlamento.

Cumplo así lo que constituye, repito, la fundamental obligación de un hombre político.

Y, terminando, quiero referirme en esta crítica objetiva que he estado haciendo, a la situación de otra bancada mayoritaria; a la situación del Partido Batllista.

Yo sé, señor Presidente, que el Partido Colorado Batllista necesariamente votará su confianza en los Ministros. Comprendo la razones de orden político, sobre las que no voy a hacer mayores disquisiciones, que lo aconsejan a esta actitud, pero yo sé también, tengo por lo menos la convicción de que así sea, no sé si me equivoco, que lo hará a regañadientes, tendrá que hacerlo necesariamente a regañadientes, sin ninguna alegría, sin ninguna confianza y, sobre todo, sin participar en al mayor parte de los juicios justificativos de este decreto que han formulado los Ministros.

Yo sé, señor Presidente, las obligaciones que a veces impone la militancia política, y por eso, equivocado o no, pero me quedo con mi juicio, equivocado o no, creo que al Partido Batllista le ha tocado vivir una mala jornada política, una pésima jornada política que obligará, seguramente, a mucho tiempo de reconsideración y de justificación.

Todo esto, esta actitud política comprensible por móviles a los que no quiero referirme, digo que lo pagará caro, y lo digo sin ninguna alegría; por lo menos tan caro como está pagando nuestro pueblo la carne y los subproductos de la carne.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — Señor Presidente: con el mismo concepto con que lo recibiera el señor Diputado Fernández Crespo, después recibí yo el tono de magister con que hizo una especie de admonición al Ministro, al iniciar su discurso, el señor Diputado Dubra.

Yo creo que una característica ha tenido esta interpelación, bien notable por cierto, y ella ha sido la marcada agresividad directa de los dos interpelantes, para con el Ministro.

La del señor Diputado Dubra fué la que tocó los extremos. Buscó cargar las tintas de todas maneras. No sé si por vanidad o con intención, prejuzgó intenciones y estados de espíritu en los demás. Me parece que incurría un poco en violación del Reglamento cuando prejuzgaba y denunciaba estados nerviosos que en realidad eran los que estaba viviendo él durante la interpelación y antes de la interpelación, es decir, desde el día 1.o de marzo, cuando se conoció el nombre del titular para la Cartera de Ganadería y Agricultura. En ese prejuzgar de intenciones, casi al finalizar su discurso, prejuzgó intenciones en todo el Poder Ejecutivo; en ese prejuzgar incluyó al señor Presidente de la República y a todos los Ministros solidarios con este decreto que motivó la interpelación. Y las prejuzgó en una forma profundamente torcida, para exponerlos al desprecio público...

(Interrupción del señor Representante Dubra).

—...cual es la de acusar de complacencia con los intereses de los grandes ganaderos del país, a los firmantes del decreto. ¿Qué quiere decir, señor Presidente, "complacencia en el decreto con los intereses de los grandes ganaderos del país, y con olvido de los intereses públicos, que están en primer término, y antes que nada obligados ellos a hacer respetar y a cumplir y a defender?

Pero después siguió aplicando el mote de "Ministro encarecedor", de "Ministro del hambre", y a la primera oportunidad que se le presentó, — cuando había dejado pasar ya muchas el Ministro, por su característica consideración y el respeto a la jerarquía y a la representación que inviste al concurrir al seno de la Cámara, — cuando en la oportunidad de la agresividad, entonces, además del tono llegó a la actitud, con el golpeteo de mesa y los gritos, que no se justificaban.

Pero está flotando en el ambiente de dónde viene esto; de dónde surge. Todos los sabemos. Una lamentable incidencia de un período de largos años atrás con el líder socialista, parecería estar permanentemente flotando, para tenér en este período de Gobierno en permanente ajetreo a la Cámara. Creo que esto es una peligrosidad que yo denuncio ahora a la Cámara, en este momento, para que la tome en cuenta y se cuide de ella a los efectos de poder trabajar un poco más tranquila.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra, señor Presidente, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — A mí me parece que el que está en un grado de nerviosismo extremo en la defensa oficiosa que está haciendo del señor Ministro, frente al cual creo haber mantenido una compostura de que es testigo la Cámara, es el señor Diputado preopinante.

Yo creo — y me interesaría que alguien me sacara del error—que he estado en el debate con la compostura que debo, con respecto a la Cámara, y que además es natural en mí. No creo haber faltado a esa norma, a la que indiscutiblemente ajusto mi conducta.

El señor Diputado ha creído ver otra cosa, y yo creo nuevamente que continúa viendo los fantasmas a que me he referido.

El señor Diputado habla de un hecho que él recuerda, del que no fuí testigo, y que le hago gracia al señor Diputado de que piense que un hecho que ya fué censurado y con toda claridad en su oportunidad pudiera ser el móvil de la conducta de una bancada política.

En cuanto a los términos usados en mi exposición, y que el señor Diputado los entresaca para paladearlos e interpretarlos a su gusto, desde luego que no retiro ninguno y todos ellos estaban perfectamente ensamblados dentro de una posición que si no fué más explícita, es por culpa mía; pero que creo que no difieren en cuanto a definir una posición, de la que han definido otros señores Diputados.

La última parte de su exposición se me perdió; no alcancé a comprender bien qué era lo que quería decir el señor Diputado preopinante; creo que algo de la responsabilidad o de las consecuencias.

En mi vida pública, que no empezó en esta Cámara, que empezó hace ya unos cuantos años, tántos que no querría recordarlos, siempre he tomado sobre mí la total responsabilidad de mis actos frente a las personas, a las instituciones, a los regímenes de gobierno. Hoy continúo viviendo ajustado exactamente a la misma conducta. Me siento totalmente responsable de mis actitudes, de mis palabras y de mis juicios y, desde luego que no sería ésta la oportunidad, hoy o mañana o nunca, en este Parlamento, en que yo estuviera dispuesto a desnaturalizar, con otra actitud, esas normas de conducta a que siempre me he ajustado y a las que continuaré ajustándome siempre. Es decir, cosechando conscientemente la responsabilidad que pueda emerger de mis actitudes, de mis juicios o de las posiciones de cualquier naturaleza que adopte.

No retiro, por consiguiente, —porque además creo que no hay por qué retirarlos— ninguno de los términos de esa exposición, que guardó la compostura y el tono parlamentario que han guardado otros Diputados que me precedieron en el uso de la palabra.

Y creo, y la Cámara será testigo de ello, que con mi disertación no he faltado el respeto a nadie, y si algún juicio...

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — Apoyado!

SEÑOR DUBRA. — Me alegra el "apoyado".

... fué duro, ese juicio lo mantengo, señor Presidente, y me hago responsable totalmente del mismo. Creo que he vuelto a ser claro.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Con toda la deferencia...

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite?...

¿Le he faltado el respeto al señor Ministro? Quiero que me lo diga en público.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Con toda la deferencia personal que me merece el señor Diputado Dubra, debo señalar que, evidentemente, en la parte final de su discurso se colocó en una posición muy especial, y aparecieron en un instante todos los sectores y todos los Diputados, muy cerca del banquillo de los acusados, o en el propio banquillo de los acusados. Y eso, sí, ya no me parece tan admisible.

Para colocarse en esa posición, señor Diputado Dubra, hay que tener un gran partido, hay que tener un gran arraigo en la opinión, hay que tener esas fuerzas que conmueven a las masas y, evidentemente, el Partido Socialista, integrado por individualidades de significación intelectual y moral, es el partido del país que ha tenido menor captación popular. Si no estoy equivocado, es el partido que tiene menos Representantes en el Parlamento.

De manera, señor Presidente, que hay que juzgarlo también a ese partido teniendo en cuenta la aceptación popular que ha conquistado por aquello de que "vox populi, vox dei!...

En cuanto a que si nosotros al prestigiar este decreto incurrimos o no incurrimos en un error, si damos un paso atrás en nuestra convicción de hombres de izquierda, no me preocupa. Estoy seguro, señor Presidente, de que no rectificamos en nada nuestra línea política.

No le concedemos nada a los hacendados que no entendamos que sea justo, y el batllismo está para eso, para hacer justicia a cualquier clase social que, en su concepto, la merezca. Pero sabemos que, por encima de todo, aquí hacemos justicia, ¿a quién? Hacemos justicia al consumo; le vamos a proporcionar carne; hacemos justicia a esos diez o doce mil obreros de los frigoríficos, que recién ahora están trabajando de nuevo; hacemos justicia y hacemos moral pública eliminando todo ese tráfico obscuro, lleno de usura, que es el mercado negro; contribuímos positivamente a defender al capital nacional de la evasión que se produce por todas las fronteras y a cada instante, y aseguramos también que ese capital que queda en el país, produzca y reclame manos de obreros uruguayos para hacer la grandeza de la República.

Afirmo que en ese proyecto no hay ninguna rectificación de nuestra línea política y en cambio, prestigiamos una solución de justicia.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente: en este amanecer, al cabo de catorce horas y veintitrés minutos que se está hablando de la carne, me confieso totalmente vegetariano...

(Hilaridad).

—...y casi me sentiría obligado a guardar silencio si no fuera que nuestro sector, todo el sector, aunque está ahora en minoría, ha hecho llegar a la Mesa una fórmula resolutiva para poner término a este debate cuando terminen de participar en el mismo los cinco o seis oradores que están inscriptos.

(Murmullos).

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — ¿Cuántos quedan?

SEÑOR PRESIDENTE. — Por el momento, quedan cuatro oradores inscriptos.

(Murmullos).

SEÑOR PAYSSE REYES. — Esta circunstancia, señor Presidente, y a estas horas, nos obliga a simples afirmaciones o consideraciones marginales, renunciando a todo ánimo de discurso con valor de estudio del problema planteado.

La primera consideración o afirmación se refiere a la propia interpelación.

El señor Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Zubiría, ha denominado o valorado el episodio de esta noche, como de "apasionante tema". Y tiene razón el señor Ministro, y la afirmación del señor Ministro nos ha dado razón, no sólo al sector interpelante, sino a los Diputados que, en una sesión de la semana pasada, si no incitamos a la interpelación, por lo menos, defendimos esta interpelación y la votamos.

El señor Ministro de Industrias bien ha dicho que este es un tema apasionante. El tema discutido esta noche, a través de tan largo debate, ha tocado problemas fundamentales de la economía y de la vida toda del país, de la vida social del país. Por eso nos provocó, confesamos, evidente desagrado el tono y el modo con que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura se presentó hoy en la Cámara, sorprendido, molestado por el episodio parlamentario, creyendo que éste podía responder a un propósito de impertinencia personal para con el señor Ministro o a algún fin político.

Este debate era necesario. Lo que en los días 4 y 10 de marzo se dijo en Cámara sobre esta materia no era suficiente para dar satisfacción a una curiosidad pública muy legítima y para una curiosidad, incluso, del Parlamento. Este debate era necesario, repito, con el alcance que se le dió el día en que se resolvió la interpelación: interpelación a efectos o fines ilustrativos, brindándole al Poder Ejecutivo la tribuna más alta que hay en este país, —que es la tribuna del Parlamento,— para que, desde ella se dirija el Poder Ejecutivo a la opinión pública explicando su actitud y su política.

No puede descubrirse ningún propósito de demagogia, ninguna actitud demagógica en el planteo de este asunto en la Cámara. De parte de nuestro sector, señor Presidente, puede tener la seguridad el señor Ministro de Ganadería y Agricultura que en este afán por el abaratamiento de la vida, no hemos de cometer ningún pecado de demagogia.

Nuestro partido, durante cuatro años, bien sufrido estuvo frente a todos los que del tema del aumento del costo de la vida hicieron demagogia en el país. Y este partido, en la modesta esfera de su acción co-gubernamental, desde el Ministerio de Ganadería y Agricultura y desde la Comisión Nacional de Subsistencias, luchó con coraje, poniendo su mejor intención y su más franco acento para hacer frente a toda la campaña de agitación con finalidades políticas, así como también recogió las críticas bien intencionadas que tenían por finalidad darle mejores soluciones a los problemas económicos, sociales y financieros del país.

Pero verdad es —y el señor Ministro de Ganadería y Agricultura lo sabe, pues su partido pasó por uno de los Ministerios de economía— que durante esos cuatro años, fundamentalmente en el último año, el problema del aumento del costo de la vida fué bandera de grande agitación política y electorera, realizada con pasión y hasta con deslealtad manifiesta.

Las últimas elecciones las de noviembre, quizá se realizaron en torno a este problema, y las colas, las desgraciadas colas en las carnicerías, en las panaderías, en las lecherías, fueron las colas que golpearon sobre el régimen de gobierno que nuestro partido integró, y quizá esas colas —ésas, sí, movidas con las intenciones más demagógicas— gravitaron definitivamente en los resultados electorales.

Pero no hay en nuestro espíritu partidario ningún ánimo de revancha. Tontos seríamos en venir hoy a querer provocar falsos movimientos de agitación popular en torno a estos problemas que queremos solucionar, y si no pueden solucionarse satisfactoria y totalmente, sería fundamental torpeza de parte nuestra venir a sacudir el asunto de las colas demagógicamente, contra el actual Gobierno, cuando junto a él mantenemos nuestra franca espectativa, nuestra más leal y mejor voluntad, para poder lograr con su acción, la solución de los problemas que el país está reclamando que se solucionen.

Estas aclaraciones son necesarias como respuesta, —aún cuando entendemos que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura no habrá tenido en su pensamiento la intención de dirigirse a nuestro sector—, son necesarias como respuesta, digo, para el comentario de la calle, luego de algunas expresiones formuladas en Sala.

El señor Ministro de Ganadería y Agricultura, en su introito, hizo una manifestación un poco amargada. Dijo que él bien sabe que no había mejor actitud personal para merecer la consideración general que el no hacer, y que parecía que se levantaban voces de protesta y crítica, porque él tenía la acción resuelta y fecunda y la buena intención de proyectar normas y dar soluciones a los problemas.

Sepa también el señor Ministro de Ganadería y Agricultura que de nuestro sector, siempre que realice, encontrará una atenta espectativa favorable, porque lo que nos atrae y nos mueve es la acción.

Somos un partido que mira para adelante, y si algo hemos de combatir, es la inacción. Este mundo actual marcha demasiado ligero para que sea tolerable contemplar —ni siquiera con benevolencia,— a los infecundos timoratos o anticuados que crean que gobernar es dejar que los problemas hallen solos, por el cauce natural, su solución. Nosotros a los gobernantes les exigimos acción y que provoquen soluciones. Y preferimos —porque sabemos que lo mejor se opone a lo bueno— que planteen soluciones, aunque no sean no perfectas, pero sí corregibles. No admitimos una política de brazos caídos, cuando los hechos

golpean en forma tan fundamental a la responsabilidad de los hombres de gobierno, y exigen acción sin reposo, responsable y enérgica. Agrego, —aunque sea a título personal,— que veo con simpatía y confianza la gestión del señor Presidente Berreta, pues en él reconozco a un hombre de acción, profundamente realizador.

La interpelación para nosotros, no tiene otro alcance ni otro sentido que éste: ambiente propicio para estudiar un hondísimo problema y complejo problema, —apasionante tema,— como lo ha definido el señor Ministro de Industrias y Trabajo.

Segunda consideración o afirmación: el cuadro de hechos y la motivación del decreto. El señor Ministro de Ganadería y Agricultura presentó la patología frente a la cual nos estamos moviendo. Es la pintura del caso, estamos de acuerdo. En la etiología del caso el señor Ministro fué más parco; no se profundizó en las causas o raíces lejanas de estas situaciones, de este cuadro patológico sobre el cual fijó su atención. Pero sin duda, estuvo acertado, feliz, minucioso, concreto, en la sintomatología. Señaló, enumerándolos, una serie de hechos que son los síntomas de este cuadro patológico que estamos viviendo, y sobre esa patología hizo su diagnóstico y trajo sus soluciones o aplicó su terapéutica.

En el punto de la terapéutica viene la discrepancia, y el señor Ministro, sin molestia personal, tiene que admitir que en el tratamiento de un caso dado, constatado, pueden existir ciertas discrepancias, parciales o profundas.

En la sintomatología, el señor Ministro señaló tres rubros que nos interesan: el del contrabando, el del mercado negro y el de las trapisondas. Las tintas con que el señor Ministro, —en el tono vehemente que le es característico,— pintó estos tres capítulos —contrabando, mercado negro y trapisondas— sin duda han sido eficaces para poner de manifiesto la gravedad de estos tres fenómenos a que se refirió. Gravedad tan marcada que si procediéramos de acuerdo con la técnica parlamentaria empleada por el herrerismo en la Legislatura anterior, estos hechos darían mérito para que el Parlamento de inmediato nombrara una Comisión investigadora, para ir a buscar los responsables de las graves situaciones denunciadas, y hacer aplicar el termocauterio y llamar a los Jueces de Instrucción para proceder, y a los Fiscales para que acusaran.

No nos interesa esto hoy, pero sobre los tres puntos señalados por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, algunas cosas, si nos preocupa decir. Sobre el primero, —el contrabando,— no compartimos el escepticismo del señor Ministro de Ganadería y Agricultura frente a la posibilidad estatal o gubernamental para atacar este mal, que él denunció con palabra severa y justa. Estuvo poco feliz, a través de su elocuente, brillante y hábilmente dialéctica disertación, en la referencia de una frase de Gaspar Silveira, en el Senado del Brasil, cuando señaló que en este problema del contrabando de ganado nada se puede hacer, porque entre las piernas de los soldados que vigilan las fronteras, pasarían los novillos. Esto no se debe recordar. Ya dijo el doctor García Austt que es un episodio de hace cuarenta o cincuenta años. No es necesario cerrar las fronteras del país con muralla china para que no se haga contrabando! Lo que hay que decir desde el Parlamento es que el contrabando ganadero es el más condenable y grave delito de orden económico que se puede cometer en el país! Y hay que educar la conciencia moral de la República y decir que el Estado y Gobierno tienen capacidad para proceder y están resueltos a hacerlo.

Para mí es muy poco feliz esa simple reflexión que hizo el señor Ministro, confesión en definitiva, de impotencia oficial. Los diarios, casi todo los días, anuncian que en la frontera un carguero, llevado por dos pobres individuos, que pasa un barril de caña y tres o cuatro atados de tabaco, es detenido por los guardias aduaneros. A veces anuncian que hubo resistencia, lo que provocó una acción represiva de los policías y de los soldados, que se vieron obligados a hacer uso de sus armas de fuego y que el infractor de la ley, el delincuente "terrible" que pasaba al país unos kilos de tabaco y unos cincuenta o sesenta litros de caña, pagó su "abominable" delito hasta con la vida. Y la conciencia moral y política de la República se siente tranquila y satisfecha, porque el mal ha sido castigado, el delincuente ha caído y se ha salvado casi la economía nacional...

¿Qué importancia y qué gravitación tiene sobre la economía nacional pasar unos fardos de porotos negros brasileños de contrabando al país, pasar unos kilos de tabaco, sesenta litros de caña, que es echar un vaso de agua en el arroyo!. Y por ello se conmueve la conciencia moral y política del país, y se aplaude la acción represiva. En la Legislatura pasada, nosotros hemos votado en alguna ley, partidas importantes de $ 300.000, $ 400.000 o $ 500.000, para reprimir el contrabando fronterizo.

Pero todos los pequeños contrabandos no afectan la economía del país. En cambio, según el señor Ministro, que habló con toda la verdad y bien documentado, el contrabando ganadero ocurrido en estos últimos años, ese sí que ha comprometido la economía del país en la forma más ruinosa, con efectos trascendentes. No sólo por ese contrabando la Tablada estaba desprovista de haciendas; no sólo se creaba un delitivo e injusto desequilibrio entre la explotación de la tierra a los fines pecuarios entre el Sur y el Norte, con desventajas para los ganaderos del Sur, que tiene que pagar arrendamiento más altos o trabajar en tierras que valen el doble consiguiendo precios inferiores en Tablada con relación a los obtenidos en la frontera, sino que en esa forma, con nuestro valores, le estamos haciendo al Brasil su cuota de exportación internacional, disminuyendo las cuotas de exportación internacional nuestras, y además se defrauda en nuestro país el impuesto de la plus valía.

Por eso creo yo, señor Ministro, que en este asunto hay que emplear otro tono y otro lenguaje. No podemos ser débiles frente a esta situación denunciada con tanta autoridad por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura del contrabando ganadero por la frontera. En este debate hay que decir palabras severas; hay que afirmar que el Gobierno está resuelto a reprimir el contrabando.

Luego, cuando hablemos del precio internacional como medida necesaria para proveer a Tablada del ganado necesario para el abastecimiento interno y para poder volver al mercado internacional, ya tendremos oportunidad para hablar de nuevo sobre este punto.

Pero lo que queremos decir es que en este problema hay que ser severos; pero debemos agregar que una de las conclusiones del señor Ministro de Industrias y Trabajo nos dió satisfacción en este aspecto, porque afirmó claramente que tiene que ser política a cumplir, la de la represión del contrabando.

Y ahora le contestamos a don Gaspar Silveira Martins: si bajo las piernas de un soldado o un guardia civil se escapa un novillo, es muy curioso que bajo esas piernas no pueda pasar el potre carguero con un barril de caña y un atado de tabaco! Donde no puede pasar el carguero, no puede pasar una tropa entera a través de la frontera, si es que se quiere detener!

SEÑOR FERRER SERRA. — Son soldados "chuecos"... (Hilaridad).

SEÑOR PAYSSE REYES. — Entre sus piernas no ha de poder pasar un solo novillo, por chuecos que sean los soldados,— si es que existe resolución para que los ganados no salgan del país contrabandeados para obtener mejor precio y favorecer la economía brasilera!

En cuanto al mercado negro, casi se pueden decir idénticas cosas. Si hay intención de reprimir el mercado negro, el mercado negro se puede reprimir. Sobre esto el Gobierno anterior algo hizo. Conocerá el señor Ministro el decreto, creo que del 3 de agosto del año pasado, limitando o controlando las matanzas de los mataderos de los departamentos circunvecinos a Montevideo. Sobre el mismo, hubo protestas de las Intendencias, creo que de San José y Canelones, que atacaron su ilegalidad; hubo derogación del decreto; hubo informe del señor Asesor Letrado del Ministerio que hoy tiene bajo su responsabilidad el señor Ministro; hubo informe del Asesor Letrado del Frigorífico Nacional favorable a la legalidad del decreto.

Digo esto porque parecería que el Gobierno anterior en esta materia nada hizo. Y cuando el Ministerio estuvo bajo la responsabilidad el doctor Gallinal, medidas se tomaron en esta materia, como anteriormente bajo el Ministerio del señor Ingeniero González Vidart palabras severas se dijeron y reglamentaciones radicales se dictaban en materia de contrabando y exportación de ganados por la frontera.

Luego el señor Ministro, en el desarrollo de la sintomatología de la situación, se refirió a una tercera categoría de hechos que calificó expresivamente de "trapizondas". No se explayó sobre el punto, señalando casos concretos, — pero ha puesto en evidencia que conoce el tema. Nos felicitamos de la atención que el señor Ministro ha puesto en la materia, y ya que tiene ojos de buen lince, tenemos confianza de que habrá de proceder con severidad. En el artículo 8.o del decreto en debate se fija una plausible prohibición sin excepciones.

Pero ya que el señor Ministro ha hecho la referencia, nos interesa señalar que algunas de las "trapizondas" se llaman "Espuma-Cola", maniobra mediante la cual se ha sacado del país un producto con apariencia de residuos y que en realidad contenía 95 o|o de grasa, y que ha dado ganancias asombrosas a sus habilidosos gestores. Otra "trapizonda", — de mayor volumen, y que ha permitido el enriquecimiento casi milonario de algún particular, ha sido la "admisión temporaria" de más de doscientos mil novillos, industrializados en el Uruguay, que dieron por

resultado la exportación de sebos y grasas correspondientes a quinientos mil, — exportación hecha a precio internacional,— de lo que en el mercado interno se compró a bajo precio reglamentado.

Estas trapizondas y otras trapizondas han comprometido respetables intereses y han succionado al país muchos millones de pesos. Contra tales maniobras, hay que proceder con mano de hierro, en defensa del país y de los intereses de nuestros propios productores ganaderos.

Estos son los grandes delitos contra la economía pública, contra la economía nacional; los granles delitos que merecen inmediatamente la enérgica acción reglamentaria y represiva del Estado. Y estos hechos, — sin necesidad de Comisiones Investigadoras, — que pasen a conocimiento de la Justicia, en cuanto haya motivo para ello. No es posible que se juegue con la economía de un país y que se crea que deba estar en la cárcel, el pobre desesperado — no hago cuadros espectaculares ni demagógicos — que en un momento de angustia, por cualquier dolor, — quizá por un hijo enfermo; — un día se apodera de cincuenta pesos, de una docena de naranjas o de una docena de huevos. Esos no son los delincuentes fundamentales; los otros sí, son los grandes delincuentes, y contra ellos hay que proceder!

Estos negociados de la espuma de cola que le costaron al país buenas y necesarias, imprescindibles reservas de sebo y de grasa; esas admisiones temporarias que han realizado milagrosas multiplicaciones exportables, de sub-productos, son hechos que provocan los fenómenos económicos que, hoy tratamos de solucionar.

A estas trapisondas sin duda se ha referido el señor Ministro, y tenemos confianza — se lo digo lealmente — en su acción severa y celosa. Deseamos que desde esta Cámara no tengamos ningún día que formular denuncias sobre la continuación de estas especulaciones y de estas actividades delictivas.

Tercer punto: la terapéutica. Sobre todo este cuadro de cosas que denuncia el señor Ministro, él dice que su remedio actual — le haré justicia en decir que no ha creído que sea el remedio total ni perfecto —pero que su remedio actual, anticipo de la solución, es el decreto que se comenta.

Este decreto, en primer término, a nosotros nos pone dos valores un poco en pugna, un poco friccionados, por lo menos, si no en pugna: el de los productores y el de los consumidores. En este punto, queremos decir algunas palabras muy claras y muy terminantes.

A través del debate, se ha hablado de latifundistas y de ganaderos, como si todos fueran una unidad, y al hablarse, incluso, de ganaderos, la palabra "ganaderos" se emplea con un alcance de sustantivo-adjetivo. Ganadero indica sujeto, pero también, en una valorización crítica, y en ese modo de pensar, o de ese ángulo de apreciación, explotador egoísta de intereses comunes, nosotros no nos colocaremos en tal punto de vista, que rechazamos por equivocado e injusto. Creemos que este país, fundamentalmente, para su economía, para su destino, tiene que mantener la explotación pecuaria. Afirmamos que sería un contrasentido; perdón: que sería una torpeza, — creer que la economía de este país, podría marchar victoriosa y desafiando todo el porvenir si este país no intensifica cada día más y mejor la explotación pecuaria. Este país no podrá ser ni un país industrial ni un país simplemente agrícola. Con estos dos rubros de actividad productiva — la industria y la agricultura — el Uruguay se va al fondo. Este país salvará su economía con la explotación pecuaria. Dios no nos puso en el acto de creación, riquezas en el subsuelo; no tenemos petróleo y quizá a eso le debamos en muchos sentidos, esta gran maravilla, — envidiable, insuperable, — de independencia nacional que tenemos. Pero, en cambio, nos dió praderas que la tienen muy pocos países del mundo y por eso el país, con 186 mil kilómetros cuadrados es mucho más extenso que muchos de los enormes, extensísimos países de América. Por lo menos, son praderas destinadas a engordar ganado, como muy pocas tierras del mundo lo pueden hacer; ganados que luego podemos vender a precios internacionales que sólo obtienen dos o tres países del mundo.

Que haya que diversificar: que sea necesario modificar el régimen de explotación, yendo de lo extensivo a lo intensivo, son problemas técnicos sobre los cuales no quiero abordar soluciones esta noche.

Pienso que hay que modificar el modo de explotación; hoy, en cuatro cuadras se engorda un novillo; — la meta tiene que ser la inversión de las cifras: tener cuatro novillos en una cuadra. Magnífico destino que ojalá se cumpla!

Pero querer abatir este rubro de riqueza nacional y de explotación del país, nosotros no lo compartimos y lo que es más, creemos esencial estimular y prestigiar esta explotación. Y decimos más: brindamos nuestro devoto homenaje, sincero homenaje, leal homenaje, patriótico homenaje a los esforzados luchadores de la economía nacional que a través de años han tenido bajo su responsabilidad la explotación pecuaria del país, y la han mejorado proyectándose hacia el futuro con optimismo, con sacrificio, con trabajo, con capacidad, refinando nuestros ganados, y haciendo que en competencias internacionales, — las más severas como pueden ser las exposiciones argentinas, — los ganados uruguayos ganen los mejores premios, obtengan las mejores cotizaciones.

(Apoyados. — Muy bien!)

—Además, desde el hombre que trabaja quinientas hectáreas al hombre que trabaja cincuenta mil hectáreas, — representa un error de juicio el hacer una sola unidad y hablar de latifundistas, de ganaderos en el término sustantivo-adjetivo a que me refería, comprendiéndolos a todos en el mismo juicio.

El hombre que tiene quinientas hectáreas es un trabajador de la tierra; el hombre que tiene cincuenta mil hectáreas es un latifundista. Pero hay latifundistas de acción fecunda que merecen atención y respeto, como hay ganaderos de mil hectáreas que no merecen atención ni respeto y deben ser combatidos.

(Apoyados).

Por eso digo que desde nuestro punto de vista, y creo que interpreto el sentir casi unánime de nuestro partido, hay respeto por el trabajador de la tierra en la explotación pecuaria, como hay condenación y crítica severa para el que se aparta, en esta explotación, de las exigencias y fines sociales, tenga una, dos o cinco mil hectáreas. No somos partidarios de mantener las grandes extensiones. Consideramos que hay que ir a la explotación intensiva, y dentro de ésta, lo deseable es la parcelación, la subdivisión de la tierra, y particularmente la explotación mixta, que el ganadero tenga granja y agricultura.

Con estas palabras lo que quiero decir es que por el explotador pecuario de la tierra y que es dueño de la tierra que trabaja, tenemos un profundo respeto. No tenemos tanto respeto y presentaremos normas para constreñirlos, a los egoístas propietarios de la tierra, que no saben de luchas y de desvelos, porque nunca en ella criaron un animal, nunca pusieron un arado, y han vivido del simple usufructo mediante el arrendamiento de la tierra. Pero ese es otro tema.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Hago moción para que se prorrogue el término de que dispone el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el señor Diputado Payssé Reyes para hacer uso de la palabra.

(Se vota: 42 en 45. — Afirmativa).

—Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Cuarta cuestión. Este decreto enfrenta a los productores y consumidores. Entonces, sí, nos sentimos muy próximos o parcialmente vinculados a la actitud de las bancadas socialista y comunista, que tienen la preocupación en este debate, de la defensa de las exigencias del pueblo consumidor.

Y esta defensa impone al menos, evitar que los costos de vida y de los artículos de primera necesidad aumenten, cuando no pueden ser disminuídos.

Porque esta Cámara se reunió recibiendo casi un mandato popular todos los partidos: de encarar y dar solución al problema del costo de la vida y de las subsistencias. Y precisamente del sector del Partido Nacional herrerista, o del sector herrerista se alzó la voz más urgida, poniendo el acento en este tema; y una noche nos pasamos hasta estas horas, más o menos, para resolver cuál era el procedimiento, la maquinita que montábamos, para encarar el problema: si la Comisión investigadora o una Comisión especial.

Ya hay una Comisión especial nombrada, a propuesta del señor Diputado Fernández Crespo y del doctor Gilmet, para encarar el problema concreto, inmediato, premioso, que no se puede dilatar, del abatimiento de precios de los artículos de primera necesidad y de consumo.

La carne es artículo de primera necesidad el jabón tiene que ser artículo de primera necesidad para todos los mortales; la grasa es artículo de primera necesidad; por lo tanto este decreto...

(Interrupción del señor Representante Damborjarena).

—...trae al tapete de la discusión, los precios por lo menos de tres artículos de primera necesidad indiscutible, la carne, la grasa y el jabón.

Y entonces me pregunto —ya todos se lo han preguntado, y han dado la respuesta—: si uno de los cometidos que tiene entre sus manos la Cámara es resolver por una Comisión especial el abatimiento de los precios de los artículos de primera necesidad,— ¿no es un contrasentido que la Cámara, antes de haber estudiado estos problemas, estos tres rubros esenciales de los artículos de primera necesidad, aceptar el decreto sin discusión y sin tratar de

aportar su colaboración, a la obra del señor Ministro, a fin de ver si no hay mejores soluciones, a efectos de evitar estos...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — El error del señor Diputado es creer que este proyecto es para eso; porque antes de los precios, debemos dar de comer: démosle carne al consumidor; después el precio.

SEÑOR PAYSSE REYES. — A eso voy.

Digo que el decreto, a nosotros, a la Cámara, así como a la opinión pública, nos pone frente a una evidencia: qué varios artículos de primera necesidad van a valer más, o que suben los precios; y agrego que nosotros, la Cámara, que tenemos una Comisión especial destinada a estudiar este problema, no podemos aceptar el decreto sin un estudio, sin un análisis, sin una colaboración para ver si logramos algo mejor.

El señor Ministro dice que no se ha buscado con el decreto el abatimiento, sólo, de los precios, sino que se ha buscado terminar con el contrabando, terminar con el mercado negro, y tener cantidad abundante de productos para el pueblo.

Esta afirmación del señor Ministro impresiona, realmente, y es inteligente, y va a conquistar muchas voluntades: afirmar que por el decreto se provoca, como con una varita mágica, el aumento de la carne en la mesa del pobre y del rico, del negro y del blanco, es realmente maravilloso.

Pero me alarma un poco que se afirme de tal manera, porque el decreto no hará que las vacas tengan terneros y terneras más rápidametne, ni logrará por arte de magia que en lugar de cardos, broten más vacunos o más ovinos del país. Lo que provoca el decreto es otra cosa: es la afluencia de ganados a la Tablada; pero ¿son ganados que han nacido en virtud del decreto? No: son ganados cuya venida a la Tablada se estimula con precios más remuneradores, en lugar de escaparse por las fronteras.

Entonces, señor Ministro, no era necesario, no es necesario, indiscutiblemente necesario este decreto. Admito que el decreto pueda tener alguna cosa buena; pero no es indiscutiblemente necesario este decreto que provocará elevación de precios, para obtener más cantidad de ganado en Tablada. Porque si se hiciera el contralor de las fronteras, el ganado tendría que venir a Tablada.

Y para realizar esta vigilancia de fronteras, —que en definitiva, es defensa de la economía nacional y de reclamos de la población, —el Gobierno cuenta con medios adecuados y económicos: dispone del Ejército, al cual puede beneficiar también esta acción, que lo sacaría de una inmovilidad que nunca es provechosa. Los más prestigiosos Ejércitos del mundo, cumplen estas funciones en la guerra económica que hoy se libra en todas partes.

Volviendo al efecto del decreto, referido por el señor Ministro, no puedo negar que efectivamente ha sido maravillosamente eficaz, ya que en muy pocos días han venido a Tablada creo que casi cien mil animales.

(Interrupción del señor Ministro de Ganadería y Agricultura).

—Podría hasta señalarse, frente a tan enorme afluencia de ganado, que ella representa algún peligro y pueda hacer temer que dentro de meses la disminución del stock sea sensible.

Lo que demuestran los hechos referidos, señor Presidente, —con una evidencia que rompe los ojos y que hasta los ciegos podrían verla y los sordos oirla,— es que hoy en el país había y hay existencia de haciendas en estado de venta, en cantidad tal, hasta para saturar el mercado. Es cierto, como ha dicho el Ministro, que el decreto ha provocado abundancia de carne para el consumo interno; —que permitirá hacer reservas en congelado para los meses del Invierno;— que permitirá atender la exportación. Ello es evidente Pero igualmente evidente es, que todo ello se consigue mediante elevación de pecios, que en definitiva deberá ser soportada por el público consumidor.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Hay otra cosa evidente, que es paralela, por lo menos, a ésta, si no convergente: la que afirma el diario "El País" en su editorial, la baja del precio de la carne, la baja real del precio de la carne frente a los precios nominales de la carne anterior.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Perdóneme el señor Ministro, pero me ratifico en lo dicho: un efecto del decreto es que en Tablada ahora hay una oferta enorme de ganado; pero el decreto tiene otros efectos, señor Ministro: sube el precio de la carne; sube el precio de la grasa y el del sebo y, en consecuencia, sube el precio del jabón.

El señor Ministro Zubiría se planteó él un examen; pero él se hizo la bolilla, se hizo la pregunta y la contestó él mismo, y salió perfecto; yo le doy tres sobresalientes. Porque el señor Ministro Zubiría hizo este planteamiento: si a mí me preguntan, o si yo le pregunto a una persona: ¿Qué le parece una solución que produce más carne y más barata; un poquito más caro el jabón y un poquito más cara la grasa?, la opinión pública me responde unánimemente; dice el señor Ministro: magnífico el decreto.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — No hay duda de que es así.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La realidad indiscutible, y a eso voy, porque tengo los precios, —hice el mismo trabajo del señor Diputado Cardoso, —la realidad es en estos días, que la carne ya vale más; que el jabón ya a costar más y que la grasa ya subió de precio!

(Interrupciones).

—Ello con relación a los precios oficiales actuales, que es a los que tenemos que referirnos en primera instancia, fijados para la carne, para el jabón, para el sebo y para la grasa. Pero afirmo más; digo que los precios ya se han elevado sobre los reales.

¿Que es lo que se consigue con el decreto? Y aquí es donde nos alarmamos. Con el decreto, y elevando los precios. ¿se provoca un estímulo a la producción? Esto lo aplaudiríamos sin reserva, porque todo lo que sea estimular la producción en este país, tiene que ser aplaudido. El lema del señor Presidente de la República: "trabajar más, más y más, para producir más, más y más", lo comparto sin reservas. Pero el decreto a lo que va, es a otra cosa: va a estabilizar los precios reales, actuales, que son precios ilegales y de aprovechamiento de intermediarios. Y entonces, nuestra posible simpatía por la solución se diluye, se esfuma y se escapa, porque no nos parece plausible que haya necesidad en este momento de ir a estabilizar y legalizar el abuso. La realidad es esa, —y así tiene cierta razón el señor Ministro de Industrias y Trabajo,— cuando dice: no; para el público consumidor no va a haber tanta diferencia de precio, porque la carne la va a pagar lo mismo que hoy. Pero hoy el público sabe, el consumidor sabe, que es víctima de un abuso, porque le están cobrando un sobreprecio, no en el mercado negro del Departamento de Canelones, sino en el mercado negro de cada esquina de Montevideo. Y ahora se viene, mediante el decreto, mediante la norma oficial, a estabilizar y a legalizar un abuso. Aceptable solución sería la del decreto si con esta legalización los señores Ministros dijeran: bueno, ya que el pueblo pagaba esto, seguirá pagándolo, pero sin peligro de nuevos aumentos y sin penurias de obtención.

Mas, señor Presidente; yo me pregunto ingenuamente, igoorantemente: pero cuando dentro de dos meses empiece a escasear la materia prima y Tablada se vea más raleada ¿por qué el carnicero que hoy tiene causas explicativas par sus precios por encima de ley, porque dice que recibe sólo 50 kilos en lugar de 200, y a menor negocio menor ganancia, y compensan la cantidad con el precio,— por qué, digo,— dentro de dos o tres meses, las carnicerías, cuando empiecen a sufrir idénticos problemas, no van a tener idéntica solución? A menor venta, menor ganancia; entonces, a menor venta mayor precio, y sobre los precios ilegales estabilizados ahora por el decreto, —legalizados por el decreto,— tendremos el sobreprecio. Entonces, la verdad es que vamos corriendo desaforadamente en una suba de precios, estimulados por la ley, cuando la espectativa popular y la resolución de la Cámara era por una enérgica acción de abatimiento de los precios!

Una quinta cuestión a considerar, es de enorme gravedad.

El decreto tiene otro efecto mucho más trascendente y hondo del que hago gracia a la Cámara, porque el señor Diputado Dubra puso su acento en él. En esta carrera vertiginosa de inflacionismo, tocamos el tema más grave de la materia, el tema más grave, que es el de la tierra. ¿Es admisible supervalorizar una tierra que en el Uruguay está supervalorizada? No, señores Ministros, porque el Uruguay, en el mercado internacional de granos, por ejemplo, muy poco podrá hacer nunca, porque con el precio de nuestra tierra y el precio de nuestra mano de obra, los granos uruguayos no podrán competir internacionalmente. La tierra del Uruguay, para los rendimientos que puede dar, está supervalorizada, y por eso los ganaderos se quejan, porque tierra de precio alto tiene que producir arrendamientos altos, y en tierra de arrendamiento alto, el producto de esa tierra tiene que estar vendido a precios altos para que sea remunerativo. Si nosotros mantuviéramos para la tierra un valor razonable, entonces el rendimiento actual de la explotación pecuaria sería razonable. El problema y la realidad de la supervalorización

enorme de la tierra es demasiado conocido para tener que justificar la afirmación. Puedo decir, por el conocimiento de hechos que tengo por razones de índole profesional, que podría citar casos múltiples de especulaciones con sobreprecios fabulosos en correr de semanas o días. Podrá decirse que Punta del Este es una situación de excepción, pero en esa zona he constatado un aumento de diez pesos por metro de tierra, en operaciones comprometidas hace sólo tres meses. Frente a este problema, proyecto en estos momentos una ley que traeré a la consideración de la Cámara. Pero hoy digo que toda medida que provoque elevación de valor de la tierra, debe estudiarse mucho. Este fenómeno de la revalorización, no se ha producido sólo en zonas de lujo o balnearias, sino que es un fenómeno, señores Diputados, de supervalorización de la tierra de todo el país.

(Interrupciones).

—Yo digo que cuando recorrí en el año 1942 el Departamento de Paysandú, en la otra campaña electoral, a veces se me habló de comprar algunos campos que se remataban o estaban en venta. Consulté con personas que algo saben de esto, y me dijeron que los precios que me pedían, eran exactamente los que correspondían a su valor explotable. Yo no tenía posibilidades para comprar, pero tenía ilusión de poder ser dueño de algún campo. Pasé por ellos mismos en el año 1944, siendo Diputado, y ahora en 1946 y algunos de ellos los he visto doblados en el precio a que se ofrecían en el 42.

(Interrupción del señor Representante Damboriarena).

—He visto casos como el de la Azucarera de Paysandú, que no pudo hacer la explotación de la caña de azúcar. Compró el campo de Campbell, que el señor Diputado conoce, —porque en esta materia es maestro, y yo soy un pichón, un aprendiz,— y esa sociedad pudo dar el 6 o|o de dividendo, antes de haber implantado el ingenio y antes de haber plantado la caña de azúcar, por la venta ventajosa que hizo de ese campo, dentro del año de su compra.

He visto en Paysandú, que un campo, en un año, en la reventa de un boleto, produjo una ganancia de pesos 256.000. Y hace uno o dos años, los productos de esa tierra se cotizaban como hoy.

Todo esto está rompiendo los ojos; nuestra tierra, la tierra en la cual hay que trabajar, está subiendo su valor y su precio en forma prodigiosa, y entonces, la producción pecuaria en tierras tan caras, se encarece a su vez, o da un rendimiento inferior al razonable.

(Interrupción del señor Representante Chiarino).

—El señor Diputado tiene que consentir que si estimulamos esta suba de precio de la carne, estimulamos los arrendamientos altos, y si estimulamos los aumentos en los arrendamientos, estimulamos el valor de la tierra que produce ese rendimiento.

Y así en la misma forma, en la explotación agrícola con los precios exorbitantes y falsos que le hemos dado al lino, entre otros. Hoy en Soriano se están pagando $ 20.00 de arrendamiento por la tierra para agricultura. ¿A dónde vamos, señor Ministro, con este tono? ¿Quién vuelve las aguas a su nivel? ¿Qué es lo que va a pasar? Seguimos nosotros en una política inflacionista...

(Interrupciones).

—No le hago cargos a este Gobierno, que es continuación del otro. El señor Presidente de la República fué el único Ministro permanente del otro Gobierno. Por lo tanto no hago cuestión política. Señalo un hecho que tiene que romper, con su evidencia, los ojos de todo el mundo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pero hay algo que rompe los ojos: evitar el inflacionismo; ir a la deflación es aumentar los precios de producción en sus reales niveles. Esa es una de las leyes fundamentales para producir la baja del inflacionismo. No es con leyes de artificio, ni de ayuda, ni de subsidio. Ellas acrecen el inflacionismo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Ello es exacto, pero yo no estoy defendiendo una política de artificiosos subsidios, —sino combatiendo medidas que llevan el valor de la tierra a falsas alturas, porque no están en relación con los rendimientos que ella dará. —o que realmente hoy da. Además, con tierras a los valores actuales, todos los proyectos de colonización quedarán liquidados.

(Interrupciones).

Termino, rompiendo ya el plan que me había establecido en el orden de mi exposición.

Llego a una conclusión, que pese a mi poca competencia en problemas económicos y financieros, apoyo con el juicio de apreciación general que me dan, por lo menos, diecisiete años de Universidad; a mí me sorprende la solución que el señor Ministro y el decreto le dan para la fijación de los precios, —"el precio internacional",— a efectos del mercado interno equiparándolo al externo, de exportación.

A mí, señor Ministro, esto me choca. Creo que responde a un profundo error. Todo país productor, en los productos propios a los efectos del consumo interno, no puede establecer el precio internacional. Esto no lo aplica nadie. A los países productores de petróleo no se les ha ocurrido nunca regular el precio de la nafta para el mercado interno con el precio de exportación de los saldos exportables de la nafta en el mercado internacional.

(Interrupciones).

—Ni en Estados Unidos, ni en Colombia, ni en Venezuela, ni en Perú, ni en la Argentina, la nafta cuesta lo que cuesta en los países que no la producen. El día que Comodoro Rivadavia tenga pozos suficientes para dar saldos exportables de nafta o petróleo, a nadie se le va a ocurrir que el consumidor interno de la Argentina pague el precio del mercado internacional, y que entonces el automovilista en Buenos Aires esté pagando por la nafta el precio que en el Uruguay, que no tiene nafta, se paga.

Lo que yo sostengo es que me parece un error incuestionable regular a los efectos del mercado interno, con el precio internacional, nuestros productos para el consumo.

Los otros días, en una visita al Directorio del Frigorífico Nacional, yo me animaba a esbozar esta solución para ser estudiada. ¿Por qué no se establece un régimen duplex para el productor en su venta, con una cuota entregada para la satisfacción del consumo del mercado interno, a precio fijado y en función de la cuota que entregue para mercado interno, otorgarle otra cuota para la exportación o mercado internacional que, ésta sí, sostengo que tiene que ser a precio internacional?

La política que el Gobierno argentino ha seguido sobre los agricultores de la Argentina me parece incalificable. El Gobierno argentino, para los saldos exportables, no le aplica al productor el precio internacional, pagándole sólo un precio de mercado interno, para que el negocio lo haga el Estado. El Estado no tiene que lucrar con la exportación de su producción agrícola o pecuaria cuando la exporta. Para ella, me parece lógico y perfecto el precio internacional de regulación. Lo que me resisto a aceptar sin observación o sin una meditación más atenta, es que para satisfacción del consumo interno y de nuestro mercado, nos apliquen el precio que pagan los ingleses, que necesitan nuestra carne, o el que los americanos, que necesitan nuestra carne, pagan para satisfacción de su mercado.

Es una observación, señor Ministro, que me parece que no puede rechazarse sin análisis. Y entonces sobre ella recojo, para que no quede sin comentario, una opinión del señor González Vidart, que el señor Ministro ha tenido la atención y la deferencia de traerla al debate en apoyo del decreto. El señor González Vidart creo que participa de este mismo criterio, y que la frase que leyó el señor Ministro cuando se refiere a la regulación por precio internacional, alude, exclusivamente, a saldos exportables. Dice: "El decreto del 9 del corriente sobre ventas en la Tablada, al que hemos de dedicar algún comentario, aplica el criterio económico que para nosotros es fundamental al regular los precios de los ganados en base a los rendimientos y a los valores de sus productos en la exportación. Hemos defendido y aplaudimos esa orientación para todos los renglones de nuestra producción agropecuaria exportable".

Nuestro distinguido y autorizado correligionario se ha referido a lo exportable, como único camino para la incrementación de la producción y estabilización de la economía nacional. Estoy de acuerdo: nosotros defendemos al productor pecuario, lo estimulamos, le pedimos al Gobierno que le fije los precios internacionales para la exportación; pero creemos que es profundamente equivocado que para la satisfacción del mercado interno se aplique ese precio.

Y termino, porque ya me he excedido, he abusado de la atención de la Cámara, diciendo que he puesto especial atención en las palabras del documentado y conceptuoso discurso del señor Diputado Arismendi, cuando señalaba a la acción de los hombres de Gobierno una serie de renglones a cuidar para que la explotación pecuaria sea más barata y entonces el rendimiento que hoy obtienen los productores sea más remunerador. Problema de ferrocarriles y de fletes; abaratamiento de todas las cosas que hoy gravitan sobre el productor: poder traerle la maquinaria con abatimiento de impuestos, o traída directamente por el Estado con supresión de intermediarios; problema de los alambres, lo mismo que problema de los remedios.

O sea atacar al fenómeno del costo de producción por todas las vías necesarias y posibles, porque a menor costo de producción, incluso con los precios que tiene hoy el mercado interno, el resultado será más remunerador. Y si, a ello se agrega el precio internacional en la exportación, el fenómeno que se sufre, en la medida que sea incómodo, también se verá atenuado.

Y no entro en el problema del jabón y de la grasa porque he abusado de la atención de la Cámara. En esto, al-

gunas de las observaciones del señor Ministro de Industrias, no las puedo compartir. Una que hizo, por ejemplo, sobre la glicerina como renglón compensatorio con el cual se podrá trabajar para abatir los precios, me parece una ilusión del señor Ministro. El año pasado la producción fué de 600.000 kilogramos, 400.000 en exportación y 200.000 en consumo de plaza. Este asunto de la glicerina no es universal. De las siete fábricas de jabón, —Bao, Primus, Swift, Ferrocarril y otras chiquitas de Montevideo, y las quince o veinte que hay en campaña—, sólo dos en el país han puesto destilería para sacar esta glicerina. Pero sucedió que este asunto de la glicerina, —lo tiene que saber el señor Ministro—, fué un negocio muy relativo o muy vidrioso, ya que como lo sabe el señor Ministro, las refinerías norteamericanas, hoy, en una escala inconmensurable, en una destilación de últimos productos del petróleo, domina el mercado mundial en materia de glicerina. Por lo tanto, no puede decirse en la Cámara, como paliativo parcial de estas soluciones, que en esto de la glicerina hay una solución. Tampoco es justa la observación a efectos de regulación de precios, porque el día que salga un producto equis de la cáscara del trigo, por ejemplo, o con la paja del trigo, ese beneficio indirecto y marginal del producto, el productor no lo podrá traer a cuento en la regulación del precio del trigo.

Por eso quiero decir que esas observaciones, que las recibo con toda la buena fe con que el señor Ministro procedió al haberlas hecho, tienen un valor muy relativo para la solución del problema. Y la realidad es que la suba de precio de los productos sobre los cuales el señor Ministro tiene la fiscalización, grasa, sebo y jabón, es indiscutible.

La grasa costaba, hasta el decreto, $ 0.33 el kilo y hoy está a $ 1.15, en precios oficiales, señor Ministro.

(Interrupciones).

—Pero el mismo comentario hecho para el precio de la carne en el mercado interno, —en cada carnicería—, se lo tenemos que hacer al señor Ministro en los rubros de artículo de consumo que él va a controlar; con el jabón, señor Ministro, otro tanto: de los $ 9.90 hoy estamos en $ 25.50, lo que impone que la barra de jabón costará $ 0.35 o $ 0.40. Y estas elevaciones del precio del jabón no sólo gravitan en su uso directo, sino que repercuten en una serie de actividades. Está todo el gremio de las lavanderas, señor Ministro, y ahí también se van a ver las repercusiones a distancia de este problema y sus gravitaciones en cada economía doméstica. A la lavandera que compraba jabones a precio de centésimos, cada barra de jabón le va a costar cuarenta o cincuenta centésimos, y al llegar a la casa del cliente, subirá un rubro más de los que se han multiplicado en cada economía doméstica.

(Ocupa la presidencia el señor Representante Rubio, Presidente).

—Y así en todas las cosas, señor Ministro.

Yo creo que estos problemas son muy graves y muy complejos. Reconozco la buena intención del Poder Ejecutivo; reconozco y celebro el celo del señor Ministro de Ganadería y Agricultura y el celo del señor Ministro de Industrias y Trabajo; pero creo que en tema tan difícil no está demás un trabajo común y un nuevo análisis del problema, y por eso, nuestro sector ha presentado a la Mesa una moción a efectos de cerrar el debate, que dice así: "La Cámara de Representantes, oídos los informes y explicaciones producidos por los señores Ministros de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo, relativos al decreto del 9 del corriente, sobre precios de la carne, resuelve: pasar a consideración de la Comisión Especial e Investigadora sobre abaratamiento de la vida la versión taquigráfica del debate, a efectos de que informe a la Cámara sobre el problema para la primera sesión ordinaria de mayo".

Esa Comisión que está trabajando, señores Diputados, se verá muy honrada con la presencia de los dos señores Ministros y con ellos estudiará este problema para certificarles que la solución que han traído en este momento es buena para el momento, o para en esa colaboración decirle al Poder Ejecutivo que en algunos aspectos puede ser modificado.

SEÑOR MINISTRO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO. — Con ese criterio, señor Diputado, ¿la interpelación tiene efectos suspensivos? Parecería que la moción expuesta llevaría a pensar que la interpelación tiene una especie de efecto suspensivo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El señor Ministro cree que la interpelación tiene que acabar con la nota de la Mesa sobre el examen rendido? No participamos de ese criterio. La interpelación es a fines informativos, a fines legislativos, a fines constructivos que, en definitiva, es lo que le preocupa al país. A la población no le interesa la nota de buena conducta y de aplicación que puedan tener los Ministros en el examen de esta noche; le interesan soluciones de fondo sobre los problemas que gravitan sobre la economía del país.

Si la Cámara invita a los señores Ministros para un estudio atento, constructivo, en colaboración fecunda, — si se quiere—, no puede haber ninguna susceptibilidad de parte de los señores Ministros, de que los dejamos en capilla, porque no los hemos traído al banquillo, no los hemos puesto en capilla. Por lo tanto, los señores Ministros no pueden pedir a la Cámara ni absoluciones ni aplausos, porque ése no ha sido el objeto de la reunión: el objeto ha sido aclarar, discutir y buscar juntos las mejores soluciones, en beneficio de la economína nacional y en defensa de los legítimos e inaplazables reclamos de la población consumidora.

Y así pongo término a esta intervención, sin haber podido abordar otros temas como ser el peligroso estímulo al sacrificio de terneras y vientres, pero he abusado con exceso de la benevolente atención de la Cámara.

(¡Muy bien!).

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Hasta esta hora, las 7 y 30 de la mañana, han hecho uso de la palabra miembros de casi todos los sectores políticos, con excepción de la Unión Cívica, que según tengo entendido va a hacer uso de la palabra en este momento por intermedio del señor Diputado García Pintos.

Creo que con esta exposición, se han expresado todos los sectores políticos de la Cámara. Por consiguiente, hago moción para que, una vez que termine el señor Diputado García Pintos, se dé el punto por suficientemente discutido...

(Apoyados).

—...y por consiguiente, se voten las mociones presentadas a la Mesa.

En ese sentido formulo moción, señor Presidente.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — De la bancada batllista, señor Presidente, habló solamente un señor Diputado, que lo hizo a título personal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Están anotados hasta este momento los señores Diputados García Pintos y Badano. Oportunamente se votará la moción del señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Me parece obvio fundamentar la moción que voy a presentar en el sentido de que el personal de la Cámara no trabaje en el día de hoy, después de haber trabajado durante tantas horas.

(Apoyados).

—Creo que no habrá ningún inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

—Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo trataré en el menor número posible de palabras, de traducir nuestra posición, o sea, cómo vemos este problema al través del largo debate que ha provocado este decreto, que el señor Diputado Payssé Reyes ha calificado de "terapéutico".

Desde luego, y como posición previa, yo desearía descartar algunos sofismas de falsa oposición en que se ha incurrido al hacerse distintas consideraciones sobre este proyecto; y eso precisamente por confusión del objeto terapéutico que este decreto perseguía. En síntesis yo diría que este objeto no es el abaratamiento de la carne, sino la estabilización de su abasto a la Capital. Yo creo que sería erróneo calificar a aquellos que puedan considerar bien inspirado este decreto, como enemigos del abaratamiento de las subsistencias. Precisamente el punto de arranque de nuestra posición favorable al mismo, es que nosotros consideramos este proyecto como específicamente concebido y enderezado a resolver un grave problema de abastecimiento, y no el problema del precio de la carne.

Desde luego que tenida cuenta de esta particular finalidad del decreto, se le exige más de lo que puede dar, al mismo tiempo que se le atribuye más de lo que en realidad se tiene derecho a atribuírle.

Como resumen de nuestro pensamiento sobre este decreto del Ejecutivo, nosotros diríamos que tenemos la impresión de que es la primera vez que el Ejecutivo toma una iniciativa de fondo, equivocada o no, con ventajas o

inconvenientes, pero una medida de fondo y valiente, frente a un problema que desde muchos años no recibía más que tratamientos paliativos. Es, asimismo, una medida que encara el problema por lo alto y desde un punto de vista general, que desborda evidentemente el aspecto puramente de abasto a la Capital, tiende a ventajas enormes para la economía general.

Y en tercer lugar, nos parece que este decreto traduce una reacción saludable en la economía y en la política económica del país, al empezar a suprimir esa táctica, falsa táctica de espejismo, de abaratar las subsistencias y artículos necesarios por el arbitrio de las subvenciones. Bien se ha dicho que los millones invertidos en esta obra hubieran sido de mucho mayor utilidad en inversiones para la producción, que haría innecesaria la subvención al consumo.

En este decreto se dispone, por lo pronto, el ahorro de $ 6:000.000.00 al Erario Público.

Si sólo fueran estas tres ventajas que corresponde atribuir a este decreto, yo creo que se atemperan en mucho los inconvenientes que algunos señores Diputados le han atribuído. Desde luego que las consecuencias inmediatas del decreto han de ser, según todas las probabilidades, la desaparición o casi desaparición del mercado negro; la desaparición o casi desaparición del contrabando, y un aumento sensible y continuado del aflujo de ganado a Tablada.

Aquí también se insinúa un sofisma de falsa oposición, al pretenderse que, por ejemplo, en materia de contrabando el Ejecutivo renuncia a sus deberes específicos de la custodia de nuestras fronteras respecto a ese drenaje vital para nosotros, que constituye la emigración de nuestras haciendas, confiando solo en la suba del precio al ganado que ha decretado.

Yo creí entender que este proyecto tiende principalmente, quitándole incentivo al contrabando, a fortificar y a hacer valederas las débiles vallas que significan las guardias de nuestra frontera, sin que por ello se renuncie a la vigilancia de la misma. Otro tanto diría del mercado negro, si se tuviera, a mi modo de ver, la ingenua pretensión que el mercado negro pudo evitarse por medidas más eficaces que las propuestas por el Ejecutivo.

En cuanto a la gran objeción al decreto por los precios que se toman de base, o sean los precios internacionales, que han de incidir sobre el precio de la carne de consumo, también creo que conviene discriminar.

Efectivamente, hace incidir en los productos de consumo interno los precios internacionales, en países productores, como bien explicaba el señor Diputado Payssé Reyes, no debe ser admitido, en términos generales.

Yo mismo he patrocinado la sustracción de los precios locales de la gravitación de los precios internacionales, en dos circunstancias: a propósito de la ley de medicamentos, yo sostuve que la exportación de glándulas debía estar prohibida en tanto no fuera satisfechas las necesidades de la plaza, y que las glándulas que se vendieran a los laboratorios para la elaboración medicamentosa, debían estar sustraídas de la influencia de los precios internacionales. Lo mismo sostuve a propósito del lino, cuando en Comisión se trató el grave impasse que produjo el aumento explosivo en los precios de este oleaginoso; yo sostuve que para la parte del lino que debiera quedar en el país para el uso de la plaza, el precio internacional no debía regir.

Quiero pues decir, que en términos generales, no me pare razonable que la carne la pague el consumidor uruguayo al mismo precio que el consumidor extranjero. Pero yo admito — en vista del fin específico que persigue este decreto que es el de solucionar por la vía de emergencia de un decreto, un problema grave cuál es el abasto de Montevideo —que no sea del todo objetable la medida adotada por el Poder Ejecutivo.

Además, hay una circunstancia fundamental para sostener que pueda admitirse, aún para el mercado interno, el régimen de los precios internacionales, y es que por tratarse de nuestra industria madre, la ganadería, evidentemente el eje de toda nuestra economía, ese relativo sobreprecio constituye un estímulo para este renglón vital de la que le asegura disponibilidades de divisas para producción del país, la obtención de materias que no produce.

Ahora, con respecto a los precios del ganado, he ido, a medida que iba escuchando ciertas afirmaciones, subrayando las que no me parecen del todo justa. Creí oir del señor Diputado Fariña que el aumento sucesivo de los precios del ganado traducía una verdadera consigna proteccionista del Estado para los intereses ganaderos. Y nos leyó así una escala ascendente de los precios durante algunos años, de que disfruta el ganado. Tengo aquí— y desde luego voy a hacer gracia a la Cámara ahorrándole la lectura — una escala similar de la Argentina, donde el mercado de Liniers, en los años justamente que citaba el señor Diputado Fariña, traducían paralelamente y casi equivalentemente en moneda argentina, los aumentos progresivos que tuvieron nuestros ganados.

Yo digo que si fuésemos a considerar como medidas proteccionistas los aumentos progresivamente ascendentes de que gozaron todos los artículos, cuyos altos precios padecemos, no habría renglón en este país que no hubiese sido protegido.

Los precios del calzado, los precios del vestido, los precios de los alquileres, nada hace excepción a esta espiral que no sabemos cuándo ha de detenerse en su ascensión, y a nadie se le ha de ocurrir que por este concepto, los distintos renglones de estas distintas industrias, han sido objeto de medidas protectoras.

Se ha dicho, asimismo, que esta suba de precios fijada por el decreto del Ejecutivo, constituye algo así como un auténtico regalo conferido a los ganaderos. Yo creo que hay aquí una consideración errónea, si se tiene en cuenta que estos precios o casi exactamente los mismos, con decreto o sin decreto, ya los percibían los ganaderos; y por tanto se desvanece, también, la objeción de ciertas consecuencias que se pretende deducir de esta fijación de más alto precio; por ejemplo, la que refería el señor Diputado Payssé Reyes, pronosticando un seguro encarecimiento de los arrendamientos de tierra por motivos del aumento de los precios de la carne; si se tiene en cuenta que hace un rato largo los ganaderos están percibiendo los actuales precios que marca el decreto, por conducto del mercado negro o del mercado clandestino brasileño.

Por lo demás, igual consideración podía hacerse sobre el mejoramiento de los precios de otros renglones tales como el girasol, el lino, etc. Por influencia del mercado internacional, y que lógicamente podrá traer un encareeimiento de los arrendamientos de la tierra.

Para señalar un punto de vista en contradicción, por lo menos con lo que me pareció entender de la exposición del señor Diputado Fariña, un tanto desconforme de la mayor retribución a los ganaderos, en desacuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, yo quisiera citar la opinión de un ex compañero de Cámara, batllista prestigioso y conocedor de estos problemas. Me refiero al señor Guichón, quien a propósito del debate sobre el Estatuto del Trabajador Rural, sosteniendo una polémica con el Diputado Arrarte Corbo, expresaba: "Yo quería dejar bien establecido, en lo que respecta a nuestra posición, que no nos alarma que los ganaderos ganen mucho. Al contrario: lo que nos alarma es que ganen poco. El deseo nuestro sería que ellos obtuvieran cuantiosas utilidades, y cuando nos toque hablar sobre este asunto, que pensamos hacerlo en oportunidad, nos vamos a referir precisamente a este aspecto que ha tocado el señor Diputado Arrarte Corbo, pero quiero dejar bien establecido, porque era el sentido de la pregunta del señor Diputado González Conzi y el sentido de nuestra posición, que a nosotros, en ningún instante, nos alarma que los que trabajan se enriquezcan o tengan cuantiosas utilidades. Y ahí radica, precisamete, nuestra oposición contra el impuesto a la renta". Y más lejos decía: "Compartimos muchas de las observaciones del señor Diputado Arrarte Corbo, en el sentido de que no tienen todas las utilidades que aparentemente le atribuye la gente que es lega en esta materia. Pero no nos inquieta ni nos molesta que obtengan grandes ganancias. Creemos que el drama del país es que la ganadería no sea más productiva".

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni, (Segundo Vicepresidente).

—Por supuesto, que al pronunciar estas palabras yo quisiera defenderme de toda sospecha de que nosotros pretendiésemos convertirnos en defensores oficiosos de los ganaderos y de los latifundistas. Mal podemos ser nosotros sus defensores oficiosos cuando fuimos autores de un proyecto de un impuesto progresivo al latifundio, destinado al mejoramiento de la vida campesina.

Ni tampoco confundimos a los representantes de la Federación Rural y Asociación Rural, accionistas del Frigorífico Nacional con toda la falange de ganaderos en el país, puesto que sabemos que mientras los primeros son unos cuatrocientos, los segundos exceden los veinticuatro mil.

Para terminar, señor Presidente, yo creo que este decreto ha de ser útil. Reconozco que tiene algunos puntos objetables. Es indudable que en un pequeño sector de los consumidores, que será de un 10 o|o o un 15 o|o, una cierta elevación en los precios va a ser fatal. Reconozco, asimismo, que en el renglón de sebo y grasa el aumento será ineludible, pero me parece pequeña la proporción de

inconvenientes, frente a las indudables ventajas que este nuevo tipo de economía política, en que parece embarcarse el Poder Ejecutivo, ha de reportar al país.

Las grasas y los sebos podrán ser abaratados o por la vía de una discriminación de los precios internacionales, fijando a estos productos un precio especial para el consumo interno, o bien, haciéndolos objeto de una especial subvención, que sería siempre infinitamente menor que la que hasta ahora pagaba el Estado por concepto de abaratamiento de la carne.

Me parece que también es indispensable completar este decreto, que por sí mismo no tiene la finalidad del abaratamiento sino del abasto, de la carne, con otra medida. Realmente resulta una incongruencia que, mientras el Estado le concede al Frigorífico Nacional el monopolio del abasto de Montevideo, el mismo Estado permita, a pocos metros del puente de Carrasco, la instalación de mataderos para hacer competencia y frustrar el monopolio del Frigorífico.

Yo creo que, si de todos modos hay que respetar las autonomías departamentales que hicieron frustráneos los decretos que pretendían controlar los mataderos, debe recurrirse a la vía de la ley, para la clausura de esos mataderos o, por lo menos, para su alejamiento prudencial de la plaza de Montevideo; para el consumo del Departamento de Canelones, no son necesarios tantos mataderos que faenan cantidades desproporcionadas con el consumo del mismo, mientras la proximidad de la Capital está indicando claramente cual es el verdadero fin de esas matanzas de ganado.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Creo que por el inciso E) del artículo 1.º de la Ley de Subsistencias, el Estado tiene en sus manos los medios legales para suprimir esos mataderos clandestinos.

No necesita ni una nueva ley, ni nuevos decretos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Yo tenía entendido que estos mataderos no son propiamente clandestinos, sino que están en regla, poseen su correspondiente patente y su correspondiente autorización municipal, pero lo que no está en regla es que a las puertas de Montevideo y a pocos metros de su perímetro, donde hay un monopolio reservado al Frigorífico, estos mataderos estén violando, por así decirlo, la mente misma de la ley de creación del Frigorífico.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — El inciso E) permite a la Comisión de Subsistencias ir a los locales de acopiamiento examinar sus libros; y enterarse, por lo tanto, de cuáles son las extensiones de ese comercio: a quiénes compran, a quiénes venden; y si se comprueba que un matadero determinado, situado en el interior del país, compra en tal y cual lugar, y vende a clientes del Departamento de Montevideo, el asunto para la Comisión de Subsistencias es muy simple, y está arreglado.

Creo que si hay algo fácil, es la represión del mercado negro de la carne, yendo a los focos donde él tiene nacimiento.

(Interrupciones).

—Me parece que los mataderos en esas condiciones tienen que explicar en forma muy fácil a quién venden 30 reses que faenan, por ejemplo, y si no lo pueden explicar, con ir a sus libros...

(Interrupciones).

—En la práctica, todos los carniceros del interior de la República conocen muy bien a sus clientes; los conocen tan bien, que saben a quiénes pueden fiar y a quiénes tienen que venderles al contado.

(Interrupciones).

SEÑOR BADANO. — ¿Me permite, señor Diputado García Pintos?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — Yo diría, señor Presidente, que el contralor debía dirigirse no a quien vende sino a quien compra...

(Apoyados).

—...porque el establecimiento está habilitado legalmente para expender el producto que tiene a la venta, y poco se ganaría con preguntar al carnicero o al mataderista a quién compró el ganado, o a quién lo vendió; no se adelantaría absolutamente nada.

El comprador va al establecimiento con el dinero, y compra, sin que haya absolutamente ninguna ley que prohiba comprar; lo que se puede argumentar es que quién sabe si puede conducir esa carne a donde no deba.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Había prometido terminar en breve plazo; pero mis compañeros de Cámara no me lo han permitido...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, una interrupción?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Debo hacer notar al señor Diputado Badano que con esos mataderos que rodeaban el Departamento de Montevideo pasaba lo siguiente: ellos no pagaban una serie de derechos que tienen que ahorrar los que compran los animales en Tablada y los matan dentro de los límites de Montevideo. Sin embargo, aquellos comerciantes que tenían sus establecimientos pasando el arroyo de Las Piedras o pasando el arroyo Carrasco, se colocaban en una situación especial para vender, haciendo competencia al propio organismo oficial; pagaban la mitad de los derechos, o mucho menos de la mitad, si consideramos otros gastos, y de esa manera obtenían un abaratamiento sensible; hacían una competencia desleal. Por eso creo que ellos se encontraban impedidos de vender la carne con destino al Departamento de Montevideo.

Sabemos todos cómo en el Mercado del Puerto, o en el Mercado Central, venían los camiones que traían la carne de aquellos establecimientos, y que los restaurantes de Montevideo compraban la carne en el mercado negro.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Termino con la última reflexión que me quedaba por hacer respecto a lo que se me ocurre el complemento de este decreto, sin contar el otro complemento que yo espero de la Cámara, una ley sobre precios; porque yo participo de las mismas inquietudes de los colegas socialistas y comunistas, del doctor Payssé Reyes y de algún otro que se haya expresado en el mismo sentido, con relación a la necesidad y al compromiso primario que tenemos de tender al abaratamiento de la subsistencia; pero me parece que en modo alguno este decreto puede ser óbice a esta segunda parte, sino más bien el paso previo, porque de poco hubieran servido las medidas para abaratar la carne si no había abasto que abaratara.

Quería referirme, señor Presidente, a otra medida que puede ser que no sea de nuestra incumbencia. Es evidente que ya se agitan los carniceros alegando que los nuevos precios no les han de dejar las ganacias a que ellos se creen acreedores, y aducen como razón, la desproporción entre las ganancias por kilo y el reducido despacho que a cada una de ellos les toca, con relación al gran número de carnicerías y a los gastos generales de cada una.

Es evidente que si en lugar de existir mil carnicerías existieran quinientas, los gastos generales se reducirían a la mitad y de seguro también la clientela se doblaría para cada una de esas quinientas carnicerías.

Por eso, y algún compañero ya hizo alusión a este problema, un elemento para el abaratamiento de la carne ha de ser la atención prestada a esta profusión exagerada de pequeños expendios de carne. Existe, creo, ya una iniciativa presentada por los propios carniceros en el sentido de reducir los gastos generales, agrupando cada diez carnicerías en un sólo local, llamado "mercadito modelo". Acaso por esa vía pudiese también lograrse el abaratamiento de este indispensable renglón de la subsistencia.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite?

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Coadyuvando con lo que el señor Diputado acaba de manifestar, además de ese temperamento, podría buscarse la solución por la cual el carnicero, en lugar de vender la carne al mostrador y a domicilio, la vendiera solamente al mostrador, porque tenemos entendido que lo que encarece fundamentalmente la carne es la venta a domicilio, porque la venta a domicilio, generalmente, está fuera del contralor de las autoridades que deben de fiscalizar los precios.

De manera que si se llegara a una reglamentación en ese sentido, se obtendría mucho en beneficio del abaratamiento de la carne.

Muchas gracias.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Termino resumiendo en tres puntos las breves consideraciones que acabo de hacer.

A nuestro juicio, primero, este decreto, que tiende específicamente a resolver el problema del abasto, no es por sí mismo pasible de las objeciones que se le hacen por concepto de no abaratamiento de la carne. Segundo, en realidad no existe tal aumento en los precios para los ganaderos, porque de hecho Brasil o el mercado negro ya les aseguraban los precios que el decreto viene a consagrar; y, tercero, este decreto, lejos de entorpecer nuestra acción,

diré yo que más bien prepara el camino a una medida legislativa, común a otros abaratamientos de las subsistencias, como tarea genérica a la que todos nos hemos comprometidos.

Nada más.

SEÑOR BACIGALUPI. — Yo había hecho moción, señor Presidente, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Mantiene su moción, señor Diputado?

SEÑOR BACIGALUPI. — Se me ha expresado que un señor Diputado del sector batllista va a hacer uso de la palabra; creo que mi moción habrá que votarla después que él hable, ya que este colega me ha anunciado que va a ser muy breve.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien.

Tiene la palabra el señor Diputado Badano.

SEÑOR BADANO. — Señor Presidente: está demás que diga que el que habla lamenta de veras molestar la atención de la Cámara...

(No apoyados!).

—...después de casi veinte horas de estar en esta Sala: pero como se lo había dicho particularmente al señor Diputado Bacigalupi y lo prometo seriamente, he de tratar de concretar mis ideas, que no son nuevas, que no aportarán nada nuevo a este debate, para fijar nuestra posición respecto al asunto que se discute.

Respecto al problema de la carencia de carne, por la carencia a su vez de ganado, viene siendo debatido desde hace ya varios años: en el año 43, cuando la sequía nos obligó a aplicarnos al estudio de este problema; más tarde, el empuje de fiebre aftosa maligna, trajo una nueva perturbación, una disminución grave del stock ganadero, y de nuevo se replanteó el problema. En el año 46, la carencia de carnes para el consumo de la población de Montevideo nos obligó de nuevo a abocarnos al estudio del asunto que se debate. Casi toda la Cámara, por lo menos los que estábamos en la Legislatura anterior, hemos tomado contacto con él, y unos más y otros menos, conocemos algo del problema.

Prometí ser breve y, por lo tanto, he de pasar por alto muchas cosas que podría decir si estuviéramos en la iniciación del debate.

Me he de referir a algunos de los puntos tocados por los señores miembros interpelantes y por los señores Ministros interpelados, y por algunos de los señores Diputados, aunque, como expresé antes, de manera muy breve.

Refiriéndome al contrabando, tengo muchas razones para conocer bastante a fondo el problema, por haber radicado durante muchos años, desempeñando funciones de médico veterinario y, por lo tanto, obligado a conocer algo del asunto, en un departamento fronterizo. Es difícil reprimirlo y por muchas causas, concomitantes todas.

La evasión de los ganados al Brasil, se produce por los precios remuneradores que ofrecen los compradores que llevan ganado al país amigo, porque son muchos menores los gastos que se ocasionan al hacendado cuando vende sus haciendas en la estancia, que cuando las trae a Montevideo. Los fletes son inmensos, y debo decir que alcanzan a casi $ 20.00 por cabeza, desde Artigas a la Capital; porque estaban libres del impuesto a la plus valía o, en todo caso, era mucho menor en el interior — $ 1.95 — que en la Capital, que alcanzaba a $ 5.00, poco más o menos; porque vendiendo los ganados en el establecimiento se libraban la merma de los ganados, que todos los que conocen el problema saben que se produce en grado bastante importante: machuque, pérdida de animales por quebradura, por muerte, etc., etc.

De modo que aun cobrando menos en sus establecimientos, por la diferencia de gastos les rendía más venderlos allá que traerlos a Tablada, con el riesgo de que cuando llegaran a ella hubieran bajado los precios y se vieran defraudados en sus esperanzas.

Está demás que diga cuáles son los perjuicios que ocasiona el contrabando. A este respecto, el señor Alejandro Silveira Zorzi, hace un año o dos, hizo una magnífica exposición en la Comisión de Fomento de la Producción, que han de recordar todos los señores Diputados que integraban esa Comisión en esa época. Los perjuicios son de carácter económico, financiero, y además, —creo que eso se ha dicho ya en Cámara en esta sesión— favorece la competencia que un país, el Brasil, hace a nuestras carnes con nuestros propios novillos, con el agravante de que de esa manera la cuota de exportación del Uruguay se vería disminuída y se ve, en la misma proposición en que es aumentada la cuota exportable de carne del Brasil, y mejoraba, como me apunta un compañero, extraordinariamente, la calidad de las carnes de aquel país.

Con el aumento del precio del ganado en pie a 240 milésimos, se ha conseguido ganado en cantidad suficiente para el consumo de Montevideo y tal vez, esa es nuestra gran esperanza, alcance para poder retomar el camino de la exportación de carnes, asunto importantísimo que la Cámara ni el Poder Ejecutivo deben perder de vista en ningún momento.

Esa carne llega al consumo de Montevideo a precio que en ningún caso es mayor que el que hemos estado pagando todos hasta hace muy pocos días. Con una diferencia, señor Presidente: que esa carne llegaba subsidiada a las carnicerías con una erogación multimillonaria, y todos sabemos a dónde han ido a parar esos millones de pesos, sin ninguna ventaja para el consumo y menos todavía para las clases modestas.

Además, y esta es una cosa a la que yo le doy bastante importancia, y se la han de dar todos los que conocen el problema, la fijación del precio de 240 milésimos favorece al productor, al criador, que es en esencia el que ha hecho grande la pecuaria nacional, que es y será por mucho tiempo la industria primaria de nuestro país. Este grupo de trabajadores, los criadores, constituye lo más meritorio de la falange de ganaderos y, sin embargo, ha sido siempre el más desamparado.

Alguno de los señores Diputados preopinantes hizo el enfoque del asunto inteligentemente, desde un ángulo quizá el más simpático de todos: defendiendo al consumo, y no ahondó, a mi juicio, tal vez me equivoque, pero creo que no, suficientemente respecto a otros factores que inciden en el problema.

Y así se habló del alto precio de la carne, del jabón y de la grasa. La carne —ya lo hemos dicho— en estos momentos es abundante y, relativamente, los precios son iguales que antes. Estoy seguro de que son más bajos, aun, ahorrándose, en cambio, las pérdidas millonarias repetidamente citadas esta noche. El jabón llegará al consumo, mientras se arbitren fórmulas mejores, al menos, al precio real del producto. La grasa será primada, como creo que lo ha anunciado esta noche alguno de los señores Ministros, a efecto de que su precio no ultrapase las posibilidades de los adquirentes modestos. Por lo mismo que todo es perfectible —y esto es, podría decirse, axiomático— podría hacerse respecto a este decreto el cargo de que pudo ser mejor. Con referencia a esto el señor Ministro de Ganadería y Agricultura expresó en su exposición del 10 de marzo, que la medida que él anunciaba, si se tomaba en cuenta, sería sólo el primer paso dado en el sentido de buscar solución al problema de la falta y del encarecimiento de la carne y subproductos.

Señor Presidente: con lo expuesto manifestamos que reputamos satisfactorias las explicaciones de los señores Ministros y fundamos nuestra apreciación porque la medida tomada es de carácter emergente, —ya ha sido dicho— puesto que ha de ser complementada —así lo prometieron los dos Ministros interpelados— con otras medidas complementarias necesarias para el amparo de las clases modestas: precios racionales de la carne, es decir, un precio mayor en los cuartos traseros para poder abatir el de los cuartos delanteros, a efecto de que el total constituya la misma cantidad; nuevas fórmulas de preparación y venta de jabones, para abaratarlos. A este respecto hemos leído hoy en una revista muy popular, "Selecciones", la fabricación en Estados Unidos y otras partes del mundo, de los "jabones" sin jabón, un ingrediente en cuya composición no entran el aceite ni la grasa y, si entran, lo hacen en cantidades ínfimas, lo que permite abaratar extraordinariamente el producto, que es más completo y mejor que el jabón actual.

Otras medidas complementarias son: subsidios o primas para la grasa; mejor contralor de fronteras para evitar la evasión de ganados; habrá que estudiar la posibilidad de implantar, señor Presidente, la libreta del hacendado, que sería una de las medidas necesarias a tomar en este sentido; estímulo a la exportación de carne, punto al que asigno —y todos debemos coincidir en esto— verdadera importancia; que el beneficio se extienda, además en lo posible, si no a todo el país, por lo menos, a los Departamentos cercanos a Montevideo.

Señor Presidente: reitero nuestra posición de que reputamos satisfactorias las explicaciones dadas por los señores Ministros. No hemo venido a la Cámara a hacer de defensores oficiosos de los grandes hacendados. Ha dicho muy bien el señor Diputado García Pintos repitiendo lo que dijera el señor Guichón anteriormente. A nosotros no nos alarma y, por el contrario, nos satisface que el que trabaja gane cada vez más, con tal de que ceda algo de lo que le sobre en beneficio de aquellos a quienes les falta mucho o no tienen nada.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Yo pensaba hacer uso de la palabra, señor Presidente: pero en vista de la hora y en homenaje a la Cámara, voy a ahorrarle esa molestia. En cambio, voy a hacer ese discurso por vía de fundamento de voto y a declarar que el sector a que pertenezco apoya, como es natural y lógico, en todos sus aspectos, el decreto del Poder Ejecutivo que fué motivo de este debate.

Las conclusiones por las cuales el sector de nuestro partido aprueba el referido decreto, pueden sintetizarse en los siguientes puntos: Primero, que la producción agropecuaria, por el referido decreto, queda remunerada en sus justos y adecuados términos. Segundo, que el consumo queda abastecido en su total demanda, a los precios reales de actualidad. Tercero, porque el Frigorífico Nacional recupera su función que le ha otorgado su estatuto orgánico, que es la defensa del consumo y el fomento de la producción. Y cuarto, porque se destruye, por el decreto, el mercado negro de la carne.

El Poder Ejecutivo, señor Presidente, en el decreto sobre comercialización de la carne y regulación del abasto de la Capital, merece bien de la República, pues rehabilita la economía del país y abre la esperanza de una nueva política económica y de un mejor bienestar social.

Era lo que quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Bacigalupi para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **63 en 65. Afirmativa**).

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Para que antes de la votación de las mociones presentadas, se vote la que formulé hace un rato, en el sentido de que los empleados que han trabajado en esta sesión no trabajen en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo hará la Mesa. Los empleados que han estado en la sesión, naturalmente no trabajarán.

Dése lectura a las distintas mociones que se han presentado a la Mesa.

(Se lee:)

"Oídas las explicaciones de los señores Ministros, se pasa a la orden del día.

Alfredo Dupetit Ibarra. — Miguel Vieyte. — Oscar P. Calleriza. — Esteban J. Bacigalupi. — Margarita Abreu de Machado. — Gabriel Terra".

"La Cámara de Representantes, oídos los informes y explicaciones producidos por los señores Ministros de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo relativos al decreto del 9 del corriente sobre precios de la carne, resuelve:

Pasar a consideración de la Comisión Especial e Investigadora sobre Abaratamiento de la Vida, la versión taquigráfica del debate, a efectos de que informe a la Cámara sobre el problema, para la primera sesión ordinaria del mes de mayo.

Héctor Payssé Reyes. — Héctor Lorenzo y Lozada (hijo). — Eduardo Bottinelli. — Adolfo Tejera".

"Oídas las explicaciones de los Ministros de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo, la Cámara declara que no son satisfactorias.

Arturo J. Dubra. — José P. Cardoso".

SEÑOR CARDOSO. — ¿Han sido leídas en el orden en que fueron presentadas?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a leer y poner a votación las mociones en el orden en que llegaron por escrito a la Mesa.

Léase la primera llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"Oídas las explicaciones de los señores Ministros, se pasa a la orden del día.

Alfredo Dupetit Ibarra. — Miguel Vieyte. — Oscar P. Calleriza. — Esteban J. Bacigalupi. — Margarita Abreu de Machado. — Gabriel Terra".

—Se va a votar la moción leída.

(Se vota: **58 en 66. — Afirmativa**).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que en este asunto es muy importante que las cifras de la votación sean rigurosamente exactas, aunque ello no altere, naturalmente, el resultado final. Creo que en realidad los votos negativos han sido nueve. No hemos votado los Diputados comunistas, los nacionalistas independientes y los socialistas.

Hago esta observación, sin que ella sea una crítica a los empleados encargados de contar los votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación de la moción presentada por los señores Diputados Dupetit Ibarra, Vieyte, Calleriza, Bacigalupi, Abreu de Machado y Terra.

(Se vota: **57 en 66. — Afirmativa**).

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — El hecho de haber votado afirmativamente la moción presentada, no significa mi total acuerdo con el decreto motivo de la interpelación, tal como lo señalara a lo largo de mi accidentada exposición. Pero entiendo, señor Presidente, que ese decreto no puede o no debe dar motivo a un voto de censura al Poder Ejecutivo, en cuyo Presidente y Ministros tenemos la seguridad de una acción favorable a los intereses populares.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (don Antonio Rubio). — Deseo dejar constancia de que he votado afirmativamente con algunas reservas, en parte ya expresadas por el señor Diputado Fariña en su exposición, y, además, porque considero que la única forma de terminar con el mercado negro de la carne no ha de ser la aplicación de las medidas que propone este decreto, sino la fundación de todas las carnicerías testigos del Frigorífico Nacional y del Municipio que sean necesarias para el cumplimiento de las tarifas.

La Mesa entiende que la moción, presentada por los señores Diputados Payssé Reyes, Lorenzo y Losada, Bottinelli y Tejera, no es contradictoria, sino que puede ser complementaria.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Nosotros también lo entendemos así, y creemos que la Cámara unánimemente debería votarla, dándole un sentido constructivo a la reunión de esta noche. La Cámara ha nombrado una Comisión para estudiar el abaratamiento de la vida, y cuando se tocan tres rubros, y con ánimo de trabajo se propone pasar el asunto a la Comisión, lo lógico es que la Cámara pase el asunto a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de los señores Diputados Payssé Reyes, Lorenzo y Losada, Botinelli y Tejera.

(Se lee:)

"La Cámara de Representantes, oídos los informes y explicaciones producidos por los señores Ministros de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo relativos al decreto del 9 del corriente sobre precios de la carne, resuelve:

Pasar a consideración de la Comisión Especial e Investigadora sobre Abaratamiento de la Vida, la versión taquigráfica del debate, a efectos de que informe a la Cámara sobre el problema, para la primera sesión ordinaria del mes de mayo.

Héctor Payssé Reyes. — Héctor Lorenzo y Losada (hijo). — Eduardo Bottinelli. — Adolfo Tejera".

—Se va a votar la moción leída.

(Se vota: **10 en 34. — Negativa**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 8 y 15 minutos del día 22).

ANTONIO RUBIO,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXV.a LEGISLATURA — 1.er PERIODO

Presidente	Don Antonio Rubio
1.er Vicepresidente	Don Lisandro Cersósimo
2º Vicepresidente	Don Hugo L. Ricaldoni
Secretario Redactor	Dr. Arturo Miranda
Secretario Relator	Don Gilberto Echeverry
Prosecretario	Don Mario Dufort y Alvarez
Director de Secciones	Don Abelardo Torres Mendoza
Director de Taquígrafos	Don Florentino Alvarado

REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS —

Dr. Humberto Badano
D. Mauro García da Rosa

CANELONES —

D. Humberto Bianchi Altuna
D. Eduardo Eyherachar
D. Carmelo R. González
Dr. Mateo Legnani
D. Carlos Leone
D. Carlos B. Moreno
Dr. César A. Piffaretti
D. Juan T. Quilici
D. Gastón R. Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trías Du Pré

CERRO LARGO —

D. Enrique L. Oribe Coronel
D. José E. Urrutia Serrato

COLONIA —

Dr. A. Carlos Cutinella
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Venancio Flores
Dr. Elio García Austt
D. Manuel T. Pérez
Dr. Alfredo J. Solares

DURAZNO —

Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Antonio Gustavo Fusco
D. Juan Gregorio González

FLORES —

D. Francisco E. Areco
D. Ciro Ciompi

FLORIDA —

Dr. Francisco Gilmet
D. Carlos M. Mattos
D. Ventura Puig
Dr. Euclides Sosa Aguiar

LAVALLEJA —

Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José L. Morales Arrillaga
Dr. Saúl Pérez Casas

MALDONADO —

D. Juan Carlos Anfusso
D. Jaime E. Pou

PAYSANDU —

D. Gabriel José D'Amado
Dr. Toribio Olaso
Dr. Héctor Payssé Reyes

RIO NEGRO —

D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA —

Esc. Esteban J. Bacigalupi
D. José M. Damborfarena
D. Ventura Pérez

MONTEVIDEO —

D. Felipe Amorím Sánchez
D. Rodney Arismendi
D. Esteban Arosteguy
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Dr. Wáshington Beltrán
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar P. Calleriza
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Dr. Juan Vicente Chiarino
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Arturo J. Dubra
D. Fernando Fariña
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Dr. Salvador García Pintos
D. Carlos María Giuria
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Goyén
Dra. Emilia Valverde de Graña
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. Arturo Lezama
Dr. José G. Lissidini
Dr. Juan Carlos López
D. Carlos A. Mora Otero
Da. Zulma Soto F. de Otamendi
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Antonio Richero
D. Enrique Rodríguez
D. Héctor Rodríguez
Ing. Manuel Rodríguez Correa
D. Antonio Rubio
D. Fermín Sarmiento
D. Silvio H. Silva
D. Fermín Sorhueta
Dr. Guillermo Stewart Vargas
D. Adolfo Tejera
Dr. Gabriel Terra
D. Miguel Vieyte

ROCHA —

Dr. Javier Barrios Amorín
D. Polonio Garicoits
Da. Margarita Abreu de Machado

SALTO —

Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Oliú

SAN JOSE —

D. Lisandro Cersósimo
D. Wáshington Fernández
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

SORIANO —

Dr. Eduardo Bottinelli
D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan Angel Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO —

D. César Z. Palomeque
Dr. José Antonio Quadros

TREINTA Y TRES —

D. Martín M. Ois

CAMARA DE REPRESENTANTES

COMISIONES PERMANENTES

(PRIMER PERIODO DE LA XXXV.a LEGISLATURA)

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Presidente: Dr. A. Carlos Cutinella
Secretario: D. Ciro Ciompi
Dr. Wáshington Beltrán
D. Pedro Chouhy Terra
Dr. Héctor A. Grauert
Dr. José G. Lissidini
D. César Palomeque
Dr. Guillermo Stewart Vargas
Dr. Gabriel Terra

Secretario: D. Alfredo Urioste

Días de sesión: Miércoles, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. José Antonio Quadros
Secretario: D. Felipe Amorim Sánchez
D. Rodney Arismendi
D. Venancio Flores
Dr. Francisco Gilmet
D. Carlos V. Mora Otero
D. Ventura Pírez

Secretaria: Sra. Dora Lanzaro de Bengoa

Días de sesión: Martes, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

ASUNTOS INTERNOS

Presidente: D. Gabriel José D'Amado
Secretario: Dr. José L. Morales Arrillaga
D. Francisco Areco
D. Carmelo R. González
D. José E. Urrutia Serrato

Secretario: D. Juan P. Bruno

Días de sesión: Martes, del 1.o al 18 de cada mes, a las 15.45 hs.

CONSTITUCION, LEGISLACION GENERAL Y CODIGOS

Presidente: Dr. Antonio Gustavo Fusco
Secretario: Dr. Saúl Pérez Casas
Dr. Juan Vicente Chiarino
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
Esc. Juan Gregorio González
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Héctor Payssé Reyes
Dr. José Antonio Quadros
Dr. Euclides Sosa Aguiar

Secretario: D. José P. Isasa

Días de sesión: Jueves, del 1.o al 18 de cada mes, de 17 a 19 hs.

DEFENSA NACIONAL

Presidente: Dr. Francisco Goyén
Secretario: D. Manuel T. Pérez
D. Mario Sadí Barbé
Dr. A. Carlos Cutinella
D. Eduardo Eyherachar

Secretario: D. Angel A. Vignoli

Días de sesión: Jueves, del 1.o al 18 de cada mes.

FOMENTO DE LA PRODUCCION

Presidente: D. Alfredo Dupetit Ibarra
Secretario: D. Enrique L. Oribe Coronel
Dr. Humberto Badano
D. Humberto Bianchi Altuna
Dr. José Pedro Cardoso
D. Fernando Fariña
D. Carlos L. Fischer
D. Mauro García da Rosa
Dr. Salvador García Pintos
D. Carlos M. Mattos
Dr. Toribio Olaso
D. Ventura Puig
D. Arturo Reyes Cabrera
D. Antonio Richero
Dr. Alfredo J. Solares

Secretario: D. Eduardo J. Sobredo

Días de sesión: Jueves, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

HIGIENE Y ASISTENCIA

Presidente: Dr. Mateo Legnani
Secretario: Dr. José Olivera Ubios
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
Dr. Oscar Bonilla García
D. Lisandro Cersósimo

Secretaria: Srta. Adela Cabrera

Días de sesión: Martes, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: D. Juan T. Quilici
Secretaria: Da. Emilia Valverde de Graña
Dr. Elio García Austt
D. Polonio Garicoits
Dr. Juan C. López
Da. Margarita Abreu de Machado
D. Héctor Rodríguez
D. Fermín Sorhueta
Arq. Horacio Terra Arocena

Secretario: D. Pedro C. Nogueira

Días de sesión: Miércoles, del 1.o al 18 de cada mes, a las 16 hs.

LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Dr. Juan Angel Lorenzi
Secretario: D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Eduardo Bottinelli
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar P. Calleriza
Dr. Arturo J. Dubra
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo
Dr. Efraín González Conzi
D. Carlos María Giuria
D. Arturo Lezama
D. Carlos B. Moreno
Da. Zulma Soto F. de Otamendi
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Enrique Rodríguez
D. Silvio H. Silva

Secretario: D. Andrés M. Mata

Días de sesión: Tres 1.os jueves de cada mes, de 17 a 19.30 hs.

OBRAS PUBLICAS

Presidente: D. J. Florentino Guimaraens
Secretario: Esc. Julio Trías Du Pré
D. Esteban Arosteguy
Esc. Esteban J. Bacigalupi
Dr. Javier Barrios Amorín
D. José M. Damboriarena
D. Carlos Leone
Dr. Luis Oliú
Dr. César A. Piffaretti
Ing. Manuel Rodríguez Correa
D. Gastón R. Rosa

Secretario: D. Enrique Berhau

Días de sesión: Miércoles, del 1.o al 18 de cada mes, a las 15 hs.

PRESUPUESTO

Presidente: Esc. Jorge Carbonell y Migal
Secretario: D. Martín M. Ois
Esc. Atilio Arrillaga Safons
D. Lisandro Cersósimo
D. Wáshington Fernández
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Fermín Sarmiento
D. Adolfo Tejera
D. Miguel Vieyte

Secretario: D. Gonzalo de Salterain

Días de sesión: Martes, del 1.o al 18 de cada mes, a las 15.30 hs.

Montevideo, 12 de Marzo de 1947.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 168 — Montevideo, Jueves 24 de Julio de 1947 — Núm. 12224

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general:		
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$	0.40
	Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de 3.100 pares de botas y 3.900 pares de borceguíes, de acuerdo a las muestras y pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, avenida 18 de Julio N.o 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 4 de Agosto próximo, a la hora 15. — Montevideo, Julio 17 de 1947.

(Cuenta corriente) Jl.22-22095-v.ag.1.o.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION
Películas y papel fotográficos y carátulas de cuero

Llámase a licitación pública para el suministro de 350 docenas de películas, 50 gruesas de papel fotográfico, y 5.000 carátulas de cuero de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, 18 de Julio N.o 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el 28 del corriente a la hora 15. — Montevideo Julio 15 de 1947.

(Cuenta corriente) Jl.21-22065-v.jl.31.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de chapas de zinc y clavos destinados a la Jefatura de Policía de Rocha de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías avenida 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 24 del actual a la hora 15 — Montevideo, Julio 9 de 1947.

(Cuenta corriente) Jl.14-22014-v.jl.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 73
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 73 para adquirir lona impermeable o similar, con destino al Servicio Geográfico Militar, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Julio de 2947 a las dieciséis horas. — Montevideo Julio 15 de 1947

(Cuenta corriente) Jl.19-22052-v.jl.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 74
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 74 para adquirir alpargatas para señora, alpargatas para niños ligas para hombre, género tipo fantasía para verano enaguas, visos, culotes, fajas para señora, bombachas para señora, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Julio de 1947 a las quince horas — Montevideo Julio 15 de 1947.

(Cuenta corriente) Jl.19-22053-v.jl.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 76
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 76 para adquirir hebillas arrolo niqueladas, hebillas liras estañadas con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)'

Las propuestas se abrirán el día 31 de Julio de 1947 a las quince horas — Montevideo Julio 15 de 1947.

(Cuenta corriente) Jl.19 22054-v.jl.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 75
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 75 para adquirir hojas para máquinas de afeitar, faroles Víctor o similar platos llanos esmaltados; platos hondos esmaltados carpetas conteniendo 5 pliegos y 5 sobres para carta vasos para agua con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el plie-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000.00	$	30.00 la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00 " "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 " "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00 " "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 " "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00 " "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 " "
"	"	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
		en adelante				"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

go particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 30 de Julio de 1947 a las dieciséis horas. — Montevideo, Julio 15 de 1947.
(Cuenta corriente) Jl.19-22055-v.jl.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 54
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 54 para adquirir paño negro azulado, paño azul chaquetón, forro negro, entretela yute, percalina negra acolchado negro, satinet rayado, popelina, cheviot, trencilla, botones ancla, hebillas finas; broches negros para cuello, argollitas botones, requeridos por Talleres para diversas confecciones para la Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 29 de Julio de 1947 a las quince horas. — Montevideo, Julio 14 d. 1947.
(Cuenta corriente) Jl.17-22043-v.jl.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 59
Tercer llamado
Llámase a licitación pública número 59 para adquirir arroz, dulce de membrillo, fideos, garbanzos, lentejas, mondadientes, orejones, pasta de tomate, porotos, azúcar, pasas de uva, yerba mate, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 26 de Julio de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Julio 14 de 1947.
(Cuenta corriente) Jl.17-22045-v.jl.26.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la provisión de materiales eléctricos, con destino al Cuartel de Maldonado (Laguna del Sauce), de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30.
Los recaudos serán presentados en los sellados correspondientes en esta oficina calle 25 de Mayo número 269, el día 6 de Agosto de 1947 a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Julio 12 de 1947. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jl.17-22046-v.ag.6.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos sanitarios destinados a los pabellones de la Escuela Militar de Aeronáutica de Pando, actualmente en construcción, de acuerdo a la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto. Los recaudos se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo N.o 269, hasta el día 28 de Julio corriente a la hora 15, fecha y hora en que se procederá a la apertura de las propuestas labrándose el acta respectiva. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Jl.19-22058-v.jl.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA 52|34
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de una máquina eléctrica cosedora de papeles de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuetsas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran el día 28 de Julio de 1947 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (Entrepiso sobre calle Solís) Casa Central.— Montevideo, 16 de Julio de 1947.
(Cuenta corriente) Jl.22-22104-v.jl.26.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 27|2
La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la confección de nueve trajes de calle, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones N.o 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial La apertura de las propuestas se efectuará en la nombrada Sección el día 5 de Agosto del corriente año, a la hora quince. — Montevideo, Julio 16 de 1947. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.21-22064-v.jl.25.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
LICITACION
Segundo llamado
Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la impresión de estampillas y fajas para el año 1948 de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Valores de esta Oficina, donde podrán ser solicitados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. La apertura de propuestas se realizará en el local de esta Dirección el día 22 del corriente a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 11 de Julio de 1947.
(Cuenta corriente) Jl.15-22022-v.jl.27.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).
Llámase a cotización de precios para realizar los trabajos de impermeabilización del techo de la Subestación "J" (Dionisio Coronel entre Iglesia y Carlos de la Vega), de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría de la Rione, calle Washington número 517, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12). — Las propuestas se recibirán el día 26 de Julio de 1947. — Montevideo, Julio 0 de 1947.
(Cuenta corriente) Jl.14-22016-v.jl.25.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Aviso
Se pone en conocimiento del comercio en general que de acuerdo con la resolución recaída en el expediente N.o 1805 46 L. la licitación N.o 8|47 "Aisladores de vidrio tipo Hemingray N.o 42", fué adjudicada a la Standard Electric Argentina S. A. I. C., representada en esta ciudad por el señor M. González del Río. — Montevideo, Julio 16 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jl.23-22097-v.jl.25.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 22|47
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la limpieza y cuidado de las máquinas de escribir y sumar de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 742 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12.
Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Julio de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 12 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jl.22-22075-v.jl.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 514
Llámase a licitción para la provisión de pastillas de alta dureza para herramientas de desbaste y pulido (pastillas al carbono de tungsteno o equivalentes), abrasivos para las mismas y puntas para torno, del mismo material, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez). Precio del ejemplar $ 1.00 (un peso). Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día diez de Setiembre de 1947, a la hora quince. — Montevideo, Julio 19 de 1947. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Jl.22-22076-v.jl.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 512
Llámase a licitación para la provisión de tres mil kilogramos de aceite para motores "Diesel", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley serán recibidas y abiertas el día tres de Setiembre de 1947 a la hora quince. — Montevideo, Julio 19 de 1947. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Jl.22-22077-v.jl.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 495
Segundo llamado
Llámase a licitación para la construcción de un puente entre los depósitos A y B en la dársena fluvial del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez
Precio del ejemplar: $ 2.00 (dos pesos).
Las propuestas en los sellados y con los timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 18 de Agosto de 1947 a la hora quince. — Montevideo Julio 23 de 1947. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Jl.23-22114-v.jl.25.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la provisión de materiales eléctricos destinados a las instalaciones eléctricas ,timbres y teléfonos de la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 23 de Julio de 1947 a las 16 horas.
(Cuenta corriente) Jl.15-22023-v.jl.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONVOCATORIA A LOS PRACTICANTES EXTERNOS PARA LA ROTACION DE CARGOS.
El Ministerio de Salud Pública convoca a los practicantes externos del Ministerio correspondientes al último concurso realizado, para la rotación de cargos pertenecientes al 2.o semestre, para el día 25 del actual a las 16 horas, a realizarse en el Salón de Actos de este Ministerio, 1.er piso. Por más datos los interesados se deberán dirigir a la Oficina de Concursos de este Ministerio, Avenida 28 de Julio N.o 1892, primer piso. — Montevideo, Julio 15 de 1947.
(Cuenta corriente) Jl.21-22073-v.jl.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio en curso, de "Paños para uniformes del personal de la guardia penitenciaria" Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 28 de Julio en curso a las 14.30 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Julio 14 de 1947. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jl.19-22059-v.jl.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública, por primera vez, pjara proveer a estos Institutos, durante el ejercicio en curso, de "250 ponchos para personal de la guardia penitenciaria". Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 26 de Julio en curso a las 9 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Julio 11 de 1947. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Jl.16-22040-v.jl.26.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO
LLAMADO A CONCURSO.
La Universidad del Trabajo llama a concurso de oposición para proveer los siguientes cargos:
Profesor de Cálculo Mercantil y Teneduría de Libros para escuelas del interior y de la Capital.
Profesor de Dactilografía para enseñanza comercial.
Profesor de Taquigrafía para enseñanza comercial.
Profesor de Caligrafía para enseñanza comercial.
Profesor de Inglés para enseñanza comercial.
Profesor de Radiotecnia para la Escuela Industrial de Mecánica y Electrotecnia.
Profesor Especializado para la Escuela Industrial de Enología.
Director de la Escuela Industrial de Citricultura de Salto.
Maestro de Enseñanza Primaria para escuelas del interior
Maestro de Herrería de Obra para la Escuela de Industrias de la Construcción.

Maestro de Mecánica, Herrería y Motores para escuelas del interior.
Ayudante del taller de radiotecnia para la Escuela Industrial de Mecánica y Electrotecnia (2.o llamado).
Maestra de Bordados a Máquina para Escuelas Industriales (2.o llamado).
Maestra de Fajas y Corsets para la Escuela de Industrias Femeninas.
Mecánico linotipista para la Escuela de Artes Gráficas.
Ayudante Agrario Especializado para la Escuela Industrial de Enología.
Encargado de Laboratorio de la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza.
Maestro de Cestería para escuela del interior.
El plazo de presentación de solicitudes de inscripción para estos concursos vence el día 2 de Agosto de 1947, a las 10 horas. Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Universidad del Trabajo, calle San Salvador 1674 — Montevideo, 9 de Julio de 1947.
(Cuenta corriente) Jl.12-22022-v.jl.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA No 19
Segundo llamado
Llámase a licitación pública N.o 19, para el suministro de verduras varias durante el segundo semestre del corriente ejercicio. La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 26 del corriente, a las 10 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de está licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.19-22057-v.jl.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 2716
Trapos blancos
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Agosto próximo, a las 16 horas, para proveerse de 5.000 kilogramos de trapos blancos para limpieza de máquinas, exentos de trencillas botones, etc. para entregarse en las remesas iguales, en un lapso de 4 meses entre una y otra, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos; que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 28 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 15 de Julio de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl.21-22070-v.jl.25

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 2717
Venta de vehículos automotores
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el día 28 de Julio de 1947, inclusive, 6 vehículos automotores sin cubiertas: 4 camiones, una camioneta furgón y un coche doble faeton; marcas Ford T, GMC y Commer, a nafta y gas-oil de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 16 de Julio de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl.21-22071-v.jl.25.

U. T. E.
PEDIDO DE PREIOS N.o 2715
Venta de carrocería y chassis
La Administracvión General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta, hasta el 24 del corriente, 1 carrocería, 3 chassis y uno con 4 ruedas y elástico para camiones y 1 chassis Ford con tanque, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 14 de Julio de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl.19-22056-v.jl.24.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS
Licitación N.o 1375. (Segundo llamado). Compra de zapatos, botines, botas, zuecos, etc. Apertura: 4 de Agosto de 1947 a las 16 horas.
Licitación N.o 1389. (Segundo llamado). Construcción de una chimenea de hormigón armado en la destilería y planta de combustibles de Paysandú (Departamento de Paysandú). Recepción: 5 de Agosto de 1947 a las 10 horas. Apertura: 9 de Agosto de 1447 a las 10 horas.
Licitación N.o 1394. (Segundo llamado). Compra de cola para pegar etiquetas. Apertura: 11 de Agosto de 1947 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos deberán retirarse en la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.23-22109-v.jl.31.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS
N.o 1400. Compra de 15 chassis camiones. Apertura: 8 de Agosto de 1947 a las 16 horas.
N.o 1401. Compra de cañerías y accesorios. Apertura: 22 de Agosto de 1947, a las 16 horas.
N.o 1402. Transportes de mercaderías generales dentro de las plantas industriales del Organismo, con utilización de camiones por horas de trabajo. Apertura: 11 de Julio de 1947, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.19-22060-v.jl31

BIBLOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JOSEFINA C. CAPRARIO, uruguaya, compositora de música, domiciliada en la calle Costa Rica N.o 6569, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada: "Campeona", milonga, de cuya música y letra se declara autora, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Jl.21-7550-v.jl.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JOSE SERRA ROCA, español, con domicilio en la calle Sarandí N.o 588 de esta ciudad, solicita para Ediciones Lauro de Barcelona (España) la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la traducción de la obra de Maxence van der Meersch, titulada: "Cuerpos y Almas", de cuya edición se declara autora al casa arriba mencionada, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 10 de 2947. — Carlos T. Gamba, Interventor.
$3.00 Jl.21-7546-v.jl.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
JUAN CARLOS MORENO PODESTA, uruguayo ingeniero, domiciliado en la calle Cerrito N.o 661 bis, piso 1, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los dibujos de un "Sistema para aire acondicionado con eliminación de ductos de retorno, etc." de lo que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares y memorias explicativas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 5 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.
$3.00 Jl.21-7547-v.jl.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
NELSON O COSTA, uruguayo músico domiciliado en la calle Obligado N.o 1277, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un programa radial titulado: "Conteste Cantando" y de la teatralización denominada: "Habla un Corazón", de todo lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 7 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.
$3.00 Jl.15-7421-v.jl.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
EMA RUFINA NAVARRO, uruguaya educacionista, domiciliada en la calle Ejido número 1236, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las comedias tituladas "Comadre Sinforiana" (en dos actos criolla) y "La vieja de enfrente" (en tres actos), de las que ha depositado los ejemplares en duplicado en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 10 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.
$3.00 Jl.14-7409-v.jl.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ANTONIA SOUZA, uruguaya, empleada, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 535, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los dibujos de una cartera o bolso con partes desarmables y cambiables y de una artística veladora con encendedor eléctrico para cigarrillos, de lo cual se declara autora, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares con memorias explicativas, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 4 de 1947. — Carlos T. Gamba, Interventor.
$3.00 Jl.14-7407-v.jl.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
CEFERINO PIRIZ, uruguayo escritor, con domicilio en la calle Caraguatá N.o 2135, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la mitad de la obra de planes mundiales titulada: "La Sexta Ramazón Estheriana", de lo cual se declara autor, habiendo depositado dos copias a máquina, en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 8 de 2947. — Carlos T Gamba, Interventor.
$3.00 Jl.12-7383-v.jl.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
MARIA ELENA ROSSI GOMEZ, uruguaya, escritora, domiciliada en la calle Leandro Gómez N.o 2977, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del seudónimo: "Yasi del Urunday", que usa en sus producciones y de la obra titulada: "Tres Agonías" de lo cual se declara autora habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo Junio 28 de 1947 — Juan Silva Vila Director.
$3.00 Jl.8-7229-v.jl.25

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 50985. — Montevideo, Julio 9 de 1947. — Con esta fecha Raúl Darriulat y Cía., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LA POUPEE" para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.12-7378-v.jl 24.

ACTA N.o 50982. — Montevideo, Julio 9 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Eagle Pencil Company, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

COPYCOLOR

para la clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.14-7403-v.jl.25.

ACTA N.o 50936. — Montevideo, Julio 4 de 1947. — Con esta fecha Carlos Steffen, Ltd., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ASTROLINA" para distinguir artículos de la clase 14 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Jl.14-7406-v.jl25.

ACTA N.o 50980 — Montevideo, Julio 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ronald Trist y Co Limited de Slough condado de Buckingham (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "MOBREY", para distinguir artículos de las clases 11 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.14-7400-v.jl.25

ACTA N.o 50981. — Montevideo, Julio 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cadoricin, S. A., de Neuilly - sur - Seine Seine (Francia) han solicitado el registro de la marca "CADORICIN" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.14-7401-v.jl 25.

ACTA N.o 51030. — Montevideo, Julio 15 de 1947. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O' Farrell, por Walter Hugo de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.21-7531-v.jl.31.

ACTA N.o 51038. — Montevideo, Julio 15 de 1947. — Con esta fecha Reximport Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "MIGHTY MITE" para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.21-7523-v.jl.31.

ACTA N.o 51039. — Montevideo, Julio 15 de 1947. — Con esta fecha Reximport Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "LEADER", para distinguir las clases 11 y 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.21-7524-v.jl.31.

ACTA N.o 51032. — Montevideo, Julio 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, con domicilio en la ciudad de Kalamazoo (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca "GELFOAM", para distinguir artículos de la clase 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Jl.21-7534-v.jl.31.

ACTA N.o 50972. — Montevideo, Julio 8 de 1947. — Con esta fecha Compañía Sueco - Uruguaya de Representaciones, S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 6 y 17 (s'd.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.12-7367-v.jl.24.

ACTA N.o 50973. — Montevideo, Julio 8 de 1947. — Con esta fecha Compañía Sueco - Uruguaya de Representacioens, S. R. L., de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 6 (s.d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.12-7368-v.jl.24.

ACTA N.o 50978. — Montevideo, Julio 8 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por National Pressure Cooker Company, de Wisconsin (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca



para distinguir cocinas a presión de vapor, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.12-7365v.jl.24.

ACTA N.o 50977. — Montevideo, Julio 8 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por National Pressure Cooker Company, de Wisconsin (Estados Unidos de América) solicita registrar la marca

para distinguir cocinas a presión y envasadoras a presión, clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.12-7366-v.jl.24.

ACTA N.o 50967. — Montevideo, Julio 8 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José M. Bouchacourt, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Jl.12-7370-v.jl.24.

ACTA N.o 50962. — Montevideo, Julio 7 de 1947. — Con esta fecha Ricardo Garrido de Montevideo, solicita revistrar la marca "GEMCO", para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.12-7358-v.jl.24.

ACTA N.o 50975. — Montevideo, Julio 8 de 2947. — Con esta fecha Luis Marini Vittori, de Montevideo, solicita registrar la marca "BUCAT", para distinguir la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.12-7359-v.jl.24.

ACTA N.o 50965. — Montevideo, Julio 8 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Uruguaya de Representaciones Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DESENEX" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.12-7372-v.jl.24.

ACTA N.o 51018. — Montevideo, Julio 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Saminex, Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca

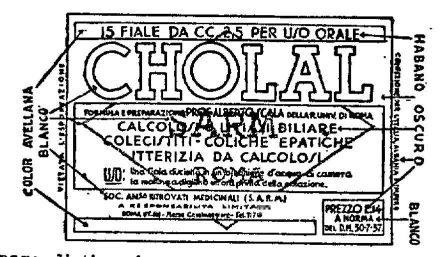


para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 50 Jl.17-7466-v.jl.29.

ACTA N.o 51019. — Montevideo, Julio 12 de 1947. — Con esta feha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Alonso Adami, con domicilio en esta ciudad, han soliitado el registro de la marca

para distingir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.17-7467-v.jl.29.

ACTA N.o 51020. — Montevideo, Julio 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S' A. R. M. Società Antica Ritrovati Medicinali con domicilio en la ciudad de Roma (Italia), han solictado el regstro de la marca

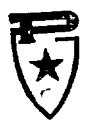


para distinguir artídulos de la rlase 9 (productos medicinales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Jl.17-7468-v.jl.29.

ACTA N.o 50986. — Montevideo, Julio 9 de 1947. — Con esta fecha R. Dubourg, por Arturo Olazarri (Montevideo), solicita registrar la marca "LLAVE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.17-7491-v.jl.29.

ACTA N.o 51003. — Montevideo, Julio 11 de 1947. — Con esta feha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Veiga y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DIYODINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.17-7464-v.jl.29.

ACTA N.o 50999. — Montevideo, Julio 10 de 1947. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Pirelli, S. A. Platense Para las Industrias Del Caoutchouc De Los Neumáticos y De Los Alambres y Cables Eléctricos, de Buenos Aires, solicitan el registro de la marca "P", para distinguir las



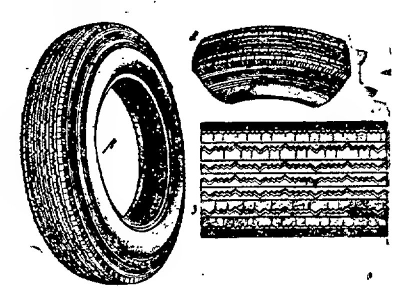
clases, 6, 9, 11, 12, 14, 16 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.16-7451-v.jl.28.

ACTA N.o 50988. — Montevideo, Julio 10 re 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrel por Corn Products Refining Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América solicitan registrar la marca

para la clase 6 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.15-7431-v.jl.26.

ACTA N.o 50991. — Montevideo, Julio 10 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Staudt y Cía. S. A. C., han solicitado el registro de la marca "SYCSAC" para distinguir artículos de la clase 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.15-7422-v.jl.26.

ACTA N.o 51062. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Birmingham (Inglaterra), solicitan registrar la marca



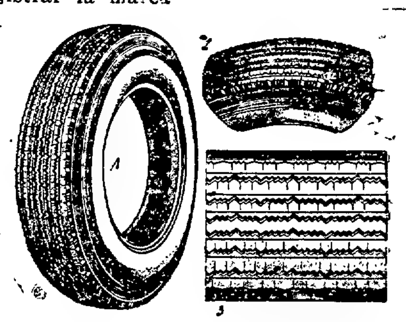
para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jl.23-7584-v.ag.2.

ACTA N.o 51053. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha F. S. Hernández, de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir las clases 10 y 15. — Publíquese diez días conselutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.23-7603-v.ag.2.

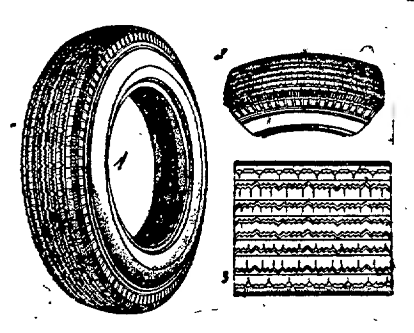
ACTA N.o 51052. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha F. S. Hernández, de Montevideo, solicita registrar la marca "CONDAL", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.23-7597-v.ag.2.

ACTA N.o 51063. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Birmingham (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jl.23-7585-v.ag.2.

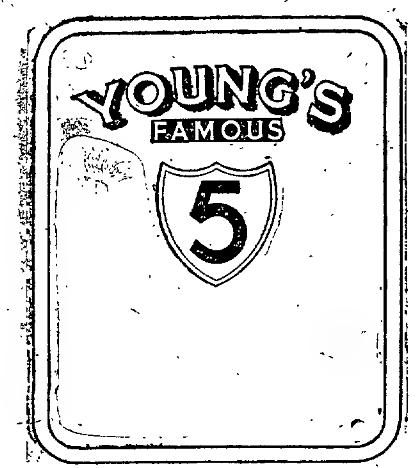
ACTA N.o 51066. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Birmingham (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jl.23-7586-v.ag.2.

ACTA N.o 51067. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha Ameridan, Soc. Resp. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "DICTACARTAS" (MAIL - A - VOICE), para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.23-7598-v.ag.2.

ACTA N.o 50970. — Montevideo, Julio 8 de 1947. — Con esta fecha Oyama, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



los de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$19.00 Jl.12-7374-v.jl.24.

ACTA N.o 50955. — Montevideo, Julio 5 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Raúl Rico Peña e Hijo, de Buenos Aires, solicita registrar la marca



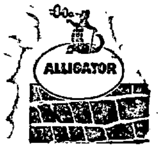
para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.12-7363-v.jl.24.

ACTA N.o 50976. — Montevideo, Julio 8 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Ubaldo Diéguez, de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.12-7364-v.jl.24.

ACTA N.o 50969. — Montevideo, Julio 8 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.22-7369-v.jl.24.

ACTA N.o 50952. — Montevideo, Julio 5 de 1947. — Con esta fecha Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PLAZA DE TOROS" para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.12-7360-v.jl.24.

ACTA N.o 50953. — Montevideo, Julio 5 de 1947. — Con esta fecha Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, solicita registra la marca "EL TORIL", para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.12-7361-v.jl.24.

ACTA N.o 50954. — Montevideo, Julio 5 de 1947. — Con esta fecha Sociedad Anónima Fabril Uruguaya de Montevideo, solicita registrar la marca "CORRIDA DE TOROS", para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.12-7362-v.jl.24.

ACTA N.o 50990. — Montevideo, Julio 10 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Bennett y Brandon S' A. de Montevideo, solicitan registrar la marca "MARQUESA" para las cleses 1, 2, 3, y 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.15-7434-v.jl.26.

ACTA N.o 51016. — Montevideo, Julio 11 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por T. J. Smith y Nephew, de Neptune Street, Hull (Inglaterra), solicita registrar la marca "ELASTOCREPE", para distinguir vendas y tiras de tela elástica para vendaje de muñecas y tobillos, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.16-7442-v.jl.28.

ACTA N.o 51000 — Montevideo, Julio 11 de 1947. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por la Victor Surgical Gut Mfg. C., de Chicago (Illinois), solicitan el registro de la marca "VICTOR", para distinguir la clase 23 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.



$9.00 Jl.26-7452-v.jl.28.

ACTA N.o 50998. — Montevideo, Julio 11 de 1947. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Industria de Metales Esmaltados Genaro Aversa, Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 300.000.00 m|n., de Avellaneda, provincia de Buenos Aires (República Argentina), solicita nel registro de la marca



"AVERSA", para las clases 6, 11 y 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Jl.16-7453-v.Jl.28.

ACTA N.o 51009. — Montevideo Julio 11 de 1947. — Con esta fecha Wáshington Espósito, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.16-7443-v.jl.28.

ACTA N.o 51017. — Montevideo, Julio 12 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Saminex Ltda. (Montevideo), solicitan registrar la marca

FIRE-EX

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Jl.17-7465-v.jl.29.

ACTA No 51025. — Montevideo, Julio 14 de 1947. — Con esta fecha Juan Varesi y Cía, Montevideo, han solicitado el registro de la marca



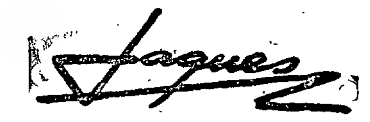
para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.17-7478-v.jl.29.

ACTA N.o 51031. — Montevideo, Julio 15 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O' Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.21-7533-v.jl.31.

ACTA N.o 51040. — Montevideo, Julio 15 de 1947. — Con esta fecha Reximport Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.21-7525-v.jl.31.

ACTA N.o 51028. MContevideo, Julio 14 de 1947. — Con esta fecha Elmet, S. A. (Electrometalúrgica, Sociedad Anónima), de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.21-7526-v.jl.31.

ACTA N.o 51023. — Montevideo, Junio 14 de 1947. — Con esta fecha Mario Trapanese, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.21-7527-v.jl.31.

ACTA N.o 50987. — Montevideo, Julio 10 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Corn Products Refining Company, de Nueva York Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca

MOGUL

para la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.15-7432-v.jl.26.

ACTA N.o 50974. — Montevideo, Julio 8 de 1947. — Con esta fecha Sydney Benskin y C.o Limited de Londres, Inglaterra, solicitan registrar la marca

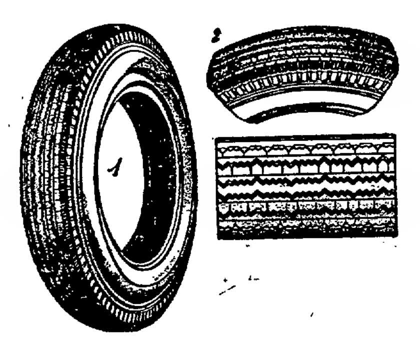


para la clase 4 s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.15-7433-v.jl.26.

ACTA N.o 51035. — Montevideo, Julio 15 de 1947. — Con esta fecha "David y Cía.", han solicitado el registro de la marca "DACIA", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez, días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.19-7513-v.jl.30.

ACTA N.o 51027. — Montevideo, Julio 14 de 1947. — Con esta fecha United Shoe Machinery Company of Uruguay con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PRESTIK", para distinguir artículos de las clases 6, 12, 8, 14, 19, 23 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.19-7501-v.jl.30.

ACTA N.º 51064. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Birmingham (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$1300 Jl.23-7587-v.ag.2.

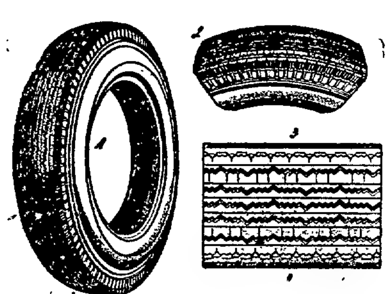
ACTA N.o 51034. — Montevideo, Julio 15 de 1947. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Mmes M. de Keyser y J. Van der Veen, de Bruselas solicitan el registro de la marca "VIBROGIR", para distin-

VIBROGIR

guir las clases 11, 12, 16 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.23-7611-v.ag.2.

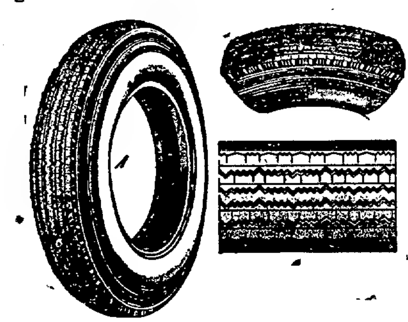
ACTA N.o 51054. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha F. S. Hernández, de Montevideo, solicita registrar la marca "CONDAL", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.23-7599-v.ag.2.

ACTA N.o 51065. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington, Birmingham (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$1300 Jl.23-7589-v.ag.2.

ACTA N.o 51061. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), solicitan registrar la marca



para la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Jl.23-7588-v.ag.2.

ACTA N.o 51048. — Montevideo, Junio 16 de 1947. — Con esta fecha Mario Ponce de León y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "CHOLA - K" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.23-76600-v.ag.2.

ACTA N.o 51042. — Montevideo, Julio 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Musical String C.o, con domicilio en la ciudad de New Brunswick, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

BELL BRAND

para ditsinguir artículos de la clase 21 (cuerdas para instrumentos musicales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Jl.22-7576-v.ag.1.o.

ACTA N.o 51043. — Montevideo, Julio 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de U. S. Industrial Chemicals, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.22-7577-v.ag.1.o.

ACTA N.o 51057. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía., han solicitado el registro de la marca (NEAFON) para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.22-7578-v.ag.1.o.

ACTA N.o 51044. — Montevideo, Julio 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Comptoir des Textiles Artificiels, de la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca "CIDALBA" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.22-7569-v.ag.1.o.

ACTA N.o 51045. — Montevideo, Julio 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Maltine Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "NITRAMAC" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.22-7570-v.ag.1.o.

ACTA N.o 51055. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha F. S. Hernández, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.23-7602-v.ag.2.

ACTA N.o 51036. — Montevideo, Julio 15 de 1947. — Con esta fecha Atilio C. Mauri, Montevideo, solicita registrar la marca

MUNDIAL

"MUNDIAL", para artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl.23-7581-v.ag.2.

ACTA N.o 51046. — Montevideo, Julio 16 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Electric y Musical Industries Limited, de Blyth Road, Hayes, Middlesex (Inglaterra) solicita registrar la marca "MUSICRAFT", para distinguir registros de sonidos, clase .... — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.23 7601-v.ag.2.

ACTA N.o 51029. — Montevideo, Julio 15 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O' Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.21-7552-v.jl.31.

ACTA N.o 51060. — Montevideo, Julio 17, de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Horacio Toso, de Montevideo, solicitan registrar la marca "RAINBOW", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.23-7583-v.ag.2.

ACTA N.o 51037. — Montevideo, Julio 15 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Société A Responsabilité Limitee Carven, de París solicita registrar la marca "CARVEN", para distinguir vestidos de toda clase de géneros ropa interior y ropa de casa, productos de sombrerería, plumas de adorno, flores artificiales, abanicos y productos de tafiletería, productos de perfumería, jabones y otros accesorios de tilette clases 4 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.21-7522-v.jl.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6926. — Montevideo, Julio 17, de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Hemos Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas en aparatos cinematográficos de alimentación continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$600 Jl.23-7582-v.ag.2.

ACTA N.o 6928. — Montevideo, Julio 17, de 1947. — Con esta fecha Ferrosmalt - Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos Esmaltados, S. A., de Montevideo, ha solicitado patente le invención por el término de quince años para "Un dispositivo de apertura de doble articulación para mejoras en cocinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto, V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.23-7596-v.ag.2.

ACTA N.o 6924. — Montevideo Julio 16 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Cyanamid Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a paquetes para uso en la purificación de fluídos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.22-7571-v.ag.1.o.

ACTA N.o 6923. — Montevideo, Julio 15 de 1947. — Con esta fecha el señor Edison Crocce Milian, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la gasificación de boquillas para calentadores a presión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto B. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco Secretario.
$6.00 Jl.21 7520-v.jl.31.

ACTA N.o 6926. — Montevideo, Julio 26 de 1947. — Con esta fecha el señor Néstor Masó Abal, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato exhibidor de avisos que lustra a su vez el calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.21-7543-v.jl.31.

ACTA N.o 6922. — Montevideo, Julio 14 de 1947 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Swift de Montevideo con domicilio en esta ciudad han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para fabricar salchichas o factura de carne aglomerada", y de acuerdo

con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.19-7502-v.jl.30.

ACTA N.o 6919. — Montevideo, Julio 9 de 1947. — Con esta fecha los señores Jones y Cía., por Société Pour le Decoupage de la Celophane et de Tou... res (S. O. D. E. C.), de París, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un emplasto poroso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.16-7444-v.jl.28.

ACTA N.o 6920. — Montevideo, Julio 9 de 1947. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Ernst Isler, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con transmisiones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.16-7445-v.jl.28.

ACTA N.o 6921. — Montevideo, Julio 11 de 1947. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra por Harry Sebel de Inglaterra, solicitan patente de invención por el término de quince años para "Un invento titulado "Mejoras en o referentes a juguetes con ruedas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa Director. — B. H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.14-7415-v.jl.25.

ACTA N.o 6915. — Montevideo, Julio 3 de 1947. — Con esta fecha el señor Angel Carelli, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de suela para calzado de playa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.14-7416-v.jl.25.

ACTA N.o 6918. — Montevideo, Julio 8 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Folke Roland Werner Werneskog, con domicilio en Forserum (Suecia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elemento construccional y método para fabricarlo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.12-7372-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 189|947

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de reformas en el edificio de la comisaría de la 1.a sección de Montevideo (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.85 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 1.o de Agosto a las 16 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 16 de Julio de 1947. — Div. Adm. y Secret. Gral.

(Cuenta corriente) Jl.21-22066-v.jl.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 188|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 44, de Rivera (Departamento de Rivera) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 17.45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 15 de 1947. — D'v. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.19-22061-v.jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 187|947

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio del Hogar para Menores Mujeres, de Río Negro (Departamento de Río Negro), con nuevos recaudos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito, de $ 18.30 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 14 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.17-22047-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
LICITACION N.o 186|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 14, de Poblado Colón (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Julio a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 12 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.16-22041-v.jl.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 530
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de materiales y aparatos para estudios de campo.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de Oficina.

Apertura de las propuestas, el día 29 de Julio de 1947, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, 16 de Julio de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.22-22096-v.jl.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 6-1947

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 29 del corriente mes a las 15.30 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 9 de 1947 — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.16-22030-v.jl.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 7|947

Llámase a licitación pública para la provisión de maderas y piques para alambrados, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente mes a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 9 de 1947 — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.16-22031-v.jl.28.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
ADMINISTRACION GENERAL DE HOTELES Y CASINOS
Licitación (segundo llamado)

Llámase a licitación pública por el arrendamiento del servicio de peluquería del Hotel Casino de Carrasco, por la temporada veraniega 1947-1948, de acuerdo a las bases que a disposición de los interesados se encuentran en la Secretaría de la Administración General de Hoteles y Casinos Municipales (costado Este del Parque Hotel) todos los días hábiles de oficinas. Las propuestas en los sellados de ley se abrirán en la misma, el día 28 de Julio de 1947 a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración General.

(Cuenta corriente) Jl.22-22100-v.jl.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación pública

Se llama a licitación pública por primera vez, para la provisión y montaje de una balanza con destino a la Sección Inscripción y Pesaje de la Dirección de Tránsito Público, de acuerdo con el croquis N.o 272, pliego de condiciones y memoria descriptiva correspondiente, que los interesados podrán consultar todos los días hábiles en la Direc. de Instal. Mecánicas y Eléctricas, de 14 a 17 horas o bien adquirir el juego completo de elementos de estudio por la suma de $ 0.60. El acto tendrá lugar el día 31 de Julio de 1947 a las 15 horas en el local de la citada repartición, Palacio Municipal 5.o piso. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.22-22098-v.jl.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto número 5.470 de la Junta Departamental, de fecha 15 de Mayo de 1947, para ser expropiado con destino a la apertura de la calle Porongos, situado con frente a las calles Figurita esquina Garibaldi:

Padrón 84.666. Propietario: Suc. Domingo Alvarez Area: 2.078 ms.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar las observaciones, según los derechos que le acuerden las disposiciones legales.

(Cuenta corriente) Jl.17-22049-v.jl.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 2 de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza al propietario y a quienes se consideren con derechos cuyo inmueble ha sido designado por el decreto N.o 4617 de la Junta Departamental de fecha 24 de Abril de 1945 para ser expropiado con destino a la apertura de la calle Vera situado con frente a las calles 8 de Octubre entre Belén y Vera, padrón N.o 63.417 Propietario Spoliansky, área 305m2.18.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio, entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerdan las disposiciones legales.

(Cuenta corriente) Jl.22-22102-v.jl.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 360

Llámase a licitación pública para la adquisición de lámparas eléctricas de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 30 de Julio del corriente año a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones $ 0.80. — Montevideo, Julio 16 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.22-22099-v.jl.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Pascual Quagliata en su carácter de apoderado de los sucesores de MARIA IRIART, solicitando extraer con destino al Osario General procedentes del sepulcro No 43 del primer cuerpo del Cementerio Central, los restos de Isidro Lozano, Enrique Penin, Bautista Benvenuto, Juan P Dagorret, Miguel Hirassars María Arostegui, Dolores Gómez, Felicia Leonis, Juan P Arostegui, Mariano D de Olmos, Francisco A. Bernard, Domingo Etchepar Concepción Corran, Domingo Rhouie, Estefanía Arostegui, María L. Rigu Carlos M. Quinteros Graciana B. de Benvenuto Juan B. Apesteguy, un feto Pedro Apesteguy y Julio Ducios, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local: vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 11 de Julio de 1947. — La Jefatura.

$108 00 Jl.19-7506-v.nov.1o.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DF NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta Repartición las señoras ANGELICA MARTINEL I DE REVUELTA y MARIA M. MARTINELLI DE MOSCA, en el carácter de usuarias del sepulcro 2752 del cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local los restos de Ceferino Fernández, Carmelo Ferraru, Asunción Pereyra de Giménez, Horacio Báez Juan José Garibaldi Olinda Solari de Laborda, Ignacia Barreras de Cristia, Cecilia Fernández Laviña José Antonio López Cancio, José Juan Roston, Francisco Pesce Perfecto Díaz, Andrea Jérez de Mazarotte, Neia Daguerre de Imperatore, José Alfredo Savio, María de la Santísima Trinidad Spósito, Manuel Spósito García y Ana García García, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local: vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Julio 11 de 1947. — La Jefatura.

$108.00 Jl.15-7439-v.oc.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANGEL H VOLONTERIO, usuario del sepulcro N.o 353 Cementerio Buceo, solicitando extraer con [illegible] Osario General procedentes de aquél, Aída G. de Gallo, Magdalena R. Gallo, Benenciana C. de Alvarez, Eduardo V López Flora Morales, Delia López Lucía G. de Antuñano, Juan P. Achero, José Venturino María del Pino Gil, Mariano Saquieres Alfredo Máximo Ram[illegible] Saquieres Carlos Alberto Migliarini, se hace pública esta petición, los que se creyeren con derechos a los expresados restos que tiene 90 días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 5 de Julio de 1947. — La Jefatura.

$72.00 Jl.11-7341-v.oc.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Carlos Alberto Correa en su carácter de usuario del sepulcro 752 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de María Machado de Hernández, José Aurucci, Raúl Barbeito, Juan Rodríguez, Francisco Rouco Pedro San Juan, José Isidro Aurucci Francisco Méndez, José Soto Graciana Severina Méndez María Eloísa Lista María Celia Wals, Lilian Teresita Wals, José C. de Mello, Asunción Méndez de Rodríguez y Blanca Méndez de Pérez se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Mayo de 1947. — La Jefatura.

$90.00 My.8 4686-v ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición don AGUSTIN J BENZO, en su carácter de usuario del sepulcro N.o 2562 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los siguientes restos: Ernesto Panella Carmelo Gatto Solon Elvira Maruri, María Tejera de Edmond Ermelinda Bonacera de Feliz Roberto Suárez Mercedes Torres de Lena, Guidita Ceruzi de Méndez, Juan César Sanjurjo y Salvador Bonacera se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 12 de 1947. — La Jefatura.

$90.00 Jl.10-7299-v.oct.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 (veinte) días, a contar desde la fecha, para la venta de los eucaliptus del Vivero de la Cuchilla de la Pólvora de acuerdo a pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran en a Dirección de Tesorería de esta Intendencia, cuyo valor es de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas, que deberán formularse en sellado de ley y de acuerdo con las especificaciones del pliego respectivo, bajo sobre cerrado y lacrado se abrirán en presencia de los interesados en la Intendencia Municipal el día 4 de Agosto próximo a las 16 horas.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia Julio 16 de 1947. — Esteban Rostagnol Bein Intendente Municipal. — R. Aldo Russo. Secretario General.

(Cuenta corriente) Jl.19-22063-v.ag.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 30 (treinta) días, a contar desde la fecha, para la construcción del pavimento de hormigón en la avenida Artigas, de la ciudad de Colonia, de acuerdo al pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran en la Dirección de Tesorería de esta Intendencia cuyo valor es de $ 20.00 (veinte pesos) cada juego.

Las propuestas que deberán formularse en sellado de ley y de acuerdo con las especificaciones del pliego respectivo, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados en la Intendencia Municipal el día 30 de Julio a las 15 horas.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia Julio 1.o de 1947 — Esteban Rostagnol Bein Intendente Municipal — R. Aldo Russo. Secretario General

(Cuenta corriente) Jl.3-21899 v.jl.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
ORDENANZA SOBRE OBLIGATORIEDAD RETIRO CALLE 3 DE FEBRERO, CLAUDIO WILLIMAN Y AVENIDA ARTIGAS.

Maldonado, Julio 2 de 1947.

La Junta Departamental en sesión de la fecha, resuelve: De acuerdo con el informe "in voce" de la Comisión de Legislación, apruébase el siguiente decreto:

Artículo 1.o En las calles 3 de Febrero, Claudio Williman y Avenida Artigas de la ciudad de Maldonado, deberán emplazarse las construcciones a 4 metros de la línea de la propiedad con la vereda.

Art 2.o Las construcciones actuales en caso de reforma cuyo costo exceda del 50 o|o del valor actual del aforo de las construcciones existentes, deberán ponerse en su totalidad dentro de la línea que se indica en el artículo 1.o.

Art 3.o Si reformas sucesivas con menos de tres años entre una y otra forman un conjunto, el valor indicado en el artículo 2.o se considerarán a los efectos de la presente Ordenanza como una sola y se obligará a guardar el retiro correspondiente.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. Pase a la Intendencia a sus efectos declarándose urgente. — Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Raúl Porchile Carbone, Secretario.

Maldonado, 5 de Julio de 1947. — Visto: Cúmplase la precedente resolución publíquese en el "Diario Oficial", periódicos "La Democracia" y "Justicia", transcríbase a la Dirección de Arquitectura Municipal, confecciónense 200 folletos, dese al registro y archívese. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.21-22067-v.ag 23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
ANULACION CLAUSULA 2.a ARTICULO 6.o DE LA ORDENANZA DE CONSTRUCCION EN PIRIAPOLIS.

Maldonado, 25 de Junio de 1947. — La Junta Departamental en sesión de hoy, resuelve: Artículo único Suprímese la cláusula segunda en el artículo 6.o de la Ordenanzo de Construcciones en Piriápolis sancionada el 15 de Marzo de 1940. Comuníquese, publíquese e insértese. Pase a la Intendencia a sus efectos Fdo.: Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Raúl Porchile Carbone, Secretario.

Maldonado, Julio 7 de 1947. — Cúmplase la resolución precedente, publíquese por el término de 10 días y pase a la Dirección de Arquitectura Municipal a sus efectos. Fdo.: Roque A. Masetti Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.21-22068-v.jl.31.

INTENDENCIA MUSICIPAL DE MALDONADO
ANULACION DEL ARTICULO 25 DE LA ORDENANZA DE DIVISION TERRITORIAL DE FECHA 29 DE JULIO DE 1940.

Maldonado, Junio 25 de 1947. La Junta Departamental en sesión de hoy, Resuelve: Artículo único. Declárase suprimido el artículo 25 de la Ordenanza de División Territorial de fecha 29 de Julio de 1940. Comuníquese, publíquese e insértese. Pase a la Intendencia a sus efectos Fdo.: Carlos Arcelus Bosch. Presidente. — Raúl Porchile Carbone, Secretario.

Maldonado, Julio 7 de 1947. Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental, publíquese por el término de diez días y pase a a Dirección de Arquitectura Municipal a sus efectos. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.21-22069-v.jl.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

De acuerdo a lo resuelto con fecha 21 de Mayo del corriente año por la Junta Departamental, e Intendencia Municipal con fecha 28 de Mayo de 1947, llámase a licitación pública, por primera vez por el término de 30 días para la pavimentación de varias calles en Piriápolis, de acuerdo a los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal y Junta Local de Piriápolis. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán en presencia de los interesados el día 24 de Julio próximo, siempre que se presenten no menos de tres, debiendo exhibir los proponentes, previo al acto de apertura de las mismas, la Patente de Giro correspondiente y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado 18 de Junio de 1947. Américo P. Bazzano Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.24-21825-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LLAMADO A LICITACIOS PARA EL SERVICIO LOCAL DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS.

Llámase a licitación pública, para la concesión hasta el 15 de Febrero de 1951 del servicio público de transporte de pasajeros, para la ciudad de Mercedes, conforme al pliego de condiciones y ordenanza respectivo, los que están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia de Soriano. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 8 de Agosto a las 16 horas. — Mercedes, Julio 12 de 1947. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo. Secretario.

$800 Jl.23-7592-v.ag.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
Expropiación de una franja de terreno de 5.888 ms2. 80 en campos del señor Horacio Albín, 4.a sección judicial (Zona de Agraciada).

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la ley de Expropiaciones del 28|3|912 y sus modificaciones decreto-ley del 15|6|942, se cita y emplaza a su propietario y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuya fracción de terreno, ha sido designada **por resolución de la Junta Departamental** de fecha 15|7|946 y decreto N.o 1.933 fecha 29|7|946 de esta Intendencia Municipal para ser expropiada con destino a la apertura de una vía de acceso a la carretera Dolores Nueva Palmira. Dicha propiedad pertenece al señor Horacio Albín y se encuentra ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento, padrón N.o 5547 zona Agraciada y el área indicada para expropiarse es de 5.888 ms.2 80. Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia por el término de ocho días, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según derechos que les acuerde disposiciones legales. — Mercedes, Julio 16 de 1947. — Luis Koster, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.

$12.80 Jl 23 7593-v.jl.31.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia

que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, 23 de Julio de 1947

7.a Sección

MEJLICH ZALCBERG, 37 años, soltero, industrial, polaco, domiciliado Magallanes 1265, y HENIA SITNER, 25 años, soltera, polaca, domiciliada Magallanes 1265.

ROBERTO TURNE YRAIZOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1379, y NANCY ESTHER YLLESCAS, 20 años, soltera, visitadora sanitaria, oriental, domiciliada Vázquez 1379.

12.a Sección

MANUEL VILAR, 26 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado José L. Terra 3263, y ELENA LAMADRID, 26 años, soltera, oriental, lomiciliada José L. Terra 3263.

LUIS ALBERTO DELBUONO, 24 años, soltero, calderero, oriental, domiciliado Carignano 1498, y TRINIDAD ESTRELLA VAZQUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carignano 1498.

MAURICIO ZAIFERT, 32 años, soltero, peletero, polaco, domiciliado General Flores 2437, y RUCHLA KATARYNARZ, 26 años, soltera, polaca, domiciliada Marcelino Sosa 2446.

JUAN JOSE ILLESCAS, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rivadavia 1850, y AIDA PEREZ, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Rivadavia 1880.

20.a Sección

ADHEMAR JOSE MOREIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Mangoré 299, y FRANCISCA JUANA FERRIZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 323.

MASUEL AGUSTIN RIVAS, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado C. Tellier 4052, y ORFILIA RODRIGUEZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 68.

23.a Sección

FLORENCIO GARCIA ORTIZ, 58 años, soltero, empleado policial, oriental, domiciliado Hospital Militar Central, y CLARA ANICETA VILLALBA, 51 años, soltera, oriental domiciliada Uruguayana 3445.

(Matrimonio contraído in extremis).

GUMERSINDO FERNANDEZ, 57 años, soltero, militar retirado, oriental, domiciliado Hospital Militar Central, y BELARMINA CARMEN SANABRIA, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3632.

(Matrimonio contraído in extremis)

$2.00 P|p. v.jl.25.

19.a Sección

FABIAN EUFRONIO NALERIO, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. Requena 2424, y MERCEDES BRAVO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 2424.

v.jl.24.

Montevideo, Julio 22 de 1947

13.a Sección

SOFIO DUARTE, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Centro América 1974, y BLANCA ESTHER LESCANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 4159.

RAUL COSTABEL MONTIEL, 25 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Vigo 4241, y MARIA UMBELINA ROCHA DE LA QUINTANA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Vigo 4241.

ANGEL ATILIO CARRILLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 3874, y CARMEN ROMERO BLANCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3693.

15.a Sección

GUILLERMO ENRIQUE JORGE THIELE, 43 años, divorciado, profesor, alemán, domiciliado Daniel Muñoz 2037, y ALICIA GUBITSCH, 27 años soltera, checoeslovaca, domiciliada Daniel Muñoz 2037.

LEON SOL, 50 años, soltero, médico, rumano, domiciliado Rivera, y LIA EUGENIA ROCCA, 36 años, soltera, argentina, domiciliada Rivera.

17.a Sección

JUAN CARLOS BERRUETA, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Gral. Flores 4446, y LAZARA VEIGA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 4446.

ROMEO OLIVIO MORENO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Galeano 4330, y ELIDA VIOLETA PARDIE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 4334.

JUAN DE LEON, 51 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado José A. Posolo 4009, y ESTANISLADA PAEZ, 39 años, viuda, oriental, domiciliada José A. Posolo 4022.

18.a Sección

WEYLER RAMIRO LOPEZ, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Guaná 2233, y GLADYS ZELMIRA OSORES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ariosto 215.

FRANCISCO UMBERTO IMPERIAL AGUIRRE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2419, y THEMIS RODRIGUEZ REZENDE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2419.

JORGE WALTER BARLOCCO 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1035, y RUTH NAVARRETE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Colla 2276.

24.a Sección

ALFONSO HERMIDA, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Gral Prim 3291, y ALBA LUZ ESCUDERO 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Prim 3291.

$2.00 P|p.-v.jl.24.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a la señora PATRICIA ANDERSON COOPER, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma, por su ex esposo Joseph Henry Cooper, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de los nombrados esposos, dictada por la Corte de New Jersey, Estados Unidos de Norte América, el 7 de Marzo de 1945 y ratificada por el Canciller de dicho Estado, señor Luther A. Campbell, el 8 de Julio del propio año 1945; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Alberto C. Areco, Escribano.

$30.00 Jn.11-3182-v.jn.30.

Jl.21-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MIGUEZ (BARTOLOME CIPRIANO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo. 413), se cita, llama y emplaza a don Francisco Cirilo Miguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 80.438 ubicado en la calle Spikerman entre Celedonio Rojas y Vaimaca, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 30 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.22-22101-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga de fecha veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictado en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL NUMERO 168.826. Cobro ejecutivo de pesos. Lº 11, Fº. 383", se cita llama y emplaza al Propietario del inmueble empadronado con el número 168.826, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el Nº. 168.826, situado en la calle Verdi esquina Santiago de Anca, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires Nº. 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 8 de Abril de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta Corriente) Jl.21-21963-v.ag 23

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, dictado en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo contra COBHAN (RAFAEL) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. Lº. 11, Fº. 427" se cita, llama y emplaza a don Rafael Cobhan, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el Nº. 54.652, ubicado en la calle San Fructuoso, entre Castillos y Zapicán, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires Nº. 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 29 de Mayo de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta Corriente) Jl.21-21964-v.ag.23

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada con el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra DE FRANCESCO (LORENZO). Cobro ejecutivo de pesos. Lº. 11, Fº. 396" se cita, llama y emplaza a don Lorenzo De Francesco, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considera con derecho al bien empadronado con el N.o 174.197, ubicado en la calle José L. Terra, entre Bella Vista y Enrique Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 10 de Mayo de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.21-21965-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra MANZZINI (AMERICO) y otro. Cobro ejecutivo de pesos. Lº. 11, Fº. 383", se cita, llama y emplaza a don Américo Manzzini doña Dincrah Manzione Menéndez o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 93.188, ubicado en la calle Juan Acosta entre Hum y Estanislao Vega, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 8 de abril de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl 21-21967-v.ag 23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra PEREIRA DE VIERA (RAMONA). Cobro ejecutivo de pesos, Lº 11, Fº. 405", se cita llama y emplaza a doña Ramona Pereira de Viera, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 109.288, situado en la calle Lafayette entre Tosti y Camino Santos para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, 27 de Mayo de 1947. — D. González Ferreira, Escribano

(Cuenta corriente) Jl.21-21968-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha vein-

titrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo contra SOCIEDAD "LA UNIVERSAL". Cobro ejecutivo de pesos. L.º 11, F.º 384", se cita, llama y emplaza a Sociedad "La Universal", o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 81.306, situado en la calle Erlich entre Ramón Márquez y Avda. Burgués, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 7 de Mayo de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jl.21-21969-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con GUALCO (PEDRO RICARDO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 383", se cita, llama y emplaza a don Pedro Ricardo Gualco o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado co nel número 66 193 ubicado en la calle Dámaso Costa entre Lallemand y Resistencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21764-v jn 30. Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con HERNANDEZ DE PAZ (VIRGINIA). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo 385) se cita llama y emplaza a doña Virginia Hernández de Paz o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 172390 ubicado en la calle Francisco Bauzá esquina Anzaní para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21765 v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintiuno de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LEGNAZZI (CARLOS) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 381) se cita, llama y emplaza a don Carlos Legnazzi o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 76540, ubicado en la calle Joaquín Artigas entre León Pérez y Santa Ana, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Mayo 8 de 1947. — D. González Ferrera Escribano

(Cuenta corriente) Jn.17-21766-v jn 30. Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LOPEZ (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 383), se cita, llama y emplaza a don José López o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 161.552 ubicado en la calle Coronel Brito esquina M. Sosa, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21767-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor, Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MARI (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo. 381), se cita llama y emplaza a don Juan Mari o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 66 011 ubicado en la calle Pérez Gomar esquina Lallemand, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Mayo 8 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21768-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con REVENTOS (FELIX). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 378), se cita, llama y emplaza a don Félix Reventós o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77.057, situado en la calle Nueva Troya entre N. Ortiz y J. Arteaga para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 8 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21769-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con S. DE CABANA (EMILIA) Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 384), se cita, llama y emplaza a doña Emilia S. de Cabana o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 167.376, situado en la calle Colombes entre Velsen y Rambla República de Chile para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21770-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MANZIONE MENENDEZ (DINORAH). Cobro ejecutivo de pesos", (Lo. 11. Fo. 405), se cita, llama y emplaza a don Dinorah Manzione Menéndez o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 165.969, ubicado en la calle Copérnico entre Carlomagno y Turín, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 2 de 1947. — D. González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21771-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CHURLOPIAN (JERVANT). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 378), se cita, llama y emplaza a don Jervant Churlopian o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 158.817 ubicado en la avenida General Flores entre Br. Propios y Nantes, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo Mayo 10 de 1947. — D. González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21773-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno doctor doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CANTO o CAUTO (CLARA). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo 381), se cita llama y emplaza a doña Clara Canto o Cauto o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 76.337, situado en la calle Manuel Meléndez entre García de Zúñiga y avenida General Flores, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — D. González Ferreira Escribano.

(Cuenta corriente) Jn.17-21774-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 172.483. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 382), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 172.483 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 172.483, situado en la avenida General Garibaldi esquina Monte Caseros para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Mayo 7 de 1947. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Jn.17-21772-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con BLUNDELL (TOMAS). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 380), se cita llama y emplaza a don Tomás Blundell o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 125.036 ubicado en la calle Resistencia entre D. Costa y P. Gomar para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conci-

liación. — Montevideo, Mayo 10 de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.17-21775-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillada, de fecha veintiséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con DIAZ GARCIA (ANTONIO). Cobro ejecutivo de pesos. L.o 11. F.o 405," se cita llama y emplaza a don Antonio Díaz García o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 138294 ubicado en la calle Lafayete entre Tosti y Cno. Santos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación.

En fé de ello: y de mandato del señor Juez de fecha veintiséis de Marzo del corriente año, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.17-21759-v.jn.30.
Jl.21-21759-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillada, de fecha veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con LEMOS DE VISOSO (RAMONA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 11 F.o 353" se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Visoso Lemos, Román Vázquez y Joaquín Leites Visoso (hijo), o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 80796, ubicado en la calle Criollos entre Caiguá y Gregorio Sanabria para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo catorce de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — D. Martínez Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.17-21760-v.jn.30.
Jl.21-21760-.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillada, de fecha treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expdiente caratulado "Municipio de Montevideo con ABRIOFF (VICTOR JAIME). Cobro ejecutivo de pesos. L.o 11, F.o 379" se cita, llama y emplaza a don Víctor Jaime Abrioff, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 150027 situado en la calle Joaquín Artigas esquina Francisco Pla, para que comparezcon a estar a derecho en dichos autos que se tramitan antes este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. 14 de Mayo de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.17-21758-v.jn.30.
Jl.21-21758-v.Ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FALUSTICO SARLI (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos. L.o 11. F.o 384" se cita llama y emplaza a do nJosé Falústico Sarlo, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 129168, ubicado en la calle Las Heras entre Talcahuano y Ayacucho, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentr odel término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 10 de Mayo de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.17-21762-v.jn.30.
Jl.21-21762-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con GARRIDO (CIRIACO M.) Cobro ejecutivo de pesos. L.o 11 F.o 385" se cita llama y emplaza a don Ciriaco M. Garrido o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 66071, ubicado en la calle P. Gomar entre Resistencia y Cierre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo 10 de Mayo de 1947. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Jn.17-21763-v.jn.30.
Jl.21-21763-v.ag.11.

Emplazamiento.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con R. DE DELUCHI (C.) Sucesión de. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 416", se cita, llama y emplaza a C. R. de Deluchi, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 52342, ubicado en la calle Joffre entre Haig y Cornelle, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 7 de Abril de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.4-21576-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ZERBINO (ENRIQUE). Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 11, Fo. 419", se cita, llama y emplaza a don Enrique Zerbino, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 148016, situado en la calle Virgilio, entre Larrañaga y Maipú, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 7 de Abril de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.2-21575-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con GALAN ARBESU (JOSE) Sucesión de. Cobro ejecutivo de pesos. Lo 11, Fo. 416", se cita, llama y emplaza a don José Galán Arbesu, o a sus sucesores a título particular, o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 109632, situado en la calle María S. de Munar entre San Antonio y Zapucay, para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 7 de Abril de 1947.
(Cuenta corriente) Jn.2-21574-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO COSTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con BENITO PEREYRA. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 728), se emplaza a don Benito Pereyra, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 158.690, situado en la calle Capitán Videla entre H. Pastoriza y Francisco Llambí: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.23-22111-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ALEJANDRO N. RODRIGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 11, Fo. 8), se emplaza a don Alejandro N. Rodrguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 75.207, situado en la calle De los Studs entre Piccioli y Corrales: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársees defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro edl término de noventa días. — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.23-22112-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| Propietario del inmueble padrón número 75.204. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 4), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 75.204 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle De los Studs entre Piccioli y Corrales: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Carlos Busch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.22-22080-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| MARIA Y. PORTE DE TERRA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 9), se emplaza a doña María Y. Porte de Terra, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 111.[illegible], situado en la calle Santa Rosa entre Córcega y Dublín: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.26-22081-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulado "Municipio de Montevideo c| ANTONIO SIRI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 11, Fo. 11), se emplaza a Antonio Siri, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 72.214, ubicado en la calle De los Studs entre Piccioli y Corrales: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.22-22082-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-

tencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| MARIA R. SILVEIRA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 7), se emplaza a doña María R. Silveira, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 115.981, situado en la calle Gioia entre Juan P. Lamolle y avenida Lezica: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.22-22083-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| Propietario del inmueble número 125.035. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 5), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 125.035 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Laurentand entre P. Gomar y D. Acosta: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.22-22084-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| APOLINARIO RODRIGUEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 6), se emplaza a Apolinario Rodríguez a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 48.882, ubicado en la calle Albéniz entre Confederado y San Francisco: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.22-22085-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| JOSE MARIA ROSAS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo. 6), se emplaza a José María Rosas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 146.992, ubicado en la calle Lugo entre avenida 18 de Diciembre y Rimac: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.22-22086-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| FAUSTO LARROSA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 1), se emplaza a don Fausto Larrosa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 168.293, situado en la calle Presidente Oribe entre Jacinto Vera y Anzani: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.22-22087-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| MARIA ISABEL ARTHUR. Cobro ejecutivo de pesos", Lo. 11. Fo. 3), se emplaza a la señora María Isabel Arthur, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 111.477 ubicado en la calle Santa Rosa entre Cooper y Córcega: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.22-22088-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| RAMON RODRIGUEZ VAZQUEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 7), se emplaza a Ramón Rodríguez Vázquez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 111.373, ubicado en la calle Santa Rosa entre Cooper y Havre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.22-22089-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| C. L. WILLIAMS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11; Fo. 8), se emplaza a C. L. Williams, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 102.781, ubicado en la calle Ascasubi entre M. Vidaurreta y Martín Berinduague: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.22-22090-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|BENIGNO ALVAREZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 10), se emplaza a don BENIGNO ALVAREZ, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 63.570, situado en la calle Santa Rosa entre Dublín y Bolonia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.22-22091-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|GREGORIO ROSAS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 5), se emplaza a Gregorio Rosas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 171.506, ubicado en la calle Lugo entre Misouri y Missisipi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.22-22092-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| ISIDORA BUSTAMANTE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 2), se emplaza a doña Isidora Bustamante, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 74.306, ubicado en la calle Vázquez Cores entre Capdevila y Cervantes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.22-22093-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| ANGELA BACCINO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11, Fo. 3), se emplaza a doña Angela Baccino, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 130.278, situado en la calle Venecia entre Víctor Manuel y Abipones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.22-22094-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictada en autos caratulados: "GENA PETRONA CAPPANERA. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha Noviembre 6 de 1946, fué declarada incapaz doña Gena Petrona Cappanera, habiéndosele designado curador al señor César Cappanera. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.23-7616-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl.23-7608-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN SITYES DE CABRAL o CARMEN ANGELA SITYES DE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
6.00 J$l.22-7574-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Jl.21-6980-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUADALUPE TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Jn.28-6895-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA TORNATORE DE PEREZ o FLOMENA TORNATORE MASINO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jn.28-6896-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Blanca Cano Pérez con EMILIO FELICIANO NAVAS NAVAS. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a don Emilio Feliciano Navas Navas, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.27-6828-v.jn.30. Jl.21-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS DUFRECHOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Jn.26-6779-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Palmera Solares de Aguilar con la sucesión de EUGENIO SOLARES Auxiliatoria de pobreza y posesión notoria de estado civil" se cita llama y emplaza a don Eugenio Solares, a su esposa Antonina Rodríguez de Solares o a sus herederos o causahabientes, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Jn.25-6721-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA VARELA DE SOLECIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jn.24-6669-v.jn.30. Jl.21v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA ISABEL LUISA LATOURRETTE DE COLNAGO, solicita la rectificación de su partida de bautismo de la Parroquia de San Francisco de Asís de Montevideo, por aparecer en ella su apellido y el de su padre como "Laturrtte" debiendo decir "Latourrette". — Montevideo, Junio 14 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jn.21-6560-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WOLFGANG DAWID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Jn.14-6329-v.jn.30. Jl.21-6329-v.ag.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que doña ANGELA CRESPI solicita la rectificación de su apellido y del de su padre en su partida de nacimiento y en la de matrimonio con Luis D. Sabanes, pues donde en ellas figura como "Crespo" debe decir "Crespi". — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jn.20-6516-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ARTURO LERENA ACEVEDO solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Hortensia Beatriz Lerena Lussich, pues en ella se omitió poner el nombre y apellido de la madre de esta, debiendo decir "Magdalena Lussich Siri". — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$9.00 Jn.13-6256-v.jn.30. Jl.21-6256-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "Roberto Evaristo Miguel Colli con TOMASA COSIO. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a doña Tomasa Cosio de Colli para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.12-6132-v.jn.30 Jl.21-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos "FLORA FERNANDEZ DE COLOMBO, Segunda copia", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes que se describirán o puedan oponerse a la expedición de la segunda copia que se solicita de la escritura de venta y carta de pago otorgada a Carlos Angel Colombo Dalia, por las señoritas Celia y Leonor Raggio, el día 30 de Setiembre de 1937 ante el escribano Pedro Monti, en esta ciudad, y que se refiere a los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, padrón número 104453 situada en la undécima sección judicial de este Departamento jurisdicción de "Maroñas", señalada con el número 42 en plano de división del agrimensor ingeniero Miguel L. Costa, de Diciembre 5 de 1912 compuesto de un área de 564 metros 15 decímetros, deslindados así: 10 metros 3 centímetros de frente al Noreste, a calle Veracierto (antes camino Zamora); 56 metros 93 centímetros al Sureste con solar número 41; 10 metros al fondo al Suroeste, con solar 43 (parte) y 55 metros 90 centímetros al Noroeste, que por formar esquina con de frente a calle Mandisoví; y B) Una fracción de terreno situada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, "Playa de Las Toscas", padrón número 502, señalada con el número 134 de la fracción letra "D" (en plano del agrimensor Luis María de Mula, en 1915 compuesta de un área de 625 metros 50 decímetros, deslindados así: 12 metros 50 centímetros de frente al Norte a calle número 7 por 50 metros de fondo, lindando, al Sur, con solar 113; al Este, con el 133 y al Oeste, con el número 135. — Montevideo, Junio 6 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$78.00 Jn.10-6135-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATEO ZORICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$12.00 Jn.6-5973-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO LEHKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$12.00 Jn.6-5974-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSAURA PUCCIO DE CARASSALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 Jn.2-5777-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SARA DUNBAR THOMSON DE HARDMAN y de don HENRY BELL THOMSON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jn.2-5779-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO RAMON GUICHON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose para las publicaciones, el feriado menor. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$18.00 Jl.5-7157-v.ag.9

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos: "ISELA ESTRADA, Prescripción" se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos al bien que se describirá a continuación, y especialmente a Juan Antonio de León, José Olivera, Plácida Bonilla de Olivera, Gaspar Bonilla, Justo Bonilla, Natalia Olivera de Bonilla Juan Panizza Gerónimo Bariiari, Julián Bonilla, Rosaura Bonilla, María Lucía Bonilla de Glorio, Elbio Estrada, Andrés Vallarino, o a sus antecesores, sucesores y causahabientes por cualquier título. Descripción del bien: Ubicado en la décimaoctava sección judicial del Departamento de Montevideo, formado por cinco solares empadronados, el primero, con el número 34162; el segundo número 34161, el tercero, número 34160; el cuarto, número 34159, y el quinto, número 34156. Deslindados en conjunto según plano del agrimensor Vicente Irastorza, de Enero 2 de 1912, inscripto en la Dirección de Topografía el día 4 del mismo mes y año, en la siguiente forma: 50 metros de frente al Este al camino Lima, hoy Magariños Cervantes, 51 metros 25 centímetros al Oeste lindando con Juan Panizza, 61 metros, 30 centímetros al Norte con sucesores de Justo Bonilla, y 52 metros 80 centímetros al Sur con Andrés Vallarino; formando una superficie total de 2.835 metros 20 decímetros cuadrados. Cada uno de los solares tiene un frente de 10 metros al Este a calle Magariños Cervantes y 10 metros 25 centímetros al Oeste teniendo el solar primero, 54 metros 50 al Norte, lindando con solar número 2; éste 56 metros 60 centímetros lindando con solar N.o 3 y éste 57 metros 90 centímetros con solar número 4 y este 59 metros 60 cms. con solar N.o 5 que a su vez limita en 61 metros 30 centímetros con solar número 6, del mismo plano y perteneciente a la sucesión de J. Bonilla; al Sur, como queda dicho en 52 metros 80 centímetros con A. Vallarino, linda el solar número 1, padrón 34162, y teniendo el solar número uno, una superficie de 533 metros, el solar 2, tiene 550 metros 02 decímetros, el solar 3, tiene 567 metros 04 decímetros el solar 4, tiene 584 metros 06 decímetros; y el solar 5, tiene 601 metros 08 decímetros. Habilitándose el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$96.00 Jl.2-6897-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "La Caja Obrera con LUIS WOLF. Intimación y ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Carlos Hug (segundo acreedor hipotecario), para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Habilitándose el feriado menor próximo para las publicaciones. — Montevideo Junio 14 de 1947. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

$24.00 Jn.27-6797-v.ag.1.o.

Disolución de sociedad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "ISAAC SAUL con RE-

BECCA GANON. Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Rebecca Ganon de Saúl e Isaac Saúl, y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). Habilitándose el feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$20.00 Jl.2-6995-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados: "Sucesores de MANUEL CAMESELLA. Prescripción", se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Cayetano Sorrentino don Pedro Lambiaso y don Mario Chacón, sus causahabientes y sucesores a título universal o singular y todos los que se consideran con cualquier derecho al solar de terreno ubicado en la décimocuarta sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 713 metros 64 decímetros cuadrados, deslindados así: 17 metros 70 centímetros de frente al Norte a calle Huidobro, antes Cristobal Colón; por 19 metros 92 centímetros de la línea del fondo al Sur que lo separa de los padrones 163255, 163582, 163256 y 55624 por el Este 40 metros 18 centímetros lindando con padrón 55614 y por el Oeste una línea que de Norte a Sur mide respectivamente 11 metros 12 centímetros y 25 metros 34 centímetros, lindando con padrón 55616. Está empadronado con el número 55615 y señalado con los números 67 y 66 en el plano respectivo. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.00 Jn.25-6726-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "Henri Decoster contra EMERENCE SPEECKAERT divorcio" (Libro 43 folio 9, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Emerence Speeckaert para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se tentará la conciliación A los efectos legales se hace esta publicación; habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones — Montevideo Junio 27 de 1947 Luis E. Fontana Actuario-Adjunto.

$24.00 Jl.3-7028-v.ag 7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CHAGARDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 20 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$4.00 Jl.-21-6984-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de ANTONIO MANGRELLA o MANGLERE, por aparecer en dicha partida como "casado" siendo su estado civil soltero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 4 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$9.00 Jl.-21-6920-v.ag.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de JULIA ELENA, ZULMA TEODORA, NILDA EMILIA y RAMONA MARIA MARIÑO RODRIGUEZ en las que el apellido materno aparece "Fagián" debiendo decir Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 10 de 1946. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.

$6.30 Jl.-21-6935-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO TOMEO o TOMEO CAMMARANO y de GIRALDA GORGELINA RAMONA FRAIGOLA DE TOMEO o GORGELINA GERALDE RAMONA FRAIGOLA o GORGELIA GIRALDE RAMONA FRAIGOLA DE TOMEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Mayo de 1947. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$8.00 Jl.21-7540-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA RUFINA MAGLIANO DE ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.21-7538-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA SIMON DE FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jl.21-7539-v.jl.31.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber: Que don JOSE COUSILLAS se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1.776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.25-6714-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que don JUAN J. ACHUGAR, se ha presentado en los autos caratulados: "Juan J. Achugar. Rehabilitación. Lo. 7, folio 5", solicitando su rehabilitación; habiéndose dictado la siguiente resolución: N.o 162. Montevideo 13 de Junio de 1947. Vistos el incidente sobre rehabilitación promovido por el fallido don Juan J. Achugar. Por lo que resulta de la certificación de fojas 1 respecto al sobreseimiento otorgado al fallido en acto de visita de cárceles y causas con motivo al proceso penal incoado por haberse declarado la quiebra culpable, atento a la conformidad del Ministerio Público y a que vencido el término de las publicaciones no se ha formulado oposición de ningún acreedor y de acuerdo con los artículos 1.773 y siguientes del Código de Comercio: Fallo: Declarando rehabilitado al fallido don Juan J.Achugar cesando, en consecuencia, las interdicciones legales, producidas por la declaración de quiebra. Publíquese esta sentencia en la forma establecida en el artículo 1.584 del Código de Comercio y justificado que sea en autos expídanse los testimonios que se soliciten, líbrense los oficios del caso y archívese. — E. Alberto Mallo. Y a los efectos determinados por el artículo 1.780 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.25-6702-v.Jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN OLIVERAS ROSES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 30 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.24-6658-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de FELICIA RODRIGUEZ AÑON, la que aparece con el nombre de Juana, hija legítima de José Rodríguez y de Lucía Inchauspe, siendo su verdadero nombre Felicia, hija de José Rodríguez Añón y de Lucía Inchauspe; de matrimonio de Lorenzo Gregorio Real con Felicia Rodríguez Añón en la que la contrayente aparece como "Felicia Añón", hija de José Francisco Añón y de Lucía Inchauspe, debe aparecer con el nombre de Felicia Rodríguez Añón hija de José Francisco Rodríguez Añón y de Lucía Inchauspe; de nacimiento de María Lucía Real Rodríguez en la que aparece con el nombre de "María Lucía Real, hija legítima de Lorenzo G. Real y de Felicia Añón, siendo nieta por la línea materna, de José Francisco Añón y de Lucía Inchauspe, debiendo decir que es hija legítima de Lorenzo G. Real y de Felicia Rodríguez Añón siendo nieta por línea materna de José Francisco Rodríguez Añón y de Lucía Inchauspe; la de nacimiento de Julio César Real Rodríguez, que aparece como hijo legítimo de Lorenzo Gregorio Real y de Felicia Añón, siendo nieto por línea materna de José Francisco Añón y de Lucía Inchauspe; debiendo decir que [illegible] Lorenzo Gregorio Real y de Felicia Rodríguez Añón, siendo nieto por línea materna de José Francisco Rodríguez Añón y de Lucía Inchauspe; de nacimiento de Elina Beatriz Real Rodríguez en la que ésta aparece como Elina Beatriz Real, hija legítima de Lorenzo Gregorio Real y de Felicia Añón, siendo nieta por línea materna de José Francisco Añón y de Lucía Inchauspe debiendo decir que es hija legítima de Lorenzo Gregorio Real y de Felicia Rodríguez Añón, siendo nieta por línea materna de José Francisco Rodríguez Añón y de Lucía Inchauspe. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$39.00 Jn.23-6512-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO EDUARDO AROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jn.24-6691-v.jn.30.
jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de MAMERTO FERREIRA con Clara Barragan y las de nacimiento de los hijos de éstos Alba Isolina, María Hortensia Fidel y Esmeralda y las notas marginales de estas partidas de nacimiento, en las que aparece el nombre del contrayente y padre respectivamente con el nombre de "Fidel Mamerto" debiendo decir en todas Mamerto Ferreira. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montvideo, Junio 7 de 1947. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Jn.21-6561-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Disolución y Liquidación Conyugal

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Paula Pissón de Pérez contra JULIO PEREZ, disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", (Libro 42, folio 650), se hace saber que por resolución de fecha seis de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Pérez y Paula Pissón, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

$20.00 Jn.23-6583-v.jn.30.
Jl.21-6583-v.ag.4.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de HUGO RAMON YORADO en la que aparece el apellido paterno "Llorado" debiendo decir Yorado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 6 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

(Auxil.) $4.00 Jn.23-6632-v.jn.30.
Jl.21-6632-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado "MARIA JOSEFINA SALVATICO. Escrituración de oficio" (Libro 42, Folio 546), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Domingo Antonio Cotelo, a fin de que se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$24.00 Jn.20-6525-v.jn.30. Jl21-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIPA SCHEINQUER o SEINKER o SZEINKIER o SHENKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jn.20-6514-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MARIA PLANCHESTEINER BENUZZI en la que aparece el padre como "Luis Planchenstaine" debiendo decir: Luis Planchesteiner Benuzzi y la madre como "Añesce Bonora" debiendo decir: Agnese Bonora. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Jn.18-6477-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura las sucesiones de ALFREDO LEONCIO y JOSE ALFONSO BIANCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jn.4-5866-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ENRIQUE VEDOYA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1947. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jn.3.5831-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: "Angela Olivera contra ROBERTO SERRON. Divorcio", se cita, llama y emplaza al señor Roberto Serron por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio con quien, además, se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 25 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.4-5859-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VARTANUCH CHATDZIAN o VARTANUCH KACHADURIAN DE ELMADJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Junio de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jl.21-6923-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "FERREIRA (JACINTO AMBROSIO), Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jacinto Ambrosio Ferreira en la siguiente forma: donde aparece como fecha de nacimiento el día veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y siete, debe decir: "veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y uno". — Montevideo, 9 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil.) $6.00 Jl.21-6217-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "BELASE (DOMINGO), Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Domingo Belace con Donata Elida Rodríguez y en la de nacimiento de Roberto César Belase Rodríguez, donde dicen: "Belace" deben decir: "Belase". Montevideo, 30 de Junio de 1947. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$9.00 Jl.21-7505-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CORDOBA DE COSTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$8.00 My.28-5537-v.jn.7. Jn.27-v.jn.30.
Jl.27-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARBEITO BECERRA o JOSE PREGO BARBEITO o JOSE BARBEITO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1947. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$8.00 Jl.21-7587-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ARAUJO RODRIGUEZ DE FERNANDEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jn.26-6762-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA BOTTARI DE BONETTI y de LUIS CLAVARIO o CLAVARIO Y BROZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jn.26-6780-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO o FLORENCIO DEL CARMEN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de Junio de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jn.25-6700-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "ACQUARONE VIGLIERCIO (MARIO) Sucesión", se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Mario Acquarone Vigliercio en la siguiente forma: donde dice: "Viglicio" debe decir: "Vigliercio". — Montevideo, 20 de Junio de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Jn.25-6719-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Jn.25-6701-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DI SANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 Jn.24-6682-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Liquidación y Disolución Conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "FRANKE (CARLOS F. L.) y VAN CLEFF (JOHANNA), liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre los esposos Carlos F. L. Franke y Johanna van Cleff, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de diez y ocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 13 1947. — Carlos María Trianón Actuario.
$20.00 Jn.23-6602-v.jn.30.
Jl.21-6602-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos: "CHERÑAVSKY DE KOZUCH (SARA). Prescripción", se cita, llama y emplaza a Alejandro J. Spagolla, José A. Mas, Manuel Urdampilleta, Mario Morales, Josefina G. de Aristegui y Rodrigo Acosta y Lara y especialmente a Pedro Loinaz, Juan Tasistro Rafael, Miguel Matías y Pascuala Erauzquín Angel Firpo, Carmen Naveiro, Fermín Gorosteguy, José A. Echeverría, María Luisa Arruevarena, Manuel Annes Ramos, Teresa de Jesús y José Peixoto, José Brito del Pino, José Noli, Miguel de Texada, Antonio Camejo y a sus sucesores y causahabientes y a quienes se consideren con derechos a las sobras de ciento cuarenta y cuatro metros setenta y cuatro decímetros existentes en una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la Villa de la Unión, décima sección judicial de esta Capital, empadronado con el número setenta mil quinientos cuarenta y seis y que según plano del agrimensor Julio Baumgartner de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis inscripto en la Dirección de Catastro, con el número quince mil ochocientos setenta y nueve encierra una superficie de quinientos cinco metros y sesenta y seis centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: nueve metros ochenta y cuatro centímetros de frente a la calle Industria por donde la puerta de acceso está señalada con el número dos mil seiscientos noventa entre las calles Fray Bentos y Juan Jacobo Rousseau; treinta y siete metros treinta y nueve centímetros al Noroeste, lindando con el padrón número setenta mil quinientos cuarenta y siete; desde este extremo una línea de once ms. cincuenta centímetros hacia el Norte hasta encontrar la calle Fray Bentos, a la cual hace frente en un metro veintiséis centímetros; cuarenta y dos metros, cincuenta y cinco centímetros al Este lindando con el padrón número ciento setenta y dos mil quinientos doce; seis metros cuarenta y cuatro centímetros al Sudeste, lindando con el padrón número setenta mil quinientos treinta y nueve; una línea de nueve metros cuarenta y un centímetros y otra de once metros, once centímetros al Sudoeste lindando la primera de ellas con los padrones números setenta mil quinientos cuarenta y cuatro y ciento nueve mil noventa y cuatro, y la otra lindando con el padrón N° setenta mil quinientos cuarenta y cinco; y treinta y tres metros veinticinco centímetros al Sur, lindando con el padrón número setenta mil quinientos cuarenta y cinco a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo 6 de Mayo de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$108.00 My.24-5416-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "FERRANDO DE MARQUES (CAROLINA) y otro. Prescripción", se cita, llama y

emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los propietarios de los padrones números cincuenta y seis mil ciento veinte cincuenta y cuatro mil ciento diecinueve cincuenta y seis mil ciento veintiuno y ciento setenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro, con respecto a las sobras de doscientos noventa y cinco metros cuadrados, seis mil seiscientos ochenta y cuatro centímetros existentes dentro del inmueble empadronado con el número cincuenta y seis mil ciento diecisiete, sito en la décimacuarta sección judicial de Montevideo el que según plano levantado por el agrimensor Raúl Lema Míguez en Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco e inscripto en la Dirección de Catastro con el número diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y cinco y consta de una superficie de novecientos quince metros cuadrados y cuatro mil setecientos treinta y cuatro centímetros que se deslindan así: Treinta y seis metros con cincuenta y dos centímetros al Norte lindando con los padrones número ciento setenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro, cincuenta y cuatro mil ciento diecinueve y cincuenta y seis mil ciento veinte; al Sur cuarenta y nueve metros con treinta y cuatro centímetros lindando con los padrones números ciento doce mil cuatrocientos setenta y siete y ciento doce mil cuatrocientos setenta y ocho; al Este, veintiún metros con cuarenta y seis centímetros con frente a la calle Lugano; y al Oeste veintisiete metros con noventa y cinco centímetros lindando con los padrones números cincuenta y seis mil ciento veintiuno y cincuenta y seis mil ciento veinte, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria menor al sólo efecto de las publicaciones — Montevideo 5 de Julio de 1947. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$84.00 Jl.19 7512-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ANTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo Julio 19 de 1947. — Julio E Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl 14-7397-v.jl.25

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados: "ARABEITY EYHARALDE DE YANNICELLI (RUFINA FILOMENA) y otros Prescripción" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los sucesores de don Federico I Isaac y don León I. Isaac y a don Luis Alfredo Gamba Gilardo Ingham, María J Wilson de Zeigler y sucesión de Fermín Arabeity con respecto a las sobras de cuarenta hectáreas, cinco mil setecientos ochenta metros, existentes dentro de las fracciones de campo y las mejoras que contiene situadas en la sexta sección judicial del Departamento de Soriano, empadronadas en conjunto con el número mil ochocientos cincuenta y cinco y que según plano levantado por el agrimensor Omar Paganini Rocamora en Abril de mil novecientos cuarenta y dos registrado en la Dirección General de Avalúos con el número ciento noventa y cinco el día veintisiete de dicho mes y año constan de una superficie en conjunto de mil cuatrocientos setenta y cinco hectáreas tres mil novecientos cuarenta y cinco metros y se señalan con los números uno dos, tres y cuatro y encerradas dentro de los límites generales siguientes: Por el Norte, campo de David Arabeity Eyharalde, (después de Luis Alfredo Gamba) y el arroyo Maciel; por el Este línea alambrada que da frente a calle o camino vecinal que separa de campo de don Mario E. Ausan y otros; por el Sur, línea alambrada que separa de campos de Eduardo Cobhan (antes de Guillermo Barton) y de campo de María J Wilson de Ziegler denominado estancia Santa Rita y por el Oeste, campo de la sucesión de Fermín Arabeity, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio habiendo sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo 6 de Julio de 1947. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$78.00 Jl.11-7350-v ag.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos caratulados: "CORREGE (DARIO VIDAL). Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble descripto a continuación: "Un solar de terreno con sus edificios, pavimento de asfalto vereda, cordón, caño colector, conexión, arrimos y cuantas mejoras contiene todo pagado, situado en la nueva ciudad quinta sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número ocho mil doscientos diecisiete y señalado con el número dos de la manzana número sesenta y cuatro compuesto de una superficie de doscientos treinta metros cincuenta y siete centímetros teniendo diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este a la calle Ibicuy, por donde el edificio lleva el número mil ciento nueve por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar número siete; al Norte con el solar número tres y al Sud con el solar número uno" a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiendo sido habilitada la próxima feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Junio de 1947. — Carlos María Trianón Actuario.

$54.00 Jl.4-7092-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de OTORINO UFFREDUZZI u OTORINO GIACOMO FRANCESCO UFFREDUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1497. — Julio E. Real Actuario Adjunto.

$18.00 Jl 4-7093-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA DIAZ DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.22-7566-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA VIERA DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.22-7565-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA ESTHER ARISMENDI DE SANTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 18 de 1947. — Raúl Calcagno Actuario.

$4.00 Jl.22-7563-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SECCO DE BALESTRA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.21-6872-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DACILA GOMEZ GONÇALVEZ o GOMEZ DE GONÇALVES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jl.21-6978-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FILOMENA RIERA DE CRUZ y PABLO RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.21-6947-v.jl 31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALFONSO STRATTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.21-6921-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BELLOMO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.21-7141-v.jl.31.

Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que en la Junta de Acreedores celebrada el treinta de Mayo del corriente año, en el concurso necesario de don ALBERTO SEIJO fué designado Síndico del mismo, al Banco "La Caja Obrera". Se hace presente que los acreedores deben hacer entrega de todo cuanto pertenezca al concursado, al Síndico nombrado. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Jl.21-21962-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN NION, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Andalecia" debe decir "Carmen". — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.21-7132-v.ag.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don HAMLET CARLOS GONZALEZ, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos y 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra don Eduardo Blengio, domiciliado en Sarandí N.o 699. — Montevideo, Junio 18 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

Jn.28-21870-v.jn.30.
Jl.21v.jl.29.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "MURAT LEON Quiebra" (Lo. 39. Fo. 49), se hace saber que el Síndico ha presentado el estado de verificación de créditos, el que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso) por el término de diez días, a los efectos dispuestos por el artículo 1758 del Código de Comercio. — Montevideo Junio 14 de 1947 — Raúl Calcagno, Actuario.

(Costas) Jn.24-21823-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: ISIDRO R. AMI-

LIVIA, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1413, escritorio 5, al señor Juez digo: Para obtener el título de procurador y de acuerdo con el artículo 237, inciso 3.o) del C. O. T., ofrezco el testimonio de los señores Carlos A. Du Pre y Celso Asconeguy, domiciliados en la calle Ituzaingó 1413 escritorio 5, a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres morales. Previos los trámites del caso, se expedirá testimonio. — Isidro A. Amilivia. — Montevideo, 23 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.00 Jn.27-6819-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de MARIA VERNENGO SUETTA DE CAMAROTTE, estableciéndose que donde la extinta aparece como: "María Bonini de Camarotte" debe decir: "María Vernengo Suetta de Camarotte". — Montevideo Mayo 6 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Jn.23-6590-v.jn.30. Jl.21-6590-v.jl.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de JUAN CASTRO y MARIA DE LOS ANGELES CASTRO, donde la contrayente figura como Angela Castro debe decir María de los Angeles Castro; donde se expresa que es hija de Pilar Lores debe decir Pilar Pereira. En la de nacimiento de Juan Carlos Castro, donde la madre y la abuela materna del inscripto aparecen como Angela Catsro y Pilar Lores debe decir, respectivamente, María de los Angeles Castro y Pilar Pereira. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jn.24-6690-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: matrimonio de MOISES KRONZONAS GERSENSON y FRIDA FRANKAS, donde dice: Moises Cronzon, debe decir: "Moises Kronzonas" y donde dice: Frida Frunko, debe decir: "Frida Frankas". Y en la de nacimiento de MARIO KRONZONAS FRANKAS, donde dice: Mario Cronzon Franco, debe decir: "Mario Kronzonas Frankas" y donde aparece como hijo de Moises Cronzon y Frida Franco, debe decir "hijo de Moises Kronzonas y Frida Frankas". — Montevideo Junio 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jn.23-6589-v.jn.30. Jl.21-6589-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE GIANNI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Jn.21-6562-v jn.30. Jl21-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GOMEZ DE BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárse defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.13-6249-v.jn 30. Jl.21-6249-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CRIADO PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, 14 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.21-6565-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRICE ELISABETH CUSHING DE HENDERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, 14 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jn.20-6495-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letra de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a RUBIN REISCH, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Paulina Slipak ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso). (Libro 35, folio 709), habilitándose la feria a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevidea, 1.o de Julio de 1947. — Raúl Calcagon, Actuario.

$24.00 Jl.15-7440-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESPERANZA ANTONIA PONS ORFILA o ESPERANZA PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.

$6.00 Jl.23-7182-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MAZZUCHELLI DE MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.23-7173-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE GAVELLO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1947 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.23-7054-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE FELIX MANUEL LIZARRALDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta Corriente) Jl.21-22029-v.ag23.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que en los autos que tramitan ante este Juzgado, con el N.o 1738, L.o. 35 Fo. 304, se ha solicitado la declaración de ausencia de don EDUARDO ALEJANDRO COBHAM FITZ HERBERT. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Jl.21-5238-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA CASTIGLIONI DE FUREST, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.21-6958-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GERMAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 16 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.21-7055-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BENITO ALBORNOZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.21-7056-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR VICENTE PASSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4 00 Jl.21-7167-v jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MIGUEL TRAVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.21-7168-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO MOROSINI GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.21-7169-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA ROBAINA DE ARBELO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1947. — C Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.21-7170-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MANCEBO DE VARELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 26 de 1947. — C Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Jl.21-7174-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS LUIS ZAFFARONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.21-7450-v.jl.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Pouza, dictada en el expediente caratulado: "GASTON RODRIGUEZ Información de vida y costumbres" se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. Gastón Rodríguez con domicilio legal en Misiones N.o 1422, ofrece información de vida y costumbres a los efectos de obtener el título de Procurador. A tal fin propone a los testigos Luis Alberto Machó y Blanca Trujillo, quienes concurrirán a la Oficina para que declaren sobre el concepto que les merece mi honra-

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

dez y costumbres morales. — Montevideo, Junio 9 de 1947. — Gastón Rodríguez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.00 Jl.21-7199-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ROSSINI o JUAN JOSE PEDRO PABLO ROSSINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.21-7183-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA MUSSO o TERESA MUSSO LOBATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Junio de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.21-7181-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VARELA o JOSE VARELA BECERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.21-7180-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO o FRANCISCO DE PAULA ANTONIO DE SALES VILA ARENAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.21-7179-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA SALVAÑO o SAVAGNO o SALVAÑO o SALVAGNO DE CAVALLERO o CABALLERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Junio 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.21-7178-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMARO SANCHEZ o AMARO SANCHEZ VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.21-7177-v.jl.31.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Juan A. Bizzozero con JULIA RIVERO DE BIZZOZERO. Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Jn.27-6810-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL VANRELL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.21-7176-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO PERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.21-7175-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de DUILIO PEPILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.21-7172-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFIERO BIANCHI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.21-7171-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA FESTI o FISTI DE GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.
$6.00 Jl.21-7083-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAMASO o DOMINGO BOETTO o BOVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jl.21-6955-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.21-6956-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON DEBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jl.21-6957-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA COSTA, estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno figuran respectivamente como Coita y Moggia debe decir Costa y Moya. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.27-6820-v.jn.30.
Jl21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EXEQUIEL TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.26-6770-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO VICTOR GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Jn.26-6771-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL GARCIA DE SIMONDINO o ISABEL GARCIA BAYERQUE DE SIMONDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.26-6763-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELITA PEREIRA COSTA DE QUIÑONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 18 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.26-6764-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA GREGORIA CONSIGLIERI DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 17 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.26-6766-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEMETRIO SALNICOV o SALVICOV o SANICOT o SALNICOFF o SALPIKOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.
$6.00 Jn.26-6767-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN BERDES o VERDES DE AMADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1947. — C. Walter Balleta Actuario.
$6.00 Jn.26-6765-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "PEDRO ZOCCOLA. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Zoccola, don Eugenio Zoccola y don Urbano Zoccola solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Pedro Zoccola, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Jn.26-3919-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUETA RAQUEL PAGANI DE PAGANI, citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 14 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Jn.23-6600-v.jn.30.
Jl.21-6600-v.jl.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MARIA E. CORTES DE MURAÑA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en la fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, consistente en la mitad del solar N.o 11 de la manzana N.o 34 de la planta urbana de la villa de Sarandí del Yí empadronada con el N.o 218, compuesta de una superficie de cuatrocientos metros, con (10 metros de frente al Sureste sobre la calle Berro, entre las de Sarandí e Ituzaingó, por cuarenta metros de fondo, lindando: al Noreste, con el solar 12; al Noroeste, con el 7, y al Suroeste con la otra mitad del solar N.o 11, de José María Ferreiro. Los emplazados deberán comparecer dentro del término antes indicado, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$42.00 Jn.17-6423-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada, en el expediente caratulado: "Aníbal A. González contra FILOMENA C. REAL. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Filomena Concepción Real, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 6 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Jn.12-6223-v.jn 30.
Jl.21-v.ag.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: 1o Matrimonio de RAFAEL DE SEJA con MARIA ISABEL BORGES, estableciéndose que donde el contrayente figura con el nombre y apellido de Rafael Fulgencio Ceja debe decir Rafael De Seja. 2.o Nacimientos de Martín Teodoro e Isabel Marcelina De Seja, donde el apellido paterno de los inscriptos figura Ceja debe decir De Seja. 3.o Nacimiento de María Elena, donde el padre de la inscripta figura como Rafael Fulgencio Ceja debe decir Rafael De Seja. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Jn.16-6388-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS CAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 16 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.23-7613-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de doña MARIA FERREIRO DE VARELA y de doña DOLORES o MANUELA DOLORES VARELA DE CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 6.00 Jl.21-7134-v.Jl.31

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de don JUAN CRISTOBAL SIECOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, junio 30 de 1947. — José Tomas Pereira, Actuario.
$ 6.00 Jl.21-7155-v.jl.31

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de doña CARLINDA LUISA o CARLINDA OLIVEIRA o DE OLIVERA u OLIVERA DE VAZ o VAS o BAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, mayo 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 6|00 Jl.21-7022-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de don FRANCISCO FELIPE o FRANCISCO F. LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Montevideo, Junio 30 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 6.00 Jl.21-7446-v.pl.31.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Risso Orles, Julia y Nelly Flor de Lis con Sucesión Juan Risso Chansgeogin. Investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideren sucesores de don Juan Risso Chansgeogin, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 24.00 Jl.21-6853-v.ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SICCARDI DE GONZALEZ, ANGELICA EMA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Doroteo González, donde el contrayente figura como "Doroteo Díaz", debe decir: Doroteo González y donde dice que es hijo de Severina Díaz, debe decir que es hijo de José González Míguez y de Severina Díaz, y B) De nacimiento de su hija Dinorah Ester González, donde dice que es hija de Doroteo Díaz, debe decir: Doroteo González, y donde dice: Severina Díaz debe decir: José González y Severina Díaz. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — José T. Pereira, Actuario.
$12.60 Jl.21-7552-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SALAZAR DE PRESA, JULIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma el contrayente figura con el nombre de "Eulalio", debe decir: Olayo. — Montevideo, Marzo 14 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Jl.21-7551-v.ag.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "KACZMARCZYK ETANISLAW. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, y la de nacimiento de su hijo Etanislao, pues donde en la primera figura como "Etanislaw Kaczmarcrijk" y en la última como "Etanislaw Kaczmarczki", debe decir en ambas partidas Etanislaw Kaczmarczyk. — Montevideo, Setiembre 22 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $ 8.40 Jn.24-6654-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado: "EFRAIN BRONFMAN. Quiebra. Rehabilitación. Lo. 34, Fo. 426", se hace saber que por resolución del 12 del corriente mes y año de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitado al fallido Efraín Bronfman. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jn.26-6745-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Disolución y Liquidación Conyugal

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Pascual, Ramón contra IRMA CASTRO, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Pascual e Irma Castro, y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose de que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Montevideo, Mayo 31 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Jn.23-6585-v.jn.30.
Jl.21-6585-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Pereira Sylla, Luis contra ODETTE MACEDO FREIRE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Odette Macedo Freire, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a contestar dicha demanda de divorcio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jn.16-6370-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "MARIA BERGARA DE JEWKES. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Tomás Gumersindo Jewke y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio, de la causante con Benjamín Jewkes, donde dice: "Jesokes, referente al contrayente y al padre de éste" debe decir: Jewkes; B) De nacimiento de María Delia, donde dice: "Dowino, referente a la abuela paterna y Lamateguy, referente a la materna", debe decir: Dowing y Larrateguy, respectivamente; C) De nacimiento de Ernesto Guillermo, donde dice: "Larrategui, referente a la abuela materna", debe decir: "Larrateguy; D) De matrimonio de Ernesto Guillermo Jewkes con María Dolores Díaz y de nacimiento de Myriam y Graciela Jewkes Díaz, donde aparece el apellido de la madre del primero y abuela de los demás como "Vergara", debe decir: Bergara, que son los verdaderos. — Montevideo, Mayo 12 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$21.00 Jn.21-6574-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: SOUBES DE MATTEO, ELOISA CONSTANCIA, SOUBES, ALBERTO CAMILO ANTONIO Y ERNESTO BERNARDO JULIO, BOCCARDO DE PEREZ, ADELA BOCCARDO, ENRIQUE ANTONIO, RAUL PEDRO, JULIO CEFERINO y ALFREDO. Prescripción treintenaria". (Lo. 34, Fo. 613), se hace público que ante este Juzgado y por escrito de fecha 2 del actual, se han presentado las nombradas personas duciendo acción tendiente a justificar que han adquirido por prescripción treintenaria, el dominio de una superficie de terreno no titulada, compuesta de trescientos noventa y siete metros, treinta y seis decímetros, once centímetros y cuarenta y ocho milímetros cuadrados, estando el terreno empadronado con el N.o 93.114 y ubicado en el Barrio "Castro Urdiales", Punta Carreta, 18.a Sección Judicial de esta Capital, el que, según plano trazado por el Agrimensor Rogelio M. Villardino, con fecha 3 de Noviembre de 1946, se deslinda así: nueve metros veinticuatro centímetros, de frente al Oeste sobre la calle Patria, entre las de Itapúa y Legionarios, nueve metros cuarenta y dos centímetros al Este, por donde linda actualmente con don Emilio Caffa, cuarenta y dos metros sesenta y cinco centímetros al Norte, lindando con sucesión de don José Borrazás, y cuarenta y dos metros, setenta y cuatro centímetros al Sur, lindando con don Bienvenido C. Borgarelli. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a los señores:

Carlos J. Arrué, don Antonio Ponce, doña Irene Vilardebó de Soler, don Eduardo Soler, don Domingo Mazzini, don Felipe E. Lacueva don Juan Marín González, doña Carlota Gazzo de Schmidt, don Leopoldo González Carvallo, don Juan Zambaso o Zambado, don José Mendivil, don José Borrazás, don Emilio Caffa y don Bienvenido C. P. Borgarelli, y a todos sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a toda persona que se considere con derecho sobre el bien expresado y que quisiere deducir oposición a lo solicitado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciesen dentro del plazo arriba expresado, se les nombrará Defensor de Oficio. Y a los efectos dispuestos por la Ley respectiva se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Montevideo, Mayo 20 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$96.00 Jn.11-6174-30Jn.-Jul.21-v.Ag.5.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VICENTE GONZALEZ, CAMILO y YOY, CELIA. Disolución y liquidación de de la sociedad conyugal", se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Camilo Vicente González y Celia Yoy y se cita y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo Junio 4 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Jn11-6175-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno; se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA SAINT o SAINT DE AZAROLA GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.30-6901-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO —.Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Stepaniuk, Anita contra MARCEL FRZCINSKI. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Marcel Frzcinski, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.7-6030-v.jn.30. Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO INSUA VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo Junio 30 de 1947 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.12-7356-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL FOLGAR TORRES o FOLGAR TORRE DE PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo Junio 30 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.5-7145-v ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMIL TICHO BRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.4-7062-v.ag.8

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RINALDO o REINALDO SACCONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.30-6902-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PERRONE LAURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de Julio de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.21-7545-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, dictada en autos: "MARIO C. BARCOS, segunda copia", (Libro 32, Folio 103), se cita, llama y emplaza a don Miguel Biere o a sus sucesores a cualquier título, así como a todas las personas que se consideren interesadas o puedan ser perjudicadas con la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Miguel Biere a favor de don Mario C. Barcos autorizada por el escribano Humberto E. Cheirasco el 9 de Octubre de 1945, la que tiene relación con el siguiente inmueble: Nueve solares de terreno ubicados en la barra del arroyo Maldonado y el Río de la Plata (Balneario El Tesoro), Departamento de Maldonado, sexta sección judicial: Padrón 1.542 (mayor área); señalados con los números 12, 13, 14, 15, 16, 17 18, 19 y 20 del plano levantado por los agrimensores Gomensoro Correa y Carlos A. Furtado de Setiembre de 1936, inscripto en la Dirección de Avalúos el 4 de Noviembre del mismo año con el número 27. Superficie en conjunto (por estar unidos) 3.216 metros 80. Deslinde: 79 metros al Este con frente a la avenida letra "A" entre la avenida "I" y la calle 75; 72 metros 41 al Oeste con frente a la calle 6; 48 metros 56 al Sur con frente a la calle 65; y 36 metros 90 al Norte con el solar número 11, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$66.00 Jn.28-6885-v.jn.30. Jl.21-6885-v.ag.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAYMUNDO ABELLA (hijo), con domicilio a los efectos legales en la calle Juncal N.o 1470, ap. 3, ofreciendo las declaraciones de los testigos doctor Arturo J. Balliñas y doctor Conrado Hughes, los que serán preguntados sobre la honradez y costumbres morales del compareciente, a fin de que éste pueda obtener el título de procurador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.00 Jn.25-6718-v jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don NICOLAS MYSZCZYSZYN y su esposa doña ROSALIA ZIELIÑSKA solicitando las rectificaciones de las partidas que se indicarán en la siguiente forma: Partida de matrimonio de los comparecientes: donde dice Mizczyszyn debe decir Myszczyszyn, y donde dice Zeleskia, debe decir Zieliñska. Partida de nacimiento de su hija Olga, donde el padre figura con el apellido Mischisen debe decir: Myszczyszyn; y donde la madre figura con el nombre y apellido de Rosa Zalenska, debe decir Rosalía Zieliñska, Partida de nacimiento de su hijo Esteban. Donde aparece con el nombre de Estéfano, debe decir Esteban; donde el padre figura con el apellido Mischisin debe decir Myszczyszyn; y donde la madre aparece con el nombre y apellido de Rosa Yaleska, debe decir Rosalía Zieliñska. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $14.70 Jn.23-6615-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BRAULIO BERTEI, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Ramona Vázquez, y las de nacimiento de sus hijos Santa Elia, Manuel César, Félix José y Ermelinda Susana, por aparecer en ella con el nombre y apellido de Manuel Barrios en lugar de Braulio Bertei. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$8.40 Jn.21-6544v.jn.30. Jl.21-v.Jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO DRENKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Junio de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.20-6499-v.jn 30. Jl.21-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE y EMA SINFOROSA PEREZ CANTERA emplazándose a la viuda e hijos del primero María Gabito de Pérez Cantera, María Delia, Laura, Roberto, María Angélica, Armando, Mario, Sara y Julio César Pérez Gabito, herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1947 — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$24.00 Jn.13 6263-v.jn.30. Jn.21-6263-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pgurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GIRO BUONOCORE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre y apellido de Girro Buonocore, en lugar de Giro Buonocore. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Jn.20-6504-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA RIDECOS DE CLAIRIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.18-6468-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARTINA DOMINGUEZ DE DE SOUZA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, a los efectos cívicos, en la siguiente forma: donde en dicha partida dice Martín debe decir Martina, donde dice que es hijo legítimo debe decir que es hija legítima; además, hay que consignar que la inscripta es del sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Costas) Jl.17-22042-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARANTO RODRIGUEZ GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, 3 de Julio de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.16-7449-v.jl.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO ARISPE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Julio 10 de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6 00 Jl.4-7405-v.jl.25.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguri-na Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael Scelza en representación de don JUAN GUALBERTO GUTIERREZ y doña MERIDA BREMERMANN DE GUTIERREZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: El solar N.o 3 de la manzana 277 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, primera sección, empadronado con el N.o 2564. El referido solar tiene frente a la calle Bella Vista (hoy Alberto Nieto Clavera), fué deslindado el 2 de Octubre de 1911 por el agrimensor Orosmán Acosta Viera según certificado que el escribano Magariños tuvo a la vista al tiempo de escriturar y fué medido por el agrimensor Antonio Rodríguez Leal en Marzo del corriente año según plano que se adjunta a esta demanda y del cual se desprende que tiene un frente de 21 metros 475, al Oeste, sobre la calle Alberto Nieto Clavera; igual extensión al Este donde linda con la sucesión Pedro J. Fleitas, por 42 metros 95 al Norte donde linda con don Gualberto Gutiérrez y doña Mérida Bremermann de Gutiérrez e igual extensión al Sur donde linda con Jorge Dergam y Antonio Perrone. Tiene un área de 922 metros 351350 En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a doña Belmiria de Mello a don Pompilio de Mello y a doña Universina Resende y a sus sucesores a título universal o particular, y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título o causa al bien relacionado, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1947 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 Jl.10-7314-v.ag.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON ACUÑA DURAN y de ROSA VERDAGUER DE ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 7 de Julio de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.14-7390-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSUELO GARCIA DE GOIMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Julio 8 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Jl.12-7376-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VAZQUEZ ANTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor — Montevideo, 30 de Junio de 1947. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Jl.4-7052-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA VENTURA LOPEZ DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1947. — José Miranda, Juez de Paz.

$6.00 Jl.23-7609-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELCIA ADELA BALLAQUE DE MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Junio 27 de 1947. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$6.00 Jl.23-7604-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON ELGUE, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1214, habiéndose habilitado la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — Berro Oribe, Juez de Paz.

$6.00 Jl.12-7355-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, doctor Alvaro H. Méndez, dispuso se diera noticia de la apertura de la sucesión de don MODESTO RODRIGUEZ DAMIEL, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco. Mercedes N.o 1144. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My 26-21511-v.jn.5. Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENITA CERAFINA CASSANELLO DE FORNO y de ANGEL SANTIAGO CASSANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1947 — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.

$6.00 Jn.24-6652-v.jn.30.jl.21.v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 17.a sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Avenida General Flores N.o 4248. — Montevideo, Mayo 24 de 1947. — Alejandro C. Puig Juez de Paz.

$6.00 Jl.23-7607-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMABILIA FRAGA DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 18 de 1947. Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$ 4.00 Jl.21-6944-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LANER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 18 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.21-7528-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la aperturas de las sucesiones de EULOGIO MORALES y DOLORES MESA DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Junio 18 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.21-7529-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN BORGES, conocido también según el interesado por MARTIN CEFERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 18 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.21-7530-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ISABELINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Junio 18 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.21-6848-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REINA LUISA TESTA DE BALBIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 1947. — Manuel H. Bentancour, Actuario-Adjunto.

$4.00 Jl.21-6867-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 18 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.21-7533-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MORALES DE SEGREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 6 de 2947. — Manuel H Bentancour, Actuario-Adjunto.

$4.00 Jl.21-7534-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FERMINA ALGARE BERRO GORRIA DE PORTUGAL conocida también, según el interesado, por Catalina o Catalina Fermina Algaré de Portugal citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 28 de 1947. — Hugo Alvez Actuario.

$6.00 Jl.21-7139-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BALDOMERO BENTANCOR LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 28 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jl.21-7140-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por Disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA MARIANI DE LUCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 18 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Jl.21-7194-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 18 de 1947 — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.26-6772-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA SILVA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Junio 18 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Jn.27-6818-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "Pío Rodolfo Cambiaso y ANGELA DE LEON DE CAMBIASO, disolución y liquidación de la Sociedad legal", se emplaza a todos los que tengan interés en este juicio (de conformidad con lo preceptuado por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946) para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación.—Canelones, Junio 25 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$16.00 Jl.21-7493-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "ANTONIA DIONISIA GONZALEZ, por sus menores hijos Felisa Deolinda Manuel Nelson, Zulma Renee, Antonio y Julio González, Auxiliatoria de pobreza", se emplaza a todos aquellos que se consideren con la calidad legal de sucesores legítimos de don Manuel Rodríguez y Sallas, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 8 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 Jn.12-6237-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "LUIS TRIAS Rectificación de partida", se hace saber que, ante este Juzgado se ha presentado el nombrado intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Cirilo, debe decir Luis, que es como corresponde. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 25 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$9.00 Jl.21-7137-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Incapacidad

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra dictada en el expediente "PIO GIMENEZ, incapacidad". (Lo. 23, Fo. 234) se hace saber que con fecha 19 de Mayo del corriente año, se declaró en estado de incapacidad a don Pío Giménez, designándosele curador a su hermano don Gervasio Giménez, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha 5 de Junio del año actual. — Melo, Junio 12 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Jl.21-7258-v.jl.31.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en el expediente caratulado "BRUNO ALBARRACIN, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Bruno Albarracín, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice Conrado debe decir Bruno y donde dice o aparece como nacido el día veintiséis de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, debe decir nacido el día diez y ocho de Julio de mil ochocientos ochenta y tres. — Melo, Mayo 27 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 Jn.23-6594-v.jn.30. Jl.21-6594-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO RAMON DAVID PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose el feriado a efectos de su publicación. — Melo, Julio 8 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Jl.15-7425-v.jl.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DELFINO GULARTE y MARTA GULARTE DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; habilitándose el feriado a efectos de su publicación. — Melo, Julio 9 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Jl.15-7424-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "VILA EUFEMIA. Segunda copia de una escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eufemia Vila solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Juan Defranqui el 19 de Octubre de 1917, mediante la cual su extinta madre Petrona Teresa Barretto de Vila adquirió de don Pedro Rudiño dos fracciones de terreno ubicadas en San Juan, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con los números 5939 y 5195, con una superficie de 3.789 metros y 40 decímetros y una hectárea 1.757 metros y 62 decímetros, respectivamente. La primera, linda: al Norte y Este, con Bartolo Laurnagaray; al Oeste, con Enrique Pagalday, y al Sur, con Manuel López; y la segunda: al Norte, con Tito Pagalday, y al Sur, Este y Oeste, con Enrique Pagalday, citándose a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito de la conciliación. Y habilítase el presente feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Héctor T. Lémez Actuario Adjunto.

$48.00 Jl.22-7559-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados "ARRIAGA, MANUELA CATALINA, rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuela Catalina Arriaga, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde por error se estableció "Manuel", debe decir Manuela Catalina; donde dice "sexo masculino", debe decir sexo femenino; y donde se estableció el apellido de la madre de la compareciente y abuelo materno como Videgaray, debe decir Bidegaray. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, 4 de Junio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Jl.21-7485-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "VIGNOLO, NICOLAS JOSE, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás José Vignolo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde aparece el apellido Bignolo, debe establecerse el de Vignolo, por ser el verdadero. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 21 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 Jl.21-6878-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer aInstancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO IBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.24-6673-v.jn 30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO JORAJURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 13 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jn.24-6671-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Nombramiento de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Perdomo Luis Ginés. S| incapacidad de AMANCIO NORBERTO PERDOMO" y por resolución de fecha 18 de Abril del corriente año, se ha designado como curador del incapaz Amancio Norberto Perdomo a su hermano legítimo Benito Modesto Perdomo. Y a los efectos de lo que dispone el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 17 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 Jn.24-6672-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de P. Instancia del Departamento dictada en los autos caratulados "PELAEZ BLANCA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Blanca Peláez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde se ha establecido el apellido Peláez debe rectificarse por el de Ferryra, que es el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, 3 de Junio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jn.24-6662-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "MORA DE SOLSONA, JACINTA ELVIRA Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el inmueble que se deslindará, y en especial a Mateo, Sofía e Irene Calleros, Gregorio y Román Villalba, sucesores de Francisca Alza, Pastor, Cecilia, Remedios, Cecilio, Carmen y Justo Alza o Calleros y Tomasa Alza o Calleros de Villalba, debiendo comprenderse en el emplazamiento a los primitivos dueños o a cualquiera que los hubiera sucedido, en sus derechos: Una fracción de campo empadronada con el N.o 4155, de una superficie de cuarenta y una hectáreas 1933 metros, cuadrados, 91 decímetros cuadrados, situado en el paraje conocido por Polancos, octava sección judicial de este Departamento, cuya ubicación y límites son los siguientes: Por el Norte, con los sucesores de Emilia A. de Soler y Pedro Soler, hoy Ismael Igoa y otros; al Este, la Cañada de los Manantiales; al Sur, con la sucesión de Marticorena; y al Oeste, con calle pública, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos con las pruebas justificativas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se realizará la conciliación y se seguirá el juicio. — Colonia, 5 de Junio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$54.00 Jn.20-6506-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

Conversión al divorcio

EDICTO — En los autos caratulados "Campbell Diego Rómulo contra AGUSTINA CONSUELO INTENTO. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia siguiente: "N.o 46. — Colonia, Marzo 26 de 1947. — Vistos para sentencia estos autos seguidos por Diego Rómulo Campbell c|Agustina Consuelo Intento, por conversión al divorcio; y Resultando: Que a fojas 6 se presenta el interesado y expone que, según la sentencia que corre testimoniada y legalizada en autos se decretó la separación de cuerpos entre el compareciente y su esposa, siendo su propósito de convertir esa separación, que fué decretada hace más de tres años, en divorcio, por lo cual solicita así se decrete, luego de oído el señor Fiscal, agregando que cree que su esposa está domiciliada en la República Argentina. Que el señor Fiscal se expide en forma favorable (fs. 7 v.), llamándose autos para sentencia; y Considerando: Que habiéndose llenado todas las exigencias del artículo 185 C. C. y 12 y 13 del Tratado de Derecho Civil y artículo 5.o del Tít. 3 del Tratado de Derecho Procesal del Tratado de Montevideo, corresponde acceder a lo solicitado por el compareciente. Por tales fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Diego Rómulo Campbell y Agustina Consuelo Intento. Y notifíquese a ésta por edictos dentro de noventa días y que se publicarán por el

tercio de dicho plazo. — (Firmado): Carlos Fleurquin Narbondo, Juez Letrado. — Colonia, Abril 19 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$60.00 Jn.3-5851-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 18 de 1947 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Jl.21-7480-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO VIDART o BIDART, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el presente feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 1.o de Julio de 1947. —
$6.00 Jl.14-7414-v.jl.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en los autos caratulados "Sucesión de ESPINDOLA, CINESIO o SINESIO" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos a cualquier título y demás interesados en las sucesiones de Cinecio o Cinesio o Sinecio o Sinesio Espíndola, de Regina Abalo o Abalos o Avalos de Espíndola, de Bernardina Espíndola de Bulfó y de Luisa Espíndola de Acevedo para que comparezcan con los documentos justificativos de sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes para que los represente y acepte la herencia en sus nombres. Y habilítase la próxima feria judicial menor, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia 25 de Junio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$30.00 Jl.11-6981-v.ag.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de CERESA o CIRESA DE VOLCAN o WOLCAN, MARIA VICTORIA o VICTORIA" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de dicha sucesión y en especial a Victorio Valerio Vaya, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de nombrársele curador de bien que lo represente habiéndose habilitado el presente feriado — Colonia, 1.o de Julio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 Jl.9-7282-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ESQUITIN ISABELINO. Rectificación de partida (Lo. 21, Fo. 173)", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado Isabelino Esquitín, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma que a continuación se expresa: Donde se ha establecido el apellido paterno Stiquino debe rectificarse por el de Esquitín, que es el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación habilitándose el presente feriado judicial a tales fines. — Colonia, Julio 3 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 Jl.9-7275-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ANTONIO PISCIOTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Carmelo, Junio 23 de 1947. — Alfredo de Mello.— Juez de Paz.
$4.00 Jl.21-7481-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en los autos: "ADORNI SANTIAGO. Prescripción" se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a Isidro Rataro Mariño Martínez y a sus herederos, Ciriaca Martínez, Eusebia Martínez de Martínez, Josefa Martínez, Dolores Martínez, Mercedes Martínez de Barrios, Carmen Martínez de Llada, Pablo Martínez y Manuel Martínez, a sus causahabientes y en general a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien, situado en la calle José Pedro Varela (antes Nueva Palmira) de esta ciudad, sexta sección judicial de este Departamento, de una superficie de novecientos treinta y dos metros ochenta decímetros que lo es solar N.o 5 de la manzana N.o 146 y empadronado con el N.o 1551; y cuya ubicación y deslinde es el siguiente: veintidós metros de frente al Este sobre la calle José Pedro Varela, por cuarenta y dos metros cuarenta centímetros de fondo, lindando al Norte con Eduardo B. Toscano, al Sur con más terreno del gestionante y al Oeste con Emilio Elías. — Carmelo Junio 13 de 1947. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$48.00 Jn.20-6507-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES HEROU o HERRO o ERROS DE TOSCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Carmelo, Junio 25 de 1947. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$6.00 Jl.21-7479-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o EUGENIO LUIS BARCENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Carmelo, Marzo 29 de 1947. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.00 Jl.21-7482-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos: "ELVIRA ROBY. Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha tres de Junio del corriente se designó curador de la incapaz Elvira Roby a don Francisco Cataldo. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Junio 16 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.—
(Costas) Jn.27-21846-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "HIGINIO PINTOS o HINGINIO PINTOS", citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 11 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$ 6.00 Jl.21-6879-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subcripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "PETRONA DAGUERRE DE GUICHON", citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 11 de 1947. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Jl.21-6992-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "JUAN BAUTISTA o JUAN MINETTI", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yi, Junio 25 de 1947. — Pedro Izacelaya, Juez de Paz.
$6.00 Jl.21-6943-v.jl.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CASIANA o CANCIANA CABALLERO DE IMBRIAGO y CONCEPCION CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante esta oficina. — Sarandí del Yi, 18 de Junio de 1947. — Pedro Yzacelaya, Juez de Paz.
$6.00 Jn.26-6754-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PROVENZA DE PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad, Junio 20 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$4.00 Jn.24-6660-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, dictada en el expediente caratulado: "LINO ALBA o ALVA, PEDRO ALBA o PEDRO MARIA ALBA, JUSTINA FRANCO DE ALBA y OROSMAN ZOILO ALBA. SUCESIONES", se hace saber la apertura de la sucesión de Orosmán Zoilo Alba, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y especialmente, se cita, llama y emplaza al heredero Hugo Manuel Alba, para que comparezca a este Juzgado dentro de dicho término de noventa días, a estar a derecho en los predichos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. A los efectos de la publicación de este edicto, fue habilitada la próxima Feria Judicial. — Trinidad, Junio 17 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$30.00 Jn.24-6661-v Jl 30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEITON DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 12 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Jl.21-7044-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO OLEGARIO ALARCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 29 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$4.00 Jl.21-7043-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO FELIPE CAZAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 18 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jl.21-7040-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANA CARDOSO DE CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 14 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$6.00 Jl 21-7041-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUTEGUY o LUTEGUI o LUTEGUI FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Florida, Junio 10 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.
$ 6.00 Jl.21-7042-v.jl.31.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "TEPERINO MIGUEL. Prescripción treintenaria. Lo. 20, Fo 464", se cita y emplaza a Lina Barero o sus sucesores, a título universal o sin-

gular y a todos aquellos que se consideren con derecho a un sobrante de 23 hectáreas 295 metros 90 decímetros; que se encuentran en el siguiente inmueble: una fracción de campo padrón N.o 3445 ubicada en Costa de Sarandí Chico. 3.a sección judicial de Florida compuesta de 35 hectáreas 3.272 ms. que limitan: Al Norte, José Calzada; Sur, Florencio López, camino Departamental por medio con Lorenzo Bareiro y Justino Peluffo; Este, arroyo Sarandí por medio con Francisco Robaina, y Oeste Dionisio Bareiro y Dorotea Bareiro; para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y citándoseles también para el previo juicio conciliatorio. — Florida Mayo 21 de 1947 — Milton Galmés, Actuario.
$36.00 Jn.4-5869-v.jn.30.
Jl.21-5869-v.jl.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "SCHIAVONI o SCAVONE VICENTE, Sucesión. Remate de bienes. Lo. 26 Fo. 498", y conforme a lo previsto en el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil; se cita y emplaza a Angel Svacone Cirigliano a los hijos de Saverio Scavone Cirigliano: Blanca Flor José María Vicente Francisco, Teresa, Miguel, Saverio Antonio, María Carmen, Ana Rosa y Josefa Dominga Scavone o Schiavoni Pandolfi; a los hijos de Miguel Scavone Cirigliano Américo Romero; Armanda Amalia Oscar y Vicente Scavone o Schiavoni Mastrángelo o a sus sucesores a título universal y particular para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación — Florida Junio 30 de 1947 — Milton Galmés, Actuario.
$36.00 Jl.9-7270-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ADOLFO BONILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Junio 25 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Jl.21-7541-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE UBALDINA SANCHEZ DE GUS SONI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 25 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.00 Jl.21-7542-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de SALVADOR ANADON y MARIA CUEVA DE ANADON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Junio 5 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 Jn.27-6833-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PEREZ DUTRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 17 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Jn.27-6802-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de GASTON o GASTON EMILIO JUAN MARIA VICTOR BARBANSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 5 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 Jn.27-6834-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA AGUIAR DE LAZO o BENITA AGUILAR DE LAZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 17 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.
$6.00 Jn.27-6803-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VIERA DE LAZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 4 de 1947.— Juan Serra Tur, Actuario.
$18.00 Jn 14-6328 v.jn.30.
Jl.21 6328-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, dictado en los autos caratulados: "ANTONIO y BARTOLOME BONET SAGARDOY, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don Manuel Bonilla y Ortega y a doña Dorotea Botaro a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en el inmueble ubicado en esta villa, empadronado con el número veintiséis, de una superficie de novecientos veintidós metros mil trescientos sesenta y cinco centímetros, según plano del agrimensor Onofre Rodríguez Montero de Julio de 1946 y que se deslinda así: veintiún metros cuarenta y siete centímetros sobre la calle Lavalleja (Suroeste); cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros sobre la calle Leonardo Olivera (Noroeste), formando la esquina; veintiún metros cuarenta y siete centímetros lindando con el padrón número treinta y tres (Noreste) y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros lindando con el padrón número veintisiete (Sureste) a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se substanciará esta acción — Pan de Azúcar, Mayo 12 de 1947. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.
$54.00 Jn.14 6326-v.jn 30.
Jl.21 6326-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO ANASTASIO CORREA o REGINO ANASTACIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.
$6.00 Jl.21-7487-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO OLIVERA o DE OLIVERA y AMALIA o MARIA AMALIA OLIVERA DE OLIVERA o DE OLIVERA DE OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial de Julio próximo venidero al solo efecto de este emplazamiento. — Paysandú, 13 de Junio de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$8.00 Jn.27-6806-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno en autos: "JOSE GAY BALMAZ o JOSE BALMA. Segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a don Federico Hesselgren, a sus sucesores y a todos los que puedan tener interés o derechos, en una fracción de chacra y sus mejoras empadronada actualmente con el N.o 4326, ubicada en la chacra N.o 556, del ejido de esta ciudad, designada con el N.o 5 en el plano de subdivisión del agrimensor Thevenet y compuesta de una superficie de 6 hectáreas 1490 metros 8 centímetros dentro de los siguientes límites: Al Norte en 214 ms. 75 cms. linda con la fracción N.o 4; al Sur, en la misma extensión da frente a la calle "Doce"; al Este en 286 ms. 33 cms. con fracción 6 y al Oeste en igual extensión con la calle "C", para que comparezcan a estar a derecho en dicha gestión bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Abril 11 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$42.00 Jn.27-6809-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TELESFORO o JUAN T. PAYRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Mayo de 1947. — Jorge A. Píriz, Actuario Interino.
$4.00 Jn.27-6807-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que por resolución de fecha 7 de Junio corriente fueron declaradas incapaces RITA CARMEN y AMBROSIA RAMONA MALDONADO, y se designó curadora de las mismas a su señora madre legítima doña EULOGIA PEREZ DE MALDONADO, quien aceptó el cargo con fecha 10 del corriente. — Paysandú Junio 16 de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$6.00 Jn.27-6808-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber que se ha presentado ERCILIA NUÑEZ MEDINA solicitando rectificación de su partida de nacimiento, matrimonio de sus padres Alfredo Núñez con Clotilde de Medina y de legitimación de la misma gestionante, por aparecer su nombre como "Basilia" en lugar de "Ercilia" que es el verdadero Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial de Julio p. v. al solo efecto de esta publicación. — Paysandú, Junio 28 de 1947.— Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 Jl.8-7244-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA ECHEVERZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos; habilitándose la feria a estos efectos. — Paysandú Junio 23 de 1947. — Héctor López Fernández Actuario.
$ 6.00 Jl.21-6968-jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL MARCELO NOREIS y ROSA GEYRES DE NORBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Junio 23 de 1947. — Héctor López Fernández Actuario.
$4.00 Jl.21-7029-v.jl.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ENRIQUE BILLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Junio 17 de 1947. — Jorge Píriz, Actuario Interino.
$4.00 Jn.27-6804-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA LOPEZ DE HARO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú,

Junio 17 de 1947. — Jorge Piriz, Actuario Interino.
$4.00 Jn.27-6805-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX TERZAGHI o TERSAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paha que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, quedando habilitada la feria al solo efecto de las puglicaciones. — Paysandú, Junio 27 de 1947. — Héctor López Fernández Actuario.
$6.00 Jl.22-7567-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LAURENZ DE CLARAMUNT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bntos, Mayo 15 de 1947 — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 Jn.7-6025-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario dictada en los autos caratulados MARIA ROMANO DE DEFILIPPI, venta judicial por cesación de condominio, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Mateo Angel Domingo Defilippi o a sus causahabiente para que se presentén a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 29 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$24.00 Jn.7-6029-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan C. Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDE... BREMERMANN o BREMERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitada la feria menor para su publicación. — Fray Bentos, Junio 30 de 1947. — Mario Durañona, Actuario.
$6.00 Jl.11-7353-v.jl.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario se emplaza a todos los herederos y especialmente a Sebastián, María Concepción, Pedro Francisco Adolfo, Angel Nicolás, Eustaquio José Arturo y Lorenzo Santiago Fernando Landó Forte, para que por sí, o sus herederos o sucesores a cualquier título, comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, en los autos: "MODESTA PURA LUCIA LANDO DE BIANCHI y LILA NIOBE ANSELMA LANDO DE CLAPS. Solicitan la venta de una cosa común" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 28 de 1947. — Mario Durañana Actuario
$30.00 Jl.10-7318-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.o sección del Departamento de Río Negro, se cita llama y emplaza, a la propietaria del inmueble empadronado con el N.o 178, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, calle Brasil N.o 3360, esquina Rivera a nombre de ANA TERESA M. DE BATTIONE, y a toda persona que se considere con derecho al referido inmueble, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Junio 26 de 1947. — Mario Echenique, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jl.21-22960-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2 a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados "Año 1943. El Fisco c|MARCOS TORRES. Cobro de contribución inmobiliaria recargos etc.", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 271, a nombre de Marcos Torres ubicada en la 2.a sección de este Departamento, manzana N.o 172, entre las calles N.os 15, 24 y 17, lindando con la propiedad de Suc. Angel Vera, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Junio 9 de 1947. — Américo Acland Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.17-21776-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Río Negro, en el expediente caratulado: "Año 1937. El Fisco con CEFERINO MELGAREJO. Cobro de contribución inmobiliaria". Padrón N.o 42, se cita, llama y emplaza a don Ceferino Melgarejo, a sus herederos, o sucesores, a cualquier título, y a toda persona que se considere con derecho, del inmueble empadronado con el N.o 42, situado en las calles Maciel y Lavalleja de este pueblo, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Algorta, Junio 17 de 1947. — Ramón I. Piñera Alvarez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jn.26-21835-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Juan Echeverría, solicitando las respectivas rectificaciones de las partidas de nacimientos de sus tres hijos legítimos: a) RENEE JOSEFA nacida en la quinta sección de Rivera el 28 de Abril de 1932, hija legítima de Juan Echeverría y de Modesta Julia Santesteban, en la parte donde dice "Renée José" debe decir: Renée Josefa", donde dice que es del sexo "masculino" debe decir femenino, donde dice que es hija de "Julia Santesteban", debe decir Modesta Julia Santesteban y donde dice que se le ha puesto el nombre de "Renée José", debe decir: Renée Josefa, por ser lo que corresponde, b) La partida de nacimiento de MYLKA NURY, nacida el 1.o de Setiembre de 1936 en la octava sección de Tacuarembó, hija legítima de Juan Echeverría y de Modesta Julia Santesteban, en la parte donde dice: que es hija de "Julia Santesteban" debe decir: Modesta Julia Santesteban, por el verdadero de la madre y c) La partida de nacimiento de JUAN CARLOS ECHEVERRIA, nacido en la octava sección de Tacuarembó el 25 de Abril de 1938, hijo legítimo de Juan Echeverría y de Modesta Julia Santesteban, debe decir al margen: en lugar de "Juan Carlos Echevarría" debe decir: Juan Carlos Echeverría, hijo de Modesta Julia Santesteban y no Julia Santesteban", como dice, donde dice que el abuelo es de apellido "Echevarría" debe decir: Echeverría, por ser el que corresponde; donde dice: "Juan Echevarría", debe decir: Juan Echeverría y donde aparece firmando "Juan Echevarría (hijo)", debe decir: Juan Echeverría (hijo), por ser los verdaderos. Y a los efectos dispuestos por la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 27 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$36.00 Jl.21-7189-v.ag.6.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don JOSE FRANCISCO BULGARELLI, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, donde figura su apellido como "Bulgarelle", debe decir Bulgarelli, por ser el verdadero. Y a los efectos dispuestos por la ley respectiva se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 26 de 1947. — Víctor Anza Actuario.
$ 9.00 Jl.21-7046-v.ag.6.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Gilberto P. Echeverry, se hace saber al público: Que ante este Juzgado se ha presentado don LEANDRO FERNANDEZ, solicitando su rehabilitación comercial, en virtud de haber sido declarada en quiebra, la firma Borda, Fernández y Cía. que integraba, la que fué calificada de casual, por sentencia de fecha 29 de Octubre de 1934. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.776, del Código de Comercio, se hace la presente publicación, por el término de días días. — Rivera, Junio 16 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$8.00 Jn.27-6821-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GAUDENCIO MARIANO GOMEZ o GAUDENCIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Junio 17 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Jn.27-6822-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SABIÑA MACHADO DE MACHADO DE CARBALLO o CARVALLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Junio 17 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Jn.27-6823-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITO ARMANDO MUÑOZ o MARGARITO AMANDO MUÑOZ BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 17 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Jn.27-6825-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL OLIVERA o MANUEL VASCO OLIVERA y de OCTAVIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Junio 17 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Jn.27-6824-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO LEYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 14 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Jn.24-6675-v.jn.30.Jl.21-v.jl.24.

Concurso necesario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en autos: "MODESTO MELLO Y PORTO. Concurso necesario" (Lo 33 Fo. 458) se hace saber al público que ha designado al escribano señor Severino Taroco Lima Síndico de este Concurso y, en consecuencia todos los que tengan bienes o documentos del concursado deberán entregarlos al nombrado Síndico, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del concurso. — Rivera, Mayo 29 de 1947. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 Jn.24-6674-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OTADUY DE LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 21 de 1947. — Próspero M. Rubert.
$4.00 Jl.21-6568-v.jl.31.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente rotulado: "MORIS JEDVABNIKS. Rehabilitación y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que con fecha 3 de Junio de 1947, se presentó el nombrado fallido ante este Juzgado, solicitando su rehabilitación como tal. Y a los efectos legales se hace esta

publicación. — Rocha, Junio 7 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$9.00 Jn.26-6750-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA o JORGELINA TELIS o TELLES o TELLES DE ENRIQUE o ENRIQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 16 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$ 6.00 Jl.21-7057-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BOZZO DE POLTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Junio 14 de 1947. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$ 4.00 Jl.21-7058-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA PEREZ DE CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto Mayo 10 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 4.00 Jl.21-7216-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FORASTIERO o FORASTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 18 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 4.00 Jl.21-6986-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MENONI, citándose a los ...os para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Junio de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Jn.26-6760-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado JULIA CARDOZO, solicitando auxiliatoria de pobreza, y rectificación de su partida de nacimiento en virtud de figurar su nombre: Juliana, cuando el verdadero es Julia, y donde dice: nacida el día siete, debe decir el nueve. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Mayo 20 de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Jn.26-6759-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LOPES DE AMORIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado spara que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 5 de Junio de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario
12.00 Jn.20-6510-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.13

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se emplaza a los herederos: CONCEPCION, FRANCISCA MAGDALENA JOSEFA PAULA MARIANA, IGNACIO RAFAEL, MARIA LUISA y MARIA ARZUAGA, para comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en autos: "Sucesión de CONCEPCION SOLIS DE ARZUAGA. Venta de inmuebles" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 308 del citado Código se hace la presente publicación. — Salto, 30 de Mayo de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$24.00 Jn.4-5903-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento, dictada en autos: "Sucesión de REGINA ANSELMA SILVA DE LATAPIE. Venta de inmueble" se emplaza por el término de noventa días al heredero señor Camilo Valentín Silva, con derecho al inmueble que se describirá para que se presente a deducirlo en forma bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: "Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1242, en mayor área, designada con el N.o 6 en el plano del agrimensor Héctor Herrán de Diciembre de 1911 y Noviembre de 1913 compuesta de un área de 106 hectáreas 1610 metros, 47 decímetros cuadrados y con el siguiente deslinde: Norte, con Antonio Leandro Silva, Sur, con León Silva, Este, con el río Arapey Grande Oeste, con María Amparo Silva de Puchelo y Noroeste, con la línea del Ferrocarril Noroeste. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Salto, 27 de Mayo de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$30.00 Jn.4-5904-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA TIRONI DE CUELLO o COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor a estos solos efectos. — Salto, 30 de Junio de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jl.17-7475-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MACHADO o ANTONIO MACHADO ALBURQUERQUE o ANTONIO MACHADO DE ABRUSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Salto, 28 de Junio de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jl.17-7476-v.jl.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de LORENZO PAVELECKI o PAVELESKI o PAWELECKI o PAWELESKI o PAWELESCKI o PAWELET y HONORATA SOCHACKI o SOCHASKI, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de teinta días a deduci en foma sus deechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria menor a estos solos efectos. — Salto 30 de Junio de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jl.17-7477-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de BISMARCK SUAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria, menor a estos solos efectos — Salto, 30 de Junio de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jl.16-7456-v.jl.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de la partida parroquial de matrimonio de JOSE ANTONIO GARBARINI con Manuela Ramos y las de nacimiento parroquiales siguientes: Felipa Juana Virginia Garbarini Silvio Hugo Tomás Garbarini, Fabio Decio de Sn Hilario Garbarini, Erminia Garbarini y Pío Tulio Celestino Garbarini en la primera donde el apellido del contrayente aparece "Galvarini" debe decir Garbarini; en la segunda aparece el apellido "Galvarini" debe decir Garbarini; en la tercera aparece el apellido "Galbarini" debe decir Garbarini; en la cuarta aparece el apellido "Galvarino" debe decir Garbarini; en la quinta aparece el apellido "Galvarini" debe decir Garbarini; y en la sexta aparece el apellido "Galbarini" debe decir Garbarini. A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado a próxima feria menor a estos sólo efectos. — Salto, 30 de Junio de 1947. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$21.00 Jl.7-7217-v.jl.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR CARDONE o CARDONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 16 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$ 4.00 Jl.21-7197-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 9 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$ 4.00 Jl.21-7195-v.jl.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini dictada en autos: "Estela Teresa González con HUMBERTO M. CAPOTE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 11 F.o 751. N.o 220", se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 18 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$16.00 Jl.22-7595-ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO ALMIRON o DALMIRO ALMIRON (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 16 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$ 4.00 Jl.21-7196-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RAMOS PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 11 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Jn.26-6746-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "Aida Aguilera con CAMILO E. FERNANDEZ. Divorcio. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 11, Fo. 718, N.o 183", se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Junio 11 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$14.00 Jn.16-6386-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALES CHOCHO o ROZALES CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 30 de 1947. — Humberto Pou Actuario.
$6 00 Jl.14-7420-v.jl.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de Soriano, se

hace saber la apertura de la sucesión de OLGA MUÑOZ PARODI u OLTA EDITH MUÑOZ PARODI, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Mercedes, Mayo 30 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$ 4.00 Jl.31-6932-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO PACIFICO VALDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 14 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jn.24-6670-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDO BLANCO y ANTONIA VIGLIATTI DE BLANCO, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el presente feriado judicial — Mercedes, Julio 3 de 1947. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$6.00 Jl.16-7459-v.jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA HARGUINDEGUY y MIGUEL NOEL CHABAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial — Mercedes, Junio 25 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Jl.4-7068-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CLUSELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Junio 24 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 Jl.4-7071-v.ag.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ NOLE DE DINELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 20 de 1947. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.00 Jl.21-6933-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PAULINO RICCETTO HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 28 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$ 4.00 Jl.21-30-v.jl.31.

Quiebra

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, don GREGORIO FEVAL MARTINEZ, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que se fija el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Cayetano Porcile vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Junio 30 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Jl.21-21940-v.ag.6.

Quiebra

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de "Paso de los Toros", décima sección judicial de este Departamento, don AMAURY PORTO, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que se fija el término de cuarenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Edmundo Leite Cardozo, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Junio 28 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Costas) Jl.21-21940-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PAULINO ROMANO o FRANCISCO PAULIN ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Tacuarembó, Junio 17 de 1947. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jl.21-6940-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Tacuarembó dictada en autos: "PEDRO M. TORRES. Quiebra", se hace saber al público que el día 5 de Agosto próximo a las 14 y 30 horas y en el lugar de depósito, calle 18 de Julio esquina Florida de esta Villa, se va a proceder a la venta por el martillero don Francisco Deleón de todas las existencias del comercio que pertenecíó al fallido. Se previene: Primero: Que la venta será al contado y su importe consignado en poder del Juez que subscribe. Segundo: Que los bienes de referencia se hallan depositados en poder del señor Luis Cuniolo. — Paso de los Toros, Junio 20 de 1947. — Pedro Armúa.

$10.00 Jn.27-6796-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO SEVERO PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.21-6945-v.jl.31.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BERNARDINO MARIANO SILVEIRA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de sus padres Gordiano Silveira y Rosa Carolina Silvera donde dice: "Gurdiano Antonio Silvera" debe decir: "Gordiano Silveira"; de defunción de este donde dice "Giordiano Silvera" debe decir "Gordiano Silveira" y de su nacimiento, donde dice que es hijo de "Burdiano Silvera" debe decir de "Gordiano Silveira". A los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 24 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 Jl.21-7555-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES IRAOLA DE SILVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.21-7535-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADHEMAR o ADEMAR FILEMON ALCARRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 18 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.21-7536-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA CENTENO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Febrero 6 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.26-6777-v.jn.30. Jl.21.-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Junio de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.25-6732-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMAS GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 14 de Junio de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.25-6733-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ATALIVIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 29 de 1947. — Hugo D. Goyenola Actuario.

$4.00 Jn.24-6687-v.jn.30. Jl.21.v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA AZAMBULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 14 de 1947. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jn.24-6688-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA BAUZIL DE VIANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, 30 de Junio de 1947. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$6.00 Jl.12-7380-v.jl.24.

REMATES JUDICIALES

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

1 Bomba de vacío, 1 refinadora, con motor, 1 llenadora de frascos, 1 bomba polvo impalpable, 1 máquina llenar frascos. Remataré al mejor postor, el día 6 de Agosto, a la hora 16, en autos: "P. Ferrando S. A. con MANUEL ROQUETA. Ejecución de prenda". Por orden del Juzgado Civil de quinto turno.

$4.00 Jl.23-7615-v.ag.2.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

REMATE JUDICIAL

El viernes 25 de Julio a las 15 horas en el local calle Cuareim N.o 1295, remataremos al mejor postor en autos: "SANTIAGO NICODEMO. Sucesión", instalaciones, muebles y útiles de la peluquería para señoras "Santiago" Venta ordenada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno Exposición. El día del remate de 9 a 11 y 30. Seña: 30 o|o Comisión: 5 o|o. La entrega una vez terminada la venta. Se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones.

$4 80 Jl.16-7448-v.jl.25.

DAVID DETOMASI
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, el martes 29 de Julio a las 14 horas y días siguientes, remataré en lotes a la vista, sin base y al mejor postor las mercaderías contenidas en 45 sacos relacionados en acta de autos caratulado "Fisco y Trianón y otros contra SICALOS E. J. Imputación de infracción aduanera. Lo. 11. Fo. 463", en el local de la Aduana (depósito N.o 2), las que comprenden pieles curtidas de nutrias, lobos, potrillos cabritillas, víboras y lagartos diversos colores castoret, paño de lana, géneros varios, artículos mercería de higiene, de farmacia, de óptica, de bazar metal inglés Sherffiel, respuestos de radio, de bicicleta, etc. Informes a mi oficina Misiones 1408. Teléfono 9 08 05

$10.00 Jl.14-7398-v.jl.25.

DARIO BENTANCOUR FUICA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia doctor Carlos Fleurquin Narbondo, y lo proveído por el subscripto Juez de Paz en los autos caratulados: "Sucesión de BIRRIEL CIRIACO o ANTONIO CIRIACO y AGUSTIN BIRRIEL. Libro de conocimientos N.o 28, folio 796", se hace saber que el día 9 del mes de Agosto próximo, a la hora 14 y en las puertas de este Juzgado, procederá el rematador don Darío Bentancour Fuica a la venta en remate público de los siguientes bienes sitos en esta sección, empadronados con los N.os 281, 282 y 283, conforme al plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, trazado el 26 y 27 de Abril último inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 1100 el 5 de Junio próximo pasado y divididos, a los efectos de esta venta en los lotes que se pasan a expresar: Primero: Fracción N.o 4 del ciado plano, de setenta hectáreas ocho mil ciento cincuenta y seis metros, lindando: Norte fracción tres. Sur, senda de paso de por medio en parte con Emeteria Birriel; Este, arroyo de la Polonia y Oeste senda de paso de por medio con Miguel Viera y fracción dos; Segundo: Fracciones dos y tres en conjunto del dicho plano compuestas la primera de treina y tres hectáreas nueve mil doscientos doce metros y cincuenta y cuatro decímetros y la segunda de treinta y nueve hectáreas nueve mil setecientos cincuenta y un metro y cuarenta y siete decímetros lindando la N.o dos: Norte. María Edelfa Birriel y fracción uno; Sur. Miguel Viera; Este, senda de paso de por medio fracciones tres y cuatro y Oeste Miguel Viera y Edelfa Birriel; y la fracción tres, linda: Norte, fracción uno; Sur, fracción cuatro; Este arroyo de la Polonia y Oeste, senda de por medio con las fracciones uno y dos. Y tercero: Fracción N.o uno del repetido plano, de setenta y dos hectáreas, seiscientos treinta metros y ocho mil cuatrocientos cincuenta centímetros, lindando: Norte: Socorro M. de Sánchez; Sur, fracciones dos y tres senda de paso en parte con la última: Este arroyo de la Polonia y Oeste Edelfa Birriel. Base de venta para todos los lotes: ciento treinta y cinco pesos, cincuenta y dos centésimos la hectárea. Se previene: A) Que los lotes serán sacados a la venta en el orden qué en el mismo acto indicará el martillero. B) No se aceptará oferta que no cubra la base establecida y los mejores postores consignarán en garantía el diez por ciento de sus ofertas. C) Serán de cargo de los adquirentes los gastos de escritura incluso certificados. D) Los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. Y Que para la publicación de este edicto se ha habilitado la feria judicial menor. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Florencio Sánchez, 4 de Julio de 1947. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$66.00 Jl.12-7387-v.jl.30.

PLINIO ORIBE
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza dictada en el expediente caratulado: Testamentaría "JOSE SEGADE" se hace saber al público que el día 25 de Julio corriente a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Plinio Oribe con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público sobre la base de $ 82.000.00 y en solo lote los siguientes bienes inmuebles: Una fracción con el edificio y demás mejoras que contiene situada en la manzana número 3 de esta ciudad, primera sección judicial empadronada con el número 5.101, señalada con el número 1 en el plano respectivo, compuesta de 302 metros 8.220 centímetros lindando: al Norte 24 metros 52 centímetros con la fracción número 2 de Fabio Zaz Martínez; al Sur, en igual extensión con la calle Colonia; al Este, 12 metros 35 centímetros con la fracción número 5 de Sara Margarita Zaz Martínez de Hughes; y al Oeste en igual extensión con la calle Andes por formar esquina. Otro solar con los edificios y demás mejoras que contiene, contiguo al descripto anteriormente, empadronado con el número 134.826, señalada con el número 2 en el plano de subdivisión practicado por el agrimensor Alberto Reyes Thevenet el 16 de Julio de 1928, compuesto de una superficie de 245 metros 20 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Andes, distando 12 metros 35 centímetros de la esquina de la calle Colonia; igual extensión en la línea del Este, confinante con la fracción número 5 de Sara Margarita Zas Martínez de Hughes; 24 metros 52 centímetros en cada uno de sus dos costados, lindando: al Norte, con la fracción número 3 de Francisco Zaz Martínez, y al Sur con la número 1 de Elbio Remigio Zaz Martínez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos y honorarios de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador. 3.o) Que el bien se vende en su estado actual de conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado, y que se encuentran pagados los gravámenes por pavimento, vereda y colector no soportando ningún otro. 4.o) Que el comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 45 días de realizada la venta. 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. 6.o) Que se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Jl.7-7237-v.jl.24.

JULIO CESAR TROBO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por orden del señor Juez de Paz de la 14.a sección judicial de Montevideo, en autos: "Juan González con GENARO GORDIÑO. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el 11 de Agosto a las 14 horas, y en las puertas del Juzgado (avenida Rondeau 2457), se rematará sin base, al mejor postor, y por el martillero Julio César Trobo, en presencia de los señores Alguacil y Actuario Especial el siguiente bien: "Una fracción de campo con sus mejoras, sita en la 8.a sección de Tacuarembó, paraje "Cerro "Pereira" padrón N.o 1624, superficie: 18 Hás. 4470 cás. 25 dcs., lindando al Norte con Juan González; al Noreste con Juan Ventura Dolagaray; al Sureste camino por medio con Aniceto Carreras y Suroeste con Isabel G. de Correa. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta y la comisión legar del martillero en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos y honorarios inherentes a la escrituración serán de cargo del comprador. 3.o) Que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publicación. 4.o) Que los títulos y autos respectivos se encuentran de manifiesto en las oficinas del Juzgado. — Montevideo Junio 27 de 1947. — Raúl Llorens Fernández, Actuario Ad-hoc.

$46.40 Jl.8-7256-v.ag.11.

AMADO GALMES
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Juan Bernardo Cadenas contra AMADO PREGO. Cobro de pesos" Libro 40 folio 152 se hace saber que el día 2 de Agosto entrante, a las 10 horas en las puertas del Juzgado, el Martillero señor Amado Galmés con asistencia de los señores Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate público al mejor postor y bajo la base de $ 5.233.32 equivalente a las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble: "Una fracción de campo y sus mejoras situada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja empadronada en mayor área con el N.o 530 señalada con el N.o 7 en el plano del Agrimensor José Pedro Núñez, de Enero de 1945; que encierra una superficie de 95 H. 2.200 ms cuadrados que se deslindan así: 1.325 ms. por el Norte confinando con la fracción N.o 6, por el Este línea curva irregular que da sobre la Cañada de la Isla Divisoria, al Sur, recta de 1.338 ms. limitando con la fracción N.o 8 y al Oeste, 679 ms. limitando con la fracción N.o 1" Prevenciones: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada ésta; B) Los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; C) Los Títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los que intenten hacer posturas calle 25 de Mayo número 523, 2.o piso. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$52.80 Jn.14 6265-v.jn.30-Jl.21-v.Ag.1.o.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

Con la base de $ 15.000.00. En Pocitos. Una propiedad de renta esquina, compuesta de una casa de bajos y otra de altos, ésta desocupada, frente a las calles Canelones N.o 2503 y Simón Bolívar N.o 1256. A sólo 50 metros de la Avenida Brasil. Una magnífica oportunidad para realizar una excelente colocación de dinero. El sábado 26 de Julio a las 16 horas en el lugar de su ubicación y de acuerdo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "MARTA SUSANA BASSAIZTEGUI DE MASCARO Venia" se hace saber al público que en el día 26 del mes de Julio, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Alberto Gloodtdofsky, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 15.000.00 del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, barrio Pocitos, padrón número 29230 señalado con la letra "A" en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Agosto 21 de 1916, compuesto de 116 metros 23 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 50 centímetros de frente al Sur a la calle Canelones, edificio número 2503; 12 metros 82 centímetros al Oeste que por formar esquina da frente a la calle Simón Bolívar, edificio número 1256; 10 metros 12 centímetros al Norte, lindando con Sucesión Nicolás Caubarrere; y 10 metros 15 centímetros al Este confinando con el solar "B" del mismo plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como también los gastos y certificados de las escrituras. 3.o) Que nada se adeuda por concepto de pavimento cordón, caño colector ni medianerías. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso Habilitándose el feriado próximo para las publicaciones. — Montevideo. Junio 30 de 1947. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

Más informes: Plaza Independencia 827. Teléfono 80 3 57.

$45.00 Jl.9-7252-v.jl.26.

FLOREAL OTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "PITTAMIGLIO (DOMINGO JACINTO o DOMINGO J.), sucesión. Incapacidad del heredero Carlos Domingo Pittamiglio". (Lo. 43. Fo. 460), se hace saber al público que el día primero de Agosto próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Floreal Otero con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público con la base de veinticinco mil quinientos pesos, del siguiente bien: Libre de obligaciones y gravámenes una fracción de terreno suburbano con edificios, dependencias plantaciones cercos y demás mejoras ubicada a inmediaciones de la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número mil seiscientos noventa y ocho y que, según plano del agrimensor Carlos D Furriol de Marzo de mil novecientos uno inscripto en la Dirección General de Catastro con el número tres mil setecientos cuarenta y seis el siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, tiene un área de quince hectáreas, nueve mil setecientos sesenta y cuatro metros cincuenta decímetros que se deslinda así: trescientos cincuenta y siete metros y cincuenta centímetros de frente al Suroeste a calle Pública que separa de predio que fué de la sucesión de Carlos M Furriol; seiscientos cincuenta y siete metros y cincuenta centímetros al Nor-Noroeste, lindando con Francisco A. Vidal (hoy sucesión) trescientos sesenta y dos metros y setenta centímetros al Sur-Sureste lindando con Florencio García (hoy Eugenio Zerboni) y al Este el arroyo Pando.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que todos los gastos y derechos de escrituración incluyendo impuestos y certificados serán de cargo del comprador 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran, de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 tercer piso. 4.o) Que se habilitó la feria menor a los efectos de esta publi-

cación — ... Junio 2. de 1947. — Carlos María Tr.anón. Actuario.
Más informes. Zabala 1415. Teléfono 84635.
$57.80 Jl.7-7212-v.jl.26.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría JOSE A. LAPIDO. Pieza sobre cesación de condominio", se hace saber al público que en las fechas y horas que se expresarán, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: Primero: El día 31 de Julio próximo, a la hora 16 y sobre la base de $ 13.200.00; un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 126 de la nueva ciudad, empadronado con el N.o 6548, compuesto de una superficie de 175 metros 24 decímetros, con 8 metros 605 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Arapey, hoy Río Branco, donde la puerta del edificio se determina con el N.o 1083, antes 268, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Este por donde linda con Miguel A. Sierra; por el Norte y Sur con Luis Piccardo y otros. Segundo: El día 1.o de Agosto próximo a la hora 16. Con base de $ 98.400: Un solar de terreno con la casa de altos en él construída y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 4767, situado en la vieja ciudad, compuesto de 515 metros 71 decímetros 60 centímetros 99 milímetros, con 17 metros 180 milímetros aproximadamente de frente al Norte a la calle 25 de Mayo, por donde las puertas del edificio están señaladas con los N.os 740, 744, 746, 759 antes 461 al 471 inclusive, por 30 metros 65 milímetros más o menos de fondo al Sur, que por ser esquina son también de frente a la calle Ciudadela por donde están designadas las puertas con los N.os 1437, 1441, 1447, antes 77 y 79, lindando por su dicho fondo al Sur, con la Sucesión Puppo y por el Oeste con Francisco Sartori. Tercero: El día 12 de Agosto próximo a la hora 16 con la base de pesos 61.200.00: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 4895, situado en la manzana N.o 159 de la vieja ciudad, compuesto de 17 metros 36 milímetros de frente al Oeste a la calle Ciudadela donde la puerta del edificio se determina con el N.o 1440, antes 68 y 70, por 35 metros 648 milímetros de fondo al Este por donde linda con Armando Rodríguez, por el Norte con Juan Zorrilla San Martín y por el Sud con Eustaquio Goroztiza, encerrando una superficie de 607 metros 30 decímetros. Cuarto: El día 15 de Agosto próximo a la hora 16 con la base de $ 190.000.00: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, vereda y arrimos pagos, empadronado con el N.o 814 situado en la manzana N.o 167 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de 422 metros 735 milímetros, con 11 metros 315 milímetros de frente al Sur sobre la Avenida 18 de Julio, donde las puertas del edificio se determinan con los N.os 1459 a 1463 entre las de Médanos y Vázquez; por 37 metros 36 milímetros de fondo al Norte por donde linda con Antonia Somarriba, por el Este con Francisco Costa y por el Oeste con Toribio Tutzó. Quinto: El día 19 de Agosto próximo a la hora 16 con la base de pesos 24.400.00. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 1688, situada en la manzana N.o 172 de la nueva ciudad de esta Capital, compuesta de 420 metros 58 centímetros, con 9 metros 48 centímetros de frente al Sur a la calle Durazno por donde las puertas del edificio se señalan con los N.o 1463, 1465 y 1467, por 44 metros de fondo al Norte, por donde linda con la sucesión de Saenz de Zumarán, por el Este con Eduardo H. Ricardo y por el Oeste, con Juan Garibaldi y otros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, salvo que el adquirente fuera uno de los condóminos. 2.o Los gastos de escrituración y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador. 3.o Que todos los impuestos inclusive el de plus valía a que se refiere la ley de 21 de Octubre de 1946, artículo 6.o, serán de cargo de los compradores. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 23 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
Informes: 25 de Mayo 582.
$99.20 Jn.26-6775-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

ALBERTO AROCENA
(Cubo del Norte 3717 - Teléf. 22 37 60)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "La Caja Obrera contra MARIA ANGELICA FERREIRA DE AVILA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 34. Fo. 631), se hace público que el día 15 de Agosto próximo, a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del martillero don Alberto Arocena, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la segunda sección judicial del Departamento de Montevideo, manzana número cuarenta y cinco de la vieja ciudad, empadronado con el número 3.262 (tres mil doscientos sesenta y dos), compuesto de una superficie de trescientos cinco metros, deslindados así: siete metros setenta y tres centímetros de frente al Sur, a la calle Rincón, donde los edificios están designados con los números 511 y 515, por treinta y un metros treinta y cinco centímetros de fondo, teniendo éste un ancho de nueve metros dos centímetros, lindando: por el Norte, con el señor Lizarraga; por el Oeste, con don Juan Ramón Gómez, y por el Este, con el señor Mascolino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar, en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o Que serán de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, así como lo que la propiedad pudiera adeudar por medianerías, pavimento, vereda, colector y otras cargas análogas; y 3.o Que el título de propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para lo cual se habilitó la feria judicial. — Montevideo, Julio 14 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
$42.00 Jl.22-7561-v.ag.7.

LUIS SIECOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguina Vivas, dictada en autos: "Irma Aurora Ramírez y otra contra MARTIN RAMIREZ, ejecución de hipoteca" (Lo. 32 Fo. 195), se hace saber al público que el día 24 de Julio próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, calle La Paz número 2273, entre Cufré y Juan Paullier, se procederá por el martillero don Luis Siécola, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras empadronado con el número 22.536, de forma trapezoidal, con edificios y demás accesiones, ubicado en la manzana número 1.127 de la novísima planta de esta ciudad jurisdicción de la quince sección judicial cuyo terreno según título y plano levantado el 16 de Marzo de 1913 por el agrimensor Ricardo Belloni, tiene un área de 90 metros 36 decímetros 90 centímetros, dentro de los siguientes límites: 8 metros 70 centímetros al Sur con frente a la calle La Paz, teniendo la puerta de acceso al edificio el número 2273 entre las calles Cufré y Juan Paullier 11 metros 60 centímetros al Este linda con padrón 22.537 12 metros 60 centímetros al Noroeste, confina con padrón 22.535 camino suprimido, y según plano con propiedad de Garibaldi y Mailhos; 6 metros 50 centímetros al Oeste limítrofe con el bien padrón 22.525.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, y comisión del rematador serán de cargo del comprador, así como los que pudieren adeudarse por pavimento, cordón, vereda colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay gravados con primera hipoteca a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$45.00 Jl.7-7209-v.jl.24.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "JUAN GOMEZ. Sucesión" se hace saber que el día 28 de Julio próximo, a las 15 horas en las puertas del Juzgado de Paz de la 7.a sección de este Departamento por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitria asistido del señor Juez de Paz de la 7.a sección se procederá a la venta en remate público al mejor postor, y con la base de los dos tercios del avalúo practicado por la Oficina de Catastro de Pando, que lo es de dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos ($2.449.00) del siguiente bien: Una fracción de campo, situada en "Cañada Grande", 7.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 8585 compuesta de 12 hectáreas 2427 metros lindantes: Al Norte, Eusebio Guillén Figueredo; al Sur terreno de la sucesión de Francisco y Luis Fernández; al Este Eusebio Guillén Figueredo, y al Oeste, parte con arroyo Cañada Grande y parte con Alejandro Mendiondo. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma, al ser le ésta aceptada, el 2.o) Que los gastos de escrituración certificados de los distintos registros y comisión del rematador, serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones Junio 12 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$27.00 Jn.18-6444-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

MAXIMO BERNADET
Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "Pedro Gutiérrez con MARIA CELIA SANDALIA DELGADO DE TEJERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 de Julio próximo, a las 15 horas en las puertas del Juzgado de Paz de la 7.a sección de este Departamento, por intermedio del martillero don Máximo Bernadet, asistido del señor Juez de Paz de la 7.a sección, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor sin base, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en "Pedrera" 7.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 11161, señalada con el N.o tres en el plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de Julio de 1944, registrado con el N.o 13 en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con una superficie de 13 hectáreas 4470 metros 25 decímetros cuadrados, que se deslindan así: Al Norte, en 790 metros, 70 centímetros, sucesión de Román Gómez; al Este, en 229 metros 70 centímetros camino vecinal en medio con Jacinto Vanini; al Sur, en 831 metros 70 centímetros, sucesiones de Luciano Manzi y otro y al Oeste en 226 metros, 90 centímetros fracción 2B del mismo plano perteneciente a Alfredo F. Delgado. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de los honorarios y gastos de escrituras de venta, y la comisión legal del rematador. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 12 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.
$33.00 Jn.21-6564-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado L de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Banco de la República con la sucesión de ISIDORO NOBLIA. Cobro ejecutivo de pesos" Lo. 23, Fo. 250, se hace saber al público que el día 9 de Agosto del corriente año, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado por el martillero don Antonio Gianola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de varias fracciones de terrenos de propiedad de la nombrada sucesión, con sus edificios, quinta de árboles frutales y demás mejoras, situadas en los suburbios de esta ciudad, que forman un solo lote y que se deslindan en la siguiente forma: fracción que forma parte de la chacra N.o 37, con 127 metros en la línea Norte, con Antonio Magallanes; 110 metros al Sud, con más terreno del señor Noblia; 108 metros 50 centímetros al Este con camino vecinal que separa de Olegario da Silveira hoy Barrio de

la Salud y 120 metros 80 centímetros al Oeste con Júpiter y Rami García con una superficie de una hectárea tres mil cuatrocientos once centiáreas y cuarenta y cinco decímetros. Dos fracciones de terreno contiguas que forman parte de la misma chacra, la primera mide una superficie de una hectárea tres mil cuatrocientas once centiáreas cuarenta y siete decímetros y linda: al Norte, recta con terrenos de Juan Labry y sucesión Inocencio García Bior; al Este, recta con la fracción que se describirá; al Sud recta que separa de la sucesión de Benjamín Sierra y al Oeste, con Alberto E. Muñoz. La otra fracción es parte del lote número 2, con una superficie de dos hectáreas, cinco mil diez centiáreas, veinticinco decímetros y linda: al Norte, recta separando de la sucesión de Inocencio García Bior; al Este, más terreno del señor Noblia; al Sur, el arroyo Conventos y una recta con Martiniana C. de Aguiar y al Oeste, la anterior fracción y la sucesión de Benjamín Sierra y más campo de Aguiar. Ambas fracciones constan de una superficie de tres hectáreas, ocho mil cuatrocientas veintiuna centiáreas y setenta y dos decímetros. Dos fracciones más, contiguas al mismo paraje, la primera con una superficie de dos hectáreas, nueve mil seiscientos treinta y seis metros, setenta y siete decímetros, lindando al Norte, terreno del señor Noblia, antes Antonio Magallanes; al Este, Olegario da Silveira; al Sur el arroyo Conventos y al Oeste terreno que fué de Martiniana Castro de Aguiar, hoy del señor Noblia. La segunda fracción mide siete mil seiscientos noventa y tres metros, siete mil setecientos veinte centímetros y linda; al Noroeste, la anterior fracción; al Noreste el Barrio de la Salud; al Sudeste, el lote 5 y al Sudoeste, con el lote número 4.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales. B) Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador. En fe de ello, de mandato judicial, siendo el presente que signo y firmo en Melo a diez y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y siete. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$66.00 Jl.21-7557-v.ag.6.

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

SUBASTA PUBLICA

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "La sucesión de FRASCHERI BORNIA DE SARTORI VICTORINA: venta judicial de bienes", se hace saber al público que el día 26 de Julio próximo a la hora 11, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Raúl Distacio procederá a la venta en subasta pública, en un solo lote, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con los edificios plantaciones, alambrados, viñedos y demás mejoras ubicada en la planta suburbana de la villa de Nueva Palmira, octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2.528, compuesta de una superficie de 11 hectáreas 8.061 metros, con frentes a las calles Canelones, Concordia Colonia y Concepción cuya base de venta se ha fijado en $ 4.800.00; y B) Otra fracción de terreno con los alambrados, plantaciones y viñedos ubicada también en la planta suburbana de la villa de Nueva Palmira, empadronada con el número 1.546, compuesta de una superficie de 5 hectáreas, 9.030 metros, que linda con las calles Colonia Concordia y Concepción y con la sucesión de Juan Frascheri, siendo su base de venta $ 1.200.00. Se hace constar: 1.o) No se aceptarán ofertas separadas sino por ambos bienes. 2.o) Los títulos y demás antecedentes se hallarán agregados al expediente respectivo. 3.o) Los compradores deberán oblar en el acto de aceptárseles la postura, el 10 o|o del precio a los efectos legales. 4.o) Los gastos del remate irán de cuenta del comprador, conjuntamente con los originados por sellados, certificados, universitario, etcétera, y honorarios de la escrituración; y 5.o) No se aceptarán ofertas que no superen las bases fijadas. Esta diligencia será presidida por el señor Alguacil de este Juzgado. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, Junio 10 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 Jn.17-63991v.jn.30. Jl.21-6399-v.Jl.24.

BENJAMIN CARBALLIDO ETCHEVARNE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en autos: "PEDRO, MARTINA, ANTOLIN, QUINTIN, FAUSTA ANIBAL, EDMUNDO y ELIO HERNANDEZ ITURRIA, tutela", se hace saber al público que el día veintiocho de Agosto próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja número 803, se procederá por intermedio del martillero don Benjamín Carballido Etchevarne, presidido por el señor Alguacil, y asistido del Actuario que subscribe, a la venta en remate público de los siguientes bienes; la cuota parte equivalente a una octava perteneciente al menor Edmundo Hernández Iturria, de: A) Fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento, empadronada con el número 799, integrada por dos fracciones de campo de pastoreo de una superficie de 116 hectáreas 9.108 metros (ciento diez y seis hectáreas nueve mil ciento ocho metros), que linda: Norte, campos Suc. Guillermo Etchevarne; Sur, con propiedad de Celedonia Ema González; Este, con sucesión de Fernando Pisciottano y Emilia Gambetta de Marenco; Oeste, campo de Gualberto González. B) Otra fracción de campo de pastoreo, situada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número 4.271 compuesta de una superficie de 14 hectáreas 7.577 metros (catorce hectáreas siete mil quinientos setenta y siete metros), que linda; Norte, con campos de la sucesión Fernando Pisciottano; Sur, con terreno de Celedonia Ema González; Este, con campo de Gualberto González; y Oeste, con propiedad de María Dolores de Gambetta. Formando estas dos fracciones por ser linderas una fracción de ciento treinta y una hectáreas seis mil seiscientos ochenta y cinco metros. C) Fracción de campo de pastoreo empadronada con el número 2.300, situada en "Chileno Grande", sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de 36 hectáreas 368 metros cuadrados (Treinta y seis hectáreas trescientos sesenta y ocho metros cuadrados) que linda: Norte, arroyo Chileno Grande; Al Sur y Oeste, campo de Feliciana Cisneros; y Este, Elena Cisneros. Los inmuebles empadronados con los números 799 y 4.271, serán sacados a la venta con la base de $ 133.65 la hectárea y el empadronado con el número 2.300 con la base de $ 61.00 la hectárea. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados etc. serán de cargo del comprador. — Durazno, Junio 24 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$48.00 Jl.21-6989-v.ag.6.

ANTONIO B. FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "CECILIO NUÑEZ. Sucesión, medidas de seguridad" se hace saber que el día 12 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por precio no inferior al del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que es de novecientos pesos, y con intervención del martillero don Antonio B. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, del siguiente inmueble; un solar de terreno empadronado con el número 70.074, situado en la "Unión" hoy 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, designado en el plano levantado en Marzo de 1917 por el agrimensor Raúl B. Conde, con el número 18, compuesto de doscientos setenta y cinco metros treinta y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: 21 metros 77 centímetros de frente al Oeste, a la calle Ignacio Oribe: 20 metros en el Sud, que por formar esquina son también de frente a la calle Avellaneda; 14 metros 50 centímetros en el Sudeste, lindando con el solar 19, y 12 metros en el Noreste.

Se previene: Que no se admitirán ofertas inferiores a la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz antes referido; que por el bien a venderse se adeuda por concepto de pavimento, la suma de $ 338.82, que será de cuenta del comprador, así como los gastos de escritura y certificados y que ha sido habilitada la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 30 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$39.00 Jl.21-7556-v.ag.6.

ENRIQUE A. ZABALA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN DA CRUZ y otros, ejecución de prenda", se hace saber al público que en el día 6 de Agosto próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Enrique A. Zabala, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 1.439.63, del siguiente bien: Un solar de terreno con mejoras, ubicado en la undécima sección judicial de Montevideo, padrón número 119.888, que según plano del agrimensor Mario E. Fercovich de Noviembre 12 de 1925, se compone de una superficie de 407 metros 85 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Noreste sobre la calle R hoy Marcos Salcedo número 58 provisorio, entre las de Punta de Soto y Manuel Acuña; 38 metros 33 centímetros al Noroeste lindando con solar número 4, padrón 119.887; 43 metros 23 centímetros al Sureste lindando con solar 6, padrón 119.889, y 11 metros 14 centímetros al Oeste lindando con solar 34, padrón 119.917.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer turno.

$30.00 Jl.21-7519-v.ag.6.

JOSE TEJERIA AMILIVIA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja

JUDICIAL

Judicial. — 31 de Julio a las 15 horas Una mesa billar, un mostrador mármol

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, dictada en autos: "Administración D. de Rentas contra AMELIA OLIVIERI. Cobro de Patente de Giro" (Lo. 1, Fo. 3), se hace saber al público que el día treinta y uno de Julio próximo venidero, a las 15 horas, por intermedio del martillero José Tejería Amilivia, se procederá en su local de ventas, calle 25 de Mayo 639, de esta ciudad, al remate al mejor postor y sin base, de un mostrador de mármol, con recipiente para lavar y pirámide con canillas niqueladas y una mesa de billar, de tamaño mediano, con bandas y paño en mal estado. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto el importe de la venta. — Minas, Junio 20 de 1947. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$12.00 Jn.24-6696-v.jn.30. Jl.21-v.jl.24.

AL MONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos: Ibarra Otaola José con la "CORPORACION NACIONAL DE FOMENTO URBANO Y RURAL S. A. Ejecución de hipoteca" (Lo. 8, Fo. 610), se hace saber que el martes 12 de Agosto de 1947 comenzando a las 14 horas (2 de la tarde) y en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio esq. Zorrilla) se procederá por el Alguacil señor Ricardo Leites, asistido del suscripto, a la venta y al mejor postor de los siguientes inmuebles ubicados todos en el Departamento de Paysandú, por separado y en este orden: 1.o Terreno con las mejoras que contiene, en manzana 206 de Paysandú, padrón N.o 1425, compuesto de 785 mts. 42 dec. deslindados: 17.20 al Sud, con calle Charrúas; 18.10 al Norte con Lezcano y 44.50 a cada uno de sus otros dos lados, lindando, por el Este con J. Ayestarán y por el Oeste con I. Ayala. 2.o Terreno con las mejoras que contiene, en la quinta 190 de Paysandú padrón 5782, compuesto de 461 mts 2530 cent. deslindados: 13.69 al Norte con H. E. Chappuis; igual medida al Sud sobre calle Paraná y 33.70 a cada uno de sus otros dos lados, lindando al Este con E. T. Cabrera y al Oeste con C. Molinelli de Cadenasso. 3.o Terreno con las mejoras que contiene situado en el Ejido de Paysandú, quinta 183 "A", padrón en mayor área N.o 5476, compuesto de 835 mts. 92 demts. deslindados: 21.60 al Oeste sobre calle proyectada; igual medida al Este, con C. Lomazzi y 38.70 a cada uno de sus otros dos lados, al Norte con solar 274 y al Sud con solar N.o 277. 4.o Fracción de campo, con las mejoras que contiene, en la segunda Sección Judicial, padrón 2769, compuesta de 5683 mts. 4579 cents. que se deslindan: 102.40 al Norte, con M. J. Ravelino; 102.90 al Sud con C. Pinna; 55.75 al Oeste sobre Camino Departamental y 54.45 al Este con C. Fraschini (hijo) y Hermanos. 5.o Terreno con las mejoras que contiene en manzana 459 Ciudad de Paysandú, padrón N.o 2564, compuesto de 654 mts. 8550 cents. deslindados: 14.90 al Oeste sobre calle Coronel Pinilla; igual medida al Este con J. A. Buriach y 43.95 a cada uno de sus otros dos lados, al Norte con L. Fraschini y R. A. Pasarello y por el Sud con D. Sutlsvich. 6.o Terreno con las mejoras que contiene, en manzana N.o 118 Ciudad de Paysandú, padrón N.o 6779, compuesto de 380 mts. 1075 cents. que se deslindan: 8.85 al Norte sobre calle Colón, igual medida al Sud con suc. de A. Megala y 42.95 a cada uno de sus otros dos lados, por el Norte y Oeste con Sucesores de doña S. de los Santos Pérez. 7.o Terreno con las mejoras

que contiene, en manzana 237 Ciudad de Paysandú, padrón N.o 3345, compuesto de 836 mts. que se deslindan: 8 mts. al Norte sobre calle Solís; igual medida al Sud con M. Giacossa y 42 mts. a cada uno de sus otros dos lados, al Este con C. Giovanetti y al Oeste con A. Camino, 8.o Terreno con las mejoras que contiene, situado en Ejido Paysandú, quinta 182 padrón 5406, compuesto de 300 mts. que se deslindan: 12 mts. de frente al Oeste sobre calle Uno; igual medida al Este con J. I. Pagani y 25 mts. a cada uno de sus otros dos lados, al Norte con el mismo Pagani y al Sud con calle Uruguay; y 9.o Terreno con las mejoras que contiene, situado en manzana 320 Ciudad Paysandú, padrón N.o 4690, compuesto de 300 mts. 78 decím. que se deslindan: 27.14 al Norte con F. C. Castellanos; 2878 al Oeste con J. Novoa; 4 mts. al Sud a calle Charrúas, estando formado el límite Este por tres rectas, la 1.a hacia el Norte, 20.85; la 2.a hacia el Este 23.24 y la 3.a hacia el Norte 8 mts., cuyas líneas separan de calle Misiones y J. J. Rampa. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar como garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras certificados, timbres, impuestos y demás referentes a las escrituras, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento veredas, saneamientos, medianerías, e impuestos, así como los gastos de mensura y plano. C) Los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Junio 23 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$114.00 Jl.21-1209-v.ag.6.

JOSE CARLOS RIERA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado: "DOMINGA OSANO DE VELAZQUEZ, CARACIOLA B. VELAZQUEZ DE RODRIGUEZ, BRUNA P. VELAZQUEZ y otros. Venta judicial" (Lo. 14, N.o 359 Fo. 87), se hace saber: Que el día 8 de Agosto del corriente año, de las 14 horas a las 14 y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Carlos Riera, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 411, y que según mensura practicada por el agrimensor Homero Cardoso a cuya operación se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 188 el 19 de Diciembre de 1944, se compone de una superficie total de dos hectáreas nueve mil quinientos quince metros y linda: Por el Norte, calle pública por medio, con el pueblo Velázquez; y por el Sureste, por el Sur y por el Suroeste, con predio de Máximo María Sosa. Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de un mil pesos. Se previene: 1) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación a que antes se hizo referencia; 2) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma y si no se hiciera esa consignación se prescindirá de la misma y se continuará el remate; 3) Que los gastos y honorarios de escritura y los certificados correspondientes serán de cargo del comprador, cuyos gastos y honorarios serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse la referida escritura, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate; y 4) Que los títulos y antecedentes relativos al inmueble a enajenarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Junio 21 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$60.00 Jn.25-6729-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.6.

ENZO MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "Ana Alegre de Morales contra TEOFILO MORALES. Divorcio por su sola voluntad. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 7 de Agosto, entre a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado el martillero don Enzo Mario Supparo, asistido del Alguacil y del subscripto Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o) Un lote de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial de Salto, empadronado con el N.o 7296 antes con el N.o 6716 en mayor área, señalado con el N.o 5, de la manzana N.o 7 del plano de mensura y división del agrimensor Héctor Herrán de Abril de 1941, compuesto de una superficie de 400 metros cuadrados, que linda: 10 metros de frente al Oeste, sobre la calle Lavalleja; al Este, 10 metros con el lote N.o 12; al Norte, 40 metros con lote N.o 4 y al Sur, 40 metros con el lote N.o 6; 2.o) Otra fracción de terreno ubicada en la misma sección que la anterior, padrón N.o 7297, antes con el N.o 6721 en mayor área, señalada con el N.o 13 de la manzana N.o 18 del citado plano, con una superficie de 430 metros cuadrados 3000 centímetros cuadrados, linda: 10 metros al Sur, sobre calle Valentín; al Norte, 10 metros con el lote N.o 9; al Este, 43 metros 04 centímetros, con el lote N.o 14 y al Oeste, 43 metros 02 centímetros, lotes N.os 5, 6, 7 y 8. Teniéndose como base para el N.o 1, la suma de pesos 1.400 y para el N.o 2, la de $ 200.00. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan al de las bases fijadas: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados, escrituras, certificados y demás accesorios. Y que los títulos de propiedad de dichos bienes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 29 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jn.25-v.jn.30.
$57.00 Jl.17-7179-v.jl.29.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 1751 serie "C|941" a cargo de JOSE MARIA SAAVEDRA y PLACIDA FERREIRA GONCALVEZ DE SAAVEDRA, el 9 de Agosto próximo, a las 11 horas y en el lugar de ubicación del bien, el martillero Elio Menoni venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil pesos ($ 1.000,00) un solar de terreno y mejoras en la 7.a sección judicial del Departamento de Artigas, padrón 273 señalado con el N.o 489 de la manzana N.o 90 de Bella Unión, con una superficie de trescientos noventa y dos metros con 14 ms. de frente al Oeste a la calle Piedras, entre la Avenida Artigas y la calle Colonia, distando el punto medio de su frente 21 ms. de esta última calle; 14 ms. al Oeste con Luis F. Vitale; 28 ms. en sus costados Norte y Sur lindando con Juan A. C. Usandizaga y Elbio Canosa, respectivamente. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedores, ascendiendo la deuda al 14 de Junio próximo pasado a $ 802.96, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por cordón, pavimento, veneda, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración abonando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo en títulos a la fecha del remate asciende a pesos 656.76; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en la Agencia de Banco en la ciudad de Artigas. — Montevideo Julio 8 de 1947. — Armando Aresti Herve Gerente General. (Cuenta corriente) Jl.19-22050-v.jl.30.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he vendido a señor BASILIO FOMICHOV el comercio que en ramos general tenía instalado en la Colonia San Javier. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el mismo comercio. — San Javier, 30 de Junio de 1947. — Jorge Malgor.

$9.00 Jl.7-7188-v.jl.26.

DISOLUCION PARCIAL

Por escritura que autoricé el once del corriente José Pedro Torrents, prometió vender a don JULIO JUNGEBLUT y don CLAUDIO SAPELLI su parte en la Sociedad "C. A. C. E. S. A." en formación sucesoria de la firma "José Pedro Torrents o Torrents y Cía.". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los acreedores con los comprobantes respectivos comparezcan ante el balanceador Homero Cabral Rendo en el escritorio de la Sociedad calle Uruguayana N.o 3214. — C. Margarita Nimo, Escribano.

$9.60 Jl.17-7488-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a ADOLFO TENENBAUM, el comercio que en ramos almacén de comestibles y frutas gira en esta ciudad, en local ubicado en esquina 19 de Abril y 18 de Julio. Los acreedores presentarse en Escribanía "Gauto y Sarachu" de esta ciudad. Créditos activos y pasivos a cargo del subscripto. — Carmelo Junio 24 de 1947. — Juan Kakluk.

$9.60 Jl.17-7433-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor ANTONIO FERNANDEZ, el almacén y bar sito en calle Cerro Largo N.o 802 esquina Florida. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Julio de 1947. — Fernández y González.

$6.40 Jl.17-7473-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a doña MARGARITA ALICIA MACIAS DE SUAREZ el comercio de venta de pan y bizcochos establecido en esta ciudad calle Carlos de la Vega N.o 4533. Los acreedores e interesados deben presentarse en la Avenida Carlos María Ramírez N.o 106. — Montevideo, Julio de 1947. — Artigas y Elida Talita Fernández.

$6.80 Jl.14-7404-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender al señor LUIS TRIPALDI, la casa de comercio, propiedad del señor Servando Bermúdez que gira en esta plaza con el nombre de "Bermúdez y Cía." en el ramo de artículos para hombre y zapatería sita en la calle Rivera N.o 2715. Los acreedores se presentarán en la calle Rincón N.o 593, 1er piso (estudio del escribano A. W. Pereira Vecino) — Servando Bermúdez Oslude.

$10.20 Jl.14-7411-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a JOSE GARRIDO, JUAN LORENZO DESIDERIO VALLE y JUAN MANUEL PIÑEIRO el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Soriano 928. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 18 de 1947. — Vicente Laspro Bovino. — Adelina Cauteruccio de Laspro.

$6.80 Jl.14-7389-v.ag.2.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 29 del corriente a las 18 horas en el local de la calle Canelones N.o 978 de acuerdo a los artículos 29 a 45 de los estatutos sociales: Orden del día: 1.o Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y propuesta de distribución de las utilidades del ejercicio 1.o de Enero al 30 de Abril de 1947. 2.o Renovación del Directorio y Síndicos. 3.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurrieren accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido este tiempo, si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente con el número de accionistas presentes (artículo 39). Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o el certificado que las acredite que están depositadas en algún Banco en las oficinas de la Sociedad Canelones 978, hasta 3 días antes del señalado para la asamblea (artículo 35).

$16.00 Jl.17-7489-v.v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a BUTTAZZONI y RODRIGUEZ mi almacén, Suc. de panadería y venta de leche de Benito Riqué N.o 302. Acreedores a "La Defensa Minorista" Colonia 1359, según ley 26|9|904. — Gaetano Ceccato.

$3.40 Jl.8-7242-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber la disolución de la Sociedad "Olascuaga y Rodríguez". El señor EDUARDO J. RODRIGUEZ, se hace cargo del activo y pasivo de la misma a partir del 1.o de Julio del corriente año. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Roosevelt N.o 767 de la ciudad de Minas. — Eduardo J. Rodríguez. — Rómulo Olascuaga. — Minas, Julio 1.o de 1947.

$10.20 Jl.22-7560-v.ag.11.

ACCIONES EXTRAVIADAS

Habiendo extraviado dos títulos de acciones Dell S. A., de mi propiedad números 1096 y 1097 por un valor nominal de $ 1.000 y hecha la denuncia correspondiente, éstas quedarán sin valor alguno y fuera de [illegible] los trámites legales. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Fernando de Lodron.

$4.00 Jl.22-7572-v.ag.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiendo convenido disolver la sociedad Aghazarian Hermanos establecida con taller de calzado en esta ciudad calle Rivadavia N.o 1987, emplazamos a los acreedores e interesados para que se presenten a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Hagop Haghazarian. — Pedro Aghazarian. — (Escribano Abel G. Domínguez calle Tacuarembó 1406).

$6.80 Jl.22-7558-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al doctor JULIO CESAR FRASCHINI, el establecimiento comercial de productos veterinarios, consignaciones y representaciones denominado "Clínica Veterinaria Fraschini", que tengo instalado en esta ciudad de Paysandú, en la Avenida España N.o 1435. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio, a los efectos legales pertinentes. — Paysandú, Julio 8 de 1947. — Miguel Angel Fraschini.

$12.00 Jl.22-7568-v.ag.13.

CASA COATES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 4 de Agosto próximo a la hora 11 y 30 en la sede social, calle Sarandí 465 con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual y balance general presentado por el Directorio y distribución de utilidades. 2.o Elección de tres titulares para reemplazar a los que cesan en el Directorio. 3.o Elección de Síndico. 4.o Asuntos varios. De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con cinco días de anterioridad en Secretaría sus acciones o certificado bancario. — El Directorio.

$8.00 Jl 22 7579-v.jl.30.

VILLAGGIO SAN RAFAEL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Por no haberse inscripto el número suficiente de accionistas para celebrar la asamblea general ordinaria para el día 19 de Julio de 1947 se convoca, nuevamente a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 1.o de Agosto de 1947 a la hora 11, en el local calle Misiones 1371 escritorio 46. Montevideo, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1947. 2.o Fijación de la remuneración de los Directores y del Síndico. 3.o Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes, Síndico titular y suplente. De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, los accionistas que quieran participar en la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad durante horas de oficina sus acciones o una constancia de depósito, caución o prenda de las mismas suministradas por una institución bancaria, dentro o fuera del país, aceptada por el Directorio con por lo menos tres días hábiles de anticipación al señalado para la reunión. — Montevideo, 21 de Julio de 1947. — El Directorio.

$16.00 Jl.22 7573-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Venta de provisión, café y bar. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don ISABELINO DENIS GUILLEN SANCHEZ la provisión, café y bar "El Frontón", ubicado en la calle José G. Artigas, de esta villa, debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal en la Caja Popular de Santa Rosa. — Santa Rosa, Julio 10 de 1947 — Nicasio Reymundo Juani.

$10.20 Jl.22-7575-v.ag.11.

CAJA POPULAR DE DOLORES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo 49 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día sábado 26 del mes corriente, a las 17 horas, en su sede calle Carlos P. Puig s|n., para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la asamblea (Artículo 47) 2.o Modificación del artículo 3.o de los estatutos en el sentido de autorizar al Directorio, para que en cualquier momento pueda elevar el capital hasta la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Para constituirse la asamblea extraordinaria, se requiere la representación del cincuenta por ciento del capital integrado. (Artículo 41). De acuerdo con el decreto de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la Caja, o el certificado del depósito correspondiente de alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta el asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días de verificada ésta. — Dolores, Julio de 1947. — I. Santiago Escandell, Presidente. — P. Leopoldo Hirschy Sosa, Secretario.

$14.00 Jl.14-7417-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, avisamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Domínguez Jérez y Martínez" taller mecánico y pintura, establecida en la calle Cuñapirú N.o 2010, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores DOMINGUEZ y MARTINEZ. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en la Escribanía de Juan C. Viapiana, Sarandí 460. — 11 de Julio de 1947. — Domínguez Jérez y Martínez.

$10.20 Jl.19-7499-v.ag.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. Manuel Seijo Seoane y José Pérez Suárez de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad "Seijo y Pérez Suárez" que gira en Montevideo en el ramo de colmado, sala de baile y confitería con sede en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1435, se hará cargo del activo y pasivo el señor MANUEL SEIJO SEOANE. Los créditos deben presentarse en las oficinas del señor Juan Alberto Varela, calle Buenos Aires N.o 498. — Montevideo, Julio 15 de 1947.

$10.20 Jl.19-751[illegible] v.ag.7

CESION DE CUOTA Y MODIFICACIONES

Por escritura que autorizó el escribano Eduardo Tamon el 26 de Diciembre de 1946, (inscripción: Registro Público de Comercio 2.o turno, N.o 6 del Tomo 6.o) don Francisco Deus Varela cedió a don GUALBERTO PRAT MENDIZABAL, la mitad de las cuotas que poseía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Casa Bigorra" esto es: una cuota y media. Precio: $ 7 500.00 Modificaciones en la Sociedad: Se integra como socio don Gualberto Prat Mendizábal, quien tendrá, con los otros socios, la administración y fiscalización general de los negocios; se tomarán dos votos por cada cuota; quórum, con 16 votos; los aportes de los socios Deus Varela y Prat Mendizábal serán de dos y media cuotas cada una.

$10.00 Jl.21-7548-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender la pensión familiar, calle Soriano N.o 1126, a DORA MARTHA SORENSEN. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 10 de 1947. — Patrocinio F de Diez.

$3.40 Jl.19-7507-v.ag.7.

Extravío

Habiéndose extraviado la libreta número 120|32 expedida por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos a nombre de FRANCISCA C. RIVERO, correspondiente a un solar de terreno señalado con el N.o 32 en el plano del agrimensor Vicente Irastorza, de Marzo de 1939, empadronado en mayor área con el N.o 128.727 se hace saber: Que si en plazo de 15 días a partir de la última publicación de este aviso no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha libreta.

$12.00 Jl.21-7549-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a la señorita ESTER OLIVER el establecimiento que en el ramo de "Lechería y confitería" posee en la calle Colonia número 1518 se cita a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos por duplicado al estudio del escribano Mario Fernández Caravia sito en la calle Rincón número 523, dentro del término de 30 días de acuerdo con lo prevenido en la ley 26 de Setiembre de 1904. — Rosa Tenore de Avelleira.

$10.20 Jl.19-7516-v.ag.7.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
INSTITUCION URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda citación

No habiéndose inscripto el número necesario de accionistas que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 29 del corriente mes a las diecisiete horas en el local del Banco, calle Cerrito 428 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de dos accionistas para formar la mesa escrutadora y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio. 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio último, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas 3.o Elección de dos titulares y dos suplentes para la Comisión de Cuentas. Según los estatutos los salientes pueden ser reelectos. También se convoca a los señores tendores de bonos accionistas para que, a continuación, procedan a la elección de un suplente de Director.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro quedará cerrado el día viernes 25 del corriente a las diecisiete horas. Se previene que de acuerdo con el artículo 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Julio 21 de 1947.

$20.00 Jl.21-7515-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que la sociedad colectiva "Curi, Grupper, Hurtig y Compañía", vendió su fundo comercial e industrial a la Sociedad Anónima en formación "LANERA COLON S. A.". Acreedores presentarse con justificativos de sus créditos en calle Carabelas 3225. — Montevideo, dentro término legal. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 26 de 1947. — Juan Pablo Varese.

$6.80 Jl.22-7562-v.ag.11.

ARROZAL "33" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 6 de Agosto del corriente año a las 15 y 30 horas en el local social, calle Uruguay N.o 987, con la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Aprobación de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1946. 3.o Elección de suplentes de Directorio para el período complementario. 4.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán registrar sus acciones en el local social tres días antes de la fecha establecida y presentarlas en el acto de la asamblea, respectivamente, el certificado bancario correspondiente, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea. — El Secretario.

$12.00 Jl.21-7521-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón "Grimoldi Hnos." en el ramo de almacén y bar y con sede en la casa N.o 950 de la calle Canelones de esta ciudad habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo desde el primero del corriente mes el socio TEODORO AMBROSIO GRIMOLDI los acreedores se presentarán a deducir sus derechos en el domicilio indicado, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 15 de 1947. — Teodoro A. Grimoldi. — Américo R Grimoldi.

$13.60 Jl.19-7509-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Clausura el surtidor de nafta, Camino Maldonado N.o 6654. Presentarse acreedores en nuestra oficina. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 15 de 1947. — Alfredo Quintela.

$3.40 Jl.19-7508-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender el activo y pasivo de la razón social "Hofmeister y Bremer" a la Sociedad en formación "HOFMEISTER, BREMER Y Cía", debiendo presentarse los acreedores en la escribanía del señor Eugenio Toyos, calle 25 de Mayo N.o 580. Se hace esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Hofmeister y Bremer.

$12.00 Jl.21-7553-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores MANUEL GRAÑA y BERNARDO N. BRITOS el comercio de matadero y carnicería sito en la 2.a sección judicial de Canelones. Acreedores presentarse ciudad Santa Lucía, 18 de Julio 683. Ley 26 Setiembre 1904. — Juan María Romero. — María Isabel C. de Romero.

$6.80 Jl.22-7564-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores JOSE ALFREDO GOMEZ y PEDRO DISEGO el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén y bar gira en esta ciudad, camino Melilla N.o 8496. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo en 25 de Mayo 477 (escritorio 58), de 14 a 17. — Montevideo, Julio 2 de 1947. — Agustín Bentancor.

$10.20 Jl.8-7223-v.jl.28.

ESTABLECIMIENTOS FRUTICOLAS AMEGLIO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día miércoles 30 del corriente, a las 18 horas en el local social, calle Jujuy N.o 2644, a fin de considerar a siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al último ejercicio económico e informe del Síndico. 2.o Proyecto de distribución de utilidades. 3.o Retribución al Síndico. 4.o Designación de dos de los señores accionistas para subscribir el acta de esta asamblea. Se previene a los señores accionistas que para intervenir en las deliberaciones de esta asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos, cinco días antes del señalado para la reunión. Este depósito deberá hacerse en las Oficinas del Banco Italiano del Uruguay calle Cerrito N.o 428. — El Directorio.

$12.00 Jl.19-7510-v.jl.24.

ESTABLECIMIENTOS FRUTICOLAS AMEGLIO S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio, conforme a las disposiciones de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se efectuará el día miércoles 30 del corriente a las 18 y 30 horas en el local social, calle Jujuy N.o 2644, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Modificación de los artículos 1.o y 4.o de los estatutos sociales. 2.o Designación de dos de los accionistas presentes a fin de firmar el acta de la sesión. Los señores accionistas, que deseen intervenir en esta asamblea, deberán, por lo menos, con cinco días de anticipación al fijado para la reunión depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en las Oficinas del Banco Italiano del Uruguay, calle Cerrito N.o 428. Asimismo, se hace saber que, para que esta asamblea quede legalmente constituída, se requiere la presencia de accionistas que representen, por lo menos, el setenta y cinco por ciento del capital integrado. — El Directorio.

$14.00 Jl.19-7511-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor ANGEL PEDRO FERRARI mi comercio establecido en calle Avenida Brasil N.o 202, en los ramos de Bar, Confitería, Billares y Fábrica de Helados. Los acreedores deben dirigirse a Leandro Gómez 425 o al mismo comercio. — Juan Carlos Lingeri.

$8.00-6966-Jl.1.o-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y público en general, que por escritura que autorizó el escribano Jorge A. Píriz el 18 de Junio de 1947 hemos disuelto, con efecto retroactivo al 31 de Mayo de 1947, la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Lahitte, González y Lorenzo" con la denominación de talabartería y anexos "El Campero", el señor JOSE LORENZO se hizo cargo del activo y pasivo sociales. — Carlos A. Lahitte. — José A. González. — José Lorenzo.

$16.00 Jl.1.o-6967-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor GUALBERTO J. CASSANELLO mi comercio de Zapatería y Anexos con sede en esta ciudad, Avenida General Flores 336, debiendo presentar los acreedores sus créditos en esta ciudad, Avenida General Flores 336. A los fines de la ley de 26 de setiembre de mil novecientos cuatro se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 15 de 1947. — Irineo Cassanello.

$12.00-6965-Jl.1.o-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley 26 setiembre 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad que integraban los señores ABRAHAM BRAUNER y AJZIK KATZ, quedando a cargo de dichos ex socios el activo y pasivo. Los comprobantes de créditos deben presentarse en el estudio del doctor Gelsi, Buenos Aires 479 de 9 a 11 horas. — Montevideo, Junio 28 de 1947. — A. Brauner. — A. Katz.

$12.00 Jl.1.o-6960-v.jl.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica al público que: 1.o) Por escritura que el 20 de Junio de 1947 autorizó el escribano Juan Angel de la Fuente y cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de Soriano, el 9 de Julio del mismo año, con el N.o 16, al Fo. 47 del Lo. 3, los señores Manuel Gómez Alza, Andrés Sebastián Bianchi, Carlos María Casassa, María Elizabeth Casassa de Errazquin y Julio Macchi, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará: "Gómez Alza, Casassa y Cía. Ltda.". 2.o) El objeto será: Concesionarios de automóviles, camiones y repuestos de las Fábricas Ford; consignaciones y representaciones en general, y todos aquellos negocios que tengan relación directa con los expresados fines. 3.o) El domicilio se fija en la ciudad de Dolores, 3.a sección judicial del Departamento de Soriano. 4.o) El capital de la Sociedad asciende a la suma de setenta mil pesos dividido en cuotas partes de un mil pesos cada una, correspondiendo veinte cuotas, a cada uno de los señores Gómez Alza y Bianchi, y diez cuotas, a cada uno de los restantes socios. Capital integrado en efectivo, en el acto de escriturar: $ 35.000'00; debiendo entregarse el saldo de $ 35.000.00, también en dinero efectivo, dentro de los cuatro meses, contados desde la fecha del contrato. 5.o) El plazo será de ocho años, a partir del 1.o de Julio de 1947. 6.o) Administración: A) Por Directorio integrado con los señores Gómez Alza, Presidente; Casassa, Secretario y Bianchi, vocal; B) Administrador: Señor Julio Macchi; C) Representación genérica: Por Presidente y Secretario del Directorio; D) Facultades del Administrador: Actos corrientes de administración; uso de préstamos y créditos concedidos; depósitos; cobro de cheques giros y deudas; compraventa de mercaderías requeridas para el desarrollo corriente de la Sociedad; representación de la sociedad en acciones, juicios y gestiones. 7.o) Balances al 30 de Junio de cada año. 8.o) Asambleas anuales en el mes de Julio. 9.o) Utilidades en proporción al capital de cada socio. 10) Fondo de reserva mínimo 5 %.

$30.00 Jl.19-7514-v.jl.30.

"FAJARDO LIMITADA"

Por documento privado subscripto el 8 de Julio de 1947, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 10 del mismo mes y año, con el N.o 5 al folio 15 vuelto del tomo sexto de Contratos Sociales, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "Fajardo Limitada" con domicilio en la calle Hocquart N.o 1519 teniendo por objeto la compraventa, representaciones y distribución de productos químicos, derivados afines y del ramo de droguería, tanto nacionales como extranjeros. El capital social: $ 100 00.00, está integrado por partes iguales entre los socios señor Manuel Musulén Fajardo y Hubert Spiller quienes representarán indistintamente a la Sociedad en todos sus actos. Las asambleas generales de socios podrán ser ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias tendrán lugar una vez cada año dentro de los noventa días al término del ejercicio social que será el treinta de Junio. Las extraordinarias tendrán lugar tantas veces como lo deseen ambos socios. El plazo de duración de esta Sociedad será de cinco años, pudiendo prorrogarse por el mismo período de tiempo tantas veces, como así lo deseen los socios integrantes de la misma.

$16.00 Jl.19-7503-v.jl.30.

SOCIEDAD SUIZA DE SOCORROS MUTUOS CAJA SUIZA DE BENEFICENCIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De conformidad con los estatutos y el decreto del 13 de Febrero de 1943, se cita a todos los socios activos y a los médicos y técnicos para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social calle Colonia 1280 el día 2 de Agosto de 1947, a las 18 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Designación de la Comisión de Escrutinio. 3.o Elección de: 1 Vicepresidente; 1 Protesorero; 1 Vocal y 1 Representante de médicos y técnicos. 4.o Consideración de la memoria, movimiento de Caja y balance general e informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio 1946. 5.o Nombramiento de dos socios activos para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 53, las listas de elección deberán ser registradas hasta 10 días antes de la realización del acto electoral y deberán lucir al pie de las mismas, la firma de cada uno de los titulares en señal de aprobación. Las listas deberán ser entregadas en Secretaría en un formato de 18 x 23 centímetros. — Emilio Pessina, Presidente. — Américo Bianchi, Secretario.

$16.00 Jl.19-7500-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver parcialmente la Sociedad "Vitureira y Compañía" constituída para la explotación de la peluquería y perfumería "Al Fígaro", instalada calle Andes 1387, retirándose el socio señor Ventura Vitureira y continuando los negocios sociales, los socios JOSE ROUCO, CARLOS T. VALES y BORIS TSIMBEROW, bajo la nueva razón "Rouco y Compañía". — Montevideo, Julio 1.o de 1947. — Ventura Vitureira. — José Rouco — Carlos T. Vales. — Boris Tsimberow.

$9.60 Jl.5-7117-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que "Smelt" Limitada, ha prometido transferir el activo y pasivo a "SMELT, S. A.", de la fábrica de elaboración de metales situada en la calle La Paz número 1334. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la calle La Paz número 1334. — Montevideo, Julio 2 de 1947.

$12.00 Jl.5-7159-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AVISO

Que he prometido vender a MOISES GOLTZMAN el almacén y venta de frutas y verduras, sito en Nueva Palmira 1799. — Montevideo, Julio de 1947. — José Antonio Tourrelles.

$3.60 Jl.5-7156-v.jl.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores JUVENAL CASALS y JOSE R. BORSANI, el negocio de provisión y fábrica de helados, ubicado en la ciudad de Rocha, calle doctor José Pedro Ramírez esquina veinte y cinco de Agosto, citándose a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días concurran a percibir el importe de sus créditos en el referido comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Rocha, Junio 27 de 1947. — Julio Sabattino.

$16.00 Jl.5-7153-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a CARLOS MATEO MAESTRO, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en Las Piedras, cuarta sección de Canelones, avenida Artigas número 481, debiendo los acreedores presentarse en el mismo con el justificativo de sus créditos. — Las Piedras Junio 28 de 1947. — Gilberto Pizzurno.

$9.60 Jl.5-7138-v.jl.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha resuelto disolver la Sociedad que bajo la razón social de Rodríguez y Compañía, venía operando en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas camino Cuchilla Grande número 4616 de este Departamento. El socio señor GILBERTO GONZALEZ se hará cargo del activo y pasivo, debiendo presentarse de acuerdo con la disposición legal los señores acreedores en el domicilio comercial mencionado a fin de hacer la correspondiente denuncia de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1947. — Rodríguez y Compañía.

$9.60 Jl.5-7121-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el café y bar, calle Canelones número 2002 a MANUEL EIRA e HIJO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 1.o de 1947. — José Menéndez.

$3.20 Jl.5-7119-v.jl.24.

VENTA DE NEGOCIO

Severino Fernández ha prometido vender a PEDRO CESAR DUQUE, la parte que le corresponde en el negocio de bar que ambos explotan en la calle Gabriel A. Pereyra número 2854, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Duque. Los acreedores se presentarán en el plazo legal en el indicado negocio. — Montevideo, Julio 2 de 1947. — Severino Fernández. — Pedro César Duque.

$6.40 Jl.5-7124-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he contratado vender al señor OSCAR CIPRIANI la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Lindoro Forteza número 2901, de esta ciudad notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten al indicado negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1947. — Nery A. López.

$9.60 Jl.5-7111-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo por lo dispuesto en la lye 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor HUGO RYSZEWSKI, la carnicería que tenemos establecida en la calle Pablo de María N.o 1300. Nuestros acreedores deberán presentarse en nuestro domicilio, calle Rivera N.o 2078. — Montevideo, Julio 8 de 1947. — José Lantes. — Visitación Calvo de Lantes.
$9.60 Jl.11-7329-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos disuelto la sociedad que giraba en plaza bajo la razón de "Ofsievich y Bialystocki", en el ramo de fábrica de camisas y anexos, en Avenida San Martín 2495, quedando con el activo y pasivo A. BIALYSTOCKI. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en la Oficina Jurídica y Escribanía Pública, Sandleri, Devoto, Blandengues 1675 UTE 23 6 67. — Montevideo, Julio 10 de 1947. — Aron Bialystocki. — Isaac Ofsievich.
$9.60 Jl.11-7325-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón de Bautista González y Mariano Rosetti en el ramo de bodega en el Camino Tomkinson 25 haciéndose cargo el señor MARIANO ROSETTI del activo y pasivo. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678 según ley 26|9|904. — Montevideo, Julio 8 de 1947. — Bautista González. — Jesusa García de González. — María Elia Musso de Rosetti — Mariano Rosetti.
$9.60 Jl.11-7326-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor de los señores JOSE y ADOLFO LOPEZ LOPEZ, el café y bebidas alcohólicas sito en la calle Florida 1244 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Julio 7 de 1947. — Andrés Rodríguez. — José Ramiro Gago — José y Adolfo López López.
$6.40 Jl.11-7327-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a MARCELINO GARCIA y VICENTE GOMEZ, la fiambrería horno de pizza y bebidas alcohólicas establecida en General Flores 2547. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — Florencio Fajo Rodríguez.
$6.40 Jl.11-7344-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JESUS RODRIGUEZ DOMINGUEZ, la lechería, bar y bebidas alcohólicas, establecida en Ituzaingó 1339. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Junio 28 de 1947. — Jesús Domínguez. — Ramona Alvarez de Domínguez. — Domingo Domínguez. — Blasinda Nieves de Domínguez.
$6.40 Jl.11-7345-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JUAN CARLOS RODRIGUEZ, la provisión de frutas y verduras establecida en Paraguay 1671. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1947. — Julio Rey Basanta. — Violeta Martínez de Rey.
$6.40 Jl.11-7346-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a REGINO DOMINGO PERCIVALE y ERCILIO FAUSTINO MONTALDO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Carreras Nacionales 3702. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1947. — Felipe Montaldo. — Carmen Pale de Montaldo.
$6.40 Jl.11-7347-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Pío SAVINO, PEDRO CEREIJO y JOSE ANTONIO NAYA, el café, bar y bebidas alcohólicas establecido en Justicia 2150. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 2 de 1947. — Manuel Suárez García. — Asunción Langone de Suárez.
$6.40 Jl.11-7348-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles y bar con alcohólicas calle Sierra N.o 1751, a MANUEL ARGUL y JUAN GODAL, (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 7 de 1947. — Miguel Outerelo.
$6.40 Jl.11-7343-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos ley 26 Setiembre 1904 se hace saber que Esteban Sepselon ha prometido vender a HECTOR SORIELLO, la peluquería de señoras e instituto de belleza denominado "Peinados Dini", sito en calle Río Negro 1315 Acreedores a presentar en Andes 1217, 5.o piso, apartamento 21. — Esteban Sepselon. — Héctor Soriello.
$6.40 Jl.16-7441-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 que Sociedad "Banquero y Cía.", domiciliada en Soriano 903 integrada por Amanda Banquero, Alfredo Sire y Marcelino I. Rodríguez prometió vender su activo y pasivo a los señores ZALMAN STERNIN y JUAN CARLOS BANQUERO. Acreedores: Escribanía Luis A. Borretti, Rincón 569. — Banquero y Cía.
$6.40 Jl.16-7462-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores JACINTO E GONZALEZ y CARLOS ARRAVALDEGUI, el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, gira en esta ciudad, calle Canelones N.o 900. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro de plazo, en 25 de Mayo 477 (58). — Montevideo Julio 4 de 1947. — Enrique Natalevich.
$12.80 Jl.16-7460-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. DORINDA VILA compra el comercio, ramo almacén y lechería, sito Gobernador Viana 2599, acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 d Julio de 1947. — Hilario Agustín Polé. — Dorinda Vila.
$6.40 Jl.16-7458-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Avisamos que hemos desistido constituir sociedad en el café y bar, calle Río Negro 1675, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor ANDRES LEMA VILLAR (Ley 26 Setiembre 2904). Interviene Oficina "BRYCA", R. Cerdido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo Julio 12 de 1947. — Andrés Lema Villar. — Bienvenido Torreira.
$6.40 Jl.16-7457-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. A sus efectos hacemos saber que el señor ROBERTO STENGER aportará a la sociedad denominada 'Robert Limitada'" que girará con la razón social "Stenger y Pohoski Limitada" la casa de comercio del ramo de fiambrería ubicada en la calle Colonia N.o 887. Acreedores, Escribanía César Rebagliatti, Sarandí N.o 430, escritorio 20. — Montevideo, Julio 14 de 1947. — Roberto Stenger. — J. Pohoski.
$9.60 Jl.16-7454-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
En escritura que autorizó el 1.o del corriente el escribano Damián Costa, se disolvió la sociedad "COLOMBINO Hnos. Ltda.", con sede en Piedras 477, tranfiriéndose su activo y pasivo a "Colombino Hnos., S. A.". Conforme a las disposiciones legales se hace esta publicación. Los acreedores se presentarán en el término legal en Piedras 477. — Montevideo, Julio 11 de 1947.
$10.20 Jl.15-7427-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí arrendar a JUAN RICARDO PERDOMO, mi bodega del camino Secchi s|n, Rincón del Cerro, 16.a sección judicial Acreedores en Oficinas Brusco, Agraciada 4103. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Julio 1.o de 1947. — José Secchi.
$6.80 Jl.15-7428-v.ag.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
José Diego y Pedro Novo (Diego y Novo) venderán a SETEMBRINO OLIVERA y JUAN ANTONIO CABRERA la panadería "La Moderna", ubicada en San Carlos, Departamento de Maldonado, Carlos Reyles esquina Sarandí. Acreedores en la misma ciudad calle Treinta y Tres N.o 629, todo de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. — José Diego. — Pedro Novo.
$8.00 Jl.16-7455-v.ag.8.

V E N T A
Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he resuelto vender mi parte en la sociedad "RODRIGUEZ y ACOSTA", que se dedica a la venta y fabricación de ladrillos y anexos, con sede en la calle Resistencia número 1713, a mi socio Pedro Rodríguez González, quien tomará a su cargo todo el activo y pasivo de la Sociedad. Los acreedores deberán presentar los comprobantes de sus créditos en el domicilio de la Sociedad. — Montevideo, Julio 11 de 1947. — Bartolo Laudemar Acosta.
$10.20 Jl.15-7423-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley del 26 de Setiembre de 1904. Antonio Barla prometió vender a don ELIAS S BENITEZ el comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situado en camino Cuchilla del Salto, 10.a sección del Departamento de Salto. — Antonio Barla. — Elías S. Benítez. — Salto, Junio 28 de 1947.
$8.00 Jl.7-7218-v.jl.30.

AVISO
Comunicamos al comercio y al público que con fecha 30 de Junio de 1947, la señora María E. M. de López ha dejado de formar parte de la sociedad comercial que de hecho teníamos establecida en la calle Colonia 894 denominada Modas Marie Charlotte y quedando el activo y pasivo a cargo de la señorita CARLOTA VERSAGGI.
$6.80 Jl.7-7213-v.jl.26.

AVISO
"Comoly y Rosenberg" taller de linotipia establecido en Ejido 1575, vende a "PAPELERIA E IMPRENTA ALFA S. A.", libre de pasivo, disolviéndose la sociedad "Comoly y Rosenberg" Los acreedores notificarán sus créditos en Soriano 873 Interviene Escribanía Fon-Amor y Fernández, Cerrito 592. Teléfono 9 26 76.
$6.80 Jl.7-7198-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender al señor LUCIO EUSTAQUIO GOMEZ la provisión calle Nueva York 1601. Ley 26 de Setiembre 1904 Interviene A. M. Freiría. Sierra 2016 — Benito Rodríguez.
$3.40 Jl.7-7186-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Hemos convenido disolver la sociedad Gherscfeld e Hijos que gira en el ramo de fábrica de aceites vegetales pinturas y masillas, en esta ciudad calle Inca N.os 2197 y 2199 esquina Martín García. GIACOMO GHERSCFELD se hará cargo del activo y pasivo. Emplázase a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la Escribanía Machado Ribas Sarandí 437. — Montevideo 3 de Julio de 1947. — Ghersfeld. — Giácomo Gherscfeld. — Samuel Gherscfeld. — Rita Gurwitz de Gherscfeld
$10.20 Jl.7-7187-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que habiendo resuelto vender a la Sociedad Anónima Aserraderos Fábrica de Envases de Madera "AFEMSA" el establecimiento de aserradero y fábrica de envases de madera que gira en esta plaza con la firma: "E. Rial Fernández" sucesores de la firma "Viuda de M. Rial" ubicado en la calle Marsella 2674. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, Sarandí 490. — Montevideo, Julio 3 de 1947. — M. Rial Fernández.
$10.20 Jl.7-7190-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de las Oficinas Derudder, 18 de Julio 1954 prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras calle Ramón Márquez N.o 3186 esquina Pedro Margat al señor ALBERTO VAZQUEZ, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Julio 2 de 1947. — Jesús Hermo Carreira. — Alberto Vázquez.
$6.80 Jl.7-7165-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el café y bar, calle Dante número 2102 a CHIRIFF y DEMARCO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 2 de 1947. — Carlos Beñaran.
$3.20 Jl.5-7120-v jl.24.

AVISO
Comunico al comercio y al público en general, que desde el día 30 del mes de Junio del año en curso clausuro las actividades de mi casa de comercio, que en los ramos de almacén y cereales tengo instalada en Cardona, 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, debiendo presentarse los acreedores en el mismo comercio a deducir sus derechos dentro del término de 30 días. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación por el término legal. — Cardona, Junio 27 de 1947. — David Sicilia Martín.
$16.00 Jl.4-7063-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que vendí al señor JACOBO ZUBI la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de instalaciones eléctricas y anexos gira en Salto, calle Uruguay número 1601, bajo la razón social de "Zubí Hermanos" haciéndose cargo el comprador del pasivo y cuentas a cobrar. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de plazo, en el expresado comercio. Salto, Junio de 1947. — Jacobo Zubí. — Raúl David Zubí.
$16.00 Jl.4-7059-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que los esposos Benito Buschiazzo Lazzerini y Nelly Petrona Oxacelhay, los esposos Luis Alberto Buschiazzo Lazzerini y Gladys Petrillo, Ema, Irma y Gilberto Buschiazzo Lazzerini han prometido vender a CARLOS LAVORERIO PUGLIA la parte indivisa que les corresponde en el comercio que con la firma "Benito Buschiazzo. Concesionario Ford de Colón" gira en este Departamento en la Avenida Colón N.o 1937, habiéndose comprometido el citado adquirente, conjuntamente con los esposos Benito Buschiazzo Trasante y María Elida Lazzerini Barsanti, aportar el indicado establecimiento a la sociedad colectiva "Buschiazzo, Lavorerio y Rosas S. C.", en formación. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en el señalado domicilio. — Montevideo, 8 de Julio de 1947.

$16.00 Jl.12-7384-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor EUSTAQUIO M. FRANCO el baar y bebidas alcohólicas sito en la calle José María Vidal 402, interviente oficinas Palumbo Hnos. Bulevar Artigas N.o 3678 según ley 26|9|904. — Montevideo, Julio 9 de 1947. — Serafín Traverso. — Eustaquio M. Franco.

$6.40 Jl.12-7379-v.jl.31.

DISOLUCION SOCIAL
"FABIANO SVIRSKY Y Cía."

Según escritura que autorizaré, la fábrica de cartón y afines, que giraba bajo la razón social "Fabiano Svirsky y Cía.", ha resuelto proceder a su disolución y liquidación total. Los acreedores deben presentarse en: Angel Floro Costa 1545, con el fin de hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Montevideo, 6 de Julio de 1947. — Beethoven Parallada, Escribano.

$9.60 Jl.11-7337-v.jl.30.

LANATEX LIMITADA

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido a mis socios SAMUEL GANZ y DAVID FELDER la cuota social que me correspondía en dicha sociedad, ubicada en la calle Juncal 1412, y que gira en el ramo de explotación de la industria textil, en donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — José Muller.

$9.60 Jl.11-7342-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez (25 de Mayo 395, 3.er piso), hemos prometido vender al señor FRANCISCO COMESAÑA, la carnicería de nuestra propiedad, ubicada en esta ciudad, calle Gabriel A. Pereira 3141. Acreedores a la Escribanía. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 8 de 1947. — María Gómez de Ramos. — Manuel Ramos.

$8.00 Jl.11-7330-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. Comunicamos disolución sociedad que en el ramo de panadería y bajo la firma de PILAR Y SANCHEZ giraba en esta plaza. Acreedores presenatrse en la Escribanía Foderé. — Rosario, Julio 3 de 1947. — Ramón Pilar. — Agustín A. Sánchez.

$8.00 Jl.12-7385-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor RICARDO BAGNASCO, el comercio que en el ramo de almacén y baar gira en esta Villa bajo la firma de Juan Stempehlet. Los acreedores se presentarán dentro del plazo legal al estudio del escribano Amador Foderé, sito en la ciudad del Rosario — Juan L. Lacaze, Julio 3 de 1947. — Juan Stemphelet.

$12.00 Jl.12-7386-v.ag.5.

EVERA S. A. COMERCIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos el Directorio de la Compañía Evera Sociedad Anónima Comercial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del mes de Julio de 1947 a las 11 y 30 horas en el local de la calle Misiones N.o 1371, 5.o piso, con el objeto de tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración y aprobación de la memoria balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 3.er ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1947. 2) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de las asambleas (artículo 14 de los estatutos) deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o bien exhibir certificados de depósito correspondientes con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, Julio 10 de 1947. — El Directorio.

$12.00 Jl.19-7412-v.jl.30.

LA CAJA POPULAR DE RIVERA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 del corriente mes a la hora 16 y 30 en el local de La Caja, calle Sarandí N.o 399, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30|6|47; 3.o) Elección por los señores accionistas de los siguientes miembros a integrar el nuevo Directorio: Tres titulares y dos suplentes; Síndico y suplente respectivo. — Rivera, 4 de Julio de 1947.

$12.00 Jl 10-7321-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera . Paraguay 1259. Interviene José Portnoi, compra el comercio ramo fiambrería y productos granja sito 8 de Octubre 3948, acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Julio de 1947. — Isak Adler. — José Portnoi.

$6.40 Jl.10-7309-v.jl.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. WASHINGTON RAMON FLORES compra el comercio ramo almacén, sito Larrañaga 3535, acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Julio de 1947. — Assadour Serkhochian. — Wáshington Ramón Flores.

$6.40 Jl 10-7308-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas "B. Y. S." Valparaíso 1269, prometimos vender a los señores DOMINGO CAMAÑO y JOSE CASTRO PAZ, el almacén y bebidas alcohólicas sito en Camino Ariel N.o 4950 de esta ciudad Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Julio de 1947. — Higinio Outerelo y Cía.

$6.40 Jl.10-7307-v.jl.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 con intervención del señor balanceador A. Costas Cabeza Sarandí 493 hemos disuelto la sociedad que gira a nombre de Valentín Barona y Cía., calle Uruguay 1501 desligándose Angel Vejo y Luis Tarradas se hace cargo del activo y pasivo el señor BARONA. — Montevideo, Julio 7 de 1947. — Valentín Barona. — Luis Tarradas. — Angel Vejo

$9.60 Jl.10-7293-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor ISIDORO CHAPPE, el comercio que tengo instalado en la calle Manuel Oribe N.o 353 Los que se consideren acreedores deberán presentarse al escribano Atruro Tisnés Simon, Rivera 353. — Durazno, Junio 26 de 1947 — Moisés B Filippini.

$12.00 Jl.10-7320-v.ag.2

NEGOCIO VENDIDO

Interviniendo el balanceador Agustín F Maciá, Lavalleja 1927, he contratado vender a RAFAEL GARCIA TRONCOSO la peluquería, calle Rivera 2193 de esta ciudad Los acreedores presentarse en la calle Simón Bolívar 1332. — Montevideo, Julio 5 de 1947. — Manuel García Alba.

$6.40 Jl.9-7273-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que, de hecho teníamos constituída para la explotación del taller mecánico "Tarucco y Torres", instalado en la Avenida Garibaldi N.o 1829, quedando con el activo y pasivo JUAN FRANCISCO TARUCCO que continuará con el taller Presentar los créditos en Escribanía Larralde: Ituzaingó 1485 escritorios 5 y 6 De 15 a 17 horas. — Juan Francisco Tarucco — Alfredo Torres Laray.

$9.60 Jl.9-7283-v.jl.28.

ASOCIACION RURAL DE FLORIDA
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de la institución para la asamblea general ordinaria que se celebrará en los salones del Club Florida, en esta localidad, el día 27 del actual mes a las 14 horas Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior, 2.o Memoria y balance presentado por el Directorio saliente, 3.o Elección de Directorio y Comisión Fiscal para el período 1947-1949

Nota: Se previene que los accionistas para ejercitar el derecho de voto deberán depositar sus acciones en Secretaría calle Rivera N.o 464, por lo menos tres días antes del acto eleccionario. — Florida Julio 1.o de 1945. — Alcides B Dos Santos, Presidente. — Arturo A Abad Secretario.

$15.00 Jl.9-7271-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a JUAN FRANCISCO VERDALA el negocio que en el ramo de salón de revistas, cigarrillos, lotería y peluquería tengo instalado en la calle Uruguay número 512, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Pigurina, Uruguay 961, dentro del término legal. — Salto, Abril 1.o de 1947. — Juan Zenón Curbelo.

$10.20 Jl.8-7251-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor ALBERTO MENDEZ el establecimiento que gira en el ramo de almacén por mayor y bebidas alcohólicas mayoristas sito en la calle Cufré 2510, de esta ciudad. Acreedores presentarse allí con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 4 de 1947. — Pedro Giordano

$10.20 Jl.8-7250-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y público en general que he prometido vender al FRIGORIFICO NACIONAL el negocio que en el ramo de carnicería tengo instalado en la casa número 5539 de la calle Daniel Zorrilla, Colón, de este Departamento Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Gerencia Comercial de d'cho Frigorífico, calle Solís número 1480 (segundo piso). — Montevideo Junio 30 de 1947. — Juan Abete.

$10.20 Jl.8-7243-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que Francisca Dávila de Viñas y Joaquina y María Rosa Viñas, sucesoras de Juan S. Viñas, han prometido vender a DANIEL GARBIULO el comercio que en el ramo de carnicería tienen instalado las primeras en la avenida San Martín N.o 3601, de esta ciudad. Acreedores ante el escribano Luis Alberto Machó Zabala N.o 1415, de 17 y 30 a 18 y 30 días hábiles. — Montevideo, Julio 3 de 1947. — Francisca Dávila de Viñas — Joaquina Viñas.

$10.20 Jl.8-7239-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y público en general que el señor Constantino Santos y su esposa Filomena Rodó han prometido en venta al señor JOSE POSE ABELLA la casa de comercio que en el ramo de lechería y venta de pan tienen establecida en esta ciudad, calle Paysandú N.o 1239 A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos, créditos etc., a la escribanía de Próspero Bovino calle Cerrito N.o 521, (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 1.o de 1947. — Constantino Santos. — Filomena Rodó — José Pose Abella.

$13.60 Jl.8-7241-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor JOSE PICERNO el negocio de carnicería sito en la "Villa del Cerro" calle Grecia número 3396. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, de 15 a 17 horas, en el estudio del escribano Antonio Lezama calle Rincón número 537. — Montevideo, Julio 4 de 1947. — Juan Rolando.

$6.80 Jl.8-7222-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RUBEN DUCASSE el comercio de mi propiedad que en el ramo de café y bar gira en esta ciudad calle Miras 1252. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo en el mismo negocio. — Montevideo Julio 2 de 1947. — Catalina Felinelli.

$10.20 Jl.8-7224-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que Emilio Bianchi y Heriberto Pardiñas han prometido vender a CONSTANTINO LOPEZ VARELA el comercio que en el ramo de restaurant y bar está establecido en la calle Paysandú N.o 801, esquina Florida, de esta ciudad. José Antonio Gutiérrez y Lorenzo R Gutiérrez, en sus calidades de promisorios adquirentes del bien aludido prometen ceder al nombrado López Varela todos los derechos que sobre el comercio mencionado les corresponden. Acreedores de los vendedores y cedentes deben presentarse en el referido local dentro de treinta días todos los días hábiles de 10 a 12 horas — Montevideo Junio 30 de 1947. — Emilio Bianchi — Heriberto Pardiñas — José Antonio Gutiérrez. — Lorenzo R. Gutiérrez.

$17.00 Jl.8-7240-v.jl.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Sociedad Comercial de Montevideo pone en conocimiento de los interesados que ha prometido vender a la Intendencia Municipal de Montevideo todas sus instalaciones y elementos físicos con que dicha Sociedad presta y atiende el servicio de tranvías para el transporte de pasajeros en la ciudad de Montevideo. En razón de que el Municipio no responderá de los créditos que los terceros tuvieren contra la Compañía, fuera de los que han sido materia de estipulación expresa, se cita a todos los acreedores de la Sociedad Comercial de Montevideo para que presenten, dentro del plazo legal, en la Escribanía Municipal, calle Juncal número 1255 piso 1.o) con los justificativos de sus créditos para percibir el importe de los mismos, que serán abonados por la Compañía antes de solemnizarse la transferencia convenida. — Montevideo, Julio 5 de 1947.

$24.00 Jl.8-7269-v.jl.31.

HOTELES NOGARO SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA

SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 3 de Julio a las 15 horas en el local social, calle Rincón 561, Montevideo, para tratar la siguiente: Orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social cerrado al 30 de Abril de 1947. 2.o Distribución de utilidades. 3.o Elección de un Director. 4.o Elección de dos Directores suplentes por un año. 5.o Elección de Síndico titular y suplente. 6.o Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta correspondiente.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

$11.00 Jl.18-6424-v.jl.27.

CESION DE CUOTAS Y DISOLUCION PARCIAL

Se comunica al comercio y al público que doña María Ermelinda Amaro Ancel de Ruete cedió al señor LUIS PEREZ VILLEGAS, las cuotas sociales que le correspondían en "Materprim S. R. L." quedando separada de la sociedad, según escritura que el 4 de Julio de 1947 autorizó el escribano Mario L. Durán Rubio.

$4.00 Jl.14-7410-v.jl.25.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

El 1.o de Agosto de 1947, se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1945. — C. C. Herten, Subadministrador General.

$6.00 Jl.10-7324-v.jl.28.

AVISO

Se hace saber que por resolución de la asamblea extraordinaria de accionistas del "Frigorífico Central Sociedad Anónima", celebrada el 18 de Octubre de 1946, fué declarada totalmente disuelta dicha sociedad habiendo el Poder Ejecutivo cancelado la personería jurídica por decreto de 2 de Junio de 1947 inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno en 30 de Junio de este año, con el N.o 47, al folio 205 del Tomo 4.o. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. Acreedores deben presentarse en la calle Galicia N.o 1002. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — Frigorífico Central S. A.

$20.00 Jl.4-7088-v.jl.28.

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a MAXIMO HERMIDA nuestra carnicería calle Canelones 1099. Acreedores a Escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. Todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — José Roque Berrone. — Elvira Alias de Berrone.

$3.20 Jl.5-7154-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó el escribano señor Julio L. Trías Dupré el 25 de Octubre de 1945, el señor Rafael Principalle cedió al señor CARLOS PROTO la cuota social que le correspondía en la Compañía Chemil Limitada.

$4.00 Jl.17-7469-v.jl.29.

VENTA

Ramón García Otero a prometido vender a PIO ROQUE BEGUERESTAIN, el comercio que tiene establecido en la calle Garibaldi N.o 2030 en el ramo de provisión. Acreedores en Dante N.o 1920.

$3.20 Jl.11-7332-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene, en la disolución social de la firma Freire y Freire, quedando a cargo del activo y pasivo el señor CARLOS FREIRE. Ramo Electricidad, sito en Pernas 2568. — Montevideo, 18 de Junio de 1947. — Carlos Freire. — Constantino Freire.

$7.20 Jn.24-6683-v.ag.14.

"SIAM" SOCIEDAD INDUSTRIAL AMERICANA MAQUINARIAS TORCUATO DI TELLA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto próximo a las once horas en la sede social, calle Uruguay número 1123, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 2.o Modificación de los estatutos sociales; 2.o Designación de las personas encargadas de tramitar la aprobación de las reformas; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$6.00 Jl.15-7429-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas, calle Comercio N.o 1724 a SOTELO y BERRIEL. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo Julio 16 de 1947. — Luis Nápoli Masons.

$3.60 Jl.21-7518-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685 avisamos (ley 26 Setiembre 1904), que Fernando Felipe Simón cedió a AMERICO DAURIA su parte en la promesa de compraventa que concertamos con el Sr. José Andrade por el café y bar calle Paysandú N.o 949. — Montevideo, Julio 3 de 1947. — Fernando Felipe Simón. — Miguel Alem.

$6.80 Jl.8-7225-v.jl.28.

C.O.M.F.I.R.U. COMPAÑIA DE NEGOCIOS FINANCIEROS Y RURALES S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que se celebrará el día 11 de Agosto de 1947, a las 17 y 30 horas en el local sito en la calle Rincón 545, piso 1.o, para considerar la siguiente orden de día: 1.o Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico y remuneraciones del Directorio y Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1946. 2.o Proceder a la elección de miembros del Directorio y del Síndico, y suplentes, en reemplazo de los salientes. 3.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente el acta de la asamblea (artículo 20).

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco o Sociedad Financiera hasta tres días antes de la reunión. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — El Directorio.

$8.40 Jl.23-7626-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a los señores JUAN ORONOZ y EDUARDO CASTRO Y ONETTI el negocio de hotel sito en calle Colonia N.o 919 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, de 15 a 17 horas, en el estudio del escribano Pedro Casas Palacio, calle Ituzaingó N.o 1393. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Juana de los Santos de Olascoaga.

$10.20 Jl.23-7614-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Andrés Lema Villar avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender la mitad de su café y bar, calle Río Negro 1675, al señor BIENVENIDO TORREIRA, constituyendo sociedad colectiva con dicho señor, la que se hará cargo del activo y pasivo de la firma anterior. Interviene Oficina "B R. Y.C.A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Julio 7 de 1947. — Andrés Lema Villar. — Bienvenido Torreira.

$9.60 Jl.11-7340-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685, prometimos vender al Sr. GUALBERTO GONZALEZ el restaurant y cervecería calle Yaguarón número 1308 (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 1.o de 1947. — Antonio Gómez. — Perfecta Pet de Gómez. — Perfecto Rega. — Estrella Sánchez de Rega.

$6.80 Jl.8-7226-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio del balanceador don D. Marotta (Jaime Cibils 2589), he vendido al señor HERACLIO PERDOMO mi casa de comercio de café y bar de la calle Cardal N.o 3254. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores.

$6.80 Jl.28-7617-v.ag.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. A sus efectos hacemos saber que la sociedad Stepanic y Bartfeld se disolverá tomando a su cargo el socio MARCOS BARTFELD el activo y pasivo de la sociedad la que es propietaria de la tapicería "La Selecta", ubicada en la calle Rivera N.o 2056. Acreedores: Escribana César Rebagliatti, calle Sarandí N.o 430, escritorio 20. — Montevideo, Julio 19 de 1947. — Marcos Bartfeld. — Pedro Stepanic.

$10.20 Jl.23-7612-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor RUPERTO BIGLIENTI, el comercio de mi propiedad que en el ramo de tambo gira en está ciudad, calle Joaquín Requena N.o 2941. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo en el escritorio del señor Cayetano Monza calle Isla de Flores N.o 1781. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Hipólito D. Oldan.

$10.20 Jl.23-7606-v.ag.11.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES S. A.

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 30 del corriente mes a las 18 horas, en su local social, calle 25 de Agosto 422. Orden del día: Consideración de la última acta, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general. El registro de acciones quedará cerrado el día 29 a las 17 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1947. — El Secretario.

$4.80 Jl.23-7590-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver y liquidar la sociedad "Bonino, Fros y Spúlveda Limitada" quedando todo el activo y pasivo de la misma a cargo del socio TOLENTINO CONFESOR FROS. Los acreedores deben presentarse a la Escribanía Gougeón, calle Faustino Carámbula 1133 de esta ciudad. — Rivera, Julio 10 de 1947. — Luis E. Bonino (hijo). — Tolentino C. Frós.

$10.20 Jl.23-7580-v.ag.11.

MANUFACTURA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido con los artículos 4.o, 9.o y 12 y concordantes de los estatutos sociales se cita a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 4 de Agosto próximo a las 15 horas en el local social, Juan José Aguiar 4003, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año; 2) Elección de tres miembros del Directorio y Síndico y suplente. 3) Las retribuciones que se acuerden para el ejercicio fenecido al Directorio y Síndico que terminan su mandato. 4) Modificación o aprobación de las utilidades y la fijación de dividendos que proponga el Directorio. Se previene que de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o el recibo que acredite haber depositado las mismas en un Banco con tres días de anticipación por lo menos al designado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Julio 19 de 1947. — Jorge Placenza Hariague, Presidente. — Enrique Savoia, Secretario.

$9.60 Jl.23-7591-v.jl.29.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Sudmar Sociedad Anónima"

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Sudmar Sociedad Anónima solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de Sudmar Sociedad Anónima

En la ciudad de Montevideo a los diecinueve días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, ante mi, escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen las siguientes personas: 1.o Don Pablo B. Wachsmann, argentino, mayor de edad, casado con doña Rosa Karolyi, y con domicilio en Buenos Aires 519. 2.o Doña Rosa Karolyi de Wachsmann, argentina, mayor de edad, casada con don Pablo B. Wachsmann y con domicilio en Buenos Aires quinientos diecinuece. 3.o Don Juan José Etcheverrito, oriental mayor de edad, casado con doña María Virginia Zerboni y con domicilio en la calle Colonia ochocientos ochenta y uno; y dicen: Primero: Que han convenido en constituir y por este acto lo hacen, una sociedad anónima que se denominará "Sudmar" Sociedad Anónima, cuyo objeto duración capital y domicilio se determinan en los estatutos que se transcriben a continuación. Segundo: Declarándose con todos los presentes en asamblea general a objeto de estudiar y discutir los estatutos que regirán la marcha de la mencionada sociedad anónima; se dan por aprobados definitivamente dichos estatutos en la forma que integramente se transcriben:

Sudmar Sociedad Anónima

CAPITULO PRIMERO

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o Con la denominación de "Sudmar" Sociedad Anónima se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos por el Código de Comercio y las disposiciones complementarias del mismo.

Art. 2.o Su objeto será: A) La explotación agropecuaria en general, así como la comercialización, industrialización, importación y exportación de todos los productos que con ella se relacionen; B) Exportar e importar toda clase de productos y mercaderías de cualquier especie; C) Representar a firmas del extranjero o nacionales para la compraventa y/o distribución de productos o mercaderías; D) Cualquier otra explotación o negocio dentro o fuera de la República, en el orden industrial, comercial o inmobiliario, que convenga a los intereses sociales y que se relacione directamente con el objeto social: E) Para la realización de los fines precitados y los que fueren su consecuencia o causa o con ellos se relacionen directamente a juicio de los órganos representativos de la Sociedad, tendrá ésta la plena capacidad jurídica para toda clase de actos y cotnratos y para el ejercicio de toda clase de acciones sin más limitaciones que las establecidas por las leyes de la República.

Art. 3.o El domicilio legal y principal de esta Sociedad quedará constituída en Montevideo. Por resolución del Directorio, podrán establecerse sucursales o agencias en cualquier punto de la República y|o fuera de ella.

Art. 4.o El término de la Sociedad será de treinta años a contar del día que se otorgue la correspondiente personería jurídica, plazo prorrogable por la sola decisión de los accionistas reunidos en asamblea extraordinaria con la aprobación pertinente del Poder Ejecutivo.

CAPITULO SEGUNDO

Capital social y acciones

Artículo 5.o El capital social se fija en quinientos mil pesos moneda nacionad ($ 500,000.00) dividido en cinco mil (5.000) acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una que formarán une serie que se individualizará con la letra A. No obstante lo dispuesto anteriormente podrán emitirse títulos representativos de varias acciones. El Directorio emitirá, total o parcialmente, las acciones, en la forma con la modalidad y la época que crea conveniente, fijando a la vez los plazos y condiciones para la integración.

Art. 6.o Para aumentar el capital social de la Sociedad a que se refiere el inciso primero del artículo quinto (5.o) de estos estatutos se requiere resolución favorable de una asamblea general de accionistas convocada a ese efecto y con la aprobación pertinente del Poder Ejecutivo por reforma de los estatutos. En caso de aumento del capital se dará preferencia en la suscripción de las nuevas acciones a los tenedores de acciones emitidas y a prorrata de sus respectivos capitales.

Art. 7.o Las acciones serán al portador, deberán ser subscriptas por el Presidente y Vicepresidente y llevarán el sello de la Sociedad, debiendo ser tomadas de un libro talonario por riguroso orden.

Art. 8.o Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconocerá mas que un propietario por cada acción.

Los co-propietarios, herederos o derecho habientes, estarán obligados a hacerse representar por un apoderado de su elección o de nombramiento judicial, en caso de desacuerdo en la designación. Puede hacerse sin embargo la subscripción de acciones a nombre de sociedades legalmente constituídas que tengan domicilio y asiento de negocios en el país.

Art. 9.o La posesión de una o más acciones implica la aceptación y conformidad absoluta de laccionista con estos estatutos, con los reglamentos de la Sociedad y con los acuerdos tomados por las asambleas y|o Directorio, siempre que estos estén de acuerdo con las disposiciones estatutarias, y sin que ello implique una renuncia general de los recursos legales.

CAPITULO TERCERO

Régimen y administración de la Sociedad

Artículo 10. La Sociedad será regida por los siguientes organismos: A) La asamblea general de accionistas; B) El Directorio; C) El Presidente, Vicepresidente los empleados que designe el Directorio y el Síndico.

SECCION "A"

De las asambleas

Artículo 11. La asamblea general de accionistas es la autoridad suprema de la Sociedad. Tiene competencia para conocer y resolver todo asunto de la Sociedad cualquiera que fuere su naturaleza. Las decisiones adoptadas por la asamblea, conforme a estos estatutos y la ley son obligatorias para los órganos subordinados y administración y dirección, y para todos y cada uno de los accionistas. La asamblea general de accionistas puede ser ordinaria y extraordinaria.

Asambleas ordinarias

Artículo 12. La asamblea se reunirá con carácter de ordinaria, dentro de los noventa días después de terminado el ejercicio económico anual de la Sociedad.

Art. 13. La asamblea general ordinaria tiene por objeto: A) Considerar la memoria y balance del último ejercicio presentada po rel Directorio y el informe del Síndico. Este punto comprende el examen, aceptación, modificación o rechazo del inventario, balance general, amortizaciones, castigos, cuentas de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades asignaciones y reservas; B) Proveer por elección los cargos de Directores, Síndicos y suplentes, cuando corresponda, mediante elección en boletos firmados y lista completa; C) Considerar y resolver los demás asuntos que hayan sido incluídos en la orden del día por acuerdo del Directorio a iniciativa de este o a solicitud escrita formulada por accionistas que representen por lo menos, la quinta parte del capital social integrado.

Asambleas extraordinarias

Artículo 14. La asamblea extraordinaria es toda otra asamblea convocada en cualquier tiempo por el Directorio, a su iniciativa o a solicitud escrita de accionistas que representen por lo menos, la cuarta parte del capital social integrado. En el último caso el Directorio deberá convorar preceptivamente a la asamblea extraordinaria dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que se presentó su pedido. La asamblea extraordinaria tiene por objeto considerar y resolver exclusivamente los asuntos propuestos por el Directorio o indicados precisamente por los accionistas en su solicitud. Son de la competencia privativa de la asamblea extraordinria los siguientes asuntos: Remoción del Directorio, de cualquiera de los miembros de éste o del Síndico; disolución anticipada de la Sociedad; prórroga del término de duración; cambio de objeto; fusión con otra Sociedad; aumento o disminución del capital social y reforma de los estatutos. Los accionistas que pidan la inclusión de asuntos en la orden del día de las asambleas ordinarias o la convocatoria de las asambleas extraordinarias, deberán acreditar la autenticidad de las firmas del petitorio respectivo, así como su calidad de tales y la proporción de capital que se atribuyan.

Disposiciones comunes a las asambleas ordinrias y extraordinarias

Artículo 15. La convocatoria de la asamblea de accionistas se hará por anuncios con transcripción del orden del día y señalamiento de fecha, hora y lugar, que se publicarán durante tres días consecutivos, en el Diario Oficial o en el que lo reemplazare y en otro de Montevideo. La primera de estas publicaciones se efectuará doce días antes por lo menos del fijado para la reunión.

Art. 16. Las asambleas se considerarán legalmente constituídas y podrán tomar resoluciones por mayoría de votos, siempre que concurran accionistas que representen, por lo menos, más de la mitad del capital integrado.

Art. 17. Si a la primera convocatoria para la asamblea no se reuniera el número que expresa el artículo anterior se hará una segunda convocatoria dentro de los treinta días siguientes a la fecha designada para la primera, y en la misma forma que la anterioir. Si en esta tampoco se llenara el número establecido en el artículo anterior, media hora después de la establecida para la segunda convocatoria quedará constituída la tercera convocatoria y funcionará con el número de accionistas que concurran cualquiera sea el capital quo representen.

Art. 18. El accionista que desee intervenir en una asamblea tendrá que depositar sus acciones en Secretaría o en el local que indique la convocatoria, para que sean inscriptas a los efectos de la reunión a celebrarse El Directorio deberá aceptar en substitución de las acciones un recibo certificado de establecimiento Bancario extendido a nombre del que solicita la inscripción, en el que consten la serie y numeración ordinal de las acciones inscriptas y en el que se exprese que estas se hallan en poder del establecimiento que otorga ese resguardo. Será tiempo hábil para la presentación de acciones o documentos supletorios el que media desde la fecha de la primera publicación de la convocatoria hasta tres días antes del que se halla señalado para la asamblea. El accionista cuyas acciones hayan sido inscriptas recibirá un boleto nominativo que servirá de entrada al local de la asamblea y contendrá las siguientes referencias: nombre, valor de conjunto, serie de numeración ordinal de las acciones inscriptas y números de votos que corresponde a dichas acciones con arreglo a la escala del artículo veinticinco (25).

Art. 19. El accionista tiene derecho a hacerse representar en las asambleas por mandatarios mediante simple carta poder. El mandatario puede a su vez ser o no accionista y le será aplicada la disposición del artículo cuatrocientos veinte (420) del Código de Comercio La carta-poder deberá entregarse al Directorio por lo menos con un día de anticipación al fijado para la asamblea. La firma del autorizante deberá ser autenticada en tal caso por escribano público institución Bancaria la Gerencia de la Sociedad u otro forma que el Directorio estime suficiente. El documento probatorio del mandato se retendrá y archivará en la Secretaría. No pueden ser mandatarios de los accionistas, los Directores, Administradores, Síndico y empleados de la Sociedad.

Art. 20. Presidirá las asambleas el Presidente del Directorio, o el Vicepresidente en su caso y en último caso el accionistas que designe la asamblea. El que ocupe la Presidencia votará como accionistas (y en caso) y en caso de empate tendrá otro voto. Actuará de Secretario el miembro que designe el Directorio y en último caso el que designe la asamblea.

Art. 21. Las resoluciones de toda índole de la asamblea de accionistas, salvo disposición especial de estos estatutos, deberán ser adoptadas por mayoría de votos presentes. En la deliberación y votación de los asuntos que competen privativamente a la asamblea extraordinaria según el artículo catorce (14) se requerirá siempre en primera o ulterior convocatoria la presencia de accionistas que representen por lo menos, la mayoría absoluta de las acciones integradas y con la mayoría de votos concor-

ponda como mínimo a esa misma cantidad de acciones del capital integrado de la Sociedad. La asamblea de accionistas podrá reconsiderar y substituir por otra, en cualquier tiempo, una resolución votada antes, siempre que adopte su último acuerdo en las condiciones de este artículo.

Art. 22 Las asambleas legalmente constituídas representan la totalidad de los accionistas y sus resoluciones tomadas de conformidad con los presentes estatutos son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ellas, sin que ello implique una renuncia general de los recursos legales.

Art. 23. Abierta la sección de una asamblea constituída de acuerdo a lo establecido en estos estatutos (son obligatorias para todos los accionistas hayan o no concurrido a ellas, sin que ello implique una renuncia general de los recursos legales) se considerará permanente a los efectos de resolver sobre los asuntos incluídos en el orden del día. Si el día de la asamblea no pudiera terminarse con la resolución de los asuntos que la motivan, la sesión continuará el día y hora que la misma asamblea determine y con los accionistas que concurran. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a la asamblea para continuar la deliberación y resolver con los accionistas presentes.

Art. 24 De todo lo obrado y resuelto en las asambleas, se labrará acta que se extenderá en un libro rubricado "Actas de asambleas", en que se anotará sumariamente por orden de fecha, todo lo que delibere y resuelva la asamblea de accionistas. Las actas serán redactadas por el Secretario, el cual las extenderá dentro de los diez días subsiguientes. Contendrán la nómina de los concurrentes a cada reunión o/y por otros y el número de votos y acciones que representen. Les prestarán su aprobación y las subscribirán el Presidente y el Secretario actuantes y en representación de la asamblea dos accionistas, designados a tal efecto. Cuando una asamblea se efectúe en dos o más reuniones se levantará acta por separado para cada una de ellas. Cuando la asamblea esté impedida de funcionar por falta de asistencia bastante también se levantará acta que firmará el Presidente del Directorio o quien haga sus veces.

Art. 25. Los votos en las asambleas se computarán de acuerdo con la escala que se detalla a continuación: los tenedores de diez acciones de cien pesos, en total mil pesos hasta tres mil pesos tendrán derecho a un voto. Por más de tres mil pesos hasta seis mil pesos tendrán derecho a dos votos. Por más de seis mil pesos hasta diez mil pesos tendrán derecho a tres votos Por más de diez mil pesos hasta quince mil pesos tendrán derecho a cuatro votos Por más de quince mil pesos hasta veintiún mil pesos tendrán derecho a cinco votos. Por más de veintiún mil pesos tendrán derecho a seis votos. Bajo ningún concepto ningún accionista tendrá derecho como tal a más de seis votos. Las accionistas menores de mil pesos tendrán derecho a voz pero no a voto

SECCION "B"

Del Directorio

Artículo 26. La Sociedad estará regida y administrada por un Directorio compuesto de tres, cinco o siete miembros titulares e igual número de suplentes que durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos por uno o más períodos. El Directorio será designado por mayoría de votos por la asamblea general ordinaria que deberá reunirse dentro del tercer trimestre de cada año. El mandato de los Directores que cesen subsistirá para todos los efectos hasta la elección y toma de los cargos de los nuevos Directores electos

Art 27. Para ser Director se requiere plena capacidad jurídica. En la primera reunión que se efectúe después de haber sido nombrado, el Directorio designará de su seno, a los miembros que han de desempeñar durante el término del mandato los cargos de Presidente, Vicepresidente y vocales en sus casos Los Directores podrán votarse a sí mismos en esta elección y serán reelegibles para cada uno de esos puestos por uno o más períodos. El Directorio podrá modificar en todo o en parte, en cualquier época, la distribución de cargos existentes entre sus miembros. También proveerá por mayoría las subrogaciones transitorias no previstas que ocurrieren.

Art 28. El Directorio se reunirá una vez cada tres meses, por lo menos. Además se reunirá previa citación por escrito cuando lo convoque el Presidente por su iniciativa o a solicitud de cualquiera de los Directores. Esto sin perjuicio de que el Directorio, si lo creyere conveniente, señale días determinados para sesionar ordinariamente.

Art. 29. El Directorio estará constituído y en situación de deliberar y resolver con la presencia de dos tres y cuatro miembros cuando esté integrado respectivamente, por tres cinco y siete miembros. En ausencia del Presidente y Vicepresidente, los Directores en quórum designará un Presidente "ad - hoc" con las mismas facultades y obligaciones que el titular. Cuando el Directorio se desintegre por cualquier causa, previa declaración formal y constancia en actas de ese hecho, procederá a integrarse con el suplente que corresponda tomado por orden preferencial. Si la desintegración hubiera sido motivada por una causa de efecto permanente la integración durará hasta el término del mandato del miembro sustituído. Si por cualquier causa quedara agotada la lista de suplentes la asamblea convocada al efecto completará la lista de titulares hasta el fin de este período

Art 30. Todo acuerdo, acto o resolución del Directorio, de cualquier naturaleza que fuere requerirá, para su validez, el voto conforme de la mayoría de los Directores en situación de deliberar y resolver, a no ser que se exija por estos estatutos en un número mayor de votos. Será permitido a cualquier Director ausente hacerse representar por otro Director para que vote por él en el Directorio, en un asunto determinado o en los asuntos que se consideren y resuelvan en cada sesión. La representación será al solo efecto del voto y se acreditará por carta que se conservará en Secretaría y de lo que se dejará constancia en actas. Cada Director presente no podrá asumir a la vez más de una representación. El voto o representación se entenderá emitido siempre bajo la responsabilidad del Director representado.

Art. 31. Las resoluciones del Directorio se harán constar en un libro rubricado denominado "Actas del Directorio" y en él se harán constar, a petición del Director que tenga interés en ello, toda salvedad, voto contrario o disidencia que se produzca con relación a algún asunto. El acta de cada sesión, después de leída y aprobada, será subscripta por el Presidente o el Vicepresidente.

Art. 32. Los poderes generales o especiales conferidos al Gerente y/u otros funcionarios de la Sociedad subsistirán en todas sus fuerza y vigor aunque el Directorio se haya modificado o renovado mientras no sean revocados por otro acto del Directorio.

Art. 33. El Directorio representa a la Sociedad, tiene la dirección de los negocios y se halla investido de las más altas facultades de administración y de disposición, sin otros límites que los impuestos por la ley, los estatutos o las resoluciones de la asamblea de accionistas Está capacitado para decidir, otorgar y realizar por sí solo, toda clase de actos, contratos y gestiones aún aquella para los que la ley exige o pueda exigir poderes especiales los que se tendrán por conferidos de manera expresa con relación a cada caso en particular que ocurriere a todos sus efectos.

Art. 34. Son deberes y atribuciones del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las resoluciones propias y las de la asamblea de accionistas; contratar servicios, nombrar, trasladar, suspender y remover personal; asignar a éste cometidos y retribuciones ordinarias y extraordinarias; dictar reglamentos vigilar y fiscalizar la hacienda social en todos sus aspectos por intermedio del Presidente, sin perjuicio del contralor que efectúe por sí cada uno de los demás Directores; convocar a la asamblea de accionistas en las épocas y circunstancias que preveen los artículos doce y catorce; rendir cuentas en el balance anual memoria, inventario y demás antecedentes; B) Hacer aplicación y colocación de los capitales sociales; autorizar y concluir negocios que interesen a la Sociedad y estén comprendidos en su objeto; ejecutar y celebrar actos y contratos sin excepción; contraer obligaciones, adquirir el dominio de bienes corporales e incorporales, muebles e inmuebles, con el título que fuere; prometer en venta enajenar en toda forma hacer tradición, hipotecar, prendar o gravar en su caso, cualquiera de esos bienes; aceptar transferir cancelar y extinguir hipotecas, prendas, anticresis y todo otro derecho real o personal; convenir, conforme a la ley arrendamientos, mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones préstamos, fianzas, cartas de créditos, depósitos seguros, fletamientos, transportes, acarreos y suministros; constituir nuevas sociedades, participar en empresas existentes y adquirir todo o parte del patrimonio de otra firma; pagar, remitir y novar; hacer protestos, oblaciones y consignaciones; C) Usar del crédito, dar y tomar dinero prestado con garantía o sin ella; emitir obligaciones negociables, según la ley; abrir y mantener cuentas corrientes mercantiles y bancarias; girar en cuenta corriente sobre provisión de fondos o en descubierto; firmar, girar aceptar, endosar ceder, descontar, prorrogar y garantir letras de cambio o de plaza, conformes, billetes, vales pagarés, conocimientos, pólizas y toda otra clase de documentos de crédito y de obligaciones comerciales y civiles; hacer depósitos y retiros y cobrar y percibir todo lo que se adeude a la Sociedad o a terceros representados por ella; D) Comparecer ante las autoridades públicas nacionales o del extranjero en acciones, defensas, pedimentos, propuestas y gestiones de cualquier naturaleza, sin limitación alguna; tramitar y realizar operaciones aduaneras y cambiarias relativas a la importación, exportación y tránsito; solicitar concesiones y privilegios; registrar marcas de fábricas y de comercio, patentes y transferencias; estar en juicio o en procedimiento de jurisdicción voluntaria o de otro orden, donde quiera que la Sociedad tenga interés, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil, cuyo texto se tiene por reproducido, y deducir denuncias y querellas; E) Interpretar estos estatutos y decidir todas aquellas cuestiones que no estuvieran expresamente previstas o determinadas en ellos, de acuerdo con el Síndico. Los acuerdos del Directorio en ese sentido constituirán parte integrante de estos estatutos mientras la asamblea general no resuelva nada en contrario; F) La enunciación de deberes y derechos que anteceden tienen un alcance simplemente explicativo y no condiciona ni limita de manera alguna el ejercicio de las plenas facultades de representación, dirección, administración y disposición atribuídas al Directorio por el artículo treinta y tres (33).

SECCION "C"

Del Presidente, Vicepresidente los empleados que designe el Directorio y el Síndico.

del Directorio y de la asamblea con voz y voto, dirigir los debates y firmar las actas correspondientes así como los balances, memorias, etc., que a aquéllas se presenten; 2.o Representar a la Sociedad en todos los asuntos, negocios y juicios, pudiendo otorgar poderes a terceros; 3.o Convocar por resolución del Directorio, las asambleas ordinarias y extraordinarias; 4.o Ejecutar los acuerdos que, dentro de sus atribuciones, adopten las asambleas y el Directorio; 5.o Otorgar y firmar todos los contratos, poderes, letras, cheques y demás documentos de comercio; 6.o Adoptar, en caso de urgencia que no permita la reunión de la asamblea o del Directorio, en su caso, todas las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, dando cuenta de inmediato al organismo que corresponda.

Art 36. El Presidente o quien lo reemplace en caso de ausencia tendrá un segundo voto en caso de empate, tanto en el Directorio como en las asambleas.

II) Del Vicepresidente

Artículo 37. Son funciones del Vicepresidente: ejercer las de Presidente con los deberes y atribuciones del titular, por delegación, vacancia o impedimento permanente o transitorio.

III) De los Gerentes

Artículo 38. El Directorio designará uno o más Gerentes cuando fueran necesarios o lo crea pertinente, con las facultades y obligaciones que en cada caso se le fije.

IV) Del Síndico

Artículo 39. El contralor de la Sociedad queda delegado en un Síndico titular y un suplente, los que serán nombrados por la asamblea general ordinaria al mismo tiempo y con las mismas formalidades que el Directorio Durarán en sus funciones un año y podrá ser reelectos.

Art. 40. Son funciones del Síndico: 1.o Examinar cada trimestre, obligatoriamente y siempre que lo juzgue conveniente, los libros, documentos y en general, la marcha de los negocios sociales; 2.o Presentar a las asambleas generales ordinarias un informe sobre el estado de los negocios, balances anuales y contabilidad.

Art. 41. El Síndico será reemplazado en los casos de renuncia incapacidad o fallecimiento. Podrá ser removido en cualquier tiempo por la asamblea extraordinaria de accionistas y percibirá la retribución que le fija el artículo cuarenta y tres (43).

CAPITULO CUARTO

Balances y utilidades

Artículo 42. Al finalizar cada ejercicio económico comprendido entre el primero de Julio y treinta de Junio de cada año, el Directorio dispondrá la realización de un balance general y un estado de situación basándolo sobre un inventario completo y lo presentará al Síndico con una memoria detallada y explicativa de los negocios sociales y de un proyecto de distribución de utilidades para que éste dictamine de

acuerdo con el artículo 40 (40). El Síndico, a su vez examinará dichos documentos confrontándolos con los libros de contabilidad y procederá a efectuar un informe al respecto.

Art. 43. Las utilidades líquidas que arroje el balance anual luego de efectuadas las amortizaciones, participaciones y remuneraciones extraordinarias, si hubiere lugar, serán distribuidas en la forma siguiente: A) Un cinco por ciento se destinará a la constitución de un fondo de reserva de la Sociedad; B) Un diez por ciento se destinará para el Directorio, que será distribuído de la siguiente manera: un uno por ciento para el Presidente y el nueve por ciento restante divisible entre los titulares y suplentes que hayan actuado inclusó el Presidente; C) Un uno por ciento se destinará al Síndico; D) El saldo se destinará a dividendo del capital accionario.

Art. 44. Las utilidades líquidas se pagarán cuando lo disponga el Directorio, después de aprobada su fijación y distribución por la asamblea de accionistas. Las utilidades y dividendos no percibidos no devengarán intereses, y después de cuatro años a contar desde el día en que pudo efectuarse su cobro con arreglo a lo dispuesto en este artículo caducarán a favor de la Sociedad y su importe será acreditado, luego de transcurrir dicho término, a la cuenta de fondo de reserva.

CAPITULO QUINTO

Disolución y liquidación de la Sociedad

Artículo 45. La Sociedad se disolverá: por expiración del término de duración si éste no hubiera sido prorrogado: por disolución anticipada dispuesta por la asamblea extraordinaria de accionistas y por cualquiera de las causas legales de disolución necesaria. La asamblea resolverá si la liquidación deberá hacerla el Directorio o una Comisión Liquidadora designada para ello.

Art 46. La asamblea, al resolver la liquidación, fijará el plazo en que deba realizarse, la remuneración que corresponda a los Liquidadores o determinará la norma para su fijación.

Art. 47. El saldo líquido resultante después de pagadas las obligaciones sociales y gastos de la liquidación será distribuído entre los accionistas.

CAPITULO SEXTO

Disposiciones transitorias

Artículo 48. El cierre del primer ejercicio económico se efectuará el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho (1948).

Art. 49. El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma y durará en sus funciones hasta el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve (1949): Titulares: señor Pablo B. Wachsmann, señora Rosa Karolyi de Wachsmann y señor Juan José Etcheverrito. Síndicos: titular: señor Alberto Carchak Canes; suplente: contador Rivera Rodríguez.

Art. 50. Los suplentes del Directorio serán nombrados en la primera reunión que realice el Directorio, luego de aprobada la personería jurídica.

Art. 51. El contador Juan José Etcheverrito queda autorizado para realizar las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica.

Y yo escribano autorizante, hago constar que: A) Los comparecientes sin personas de mi conocimiento; B) Leída que fué así la otorgan, se ratifican y firman conjuntamente con los testigos señores Walter Etcheverrito y Fernando Hugo Dendi, vecinos hábiles, de mi conocimiento. — Pablo B. Wachsmann. — Rosa Karolyi de Wachsmann. — Juan José Etcheverrito. — Fernando Hugo Dendi. — Walter Etcheverrito. — Ante mí, Andrés Sadi Arregui, Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Presente. — Señor Ministro: Juan José Etcheverrito, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 519, al señor Ministro se presenta y dice: Según resulta del artículo 51 (cincuenta y uno) de los estatutos de Sudmar, Sociedad Anónima cuyo testimonio notarial agrega, fué autorizado para realizar todos los trámites que correspondan ante las autoridades, a fin de obtener el reconocimiento de la personería jurídica de la expresada Sociedad. Por lo tanto, al señor Ministro solicita que, previos los trámites que correspondan, conceda la personería jurídica que pide y ordene se le devuelvan los originales presentados, expidiéndo copia de todo lo actuado. — Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad a lo solicitado. — Juan José Etcheverrito.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 20 de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Marzo 22 de 1947. — Pase a la División Sociedades Anónimas para que tome nota y, fecho, vuelva. — Juan Luis Antuna.

Montevideo, Marzo 24 de 1947. — Tomado nota, vuelva. — Teófilo A. Collazo Souto, por División Bancos y S. A.

Montevideo, Marzo 25 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: A juicio de esta Inspección General puede el Poder Ejecutivo prestar su aprobación al proyecto de estatuto presentado por la Sociedad Anónima en formación "Sudmar, Sociedad Anónima", pues de sus cláusulas estatutarias nada surge contrario a las leyes y disposiciones vigentes. — Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Juan Luis Antuña, Subdirector.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con las salvedades de que la facultad contenida en el inciso B) del artículo 34, de "constituir nuevas Sociedades, participar en empresas ya existentes y adquirir todo o parte del patrimonio de otra firma" no significa autorización para constituir "holdings" y que la Sociedad no podrá emitir debentures" (artículo 34 inciso C), mantiene el Fiscal respecto a la opinión expuesta en dictámenes 6|8|31, estatutos de "The Texas Company, Uruguay, S. A. y 483|44, de 7|644, estatutos de "Horacio Torrendell, S. A., puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Sudmar, Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Abril 22 de 1947. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 24 de 1947. — Vista al interesado. — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, escribano Ledo Arroyo Torres. — Presente. — Señor Ministro: Juan José Etcheverrito, en el expediente 462|47, "Sudmar, S. A.", evacuando la vista conferida en la representación acreditada, se presenta y dice: Que acepta la observación del señor Fiscal de Gobierno en el sentido de que la facultad de que habla el inciso B) del artículo 34, de "constituir nuevas sociedades participar en empresas existentes y adquirir todo o parte del patrimonio de otra firma" no significa autorización para constituir "holdings". Acepta, asimismo, la observación del señor Fiscal con respecto al inciso C) del mismo artículo en el sentido de que la Sociedad no podrá emitir "debentures". Sírvase tener por evacuada la vista conferida aprobar los estatutos y conceder la personería solicitada. Sin otro motivo, me es grato saludarlo muy atentamente. — Juan José Etcheverrito.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 15 de 1947. — Vista la gestión de "Sudmar, Sociedad Anónima", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o Su objeto es la explotación agropecuaria en general, así como la comercialización e industrialización de todos los productos que con ella se relacionen: importaciones, exportaciones, representaciones; 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en quinientos mil pesos ($ 500.000.00) y todo aumento deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo; 3.o Los interesados aceptaron las salvedades hechas al artículo 34. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de "Sudmar Sociedad Anónima" con las salvedades aceptadas por los interesados y autorizar su funcionamiento, quedando sometida al cumplimiento de todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893) debiendo la Sociedad dar cuenta de su cumplimiento a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, la que controlará también el de las demás disposiciones. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): **BERRETA.** — LEDO ARROYO TORRES.

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 10 de 1947. — Carlos M' Montaño.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Presente. — Señor Juez: Juan José Etcheverrito, constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en la calle Buenos Aires 519 (quinientos diecinueve), al señor Juez dice: Que viene a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la Sociedad Anónima que tiene por nombre "Sudmar", cuyos estatutos originales y copia de la resolución aprobatoria del Poder Ejecutivo se adjuntan. Que el compareciente está autorizado por el artículo 51 de los mismos para realizar esta gestión. Por lo expuesto, al señor Juez pido se sirva ordenar la inscripción en el Registro Público de Comercio de la persona jurídica antes mencionada. — Juan José Etcheverrito.

Presentado con unos estatutos, una copia del Ministerio de Hacienda, hoy diecicho de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. — Doy fe: Pereira.

Número 8843. — Montevideo, Junio 21 de 1947. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — E. D. Ruiz.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 2659. — Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado — Montevideo, Junio 24 de 1947. — Francisco A. Pagano.

Número 9340. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas y, tasadas y abonadas las costas, inscríbanse oficiándose, rubríquense los libros que presenten, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — E. D. Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. — Doy fe: Roland.

Registro Público de Comercio adscripto al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Inscripta con el número 1, del folio 1 y siguientes del libro número 26 de Estatutos, Poderes, etc. — Montevideo Junio 28 de 1947.

Es copia fiel de sus originales. Y para su publicación en la prensa expido el presente, que sello y firmo en Montevideo a veintiocho de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. — José T. Pereira.

$437.00 — 7035.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública N.o 48, tercer llamado, asunto N.o 1071|1945. Artículos: camineros, alfombras, felpudos, etc., para el Batallón de Infantería N.o 7:

Pedro Muiño: 3 camineros de coco s|m. de 57.60 de ancho y 36 metros de largo, c|u. a $ 138.12. 1 caminero de coco s|m. de 57|60 de ancho y 7 metros de largo en $ 28.41. 1 caminero de coco s|m. de 57|60 de ancho y 5 metros de largo en $ 20.86. (Los camineros serán terminados en las puntas). 15 felpudos de coco s|m. de 67|70 por 38|40 a $ 6.00. — Montevideo, Julio 16 de 1947. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Jl.24-22106-v.jl.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública N.o 57, segundo llamado, asunto N.o 84|4267. Artículos: Géneros para pilot y capotes para las sastrerías de Cantinas militares:

Abraham Tambler: 200 metros de tela americana para pilot s|m. a $ 4.20 el metro. — Montevideo, Julio 16 de 1947. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Jl.24-22107-v.jl24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto las siguientes adjudicaciones: Licitación pública N.o 59, segundo llamado, asunto N.o 286|679. Artículos: víveres secos para atender los consumos del segundo semestre del Ejercicio 1947:

Aldao, Mántaras y Castells Ltda.: 200 bidones de 20 litros c|u. de aceite puro girasol s|m. y análisis Laboratorio Cidac a $ 29.00 c|u. 600 bidones de 5 litros c|u. de aceite puro girasol s|m. y análisis Laboratorio Cidac a $ 7.50 c|u.

José Aldao: 10.000 kgs. de café crudo en bolsas de 60 kgs. s|m. tipo 7 a $ 7.15 los 10 kgs.

J. Pastorino y Cía.: 3.000 kgs. de cebada glaceada s|m. a $ 0.40 el kgs.

Francisco López y Cía.: 20 kgs. de canela en rama s|m. Ceylán, genuina **especial** a $ 10.00 el kgs.

Amegilo y Cía.: 1.500 latas de duraznos en almíbar s|m. "La Mercedes" calidad especial, lata de 1 kg. bruto 850 grs. neto a $ 8.00 la docena.

Luis H. Ravizza: 500 latas de duraznos en almíbar s|m. con carozo, latas de 850 grs. neto a $ 5.80 la docena.

C. Valverde y Hno.: 50.000 kgs. de harina de maíz en bolsas de 70 kgs. s|m. a $ 2.30 los 10 kgs. 350 kgs. de sémola s|m. a $ 4.00 los 10 kgs.

Deli (S. A.): 400 kgs. de orejones s|m. en cajones de 10 kgs. a $ 1.60 el kg. 300 kgs. de te s|m. a $ 3.20 el kg.

Queserías Nacionales (S. A.): 5.000 kgs. de queso fresco s|m. especial a $ 1.05 el kg. 5.000 kgs. de queso duro s|m. especial a $ 1.15 el kg.

Ballester y Molina: 60.000 kgs. de sal gruesa s|m. en sacos de 50 kgs. a $ 53.00 los 1.000 kgs.

La Colina (S. A.): 2.000 litros de vinagre s.m. en damajuanas de 10 litros y copia análisis oficial N.o 76 a $ 0.50 el litro. (por envases no devueltos $ 1.00 c|u.).

J. Pérez Valverde y Cía.: 2.500 kgs. de yerba mate en barricas medias, con 12 kgs. de tara s|m. marca "Ibérica" PU2 esp. y análisis N.o 232217 a $ 4.60 los 10 kgs. — Montevideo, Julio 16 de 1947. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.

(Cuenta corriente). Jl.24-22108-v.jl.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 48 para adquirir: Alfombras de lana, carpetas de hule, saliveras esmaltadas, felpudos de alambre, tusor o popelina para confeccionar cortinas, requeridos para el Batallón de Infantería N.o 7 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 2 de Agosto de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Julio 19 de 1947.

(Cuenta corriente) Jl.24-22116-v.ag.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 72
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 72 para adquirir: Ensaladeras tipo gavetas esmaltadas o estañadas requeridas para stock de Almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 2 de Agosto de 1497 a las nueve horas. — Montevideo, Julio 19 de 1947.

(Cuenta corriente) Jl.24-22117-v.ag.2.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA N.o 27|1

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la confección e impresión de veinte mil libretas de ahorro, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones N.o 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja el día 12 de Agosto del corriente año a la hora 15. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.24-22119-v.jl.29.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
RELACION N.o 690

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

Padrón — Nombre

1214 — Gamberon y otros.
1339|40 y 13901 — Eduardo Lappacher.
1350 — Bruno Salas.
1419 — Colegio de la Compañía Santa Teresa de Jesús.
13409 — José Suárez y otro.
13410 — Sucesión Giatti.
13535|536|537 — Carmen S. de Brena.
13449 — Emilio O. Bonino.
13669 — Buenaventura Puppo.
13720 — Héctor Fontana.
18750 — Pigni Hnos. y Pesante.
69064 — Garabed Bogdorasian.
68310 — Pedro Maffei.
69499 — Manuel Pacoret.
69567 — Manuel Freita.
69672 — Najman Grosman.
69699 — Manuel Real Marante.
69706 — Rafael García.
69732 — Juan Nicolazzi.
69741 — Mercedes C. de Scarore.
69757 — Juan A. Etcheverry.
69784 — Aldo Ferno.
67991 — Juan Carlos, Carlos R. y Raúl V. Cristiani.
82828 — Emilia Salgueiro de Pietropinto.
83463 — Emilio Suquetti.
83490 — Hospital Sanatorio Español.
83496 — Juan G. Freire Firpo.
83538 — Nachman Witkind.
83579 — Fca. Carras y otra.
83635 — Jaime A. Verdera.
83986 — Juan J. Radesca.
83996 — Juan J. Radesca y Cía.
84060 — José Garrido.
84083 — Molino y Fideería del Este (S.A.)
84143 — Luis Viano.
84155 — Suc. Eustaquio J. A. Marquisio.
84197 — Magdalena Motta de Bordenave y María Motta de Argimon.
84209 — Eugenio Bordenave.
84213 — Cristobal Sanginés.
84276 — Baldomero Verdia.
84319 — Fidel E. Montani.
84371 — Compañía Cir.
84381 — Bernardo Romay.
84328 — Carlos Rimaguy.
84396 — Pedro Vilanova.
84502 — María A. Fernández F. de Vitureira.
84532 — Suc. Teresa Rielli de Pozzi.
84535 — Miguel Graniello.
84539 — Antonio Bernasconi.
84595 — Teodoro A. Techera.
84600 — Antonio Muiños.
84609 — Manuel Pose.
84611 — Mario S. Bianchi.
84612 y 158648 — José Longo.
84615 — Pedro Bigoni.
84619 — Andrés Coucelo.
84626 — José N. dos Santos.
84638 — Raúl C. Brivio.
84662 — Isidoro Samuniski.
91091 — Luis De Horta.
91099 — José Pedro Banfi.
91868 — Alberto Domingo.
93345 — Suc. Martín Palau.
94886 — Juan J. Olivares.
95026 — María Mouriño de Casals.
135543|549 — María Muñoz Peralta de Barani.
140862|177612 — Juan J. Belo.
141141 — Elena Minvielli de Cristiani.
141163 — Emilio Rizzi.
141245 — Generoso Prieto.
141257 — Paulo Adul Mendieta.
141270 — Daisy Osorio.
141355 — Manuel Olando.
143527 — Bco. Territorial del Uruguay.
143552 y 178760|61 — Banco Territorial del Uruguay.
145130 — Amadeo Jaugé.
146826|126384|85 — Banco de Crédito.
175788 — Ramón Gavaldo.
176270|122181 — Carlos Protto Moncabro y Cayetano Rubibi Petraglia.
114120|21|177212 — Hugo David Barbagelata.

Montevideo, Julio de 1947.

(Cuenta corriente). Jl.24-22105-v.jl.24.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
RELACION N.o 689

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago: sesenta días a contar de la fecha. Decreto 5 de Agosto de 1933.

Padrón — Nombre

14342 — Asela J. Barbato.
14409 — Manuel Taibo.
18535 — Julio Cotelo.
18623 — Angel R. Caruso.
18670 — Antonio Cirilo.
18849 — Luisa Icardo.
36389 — Alfredo R. Deambrosis.
69348 — Teresa B. de Ferme.
69654 — Manuela M. de Idarreta.
69657 — Minas Keymetlian.
69701 — Juan Steporavicins.
59760 — "El Ombú S. A. (Hilados y Tejidos)
69767 — Clotilde B. de Bozzolo.
69776 — América Genta.
69813 — Fermín Risso.
69910 — Juan F. Icardi.
80639 — José Puyol.
80685 — Antonio Rodríguez.
80710 — Antonio Gervasio.
80790 — José Luis Gómez.
80816 — Pedro A. Bellenda.
80883 — Florián Lesiek.
80916 — Roberto Gunila.
80974 — Carlos Delmonte.
80996 — José F. Frachia.
81010 — María Rolando de Pérez.
81039 — Severina De Prado de Fernández.
81051 — Ceferino Montes.
81068 y 160034 — Teodoro Lumbardo.
82644 — Pedro Rocco y Cía.
82653 — Julio A. Bauzá.
82718 — Antonio Acerbi (hijo).
82728 — Emilio Chiparelli.
82768 — Luis Sollingno.
82772 — Mariano y Manuel Castro.
82782 — Josefa M. Fabene.
82792 — Juan Ottati.
82974 — Zaragoza Codallo Infante.
82987 — Andrés Arzeno.
83106 — Mario Etturi y María Elena Brin de Etturi.
83122 — M. Scarani.
83127 — José García Naya.
83143 — Alberto Martínez.
83169 — Rosario S. de Juaneda, Elvira C. de Ybáñez y M. C. de Francesco.
83345 — Lázaro W. Krygier.
83348 — Pedro Labaca.
83357 — Andrés Martínez.
83375 — Higinio y Atilio Pomi.
83388 — Fco. Colombo.
83423 — Raimundo Segnorelli.
93557 — Carlos Tabárez.
93645 — Carlos L. Lanzani.
93893 — Olindo Rosseti.
93901 — Alcides E. González.
94321 — Antonio Rodríguez.
94319 — Missak Katcherian Burkucukian.
94522 — José Armas.
94679 — Fernando J. Devoto.
94682 — Juan M. Gorgal.
94773 — Fco. D. Martínez.
94795 — Félix Cetta.
94798 — Roberto De Césare.
94883 — Esteban Rovere.
94892 — José Canavelo.
94991 — Leonor García Naya.
94994 — Doroteo Montañez.
95189 — Fco. Liñares Pacín.
95221 — Juan C. Costa.
95232 — Juan M. Sorin.
95350 — Ramón L. Ricci.
95988 — Juan Ramírez.
96002 — Juan B. Salisbury.
96015 — Eduardo Matos, Julio M. y Luis Eduardo Matos.
96022 — Pelegrín Rivas.
96025 — Alejandro Karlin.
96156 — Luis Montaña.
96207 — Guillermo Azor.
96228 — Manuel Pereira.
96381 — Miguel Gatti.

Montevideo, Julio de 1947.

(Cuenta corriente). Jl.24-22110-v.jl.24.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 17|47
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de: "Muebles metálicos", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Agosto de 1947 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.24-22126-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

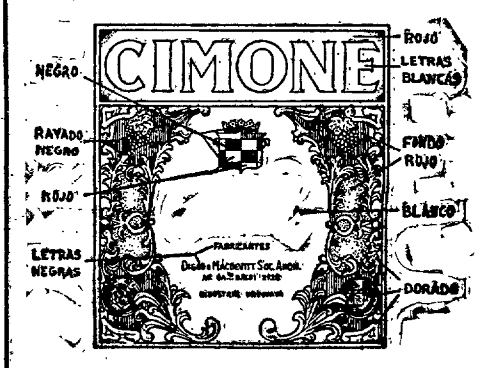
ACTA N.o 51087. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mandubí, S. A., de la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$ 8.00 Jl.24-7653-v.ag.4.

ACTA N.o 51089. — Montevideo, Julio 2 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Diggs y Macdevitt, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$ 11.00 Jl.24-7651-v.ag.4.

ACTA N.o 51084. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mandubí, S. A., de la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Jl.24-7655-v.ag.4.

ACTA N.o 51050. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Maltine Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "CELLOTHYL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.24-7620-v.ag.4.

ACTA N.o 51086. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mandubí, S. A., de la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jl.24-7656-v.ag.4.

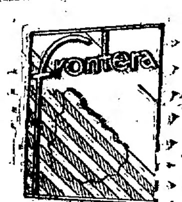
ACTA N.o 52085. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mandubí, S. A., de la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jl.24-7657-v.ag.4.

ACTA N.o 51088. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mandubí, S. A., de la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (aceites comestibles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Jl.24-7654-v.ag.4.

ACTA N.o 51051. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Maltine Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "METHAMAND", para distinguir artículos de la clase 9 (un antiséptico urinario). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.24-7621-v.ag.4.

ACTA N.o 51049. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vokes Limited, de Guildford, Surrey (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "VOKES", para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.24-7619-v.ag.4.

ACTA N.o 51082. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfums Weil Paris, Ste., Ame., de la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "PADISHA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.24-7650-v.ag.4.

ACTA N.o 51083. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mandubí, S. A., de la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Jl.24-7652-v.ag.4.

ACTA N.o 51071. — Montevideo, Julio 19 de 1947. — Con esta feha Aram Chakiyian, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jl.24-7522-v.ag.4.

ACTA N.o 51069. — Montevideo, Julio 19 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vidal, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.24-623-v.ag.4.

ACTA N.o 51056. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha Severo B. Stratta, de esta ciudad, solicita registrar la marca

STRATTA

para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Jl.24-7624-v.ag.4.

ACTA N.o 50979. — Montevideo, Julio 9 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ronald Trist y Co., Limited, de Slough, condado de Buckingam (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SEATRIST" para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.14-7399-v.ag.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6927. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — Con esta fecha el señor Severo B. Stratta, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo quemador para calentadores y cocinas a combustible gasificado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.24-7625-v.ag.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 190|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 66, de Tropiezo (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 19 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.24-22123-v.jl.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 547
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de una hormigonera.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 30 de Julio de 1947 a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.24-22122-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública para proveer de tres máquinas de escribir a esta Dirección.

El pliego de condiciones pertinentes estará a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Topografía, calle Piedras número 427, desde el día 21 de Julio de 1947.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de Julio del corriente año a las 15 y 30 horas en el local de esta oficina ante el escribano de la misma. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Jl.24-22118-v.jl.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y FRIGORIFICOS
Licitación

Llámase a licitación pública para la venta de los cueros y demás subproductos del Servicio de Necropsias correspondiente al mes en curso, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas, en la Secretaría de la indicada Dirección (Palacio Municipal 3.er piso) donde se recibirán y abrirán las propuestas el 29 del actual a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 19 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.24-22125-v.jl.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de adaptación de los locales situados en la esquina Noreste de la manzana ocupada por el Teatro Solís, para asiento de un restaurant, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección mencionada, en presencia de los interesados, el 20 de Agosto próximo a las quince horas. — Montevideo, Julio 17 de 1947. — La Dirección.

Cuenta corriente) Jl.24-22124-v.ag.4.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 24 de Julio de 1947

1.a Sección

LUIS TOSONE, 57 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado P. Independencia 713, y SEBASTIANA PAULA SOSA SAAVEDRA, 43 años soltera, argentina, domiciliada P. Independencia 713.

3.a Sección

WASHINGTON JORGE PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Wáshington 256, y NILDA ARACELI FALGIONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Wáshington 256.

AMADO NESSAR SOTOMAYOR, 28 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Sarandí 196, y YOLANDA REGUERO GARCIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 196.

HERIBERTO KAUFMANN, 40 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Pérez Castellano 1336, y SOFIA CLEMENCIA CASTILLA, 42 años viuda, argentina, domiciliada Pérez Castellano 1336.

4.a Sección

ELBIO DIAZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Soriano 969, y ALTEMIRA FERRER, 30 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Soriano 969.

BONIFASIO ROQUE BIDEGARAY, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 785, y OFELIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San José 786.

5.a Sección

CLIVIO LEON CUNHA 26 años, soltero, hacendado oriental, domiciliado S. de Chile 1304, y ADA MACHADO RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada S. de Chile 1304.

BENITO AGUSTIN LAZARO MEDERO, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2930, y JULIETA RANZINI PUIG, 24 años soltera, oriental, domiciliada Canelones 1097.

10.a Sección

LEONEL GARBIEL GUILLOT, 36 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Larravide 2476, y MARIA ELISA EZPELETA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Larravide 2476.

HECTOR JUAN CARDELINO, 41 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado A. Abreu 2474, y NAIR MARIA FERRARI VAZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2759.

ASTIRIO ROSAS, 41 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Carrasco 4240, y DESIDERIA LAZARA SOFIA GARCIA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Carrasco 4240.

13.a Sección

CARLOS MARIA RIVADAVIA, 41 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Bélgica 1715, y CELESTISA FERNANDEZ, 36 años, soltera, española, domiciliada Chile 3715.

16.a Sección

CARMELO MAXIMO DELGADO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Simón Martínez s|n, y Camino Gori, y NILDA RENEE CARLOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez s|n, y Camino Gori.

GARABED DERMOUSESSIAN, 21 años, soltero comerciante, sirio, domiciliado Carlos Tellier 4399, y ROSA ABRAZIAN, 16 años, soltera, brasileña, domiciliada Carlos Tellier 4399.

PEDRO YASINSKAS, 24 años, soltero mecánico lituano, domiciliado Pedro Giralt 4336, y LUISA ZEBALLOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 1208.

PEDRO ELBIO LARTIGAU, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Simón Martínez 15 (Santiago Vázquez) y ELISA FERREYRA, 25 años soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez s|n, (Santiago Vázquez).

JOSE GARCIA, 28 años, soltero, empleado español, domiciliado Gregorio Camino 33, y LIRIA ALVAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 33.

17.a Sección

ANTONIO SEGBE, 28 años, soltero, comercio oriental, domiciliado Itacambú 3392, y CARMEN GOPAR, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Itacambú 3398.

MAXIMO ORIBE DOLDAN, 33 años, soltero metalúrgico, oriental, domiciliado Tomás Claramunt 4057, y CLOTILDE CALVO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3116.

JOSE NEPOMUCENO MILAN, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guarapirú 3973, y MARIA OLGA VIERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guarapirú 3973.

18.a Sección

FEDERICO RICARDO STEGLICH (HIJO), 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Vidal 768 ap. 17, y MARIA ELSA ADANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1095.

ARTIN MATEOSSIAN, 47 años, soltero, zapatero, armenio, domiciliado Jaime Zudáñez 2511, VARTOUHI DER KALOUSTIAN, 43 años, soltera, armenia, domiciliada Jaime Zudáñez 2511.

JOSE BARBELA, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1312, y MARIA LUISA AÑASCO ALVAREZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada S. Bolívar 1312.

19.a Sección

CARLOS KRAMER, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Goes 2144, y BLANCA ADELA APPIA, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Goes 2144.

JOSE DUARTE GRANGEIRO, 45 años, soltero, mueblero, portugués, domiciliado Porongos 2344, y ZULIMA ALVAREZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2344.

ALFREDO MOSCOSO, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Democracia 2036, y MARIA ELENA LEDESMA, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Miguelete 1915.

LUIS DEVIVO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2343, y FLORINDA ROSA AGRADEÑO, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Constitución 2343.

SAMUEL DORFMAN, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado G. Pagola 1745, y MARIA ESTHER GALFIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 1190 Ap. 1.

ARNOLFO FRANCISCO ANCELLOTTI, 43 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Democracia 2008, y DORA EUGENIA EGUILUZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Democracia 2008.

21.a Sección

SANTIAGO BELEN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4463, y América Ureta, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4463.

OMAR SEVERINO DELGADO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Watt 1586, y MARIA BLANCA ROSA MERETA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Watt 1566.

ANTOLIN RITO PETRINI, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Avda. Peñarol 4879, y ELSA LUCIA MAFFINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 12 (Peñarol).

SALVADOR ALBERTO SALINAS, 20 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Las Violetas 989, y RAQUEL CHIRIONI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Víctor Hugo 1015.

RAMON ROQUE POGGIO PEREZ, 32 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Domingo Torres 4457, y CECILIA RIBEIRO MENENDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Waterloo 917.

24.a Sección

LUIS ALBERTO JUAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1437, y ARMINDA VENANCIA SANCHEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1437.

$2.00 P|p. v.jl.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.24-7649-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA MELANIA BAO en la que ésta aparece con el nombre de "Juana" debiendo decir Juana Melania, y donde dice hija de "Francisco Van" debe decir hija de Francisco Bao. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Jl.24-7640-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MOSEGUE o MOSEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 3 de Julio de 1947. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.24-7618-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANK LOWTHROP o FRANCISCO LOWTHROP, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1947. — Carlos María Triañón, Actuario.

$18.00 Jn.9-6101-v.jn.30.
Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TOURIS DE DI MAURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.24-7643-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA IRENE PEÑA DE LABORDE, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.24-7636-v.ag.4.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "María Esther Escudero de Caprario contra SANTIAGO CAPRARIO. Separación de bienes", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Jn.11-6159-Jn.30 Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "MAGDALENA ARUSARENA DE ROMAN y JUAN ROMAN. Sucesiones. Rectificación de partidas. Lo. 34. Fo. 668", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Juana Román y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de la causante, donde dice "Anusarena" debe decir: Arusarena y los hijos que deja y que allí figuran deben llamarse, por su orden: Juana, Juan (no Alberto) Juan Isidoro, Inés, Juan Andrés y Luis. B) De defunción del causante, donde dice: "casado con Magdalena Arozarena" debe decir: Magdalena Arusarena y los hijos que deja y que allí figuran deben llamarse, por su orden: Juana, Juan (no Alberto), Juan Isidoro, Inés, Juan Andrés y Luis. C) De matrimonio de ambos causantes, en la parte de legitimaciones, los nombres de los hijos que legitiman, por su orden, deben ser: Juana, Juan, Juan Isidoro, Inés y Juan Andrés. D) De nacimiento de Juana, donde dice: "y de su legítima esposa Magdalena Arrozarem", debe decir: y de Magdalena Arusarena. E) De nacimiento de Juan, donde dice: "y de su esposa Magdalena Arotzarena", debe decir: Magdalena Arusarena F) De nacimiento de Juan, Isidoro, donde dice: "Juan", debe decir: Juan Isidoro. G) De nacimiento de Inés, donde dice: "y de Magdalena Lucsareno", debe

decir: Magdalena Arusarena H) de Nacimiento de Juan Andrés donde dice: "Juan", debe decir: Juan Andrés, e I) De nacimiento de Luis, donde dice: "y de Magdalena Vidacan", debe decir: Magdalena Arusarena, que son los verdaderos. — Montevideo, Junio 20 de 1947. — José Tomás Pereira; Actuario.

$33.00 Jl.24-7631-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Canelones, Junio 28 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jl.24-7646-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO HERNANDEZ, conocido también, según el interesado, por FRANCISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 18 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jl.24-7647-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en los autos caratulados: "GALVAN DE CABRERA, JUANA SILVINA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juana Silvina Galván de Cabrera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde aparece el nombre de Melanea, debe decir Juana Silvina, por ser el verdadero. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia 7 de Junio de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Jl.24-7645-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIELA ALVIRA DE MAZZARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 18 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jl.24-7638-v.ag.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FAJARDO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 19 de 1947. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jl.24-7639-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HILARIO RODOLFO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Junio 26 de 1947. — Juan Ruiz Corta Juez de Paz.

$6.00 Jl.24-7637-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSASDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SOFIA PONS ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, quedando habilitada la feria al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Junio 30 de 1947. — Héctor López Fernández, Actuario.

$0.00 Jl.24-7632-v.ag.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "María Rosa Maga con PABLO BACINO (hijo). Divorcio. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 11, Fo. 727, N.o 208", se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 12 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$16.00 Jl.24-7630-v.ag.28.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Se hace saber al público, que por disposición del subscripto Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos caratulados: "Francisco Chechi contra ANTONIO BARQUET", ejecución por costas (artículo 211 del Código de Procedimiento Civil); Lo. 38, Fo. 159, el día 7 de Agosto próximo a las 16 horas y en el garage de la calle Río Negro 1685, el señor martillero Ernesto Martínez Giusso, procederá a la venta en remate público y con la base de novecientos pesos, del automóvil marca Essex, sedán, de 4 puertas, matrícula 20.355, padrón 68.294. Se previene: A) Que la venta es al contado; B) Que el automóvil se encuentra en exposición en el lugar del remate y C) Que los antecedentes están de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1947. — Juan C. Ipuche, Oficial de Justicia.

$10.80 Jl.24-642-v.ag.2.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

Frente al reciente Laudo del Consejo de Salarios para empleados y obreros de esta Empresa, sin cargo de dirección, acordando un nuevo aumento de sueldos y salarios, que excede en mucho la capacidad económica de la misma y careciendo de otros recursos que los proporcionados por la aplicación de sus tarifas, la Empresa se ve en la necesidad de anunciar los siguientes aumentos de tarifas, a regir desde el 4 de Octubre de 1947:

Para transportes de: 1. Ganado, 10 o|o (diez por ciento). 2. Piedra cal. (Anteriormente eximida del último aumento de 30 o|o) 10 o|o (diez por ciento). 3. Aceite del país, azúcar, café, fariña, fideos, grasa, harinas de trigo y de maíz, papas, porotos y yerba, se aplicarán las tarifas vigentes normales para cargas, quedando sin efecto los beneficios tarifarios acordados a estos artículos. — Montevideo, 5 de Julio de 1947. — La Administración.

$2.40 Jl.24-7627-v.jl.24.

SEDALANA S. A.

Aviso a los señores accionistas

A) Emisión de acciones. — De acuerdo con el artículo 5.o de los estatutos sociales, el Directorio de Sedalana S. A. ha resuelto realizar una emisión de acciones, fijándose un plazo comprendido entre el 1.o y el 9 de Agosto inclusive para que los señores accionistas presenten las solicitudes de subscripción que puedan corresponderles, teniendo en cuenta que cada tres acciones emitidas hasta la fecha de estas publicaciones, tendrán derecho a una de la nueva emisión. Las acciones a emitirse gozarán del dividendo íntegro correspondiente al ejercicio 1947-48, debiendo ser integradas dentro de los 60 días a partir del cierre del plazo de subscripción, al tipo de 110 o|o.

B) Dividendo ejercicio 1946|47. — A partir del 1.o de Agosto próximo los señores accionistas podrán hacer efectivo el dividendo correspondiente al ejercicio 1946-47, de 15 a 17 y 30 horas en la sede social, calle Cuareim 2075. — Montevideo, Julio 22 de 1947. — Aurelio García, Presidente. — Carlos Gascue, Secretario.

$16.00 Jl.24-7659-v.jl.30.

CAJA POPULAR

"LA INMOBILIARIA SANDUCERA" S. A.

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle 18 de Julio N.o 981, el día 31 de Julio a las 17 y 30 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. Integrar la Administración Social. Se previene, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 que dentro de dos días anticipados a la fecha indicada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 10 de 1947. — Gerónimo Guidali, Vicepresidente. — Santiago L. Cerini, Secretario.

$10.00 Jl.24-7634-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas A. Suárez, Convención 1537, se ha disuelto la sociedad constituída entre Salomón Barqui, Samuel M. Benasus y su esposa Victoria Barqui de Benasus, del comercio de confección de ropa interior, sito en Alzaibar 1341, quedando a cargo del activo y pasivo el señor SALOMON BARQUI, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 19 de 1947. — Samuel M. Benasus. — Salomón Barqui. — Victoria Barqui de Benasus.

$10.20 Jl.24-7641-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor GREGORIO UMANSKI, el almacén, frutas y verduras sito en la calle Gobernador Viana 2400, según ley 26|9 904. Interviene Oficina Palumbo Hnos. Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — Luciano Amadeo Núñez. — Gregorio Umanski.

$6.80 Jl.24-7635-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

"Kelmanzón Hnos. y A. Cyjon Ltda.", curtiembre "La Capital" en Barros Arana 5540, han resuelto disolver la sociedad. Continúa con activo y pasivo: SALOMON KELMANZON. Acreedores: Marcelino Sosa 2714 de 13 a 14 horas. — Montevideo, Julio 12 de 1947. — Bernardo y Salomón Kelmanzón y Abrahamn I. Cyjon.

$8.00 Jl.24-7628-v.ag.12.

SOCIEDAD RURAL EXPOSICION FERIA DE PAYSANDU

ASAMBLEA GESERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 25 y 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Julio próximo a las 19 horas, en la sede social, calle 18 de Julio N.o 806, para considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Memoria y balance general. 2.o Renovación total del Directorio: 5 titulares y 5 suplentes. 3.o Elección de la Comisión de Cuentas: 3 titulares y 3 suplentes. — Paysandú, 14 de Julio de 1947. — El Directorio.

$4.80 Jl.24-7633-v.jl.30.

ASOCIACION AGROPECUARIA E HIPICA DE SALTO.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de la Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 28 de los estatutos sociales vigentes ha resuelto convocar a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 8 de Agosto a la hora 21 en la sede social, calle Uruguay N.o 564, con el objeto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Aumento del capital social. 2.o Reforma general de los estatutos. — Salto, 19 de Julio de 1947. — José V. Silva, Presidente. — Joaquín Sant'Anna, Secretario.

$12.00 Jl.24-7474-v.ag.8.

FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS S. A.

15.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que de conformidad con los artículos 18, 37 y 49 inciso D) de los estatutos sociales se efectuará el día 6 de Agosto de 1497, a las 15 horas en nuestro local social, Avenida San Martín 4049, con el objeto de someter a su consideración el siguiente: Orden del día: 1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y dos para firmar con el Presidente y Secretario el acta de dicha asamblea, artículo 26. 2.o) Considerar la memoria general, cuenta de pérdidas y ganancias amortizaciones, proyecto de dividendo a pagar a los señores accionistas e informe de la Comisión Fiscal que actuó en este ejercicio. 3.o) Capitalización de parte del fondo de previsión. 4.o) Considerar la integración con dos miembros del Directorio dispuesto de acuerdo con la facultad acordada por el artículo 70 de los estatutos. Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para ocupar dichos cargos en el Directorio, durante los ejercicios de 1947|1951 en virtud de haber terminado su mandato los que los desempeñaban artículo 37. 5.o) Elección de Comisión Fiscal y sus suplentes artículo 67. 6.o) Remuneración de la Comisión Fiscal, artículo 69. Artículo 24. Los señores accionistas que desearen tomar parte de las deliberaciones de la asamblea, depositarán en nuestro local social con tres días de anticipación al designado para la asamblea, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una Institución Bancaria y [illegible] correspondientes. — Montevideo, Julio 21 de 1947. — El Secretario.

$22.00 Jl.24-7629-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que de acuerdo con el compromiso firmado el trece de Junio del corriente año, los señores Juan y Moisés Jacobo, Bibiano Viera y Ramón Neme, han prometido vender al señor ANTONIO CERILLO el activo y pasivo de la sociedad agropecuaria que gira en esta plaza bajo la firma de "Nema Viera y Cía.", para que dentro del plazo legal comparezcan todos los que tengan créditos con sus comprobantes a la calle Sarandí N.o 452. — Montevideo, Julio 22 de 1947.

$13.60 Jl.24-7648-v.ag.12.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

(Casa Central, Sucursal y Agencias)

PROYECTO DE BALANCE CORRESPONDIENTE AL 30 DE JUNIO DE 1947

ACTIVO

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 2.000.00		
Vellón	" 493.70	$ 2.493.70	
Encaje fiduciario		" 1.162.000.00	$ 1.164.493.70
Exigible a la vista:			
Banco de la República — Cuenta corriente		" 66.648.95	
Banco de la República — Cámara Compensadora ..		" 2.576.907.44	" 2.643.556.39
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública			" 344.873.00
Suma de Encaje			$ 4.152.923.09
Realizable:			
Acciones y valores		$ 47.989.55	
Inmuebles		" 1.391.120.38	" 1.439.109.93
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 4.530.577.90	
Valores descontados		" 4.336.115.88	
Deudores en gestión		" 1.00	
Cauciones		" 998.350.00	
Préstamos en moneda extranjera		" 1.810.050.65	
Deudores varios		" 374.648.26	
Hipotecas		" 85.982.80	" 12.135.726.49
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes ...			" 523.152.42
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		$ 1.00	
Edificios para uso del Banco		" 141.676.00	" 141.677.00
Varias cuentas deudoras:			
Banco República — Fondos sujetos a control			" 57.476.97
Total del Activo			$ 18.450.065.90
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras ..		$ 15.927.141.28	
Valores depositados		" 13.630.256.82	" 29.557.398.10
			$ 48.007.464.00

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 1.890.077.91	
Fondo de reserva	" 1.010.000.00	$ 2.900.077.91
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 5.293.852.82
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso) ..	$ 6.332.277.43	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 2.643.714.35	" 8.975.991.78
Cuentas en el exterior:		
Cuenta moneda extranjera .	$ 405.644.85	
Corresponsales y operaciones pendientes	" 176.936.62	" 582.581.47
Exigible:		
Varios acreedores		" 158.568.59
Varias cuentas acreedoras:		
Fondos sujetos a control...	$ 57.476.97	
Saldos acreedores no especificados	" 383.685.62	" 441.162.59
Ganancias y pérdidas		" 97.830.74
Total del Pasivo		$ 18.450.065.90
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras.	$ 15.927.141.28	
Depositantes de valores ...	" 13.630.256.82	" 29.557.398.10
		$ 48.007.464.00

BALANCE SEMESTRAL DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1947

(Casa Central, Sucursal y Agencias)

DEBE

Gastos de administración, etc.	$ 198.784.93	
Impuestos varios	" 44.503.13	
Caja de Jubilaciones	" 21.500.13	
Intereses a vencer	" 148.954.80	
	$ 413.742.99	
Saldo:		
Del semestre anterior ..... $ 9.745.90		
Beneficio del semestre .... " 88.084.84	" 97.830.74	
	$ 511.573.73	

HABER

Saldo del semestre anterior	$ 9.745.90
Intereses, cambios, comisiones, alquileres, etc.	" 501.827.83
	$ 511.573.73

Alberto Vitelli, Presidente. — Alfredo R. Marques, Gerente General. — Virgilio Galindo, Subgerente Contador.

$ 36.00 — 7413.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.